

ISSN: 0213-2060

VOL. 37 (1), 2019

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme2019371>

S T V D I A H I S T O R I C A

Historia Medieval



Ediciones Universidad
Salamanca

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 37 (1), 2019

EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

DIRECTOR: *Gregorio del Ser Quijano* (Universidad de Salamanca).

SECRETARIO: *Iñaki Martín Viso* (Universidad de Salamanca).

CONSEJO DE REDACCIÓN: *Carlos de Ayala Martínez* (Universidad Autónoma de Madrid), *Arsenio Dacosta Martínez* (Universidad de Salamanca), *José Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina* (Universidad del País Vasco), *Ana Echevarría Arsuaga* (Universidad Nacional de Educación a Distancia. Madrid), *Julio Escalona Monge* (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid), *Fernando Luis Corral* (Universidad de Salamanca), *José Luis Martín Martín* (Universidad de Salamanca), *José M.^a Monsalvo Antón* (Universidad de Salamanca), *Esther Pascua Echeagaray* (Universidad a Distancia de Madrid), *José M.^a Santamarta Luengos* (Universidad de León), *Luis Serrano-Piedecasas Fernández* (Universidad de Salamanca), *M.^a Soledad Tena García* (Universidad de Salamanca), *Ángel Vaca Lorenzo* (Universidad de Salamanca), *Olatz Villanueva Zubizarreta* (Universidad de Valladolid).

COMITÉ CIENTÍFICO: *Isabel Alfonso Antón* (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid), *Carlos Astarita* (Universidad de Buenos Aires – Universidad Nacional de La Plata), *Duccio Balestracci* (Università di Siena), *Maria Helena da Cruz Coelho* (Universidade de Coimbra), *Carlos Estepa Díez* (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid), *Klaus Herbers* (Friedrich-Alexander-Universität Erlangen-Nürnberg), *José Ángel García de Cortázar* (Universidad de Cantabria), *Paulino Iradiel Murugarren* (Universitat de València), *Antonio Malpica Cuello* (Universidad de Granada), *José M.^a Mínguez Fernández* (Universidad de Salamanca), *Ermelindo Portela Silva* (Universidade de Santiago de Compostela), *Adeline Rucquoi* (Centre National de la Recherche Scientifique. Paris), *Josep M.^a Salrach Marés* (Universitat Pompeu Fabra. Barcelona), *Chris Wickham* (University of Oxford).

SECRETARÍA DE REDACCIÓN: Depto. de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 Salamanca (España).

C. e.: delsers@usal.es / viso@usal.es

SUSCRIPCIONES

MARCIAL PONS, LIBRERO
Departamento de Revistas
San Sotero, 6. E-28037 Madrid (España)
Teléfono: +34 913 043 303.
Fax: +34 913 272 367.
C. e.: revistas@marcialpons.es

PEDIDOS

EDICIONES UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA
Plaza de San Benito, 23, Palacio de Solís.
37002 Salamanca (España)
C. e.: eus@usal.es - www.usal.es

INTERCAMBIO

Universidad de Salamanca - Servicio
de Bibliotecas - Intercambio editorial
Campus Miguel de Unamuno. Apto. 597.
37080 Salamanca (España)
Fax: 923 294 503 - C. e.: bibcanje@usal.es

STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL con categoría ANEP A+, está clasificada en los índices CARHUS Plus +, DICE, ERIH, IN-RECH, LATINDEX y RESH y sus artículos se indexan en las siguientes bases de datos: EBSCO, INTERNATIONAL MEDIEVAL BIBLIOGRAPHY (IMB), ISOC CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, MEDIEVAL & RENAISSANCE STUDIES PERIODICALS, PERIODICALS INDEX ONLINE (PIO), REGESTA IMPERII y SCOPUS. Asimismo, pueden consultarse sus sumarios en los portales COMPLUDOC, DIALNET y MEDIEVALISMO.



DEPÓSITO LEGAL: S. 299-1982

Realiza: www.trafotex.com

© Todos los derechos reservados.

Ni la totalidad ni parte de esta revista puede reproducirse ni transmitirse sin permiso escrito de Ediciones Universidad de Salamanca.

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 37(1), 2019

ÍNDICE

MONOGRÁFICO: LOS ESPACIOS AGRARIOS EN LA ALTA EDAD MEDIA: NUEVAS PERSPECTIVAS

Álvaro CARVAJAL CASTRO. <i>Introducción</i>	3-5
Stephen RIPPON. <i>Continuidad y cambio: sistemas de terrazgos y usos del suelo en la Inglaterra altomedieval</i>	7-27
Riccardo RAO e Igor SANTOS SALAZAR. <i>Risorse di pubblico uso e beni comuni nell'Italia settentrionale: Lombardia, 569-1100</i>	29-51
Juan José LARREA. <i>Escribir el espacio entre la auctoritas, la lengua hablada y el régimen agrario: Campus en los fondos documentales de Wissembourg, Lorsch y Fulda entre el siglo VIII y mediados del IX</i>	53-78
Ernesto PASTOR DÍAZ DE GARAYO. <i>El uso de la «presura» en el scriptorium de la sede de Lugo-Braga durante el siglo XI: el ejemplo de Odoario, el obispo «presor» de la octava centuria..</i>	79-103
José Carlos SÁNCHEZ-PARDO y Marcos FERNÁNDEZ FERREIRO. <i>Monasterios familiares y espacios agrarios en la Galicia del año mil. Un estudio comparativo de los dominios de San Salvador de Bande y Santiago de Barbadele</i>	105-135

VARIA

David PETERSON. <i>El gran incendio castellano de 949. Huella diplomática y memoria histórica de un desastre natural</i>	139-164
Concepción RODRÍGUEZ-PARADA y Núria JORNET BENITO. <i>Llibre de Confraria del Roser del any 1489 del monasterio de Santa María de Montesión de Barcelona: un ejemplo de red devocional</i>	165-185
José Damián GONZÁLEZ ARCE. <i>Los inicios de la Universidad de Mercaderes de Bilbao (1481-1511). Corporación de representación gremial e institución de gobierno portuario</i>	187-206

RESEÑAS

J. A. QUIRÓS CASTILLO (ed.). <i>Treinta años de Arqueología Medieval en España</i> (A. Martín Esquivel), pp. 209-213 – C. M. REGLERO DE LA FUENTE (coord.). <i>Poderes, espacios y escrituras. Los reinos de Castilla y León (siglos XI-XV)</i> (L. Agúndez San Miguel), pp. 214-216 – I. IRIOJA CORTÉS; F. J. GOICOLEA JULIÁN y E. GARCÍA FERNÁNDEZ (coords.). <i>Mercaderes y financieros vascos y riojanos en Castilla y en Europa en el tránsito de la Edad Media a la Moderna</i> (D. Carvajal de la Vega), pp. 217-220 – M. ^a del C. GARCÍA HERRERO. <i>Los jóvenes en la Baja Edad Media. Estudios y testimonios</i> (S. Tena García), pp. 221-224 – D. PELAZ FLÓREZ. <i>Reinas consortes. Las reinas de Castilla entre los siglos XI-XV</i> (S. Tena García), pp. 225-229 – M. PASTOUREAU. <i>Le loup. Une histoire culturelle</i> (E. Urteaga), pp. 230-239 – M. CORTÉS ARRESE. <i>Vidas de cine. Bizancio ante la cámara</i> (F. González García), pp. 240-242.....	209-242
--	---------

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 37(1), 2019

CONTENTS

MONOGRAPHIC: AGRARIAN SPACES IN THE EARLY MIDDLE AGES. NOVEL APPROACHES

Álvaro CARVAJAL CASTRO. <i>Introduction</i>	3-5
Stephen RIPPON. <i>Continuity and Change: The Field Systems and Patterns of Land-Use in Early Medieval England</i>	7-27
Riccardo RAO and Igor SANTOS SALAZAR. <i>Public Resources and Commons in Northern Italy: Lombardy, 569-1100</i>	29-51
Juan José LARREA. <i>Writing the Space between Auctoritas, the Vernacular and the Agrarian Regime: The Use of the Word Campus in the Eighth and Early-Ninth Century Charters of Wissembourg, Lorsch and Fulda</i>	53-78
Ernesto PASTOR DÍAZ DE GARAYO. <i>The Use of Presura in the Scriptorium of the Lugo-Braga See in the Eleventh Century: The Case of Odoario, the Eighth-Century Presor Bishop</i>	79-103
José Carlos SÁNCHEZ-PARDO and Marcos FERNÁNDEZ FERREIRO. <i>Family Monasteries and Agrarian Spaces in Galicia around the Year 1000 AD. A Comparative Study of the Domes of San Salvador de Bande and Santiago de Barbadele</i>	105-135

VARIA

David PETERSON. <i>The Great Castilian Wildfire of 949. Diplomatic Traces and Historical Memory of a Natural Disaster</i>	139-164
Concepción RODRÍGUEZ-PARADA and Núria JORNET BENITO. <i>Book of the Confraternity of the Rosary (1489) of the Convent of Holy Mary of Mount Zion of Barcelona: A Source for a Devotional Network</i>	165-185
José Damián GONZÁLEZ ARCE. <i>The Beginnings of the Merchants University of Bilbao (1481-1511). Corporation of Occupational Representation and Port Government Institution</i>	187-206

REVIEWS

J. A. QUIRÓS CASTILLO (ed.). <i>Treinta años de Arqueología Medieval en España</i> (A. Martín Esquivel), pp. 209-213 – C. M. REGLERO DE LA FUENTE (coord.). <i>Poderes, espacios y escrituras. Los reinos de Castilla y León (siglos XI-XV)</i> (L. Agúndez San Miguel), pp. 214-216 – I. IRIOJA CORTÉS; F. J. GOICOLEA JULIÁN y E. GARCÍA FERNÁNDEZ (coords.). <i>Mercaderes y financieros vascos y riojanos en Castilla y en Europa en el tránsito de la Edad Media a la Moderna</i> (D. Carvajal de la Vega), pp. 217-220 – M.ª del C. GARCÍA HERRERO. <i>Los jóvenes en la Baja Edad Media. Estudios y testimonios</i> (S. Tena García), pp. 221-224 – D. PELAZ FLÓREZ. <i>Reinas consortes. Las reinas de Castilla entre los siglos XI-XV</i> (S. Tena García), pp. 225-229 – M. PASTOUREAU. <i>Le loup. Une histoire culturelle</i> (E. Urteaga), pp. 230-239 – M. CORTÉS ARRESE. <i>Vidas de cine. Bizancio ante la cámara</i> (F. González García), pp. 240-242	209-242
---	---------

INTRODUCCIÓN

Introduction

Álvaro CARVAJAL CASTRO

Depto. de Geografía, Prehistoria y Arqueología. Campus de Álava. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. C/ Tomás y Valiente, s/n. E-01006 VITORIA-GASTEIZ. C. e.: carvajalcastro@gmail.com

A lo largo de los siglos altomedievales, en el occidente europeo se produjeron importantes cambios en la configuración de los espacios agrarios. El colapso de la economía imperial romana abrió la puerta para la transformación de los marcos de acceso, apropiación y gestión de los recursos naturales. En algunos lugares pervivieron o se impusieron élites que se reclamaron herederos de los sistemas de explotación de época romana, ya fueran grandes propiedades particulares o tierras fiscales, y que las sostuvieron, al menos durante un tiempo, en el seno de marcos económicos que permitían aún la circulación de bienes a escalas regionales relativamente amplias. En otros, lo que se aprecia es el despliegue de lógicas de gestión campesinas caracterizadas, entre otros aspectos, por regímenes de propiedad y circulación de productos de menor escala, en los que se conjugaba de manera más íntima la apropiación particular de parte del terrazgo con formas de explotación comunitaria de otros recursos naturales, y en los que las estrategias productivas tendían a la diversificación y a una mayor integración entre prácticas ganaderas y agrícolas. Entre uno y otro extremo del espectro se dieron una multitud de situaciones que pintaron los paisajes agrarios del occidente europeo de una gran diversidad.

Esta imagen, que supera la visión monolítica que se tenía de este periodo como un tiempo de regresión agrícola, resulta, en gran medida, del desarrollo de la arqueología agraria que se ha producido en las últimas tres décadas. El aumento exponencial de las superficies excavadas y los avances en las técnicas y metodologías de análisis han permitido determinar mejor la naturaleza de las distintas formas de explotación agraria y de los recursos que integraban, afinar el análisis de los vínculos entre este y otros ámbitos económicos, precisar los cambios que se produjeron a lo largo del periodo y calibrar su cronología, e identificar y valorar mejor el peso de los actores que participaron en estos procesos. Gracias a ello, se han superado aquellas grandes narrativas articuladas en torno a conceptos impersonales como el de crecimiento y se ha dado cuerpo social a las transformaciones ocurridas a lo largo de estos siglos. Esto, a su vez, ha impulsado una revisión de las metodologías para el estudio de las fuentes escritas y a reconsiderar qué es lo que efectivamente nos pueden decir sobre los espacios agrarios altomedievales.

Los trabajos recogidos en este monográfico pretenden dar cuenta de esta renovación en el estudio de los espacios agrarios altomedievales y del impacto que ha tenido en distintas regiones del occidente europeo altomedieval. En el primero de ellos, Stephen Rippon refuta la idea de que el colapso del imperio romano, las migraciones o factores ambientales trajeran consigo una alteración radical de los parcelarios en Gran Bretaña. Sobre la base de la evidencia arqueológica y paleoambiental disponible, el autor argumenta que, si bien en algunas zonas se produjo una cierta retracción de los espacios cultivados y un cierto avance del bosque, en muchos lugares no se constata una reducción significativa de los terrazgos cultivados, ni tampoco una alteración sustancial en la manera en que estaban organizados. Esto sugeriría que las prácticas cotidianas a nivel local habrían tenido una mayor continuidad de lo que se pensaba y, por lo tanto, que el proceso de intensificación agraria que se observa en el siglo VIII se habría desarrollado en el marco de una interacción más compleja entre elementos con un fuerte arraigo en los paisajes locales y las novedades introducidas a partir de ese momento.

El segundo de los artículos, escrito por Riccardo Rao e Igor Santos Salazar, profundiza en esta preocupación por el estudio de las iniciativas locales y la agencia campesina. Su trabajo, centrado en la Lombardía, rescata un aspecto que la historiografía tradicional había obviado o relegado a un segundo plano: las menciones documentales a espacios de uso comunal. La revisión de la información disponible les ha permitido recoger referencias significativas a bienes comunales a partir del siglo IX, tanto en zonas de montaña como de llanura, superando así la idea de que se trataba de formas de apropiación y gestión propias de las comunidades plenomedievales. Los autores advierten, no obstante, que en base a la documentación disponible no se puede determinar si esas menciones tempranas reflejan el momento de constitución o formalización de esos comunales, o si, por el contrario, su aparición se debe a cambios en las prácticas escriturarias o a necesidades de codificación propias de ese momento.

Precisamente, uno de los problemas que plantean las fuentes escritas es el de la distancia que media entre la realidad sobre el terreno y las múltiples maneras en las que se podía representar. En el tercero de los artículos, Juan José Larrea aborda esta cuestión a propósito del término *campus*. Se vale para ello de la documentación de tres grandes monasterios de época carolingia: Wissembourg, Lorsch y Fulda. El autor considera los diferentes elementos que podían condicionar el sentido en el que se utilizaba el término, desde los marcos intelectuales hasta las prácticas agrarias locales, pasando por los distintos factores sociales que entraban en juego en la producción de los documentos, y muestra las diferencias que existían entre los usos de unos y otros *scriptoria*. En última instancia, ello le permite caracterizar mejor el uso de *campus* como un término que identificaba una práctica agraria concreta, la de la organización del yermo por sectores asociados a las parcelas en cultivo.

En el cuarto de los trabajos, Ernesto Pastor profundiza en esta línea y nos llama a considerar, más allá de su carácter descriptivo, el uso estratégico que se hacía de algunos de estos términos para legitimar diversas reivindicaciones sobre los espacios agrarios. Su trabajo retoma el tema de la *presura*, un término que durante mucho tiempo se consideró indicio de la apropiación y roturación de nuevos espacios de cultivo, pero que más

recientemente ha sido interpretado como indicio de la imposición de formas de dominio a nivel local. En particular, el autor se centra en las presuras que un supuesto obispo de Lugo, Odoario, habría realizado en los alrededores de la sede episcopal en el siglo VIII. El artículo muestra que no es posible constatar indicios de veracidad en este relato e identifica, además, la coyuntura en la que debió de articularse: los conflictos que la diócesis de Lugo mantuvo a principios del siglo XI por el control de distintos términos en el entorno de la ciudad.

La catedral de Lugo fue una de tantas grandes instituciones eclesiásticas que a lo largo de esta época experimentaron un desarrollo notable, fruto de la acumulación de propiedades, pero también de la incorporación de los dominios de iglesias y monasterios de menor tamaño. Tradicionalmente, las investigaciones sobre estos dominios, fundamentadas sobre el análisis de los archivos documentales y de los cartularios de estas instituciones, asumían como eje narrativo para este periodo estos amplios procesos de incremento patrimonial. En el artículo que cierra este monográfico, José Carlos Sánchez Pardo y Marcos Fernández Ferreiro plantean una aproximación diferente a estos corpus documentales. Los autores rescatan de entre los fondos del monasterio de Samos los archivos de los monasterios de San Salvador de Bande y Santiago de Barbadeo y comparan los procesos de construcción de uno y otro dominio. Eso les permite identificar los distintos factores que operaron en uno y otro caso, pero también el despliegue de lógicas diferentes por parte de las comunidades de uno y otro cenobio.

En conjunto, los trabajos recogidos en este monográfico apuntan algunas de las vías de renovación metodológica que pueden ayudarnos a profundizar en el estudio de los espacios agrarios altomedievales, a desentrañar el complejo juego de relaciones sociales en el que estaban insertos y a analizar las transformaciones que sufrieron a lo largo de estos siglos. Avanzar en esta línea permitirá no solo cuestionar los marcos interpretativos propios de la historia agraria. En la medida en la que nociones propias de este ámbito, como, por ejemplo, la de crecimiento agrícola, condicionaban otros marcos interpretativos, como los que se formulaban a propósito de la formación o desarrollo de las entidades políticas que surgieron o se consolidaron en este periodo, aproximarse con una nueva mirada al estudio de los espacios agrarios puede ayudarnos a reconsiderar la forma en la que conceptualizamos las relaciones entre los procesos económicos, sociales y políticos, a identificar las evidencias que muestran tales vínculos y a darles sentido en marcos interpretativos que nos permitan ofrecer una imagen más comprehensiva de las sociedades altomedievales.

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme2019371727>

CONTINUITY AND CHANGE: THE FIELD SYSTEMS AND PATTERNS OF LAND-USE IN EARLY MEDIEVAL ENGLAND

*Continuidad y cambio: sistemas de terrazgos y usos del suelo en la Inglaterra
altomedieval*

Stephen RIPPON

Department of Archaeology. University of Exeter. Laver Building, North Park Road. EXETER, EX4 4QE, United Kingdom. C. e.: s.j.rippon@ex.ac.uk

Recibido: 2018-10-02

Revisado: 2019-04-05

Aceptado: 2019-04-30

ABSTRACT: Britain ceasing to be part of the Roman Empire undoubtedly had a profound effect on society, and traditionally this was thought to include major changes in the economy and patterns of agrarian production, with large areas of the landscape being abandoned as population declined. Medieval fieldscapes were thought to be much later in date, with a large swathe of central England seeing the creation of vast open fields sometime between the eighth and twelfth centuries. Recent archaeological and palaeoenvironmental evidence – mostly from developer-funded work – has, however, dramatically transformed our understanding of landscape change in this period, with many regions seeing a far greater degree of continuity than was previously thought. Rather than open fields having been created through a «great replanning» of the landscape that swept aside all traces of the earlier field systems, in some cases they appear to have evolved within a framework of existing boundaries that had survived from the Roman period.

Keywords: Field systems; Pollen evidence; Arable cultivation; Cereals remains; Animal husbandry; Animal bones; Climate change; Open fields.

RESUMEN: El final del dominio romano en Gran Bretaña tuvo un profundo efecto en la sociedad y tradicionalmente se ha visto como un momento de grandes cambios en la economía y en los modelos de producción agraria, incluyendo el abandono de vastas áreas del territorio y el declive de la población. Se pensaba que los paisajes típicamente medievales eran posteriores, cuando en una amplia franja del centro de Inglaterra se crearon extensos

sistemas de «open field» en los siglos VIII al XII. La reciente evidencia arqueológica y paleoambiental –en buena medida procedente de la arqueología empresarial– ha transformado completamente nuestra comprensión sobre los cambios en el paisaje durante este periodo, y muchas regiones muestran un mayor grado de continuidad de lo que hasta ahora se había pensado. Los «open fields» parece que no se crearon tanto como consecuencia de una «gran replanificación» del paisaje, que habría barrido los terrazgos previos, sino que en algunos casos parecen haber evolucionado a partir de los límites de terrazgos preexistentes que habrían sobrevivido del periodo romano.

Palabras clave: Sistemas de campos; Evidencia polínica; Cultivos agrarios; Restos cerealísticos; Ganadería; Huesos animales; Cambio climático; «Open fields».

SUMMARY: 0 Introduction. 1 Inherited landscapes: The roman period. 2 The Fifth and Sixth Centuries. 2.1 Evidence of absence, or absence of evidence? 2.2 The development of field systems in the early post-Roman period. 2.3 Patterns of land-use in the early post-Roman period. 2.4 A retreat from the margins. 2.5 The role of climate change. 2.6 The Fifth and Sixth centuries: a period of adjustment. 3 The «Long Eighth Century». 3.1 Agricultural intensification. 3.2 The restructuring of field systems. 4 Conclusions. 5 References.

0 INTRODUCTION

A characteristic feature of the English landscape is the way that almost every parcel of land across its lowland areas are divided by substantial physical boundaries, comprising banks, ditches, walls, and hedges. Superficially, this landscape of enclosures appears quite unrelated to the abandoned field systems of the later prehistoric and Roman periods, with the traditional view being that this discontinuity was due to a major break in land-use as the Imperial economy failed at the start of the early medieval period. The assumption has long been that the highly productive Romano-British landscape – characterised by villas and their estates – was replaced in the fifth century by more transient, dispersed settlement patterns. In turn, it has been argued that these earliest medieval landscapes were then swept away towards the end of the early medieval period (during the eighth to tenth centuries) as a widespread re-planning of the landscape led to the creation of nucleated villages and open fields. Recent archaeological and palaeoenvironmental research has, however, shown that there was far greater continuity in landscape history from the Roman through to the start of the early medieval period than previously thought. While it remains clear that there were widespread changes to the landscape starting around the eighth century AD, these sometimes developed within a framework provided by earlier fields as opposed to dramatically replanning them. This paper will therefore explore the development of land-use and field systems across lowland England during what was a crucial five centuries in the history of the landscape, and will highlight both the major periods of continuity and change, and the various drivers behind what were complex patterns of land-use.

1 INHERITED LANDSCAPES: THE ROMAN PERIOD

Until quite recently it was thought that the landscape of Roman Britain was relatively uniform in its character, with a highly stratified settlement pattern – that included a hierarchy of towns, villas, and lower-status farmsteads – and intensive agricultural production. The recent Roman Rural Settlement Project¹ has, however, started to show the extent of regional variation within the Romano-British landscape, both temporally and spatially. Although some lowland regions were less «Romanized» than others, by the Late Roman period most rural communities appear to have been generating an agricultural surplus as active participants in a market-based economy (reflected, for example, in their ability to purchase goods – such as pottery – manufactured within centralised industries). Extensive archaeological surveys and excavations have revealed landscapes with very clear zonation of land-use, with areas of enclosed fields surrounding the settlements beyond which lay areas of open (unenclosed) pasture, woodland, and meadow. Over the course of the Roman period there was an expansion of settlement into physically marginal environments such as coastal wetlands, which may have resulted from a variety of factors including rising population, the incentives that a market-based economy provides to increase agricultural production, and Imperial policy to colonise new land.²

2 THE FIFTH AND SIXTH CENTURIES

2.1 *Evidence of absence, or absence of evidence?*

Archaeological surveys and excavations have revealed extensive evidence for Romano-British field systems that have been abandoned, and are physically unrelated to the later medieval landscape.³ These are one of the factors that contributed to the traditional view that Britain ceasing to be part of the Roman Empire led to a collapse in its economy, population decline, and the widespread desertion of agricultural land. This traditional view in part still appears to be correct, as there is no question that the money-based market economy collapsed: the importation of coinage ceased (and there was no attempt to replace it with forged issues, as had been the case in other periods), while manufacturing industry disappeared, and towns were abandoned. This does not, however, mean that the countryside will inevitably have been deserted too.

¹ SMITH, Alex; ALLEN, Martyr; BRINDLE, Tom and FULFORD, Michael. *The Rural Settlement of Roman Britain. New Visions of the Countryside of Roman Britain Volume 1*. London: Society for the Promotion of Roman Studies, 2016.

² RIPPON, Stephen. *The Transformation of Coastal Wetlands*. London: British Academy, 2000; MATTINGLY, David. *An Imperial Possession: Britain in the Roman Empire*. London: Penguin Books, 2006.

³ e.g. PALMER, Rog. «The aerial evidence». In HALL, David (ed.). *The Fenland Project, Number 10: Cambridgeshire Survey, The Isle of Ely and Wisbech*. Cambridge: Cambridgeshire County Council, 1996, pp. 192-198; McOMISH, David; FIELD, David and BROWN, Graham. *The Field Archaeology of the Salisbury Plain Training Area*. London: English Heritage, 2002; GARTON, Daryl. «The Romano-British landscape of the Sherwood Sandstone of Nottinghamshire: fieldwalking the brickwork-plan field-systems». *Transactions of the Thoroton Society of Nottinghamshire*, 2008, vol. 112, pp. 15-110.

Although a decline in population and food production is likely, not least because the non-agriculturally productive sections of society – the army, industrial workers, and town-dwellers – disappeared, it is inherently likely that the rural population simply switched to subsistence-based farming.

The traditional view is that settlement patterns in the fifth to seventh centuries were very different to their Romano-British predecessors, being characterised by relatively ephemeral timber buildings and settlements that gradually shifted their location over time. These settlements themselves lacked internal ditched property boundaries, and do not appear to have been associated with ditched field systems: there is a strong feeling of impermanence associated with these landscapes.⁴ The countryside of fifth to seventh century England is, however, difficult to study due to a scarcity of evidence: although some communities – notably those with an Anglo-Saxon identity – used small amounts of material culture, there are many regions where this material is absent, leading to the traditional view that large areas of the landscape were abandoned. There is, however, another possibility: that there was a substantial surviving British population which ceased to use durable and distinctive material culture making their settlements and field systems virtually invisible. A recent research project – *The Fields of Britannia* – has therefore tried to shed new light on this period through studying three strands of research: palaeoenvironmental sequences that record land-use in the Roman and early medieval periods; the relationship between Romano-British and medieval field systems; and the relationship between settlement patterns in those two periods.⁵ Crucial to the success of this synthesis was the huge increase in archaeological survey and excavation, and the resulting palaeoenvironmental sampling, which has resulted from developer-funded work that in the United Kingdom started in 1990 through the government's Planning Policy Guidance Note 16. The Fields of Britannia was one of a series of projects that made use of this new data, much of it unpublished but made available online through the Archaeology Data Service's «Grey Literature Library».⁶ It is striking how another of these major synthetic research programmes – *The Roman Rural Settlement Project*⁷ – also used the vast increase in data to reveal previously unsuspected regional variation in landscape character and change over time.

⁴ HAMEROW, Helena. *Rural Settlements and Society in Anglo-Saxon England*. Oxford: Oxford University Press, 2012. Examples of large, medium, and small-scale settlements lacking in ditched boundaries include Mucking in Essex (HAMEROW, Helena. *Excavations at Mucking Volume 2: The Anglo-Saxon Settlement*. London: English Heritage, 1993), West Stow in Suffolk (WEST, Stanley. *West Stow: The Anglo Saxon Village*. Ipswich: Suffolk County Council, 1985), and Sawston in Cambridgeshire (PAUL, Samantha; COLLS, Kevin and CHAPMAN, Henry. *Living with the Flood: Mesolithic to Post-Medieval Archaeological Remains at Mill Lane, Sawston, Cambridge*. Oxford: Oxbow Books, 2016).

⁵ FLEMING, Fiona. *A Persistence of Place: A Study of Continuity and Regionality in the Roman and Early Medieval Rural Settlement Patterns of Norfolk, Kent and Somerset*. Oxford: British Archaeological Reports, 2016; RIPPON, Stephen; SMART, Chris and PEARS, Ben. *The Fields of Britannia*. Oxford: Oxford University Press, 2015.

⁶ <http://archaeologydataservice.ac.uk/archives/view/greylit/query.cfm>.

⁷ SMITH, Alex et al. *The Rural Settlement of Roman Britain: an online resource* <<http://archaeologydataservice.ac.uk/archives/view/romangl/>>.

2.2 *The development of field systems in the early post-Roman period*

The analysis of excavated late Romano-British field systems showed that across lowland England as a whole – there is insufficient excavated data from upland areas or Wales to make any analysis statistically valid – around 60-70% of Romano-British landscapes that were overlain by medieval field systems shared the same orientation (although there were marked regional and local differences in the extent of this potential continuity, with some regions as low as 30-40%). It should be stressed that Romano-British sites in areas without field systems of medieval character (that will include areas of woodland and unenclosed common pasture) were excluded from the analysis, as were coastal wetlands that were flooded in the post Roman period. This means that we cannot say that 60-70% of the Romano-British landscape shows potential continuity in its field systems, just that this was the case where both Roman and medieval field systems have survived.

This close relationship between the physical fabric of Roman and medieval fieldscapes suggests the potential for broad continuity in land-use: it does not, however, mean that the use to which these fields were put remained unchanged. A shift from arable to pasture is inherently likely due to the move away from the production of surplus grain for sale at market towards more subsistence based farming. Equally, however, a prolonged period of total abandonment is highly unlikely. Long-term field observations at the Rothamsted Experimental Station at Harpenden, in Hertfordshire, for example, has shown that arable land will revert to woodland within 10 to 30 years,⁸ and this rate of regeneration is confirmed by the analysis of historic maps (e.g. the Benfleet Downs in Essex).⁹ While it is conceivable that the removal of woodland could reveal the earthworks of earlier field systems, and that these could then be rehabilitated, in practice this is regarded as unlikely: the process of clearing trees and grubbing out stumps would surely destroy or at least render the remains of any relict field system so incoherent that they would simply have been flattened and replaced. It may also be argued that even if an earlier field system was lost due to woodland regeneration, following the clearance of this woodland a new field system would be laid out on the same orientation as the earlier one because both sets of boundaries would have followed the contours: this may indeed have happened in some cases, but it is difficult to see how it can account for 60-70% of field systems in some regions as so many of them lie on areas of flat ground.

Further support for the hypothesis that many Romano-British field systems may have survived in use into the early medieval period is the extent to which sherds of fifth to seventh pottery have been recovered from ditches that otherwise contain Late Roman pottery. This material has all too often been overlooked – the sherds are usually few in numbers – but they indicate two things: firstly, that these field boundaries were open in the fifth to seventh centuries, and secondly that there was still some manuring of the

⁸ HARMER, Ralph; PETERKEN, George; KERR, Gary and PAULTON, Paul. «Vegetation change during 100 years of development of two secondary woodlands in abandoned arable lands». *Biological Conservation*, 2001, vol. 101, pp. 291-304.

⁹ RIPPON, Stephen. *Olympic Mountain Bike Venue, Hadleigh Farm, Essex: the evolution of the historic landscape*. Unpublished report: University of Exeter, 2012 [<http://hdl.handle.net/10036/4089>].

fields (kitchen rubbish having been mixed with farmyard manure and spread over arable land). The parish of Raunds, in Northamptonshire, for example, has seen extensive fieldwalking with pottery scatters suggesting around eighteen small settlements dating to sometime between the mid fifth and mid ninth centuries, each with a manured infield; an extensive fieldwalking survey in the Langton parishes, in South East Leicestershire, similarly revealed a dispersed scatter of fifth- to seventh-century settlements each with an intensively manured infield.¹⁰

One problem with interpreting of these sherds is that they are often described as «Anglo-Saxon». In fact, they are usually from simple, undecorated, globular, handmade vessels that, while sometimes found in association with artefacts and architecture that were introduced by the immigrant Anglo-Saxon population (e.g. brooches and *Grubenhäuser*), they are also often recovered from sites associated with pits, ditches, and simple timber structures that have no particular ethnic affinities.¹¹ Rather than being «Anglo-Saxon», this pottery is exactly what we expect native British communities to produce themselves once the large-scale Roman industries failed in the late fourth and early fifth centuries.

Another important methodological advance that is revealing the extent to which the late Romano-British landscape continued in use into the early medieval period is the growing use of radiocarbon dating on aceramic sites. This has resulted in many settlements and cemeteries being dated to the fifth to seventh centuries,¹² supporting the

¹⁰ PARRY, Steve. *Raunds Area Survey: An Archaeological Study of the Landscape of Raunds, Northamptonshire 1985-94*. Oxford: Oxbow Books, 2006; BOWMAN, Peter. «Villages and their territories part II: the south-east Leicestershire survey». In BOWMAN, Peter and LIDDLE, Peter (eds.). *Leicestershire Landscapes*. Leicester: Leicestershire Museums Archaeological Fieldwork Group, 2004, pp. 120-136.

¹¹ For a general discussion see RIPPON, Stephen. *Kingdom, Civitas, and County*. Oxford: Oxford University Press, 2018. Some examples include Baldock and Pirton in Hertfordshire (BURLEIGH, Gilbert and FITZPATRICK-MATTHEWS, Keith. *Excavations at Baldock, Hertfordshire, 1978-1994. Volume 1: An Iron Age and Romano-British Cemetery at Wallington Road*. Letchworth Garden City: North Hertfordshire District Council/North Hertfordshire Archaeol Soc, 2010; FITZPATRICK-MATTHEWS, Keith. «Defining fifth-century ceramics in North Hertfordshire». In GERRARD, James (ed.). *Fifth Century Roman Pottery*. Internet Archaeology, vol. 41, 2016, at: <<http://dx.doi.org/10.11141/ia.41.4>>), Boxworth and Childerley Gate in Cambridgeshire (CONNOR, Aileen. «A Romano-Saxon farmstead and possible 12th-century dovecote or windmill: community excavations at Spring Close, Boxworth». *Proceedings of the Cambridge Antiquarian Society*, 2008, vol. XCVII, pp. 111-119; ABRAMS, Joe and INGHAM, David. *Farming on the Edge: Archaeological Evidence from the Clay Uplands to the West of Cambridge*. Bedford: Albion Archaeology, 2008); and Stansted Airport and Upminster in Essex (HAVIS, Richard and BROOKS, Howard. *Excavations at Stansted Airport 1986-91, Volume 2*. Chelmsford: Essex County Council, 2004; VINCE, Alan. *Characterisation Studies of Anglo-Saxon and Medieval Pottery from Upminster*. Unpublished report: Alan Vince Archaeological Consultancy, 2006 at: <[doi: 10.5284/1004376](https://doi.org/10.5284/1004376)>; HOWELL, Isca; SWIFT, Dan and WATSON, Bruce. *Archaeological Landscapes of East London: Six Multi-period Sites Excavated in Advance of Gravel Quarrying in the London Borough of Havering*. London: Museum of London Archaeology, 2011 [for digital archive: http://archaeologydataservice.ac.uk/archives/view/eastlondon_ch_2010/overview.cfm]).

¹² e.g. Codham Hall, in Great Warley, Essex (BIDDULPH, Edward and BRADY, Kate. *Excavations Along the M25: Prehistoric, Roman and Anglo-Saxon Activity Between Aveley and Epping, Essex*. Colchester: Essex Society for Archaeology and History, 2015, pp. 18-19); Brightwell, in Suffolk (MINTER, Faye and PLOUVIEZ, Jude. «Archaeology in Suffolk 2014». *Proceedings of the Suffolk Institute for Archaeology and History*, 2015, vol. 43(3), pp. 448-449); Queensford Farm outside Dorchester-on-Thames and Tubney Wood Quarry in

hypothesis presented here that the landscape of lowland Britain was more populous than previously thought.

2.3 *Patterns of land-use in the early post-Roman period*

Another source of evidence for early medieval agriculture is palaeoenvironmental sequences. A search through the published and unpublished «grey literature» revealed that up to 2013 there were 194 pollen sequences that covered the Roman and/or early medieval periods in Britain south of Hadrian's Wall and its immediate environs.¹³ This figure includes both long «off-site» sequences taken from natural deposits such as peat bogs (that are usually radiocarbon dated), and shorter «on-site» sequences usually from settlement-related features such as pits, ditches, and wells (which are dated through radiocarbon determinations or artefactual evidence). In *The Field of Britannia* analysis pollen taxon were grouped into those indicative of four broad vegetation types: woodland, arable, improved pasture, and unimproved pasture. Percentages refer to the pollen from those land-use groups as a proportion of Total Land Pollen, and it must be stressed that as some plants – particularly wind-pollinated trees – produce far more pollen than others these figures do not directly relate to the proportion of the landscape that was covered by that type of land use (i.e. if 40% of the pollen from a particular region was indicative of woodland, this does not mean that 40% of the land mass of that region was forested: it will actually have been far lower).¹⁴

This analysis revealed very marked regional differences in land-use during the Roman period, and even greater differences in the extent to which land-use changed from the Roman through to the early medieval period. During the Roman period, the most extensively cleared regions were in England's Central Zone and East Anglia, while the South East and the Western Lowlands were the most wooded. During the fifth century there is clear evidence for a decline in the intensity of land use in most areas, but not

Oxfordshire (CHAMBERS, R. A. «The late- and sub-Roman cemetery at Queenford Farm, Dorchester-on-Thames, Oxon». *Oxoniensia*, 1987, vol. 52, pp. 35-70; SIMMONDS, Andrew; ANDERSON-WHYMARK, Hugo and NORTON, Andrew. «Excavations at Tubney Wood Quarry, Oxfordshire». *Oxoniensia*, 2011, vol. 76, pp. 105-172), South Petherton in Somerset (BRETT, Mark and MUDD, Andrew. «Prehistoric, Roman and post-Roman discoveries in South Somerset: the archaeology of the Ilchester to Barrington gas pipeline 2005-6». *Proceedings of the Somerset Archaeological and Natural History Society*, 2013, vol. 156, pp. 74-104).

¹³ RIPPON, SMART and PEARS, *The Fields of Britannia*, pp. 57-61.

¹⁴ An alternative approach to the interpretation of pollen data has been developed that involves a model-based «correction» of raw pollen data in order to quantify vegetation abundance and cover (the REVEALS approach: SUGITA, Shinya. «Theory of quantitative reconstruction of vegetation I: pollen from large lakes REVEALS regional vegetation composition». *The Holocene*, 2007, vol. 17, pp. 229-241). This relies on a more thorough understanding of the pollen-vegetation relationship, and has been applied to data from the UK to produce the first estimates of different plant abundances in certain areas (FYFE, Ralph *et al.* «The Holocene vegetation cover of Britain and Ireland: overcoming problems of scale and discerning patterns of openness». *Quaternary Science Reviews*, 2013, vol. 73, pp. 132-148). At present, however, the method is limited because it requires raw pollen count data (which is usually not available), data has to be aggregated into long time windows (which can cut across key periods of landscape change), and the number of pollen taxa that can be transformed is currently limited to the major types (and does not include many arable weeds).

for the widespread abandonment of agricultural land: there was no extensive woodland regeneration. In England's Central Zone, for example, there was a shift from improved pasture towards unimproved pasture but very little increase in woodland. In the South East, however, there was an increase in woodland, although this was largely at the expense of improved pasture rather than arable. Overall, the pollen evidence shows that there was no single land-use history across the whole of lowland England, and it is striking that the Central Zone – that's saw the greatest potential continuity between Romano-British and medieval field systems (see above) – was also the region that was the most extensively cleared of woodland, had the greatest amount of arable cultivation, and saw the least increase in woodland in the post-Roman period.

The study of palaeoeconomic evidence – such as animal bones and charred cereal remains – sheds further light on Romano-British and early medieval agriculture.¹⁵ The comparison of the evidence from a wide range of different regions shows that during the Roman period there was a general shift towards the keeping of cattle and a decline in sheep/goat, although there were significant differences in animal husbandries on different geologies: cattle dominating on heavy clay soils and in river valleys, while sheep/goats were most prevalent on the light soils overlying chalk and limestone.¹⁶ At the start of the early medieval period, however, this trend towards cattle husbandry was reversed, which is to be expected following the collapse of the market economy: there was a shift back to the keeping of sheep/goats, but also an increase in the significance of pigs. A similar pattern is seen within cereal cultivation: over the course of the Roman period there was an increasing focus on the growing of spelt wheat in most areas at the expense of barley and oats, whereas at the start of the early medieval period cropping regimes returned to being far more diverse. Once again, farming regimes varied according to geology and soils. On Boulder Clays, for example, wheat rose from 86% of the charred cereal grains in the early Roman period to 97% in the Late Roman period, falling to 60% on the fifth to eighth centuries; barley fell from 7% to 3%, before rising to 26%. On chalk, in contrast, wheat rose from just 35% in the early Roman period to 78% in the late Roman period, but then fell back to 56% in the fifth to seventh centuries; barley fell from 62% to 19% before rising to 34%.

2.4 *A retreat from the margins*

Through palaeoenvironmental and palaeoeconomic research, studying the relationship between excavated Roman-British and medieval field systems, and recognising settlements occupied by native British communities, we now have a far clearer idea of the extent and character of agriculture and field systems at the start of the early medieval period: overall, there was decline in the intensity of agricultural production,

¹⁵ RIPPON, Stephen; WAINWRIGHT, Adam and SMART, Chris. «Farming regions in medieval England: the archaeobotanical and zooarchaeological evidence». *Medieval Archaeology*, 2014, vol. 58, pp. 195-255; RIPPON, SMART and PEARS, *The Fields of Britannia*, pp. 61-85.

¹⁶ Sheep and goats can rarely be distinguished on the basis of their bones.

which is to be expected as the market-based economy collapsed, but there was no widespread desertion of land or extensive woodland regeneration. This generalised picture, however, hides important local variations and there were parts of the landscape which saw more profound changes. These were most striking in environmentally marginal areas such as coastal wetlands which had been extensively colonized during the Roman period but which saw a significant contraction of settlement in the fifth century.¹⁷ This may well have been due to environmental factors that were special to these particular landscapes, notably rising water levels, continuing a trend that had started in the Roman period.

Traditionally, it has been thought that certain dryland areas were also abandoned in the post-Roman period, although the evidence is not as clear-cut as was previously thought. The higher chalk downlands of central-southern England, such as Salisbury Plain, for example, are littered with the earthworks of deserted Romano-British settlements and at some point in the early medieval period there must have been a major contraction of settlement, although its date is unclear: few sites have seen any excavation and where they have, only small amounts of Anglo-Saxon pottery have been recovered suggesting that the contraction was well underway by the fifth century.¹⁸ Radiocarbon dating is, however, once again showing that certain burials unaccompanied by grave goods are early medieval,¹⁹ although these may well be native Britons rather than Anglo-Saxons. Overall, it appears that the higher chalk downlands saw a contraction of settlement, but not complete desertion. Many heavy claylands have traditionally been thought to have lacked evidence for fifth to seventh century occupation, and there does indeed appear to have been some retreat from the heaviest interfluvial soils in some areas.²⁰ In Norfolk, however – a county that has seen particularly extensive fieldwalking surveys, excavations, and metal detecting – it now appears that both the lighter and the heavier soils continued to be occupied during the fifth and sixth centuries.²¹ Another phenomenon that would appear to suggest that some marginal areas of the landscape were abandoned in the post-Roman period is the way that Romano-British settlements and field systems have been found in areas that during the later medieval and modern

¹⁷ WILKINSON, Tony and MURPHY, Peter. *The Archaeology of the Essex Coast, Volume 1: The Hullbridge Survey*. Chelmsford: Essex County Council, 1995; HALL, David. *The Fenland Project, Number 10: Cambridgeshire Survey, the Isle of Ely and Wisbech*. Cambridge: Cambridgeshire County Council, 1996; EDDISON, Jill. *Romney Marsh: Survival on a Frontier*. Stroud: Tempus, 2000; RIPPON, Stephen. *Landscape, Community and Colonisation: The North Somerset Levels during the 1st to 2nd millennia AD*. York: Council for British Archaeology, 2006.

¹⁸ SEAGER SMITH, Rachael. «Saxon and medieval pottery». In FULFORD, Michael; ENTWISTLE, Roy and RAYMOND, Frances. *Iron Age and Romano-British Settlements and Landscapes on Salisbury Plain*. Salisbury: Wessex Archaeology, 2006, p. 121.

¹⁹ BOWDEN, Mark; SOUTAR, Sharon; FIELD, David and BARBER, Martyn. *The Stonehenge Landscape*. Swindon: Historic England, 2015, pp. 81-5.

²⁰ e.g. south-eastern Suffolk: NEWMAN, John. «The Late Roman and Anglo-Saxon settlement pattern in the Sandlings of Suffolk». In CARVER, Martin (ed.). *The Age of Sutton Hoo*. Woodbridge: Boydell Press, 1992, pp. 25-51.

²¹ CHESTER-KADWELL, Mary. *Early Anglo-Saxon Communities in the Landscape of Norfolk*. Oxford: British Archaeological Reports, 2009.

periods are covered in woodland,²² although the date of that woodland regeneration can rarely be dated and could have been several centuries after Britain ceased to be part of the Roman Empire. At Sidlings Copse, in Oxfordshire, for example, a well-dated pollen diagram shows continuity in land-use from the Roman into the early medieval period with an increase in woodland as late as the tenth century.²³

2.5 *The role of climate change*

A possible driver behind landscape change in the early medieval period is climatic deterioration. Michael Jones, for example, argues that temperatures fell and rainfall increased in the fifth century, and that combined with past over-exploitation of soils, a declining demand for food as the market economy collapsed, and an outbreak of disease, this led to the abandonment of agricultural land.²⁴ Jones followed the tradition approach of Lamb in using a range of proxy indicators for climate change, notably documentary sources,²⁵ although in such a poorly recorded period these will never be reliable indicators of climate change. In recent years there has, however, been a growing interest in past climate change amongst the scientific community, and this has led to a far better understanding of trends in temperature and precipitation. This research is not, however, without its problems as some scientists have made overly simplistic correlations between observed trends in climate on the one hand, and developments within society on the other.²⁶ Klimenko, for example, plotted fluctuations in temperature in north-eastern Europe and then made simplistic correlations with documented historical events, arguing that «it is virtually certain that the mode and speed of development and northeastward expansion of the Russian State from the Middle Ages to the Modern Time were in many ways *dependent* on natural and geographical factors» [emphasis added by this author].²⁷ Such views have been challenged from within the palaeoenvironmental community,²⁸ with Middleton for example arguing

²² e.g. BRYANT, Stuart; PERRY, Brian and WILLIAMSON, Tom. «A “relict landscape” in south-east Hertfordshire: archaeological and topographical investigations in the Wormley area». *Landscape History*, 2005, vol. 27, pp. 5-16; RIPPON, Stephen. «The Rayleigh Hills in South East Essex: patterns in the exploitation of rural resources in a “woodland” landscape». In GREEN, Sarah (ed.). *The Essex Landscape: in Search of its History*. Chelmsford: Essex County Council, 1999, pp. 20-28.

²³ DAY, S. P. «Woodland origin and “ancient woodland indicators”: a case study from Sidlings Copse, Oxfordshire, UK». *Holocene*, 1993, vol. 3(i), pp. 45-53.

²⁴ JONES, Michael. *The End of Roman Britain*. Ithaca: Cornell University Press, 1996.

²⁵ LAMB, Hubert. *Climate, History and the Modern World*. London: Routledge, 1982.

²⁶ VAN GEEL, B. *et al.* «Climate change and the expansion of the Scythian culture after 850 BC, a hypothesis». *Journal of Archaeological Science*, 2004, vol. 31(12), pp. 1735-1742; TURNER, Chris; BAILLIE, Mike; PALMER, Jonathan and BROWN, David. «Holocene climatic change and past Irish societal response». *Journal of Archaeological Science*, 2006, vol. 33(1), pp. 34-38; TURNER, Chris; JONES, Richard; THOMAS, Zoe; PALMER, Jonathan and BROWN, David. «Extreme wet conditions coincident with Bronze Age abandonment of upland areas in Britain». *Anthropocene*, 2016, vol. 13, pp. 69-79.

²⁷ KLIMENKO, Vladimir. «Thousand-year history of northeastern Europe exploration in the context of climatic change: medieval to early modern times». *The Holocene*, 26(iii), 2016, pp. 365-379.

²⁸ COOMBES, Paul and BARBER, Keith. «Environmental determinism in Holocene research: causality or coincidence». *Area*, 2005, vol. 37(3), pp. 303-311.

that «palaeoclimatic studies have already profoundly impacted the study of collapse and culture change, and a new determinism is in evidence».²⁹ Buntgen *et al.*'s reconstruction of summer temperatures, for example, does indeed appear to show a decline from the mid-sixth through to the mid-seventh centuries, but surely this does not mean that it constitutes a «Late Antique Little Ice Age» which caused «the Justinian Plague, transformation of the eastern Roman empire, and collapse of the Sasanian empire».³⁰

There are many problems with these ill-informed arguments, including that climate change data mostly comes from environmentally marginal landscapes such as uplands that will not reflect climate trends in lowland regions (which, because they have longer growing seasons, will have been far less vulnerable to slight fluctuations in average temperature or rainfall). Another problem is that it is easy to assume data is accurate because it is «scientific». Modern techniques use a range of proxies such as changes in the widths of tree-rings, plant and animal remains preserved within sequences of upland peat that indicate the degree of wetness, and the accumulation of lake sediments. There are, however, many problems: these palaeoclimate reconstructions rely upon analysing deposits at intervals that can be many decades or even centuries apart, and the material that is used to reconstruct climate may not in itself be datable which means that radiocarbon determinations have to be used which themselves are only accurate to a hundred years or so. Overall, many of the climatic trends that have been reconstructed are actually very poorly dated, which in a period with precise historical dates makes correlation with socio-economic trends extremely difficult.

Bearing all of these problems in mind, Rippon and Fyfe have brought together a range of recent palaeoenvironmental data compilations that describe climatic fluctuations during the first millennium AD.³¹ This data includes Charman *et al.*'s compilation of bog-surface wetness records derived from testate amoebae assemblages from ombrotrophic (i.e. rain-fed) peatlands in northern Britain that allow changes in precipitation to be determined, and which show increased wetness between the mid-fourth and early seventh centuries AD.³² Whilst there is some correspondence with inferred rainfall in central Europe, there are also apparent differences such the later fifth century that was a period of continued increased wetness in Britain but one of decreased precipitation in mainland Europe. Three indicators of temperature in the fifth century are seemingly contradictory: oxygen isotopes from a speleothem (stalagmite) in South West Ireland,³³

²⁹ MIDDLETON, Guy. «Nothing lasts forever: environmental discourse on the collapse of past societies». *Journal of Archaeological Research*, 2012, vol. 20, pp. 257-307.

³⁰ BUNTGEN, U. *et al.* «Cooling and societal change during the late antique Little Ice Age from 536 to around 660 AD». *Nature Geoscience*, 2016, vol. 9, pp. 231-236.

³¹ RIPPON, Stephen and FYFE, Ralph. «Regional variation in the continuity of land-use patterns through the first millennium A.D. in lowland Britain». *Late Antique Archaeology*, 2017, vol. 13, fig. 8.

³² CHARMAN, Dan; BLUNDELL, Antony; CHIVERRELL, Richard; HENDON, Dawn and LANGDON, Pete. «Compilation of non-annually resolved Holocene proxy climate records: stacked Holocene peatland palaeo-water table reconstructions from northern Britain». *Quaternary Science Reviews*, 2006, vol. 25, pp. 336-350.

³³ MCDERMOTT, Frank; MATTEY, David and HAWKESWORTH, Chris. «Centennial-scale Holocene climate variability revealed by a high resolution speleothem ¹⁸O record from SW Ireland». *Science*, 2001, vol. 294, pp. 1328-1331.

and the measurements from the Greenland ice sheet,³⁴ show mean temperatures falling, while Luterbacher *et al.*'s synthesis of a wide range of proxy records from across mainland Europe show temperatures broadly stable.³⁵ The picture that emerges in upland Britain is that the fifth century may have seen a shift to cooler and wetter conditions, although whether the same trends were seen in lowland areas is unclear. Even if the same patterns were seen in lowland areas, their impact is even less certain as the temperate regions of north-western Europe had lengthy growing seasons during which a little shortening will not have caused major problems.³⁶

2.6 *The fifth and sixth centuries: a period of adjustment*

Overall, it is argued here that the fifth to sixth centuries were not the period of great change in the countryside of lowland England that they were once assumed to be. It is true that the market-based economic system that had characterised Roman Britain collapsed relatively quickly, and this will have had important implications for farming communities: overall demand fell, and the ability to trade at market, and hence the incentive to specialise in certain products, disappeared. Palaeoenvironmental data such as pollen, palaeoeconomic evidence such as animal bones and charred cereal grains, and the excavated remains of settlements and field systems, however, all suggest that across most lowland areas some level of farming continued, albeit with a shift from intensive arable and cattle rearing towards more mixed and subsistence-based farming with a greater diversity of crops and animals kept. While the overall intensity of farming declined, and some of the most marginal environments were abandoned, many of the old Romano-British field systems in the core agricultural areas continued in use for at least a few hundred years.

3 THE «LONG EIGHTH CENTURY»

3.1 *Agricultural intensification*

After several hundred years when farming appears to have been on a largely subsistence basis, the economy revived from the later seventh through to the early ninth centuries (what historians have called the «long eighth century»³⁷). This was a period

³⁴ VINTHER, B. M.; BUCHARDT, S. L., CLAUSEN, H. B.; DAHL-JENSEN, D.; JOHNSEN, S. J.; FISHER, D. A.; KOERNER, R. M.; RAYNAUD, D.; LIPENKOV, V.; ANDERSEN, K. K.; BLUNIER, T.; RASMUSSEN, S. O.; STEFFENSEN, J. P. and SVENSSON, A. M. «Holocene thinning of the Greenland ice sheet». *Nature*, 2009, vol. 461, pp. 385-388.

³⁵ LUTERBACHER, J. *et al.* «European summer temperatures since Roman times». *Environmental Research Letters*, 2016, vol. 11(2), pp. 1-12.

³⁶ Michael Jones's own maps show that the lowland Britain cannot be classed as marginal in terms of its climate: JONES, *The End of Roman Britain*, figs. 8 and 9.

³⁷ HANSON, Inge Lyse and WICKHAM, Chris (eds.). *The Long Eighth Century: Production, Distribution and Demand*. Leiden: Brill, 2000; RIPPON, Stephen. «Landscape change in the "Long Eighth Century"». In

when first the Church and then the secular elite started to acquire large landed estates which they exploited with a greater intensity. There was increased investment in the infrastructure associated with agriculture such as large stock enclosures,³⁸ corn-drying ovens,³⁹ and water-powered mills,⁴⁰ as well as other forms of food production such as fish traps.⁴¹ This intensification in agricultural production is also seen through an expansion of settlement into physically marginal environments such as coastal wetlands⁴² and some uplands,⁴³ while in some landscapes there are signs of growing specialisation. In districts with heavier soils, such as the Boulder Clay and valley terraces, there was a shift towards the growing of wheat, while chalkland saw a growing emphasis upon the cultivation of barley.⁴⁴ The wider context of this was a general rejuvenation of economic activity that saw the renewed use of coinage, mass-production of pottery, and international trade.⁴⁵

3.2 *The restructuring of field systems*

It was also during this period that there appears to have been a major restructuring of how agricultural space was organised in England's Central Zone and East

HIGHAM, Nicholas and RYAN, Martin (eds.). *The Landscape Archaeology of Anglo-Saxon England*. Woodbridge: Boydell, 2010, pp. 39-64.

³⁸ HARDY, Alan; CHARLES, Bethan and WILLIAMS, Robert. *Death and Taxes: The Archaeology of a Middle Saxon Estate Centre at Higham Ferrers, Northamptonshire*. Oxford: Oxford Archaeology, 2007.

³⁹ SHOESMITH, Ron. *Hereford City Excavations Volume 2: Excavations on and Close to the Defences*. London: Council for British Archaeology, 1982; HEATON, Michael. «Two mid-Saxon grain driers and later medieval features at Chantry Fields, Gillingham, Dorset». *Proceedings of the Dorset Natural History and Archaeological Society*, 1992, vol. 114, pp. 97-126.

⁴⁰ e.g. RAHTZ, Philip A. and MEESON, Robert. *An Anglo-Saxon Watermill at Tamworth: Excavations in the Bolebridge Street Area of Tamworth, Staffordshire, in 1971 and 1978*. London: Council for British Archaeology, 1992. ANDREWS, Phil; BIDDULPH, Edward; HARDY, Alan and BROWN, Richard. *Settling the Ebbsfleet Valley. High Speed I Excavations at Springhead and Northfleet, Kent. The Late Iron Age, Roman, Saxon, and Medieval Landscape*. Oxford and Salisbury: Oxford Wessex Archaeology, 2011.

⁴¹ COWIE, Robert and BLACKMORE, Lyn. *Early and Middle Saxon Rural Settlement in the London Region*. London: Museum of London Archaeological Service, 2008, pp. 115-124; MURPHY, Peter. «The landscape and economy of the Anglo-Saxon coast: new archaeological evidence». In HIGHAM, Nicholas and RYAN, Martin (eds.). *The Landscape Archaeology of Anglo-Saxon England*. Woodbridge: Boydell, 2010, pp. 211-222; ROBERTSON, David and AMES, John. «Early medieval inter-tidal fishweirs at Holme Beach, Norfolk». *Medieval Archaeology*, 2010, vol. 54, pp. 329-346; COHEN, Nathalie. «Early Anglo-Saxon fishtraps on the River Thames». In BROOKES, Stuart; HARRINGTON, Sue and REYNOLDS, Andrew (eds.). *Studies in Early Anglo-Saxon Art and Archaeology: Papers in Honour of Martin G. Welch*. Oxford: British Archaeological Reports, 2011, pp. 231-238; HEPPELL, Ellen. «Saxon fishtraps in the Blackwater Estuary, Essex: monitoring survey at Collin's Creek, Pewet Island and The Nass 2003-2007». *Transactions of the Essex Society for Archaeology and History*, 2011, vol. 2, pp. 76-97.

⁴² CROWSON, Andy; LANE, Tom; PENN, Ken and TRIMBLE, Dale. *Anglo-Saxon Settlement on the Siltland of Eastern England*. Sleaford: Lincolnshire Archaeology, 2006.

⁴³ RIPPON, Stephen; FYFE, Ralph and BROWN, Anthony. «Beyond villages and open fields: the origins and development of a historic landscape characterised by dispersed settlement in South West England». *Medieval Archaeology*, 2006, vol. 50, pp. 31-70.

⁴⁴ RIPPON, WAINWRIGHT and SMART, «Farming regions», pp. 195-255.

⁴⁵ WICKHAM, Chris. *Framing the Early Middle Ages*. Oxford: Oxford University Press, 2005.

Anglia,⁴⁶ although it is striking that this was less widespread than the intensification in landscape exploitation seen at this time.⁴⁷ The traditional view is that the landscape of Roman Britain had been largely abandoned in the fifth century, and a pattern of settlement established that was based upon isolated farmsteads and small hamlets that drifted across the landscape over time. Very little evidence had been found for the nature of the field systems associated with these dispersed settlement patterns, as none appeared to be associated with boundary ditches.⁴⁸ Within England's Central Zone these enigmatic landscapes were replaced by large nucleated villages surrounded by open fields, within which all of the cultivated land of that community was managed within two to four large fields, each being sub-divided into blocks known as furlongs that in turn were divided up into long narrow strips: the boundaries of neither the strips nor the furlongs were marked by permanent boundaries such as walls, banks, ditches, or hedges. Early archaeological and historical scholarship attributes the introduction of villages and open fields to Anglo-Saxon immigrants, although by the 1960s it was thought that open fields evolved more gradually and within an existing framework provided by the old Romano-British landscape.⁴⁹

During the 1980s a new paradigm developed based on the idea that villages and open fields were created as part of a «great replanning» during the eighth century,⁵⁰ or a «village moment» around the tenth to twelfth centuries.⁵¹ A wide range of explanations were put forward for what was seen as a major transformation of the landscape including the emergence of stable land-ownership and the need to increase agricultural productivity to meet the demands of the emerging kingdoms and their international trade.⁵² There has also been considerable discussion over why only parts of the English landscape saw the emergence of villages and open fields, with no correlation with ethnic identity, population density, or the strength of lordship being discernible.⁵³ Tom Williamson suggested that open field farming was a response to particular soil conditions and the need to crop extensive areas of meadow, and although this is an interesting hypothesis it has not been supported by a statistical analysis.⁵⁴ Roberts and Wrathmell, however, noted

⁴⁶ The Central Zone continued to be characterized by villages and open fields throughout the medieval period, although in East Anglia they started to disappear within a few hundred years of their creation.

⁴⁷ RIPPON, «Landscape change in the "Long Eighth Century"», pp. 39-64.

⁴⁸ DEEGAN, ALISON and FOARD, Glenn. *Mapping Ancient Landscapes in Northamptonshire*. London: English Heritage, 2007 [<https://www.historicengland.org.uk/images-books/publications/mapping-ancient-landscapes-northamptonshire/>].

⁴⁹ THIRSK, Joan. «The common fields». *Past & Present*, 1964, vol. 29, pp. 3-29; THIRSK, Joan. «The origins of the common fields». *Past & Present*, 1966, vol. 33, pp. 142-147.

⁵⁰ BROWN, Tony and FOARD, Glenn. «The Saxon Landscape: a regional perspective». In EVERSON, Paul and WILLIAMSON, Tom (eds.). *The Archaeology of Landscape*. Manchester: Manchester University Press, 1998, pp. 67-94.

⁵¹ LEWIS, Carenza; MITCHELL-FOX, Patrick and DYER, Christopher. *Village, Hamlet and Field*. Manchester: Manchester University Press, 1997.

⁵² ROWLEY, Trevor (ed.). *The Origins of Open Field Agriculture*. London: Croom Helm, 1981.

⁵³ WILLIAMSON, Tom. *Shaping Medieval Landscapes*. Macclesfield: Windgather Press, 2003.

⁵⁴ WILLIAMSON, *Shaping Medieval Landscapes*; LOWERRE, Andrew. *Rural Settlement in England: Analysing Environmental Factors and Regional Variation in Historic Rural Settlement Organisation Using Regression and Clustering Techniques*. London: English Heritage, 2014.

a correlation between those areas that saw the development of villages and open fields and England's Central Zone that place-names and documentary sources suggest was the most extensively cleared of woodland in the early medieval period, a hypothesis that has since been confirmed through *The Fields of Britannia* project's pollen analysis.⁵⁵ More recently Williamson, Liddiard, and Partida have suggested a later date for the origins of villages and open fields, and a process that involved more gradual evolution as opposed to a «great replanning»,⁵⁶ although their arguments have in turn been challenged.⁵⁷

Although there is as yet no consensus on why open fields were created in England's Central Zone and East Anglia, it does now seem clear that there is a correlation with those parts of the landscape that had a long history of intensive arable cultivation and were the most extensively cleared of woodland. The process appears to have started during the «long eighth century» (the later seventh to early ninth centuries), and as such has to be related to the general intensification of agriculture that is seen in this period. It should be noted, however, that there were areas outside England's «Central Province» that saw this intensification in landscape exploitation but not the widespread development of large-scale villages and Midland-style open fields, suggesting that the latter was a particular response to a widespread set of circumstances, whereas people elsewhere responded in different ways. The Fields of Britannia project has also shed important light on the actual process whereby open fields were created, and it is striking that the region which shows the greatest potential continuity of field systems – England's Central Zone – is the same one as went on to see the development of villages and open fields.⁵⁸ Instead of a «great replanning», which swept away all traces of the preceding landscape, the open fields appear to have in part been created within an existing framework of boundaries, supporting Thirsk's model that was prevalent back in the 1960s (see above).

The role is climate change in this intensification of agriculture is far from clear, not least because of the problems in compiling, dating, and interpreting the data as outlined above: oxygen isotopes from South West Ireland⁵⁹ and measurements from the Greenland ice sheet⁶⁰ suggest that temperatures were actually falling in the late seventh and early eighth centuries, whereas Luterbacher *et al.*'s synthesis of a wide range of proxy records from across mainland Europe show temperatures steadily rising!⁶¹ Charman *et al.*'s compilation of bog-surface wetness records from upland peats in northern Britain

⁵⁵ ROBERTS, Brian and WRATHMELL, Stuart. *An Atlas of Rural Settlement in England*. London: English Heritage, 2000; RIPPON, SMART and PEARs, *The Fields of Britannia*; WRATHMELL, Stuart. «Woodland in Roman Britain: some hypotheses». *Britannia*, 2017, vol. 48, pp. 311-318.

⁵⁶ WILLIAMSON, Tom; LIDDIARD, Robert and PARTIDA, Tracey. *Champion: The Making and Unmaking of the English Medieval Landscape*. Liverpool: Liverpool University Press, 2013.

⁵⁷ HALL, David. *The Open Fields of England*. Oxford: Oxford University Press, 2014; BLAIR, John; RIPPON, Stephen and SMART, Chris. *Planning in the Early Medieval Landscape*. Liverpool: Liverpool University Press, forthcoming.

⁵⁸ RIPPON, SMART and PEARs, *The Fields of Britannia*, esp. pp. 329-331.

⁵⁹ McDERMOTT, MATTEY and HAWKESWORTH, «Centennial-scale Holocene climate variability revealed by a high-resolution speleothem ¹⁸O record from SW Ireland», pp. 1328-1331.

⁶⁰ VINTHER *et al.* «Holocene thinning of the Greenland ice sheet», pp. 385-388.

⁶¹ LUTERBACHER *et al.* «European summer temperatures since Roman times», pp. 1-12.

show precipitation as broadly stable in the late seventh and early eighth centuries before increasing sharply later in the century.⁶²

4 CONCLUSIONS

The development of landscape archaeology – and in particular developer-funded work – has shed important new light on early medieval agriculture and field systems: in addition to excavations, important new information has come from field walking surveys and metal detecting about the distribution of settlements and field systems across the landscape, while pollen sequences are starting to provide a broad picture of regional and temporal variations in the major types of land-use. The analysis of assemblages of faunal remains and cereal grains is starting to show important differences in animal husbandry and arable cultivation across both time and space, with previously unsuspected complexities in regional and temporal change.

The period covered by this special volume of papers was one of profound change in both the structure of field systems and the use to which they were put. Following the collapse of the Romano-British market-based economy, the fifth to sixth centuries saw agriculture revert to a subsistence basis and this is reflected in the greater diversity of crops grown and animal raised. There was a decline in the intensity of landscape exploitation, and some retreat from the most marginal areas, but there is no evidence for a widespread woodland regeneration. In the «long eighth century» there was an intensification of agriculture which was part of a general economic revival, although a market-based economy and a network of urban-based market centres did not develop until the tenth century. Changes in agricultural practices included the development of new forms of field systems, although rather than the widespread abandonment of Romano-British fields in the fifth century, and then a «great replanning» that swept away all trace of what was left from the eighth century onwards, it now seems as if many Romano-British field systems survived and that some were gradually modified as open fields developed.

The drivers behind these landscape changes were clearly numerous and complex. Migration does not appear to have been significant: although there was Anglo-Saxon migration into parts of southern and eastern England, this was not responsible for the origins of open fields which happened much later, and also in some areas that never saw Anglo-Saxon immigration. While rising water levels may have contributed to the abandonment of one specific type of environment – coastal wetlands – across other lowland areas there is no evidence that it was a significant casual factor (although patterns of cereal cultivation and animal husbandry do appear to have been influenced by geology and soils). Overall, therefore, while the natural environment was an influence on early medieval farming practices it does not appear to have been a driving force. Instead, the development of agriculture in this period appears to have been driven by indigenous, socio-economic factors, and rather than it being one of great transformation – brought

⁶² CHARMAN *et al.* «Compilation of non-annually resolved Holocene proxy climate records», pp. 336-350.

about by economic catastrophe – there appears to have been far greater continuity in the daily lives of farming communities than previously thought.

5 REFERENCES

- ABRAMS, Joe and INGHAM, David. *Farming on the Edge: Archaeological Evidence from the Clay Uplands to the West of Cambridge*. Bedford: Albion Archaeology, 2008. East Anglian Archaeology 123.
- ANDREWS, Phil; BIDDULPH, Edward; HARDY, Alan and BROWN, Richard. *Settling the Ebbsfleet Valley. High Speed I Excavations at Springhead and Northfleet, Kent. The Late Iron Age, Roman, Saxon, and Medieval Landscape*. Oxford and Salisbury: Oxford Wessex Archaeology: 2011.
- BIDDULPH, Edward and BRADY, Kate. *Excavations Along the M25: Prehistoric, Roman and Anglo-Saxon Activity Between Aveley and Epping, Essex*. Colchester: Essex Society for Archaeology and History, 2015. Occasional Paper (New Series) 3.
- BLAIR, John; RIPPON, Stephen and SMART, Chris. *Planning in the Early Medieval Landscape*. Liverpool: Liverpool University Press, forthcoming.
- BOWDEN, Mark; SOUTAR, Sharon; FIELD, David and BARBER, Martyn. *The Stonehenge Landscape*. Swindon: Historic England, 2015.
- BOWMAN, Peter. «Villages and their territories part II: the south-east Leicestershire survey». In BOWMAN, Peter and LITTLE, Peter (eds.). *Leicestershire Landscapes*. Leicester: Leicestershire Museums Archaeological Fieldwork Group, 2004, pp. 120-136.
- BRETT, Mark and MUDD, Andrew. «Prehistoric, Roman and post-Roman discoveries in South Somerset: the archaeology of the Ilchester to Barrington gas pipeline 2005-6». *Proceedings of the Somerset Archaeological and Natural History Society*, 2013, vol. 156, pp. 74-104.
- BROWN, Tony and FOARD, Glenn. «The Saxon Landscape: a regional perspective». In EVERSON, Paul and WILLIAMSON, Tom (eds.). *The Archaeology of Landscape*. Manchester: Manchester University Press, 1998, pp. 67-94.
- BRYANT, Stuart; PERRY, Brian and WILLIAMSON, Tom. «A “relict landscape” in south-east Hertfordshire: archaeological and topographical investigations in the Wormley area». *Landscape History*, 2005, vol. 27, pp. 5-16
- BUNTGEN, U. *et al.* «Cooling and societal change during the late antique Little Ice Age from 536 to around 660 AD». *Nature Geoscience*, 2016, vol. 9, pp. 231-236.
- BURLEIGH, Gilbert and FITZPATRICK-MATHEWS, Keith. *Excavations at Baldock, Hertfordshire, 1978-1994. Volume 1: An Iron Age and Romano-British Cemetery at Wallington Road*. Letchworth Garden City: North Hertfordshire District Council/North Hertfordshire Archaeological Society, 2010.
- CHAMBERS, R. A. «The late- and sub-Roman cemetery at Queenford Farm, Dorchester-on-Thames, Oxon». *Oxoniensia*, 1987, vol. 52, pp. 35-70.
- CHARMAN, Dan; BLUNDELL, Antony; CHIVERRELL, Richard; HENDON, Dawn and LANGDON, Pete. «Compilation of non-annually resolved Holocene proxy climate records: stacked Holocene peatland palaeo-water table reconstructions from northern Britain». *Quaternary Science Reviews*, 2006, vol. 25, pp. 336-350.
- CHESTER-KADWELL, Mary. *Early Anglo-Saxon Communities in the Landscape of Norfolk*. Oxford: British Archaeological Reports, 2009.
- COHEN, Nathalie. «Early Anglo-Saxon fishtraps on the River Thames». In BROOKES, Stuart; HARRINGTON, Sue and REYNOLDS, Andrew (eds.). *Studies in Early Anglo-Saxon Art and*

- Archaeology: Papers in Honour of Martin G. Welch*. Oxford: British Archaeological Reports, British Series 257, 2011, pp. 231-238.
- CONNOR, Aileen. «A Romano-Saxon farmstead and possible 12th-century dovecote or windmill: community excavations at Spring Close, Boxworth». *Proceedings of the Cambridge Antiquarian Society*, 2008, vol. XCVII, pp. 111-119.
- COOMBES, Paul and BARBER, Keith. «Environmental determinism in Holocene research: causality or coincidence». *Area*, 2005, vol. 37(3), pp. 303-311.
- COWIE, Robert and BLACKMORE, Lyn. *Early and Middle Saxon Rural Settlement in the London Region*. London: Museum of London Archaeological Service, 2008.
- CROWSON, Andy; LANE, Tom; PENN, Ken and TRIMBLE, Dale. *Anglo-Saxon Settlement on the Siltland of Eastern England*. Sleaford: Lincolnshire Archaeology, 2006. Lincolnshire Archaeology and Heritage Reports Series 7.
- DAY, S. P. «Woodland origin and “ancient woodland indicators”: a case study from Sidlings Copse, Oxfordshire, UK». *Holocene*, 1993, vol. 3(i), pp. 45-53.
- DEEGAN, Alison and FOARD, Glenn. *Mapping Ancient Landscapes in Northamptonshire*. London: English Heritage, 2007 [<https://www.historicengland.org.uk/images-books/publications/mapping-ancient-landscapes-northamptonshire/>].
- EDDISON, Jill. *Romney Marsh: Survival on a Frontier*. Stroud: Tempus, 2000.
- FITZPATRICK-MATTHEWS, Keith. «Defining fifth-century ceramics in North Hertfordshire». In GERRARD, James (ed.). *Fifth Century Roman Pottery*. Internet Archaeology, vol. 41, 2016, at: <<http://dx.doi.org/10.11141/ia.41.4>>.
- FLEMING, Fiona. *A Persistence of Place: A Study of Continuity and Regionality in the Roman and Early Medieval Rural Settlement Patterns of Norfolk, Kent and Somerset*. Oxford: British Archaeological Reports, 2016. British Series 626.
- FYFE, Ralph; TWIDDLE, Claire; SUGITA, Shinya; GAILLARD, Marie-Jose; BARRATT, Philip; CASELDINE, Christopher; DODSON, John; EDWARDS, Kevin; FARRELL, Michelle; FROYD, Cynthia; GRANT, Michael; HUCKERBY, Elizabeth; INNES, James; SHAW, Helen and WALLER, Martyn. «The Holocene vegetation cover of Britain and Ireland: overcoming problems of scale and discerning patterns of openness». *Quaternary Science Reviews*, 2013, vol. 73, pp. 132-148.
- GARTON, Daryl. «The Romano-British landscape of the Sherwood Sandstone of Nottinghamshire: fieldwalking the brickwork-plan field-systems». *Transactions of the Thoroton Society of Nottinghamshire*, 2008, vol. 112, pp. 15-110.
- HALL, David. *The Fenland Project, Number 10: Cambridgeshire Survey, the Isle of Ely and Wisbech*. Cambridge: Cambridgeshire County Council, 1996. East Anglian Archaeology 79.
- HALL, David. *The Open Fields of England*. Oxford: Oxford University Press, 2014.
- HAMEROW, Helena. *Excavations at Mucking Volume 2: The Anglo-Saxon Settlement*. London: English Heritage, 1993.
- HAMEROW, Helena. *Rural Settlements and Society in Anglo-Saxon England*. Oxford: Oxford University Press, 2012.
- HANSON, Inge Lyse and WICKHAM, Chris (eds.). *The Long Eighth Century: Production, Distribution and Demand*. Leiden: Brill, 2000.
- HARDY, Alan; CHARLES, Bethan and WILLIAMS, Robert. *Death and Taxes: The Archaeology of a Middle Saxon Estate Centre at Higham Ferrers, Northamptonshire*. Oxford: Oxford Archaeology, 2007.
- HARMER, Ralph; PETERKEN, George; KERR, Gary and PAULTON, Paul. «Vegetation change during 100 years of development of two secondary woodlands in abandoned arable lands». *Biological Conservation*, 2001, vol. 101, pp. 291-304.

- HAVIS, Richard and BROOKS, Howard. *Excavations at Stansted Airport 1986-91, Volume 2*. Chelmsford: Essex County Council. East Anglian Archaeology 107.
- HEATON, Michael. «Two mid-Saxon grain driers and later medieval features at Chantry Fields, Gillingham, Dorset». *Proceedings of the Dorset Natural History and Archaeological Society*, 1992, vol. 114, pp. 97-126.
- HEPPELL, Ellen. «Saxon fishtraps in the Blackwater Estuary, Essex: monitoring survey at Collin's Creek, Pewet Island and The Nass 2003-2007». *Transactions of the Essex Society for Archaeology and History*, 2011, vol. 2, pp. 76-97.
- HOWELL, Isca; SWIFT, Dan and WATSON, Bruce. *Archaeological Landscapes of East London: Six Multi-period Sites Excavated in Advance of Gravel Quarrying in the London Borough of Havering*. London: Museum of London Archaeology, 2011 [for digital archive: http://archaeologydataservice.ac.uk/archives/view/eastlondon_eh_2010/overview.cfm].
- JONES, Michael. *The End of Roman Britain*. Ithaca: Cornell University Press, 1996.
- KLIMENKO, Vladimir. «Thousand-year history of northeastern Europe exploration in the context of climatic change: medieval to early modern times». *The Holocene*, 26(iii), 2016, pp.365-379.
- LAMB, Hubert. *Climate, History and the Modern World*. London: Routledge, 1982.
- LEWIS, Carenza; MITCHELL-FOX, Patrick and DYER, Christopher. *Village, Hamlet and Field*. Manchester: Manchester University Press, 1997.
- LOWERRE, Andrew. *Rural Settlement in England: Analysing Environmental Factors and Regional Variation in Historic Rural Settlement Organisation Using Regression and Clustering Techniques*. London: English Heritage, 2014. Research Report Series 72.
- LUTERBACHER, J. et al. «European summer temperatures since Roman times». *Environmental Research Letters*, 2016, vol. 11(2), pp. 1-12.
- MATTINGLY, David. *An Imperial Possession: Britain in the Roman Empire*. London: Penguin Books, 2006.
- MCDERMOTT, Frank; MATTEY, David and HAWKESWORTH, Chris. «Centennial-scale Holocene climate variability revealed by a high-resolution speleothem ¹⁸O record from SW Ireland». *Science*, 2001, vol. 294, pp. 1328-1331.
- MCOMISH, David; FIELD, David and BROWN, Graham. *The Field Archaeology of the Salisbury Plain Training Area*. London: English Heritage, 2002.
- MIDDLETON, Guy. «Nothing lasts forever: environmental discourse on the collapse of past societies». *Journal of Archaeological Research*, 2012, vol. 20, pp. 257-307.
- MINTER, Faye and PLOUVIEZ, Jude. «Archaeology in Suffolk 2014». *Proceedings of the Suffolk Institute for Archaeology and History*, 2015, vol. 43(3), pp. 448-449.
- MURPHY, Peter. «The landscape and economy of the Anglo-Saxon coast: new archaeological evidence». In HIGHAM, Nicholas and RYAN, Martin (eds.). *The Landscape Archaeology of Anglo-Saxon England*. Woodbridge: Boydell, 2010, pp. 211-222.
- NEWMAN, John. «The Late Roman and Anglo-Saxon settlement pattern in the Sandlings of Suffolk». In CARVER, Martin (ed.). *The Age of Sutton Hoo*. Woodbridge: Boydell Press, 1992, pp. 25-51.
- PALMER, Rog. «The aerial evidence». In HALL, David (ed.). *The Fenland Project, Number 10: Cambridgeshire Survey, The Isle of Ely and Wisbech*. Cambridge: Cambridgeshire County Council, 1996, pp. 192-198. East Anglian Archaeology 79.
- PARRY, Steve. *Raunds Area Survey: An Archaeological Study of the Landscape of Raunds, Northamptonshire 1985-94*. Oxford: Oxbow Books, 2006.
- PAUL, Samantha; COLLS, Kevin and CHAPMAN, Henry. *Living with the Flood: Mesolithic to Post-Medieval Archaeological Remains at Mill Lane, Sawston, Cambridge*. Oxford: Oxbow Books, 2016.

- RAHTZ, Philip A. and MEESON, Robert. *An Anglo-Saxon Watermill at Tamworth: Excavations in the Bolebridge Street Area of Tamworth, Staffordshire, in 1971 and 1978*. London: Council for British Archaeology, 1992.
- RIPPON, Stephen. «The Rayleigh Hills in South East Essex: patterns in the exploitation of rural resources in a “woodland” landscape». In GREEN, Sarah (ed.). *The Essex Landscape: in Search of its History*. Chelmsford: Essex County Council, 1999, pp. 20-28.
- RIPPON, Stephen. *The Transformation of Coastal Wetlands*. London: British Academy, 2000.
- RIPPON, Stephen. *Landscape, Community and Colonisation: The North Somerset Levels During the 1st to 2nd millennia AD*. York: Council for British Archaeology, 2006. Research Report 152.
- RIPPON, Stephen. «Landscape change in the “Long Eighth Century”». In HIGHAM, Nicholas and RYAN, Martin (eds). *The Landscape Archaeology of Anglo-Saxon England*. Woodbridge: Boydell, 2010, pp. 39-64.
- RIPPON, Stephen. *Olympic Mountain Bike Venue, Hadleigh Farm, Essex: the evolution of the historic landscape*. Unpublished report: University of Exeter, 2012 [<http://hdl.handle.net/10036/4089>].
- RIPPON, Stephen. *Kingdom, Civitas and County*. Oxford: Oxford University Press, 2018.
- RIPPON, Stephen and FYFE, Ralph. «Regional variation in the continuity of land-use patterns through the first millennium A.D. in lowland Britain». *Late Antique Archaeology*, 2017, vol. 13, 146-165.
- RIPPON, Stephen; FYFE, Ralph and BROWN, Anthony. «Beyond villages and open fields: the origins and development of a historic landscape characterised by dispersed settlement in South West England». *Medieval Archaeology*, 2006, vol. 50, pp. 31-70.
- RIPPON, Stephen; SMART, Chris and PEARS, Ben. *The Fields of Britannia*. Oxford: Oxford University Press, 2015.
- RIPPON, Stephen; WAINWRIGHT, Adam and SMART, Chris. «Farming regions in medieval England: the archaeobotanical and zooarchaeological evidence». *Medieval Archaeology*, 2014, vol. 58, pp. 195-255.
- ROBERTS, Brian and WRATHMELL, Stuart. *An Atlas of Rural Settlement in England*. London: English Heritage, 2000.
- ROBERTSON, David and AMES, John. «Early medieval inter-tidal fishweirs at Holme Beach, Norfolk». *Medieval Archaeology*, 2010, vol. 54, pp. 329-346.
- ROWLEY, Trevor (ed.). *The Origins of Open Field Agriculture*. London: Croom Helm, 1981.
- SEAGER SMITH, Rachael. «Saxon and medieval pottery». In FULFORD, Michael; ENTWISTLE, Roy and RAYMOND, Frances. *Iron Age and Romano-British Settlements and Landscapes on Salisbury Plain*. Salisbury: Wessex Archaeology, 2006.
- SHOESMITH, Ron. *Hereford City Excavations Volume 2: Excavations on and Close to the Defences*. London: Council for British Archaeology, 1982. Research Report 46.
- SIMMONDS, Andrew; ANDERSON-WHYMARK, Hugo and NORTON, Andrew. «Excavations at Tubney Wood Quarry, Oxfordshire». *Oxoniensia*, 2011, vol. 76, pp. 105-172.
- SMITH, Alex *et al.* *The Rural Settlement of Roman Britain: an online resource*. <<http://archaeology-dataservice.ac.uk/archives/view/romangl/>>.
- SMITH, Alex; ALLEN, Martyn; BRINDLE, Tom and FULFORD, Michael. *The Rural Settlement of Roman Britain. New Visions of the Countryside of Roman Britain Volume 1*. London: Society for the Promotion of Roman Studies, 2016. Britannia Monograph 29.
- SUGITA, Shinya. «Theory of quantitative reconstruction of vegetation I: pollen from large lakes REVEALS regional vegetation composition». *The Holocene*, 2007, vol. 17, pp. 229-241.
- THIRSK, Joan. «The common fields». *Past & Present*, 1964, vol. 29, pp. 3-29.

- THIRSK, Joan. «The origins of the common fields». *Past & Present*, 1966, vol. 33, pp. 142-147.
- TURNEY, Chris; BAILLIE, Mike; PALMER, Jonathan and BROWN, David. «Holocene climatic change and past Irish societal response». *Journal of Archaeological Science*, 2006, vol. 33(1), pp. 34-38.
- TURNEY, Chris; JONES, Richard; THOMAS, Zoe; PALMER, Jonathan and BROWN, David. «Extreme wet conditions coincident with Bronze Age abandonment of upland areas in Britain». *Anthropocene*, 2016, vol. 13, pp. 69-79.
- VAN GEEL, B.; BOKOVENKO, N. A.; BUROVA, N. D.; CHUGUNOV, K. V.; DERGACHEV, V. A.; DIRKSEN, V. G.; KULKOVA, M.; NAGLER, A.; PARZINGER, H.; VAN DER PLICHT, J.; VASILIEV, S. S. and ZAITSEVA, G. I. «Climate change and the expansion of the Scythian culture after 850 BC, a hypothesis». *Journal of Archaeological Science*, 2004, vol. 31(12), pp. 1735-1742.
- VINCE, Alan. *Characterisation Studies of Anglo-Saxon and Medieval Pottery from Upminster*. Unpublished report: Alan Vince Archaeological Consultancy, 2006 at: <doi: 10.5284/1004376>.
- VINTHER, B. M.; BUCHARDT, S. L., CLAUSEN, H. B.; DAHL-JENSEN, D.; JOHNSEN, S. J.; FISHER, D. A.; KOERNER, R. M.; RAYNAUD, D.; LIPENKOV, V.; ANDERSEN, K. K.; BLUNIER, T.; RASMUSSEN, S. O.; STEFFENSEN, J. P. and SVENSSON, A. M. «Holocene thinning of the Greenland ice sheet». *Nature*, 2009, vol. 461, pp. 385-388.
- WEST, Stanley. *West Stow: The Anglo Saxon Village*. Ipswich: Suffolk County Council, 1985. East Anglian Archaeology 24.
- WICKHAM, Chris. *Framing the Early Middle Ages*. Oxford: Oxford University Press, 2005.
- WILKINSON, Tony and MURPHY, Peter. *The Archaeology of the Essex Coast, Volume 1: The Hull-bridge Survey*. Chelmsford: Essex County Council, 1995. East Anglian Archaeology 71.
- WILLIAMSON, Tom. *Shaping Medieval Landscapes*. Macclesfield: Windgather Press, 2003.
- WILLIAMSON, Tom; LIDDIARD, Robert and PARTIDA, Tracey. *Champion: The Making and Unmaking of the English Medieval Landscape*. Liverpool: Liverpool University Press, 2013.
- WRATHMELL, Stuart. «Woodland in Roman Britain: some hypotheses». *Britannia*, 2017, vol. 48, pp. 311-318.

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme20193712951>

RISORSE DI PUBBLICO USO E BENI COMUNI NELL'ITALIA SETTENTRIONALE: LOMBARDIA, 569-1100

Public Resources and Commons in Northern Italy: Lombardy, 569-1100

Riccardo RAO

Dipartimento di Lettere, Filosofia, Comunicazione. Università degli Studi di Bergamo. Via Pignolo, 123. IT-24121 BERGAMO. C. e.: riccardo.rao@unibg.it

Igor SANTOS SALAZAR

Depto. de Geografía, Prehistoria y Arqueología. Campus de Alava. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. C/ Tomás y Valiente, s/n. E-01006 VITORIA-GASTEIZ. C. e.: igor.santos@ehu.eus

Recibido: 2019-01-07

Revisado: 2019-04-07

Aceptado: 2019-04-30

RESUMEN: El presente artículo estudia los bienes públicos y los bienes comunales en Lombardía durante la Alta Edad Media. Para ello, en estas páginas se procede al análisis de un grupo de fuentes, desde las leyes lombardas a los documentos de archivo conservados en fondos eclesiásticos (tanto procesos judiciales como ventas, donaciones y permutas), que permiten observar la lenta aparición de referencias a las formas de explotación de los bienes comunes y de los comunales. Unas referencias que se van haciendo cada vez más explícitas y complejas a medida que los poderes señoriales fuerzan formas de organización más articuladas a partir del siglo XI.

Palabras clave: Bienes comunes; Comunidades locales; Poderes señoriales; Lombardía.

ABSTRACT: The aim of this essay is to study the public resources and commons in Lombardy during the Early Middle Ages. Through the study of written sources, from the Lombard laws to charters preserved in ecclesiastical archives (from judicial processes to sales, donations and exchanges), these pages will interpret the slow appearance of references to the forms of exploitation of public resources and commons. References which are more and more explicit and complex as the seigneurial powers favoured, from the 11th Century onwards, new forms of organization which were recorded in different kind of charters.

Keywords: Commons; Local communities; Seigneurial powers; Lombardy.

SUMARIO: 1 La storiografia. 2 Il Regno longobardo: l'Editto di Rotari. 3 Dai Longobardi ai Carolingi: i beni fiscali come risorsa aperta al godimento collettivo. 4 *Interconcordia* nelle carte lombarde (840-970). 5 *Comunalita*: i beni comuni fra IX e X secolo. 6 Dal diritto d'uso ai beni comuni: l'XI secolo. 7 Conclusioni. 8 Appendice. 9 Bibliografia.

1 LA STORIOGRAFIA

Nell'ultimo periodo i *commons* hanno ricevuto largo interesse da parte della storiografia italiana¹. Senz'altro l'affermazione dei paradigmi neo-istituzionalisti inaugurati da Elinor Ostrom ha giocato un ruolo importante nella proliferazione di studi storici in Italia². Tuttavia, nella Penisola l'attenzione degli storici per l'argomento si è sviluppata da diversi decenni, con esiti peculiari. A partire dagli anni Ottanta del Novecento i beni comuni sono stati infatti affrontati soprattutto in due direzioni. Innanzitutto, il rapporto con i comuni urbani: in questo senso, caso unico in Europa, la specificità della medievistica italiana sui *commons* è di avere centrato l'attenzione sulle città³. In secondo luogo, soprattutto le ricerche relative all'età moderna, concependo i beni comuni come risorse al centro del conflitto fra comunità e gruppi sociali, ma anche come beni oggetto di pratiche agroforestali tradizionali, hanno introdotto le chiavi di analisi della microstoria e dell'ecologia storica nello studio di tale ambito⁴.

Nonostante l'ulteriore allargamento di interessi e l'intensificazione della produzione avvenuti negli ultimi anni, i lavori sui beni comuni del medioevo continuano a concentrarsi, fondamentalmente, sui secoli XII-XV, lasciando in ombra il periodo precedente. Il dato è paradossale se si pensa che le prime ricerche sull'argomento, scritte sin dalla fine dell'Ottocento, erano state dedicate all'alto medioevo, con l'obiettivo di discutere la supposta

¹ Il presente articolo è il frutto di una riflessione comune dei due autori. Si possono comunque attribuire i paragrafi 1, 2, 3 e 6 a Riccardo Rao e 4, 5 e 7 a Igor Santos Salazar. Ringraziamo Vito Loré e Chris Wickham per la lettura critica e i suggerimenti.

Per le rassegne storiografiche recenti: RAO, Riccardo. «Le risorse collettive nell'Italia medievale». *Reti Medievali*. Repertorio in http://rm.univr.it/repertorio/rm_riccardo_rao_communia.html [ultima visita: 01/12/2018]; TORRE, Angelo e TIGRINO, Vittorio. «Beni comuni e località: una prospettiva storica». *Ragion Pratica*, 2013, vol. 41, pp. 333-346; CACIORGNA, Maria Teresa. «Beni comuni e storia comunale». In CACIORGNA, Maria Teresa; CAROCCI, Sandro e ZORZI, Andrea (a cura di). *I comuni di Jean-Claude Maire Vigueur. Percorsi storiografici*. Roma: Viella, 2014, pp. 33-49; BONAN, Giacomo. «Beni comuni: alcuni percorsi storiografici». *Passato e Presente*, 2015, vol. 33, pp. 97-115; e CRISTOFERI, Davide. «Da usi civici a beni comuni: gli studi sulla proprietà collettiva nella medievistica e nella modernistica italiana e le principali tendenze internazionali». *Studi Storici*, 2016, vol. 57, pp. 577-604.

² La proposta della Ostrom è stata lanciata nel dibattito storiografico italiano da ALFANI, Guido e RAO, Riccardo (a cura di). *La gestione delle risorse collettive. Italia settentrionale, secoli XII-XVIII*. Milano: Franco Angeli, 2011.

³ Al riguardo si vedano almeno MAIRE VIGUEUR, Jean-Claude (a cura di). «I beni comuni nell'Italia comunale: fonti e studi». *Mélanges de l'École Française de Rome. Moyen Âge-Temps modernes*, 1987, vol. 99, pp. 553-728; e RAO, Riccardo. *Comunia. Le risorse collettive nel Piemonte comunale (secoli XII-XIII)*. Milano: Edizioni Universitaria di Lettere Economia Diritto, 2008.

⁴ Al riguardo si vedano almeno MORENO, Diego e RAGGIO Osvaldo (a cura di). «Risorse collettive». *Quaderni Storici*, numero monografico, 1992, vol. 27, n.º 81, pp. 613-924; e TIGRINO, Vittorio (a cura di). «Risorse comuni». *Quaderni Storici*, 2017, vol. 52, n.º 155, pp. 297-534.

continuità di tali risorse con il mondo romano. Era certo un dibattito non esente da impostazioni ideologiche legate alla questione dell'unità d'Italia e della sua identità culturale –di cui il lavoro di Gian Piero Bognetti è senz'altro il testimone di più alto livello– che tuttavia, alla prova delle fonti, è costretto a rifarsi a documenti non anteriori all'VIII secolo⁵.

Riprendendo il significato sociale degli *arimanni* che compaiono nei documenti post-carolingi, uno dei temi più in voga tra gli storici della prima metà del Novecento, già affrontato dallo stesso Bognetti, nella sua opera *I liberi del re* Giovanni Tabacco concludeva:

«con quanta probabilità [...] si possa in singoli casi postulare all'origine una semplice consuetudine di usi comuni da parte di quei possessori che sappiamo indicati nell'età carolingia come arimanni, e quale peso si debba attribuire al diverso modo usato nelle fonti per designare i beni comuni ora appunto come *arimannia* ora invece semplicemente come *comunia*, sono problemi che devono rimanere per ora aperti»⁶.

In realtà, il tema dei beni comuni era al di fuori degli interessi dello storico torinese. Tuttavia, il suo invito a considerare gli usi collettivi, al di là delle ambigue e sempre varie forme di definizione delle *silve* di pertinenza pubblica, rimane un'intuizione degna di essere raccolta. È dunque possibile rompere il silenzio sui beni comuni altomedievali?

Di certo i tempi sembrano maturi in ambito europeo, come conferma la recente uscita del volume dedicato agli *open fields* sul lungo periodo, curato da Christopher Dyer, Erik Thoen e Tom Williamson, che si apre, soprattutto attraverso indagini di terreno a cavallo fra storia e archeologia, anche alla considerazione dell'alto medioevo. Proprio Williamson, analizzando il caso inglese, ha ricostruito la complessità di un dibattito storiografico aperto, in cui diversi studiosi individuano una precoce affermazione di tale forma di uso del suolo in Inghilterra, anticipandola all'VIII-IX secolo⁷.

Ciononostante, l'Europa Mediterranea continua a restare nel cono d'ombra. Pochissimo si sa della Francia, dove il tema, dopo un discreto successo nell'Ottocento, appare oggi scarsamente praticato e rimane appannaggio di tardomedievisti e modernisti⁸.

⁵ BOGNETTI, Gian Piero. *Studi sulle origini del comune rurale, edizione a cura di SINATTI D'AMICO, Franca e VIOLANTE, Cinzio*. Milano: Vita e Pensiero, 1978 (al riguardo si vedano WICKHAM, Chris. *Comunità e clientele nella Toscana del XII secolo. Le origini del comune rurale nella Piana di Lucca*. Roma: Viella, 1995; e RAO, Comunia. *Le risorse*, pp. 21-26).

⁶ TABACCO, Giovanni. *I liberi del re nell'Italia carolingia e postcarolingia*. Spoleto: Centro Studi sull'Alto Medioevo, 1966, p. 204. Sull'argomento, di Bognetti si vedano BOGNETTI, Gian Piero. *Arimannie e guari-ganghe*. In *Wirtschaft und Kultur. Festschrift zum 70. Geburtstag von Alfons Dopsch*. Lipsia: Rudolf M. Rohrer, 1938, pp. 109-134 e ID., «Arimannie nella città di Milano». *Rendiconti del Regio istituto lombardo di scienze e lettere*, 1938-1939, vol. 72, pp. 173-220.

⁷ DYER, Chris; THOEN, Erik e WILLIAMSON, Tom (eds.). *Peasants and their fields. The rationale of open-field agriculture, c. 700-1800*. Turnhout: Brepols, 2018, con particolare riferimento al contributo di WILLIAMSON, Tom. «Open fields in England: an overview». Ivi, pp. 5-28, soprattutto alle pp. 8-13. DYER, Chris. «Open fields in their social and economic context: the west Midlands of England». Ivi, pp. 29-47 (33-35), ne riconduce il processo di formazione al X secolo, pur aprendo la possibilità a presistenze di VIII-IX.

⁸ Per un inquadramento sull'età moderna si vedano CHARBONNIER, Pierre; COUTURIER, Pierre; FOLLAIN, Antoine e FOURNIER, Patrick (dir.). *Les espaces collectifs dans les campagnes. XI-XIX siècles*.

In Spagna le cose stanno cambiando in tempi recenti, grazie ai lavori di Iñaki Martín Viso, che proprio integrando nell'indagine i dati archeologici ha mostrato gli elementi di continuità tra le aree di pascolo altomedievali e quelle tardomedievali della Conca del Duero⁹.

Due ulteriori tendenze storiografiche recenti, sviluppatasi all'interno del cambio di paradigma scientifico sull'alto medioevo avvenuto negli ultimi due decenni, sembrano effettivamente sollecitare un simile sforzo di approfondimento per tale epoca. La prima riguarda gli studi sulle comunità, che hanno messo in luce l'esistenza di forme di azione collettiva, seppur embrionali e di minor solidità rispetto a quelle bassomedievali¹⁰. La seconda concerne invece il vigore che negli ultimi decenni hanno avuto in Italia gli studi sui beni pubblici¹¹.

Effettivamente, proprio ripartire dal lessico pubblicistico per cogliere attività collettive legate allo sfruttamento del suolo da parte delle piccole comunità altomedievali può essere una strategia scientifica per uscire dall'opacità della documentazione dell'epoca. È dunque possibile rileggere il tema dei beni pubblici alla luce dei loro rapporti con le società locali? Una simile strategia sembra peraltro auspicabile anche in una prospettiva più ampia e diacronica di studi sui beni comuni che hanno per lo più trascurato che fra *commons* e beni pubblici esiste un rapporto inscindibile e dinamico a un tempo.

In questa sede, si proporrà una prima analisi dei beni comuni altomedievali nel *Regnum* d'Italia, partendo da una ricognizione sulla legislazione longobarda, fino ad addentrarsi, attraverso lo spoglio puntuale della documentazione, nella situazione di una regione chiave, vale a dire la Lombardia. In tal modo sarà possibile mettere a fuoco le tappe che condussero al passaggio dall'uso collettivo di risorse incolte, di cui le popolazioni non erano titolari, alla definizione, a partire dai secoli centrali del medioevo, di beni inquadrati nei territori locali e di titolarità delle comunità¹².

Clermont-Ferrand: Presses Universitaires Blaise-Pascal, 2007; e DEMÉLAS, Marie-Danielle e VIVIER, Nadine (a cura di). *Les propriétés collectives face aux attaques libérales (1750-1914). Europe occidentale et Amérique Latine*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2003.

⁹ MARTÍN VISO, Iñaki. *Territorios resilientes: comunales y concejos en el sur del Duero durante la Edad Media*. In *Vínculos de Historia*, in corso di stampa; BLANCO GONZÁLEZ, Antonio e MARTÍN VISO, Iñaki. «Tumbas, parroquias y espacios ganaderos: configuración y evolución del paisaje medieval de la Sierra de Ávila». *Historia Agraria*, 2016, vol. 69, pp. 11-41.

¹⁰ All'interno di un ampio dibattito, si vedano almeno WICKHAM, *Comunità e clientele*; PROVERO, Luigi. *Le parole dei sudditi. Azione e scritture della politica contadina nel Duecento*. Spoleto: Centro Studi sull'Alto Medioevo, 2012; LAZZARI, Tiziana. «Comunità rurali nell'alto medioevo: pratiche di descrizione e spie lessicali». In GALETTI, Paola (a cura di). *Paesaggi, comunità, villaggi medievali*. Spoleto: Centro Studi sull'Alto Medioevo, 2012, pp. 405-421, qui alle pp. 414-421; ZADORA RIO, Elisabeth. «Communautés rurales, territoires et limites». *Ivi*, vol. I, pp. 79-90.

¹¹ Su questo argomento si vedano i recenti LAZZARI, Tiziana. «Dotari e beni fiscali: Il patrimonio delle regine: beni del fisco e politica regia fra IX e X secolo», numero monografico di *Reti Medievali. Rivista* a cura di Tiziana Lazzari, 2012, vol. 13, n.º 2, pp. 123-139; e LORÉ, Vito. «Introduzione. Risorse materiali e competizione politica nell'alto Medioevo». In LORÉ, Vito; BÜHRER-THIERRY, Geneviève e LE JAN, Regine (eds.). *Acquérir, prélever, contrôler: Les ressources en compétition (400-1000)*. Turnhout: Brepols, 2017, pp. 7-20, con abbondante bibliografia precedente.

¹² Per tali distinzioni si rimanda a RAO, Riccardo. *I paesaggi dell'Italia medievale*. Roma: Carocci, 2015, pp. 161-168.

2 IL REGNO LONGOBARDO: L'EDITTO DI ROTARI

Le fonti longobarde non parlano esplicitamente di risorse comuni¹³. La principale fonte che ci consente di analizzare forme di fruizione collettiva del l'inculto è costituita dall'Editto di Rotari, che illumina soprattutto le forme con le quali il potere regio, dall'alto, auspicava lo svolgersi di tali dinamiche. Proviamo dunque innanzitutto a cercare di comprendere quali fossero le attività agropastorali che potevano liberamente essere praticate nei boschi, a partire dalla legislazione longobarda dell'Editto di Rotari (643)¹⁴. Il capitolo 319 tratta dell'apicoltura.

Si quis de arbore signato in silva alterius apes tulerit, conponat solidus sex. Nam si signatum non fuerit, tunc quicumque invenerit, iure naturale habeat sibi, excepto in gahagio regis; et si contigerit dominum cuius silva est supervenerit, tollat mel, et amplius culpa non requiratur¹⁵.

La stessa logica di proprietà traspare dal capitolo seguente, relativo alla cattura degli sparvieri.

De acceptoris. Si quis de silva alterius accepturis tulerit, excepto gahagium regis, habeat sibi. Nam si dominus selvae supervenerit, tollat acceptoris et amplius culpa adversus eum non requiratur. Et hoc iubemus: si quis de gahagio regis tulerit accepturis, sit culpabilis solid. duodecim¹⁶.

Le pratiche agrosilvopastorali sono dunque escluse dai gazzi, le grandi proprietà pubbliche. Sono invece effettuabili, seppur in forma limitata, su quelle private. È infatti proibito rubare le arnie, ma anche raccogliere le api da alberi di cui è segnata la proprietà. Dove però il proprietario non sorvegli il bosco o non lo delimiti con chiarezza si può esercitare lo *ius naturale*, che nel diritto giustiniano rimandava ai diritti saldi e immutabili di tutti i popoli: le *res communes omnium*, che potevano essere fruite da chiunque¹⁷. Insomma, il rilevante richiamo romanistico al diritto naturale, che poteva essere esercitato sugli incolti privati, ma non su quelli di pertinenza regia, delinea l'esistenza di risorse di pubblico uso, che tuttavia, almeno nella percezione dei giudici regi estensori del capitolo, non erano legate all'esistenza di diritti sedimentati da comunità, in qualsiasi forma delimitate, ma all'uso libero che chiunque, a prescindere dalla provenienza o dall'estrazione sociale, ne poteva fare.

¹³ Nelle carte private editte da Luigi Schiaparelli non compaiono menzioni a beni comuni in quanto tali. Ogni riferimento passa dal loro carattere pubblico e, dunque, fiscale, come per esempio il pascolo *poplico* di una carta trevigiana dell'anno 768: SCHIAPARELLI, Luigi. *Codice Diplomatico Longobardo*, vol. II. Roma: Senato Italiano, 1933, n. 216 (768 marzo 20).

¹⁴ Sull'editto e sulla sua applicazione a tutti gli abitanti del Regno dei Longobardi si veda almeno GASPARRI, Stefano. *Italia longobarda. Il regno, i Franchi, il papato*. Bari: Laterza, 2014, pp. 23-26.

¹⁵ AZZARA, Claudio e GASPARRI, Stefano (a cura di). *Le leggi dei longobardi. Storia, memoria e diritto di un popolo germanico*. Roma: Viella, 2005, 319, p. 92 [d'ora in avanti Editto].

¹⁶ Editto, 320, p. 92.

¹⁷ Per un inquadramento dello *ius naturale* si veda almeno PADOA SCHIOPPA, Antonio. *Storia del diritto in Europa. Dal medioevo all'età contemporanea*. Bologna: Il Mulino, 2016, pp. 124-126; e PUGLIESE, Giovanni. *Istituzioni di diritto romano*. Torino: G. Giappichelli Editore, 1998, pp. 50-52, 291.

Sembra possibile suggerire che, al di là delle proibizioni normative, la fruizione delle risorse naturali dovesse avvenire in maniera piuttosto libera. La stessa prescrizione che protegge con particolare severità i beni pubblici sembra potersi leggere piuttosto come un richiamo ideale destinato a essere disatteso con frequenza. È comunque una specificità del Regno longobardo, che in tempi recenti Vito Loré ha messo bene in evidenza tanto per l'Italia settentrionale, quanto per il Ducato di Spoleto, la tendenza, soprattutto nel corso dell'VIII secolo, alla fiscalizzazione dei beni pubblici, con l'affermazione di una serie di forme di prelievo che si estendevano anche all'uso dell'incolto¹⁸. Di conseguenza, l'Editto di Rotari e molte delle *leges* successive, proclamate dai re longobardi, dedicano una particolare attenzione alla protezione dei beni fiscali e alla caratterizzazione delle prerogative degli ufficiali impiegati nella loro amministrazione come i *gastaldi* e altri *actores*¹⁹.

Lo stesso capitolo 388, che consente la libera fruizione delle stoppie, con la sola eccezione dei prati recintati, lascia intendere una dimensione possessoria delle risorse incolte, dove, salvo i casi in cui i titolari non interdicensero in maniera esclusiva e reiterata l'accesso ai loro beni, questi ultimi erano goduti per gli usi collettivi minori da parte delle popolazioni locali, in forme prossime a quelle degli *open fields*²⁰.

Pur in assenza di un sistema di regole al riguardo fondato su base comunitaria –come dimostra il richiamo allo *ius naturale*– è possibile che la fruizione delle risorse incolte costituisse già un potenziale elemento di conflitto fra i residenti di *vici* differenti, in un processo di incoativa emersione di identità comunitarie a seguito dei complessi processi che si accompagnarono alla genesi del popolamento altomedievale –primo tra tutti la nascita del villaggio– che l'archeologia ha contribuito a interpretare in un modo radicalmente nuovo negli ultimi venticinque anni²¹: in questa direzione potrebbe essere interpretato il capitolo 289 dell'Editto di Rotari, dedicato ai *concilia rusticanorum*, che punisce i *concilia* di *servi* che irrompono a mano armata nei *vici*²².

¹⁸ LORÉ, Vito. «Spazi e forme dei beni pubblici nell'alto medioevo. Il regno longobardo». In BIANCHI, Giovanna; LAZZARI, Tiziana e LA ROCCA, Maria Cristina (eds.). *Spazio pubblico e spazio privato. Tra storia e archeologia (Secoli VI-XI)*. Turnhout: Brepols, 2018, pp. 75-76.

¹⁹ Liutprando, n. 59 e n. 78; Astolfo, n. 17 e n. 20. Un'attenzione che si fa ancora più esplicita nella *Notitia de actoribus regis*. LAZZARI, Tiziana. «La tutela del patrimonio fiscale: pratiche di salvaguardia del pubblico e autorità regia nel regno longobardo del secolo VIII». *Reti Medievali. Rivista*, 2017, vol. 18, n.º 1, pp. 99-121.

²⁰ Per l'alto medioevo italiano il tema degli *open fields* è pressoché inesplorato. Massimo Montanari ne fa un breve cenno in MONTANARI, Massimo. *L'alimentazione contadina nell'alto medioevo*. Napoli: Liguori, 1979, p. 31. Una prospettiva recente, dedicata soprattutto al Nord Europa, che parte proprio dall'alto medioevo e che affronta il tema sul lungo periodo in DYER, THOEN e WILLIAMSON, *Peasants and their fields*. Più in generale, per la gestione delle risorse collettive nell'Europa preindustriale si vedano almeno DE MOOR, Martina; WARDE, Paul e SHAW-TAYLOR, Leigh (eds.). *The management of common land in North West Europe, c. 1500-1850*. Turnhout: Brepols, 2002; e, per l'Italia, ALFANI e RAO, *La gestione delle risorse*.

²¹ Per il dibattito sulle comunità rurali si vedano almeno QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio. «Las aldeas de los historiadores y de los arqueólogos en la Alta Edad Media del norte peninsular». *Territorio, Sociedad y Poder: Revista de Estudios Medievales*, 2007, vol. 2, pp. 63-86, con ampia bibliografia precedente.

²² Editto, 279, pp. 84-86. WICKHAM, Chris. *Le società dell'alto medioevo: Europa e Mediterraneo, secoli V-VIII*. Roma: Viella, 2009, pp. 520-521.

3 DAI LONGOBARDI AI CAROLINGI: I BENI FISCALI COME RISORSA APERTA AL GODIMENTO COLLETTIVO

Pur nella deformazione prospettica indotta dalla fonte normativa, il capitolo 279 dell'Editto impiega due vocaboli che sono addensatori di istanze collettive: *concilium* e *vicus*. Sono proprio tali termini a generare il più antico lessico diffuso in area lombarda per designare le risorse collettive: *interconcilia* e *viganalia/vicanalia*.

La prima esplicita attestazione di tali vocaboli reperita nella documentazione, già evidenziata da Bognetti, rimanda all'anno 793: tra le formule di pertinenza a cui si fa ricorso per indicare beni ubicati a Bedano (*in fundo et vico Bedani*), sopra Mendrisio (oggi in Svizzera), si richiamano anche i *viganalia* (*pradis, vineis, selvis, amminicolaris, viganalibus, pascuis, muntibus, vallis, cultum et incultum*)²³. Sebbene sciolta all'interno del linguaggio formulare, l'espressione, assente dalle locuzioni che alludono alla pertinenza nei documenti dell'epoca precedente, richiama l'esistenza di aree associate a un uso del suolo collettivo da parte della popolazione del *vicus*. Si deve ben sottolineare che il termine, più che circoscrivere una superficie, indica innanzitutto una forma di fruizione di terre che potevano avere altre titolarità o altre caratteristiche geografiche: altrimenti detto, i *viganalia* sono gli usi degli abitanti del *vicus*, che potrebbero applicarsi anche a beni privati o pubblici, di cui la comunità non era necessariamente titolare.

Nella carenza della documentazione dell'epoca, non è facile determinare quanto l'emersione del vocabolo sia da legare, con maggiore verosimiglianza, in continuità ai quadri di uso del suolo ereditati dall'età longobarda, e quanto alle sollecitazioni emerse dall'affermazione carolingia. Del resto, gli studi recenti suggeriscono un massiccio processo di alienazione di beni fiscali a favore di enti monastici ed ecclesiastici già in atto nel corso dell'VIII secolo²⁴: è probabile che tale processo poté indurre una prima cristallizzazione delle pratiche collettive, sino a quel momento messe in atto informalmente su tali beni. Ne potrebbe costituire un indizio un documento del 755, con cui re Astolfo confermò alla chiesa di San Lorenzo un manso fiscale (*casam unam tributariam*), accludendovi vari diritti per consuetudine pertinenti al pubblico, tra cui il taglio delle siepi e le attività di raccolta del verde esercitate dalle popolazioni locali, dagli *homines*: *donamus in suprascripta ecclesia omnes scuvias et utilitatis, quas homines exinde in publico habuerunt consuetudinem faciendum, excepto quando utilitas fuerit cesas faciendum*²⁵. Il privilegio aveva dunque escluso dai diritti consuetudinari pertinenti al *publicum* e trasferiti alla chiesa proprio il diritto di *facere cesas*, il cui mantenimento sotto il controllo regio ben s'inquadra nella pronunciata fiscalizzazione dei diritti sull'incolto all'interno del regno, per lo più valorizzati attraverso prelievi imposti ai fruitori. La riserva del diritto era forse anche finalizzata a prevenire le eventuali discussioni che il passaggio di mano avrebbe potuto fare nascere con la popolazione dell'area²⁶.

²³ PALMA, Marco (a cura di). *Chartae Latinae Antiquiores. XXXVIII (Italy XIX)*. Zurich: Ursus Verlag, 1991, n. 858 (793 aprile 29).

²⁴ LAZZARI, «La tutela del patrimonio fiscale», pp. 99-121.

²⁵ CORTESI, Mariarosa (a cura di). *Le pergamene degli archivi di Bergamo aa. 740-1000*. Bergamo: Provincia di Bergamo, 1988, doc. 2, p. 6 [d'ora in avanti, CORTESI].

²⁶ Su tale atto si veda anche LORÉ, «Spazi e forme dei beni pubblici», p. 75.

Di certo, nei decenni a cavallo fra VIII e IX secolo, i Carolingi stimolarono il passaggio a una nuova definizione degli assetti giuridici che regolavano l'accesso all'incolto. È infatti in questo periodo che, non soltanto in Lombardia, ma anche in altre zone d'Italia si ritrova in alcuni placiti la menzione a spazi e beni rurali dove un gruppo di persone o una comunità locale poteva vantare alcuni diritti. Ci riferiamo in particolare ai placiti di Risano, *Flexum* e Cinquanta²⁷, che hanno concentrato una grande attenzione storiografica appunto perché riescono a catturare, nelle testimonianze che tramandano, modi e forme di fruizione pubblica dei beni fiscali che coinvolgono comunità locali, diverse tra loro (ma anche al loro interno)²⁸.

Si tratta dunque di beni fiscali, spettanti al *publicum*, ma talvolta sfruttati da comunità (definite *populi* nei placiti emiliani²⁹) e altri gruppi. Tali beni, tra VIII e IX secolo, furono via via incamerati dai più importanti monasteri del *regnum*, grazie a successive concessioni regie e imperiali: così avviene proprio per i beni pervenuti all'abbazia di Nonantola nella pianura di Reggio Emilia, contesi a più riprese, dagli uomini di *Flexum*³⁰. Come è noto, nell'824 i *Flexiciani* rivendicarono di fronte ai giudici di Ludovico il Pio l'uso di risorse collettive –boschi per il pascolo suino e peschiere– che erano state incamerate da Nonantola in virtù di concessioni già dei re Astolfo e Desiderio, confermate da Carlo. I *Fliexiciani* ostesero uno scritto di Liutprando, forse un falso prodotto per l'occasione. Al di là della questione dell'autenticità dell'atto, in questa sede si deve sottolineare che esso descriveva una situazione credibile di come potessero essere intese e regolate le forme di possesso sotto i Longobardi, per lo meno sino alla metà dell'VIII secolo. Liutprando avrebbe infatti permesso ai *consortes* della pieve di San Lorenzo *ut peculia vestra pabulum habeant in silva nostra, qui pertinet ad civitatem Flexo, et porci vestri similiter ibi inter eam vadant absque omne scatico vel datione*. Dunque, il re non avrebbe trasferito il bene, ma soltanto consentito il diritto di pascolo, esentandolo da ogni prelievo, su una foresta regia. Letto in parallelo con il privilegio di Astolfo del 755 a favore di San Lorenzo a Calcinate, lo scritto apocriefo di

²⁷ Il placito di Risano è edito in MANARESI, Carlo. *I placiti del Regnum Italiae*. Roma: Tipografia del Senato, 1955, n. 17 (a. 804 ca.) [d'ora in avanti, MANARESI]. Una riflessione critica, anche sul dibattito storiografico su tale documento, è offerta da ALBERTONI, Giuseppe. «Si nobis succurrit domnus Carolus imperator». Legge ed esercizio della giustizia nell'età di Carlo Magno: alcuni casi a confronto a partire dal placito di Risano». *Acta Istriae*, 2005, vol. 13, pp. 21-44. Tra i lavori recenti si vedano anche KRAHWINKLER, Harald. «Placitum Rizianense». *Glasnik ZRS*, 2004, vol. 9, pp. 67-79; e SANTOS SALAZAR, Igor. «Las transformaciones de la fiscalidad en el territorio de Rávena (Siglos V-VIII)». In DÍAZ, Pablo and MARTÍN VISO, Iñaki (eds.). *Between taxation and rent. Fiscal problems from Late Antiquity to Early Middle Ages*. Bari: Edipuglia, 2011, pp. 107-146. Flexo in MANARESI, n. 36 (dicembre 824) e Cinquanta in MANARESI, n. 106 (a. 898).

²⁸ TABACCO, *I liberi del re*, pp. 134-137; FUMAGALLI, Vito. *Terra e società nell'Italia padana. I secoli IX e X*. Torino: Einaudi, 1976, pp. 61-63; MONTANARI, Massimo. «Conflitto sociale e protesta contadina nell'Italia altomedievale». *Annali Istituto Alcide Cervi*, 1994, vol. 16, n.º 1, pp. 17-25; WICKHAM, Chris. «Space and Society in Early Medieval Peasant Conflicts». In *Uomo e spazio nell'Alto Medioevo*. Spoleto: Centro Studi sull'Alto Medioevo, 2003, vol. 1, pp. 551-586; e LAZZARI, «La tutela del patrimonio fiscale», pp. 99-121.

²⁹ SANTOS SALAZAR, Igor. «Fiscal lands, rural communities and the Abbey of Nonantola: social inequality in ninth-century Emilia Italy»). In *Archaeology of social inequality in Early Medieval Europe*, in corso di stampa.

³⁰ Al riguardo si rimanda all'approfondita trattazione di LAZZARI, «Comunità rurali nell'alto medioevo», pp. 405-421, qui alle pp. 414-421.

Liutprando evidenzia in maniera coerente un quadro di incolti regi accessibile al godimento collettivo delle popolazioni locali, eventualmente dietro versamento di forme di prelievo, che sembra entrare in crisi dapprima con le alienazioni di beni fiscali a favore dei monasteri, ma soprattutto con l'avvento dei Carolingi. Questi ultimi favoriscono infatti l'affermazione forme più nette ed esclusive del possesso da parte dei monasteri beneficiari di beni fiscali: il regno smette dunque di essere un sistema di regolazione e di garanzia nell'accesso delle popolazioni contadine agli incolti. Del resto, dirimendo la disputa a favore di Nonantola, i giudici dissero a chiare lettere che la concessione di Liutprando non ledeva la piena disponibilità del bene da parte dell'abbazia, che *possidere deberet ad proprietatem*³¹.

Se si sposta lo sguardo dall'Emilia all'Istria, il placito di Risano (804 ca.) costituisce un osservatorio peculiare –perché inerente ad aree sottratte ai Bizantini– eppur privilegiato per seguire le trasformazioni avvenute con la conquista carolingia, dove molti beni pubblici finirono per essere incamerati dal fisco e amministrati in forma esclusiva da un duca, a scapito della *consuetudo populi territorii istius*. In particolare, le popolazioni locali lamentavano che il duca Giovanni aveva sovvertito le forme di uso del suolo vigenti sotto i Bizantini. L'eversione aveva riguardato anche le forme di uso collettivo del suolo, fino a quel momento garantite dalla consuetudine: erano state intaccate le modalità di raccolta dei tributi e le forme consuetudinarie che regolavano la raccolta dell'erba e delle ghiande e persino la pesca in mare era stata proibita³². Il duca rispose che non era al corrente di diritti rivendicati dalle popolazioni, ritenendo che le prerogative contese fossero di titolarità dell'imperatore, poiché pubbliche³³. Sebbene le tensioni politiche che attraversano questo territorio di recente conquista, estraneo sino a quel momento alla sfera d'influenza dei Longobardi, non consentano di generalizzare al resto del regno la situazione di Risano, le informazioni trasmesse dal placito consentono di mettere in evidenza almeno due aspetti: 1) Il primo riguarda l'esistenza di risorse di pubblico uso –boschi, prati e acque– il cui accesso libero dalla parte della popolazione era almeno relativamente codificato dalla consuetudine, forse anche attraverso l'esistenza di forme di prelievo (*herbaticum, glandaticum* esercitate dalle élite locali). 2) Il secondo riguarda invece la concezione patrimoniale che il duca Giovanni esprimeva dei beni pubblici, che proprio in quanto pubblici potevano essere usati a seconda della volontà dei nuovi detentori del potere, interdiciendone l'accesso alle popolazioni locali. Una simile realtà nel

³¹ MANARESI, n. 36 (dicembre 824).

³² MANARESI, n. 17: *De herbatico, vel glandatico nunquam aliquis vim tulit inter vicora nisi secundum consuetudinem parentorum nostrorum (...). Mare vero publica, ubi omnis populus communiter piscabant, modo ausi non sumus piscari, quia cum fustibus nos cedunt, et retia nostra concidunt. (...) Tulit nostras silvas, unde nostri parentes herbatico et glandatico tollebant. Item tulit nobis vasale inferiore, unde parentes nostri, ut super diximus, similiter tollebant*. Sul placito di Risano si veda anche HÄRTEL. Reinhard. «Procedura orale e documentazione scritta nel placito di Risano e in altri documenti giudiziari fra Danubio e Mare Adriatico». *Acta Istriae*, 2005, vol. 13, pp. 45-62; ALBERTONI, «Si nobis succurrit domnus Carolus imperator», pp. 31-32. Fondamentali le pagine di CAMMAROSANO, Paolo. *Nobili e re. L'Italia politica dell'alto medioevo*. Roma-Bari: Laterza, 2009, pp. 130-134.

³³ MANARESI, n. 17: *Tunc Joannes dux dixit: «Istas silvas, et pascua, quae vos dicitis, ego credidi, quod a parte domni imperatoris in publico esse debeant: nunc autem si vos iurati hoc dicitis, ego vobis non contradicam»*.

governo dei beni pubblici si osserva molto bene anche in Italia già dagli ultimi decenni del governo longobardo³⁴.

Se l'ultima fase del Regno longobardo e l'affermazione carolingia, con le alienazioni del patrimonio regio a favore dei grandi monasteri (che si rivelano attraverso un paesaggio di pergamene sempre più folto), favoriscono una prima emersione del tema dell'uso collettivo dei beni pubblici nella documentazione, si deve tuttavia attendere il pieno IX secolo perché i diritti collettivi inizino a definirsi in maniera più chiara, associandosi anche a una più spiccata dimensione territoriale che li distingua linearmente dai beni fiscali.

4 INTERCONCILIA NELLE CARTE LOMBARDE (840-970)

Nel dicembre dell'anno 970, Gausperto, figlio del defunto notaio Gumperto da Vicania, donava alla chiesa di S. Vincenzo di Bergamo gli immobili, case e terre, che possedeva a Stezzano, nell'odierna provincia di Bergamo. Una donazione simile a tante altre, tra le centinaia e centinaia presenti nei più diversi fondi archivistici dell'Italia che conservano documentazione precedente all'anno 1000. Quel che fa di questa carta dell'archivio capitolare bergamasco un esempio interessante per la nostra indagine sui beni comuni nella Lombardia altomedievale sta in un breve passo del suo dettato: unitamente alla caratterizzazione generale dei beni inclusi nella donazione che è propria del formulario (*casus, curtis, ortis, campis, pratis, accessionibus pasculum...*), l'estensore dell'atto, il notaio Landefredo, aggiungeva un significativo: *et comunalia seu interconcilium usumque*³⁵.

Come vedremo oltre, sono vari i documenti privati, fondamentalmente permuta, donazioni e vendite (ma anche documenti pubblici, come i placiti), in cui si conserva la memoria dei beni comuni in fugaci riferimenti legati, per lo più, a semplici menzioni della loro esistenza, tanto nel modo citato prima, nella carta di Gausperto, quanto come spazi che confinano con altri, in mano a privati, che vengono donati, cambiati o venduti. Nelle campagne lombarde del X secolo, il riferimento a *comunalia* era abituale per identificare l'insieme di beni su cui si potevano vantare diritti d'uso in comune. Meno abituale era, invece, il riferimento a *interconcilia*. Un termine che appare anche in altre carte già durante l'epoca carolingia.

Nella maggior parte degli esempi presi in considerazione –quasi una quarantina di pergamene che coprono il lungo periodo che separa gli anni 840 e 970, v. Appendice– i riferimenti a *interconcilia* si collocano in calce alle lunghe serie di termini che indicano i diritti che i proprietari dei beni possiedono sulle terre, i boschi, i pascoli (divisi e indivisi) e, soprattutto, sull'uso delle acque. Tali riferimenti compaiono in carte che sanciscono il passaggio di proprietà di terre e beni tra un ampio ventaglio di persone, tanto membri delle società di villaggio quanto aristocrazie urbane, tutti attivi nei territori delle diocesi di Como, Milano, Bergamo e Brescia (da Mendrisio a Carpiano e dal sud del Milanese fino a Ghedi, nel Bresciano), con una particolare concentrazione nell'area bergamasca. In tali carte il termine *interconcilia* compare declinato anche in forme diverse (*interconciliaricis*,

³⁴ SANTOS SALAZAR, «Fiscal lands».

³⁵ CORTESI, n. 124, p. 200.



◇ **CITTÀ** 1. Bergamo, 2. Cremona, 3. Milano, 4. Pavia.
 ○ **INTERCONCILIA/VICANALIA**: 5. Albino, 6. Briolo, 7. Carpiano, 8. Chiuduno, 9. Fiorano al Serio, 10. Gandino, 11. Ghedi, 12. Gudo Visconti, 13. Medolago, 14. Melano, 15. Mendrisio, 16. Presezzo, 17. Stezzano. Fuori dalla mappa: Bedano (SV)
 ☞ **COMUNALIA**: 18. Bergamo, 19. Capriate, 20. Castelli Calepio, 21. Clusone, 22. Cologno Monzese, 23. Curno, 24. Daste, 25. Guzzanica, 26. Palosco, 27. Paltriniano, 28. Sergnano, 29. Squadredo, 30. Trescore, 31. Villongo

interconciario, interconciabus, concilibis-concelibas/locis-locas, incelibas). Menzioni di questi termini in una documentazione che non pare tradire una semplice inerzia del formulario legato ai diritti d'uso³⁶. Il termine *interconciaria* (e le sue varianti) sembra proprio dare voce a una realtà presente nelle campagne che finisce per filtrare anche nei rigidi formulari dei documenti, con l'intenzione di definire in modo più appropriato alcune realtà d'uso comune, che risultano oggi di difficile interpretazione, proprio per la loro breve e ambigua caratterizzazione.

La prima attestazione del termine riguarda la donazione di beni e terre poste nel Bergamasco, insieme a quattordici servi, maschi e femmine, fatta da Sigheberga a favore di due fratelli, Garibaldo arciprete e Landerberto, il 27 maggio dell'anno 840. Il documento segnala come i beni situati tra Fiorano al Serio e il territorio di Albino includessero case e corti, orti, campi, prati, pascoli, selve, castagneti e querceti e, insieme, *usum aque, interconciariis, divisum et indivisum, omnia et e[x o]mnibus*³⁷. Una simile contiguità tra l'accesso alle acque e il termine *interconciaria* si osserva anche in altre pergamene, come nella permuta di beni realizzata tra il vescovo di Bergamo Aganone e il franco Giselardo³⁸ o nel caso della donazione del prete Radoaldo dei suoi immobili posti a Longianate alla basilica di Sant'Alessandro di Bergamo³⁹.

³⁶ Si confrontino i documenti dove si fa menzione del termine *interconciaria* con altri dove questo è assente tra le liste di beni elencati, come per esempio, CORTESI, nn. 77, 106, 108, 121 o 132.

³⁷ *Chartae Latinae Antiquiores, XCIV, Italy LXVI, Milano 1, Archivio di Stato*, ed. by MODESTI, Maddalena. Dietikon-Zurich: Ursus Verlag, 2015, n. 27. [d'ora in avanti ChLA, XCIV]

³⁸ *Chartae Latinae Antiquiores, XCVIII, Italy LXX, Bergamo*, ed. by MODESTI, Maddalena. Dietikon-Zurich: Ursus Verlag, 2017, n. 10, (maggio 847): *cum orto, area, clausuris, campis, pradis, vineis, silvis, arboris fructiferis et infructiferis, pascuis, usum aque seo interconciari[i] ex integra ipsa sorte...* [d'ora in avanti ChLA, XCVIII]

³⁹ ChLA, XCVIII, n. 12 = CORTESI, n. 17, (856 maggio 16). Altri esempi simili in *Codex Diplomaticus Langobardiae*. Milano: E regio Typographeo, 1873, n. 171 (febbraio 851) [d'ora in avanti CDL]; ChLA,

Ma la posizione del termine *interconcordia* dopo il riferimento al godimento dell'acqua non dovrebbe far intendere un'identificazione dello stesso con diritti d'accesso a canali e fiumi esclusivamente. L'utilizzo di *interconcordia* appare anche legato, talvolta, alla fruizione degli alpeggi o dei boschi e dei prati, come nel caso di una vendita di beni a Cercino, in Valtellina, di una permuta tra il vescovo di Bergamo Adalberto e il *presbiter* Ermario rogata a Calepio o di una vendita tra privati che coinvolgeva beni posti nel *castrum* di Medolago e nel *fundus* Torre⁴⁰. L'identificazione con tali risorse comuni diventa ancora più esplicita nei pochi ma significativi casi dove il termine appare in relazione con *vicanalia* che definiscono, senz'ombra di dubbio, beni collettivi⁴¹. A titolo di esempio, si può ricordare un placito presieduto dall'imperatore Berengario nell'anno 918, convocato per dirimere le differenze tra il monastero di Sant'Ambrogio e Adelardo del fu Anrado per beni e diritti in Valtellina, dove le menzioni di *vicanalia* sono ancora messe in relazione con lo sfruttamento dei diritti nei monti, dove si situano anche beni definiti come *comunalia*⁴². I riferimenti a *interconcordia* indicano, dunque, l'esistenza di spazi e diritti di uso comune dove partecipano più *possessores*, con una debole connotazione territoriale.

Tale realtà non ha destato particolare interesse storiografico in tempi recenti⁴³. Risalgono invece all'anno 1915 le pagine dedicate a queste carte da Leo Wiener all'interno del suo *Commentary to the Germanic Laws and Mediaeval Documents*. In questa opera, lo storico e linguista russo naturalizzato statunitense, sottolineava quanto i riferimenti a *interconcordia* fossero estranei alla tradizione italiana, mettendo in relazione, invece, tali termini con i *concordia* presenti nella documentazione scritta di area spagnola⁴⁴. In Spagna, e in particolare nella Castiglia dell'epoca comitale, a cavallo tra la seconda metà del secolo X e la prima di quello successivo, i *concordia* sono lo spazio, informale ma coerente, dove si raccoglie la comunità di un villaggio, formata da *maiores et minores* (o *maximos et minimos*). È possibile documentare tali *concordia* soprattutto, ma non solo, nelle notizie giudiziarie copiate nei cartulari delle principali abbazie del territorio castigliano (incluse Álava e La Rioja)⁴⁵.

XCVIII, n. 20 = CORTESI, n. 25 (ottobre 879); n. 49 (ottobre 900); n. 66 (gennaio-febbraio 924), con indicazione di peschiere; n. 98 (luglio 956); n. 105 (maggio 959).

⁴⁰ *Chartae Latinae Antiquiores*, XCV, Italy LXVII, Milano 2, ed. by ZUFFRANO, Annafelicia. Dietikon-Zurich: Ursus Verlag, 2016, n. 28, (marzo 864): ...in Valletellina locus qui dicitur Cessini, quod est casis, curtjs, ortjs, aream, campis, pradis, vineis, silvis, montjbus, alpibus seo incelibas logas... [d'ora in avanti ChLA XCV]; CORTESI, n. 56 (gennaio 913) e n. 90 (luglio 952): *silvis, castenentis, et silvis stellareis, arboribus usque seu interconcordibus locas, mobilibus et immobilibus*, p. 147.

⁴¹ ChLA, XCIV, n. 37 (847 maggio 15); ChLA, XCV, n. 10 (giugno 856): ...*vicanalibus, concelibas locas...*; e NATALE, Alfio. «*Chartae seculi X (901-928)*» a cura di PIANO, Pierluigi. *Archivio Storico Lombardo*, 1998-1999, vol. CXXIV-CXXV, pp. 405-485, n. 25, *vicanalibus, usum adque, concilibus locas, ripis...* [d'ora in avanti NATALE].

⁴² MANARESI, n. 129 (aprile 918).

⁴³ Si veda CASTAGNETTI, Andrea. «In margine all'edizione delle pergamene bergamasche; economia e società». In CORTESI, Mariarosa (a cura di). *Bergamo e il suo territorio nei documenti altomedievali. Atti del Convegno Bergamo 7-8 aprile 1989*. Bergamo: Provincia di Bergamo, 1991, pp. 27-43 (a pp. 41-42).

⁴⁴ «But we can show from a large number of Milan documents that the expression there occurs in company with other exceptional terms for Italy, which are common in Spanish documents» in WIENER, Leo. *Commentary to the Germanic Laws and Mediaeval Documents*. Cambridge: Harvard University Press, 1915, p. 138.

⁴⁵ SANTOS SALAZAR, Igor. «Ruling through court: the political meanings of the settlement of disputes in Castile and Álava (ca. 900-1038)». *Al-Masaq*, 2017, vol. 29, n.º 2, pp. 133-150, a p. 144.

Il *concilium* non era uno spazio istituzionalizzato, ed era caratterizzato dalla sua informalità ma, come ha segnalato recentemente Wendy Davies, esso costituiva uno spazio collettivo, «an assembly of a wide range of different households»⁴⁶.

Nei casi lombardi non vi sono evidenze che permettano di realizzare un collegamento tra riferimenti a *interconcordia* e ambiti della rappresentazione, informale, delle comunità rurali. Nel caso di una pergamena conservata nell'Archivio di Stato di Brescia –nella descrizione dei beni venduti da Agiverto di Ghedi al messo del vescovo di Brescia Ramperto, situati nella stessa Ghedi– si include un riferimento più esplicito dei precedenti che riguarda spazi forse amministrati da parte di varie comunità (*inter concilium*):

*curteficiis, horto, areis, campis, vineis, pradis, pasculis, silvis, sale[ctis...] aquis et terris arvis, coltis et incoltis, cum finibus, terminibus, cum adiacentjjs et pertinentiis suis ex omnibus et inintegrum ripis ac padubus et omnem reliquo singulum terretorium seo de inter concilium eo nomine divisum et indivisum, mobilem et immobilibus rebus seseque moventibus vel usum aquarum seo intrinsecus eas, et omnia et ex omnibus sicut scriptum est*⁴⁷.

I *concordia* castigliani, che identificano tutta una società di villaggio, non trovano termini di paragone nel caso lombardo. In più, i placiti conservati per lo spazio geografico del Regno italico non restituiscono mai definizioni simili a *concordia* nel momento in cui descrivono l'azione, davanti ai giudici, di alcune società locali. Nella descrizione delle comunità rurali del IX secolo è soltanto possibile trovare, come si è detto, pochissimi riferimenti a *populi* in alcuni placiti emiliani⁴⁸. Difficilmente, dunque, la realtà lombarda muove nella stessa direzione di quanto è osservabile nelle carte iberiche, anche se appare suggestivo l'uso del termine in relazione a beni che prevedano un coordinamento intercomunitario: a tal proposito rimane una suggestione da indagare la presenza, sempre in area prealpina –nella Bergamasca, in Val Seriana–, seppur nel basso medioevo, a partire dal Duecento, di una comunità di valle, che includeva più villaggi, chiamata per l'appunto *concilium*: il *concilium de Honio*⁴⁹. Il rapporto tra il termine *interconcordia* e le comunità rurali che sfruttavano boschi, pascoli, monti e corsi d'acqua è un problema che deve rimanere ancora aperto.

5 COMUNALIA: I BENI COMUNI FRA IX E X SECOLO

La comparsa dei primi riferimenti a *comunalia* nelle carte lombarde è di poco successiva alle menzioni a *interconcordia* e *vicanalia*. Già nell'anno 857, in una permuta tra Aganone di Bergamo e Pietro di Villa di Serio, il vescovo riceve beni in Curno che

⁴⁶ DAVIES, Wendy. «Lordship and Community: Northern Spain on the Eve of the Year 1000». *Past & Present*, 2007, Supplement 2, pp. 18-33, a p. 31.

⁴⁷ *Le carte del monastero di S. Giulia di Brescia, I (759-1170)* a cura di E. BARBIERI, I. RAPISARDA e G. COSSANDI, in *Codice Diplomatico della Lombardia Medievale*, Appendice, n. 2 (842 ottobre 12).

⁴⁸ SANTOS SALAZAR, «Fiscal lands».

⁴⁹ SCHARF, Gian Paolo G. «Prima delle comunità di valle bergamasche. Il Concilium de Honio fra XIII e XIV secolo». In *Medioevo dei poteri: studi per Giorgio Chittolini*. Roma: Viella, 2012, pp. 35-53.

confinano con *silvas stellarias adque cumunalias*⁵⁰. Questa prima attestazione mostra peraltro come non tutti gli incolti del luogo, a pochi chilometri dalla città di Bergamo, fossero soggetti a una fruizione collettiva: il bosco ceduo, indicato come *silva stelaria*, pur essendo prossimo ai fondi goduti collettivamente dalla popolazione locale, ne era — quanto è dato di sapere — esente. Effettivamente, anche altri documenti nello stesso periodo indicano che fosse in atto un processo di determinazione delle risorse collettive, con l'individuazione di aree adibite all'uso civico, indicate pure con termini diversi da *comunalia*, da distinguersi rispetto ad altre aree pure incolte. È probabile che tali aree fossero state ritagliate all'interno di beni in precedenza di pertinenza fiscale. Per esempio, in un documento dell'885, relativo a quattro appezzamenti di bosco ceduo (*silva stallarea*) siti ad Albairate, a sud-ovest di Milano, uno di essi confina per un lato con la *res Albairasca* e dall'altro con la *silva domini regis*⁵¹.

Anche un prato che l'abate di Sant' Ambrogio, Pietro II, consegnava a Benedetto e i suoi figli in una permuta conservata nell'Archivio di Stato di Milano confinava con una via e con beni comuni⁵². Le carte mostrano a partire dal x secolo il progressivo imporsi del termine *comunalia* per definire terre e beni a disposizione di più persone e/o comunità mentre, viceversa, menzioni di *interconcordia* e *vicanalia* si diluiscono fino a quasi scomparire entro la fine del secolo.

Con il diffondersi del termine *comunalia* si osserva anche una timida tendenza verso una più sicura definizione giuridica dei beni, che non è soltanto un fugace riferimento legato, in modo generico, all'identificazione del carattere comune di una terra, un prato, un bosco o un monte, ma riguarda anche aspetti legati allo *ius* che convalida l'accesso a un bene comune. Questa è almeno l'impressione che scaturisce dalla lettura di carte come la vendita di beni posti a Calepio e Solarolo di Villongo — nel Bergamasco — tra Gisentrudra del fu Nazario e Garibaldo del fu Moreperto. In calce alla descrizione dei beni interessati dall'acquisto di Nazario si segnala: *iura cum cunctas comunalia ad ipsas casas et terra pertinente*⁵³.

È questa l'impressione offerta, anche, da una permuta tra un diacono della cattedrale di Bergamo, Adalberto, e Raidone da Bergamo, che riguardava beni posti ancora a Calepio (ma in quest'occasione dentro al *castrum* e nelle sue vicinanze). Nel momento di indicare le dimensioni di una delle *sorticelle* incluse nella trattativa, Raidone esclude quel che riguarda i beni comuni (*extra communalia et pasculo*) a cui pare dar diritto d'accesso la possessione degli allodi a Calepio (*vineis et terra*)⁵⁴. La menzione dello *ius* e la cura con cui sembrano escludersi i diritti sui beni comuni dai calcoli necessari per completare permuta pare sottolineare, nella prima metà del x secolo, una tensione alla formalizzazione, che passa, forse, da una maggiore attenzione al significato giuridico dei beni comuni.

Ciononostante, gran parte della documentazione del x secolo insiste nel segnalare i *comunalia* come semplici riferimenti ai confini dei beni che gli abitanti della Lombardia

⁵⁰ ChLA, XCVIII, n. 14 = CORTESI, n. 19 (dicembre 857).

⁵¹ Cfr. BOGNETTI, *Studi sulle origini del comune rurale*, p. 213.

⁵² ChLA, XCV, n. 20 (maggio 861).

⁵³ CORTESI, n. 66 (gennaio-febbraio 924).

⁵⁴ CORTESI, n. 84 (941 aprile 2), i passi citati dei documenti a p. 136.

continuavano a scambiare, vendere e donare, come si osserva in modo dettagliato in una permuta, per la prima volta riguardante la Chiesa cremonese, dei beni posti nelle vicinanze del fiume Adda, a Capriate⁵⁵. Le coerenze continuano a essere, lungo tutto il secolo, il principale palcoscenico per osservare l'esistenza di beni comuni nelle campagne⁵⁶.

Ma non solo. Esempi legati al castello di Palosco (Bergamo) offrono dati d'interesse per indagare ancora alcuni caratteri dei *comunalia*. Soprattutto se messi in relazione con le ipotesi che, in generale, hanno connesso il rafforzamento dei poteri signorili con la nascita, a partire dall'XI secolo, delle comunità rurali come soggetti politici nonché con il momento di una loro maggiore consapevolezza (davanti alla pressione signorile) nella rimodulazione dell'accesso alle comunanze⁵⁷.

Il caso di Palosco offre uno spiraglio sul ruolo dei *comunalia* proprio negli spazi dove si andava via via costruendo un potere signorile come quello del conte Attone, il quale, attraverso acquisti e permuta, finì per controllare buona parte del *castrum*. In una permuta con il vescovo di Bergamo Odelrico il conte riceve, nel maggio dell'anno 959, tra altri beni e terre, cinquanta tavole di *comunalia*, poste *prope castrum eodem vico Palosco*⁵⁸. Si osserva, dunque, l'esistenza di beni definiti come comuni che vengono scambiati tra poteri pubblici del regno, a indizio della permanenza di una nozione pubblicistica ancora gravante su tali beni. Una «memoria pubblicistica» si mantiene in alcuni casi anche in spazi che furono via via caratterizzati da percorsi signorili, come pare dimostrare una vendita dell'anno 997. In essa si includono ancora diritti su *comunalia* posti in vari luoghi, tra cui lo stesso Palosco, due decenni dopo la morte del conte⁵⁹.

6 DAL DIRITTO D'USO AI BENI COMUNI: L'XI SECOLO

La valorizzazione economica, in senso signorile, delle comunanze sembra trovare in Palosco una conferma nonostante i problemi nel seguire il carattere di queste terre e beni che scaturiscono dalla nota discontinuità e frammentarietà della documentazione. Tale processo conosce a partire dall'XI secolo un rafforzamento nel senso di una minore ambiguità giuridica riguardo ai diritti di accesso ai beni comuni e alla loro titolarità⁶⁰.

⁵⁵ FALCONI, Ettore. *Le carte cremonesi dei secoli VIII-XII, vol. 1*. Cremona: Biblioteca Statale di Cremona, 1979, n. 57 (949-950), p. 143 [d'ora in avanti FALCONI].

⁵⁶ Si vedano anche altri esempi in CORTESI, n. 85 (941 giugno); CORTESI, n. 86 (febbraio 947); FALCONI, n. 54 (luglio 947); CORTESI, n. 119 (maggio 968). Nel caso di Cremona i beni comuni si identificano nelle carte attorno al corso dei fiumi Adda e Olio, come in FALCONI, n. 65 (965 settembre 5) e n. 66 (maggio 966).

⁵⁷ RAO, Riccardo. «Beni comuni e identità di villaggio (Lombardia, secoli XI-XII)». In GALETTI, Paola (a cura di). *Paesaggi, comunità, villaggi medievali*. Spoleto: Centro Studi sull'Alto Medioevo, 2012, pp. 327-343.

⁵⁸ CORTESI, n. 104 (maggio 959), p. 171.

⁵⁹ CORTESI, n. 178 (luglio 997). Guarimberto del fu Umberto da Calco vendette al suddiacono Lamberto i propri beni in Bergamo, Palosco, Rudelliano, Ceredello, Calcinate, Sosciaco e Brivio. Sul conte Attone, già defunto in 975, si veda FUMAGALLI, Vito. «I cosiddetti *conti di Lecco* e l'aristocrazia del Regno italico tra IX e X secolo». In *Formazione e strutture dei ceti dominanti nel Medioevo: marchesi, conti e visconti nel Regno italico (secc. IX-XII)*. Roma: Istituto Italiano per il Medio Evo, 1996, vol. II, pp. 113-124.

⁶⁰ RAO, «Beni comuni», p. 343: all'interno di questo paragrafo si riprendono sinteticamente le considerazioni espresse all'interno del lavoro citato.

La novità di tale periodo sono costituite dalla pressione della signoria rurale da un lato e dall'altro da una nuova capacità di azione delle comunità rurali, che, mentre pervengono al consolidamento dei loro assetti istituzionali, sollecitano una maggiore definizione dei diritti sulle risorse collettive. Dai conflitti tra signoria e comunità le comunanze escono più chiaramente delimitate, tanto nella loro dimensione territoriale, poiché esse si presentano con sempre maggiore frequenza come beni dotati di propri confini, quanto rispetto alla loro titolarità.

Tale percorso può essere verificato attraverso l'emersione di una crescente conflittualità fra comunità e signori attorno alla gestione delle risorse collettive, almeno a partire dai primi decenni dell'XI secolo, come risulta dai casi prealpini, noti, di Limonta e Bellagio, in un'area del lago di Como su cui esercitava la signoria il monastero milanese di Sant'Ambrogio di Milano, e di Santa Maria di Velate, poco distante da Varese. Nel primo caso, nel 998, il cenobio si fece rilasciare un diploma che confermava il diritto di raccogliere legna e fieno sul monte Belasino, confinante con le comunaglie della pieve di Nesso e con il villaggio di Barni. A venti anni di distanza, nel 1018, un placito di Enrico II assegnò alla corte di Limonta e Civenna il monte Quadrone, contestato dagli *abitantes* di Bellagio, costretti a giurare uno a uno il rispetto dei possessi dell'alpe⁶¹. Nel secondo, invece, nel 1017 i *vicini e consortes* di Velate, enumerati singolarmente, promisero di non opporsi alla canonica di Santa Maria del Monte per due appezzamenti, uno edificato, l'altro ricoperto da un frasceto e da terreni di recente messa a coltura. Dopo aver ricevuto il *launechild* per la transazione, essi riconobbero inoltre di non potere contestare alla chiesa il monte Velasco, con gli annessi faggeti, castagneti, cerreti e pascoli pertinenti *ad mansione donica ipsius basilice*, mantenendo soltanto il diritto di raccogliervi la legna secca e di pascolare già esercitato dai loro antenati⁶².

Si deve tuttavia rilevare come in tali occorrenze lo scontro con i poteri signorili si concluse attraverso la formalizzazione del diritto d'uso a favore delle comunità, che videro sì riconosciute le loro prerogative di sfruttamento dei beni, ma sotto forma di elargizione da parte dei signori. Risulta scarsamente definita stessa struttura istituzionale delle comunità, che mancano di propri rappresentanti dotati di cariche specifiche di rappresentanza.

Soltanto sul finire dell'XI secolo, nel periodo di fragilità del *publicum* durante il periodo di guerre civili che attraversarono il Regno italico⁶³, una nuova ondata di conflitti fra signori e comunità per la gestione dei *comunia* mette in luce collettività più strutturate. Per esempio, a Sovere, sul lago di Iseo, nel 1088, Teodoldo di Mozzo

⁶¹ *Otonis III diplomata. Diplomata regum et imperatorum Germaniae. II/2*. Hannover: Monumenta Germaniae Historica, 1893, n. 265, p. 682; MANARESI, II/2, n. 302, pp. 605-608; VITTANI, Giovanni e MANARESI, Cesare (a cura di). *Gli atti privati milanesi e comaschi del sec. XI. I (a. 1001-1025)*. Milano: Hoepli, 1933, n. 98, pp. 223-225 (BOGNETTI, *Studi sulle origini del comune rurale*, p. 253).

⁶² MERATI, Patrizia (a cura di). *Le carte della chiesa di S. Maria del Monte di Velate (922-1170)*, I, in *Codice Diplomatico della Lombardia Medievale*, n. 19-20. KELLER, Hagen. *Signori e vassalli nell'Italia delle città (secoli IX-XII)*. Torino: Utet, 1995, pp. 56-80, dimostra, per lo più sulla base di documentazione del XII secolo, l'articolazione sociale della comunità di Velate.

⁶³ FIORE, Alessio. *Il mutamento signorile. Assetti di potere e comunicazione politica nelle campagne dell'Italia centro-settentrionale (1080-1130 c.)*. Firenze: Firenze University Press, 2017.

(probabilmente il *dominus*) e i *vicini* di Sovere, di cui si indicano alcuni nomi seguiti dall'espressione *et plures alii*, investirono i *vicini* di Cerete di alcuni terreni, parte incolti, parte messi a coltura⁶⁴. Non solo a Sovere, ma anche in altri centri lombardi, per lo più di area alpina e prealpina, analoghe dispute si concludono con accordi, sanciti da investiture dei signori a favore delle comunità. Inquadrate all'interno della signoria, le prerogative sui *comunia* acquisite dalle comunità appaiono limitate e non consentivano la piena disponibilità dei beni, di cui l'alienazione o la messa a coltura rimanevano interdette dai *domini*.

A ben vedere la totalità dei casi presi in esame per tale periodo rimanda all'area prealpina, dove più precoce appare l'emersione comunitaria, maggiore la pressione demografica, ma forse dove pure le risorse collettive rivestivano un peso più consistente nelle economie locali, in special modo per quanto riguarda le attività legate all'allevamento.

Occorre attendere i primi decenni del XII secolo, perché cambi la natura delle risorse collettive, attraverso una nuova serie di conflitti fra signori e comunità, in questo caso estesa anche alla pianura. Piuttosto che verificare la continuità di attestazione dei beni sottoposti al godimento collettivo, a prescindere dai vocaboli che li indicano, occorre qui spostare l'attenzione sul cambiamento della natura delle azioni che le comunità iniziano a intraprendere su tali beni: da tale epoca, infatti, le comunità cominceranno a potere mettere a coltura e ad alienare i beni comuni, senza interferenze da parte dei signori. Al termine di tale processo, le comunità sfruttano dunque i *comunia* non più soltanto in virtù di un diritto d'uso elargito su beni di spettanza pubblica o signorile, ma in quanto titolari di tali spazi: sarà soltanto a partire da questo periodo che si andrà via via definendo un sistema di norme che regola l'accesso a tali beni e che consente di definirli beni comuni in senso stretto.

7 CONCLUSIONI

Lo studio dei riferimenti scritti riguardanti i beni comuni in Lombardia tra VIII e XI secolo ha permesso di osservare alcuni particolari significativi, spesso sorprendenti. Se è possibile individuare forme di godimento comune degli incolti sin dall'VII secolo, la documentazione d'archivio restituisce un insieme consistente di menzioni di beni comuni soltanto a partire dagli anni dell'impero di Lotario (840-855). Terre, *silve* e corsi d'acqua mostrano una dislocazione che merita di essere sottolineata. Come si può osservare nella mappa, la collocazione dei riferimenti a beni comuni tende a occupare tanto spazi montuosi (particolarmente nella valle del Serio), quanto di alta e media pianura. *Vicanalia*, *interconcordia* e *comunalia* non sono, quindi, patrimonio

⁶⁴ CORTESI, Mariarosa e PRATESI, Armando (a cura di). *Le pergamene degli archivi di Bergamo: aa. 1059 (?)-1100*, in *Codice Diplomatico della Lombardia Medievale*, n. 167. Per la Bergamasca è anche attestata prima del 1127 un'alienazione a favore del monastero di Astino da parte dei *vicini* di Oleno, di cui non è tuttavia possibile precisare i termini. Vid. COSSANDI, Gianmarco (a cura di). *Le carte del monastero di S. Sepolcro di Astino (1118-1145)*, II, in *Codice Diplomatico della Lombardia Medievale*, n. 61.

esclusivo delle comunità montane e si estendono quasi ovunque in lungo e in largo nella geografia lombarda, con una significativa eccezione. Le menzioni di beni comuni in quest'epoca tendono a farsi sempre più scarse, fino alla loro totale scomparsa, nella misura in cui lo sguardo si avvicina al corso basso dei fiumi Ticino, Adda, Serio e Oglio e, soprattutto attorno al fiume Po. Al di là dell'ineguale conservazione della documentazione, questa assenza potrebbe essere messa in relazione con la massiccia presenza, in quel settore dell'Italia settentrionale, di beni fiscali del *regnum*, sia sotto controllo dei gastaldi (come nelle corti di Sospiro, vicino Cremona, o in quelle attorno a Pavia) sia in quelle amministrate da diversi attori a qui il regno aveva ceduto beni de *publicum* (dalla Chiesa di Cremona all'imperatrice Angilberga, dal monastero di Nonantola alle istituzioni ecclesiastiche piacentine, tra tanti altri⁶⁵). Tale insieme di beni pubblici conobbe, lungo i secoli IX e X, un progressivo processo di «privatizzazione» (soprattutto nelle mani dei principali enti ecclesiastici) che finì per allontanare le comunità rurali dal godimento di terre, paludi e boschi del *publicum*⁶⁶. Una simile realtà pare confermata dal rarefarsi delle menzioni, nei placiti, alle dispute sui diritti di godimento dei beni fiscali da parte di alcune comunità rurali già a partire dell'epoca di Ludovico II († 875).

Da questo punto di vista, e senza voler cadere in interpretazioni teleologiche, risulta ugualmente significativo che l'infittirsi delle menzioni documentarie a *vicinalia*, *interconcordia*, e *comunalia* nelle carte private inizino proprio a partire della seconda metà del IX secolo. Questo processo potrebbe rispondere, anche, a una maggiore necessità di codificazione scritta dei beni comuni (e dei diritti a loro legati) da parte delle comunità rurali. Ma potrebbe essere inteso soltanto come il riflesso distorto di una realtà documentaria nota per la sua discontinuità e frammentarietà nonché per il progressivo cambiamento della procedura giudiziaria, che nel caso dei placiti subisce un progressivo irrigidimento del formulario a partire dall'ultimo quarto del secolo IX⁶⁷.

Il contesto storico può aiutare a illuminare il perché di questa maggiore presenza di *comunalia* nelle fonti lungo tutto il X secolo. Le comunità rurali attive in un orizzonte sempre più dominato dalla capacità d'azione economica di chiese, monasteri e aristocrazie laiche potrebbero aver iniziato a mettere, nero su bianco, gli spazi di sfruttamento comune di risorse sempre più preziose per la loro vita quotidiana.

⁶⁵ A proposito dei beni fiscali situati in tali zone del corso medio del Po si veda CIMINO, Roberta. «Angelberga: il monastero di San Sisto di Piacenza e il corso del fiume Po». In *Il patrimonio delle regine: beni del fisco e politica regia tra IX e X secolo*, a cura di LAZZARI, Tiziana. *Reti Medievali Rivista*, 2012, vol. 13, n.º 2, pp. 141-162.

⁶⁶ Su questo particolare si veda SANTOS SALAZAR, Igor. «Beni fiscali e frattura politica: *Persiceta* e l'abbazia di Nonantola tra Bizantini e Carolingi». In *Società e Storia*, in corso di stampa.

⁶⁷ BOUGARD, François. *La Justice dans le royaume d'Italie de la fin du VIII^e siècle au début du XI^e siècle*. Rome: École française de Rome, 1995; e COSTAMBEYS, Marios. «Disputes and Documents in Early Medieval Italy». In COOPER, Kate and LEYSER, Conrad (eds.). *Making Early Medieval Societies. Conflict and Belonging in the Latin West, 300-1200*. Cambridge: Cambridge University Press, 2016, pp. 104-124.

8 APPENDICE

Menzioni nella documentazione lombarda a *vicanalia - interconcilia - comunalia*.

DATA	EDIZIONE	TIPO DI DOCUMENTO	DEFINIZIONE
793 aprile 29	ChLA, 28, n. 858	Vendita	<i>viganalia</i>
840 maggio 27	ChLA ² , 94, n. 27	Donazione	<i>interconciliaricis</i>
847 maggio 15	ChLA ² , 94, n. 37	Vendita	<i>vicanalibus /concilibis locis</i>
847 luglio	ChLA ² , 98, n. 10 /Cortesi, n. 15	Permuta	<i>interconcilia</i>
851 febbraio	CDL, n. 171	Vendita	<i>coelibus locis</i>
854 maggio 6	CDL, n. 186	Livello	<i>vicanalibus</i>
856 giugno	ChLA ² , 95, n. 10	Permuta	<i>vicanalibus /concelibis</i>
856 giugno 16	ChLA ² , 98, n. 12 / Cortesi, 17	Donazione	<i>interconcilio</i>
857 dicembre	ChLA ² , 98, n. 14 / Cortesi, n. 19	Permuta	<i>cumunalias</i>
861 maggio	ChLA ² , 95, n. 20.	Permuta	<i>comunalia</i>
864 marzo	ChLA ² , 95, n. 28	Vendita	<i>incelibas logas</i>
879 ottobre	ChLA ² , 98, n. 20 / Cortesi, n. 25	Permuta	<i>interconcilio</i>
900 ottobre	Cortesi, n. 49	Vendita	<i>interconciliis</i>
901 febbraio	Piano-Natale, n. 1	Vendita	<i>concelibas locas</i>
913 gennaio	Cortesi, n. 55	Permuta	<i>interconciliarico</i>
915 ottobre	Piano-Natale, n. 15.	Vendita	<i>vicanalia</i>
918 aprile	Piano-Natale, n. 17 / Placiti, n. 129	Placito	<i>cumunalias / vicanalias</i>
922 giugno 18	Piano-Natale, n. 25	Donazione	<i>vicanalibus / concillibus</i>
924 gen./feb.	Cortesi, n. 66	Vendita	<i>comunalia / interconcilibus</i>
926 giugno	CDL, n. 519	Vendita	<i>viganalibus atque concelibas locas</i>
931 maggio	CDL, n. 808	Permuta	<i>concelibis locis</i>
941 aprile 2	Cortesi, n. 84	Permuta	<i>communalia</i>
941 giugno	Cortesi, n. 85	Permuta	<i>cumunalia</i>
947 febbraio	Cortesi, n. 86	Permuta	<i>cumunalia</i>
947 luglio	Falconi, n. 54	Permuta	<i>comunalia</i>
949-950	Falconi, n. 57	Permuta	<i>communalia</i>
952 luglio	Cortesi, n. 90	Vendita	<i>interconcillibus</i>
956 luglio	Cortesi, n. 98	Permuta	<i>interconcillibus</i>
959 luglio	Cortesi, n. 104	Permuta	<i>cumunalia</i>
959 maggio	Cortesi, n. 105	Vendita	<i>concelibas</i>
960 aprile	Cortesi, n. 107	Vendita	<i>cumuna</i>
962 gennaio 14	Falconi, n. 63	Permuta	<i>terra vicinorum</i>
962 agosto	CDL, n. 661	Vendita	<i>concelibis</i>
965 settembre 5	Falconi, n. 65	Permuta	<i>communalia</i>
966 maggio	Falconi, n. 66	Permuta	<i>cumunalia</i>
968 maggio	Cortesi, n. 119	Permuta	<i>cumunalia</i>
970 maggio	Cortesi, n. 122	Vendita	<i>cumunalia</i>

DATA	EDIZIONE	TIPO DI DOCUMENTO	DEFINIZIONE
970 dicembre	Cortesi, n. 124	Donazione	<i>comunalia / interconcilium</i>
971 maggio	Cortesi, n. 127	Vendita	<i>comunalia</i>
973 maggio	Cortesi, n. 130	<i>Pagina iudicati</i>	<i>cumunalia</i>
979 aprile	CDL, n. 794	Permuta	<i>vicanale</i>
988 maggio 26	Placiti, n. 208	Placito	<i>comunalia</i>
989 ottobre	Cortesi, n. 159	Donazione	<i>cummunaliis</i>
992 gennaio	CDL, n. 861	<i>C. promissionis</i>	<i>conclia</i>
992 aprile	CDL, n. 863	Vendita	<i>conclibus</i>
992, giugno	CDL, n. 868	Vendita	<i>conclibus</i>
994 febbraio	Cortesi, n. 166	Vendita	<i>cumunalis</i>
996 marzo	Cortesi, n. 171	Donazione	<i>cumunaliis</i>
996 marzo	Cortesi, n. 172	Donazione	<i>comunaliis</i>
997 luglio	Cortesi, n. 178	Vendita	<i>communalis</i>
998 gennaio 15	CDL, n. 904	Vendita	<i>cumciaribus locis</i>

9 BIBLIOGRAFIA

- ALBERTONI, Giuseppe. «Si nobis succurrit domnus Carolus imperator». Legge ed esercizio della giustizia nell'età di Carlo Magno: alcuni casi a confronto a partire dal placito di Risano». *Acta Istriae*, 2005, vol. 13, pp. 21-44.
- ALFANI, Guido e RAO, Riccardo (a cura di). *La gestione delle risorse collettive. Italia settentrionale, secoli XIII-XVIII*. Milano: Franco Angeli, 2011.
- AZZARA, Claudio e GASPARRI, Stefano (a cura di). *Le leggi dei longobardi. Storia, memoria e diritto di un popolo germanico*. Roma: Viella, 2005.
- BLANCO GONZÁLEZ, Antonio e MARTÍN VISO, Iñaki. «Tumbas, parroquias y espacios ganaderos: configuración y evolución del paisaje medieval de la Sierra de Ávila». *Historia Agraria*, 2016, vol. 69, pp. 11-41.
- BOGNETTI, Gian Piero. *Arimannie e guariganghe*. In *Wirtschaft und Kultur. Festschrift zum 70. Geburtstag von Alfons Dopsch*. Lipsia: Rudolf M. Rohrer, 1938, pp. 109-134.
- BOGNETTI, Gian Piero. «Arimannie nella città di Milano». *Rendiconti del Regio istituto lombardo di scienze e lettere*, 1938-1939, vol. 72, pp. 173-220.
- BOGNETTI, Gian Piero. *Studi sulle origini del comune rurale*, edizione a cura di SINATTI D'AMICO, Franca e VIOLANTE, Cinzio. Milano: Vita e Pensiero, 1978.
- BONAN, Giacomo. «Beni comuni: alcuni percorsi storiografici». *Passato e Presente*, 2015, vol. 33, pp. 97-115.
- BOUGARD, François. *La Justice dans le royaume d'Italie de la fin du VIII^e siècle au début du XI^e siècle*. Rome: École française de Rome, 1995.
- CACIORGNA, Maria Teresa. «Beni comuni e storia comunale». In CACIORGNA, Maria Teresa; CARROCCI, Sandro e ZORZI, Andrea (a cura di). *I comuni di Jean-Claude Maire Vigueur. Percorsi storiografici*. Roma: Viella, 2014, pp. 33-49.
- CAMMAROSANO, Paolo. *Nobili e re. L'Italia politica dell'alto medioevo*. Roma-Bari: Laterza, 2009.
- CASTAGNETTI, Andrea. «In margine all'edizione delle pergamene bergamasche; economia e società». In *Bergamo e il suo territorio nei documenti altomedievali*. Atti del Convegno

- Bergamo 7-8 aprile 1989, a cura di CORTESI, Mariarosa. Bergamo: Provincia di Bergamo, 1991, pp. 27-43.
- CHARBONNIER, Pierre; COUTURIER, Pierre; FOLLAIN, Antoine e FOURNIER, Patrick (dir.). *Les espaces collectifs dans les campagnes. XI-XXI siècles*. Clermont-Ferrand: Presses Universitaires Blaise-Pascal, 2007.
- Chartae Latinae Antiquiores, XCIV, Italy LXVI, Milano 1, Archivio di Stato*, ed. by MODESTI, Maddalena. Dietikon-Zurich: Ursus Verlag, 2015.
- Chartae Latinae Antiquiores, XCV, Italy LXVII, Milano 2*, ed. by ZUFFRANO, Annafelicia. Dietikon-Zurich: Ursus Verlag, 2016.
- Chartae Latinae Antiquiores, XCVIII, Italy LXX, Bergamo*, ed. by MODESTI, Maddalena. Dietikon-Zurich: Ursus Verlag, 2017.
- CIMINO, Roberta. «Angelberga: il monastero di San Sisto di Piacenza e il corso del fiume Po». In *Il patrimonio delle regine: beni del fisco e politica regia tra IX e X secolo*, a cura di LAZZARI, Tiziana. *Reti Medievali. Rivista*, 2012, vol. 13, n.º 2, pp. 141-162.
- Codex Diplomaticus Langobardiae*, Milano: E regio Typographico, 1873.
- CORTESI, Mariarosa (a cura di). *Le pergamene degli archivi di Bergamo aa. 740-1000*. Bergamo: Provincia di Bergamo, 1988.
- COSTAMBEYS, Marios. «Disputes and Documents in Early Medieval Italy». In COOPER, Kate and LEYSER, Conrad, (eds.). *Making Early Medieval Societies. Conflict and Belonging in the Latin West, 300-1200*. Cambridge: Cambridge University Press, 2016, pp. 104-124.
- CRISTOFERI, Davide. «Da usi civici a beni comuni: gli studi sulla proprietà collettiva nella medievistica e nella modernistica italiana e le principali tendenze internazionali». *Studi Storici*, 2016, vol. 57, pp. 577-604.
- DAVIES, Wendy. «Lordship and Community: Northern Spain on the Eve of the Year 1000». *Past & Present*, 2007, Supplement 2, pp. 18-33.
- DE MOOR, Martina; WARDE, Paul e SHAW-TAYLOR, Leigh (eds.). *The management of common land in North West Europe, c. 1500-1850*. Turnhout: Brepols, 2002.
- DEMÉLAS, Marie-Danielle e VIVIER, Nadine (a cura di). *Les propriétés collectives face aux attaques libérales (1750-1914). Europe occidentale et Amérique Latine*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2003.
- DYER, Chris. «Open fields in their social and economic context: the west Midlands of England». In DYER, Chris; THOEN, Erik e WILLIAMSON, Tom (eds.). *Peasants and their fields. The rationale of open-field agriculture, c. 700-1800*. Turnhout: Brepols, 2018, pp. 29-47.
- DYER, Chris; THOEN, Erik e WILLIAMSON, Tom (eds.). *Peasants and their fields. The rationale of open-field agriculture, c. 700-1800*. Turnhout: Brepols, 2018.
- FALCONI, Ettore. *Le carte cremonesi dei secoli VIII-XII, vol. 1*. Cremona: Biblioteca Statale di Cremona, 1979.
- FIORE, Alessio. *Il mutamento signorile. Aspetti di potere e comunicazione politica nelle campagne dell'Italia centro-settentrionale (1080-1130 c.)*. Firenze: Firenze University Press, 2017.
- FUMAGALLI, Vito. *Terra e società nell'Italia padana. I secoli IX e X*. Turin: Einaudi, 1976.
- FUMAGALLI, Vito. «I cosiddetti conti di Lecco e l'aristocrazia del Regno italico tra IX e X secolo». In *Formazione e strutture dei ceti dominanti nel Medioevo: marchesi, conti e visconti nel Regno italico (secc. IX-XII)*. Roma: Istituto Italiano per il Medio Evo, 1996, vol. II, pp. 113-124.
- GASPARRI Stefano. *Italia longobarda. Il regno, i Franchi, il papato*. Bari: Laterza, 2014.
- HÄRTEL, Reinhard. «Procedura orale e documentazione scritta nel placito di Risano e in altri documenti giudiziari fra Danubio e Mare Adriatico». *Acta Istriae*, 2005, vol. 13, pp. 45-62.
- KELLER, Hagen. *Signori e vassalli nell'Italia delle città (secoli IX-XII)*. Torino: Utet, 1995.

- KRAHWINKLER, Harald. «Placitum Rizianense». *Glasnik ZRS*, 2004, vol. 9, pp. 67-79.
- LAZZARI, Tiziana. «Comunità rurali nell'alto medioevo: pratiche di descrizione e spie lessicali». In GALETTI, Paola (a cura di). *Paesaggi, comunità, villaggi medievali*. Spoleto: Centro Studi sull'Alto Medioevo, 2012, pp. 405-421.
- LAZZARI, Tiziana. «Dotari e beni fiscali: Il patrimonio delle regine: beni del fisco e politica regia fra IX e X secolo», numero monografico di *Reti Medievali. Rivista*, 2012, vol. 13, n.º 2, pp. 123-139.
- LAZZARI, Tiziana. «La tutela del patrimonio fiscale: pratiche di salvaguardia del pubblico e autorità regia nel regno longobardo del secolo VIII». *Reti Medievali. Rivista*, 2017, vol. 18, n.º 1, pp. 99-121.
- LORÉ, Vito. «Introduzione. Risorse materiali e competizione politica nell'alto Medioevo». In LORÉ, Vito; BÜHRER-THIERRY, Geneviève e LE JAN, Regine (eds.). *Acquérir, prélever, contrôler: Les ressources en compétition (400-1000)*. Turnhout: Brepols, 2017, pp. 7-20.
- LORÉ, Vito. «Spazi e forme dei beni pubblici nell'alto medioevo. Il regno longobardo». In BIANCHI, Giovanna; LAZZARI, Tiziana e LA ROCCA, Maria Cristina (eds.). *Spazio pubblico e spazio privato. Tra storia e archeologia (Secoli VI-XI)*. Turnhout: Brepols, 2018, pp. 59-88.
- MAIRE VIGUEUR, Jean-Claude (a cura di). «I beni comuni nell'Italia comunale: fonti e studi». *Mélanges de l'École Française de Rome. Moyen Age-Temps modernes*, 1987, vol. 99, pp. 553-728.
- MANARES, Carlo. *I placiti del Regnum Italiae*. Roma: Tipografia del Senato, 1955.
- MARTÍN VISO, Iñaki. *Territorios resilientes: comunales y concejos en el sur del Duero durante la Edad Media*. In *Vinculos de Historia*, in corso di stampa.
- MONTANARI, Massimo. *L'alimentazione contadina nell'alto medioevo*. Napoli: Liguori, 1979.
- MONTANARI, Massimo. «Conflitto sociale e protesta contadina nell'Italia altomedievale». *Annali Istituto Alcide Cervi*, 1994, vol. 16, n.º 1, pp. 17-25.
- MORENO, Diego e RAGGIO Osvaldo (a cura di). «Risorse collettive». *Quaderni Storici*, numero monografico, 1992, vol. 27, n.º 81, pp. 613-924.
- NATALE, Alfio. «*Chartae seculi X (901-928)*» a cura di PIANO, Pierluigi. *Archivio Storico Lombardo*, 1998-1999, CXXIV-CXXV, pp. 405-485.
- Otonis III diplomata. Diplomata regum et imperatorum Germaniae. III/2*. Hannover: Monumenta Germaniae Historica, 1893.
- PADOA SCHIOPPA, Antonio. *Storia del diritto in Europa. Dal medioevo all'età contemporanea*. Bologna: Il Mulino, 2016.
- PALMA, Marco (a cura di). *Chartae Latinae Antiquiores, XXXVIII (Italy XIX)*. Zurich: Ursus Verlag, 1991.
- PROVERO Luigi. *Le parole dei sudditi. Azione e scritture della politica contadina nel Duecento*. Spoleto: Centro Studi sull'Alto Medioevo, 2012.
- PUGLIESE Giovanni. *Istituzioni di diritto romano*. Torino: G. Giappichelli Editore, 1998.
- RAO, Riccardo. *Comunia. Le risorse collettive nel Piemonte comunale (secoli XII-XIII)*. Milano: Edizioni Universitaria di Lettere Economia Diritto, 2008.
- RAO, Riccardo. «Beni comuni e identità di villaggio (Lombardia, secoli XI-XII)». In GALETTI, Paola (a cura di). *Paesaggi, comunità, villaggi medievali*. Spoleto: Centro Studi sull'Alto Medioevo, 2012, pp. 327-343.
- RAO, Riccardo. *I paesaggi dell'Italia medievale*, Roma: Carocci, 2015.
- RAO, Riccardo. «Le risorse collettive nell'Italia medievale». *Reti Medievali*. Repertorio in http://rm.univr.it/repertorio/rm_riccardo_rao_communia.html [ultima visita: 01/12/2018].
- SANTOS SALAZAR, Igor. «Las transformaciones de la fiscalidad en el territorio de Rávena (Siglos V-VIII)». In DÍAZ, Pablo and MARTÍN VISO, Iñaki (eds.). *Between taxation and rent. Fiscal problems from Late Antiquity to Early Middle Ages*. Bari: Edipuglia, 2011, pp. 107-146.

- SANTOS SALAZAR, Igor. «Ruling through court: the political meanings of the settlement of disputes in Castile and Álava (ca. 900-1038)». *Al-Masaq*, 2017, vol. 29, n.º 2, pp. 133-150.
- SANTOS SALAZAR, Igor. «Fiscal lands, rural communities and the Abbey of Nonantola: social inequality in ninth-century Emilia Italy». In *Archaeology of social inequality in Early Medieval Europe*, in corso di stampa.
- SANTOS SALAZAR, Igor. «Beni fiscali e frattura politica: *Persiceta* e l'abbazia di Nonantola tra Bizantini e Carolingi». In *Società e Storia*, in corso di stampa.
- SCHARF, Gian Paolo G. «Prima delle comunità di valle bergamasche. Il Concilium de Honio fra XIII e XIV secolo». In *Medioevo dei poteri: studi per Giorgio Chittolini*. Roma: Viella, 2012, pp. 35-53.
- SCHIAPARELLI, Luigi. *Codice Diplomatico Longobardo*, vol. II. Roma: Senato Italiano, 1933.
- TABACCO, Giovanni. *I liberi del re nell'Italia carolingia e postcarolingia*. Spoleto: Centro Studi sull'Alto Medioevo, 1966, p. 204.
- TIGRINO, Vittorio (a cura di). «Risorse comuni». *Quaderni Storici*, 2017, vol. 52, n.º 155, pp. 297-534.
- TORRE, Angelo e TIGRINO, Vittorio. «Beni comuni e località: una prospettiva storica». *Ragion Pratica*, 2013, vol. 41, pp. 333-346.
- VITTANI, Giovanni e MANARESI, Cesare (a cura di). *Gli atti privati milanesi e comaschi del sec. XI. I (a. 1001-1025)*. Milano: Hoepli, 1933.
- WICKHAM, Chris. *Comunità e clientele nella Toscana del XII secolo. Le origini del comune rurale nella Piana di Lucca*. Roma: Viella, 1995.
- WICKHAM, Chris. «Space and Society in Early Medieval Peasant Conflicts». In *Uomo e spazio nell'Alto Medioevo*. Spoleto: Centro Studi sull'Alto Medioevo, 2003, vol. 1, pp. 551-586.
- WICKHAM, Chris. *Le società dell'alto medioevo: Europa e Mediterraneo, secoli V-VIII*. Roma: Viella, 2009.
- WIENER, Leo. *Commentary to the Germanic Laws and Mediaeval Documents*. Cambridge: Harvard University Press, 1915.
- WILLIAMSON, Tom. «Open fields in England: an overview». In DYER, Chris; THOEN, Erik e WILLIAMSON, Tom (eds.). *Peasants and their fields. The rationale of open-field agriculture, c. 700-1800*. Turnhout: Brepols, 2018, pp. 5-28.
- ZADORA RIO, Elisabeth. «Communautés rurales, territoires et limites». In GALETTI, Paola (a cura di). *Paesaggi, comunità, villaggi medievali*. Spoleto: Centro Studi sull'Alto Medioevo, 2012, pp. 79-90.

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme20193715378>

ESCRIBIR EL ESPACIO ENTRE LA *AUCTORITAS*, LA LENGUA HABLADA Y EL RÉGIMEN AGRARIO: *CAMPUS* EN LOS FONDOS DOCUMENTALES DE WISSEMBOURG, LORSCH Y FULDA ENTRE EL SIGLO VIII Y MEDIADOS DEL IX

Writing the Space between Auctoritas, the Vernacular and the Agrarian Regime: The Use of the Word Campus in the Eighth and Early-Ninth Century Charters of Wissembourg, Lorsch and Fulda

Juan José LARREA

Depto. de Historia Medieval, Moderna y de América. Facultad de Letras. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. Paseo de la Universidad, 5. E-01006 VITORIA-GASTEIZ. C. e.: juanjose.larrea@ehu.eus

Recibido: 2019-02-25

Revisado: 2019-04-08

Aceptado: 2019-04-30

RESUMEN: Este artículo estudia el uso de la palabra *campus* en los fondos de archivo carolingios de los monasterios de Wissembourg, Lorsch y Fulda anteriores a 840. Identifica los marcos de referencia de su utilización (textos patrísticos y exegéticos, lengua vernácula, *formulae*, percepción del paisaje agrario) y los distintos usos de cada *scriptorium*. El objetivo es comprender el sentido de un término, en apariencia transparente dentro del régimen agrario, en función de la lógica de producción de los documentos.

Palabras clave: Fuentes diplomáticas; *Scriptoria*; Carolingios; Espacios agrarios; Lenguas.

ABSTRACT: In this paper we examine the use of the word *campus* in the Carolingian charters of the monasteries of Wissembourg, Lorsch and Fulda before the year 840. We identify the different registers and frameworks in which it is employed (patristics, exegesis, the vernacular, *formulae*, perceptions of the agrarian landscape) and also distinguish between usages in the different *scriptoria*. The objective is to understand the meaning of a seemingly transparent term within the agrarian system and in relation to the logic behind the production of these charters.

Keywords: Charters; *Scriptoria*; Carolingians; Agrarian spaces; Languages.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 El corpus documental. 2 La referencia de la *auctoritas* y la de la lengua hablada: *campus/ager, feld/lacker*. 3 En las colecciones de fórmulas: el díptico *campis/terris (agris)*. 4 *Campis/terris* en las fórmulas de pertenencia de Lorsch, Wissembourg y Fulda. 5 *Campus* en los dispositivos. 6 *Campus* en la articulación entre los cultivos y los recursos del espacio inculto. 7 Una referencia meridional. 8 Conclusiones. 9 Referencias bibliográficas.

0 INTRODUCCIÓN

El objeto de esta contribución es estudiar el uso del término *campus* en algunos de los primeros grandes fondos de archivo altomedievales. En su origen está un programa de trabajo y discusión propuesto por Didier Panfili para reflexionar sobre el desciframiento de los textos y la espacialidad medievales a partir de un vocablo polisémico pero transparente y neutro en apariencia¹. *Campus*, en efecto, no solo parece de significado evidente, sino que en algunos conjuntos documentales, entre los cuales está el que aquí vamos a tratar, es tan frecuente en las enumeraciones de las fórmulas de pertenencia (*tam mansis, campis, pratis, pascuis, peruiis...*) como rarísimo en los dispositivos de los textos. Este carácter de algún modo extremo en su aparente banalidad es, sin embargo, en buena medida lo que hace de esta palabra uno de los «monstruos semánticos» del vocabulario medieval del espacio².

De modo más concreto, nos proponemos abordar, a través del análisis del uso de este vocablo en un conjunto documental, algunos elementos de la lógica que rige la descripción de los espacios agrarios en las fuentes diplomáticas altomedievales. Nuestro objetivo principal es distinguir los factores que condicionan los usos del término y observar sus interacciones. En lo que se refiere a los sistemas de representación, a la introducción del vocabulario vernáculo o a determinadas prácticas de escritura, como la manipulación de las colecciones de fórmulas, encontramos apoyo en diversas investigaciones antiguas y recientes. En cambio, el estudio de las prácticas de escritura altomedievales, con haber sido analizadas desde ángulos diversos³, apenas se ha interesado por el modo en que cada

¹ El programa *Campus* impulsado por Didier Panfili (Lamop-París I) se materializó en tres encuentros habidos en París y Balaguer entre 2011 y 2013 (<https://lamop.univ-paris1.fr/la-recherche-au-lamop/produire-ecrire-echanger/campus/> [13/11/2018]). Agradezco aquí a Roland Viader y Ernesto Pastor la lectura de la primera versión de este manuscrito y las correcciones que lo han mejorado, así como a los participantes en la reunión de 2017 del CTCPSM (Lamop, coordinado por Julien Demade) por sus aportaciones, y a Alain Guerreau por haber puesto a mi disposición los textos digitalizados de la edición del *Codex Laureshamensis*. Este trabajo se ha hecho dentro del grupo GIU17/006 y en el marco del proyecto *Scriptoria, lenguajes y espacio agrario en la Alta Edad Media* (HAR2017-86502-P).

² La expresión es de GUERREAU, Alain. «Quelques caractères spécifiques de l'espace féodal européen». En BULST, Neithard et al. (ed.). *L'État ou le Roi. Les fondations de la modernité monarchique en France (XIV^e-XVII^e siècle)*. Paris: Éditions de la Maison des Sciences de l'Homme, 1996, pp. 85-101. Véase también LAUWERS, Michel y RIPART, Laurent. «Représentation et gestion de l'espace dans l'Occident médiéval». En GENET, Jean-Philippe (dir.). *Rome et l'État moderne européen*. Rome: École Française de Rome, 2007, pp. 115-171.

³ Por ejemplo, BORGOLTE, Michael. *Geschichte der Grafschaften Alemanniens in fränkischer Zeit*. Sigmaringen: Thorbecke, 1984, cap. 2; MCKITTERICK, Rosamond. *The Carolingians and the written word*.

scriptorium se enfrenta a la descripción del paisaje agrario, siendo así que este parece un paso indispensable de cara a la explotación de estas fuentes para la historia rural. Pretendemos aquí acercarnos a cómo la organización del terrazgo y las articulaciones entre los componentes del espacio agrario modulan la terminología y fraseología de los escribas.

Este artículo se ordena en cuatro partes. En la primera, tras presentar las fuentes, nos ocuparemos de los marcos de referencia: por un lado, confrontaremos los usos de *campus* en los textos de la *auctoritas* con los de la lengua vernácula; por otro lado, examinaremos la utilización del término en las colecciones de fórmulas que constituyen el cañamazo sobre el que se construyen los diplomas. La segunda parte es una aproximación comparada a la práctica de cada *scriptorium*, distinguiendo para ello la manipulación de las fórmulas de pertenencia del modo en que *campus* es tratado en los dispositivos: el fin es acercarnos a la percepción de los espacios agrarios. La tercera parte se interesa por la relación entre el uso de *campus* y una práctica agraria específica que articula los cultivos con la explotación de los espacios incultos. La cuarta, en fin, busca contrastar algunas conclusiones de los puntos anteriores con fondos de otras regiones y señalar algún elemento distintivo de las áreas de lengua hablada latina.

1 EL CORPUS DOCUMENTAL⁴

El interés de los primeros grandes fondos de archivo altomedievales, es decir los producidos en abadías y obispados del alto y medio Rin, Baviera y Hesse, reside, por un lado, en el importante número de documentos redactados sin solución de continuidad durante al menos un par de generaciones y, por otro, en el hecho de que se trata de las más antiguas series de descripciones del paisaje agrario disponibles en Occidente.

El corpus aquí seleccionado resulta de un compromiso entre este interés y la necesidad de asegurar una coherencia territorial y cronológica básica. Se trata de los fondos anteriores a 840 de los monasterios de Wissembourg, Lorsch y Fulda. Con tener orígenes diversos, los tres son piezas de primer orden del entramado institucional carolingio⁵. Para lo que nos interesa aquí, las zonas sobre las que estos archivos monásticos arrojan luz forman un arco

Cambridge: Cambridge University Press, 1989; ERHART, Peter et al. (eds.). *Die Privaturkunden der Karolingerzeit*. Dietikon-Zürich: Urs Graf, 2009.

⁴ Siglas: CDF = DRONKE, Ernst Friedrich Johann. *Codex Diplomaticus Fuldensis*. Aalen: 1962 [Kassel, 1850¹]; ChSG = ERHART, Peter et al. *Chartularium Sangallense. Band I (700-840)*. St. Gallen: Herausgeber und Verlagsgemeinschaft Chartularium Sangallense-Thorbecke, 2013; CL = GLÖCKNER, Karl. *Codex Laure-shamensis*. Darmstadt: 1929-1936; MF = ZEUMER, Karl (ed.). «Marculfi Formulae». En *Formulae Merowingici et Karolini aevi*, MGH, Legum sectio V. Hannover: Hahn, 1886; TW = DOLL, Anton. *Traditiones Wissemburgenses: Die Urkunden des Klosters Weissenburg, 661-864*. Darmstadt: Hessische Historische Kommission Darmstadt, 1979; UF = STENGEL, Edmund Ernst. *Urkundenbuch des Klosters Fulda*. Marburg: Historische Kommission für Hessen und Waldeck, 1956-1958.

⁵ Wissembourg, en Alsacia, es una fundación de hacia 660 debida a un grupo aristocrático emparentado con los que serán los carolingios y al obispo de Espira. Lorsch, en la margen derecha del Rin, a la altura de Worms, fue fundado por una familia aristocrática del más alto rango en 764, para pasar al patronato real en 772. Fulda surgió en Hesse en 744 en el contexto de la misión de Bonifacio; obtuvo el privilegio de inmunidad en 774.

territorial compacto que se extiende desde los Vosgos hasta la selva de Turingia, a ambos lados del Medio Rin (figura 1). Desde el punto de vista del marco cronológico, el que Wissembourg conserve algunos documentos de antigüedad notable, siendo el más temprano de 661, parece estirarlo en extremo, pero en realidad la eclosión de la producción sostenida de documentos tiene lugar, al igual que en Lorsch y Fulda, en las décadas centrales del siglo VIII. En cuanto al hito final, 840 es naturalmente una fecha convencional escogida por motivos prácticos: nos permite abarcar los tomos que quedan del cartulario de Fulda, la espectacular ola de producción documental del último tercio del siglo VIII en Lorsch y también la mayor parte de lo que ha transmitido el cartulario de Wissembourg. Ha de tenerse en cuenta que la expansión patrimonial y por ende la curva de producción documental de estas instituciones en época carolingia se caracteriza por un ascenso fulgurante que se desploma de un modo casi igual de brusco al cabo de un par de generaciones. Por dar una referencia global, entre las tres y para el período que seguimos, vienen a sumar la mitad del total de 10.000 documentos calculados grosso modo por Fred Schwind como conservados para toda la época carolingia en las regiones de lengua alemana⁶.

De Wissembourg se conserva, en lo que se refiere a las fuentes diplomáticas, el *Codex Traditionum*, compuesto entre 855 y 860. Muy probablemente es el superviviente de un gran cartulario en varios tomos organizado por regiones. Ha transmitido 275 documentos referidos a los *pagi* de Alsacia, el Sarre y el Saulnois, de los cuales 247 corresponden a nuestro marco cronológico⁷.

La documentación de Lorsch se ha transmitido a través del *Codex Laureshamensis*. Elaborado entre 1170 y 1195, muy posiblemente sobre la base de un cartulario carolingio perdido⁸, comprende 3.304 documentos anteriores a 840, donaciones en su inmensa mayoría, de los cuales 2.680 datan de la segunda mitad del siglo VIII⁹. Estas cifras apabullantes precisan de todos modos de alguna matización, porque la calidad de las copias del códice empieza a degradarse pasados los primeros novecientos documentos. A partir de ahí el cartulario va convirtiéndose en una colección de extractos muy abreviados. Como el conjunto está organizado por territorios, el resultado es una información excelente para los *pagi* de la margen derecha del Rin inmediatos al monasterio y notablemente irregular para el resto¹⁰.

⁶ SCHWIND, Fred. «Beobachtungen zur inneren Struktur des Dorfes in karolingischer Zeit». En JANKHUN, Herbert et al. (eds.). *Das Dorf der Eisenzeit und des frühen Mittelalters*. Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht, 1977, pp. 444-493 (pp. 446-448). Una visión de conjunto de los cartularios renanos, LOHRMANN, Dietrich. «Évolution et organisation interne des cartulaires rhénans du Moyen Âge». En GUYOTJEANNIN, Olivier et al. (eds.). *Les cartulaires: actes de la table ronde organisée par l'École Nationale des Chartes et le G.D.R. 121 du C.N.R.S.* Paris: École des Chartes, 1993, pp. 79-90.

⁷ La edición de Anton Doll (TW) es impecable por su meticulosidad y por la riqueza del estudio diplomático que la acompaña.

⁸ STAAB, Franz. «Aspekte der Grundherrschaftsentwicklung von Lorsch vornehmlich aufgrund der Urbare des Codex Laureshamensis». En RÖSENER, Werner (ed.). *Strukturen der Grundherrschaft im frühen Mittelalter*. Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht, 1993, pp. 285-334 (pp. 294-296).

⁹ SELZER, Wolfgang. «Der Grundbesitz des Klosters Lorsch». En *Laurissa Jubilans. Festschrift zur 1200-Jahrfeier von Lorsch*. Lorsch: Gemeinde Lorsch, 1964, pp. 64-70 (p. 65).

¹⁰ Tenemos la cuidadosa y erudita edición de Karl Glöckner (C L). Esta edición está ahora disponible en línea, con la posibilidad además de confrontarla con las imágenes del *Codex* y con una utilidad de localización cartográfica: [https://archivum-laureshamense-digital.de/view/saw_mainz72/0001/image\(08/11/2018\)](https://archivum-laureshamense-digital.de/view/saw_mainz72/0001/image(08/11/2018)).

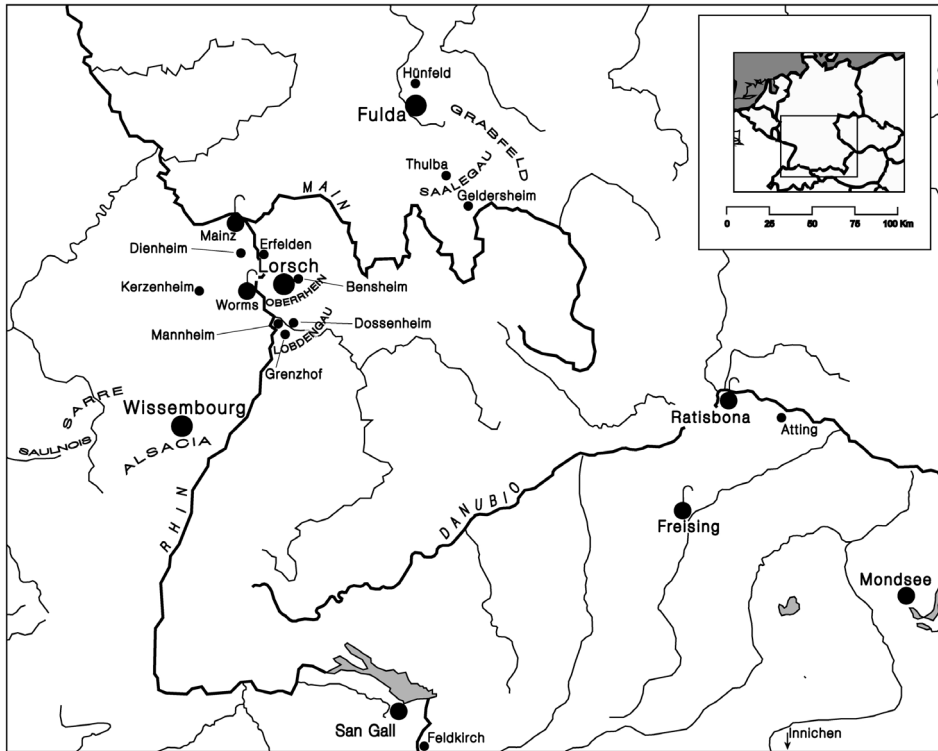


FIGURA 1. Mapa de situación de los monasterios, obispos, territorios y lugares mencionados en el texto.

En fin, del gran cartulario compuesto en Fulda por mandato de su abad Rabano Mauro, entre 828 y 833, solo ha llegado hasta nosotros el contenido de dos tomos, uno en su forma original, el llamado «cartulario de Rabano», y otro, el «cartulario de Pistorius», gracias a la edición que hizo el humanista de este nombre en 1607. El primero recoge esencialmente las donaciones recibidas al oeste del Rin, sobre todo en Mainz –o Maguncia– y su territorio, mientras que el segundo cubre zonas cercanas al monasterio, en particular los *pagi* de Grabfeld y Saalegau. La documentación de estos dos tomos del cartulario de Fulda presenta la peculiaridad de provenir globalmente de sendos focos de producción escrita muy distintos entre sí: la expansión patrimonial de la zona de Mainz, de donde es el primer círculo de amigos y aliados del monasterio, fue registrada no por los escribas de Fulda, sino por «escribas públicos» –según la denominación de la historiografía alemana– de la ciudad, vinculados sin duda a la sede episcopal, luego arzobispal. En cambio, las donaciones próximas al monasterio, en general algo más tardías, fueron llevadas al pergamino en el *scriptorium* monástico¹¹. Los usos de unos y otros en

¹¹ FREISE, Eckhard. «Studien zum Einzugsbereich der Klostersgemeinschaft von Fulda». En SCHMID, Karl (ed.). *Die Klostersgemeinschaft von Fulda im früheren Mittelalter*. München: Fink, 1978, pp. 1003-1269

relación al paisaje agrario son muy diferentes. En total, los dos tomos supervivientes han transmitido una cuarta parte de los 2.000 documentos que se copiaron en el conjunto del cartulario¹². Para los que se han perdido solo disponemos de los extractos, bastante problemáticos, que hizo el monje Eberhard hacia 1160 en el llamado *Codex Eberhardi*¹³.

2 LA REFERENCIA DE LA *AUCTORITAS* Y LA DE LA LENGUA HABLADA: *CAMPUS/AGER, FELD/ACKAR*

Tratándose de abordar los sentidos de *campus* en el sistema de representación de los textos de la *auctoritas*, la obra de Rabano Mauro nos ofrece un mirador privilegiado, en la medida en que recoge numerosos textos exegéticos y patrísticos salidos de la pluma de un actor principal de la expansión de Fulda. De acuerdo con el buscador de la *Patrologia Latina Database*, Rabano Mauro utiliza 110 veces la palabra *campus* en sus escritos. Por otro lado, *ager*, que debe necesariamente examinarse si se quiere aprehender los significados de *campus*, aparece en 200 ocasiones. Más allá de los usos genéricos compartidos por ambos términos, relativos al medio rural en general o al territorio de un pueblo —en el sentido de grupo étnico— o de una ciudad, *campus* presenta una connotación muy marcada de espacio llano y abierto, opuesto a la montaña y el bosque. *Ager*, en cambio, no se asocia a representaciones topográficas, sino a las nociones de trabajo y posesión: a diferencia de los *campi*, los *agri* son labrados, cosechados, comprados o deseados.

Esta distinción es ya muy clara en la Vulgata¹⁴ y sin duda no es una originalidad de Rabano Mauro: *campus est terrarum planities* (Etym. 14, 8) según Isidoro, quien explica en cambio la etimología de *ager* porque *in eo agatur aliquid* (Etym. 15, 13). En cualquier caso, el contraste es tan productivo en Rabano Mauro que determina el uso de *campus* y *ager* en sentido espiritual o alegórico: durante la tentación de Cristo, la montaña representa la soberbia del diablo, mientras que el descenso *ad campestria* significa la elección divina de la humildad¹⁵. Una asimilación igualmente positiva aparece en la evocación de los *amplissimos campos* de las Sagradas Escrituras¹⁶. En cambio, el

(pp. 1091-1092 y 1177-1178); RAAIJMAKERS, Janneke. *The Making of the Monastic Community of Fulda, c. 744-c. 900*. Cambridge: Cambridge University Press, 2012, pp. 198 y ss.

¹² STENGEL, Edmund Ernst. «Über die karlingischen Cartulare des Klosters Fulda (Fuldensia II)». En STENGEL, Edmund Ernst. *Abhandlungen und Untersuchungen zur Hessischen Geschichte*. Marburg: Elwert, 1960, pp. 147-193 (pp. 148-150).

¹³ La edición de los fondos de Fulda es muy desigual. La de Edmund Ernst Stengel (UF) es erudita y de calidad, pero solo llega hasta 802. Para el resto, sigue siendo necesario acudir a la edición de Ernst F. J. Dronke de mediados del siglo XIX, que presenta notables deficiencias (CDF). El *Codex Eberhardi* dispone en cambio de una edición reciente: MEYER ZU ERMGASSEN, Heinrich. *Der Codex Eberhardi des Klosters Fulda*. 4 vols. Marburg: Elwert, 1995-2009. El último volumen corresponde al facsímil del códice.

¹⁴ Hemos utilizado las concordancias disponibles en línea en <http://www.intratext.com/IXT/LAT0001/> [12/11/2018]. La pertinencia de examinar *campus* y *ager* en la Vulgata forma parte de las propuestas de Didier Panfili en el proyecto *Campus* (supra n. 1), en la línea de otros autores como Alain Guerreau o Joseph Morsel.

¹⁵ *In Matthaeum* I, iv (PL 107, col. 784A).

¹⁶ *In Epistolas Beati Pauli* V, viii (PL 111, col. 1476C).

ager espiritual se asocia a acciones simbólicas como la simiente, la cosecha o el desbroce de las *spinae vitiorum*¹⁷.

Dicho esto, conviene tener la precaución de recordar que cada esfera de uso de la lengua tiene sus condicionantes propios y que no cabe imaginar automatismos, como ilustra un ejemplo que podemos extraer del mismo Rabano Mauro. En su comentario de la escena que precede al asesinato de Abel (Génesis 4, 8), el interés de este autor por considerar la exégesis de versiones bíblicas distintas de la Vulgata le lleva a yuxtaponer en cierto momento una frase de esta, que emplea *ager*, y una frase tomada de la *Vetus Latina*, que utiliza *campus*, lo que le conduce a tratar como perfectamente equivalentes uno y otro término: *Transeamus in campum. Cumque essent in agro*¹⁸. No identificamos una suerte de patrón intocable, sino un marco de referencia.

Si volvemos la mirada a la lengua vernácula, vemos que la práctica de la traducción de época carolingia muestra una doble correlación de *campus* a *feld* y de *ager* a *ackar*. Glosarios y textos en alto alemán antiguo traducen sistemáticamente *campus* por *feld*¹⁹. En este mismo sentido, el *Glosario del Génesis* de Reichenau traduce la palabra *campestris* a que nos hemos referido en el párrafo anterior por *frawildi*, una palabra formada sobre *feld*. Otros testimonios no constreñidos por las exigencias de la traducción de los textos sagrados confirman el sentido de *feld*. Así, por ejemplo, la lista bilingüe del pequeño códice llamado *Vocabularius St. Galli* distingue dos minúsculos grupos de palabras relativas al paisaje rural²⁰: *holz (silua)* y *uualt (ermis)* se refieren al espacio del bosque, mientras que el de los cultivos cuenta con tres términos: *piunte* corresponde a *cluasara* (sic), *feld a campus* y *accar a ager*. *Feld (campus)* se distingue, pues, del bosque, pero también del espacio cercado y de *agerlacker*, de cuyo significado nos ocuparemos inmediatamente. Igualmente, la versión en alto alemán antiguo de la Ley Sálica traduce *campus* por *feld* en el sentido amplio de espacio rural abierto y no necesariamente cultivado²¹. La toponimia confirma esta acepción amplia y no estrictamente ligada al trabajo concreto: se encuentra

¹⁷ In *Proverbia Salomonis* I, xxiv (PL 111, col. 760A).

¹⁸ La *Vetus Latina* repite *campus*: *transeamus in campum et [factum est] cum/dum essent ipsi in campo/campum*: FISCHER, Bonifatius (ed.). *Vetus Latina. Die reste der altlateinischen Bibel. 2. Genesis*. Freiburg: Herder, 1951-1954, p. 83. La Vulgata no presenta ni repetición ni sinónimo: *Egrediamur foras. Cumque essent in agro*.

¹⁹ Como referencia general, SEEBOLD, Elmar. *Chronologisches Wörterbuch des deutschen Wortschatzes. 2. Der Wortschatz des 9. Jahrhunderts*. Berlin-New York: De Gruyter, 2008, pp. 128-129 (*ackar*) y 291-292 (*feld*); y TIEFENBACH, Heinrich. «Bezeichnungen für Fluren im Althochdeutschen, Altsächsischen und Altniederfränkischen». En BECK, H. et al. (ed.). *Untersuchungen zur eisenzeitlichen und frühmittelalterlichen Flur in Mitteleuropa und ihrer Nutzung*. Göttingen: 1980, pp. 287-322 (pp. 304 y ss.). Ver también KARG-GASTERTSTÄDT, Elisabeth y FRINGS, Theodor. *Althochdeutsches Wörterbuch*. Berlin: Akademie-Verlag, 1968, pp. 90-93 (*acker*), 709-715 (*feld*) y 1204 (*frawildi*); LADE, Ulrike. *Flur und Feld. Volkssprachige Bezeichnungen in den frühmittelalterlichen Leges*. Münster: Phil. Fak. Diss., 1987, pp. 125-129.

²⁰ STEINMEYER, Elias y SIEVERS, Eduard. *Die althochdeutschen Glossen. 1. Glossen zu biblischen Schriften*. Berlin: Weidmann, 1879; SEEBOLD, Elmar. *Chronologisches Wörterbuch des deutschen Wortschatzes. Der Wortschatz des 8. Jahrhunderts (und früheren Quellen)*. Berlin-New York: De Gruyter, 2001, pp. 58 y ss.

²¹ En el pasaje *Si quis porcellum in campo inter porcos ipso porcario custodiente furauerit* (LS 51, 4), *in felde* traduce *in campo*: SONDEREGGER, Stefan. «Die althochdeutsche Lex Salica-Übersetzung». En LAUFNER, Richard (ed.). *Festgabe für Wolfgang Jungandreas zum 70. Geburtstag am 9. Dezember 1964. Beiträge zur deutschen Sprachgeschichte, Landes-, Volks- und Altertumskunde*. Trier: Neu, 1964, pp. 113-122.

–*feld* en nombres de pueblos (Erfelden)²², de vastos espacios de tierra fiscal (*campo qui dicitur Unofelt*)²³ e incluso de distritos o *pagi* (*Wormazfeld*)²⁴.

En cuanto a *ager*, se traduce por *ackar* tanto en la Vulgata como en otros textos, por ejemplo la regla de San Benito. De que no se trata en ningún caso de una práctica inducida por la semejanza de las palabras latina y germánica dan fe múltiples menciones en contextos independientes de la glosa y la traducción. Los historiadores de la lengua han constatado ampliamente que *ackar* está muy fuertemente connotado por la noción de trabajo agrícola, mientras que tal cosa no ocurre en los testimonios de *feld*. Así, *zi ackare gangan* (*gangan: gehen*) significa «trabajar la tierra»²⁵, del mismo modo que *ackarmann* (excepcionalmente *ackarbigangari*) es la palabra más usual para designar al trabajador agrícola. Es más, este vocablo seguirá en uso hasta bastante más acá de la Edad Media²⁶. Otro contraste con *feld* se aprecia en la ausencia de *acker* como correspondiente de *ager* en el sentido de circunscripción²⁷: *ager* tiene un ámbito semántico más amplio y por ello él y *acker* se recubren de modo más incompleto que lo hacen *campus* y *feld*.

3 EN LAS COLECCIONES DE FÓRMULAS: EL DÍPTICO *CAMPIS/TERRIS* (*AGRIS*)

Las colecciones de fórmulas son evidentemente la referencia práctica inmediata para quienes redactan los diplomas. Puesto que en estas colecciones los términos que nos interesan se encuentran casi exclusivamente en las enumeraciones de bienes y, por tanto, aparecen declinados en ablativo plural, una primera aproximación puede hacerse muy cómodamente con la ayuda del buscador de la edición en línea de los *Monumenta*. De este sondeo resulta que en el conjunto de las colecciones de épocas merovingia y carolingia la palabra más abundante es *terris* con 126 menciones, seguida de *campis* con 53 y de las escasas 12 menciones de *agris*. He aquí una divergencia con respecto a los usos de los textos de la *auctoritas*: *ager* es muy poco frecuente en las fórmulas. Sin pretensión alguna de aportar una explicación global a este hecho, es interesante evocar aquí el testimonio del *Glossarium Biblicum*, redactado seguramente en el norte de la Galia en el siglo VIII. Se ordenan en él por parejas palabras latinas consideradas como de difícil comprensión y palabras consideradas como sinónimos más accesibles (por ejemplo, *dico* para entender *aio*, o *vasa aquarum* por *idria*). Pues bien, el *Glossarium* cataloga *ager* como difícil y propone

²² CL 198, por ejemplo.

²³ UF 146. En este caso, cabe preguntarse si la traducción no ha ido en sentido inverso, de modo que *campus* traduce el *felt* integrado en el topónimo. Sobre el Hünfeld, GÖCKEL, Michael. «Die Träger von Rodung und Siedlung im Hünfelder Raum in karolingischer Zeit». *Hessisches Jahrbuch für Landesgeschichte*, 1976, vol. 26, pp. 1-24.

²⁴ Por ejemplo, UF 210, pero es muy corriente en las actas de Fulda.

²⁵ SEEBOLD, *Wortschatz* 2, p. 129.

²⁶ BERGMANN, Rolf. «Althochdeutsche Glossen zu “Bauer”». En WENSKUS, Reinhard et al. (ed.). *Wort und Begriff “Bauer”*. Göttingen: 1975, pp. 89-127.

²⁷ BANGE, François. «L’ager et la villa: structures du paysage et du peuplement dans la région mâconnaise à la fin du haut Moyen Âge (IX^e-XI^e siècles)». *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations*, 1984, vol. 39, pp. 529-569; VIADER, Roland. «Introduction». *Annales du Midi (= Vigueries et autres circonscriptions intermédiaires du haut Moyen Âge, dir. Roland Viader)*, 2009, vol. 121, pp. 149-157.

campus como la forma inteligible correspondiente²⁸. El proceso de práctica diplomática, selección y transmisión que da lugar a las colecciones de fórmulas, en cambio, parece haber buscado la solución sustituyendo *agris* por *terris*.

En efecto, si examinamos las relaciones entre los tres términos, observamos rápidamente un juego de asociaciones y exclusiones en el que *campis* aparece generalmente acompañado de otro elemento, siendo este *terris* casi siempre o *agris* ocasionalmente:

hoc est tam *terris*, *mansis*, una cum *superpositis domibus*, *aedificiis*, *vineis*, *silvis*, *campis*, *pratis*, *pascuis*, *cultis* et *incultis adiacentiisque*, *hominibus*, *aquis aquarumve decursibus*, una cum *mancia tanta* (*Cartae Senonicae* 31).

En cambio, *agris* y *terris* se excluyen mutuamente²⁹; o, mejor expresado, *terris* excluye casi siempre a *ager*.

Conviene prestar una atención especial a la colección de Marculfo, puesto que es la que nuestros *scriptoria* utilizan generalmente³⁰. Sobre ella pueden anotarse dos observaciones. En primer lugar, en las 52 fórmulas del título correspondiente al tipo de actas que nos interesa, *de Cartis Pagensis*, *campus* figura de dos modos bien distintos: cuando las fórmulas no se preocupan de la descripción de los bienes concernidos por el acto jurídico, *campus* aparece en enumeraciones que incluyen también *terris* según el modelo del que acabamos de reproducir un ejemplo. Esto ocurre tanto en el caso de las donaciones³¹ como en los de las ventas o trueques de *villae*³². El valor como noción englobante del término *villa* justifica sin duda la ausencia de detalles. Ahora bien, cuando se trata de vender o intercambiar parcelas, y por tanto cuando el registro de la superficie y los límites se hace necesario, el término escogido para designar el objeto del contrato es *campus*³³:

convenit inter illo et illo, ut terra aliqua, *aut prata*, *aut vineas*, seo *qualibet*, inter se commutare deberint; quod ita et fecerunt. Dedit igitur ille illius campo in loco nuncupante illo, habente tantum, qui subiungit a latere uno ill., ab alio latere, *aut fronte*, illius (MF II, 24).

Más que la naturaleza del acto jurídico, es la necesidad de precisión descriptiva lo que saca a *campus* de la fórmula de pertenencia para emplearlo en la identificación de la parcela concreta. Obsérvese que esta se describe en función de sus límites y no del trabajo que se le aplica, en lo que aparece un elemento de coherencia con la noción de *campus* según vimos en la exégesis bíblica y la patristica.

²⁸ KLEIN, Hans-W. *Die Reichenauer Glossen. 1. Einleitung, Text, vollständiger Index und Konkordanzen*. München: Hueber, 1968, p. 75.

²⁹ La única excepción es *Form. Augiensis*, col. B, 25, pero se explica porque se refiere a la categoría específica de *terra salica*.

³⁰ ZATSCHKE, Heinz. «Die Benutzung der Formulae Marculfi und anderer Formulare Sammlungen in den Privaturkunden des 8. bis 10. Jahrhunderts». *Mitteilungen des Österreichischen Instituts für Geschichtsforschung*, 1927, vol. 42, pp. 165-267.

³¹ MF II, 3, 4, 6, 7, 10 y 11.

³² MF II, 19 y 23.

³³ MF II, 21 y 24.

En segundo lugar, y en relación a la práctica de los escribas, cabe subrayar que el título I de Marculfo, aun presentando también la pareja *campis/terris* en algunas enumeraciones³⁴, sugiere de alguna manera procedimientos de simplificación de estas últimas: hay una fórmula que suprime *terris*³⁵, frente a tres que, por el contrario, eliminan *campis* de enumeraciones particularmente escuetas³⁶. Esta vía de reducción también es visible en otras colecciones, particularmente en la de Reichenau, aunque la coexistencia de *campis* y *terris* siga siendo la norma habitual.

4 *CAMPIS/TERRIS* EN LAS FÓRMULAS DE PERTENENCIA DE LORSCH, WISSEMBOURG Y FULDA

Enfrentados a la descripción de los componentes del paisaje agrario y las estructuras fundiarias, ¿cómo conectan los escribas los términos de las fórmulas con los de la lengua hablada? ¿Cómo y en qué medida los asocian al sistema de representación de los textos de la *auctoritas*? Ignoramos todo de esta operación mental y de las formas particulares que se adoptaban en cada región, en cada escritorio e incluso en cada ánimo individual. Pero, por mucho que todo eso se nos escape, el análisis de la práctica no deja de estar a nuestro alcance. Las series de documentos de nuestras tres abadías son lo suficientemente nutridas como para permitirnos identificar algunos criterios en la manipulación de las fórmulas de pertenencia, en este caso en lo que se refiere a la pareja *campis/terris*³⁷.

Empecemos por el conjunto documental más imponente. En la segunda mitad del siglo VIII, la expansión patrimonial de Lorsch dio lugar a un ritmo de composición de diplomas que alcanzó el centenar anual de media durante los ocho primeros años³⁸. Bajo el gobierno de los tres primeros abades (765-804), tres escribas redactaron en abundancia y dirigieron la actividad del escritorio³⁹. El primero, Samuel (766-795), fue de algún modo el notario del éxito del monasterio. Bien conocido por los especialistas de la diplomática⁴⁰, Samuel sigue de cerca las enumeraciones de Marculfo sin dejar por ello de modificarlas cuando lo juzga conveniente. En lo que se refiere al díptico *campis/terris*, Samuel

³⁴ MF I, 13, 14 y 33.

³⁵ MF I, 30.

³⁶ MF I, 12, 15 y 36.

³⁷ A propósito de la lógica que preside la manipulación de las fórmulas de pertenencia, ZATSCHEK, «Formulae»; ZIMMERMANN, Michel. «Glose, tautologie ou inventaire? L'énumération descriptive dans la documentation catalane du x^e au xii^e siècle». *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 1989, vol. 14-15, pp. 309-338; ZIMMERMANN, Michel. *Écrire et lire en Catalogne (ix^e-xii^e siècle)*. Madrid: Casa de Velázquez, 2003, pp. 206 y ss.; CHASTANG, Pierre. «La langue, l'écriture et l'histoire. La singulière Catalogne de Michel Zimmermann». *Médiévales*, 2007, vol. 52, pp. 171-180; GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel y AGÚNDEZ, Leticia. «Memoria y cultura en la documentación del monasterio de Celanova: la respuesta de las "fórmulas inútiles" (años 842-1165)». En VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (eds.). *Castilla y el mundo feudal: homenaje al profesor Julio Valdeón*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2009, pp. 251-267.

³⁸ SELZER, «Grundbesitz», p. 64.

³⁹ LARREA, Juan José. «L'autre visage du manse. Actes de la pratique et structures agraires dans la vallée du Rhin moyen au viii^e siècle». *Frühmittelalterliche Studien*, 2012, vol. 46, pp. 41-98.

⁴⁰ ZATSCHEK, «Formulae», pp. 179-180.

no duda en simplificarlo con cierta frecuencia: de un total de cuarenta actas que incluyen estas enumeraciones, elimina *campis* una sola vez⁴¹ y *terris* en cambio quince veces⁴². Tras él, Grimmarius (775-792)⁴³ prosigue y acentúa la misma tendencia: suprime *terris* nueve veces de las diez actas en las que emplea este tipo de fórmula⁴⁴. Finalmente, Reginbert (785-806), escriba principal durante la transformación de Lorsch en gran foco cultural, actúa del mismo modo y elimina *terris* diecinueve veces de veintidós⁴⁵. En suma, no estamos ante un tratamiento aleatorio de palabras huecas de sentido en enumeraciones copiadas mecánicamente, sino de una decisión consciente que acaba afirmándose como uso del escritorio de Lorsch. Fueran cuales fuesen sus razones, estos hombres, a la hora de listar componentes de un patrimonio fundiario, no encontraron pertinente conservar *campis* y *terris* en la misma enumeración.

En cuanto a Wissembourg, el gráfico adjunto (figura 2), ampliamente facilitado por los análisis diplomáticos de la edición de Anton Doll⁴⁶, tiene, creemos, el interés de hacer visible la coherencia en el tiempo de los usos de escritura y el papel concreto de los diferentes escribas. Muestra la evolución de *campis/terris* en las fórmulas de pertenencia durante un largo siglo VIII. Se distingue bien un uso anterior a la eclosión patrimonial ocurrida con los primeros carolingios, en la que *campis* sola o con *terris* está presente en la mayoría de los documentos, mientras que *terris* raramente aparece sola. En la fase siguiente, las proporciones se invierten y es *terris* sola o con *campis* la que aparece regularmente, mientras que las menciones de *campis* sola en las enumeraciones se hacen muy escasas bajo el mandato del abad Ermbert (764-793). Entre los escribas de Wissembourg se observa, pues, la misma percepción que en Lorsch sobre lo innecesario de mantener ambos términos en las fórmulas de pertenencia, si bien los primeros han optado por dos soluciones sucesivas distintas.

Por su parte, los fondos de Fulda muestran un comportamiento más fiel a las colecciones de fórmulas. Entre los escribas públicos de Mainz no se llega a apreciar una tendencia clara, si bien algunos suprimen esporádicamente *campis* de las enumeraciones⁴⁷. En el escritorio monástico se mantienen también los dos términos. Curiosamente, el escriba principal de la primera oleada de donaciones de zonas cercanas al monasterio, Asger (776-798), empieza a actuar como los de Lorsch eliminando *terris* en algunas actas del final de su vida activa⁴⁸. Por esos mismos años, su trabajo se solapa con el de su sucesor, Hracholf, quien parece vacilar entre mantener la pareja de términos o eliminar *terris*.

⁴¹ CL 899.

⁴² CL 178, 239, 315, 441, 486, 538, 540, 552, 702, 713, 899, 942, 948, 999, 1046 y 1083.

⁴³ Las etapas de actividad de los escribas se solapan naturalmente. La aparente incongruencia de las de Grimmarius con respecto a las de Samuel se debe a que este último, tras haber redactado la mayor parte de sus diplomas bajo el gobierno del abad Gundeland (765-778), siguió escribiendo esporádicamente hasta 795.

⁴⁴ CL 202, 322, 326, 462, 501, 502, 521, 762 y 912.

⁴⁵ CL 184, 207, 211, 214, 215, 256, 351, 356, 413, 421, 472, 506, 584, 745, 765, 793, 816, 837 y 888.

⁴⁶ DOLL, *Traditiones Wizenburgenses*, pp. 596-603.

⁴⁷ Wolfram una vez (UF 37), Welimann otra (UF 70), Hiltibald dos (UF 185 y 196), Theotricus otra (UF 263).

⁴⁸ UF 229, 241, 242 y 243. Anteriormente mantenía los dos términos: UF 144, 172, 181, 182, 183, 192, 200, 201, 202, 203, 204, 206, 207, 209, 210 y 213.

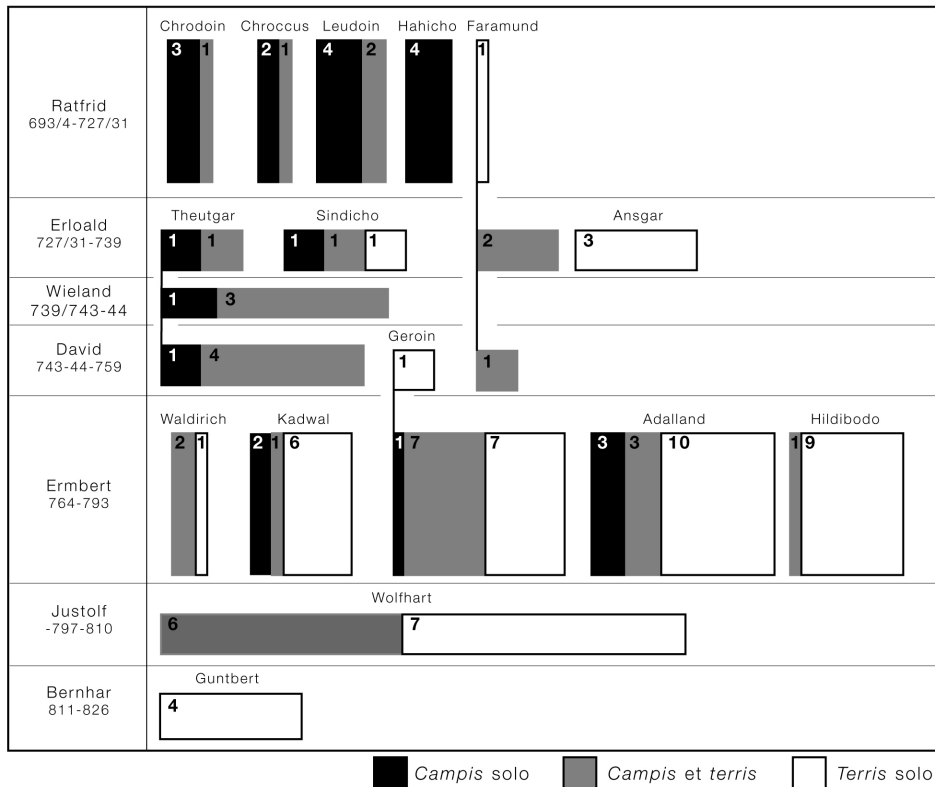


FIGURA 2. *Campis* y *terris* en las fórmulas de pertenencia de los escribas de Wissembourg, ordenadas por abadiatos⁴⁹.

Pero basta que el más veterano se retire para que Hracholf recupere el uso sistemático de ambas palabras y sea seguido por los demás escribas de Fulda al menos hasta mediados del siglo IX⁵⁰.

Hay de todos modos en Fulda una tímida innovación que no carece de interés. Dos actas copiadas sin suscripción del escriba, redactadas entre 791 y 794 la primera, y entre 780 y 802 la segunda, proponen una enumeración simplificada concebida en torno a la oposición entre *campus* y *silva*⁵¹. La primera sitúa esta oposición encabezando una

⁴⁹ Las cifras indican el número de documentos que contiene alguna de las tres opciones. La superficie de cada casilla es proporcional al número de documentos; la forma es más o menos alargada verticalmente en función de la duración de cada abadiato. Solo se han tenido en cuenta los escribas que emplean estas fórmulas en al menos tres documentos.

⁵⁰ UF 233, 238, 239, 244, 262, 269, 276, 277, 280, 526 y 527. Sobre ambos escribas, SANDMANN, Mechthild. «Wirkungsbereiche fuldischer Mönche». En SCHMID, Karl (ed.). *Die Klostersgemeinschaft von Fulda im früheren Mittelalter*. 2.2. *Untersuchungen*. München: Fink, 1978, pp. 693-792 (pp. 705-707).

⁵¹ UF 211 y 404.

enumeración muy simple –*integrum, id est silvam, campum, prata, pascua, aedificia, alia confinia* [siguen ganado y esclavos]–. La segunda es aún más austera: *cum campo et silva et prato et pascuis*. No llegarán a ser la regla del escritorio, pero el empleo de *campus/silva* como manera de englobar todo el espacio susceptible de ser explotado es visible tanto en enumeraciones de la primera mitad del siglo IX⁵² como en el dispositivo de algunos documentos. Así, una donación efectuada en 815 comprende *duas hobas* [dos explotaciones agrarias] *unam in campis et alteram in siluis*⁵³.

En suma, las manipulaciones de las fórmulas de pertenencia muestran, además de la coherencia en el tiempo de las prácticas de cada *scriptorium*, una percepción de *campus* y *terra* no como estrictamente sinónimos, sino como facetas de una misma realidad que son redundantes en tanto en cuanto la descripción se mantiene en su nivel de detalle más bajo. Otra cosa es cuando pasamos a los dispositivos.

5 *CAMPUS* EN LOS DISPOSITIVOS

Como cabía esperar, las menciones más tempranas de *campus* en los dispositivos de los documentos provienen del cartulario de Wissembourg. Son nueve en otras tantas actas de entre 712 y 783, sobre un total de 143 para este mismo tramo cronológico⁵⁴. Entre ellas encontramos *campus* utilizado en oposición al recinto habitado, de modo semejante a lo que veíamos en el *Vocabularius St. Galli*⁵⁵. Pero es más interesante comprobar que, como dejaban prever las fórmulas de Marculfo, *campus* aparece en dispositivos especialmente atentos al detalle en la descripción, lo que nos permite distinguir tres rasgos mayores de los *campi* del escritorio alsaciano.

El primero es que se trata generalmente de parcelas rectangulares, a veces amojonadas y de dimensiones variables. Cuando se precisa la superficie, encontramos *campi* de diez, doce y veinte jornales, es decir en torno a tres, tres y media y seis hectáreas⁵⁶. A título de mera referencia, los historiadores del medio rural han considerado tradicionalmente que treinta jornales o diez hectáreas vienen a ser la superficie apropiada para el sostén de un grupo familiar. En dos ocasiones el escriba sólo ha registrado la medida de un lado de la parcela: un *campus* con un linde de dos pértigas y dos pies, es decir unos siete metros, y otro con un lado de más de sesenta pértigas que deja entrever una pieza estrecha y alargada.

El segundo rasgo tiene que ver con la posesión, pues tanto los *campi* objeto de los documentos como aquellos que figuran en calidad de colindantes son bloques

⁵² CDF 312, 315 y 519.

⁵³ CDF 310.

⁵⁴ TW 7, 108, 186, 190, 230, 235, 244, 262 y 263.

⁵⁵ *De terra araturia iurnales xx et areale i cum casis et casalis et quicquid supra ipsa areale stabilita est. Ab uno latus tenit Sigibaldus, ab alio latus pergit in campo, ab uno fronte tenit Milone et ab alio uiro fronte tenit ipse uendeture* (TW 190).

⁵⁶ Como referencia para las equivalencias aproximadas de las unidades de medida carolingias, WEIDINGER, Ulrich. *Untersuchungen zur Wirtschaftsstruktur des Klosters Fulda in der Karolingerzeit*. Stuttgart: Hiersemann, 1991, pp. 88-92.

de un solo propietario. Esto no significa que no haya terrenos en copropiedad. De hecho, encontramos piezas limítrofes que pertenecen a grupos de consortes o de coherederos, pero en tales casos el escriba se limita a identificar a los dueños sin etiquetar los terrenos como *campi*. Desgraciadamente, las menciones son tan escasas que no podemos extraer de ellas conclusiones de alcance general. De hecho, a falta de número suficiente de casos concretos que permitan resolver, algunas menciones quedan atrapadas en la ambigüedad:

hoc est de terra culturali xx iurnales in campum unum iuntos, et est terminata: ab uno latere habet Suaidemundus et ab alio latere habet Ratuino et ab uno fronte peruenit in Saluxsia (TW 7).

En este caso ¿*campus* designa el todo o la parte? ¿Se trata de una pieza situada dentro de un *campus* compartido por varios cultivadores cuyas parcelas parecen alinearse perpendicularmente al río? ¿O el que una superficie compacta y de cierta dimensión pueda delimitarse con precisión dentro de un sector de tierra arable lleva a denominarla *campus*? Sospechamos en realidad que ambas opciones son compatibles, pues la noción de *campus*, tal y como se percibe en estos documentos, conjuga el plano de la posesión con el de la organización del espacio.

La tercera característica de los *campi* según aparecen en el cartulario de Wissembourg consiste en encontrarse regularmente en sectores que combinan la explotación agrícola con la del bosque. Naturalmente, no se trata de volver a la venerable imagen del combate plurisecular con la foresta primitiva. El bosque era más bien, por decirlo rápidamente, el espacio del monte bajo, la explotación de las hojas para forraje, los pastos, la montanera y los cultivos temporales. Es decir, un espacio explotado no menos intensamente que los *campi*, pero en el que los útiles, los gestos técnicos y el calendario de faenas son distintos. Lo que sobre todo queremos destacar es que la relación entre *campi* y *silva* no es solo de proximidad. Más bien al contrario, se trata de un vínculo orgánico, tanto cuando el acceso a la *silva* aparece vinculada a la posesión del *campus*...

de terra arabili iurnales x in campo uno simul cum marca de silua, seo et in aliis locis duas stirpis ad stirpandum cum pascuis aquis aquarumue decursibus. Unde accipe ad te precio [...] ut ab hac die suprascripta terre in tribus illis locis in suprascripta marcha (TW 186).

... como cuando una y otro se presentan en asociación:

Et habet iste campus] in lo[n]go perticas legitimas ad brachio mensuratas tisas duas et duas pedes ad manus mensuratas. De ipsa silua sua portione perticas nonaginta et una. Et in ipsa marca in alio loco silua (TW 244).

Tanto *portio de silua* como *marca de silua* se refieren a la participación en un derecho colectivo de explotación del bosque. Ahora bien, no aluden a un posible derecho de acceso a espacios incultos del que disfruten todos los poseedores de una determinada localidad, de manera similar a los comunales de las comunidades de aldea clásicas⁵⁷, sino

⁵⁷ Cf. DOLL, *Traditiones Wizenburgenses*, p. 390.

que conciernen solo a las franjas de espacios incultos que rodean cada bloque de cultivos y que pivotan sobre la posesión de parcelas concretas en esos sectores. Volveremos sobre esto un poco más adelante.

Si consideramos ahora nuestras observaciones previas sobre el uso de *campus* en las fórmulas de pertenencia del escritorio de Wissembourg, descubrimos una correlación interesante. Varios de los escribas de la primera fase mostrada por el gráfico de la figura 2 emplean *campus* tanto en las enumeraciones como en los dispositivos que acabamos de examinar⁵⁸. En cambio, los escribas que registran lo mayor de la expansión patrimonial bajo los carolingios suprimen *campus* de ambas partes⁵⁹. En nuestra opinión, es un síntoma de coherencia formal en su práctica, pero no hay que ver en este cambio una ruptura. De hecho, en la fraseología de los más antiguos como en las de los más recientes, la sustancia transferida es siempre la *terra aratoria*, preséntese esta de manera concreta como un *campus –de terra aratoria campum I (TW 108)–*, o como una suma de jornales *–de terra araturia iurnales XXI (TW 83)–*, por ejemplo. Nos encontramos así con el ejercicio de una opción entre dos facetas de una misma realidad cuyo criterio apunta hacia las nociones no opuestas pero sí distinguibles del trabajo y la posesión.

Sobre todo esto, los textos de Lorsch arrojan una luz diferente y complementaria. El *Codex Laureshamensis* registra, en efecto, centenares de transmisiones de tierra arable según la fórmula consistente en dar la superficie en jornales: *de terra araturia III iurnales*⁶⁰. Estas expresiones, incluso cuando se trata de pequeñas superficies, engloban a menudo varias piezas repartidas en sectores diferentes de un término, tal y como muestran algunos documentos especialmente detallados⁶¹:

de terra araturia XXVIII iurnales in tribus locis situs (dentro del término de Grenzhof, CL 662).

in Dossenheim II iurnales, et dimidium in duobus locis (CL 401).

uobis uendi[di]sse, de terra arabili iurnales IIIIor in Basinsheimer marcha, et accipi a uobis pretio [...] et memoratam terram uestro misso presentialiter tradidi possidendum, et loca singula ubi iacebant assignaui (CL 247).

Recordemos en este sentido el alto grado de fragmentación de la posesión fundiaria en la región, donde el número de cultivadores en cada localidad puede llegar a algunas decenas⁶².

⁵⁸ Es el caso de Chrodoin, Leudoin, Hahicho o Theutgar: TW 244, 262, 235,7, respectivamente.

⁵⁹ Adalland, Geroïn, Kadwal o Hildibodo.

⁶⁰ CL 303.

⁶¹ Además de los documentos citados en el texto, CL 700 (dos jornales en dos lugares), 859 (dos jornales escasos en dos lugares), 914 (dos jornales y medio en dos lugares).

⁶² SCHWIND, «Struktur»; GÖCKEL, Michael. *Karolingische Königshöfe am Mittelrhein*. Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht, 1970, pp. 222 y ss.; SPRANDEL, Rolf. «Die frühmittelalterliche Grundbesitzverteilung und Gerichtsordnung im fränkischen und alemannischen Raum». En QUARTHAL, FRANZ (ed.). *Alemannien und Ostfranken im Frühmittelalter*. Bühl-Baden: Konkordia, 1984, pp. 47-59; WICKHAM, Chris. *Framing the Early Middle Ages. Europe and the Mediterranean, 400-800*. Oxford: Oxford University Press, 2005, p. 394; KOHL, Thomas. «Gemeinde vor der Gemeinde? Dienheim in karolingischer Zeit». En GREULE, Albercht y MEIER, Jörg (eds.). *Die ländliche Gemeinde im Spätmittelalter*. Berlin: Weidler, 2005, pp. 185-204.

La presencia de *campus* en los dispositivos de los documentos de Lorsch se limita a cuatro menciones entre 769 y 790, y esto para un volumen de actas unas diez veces mayor que el de Wissembourg. Dicho lo cual, también para los escribas de Lorsch *campus* designa una parcela de tierra arable cuya superficie, lindes o vinculación con vacantes pueden ser señalados⁶³. El ejemplo más elocuente proviene de una donación localizada en Mannheim en 770:

campum 1 de terra araturia tenentem iurnales x, et terram incultam ad ipsum campum pertinentem (CL 561).

A pesar de la extrema penuria de menciones, los fondos de Lorsch proporcionan elementos de explicación para entender justamente esta escasez. Esto es así porque en las secciones de los *pagi* de Oberrheingau y Lobdengau, y para el tiempo de los tres primeros abades (765-804), el *Codex Laureshamensis* atesora el conjunto de documentos más voluminoso, compacto y rico en detalles sobre el paisaje agrícola de las primeras generaciones carolingias⁶⁴. Este dossier de 500 actas cuenta con 213 menciones de tierras dadas o vendidas a Lorsch, de las que 162 no alcanzan los once jornales, como puede verse en el gráfico de la figura 3. Claro está que este gráfico es antes que nada el reflejo de las estrategias de los *tradentes* de la región en relación a la abadía, es decir que hay que ver en él la traducción fundiaria de un tejido de clientela y alianza que los escribas deben registrar acta a acta. En ningún caso puede leerse como una muestra estadística de las explotaciones de toda la región o de un término concreto. La proporción de superficies minúsculas puede perfectamente estar sobrerrepresentada con respecto a la fragmentación y a la circulación de tales parcelas entre el conjunto de poseedores del país. Pero lo que nos interesa aquí es subrayar la plasticidad de las estructuras fundiarias.

A esta pulverización de las donaciones se adecua muy bien la fórmula «x jornales de tierra arable», por ser flexible, eficaz y económica con independencia de que pueda haber *campi* en la organización del terrazgo. Además, hay un umbral de superficie por encima del cual la descripción de la tierra arable cambia en la práctica del *scriptorium*: por mucho que Lorsch reciba a veces mansos con una dotación fundiaria irrisoria, se observa en el gráfico que las superficies de tierra arable circulan aisladamente cuando son modestas, pero que tienden a aparecer asociadas a los mansos en cuanto alcanzan un cierto orden de magnitud. La explicación está sin duda en que todas las explotaciones agrícolas de la zona se organizan en torno a los mansos, cada uno de los cuales está compuesto del recinto edificado —el manso en sentido estricto— y del conjunto de cultivos y derechos de uso que dependen de la zona de habitación. Aunque los ajustes entre la fuerza de trabajo disponible en los mansos y la tierra labrada sean constantes, no parece razonable dislocar bloques fundiarios que superen la mitad de la dotación de un manso.

⁶³ En Kerzenheim (Donnersbergkreis), los monjes reciben la mitad de un campo cuyo emplazamiento muestra su carácter de parcela concreta: *et 1 uineam, in Quirnheim, sive in Rodenbach, et 1 dimidium campum eidem uinee coniunctum* (CL 838). Las otras dos menciones se refieren a otros tantos *campi* sin mayor indicación que su percepción como unidades (*campum unum de terra arabili* (CL 1004), *1 campum* (CL 1367)). Este último proviene de una sección del *Codex* cuyas copias están muy abreviadas.

⁶⁴ LARREA, «Manse», pp. 59 y ss.

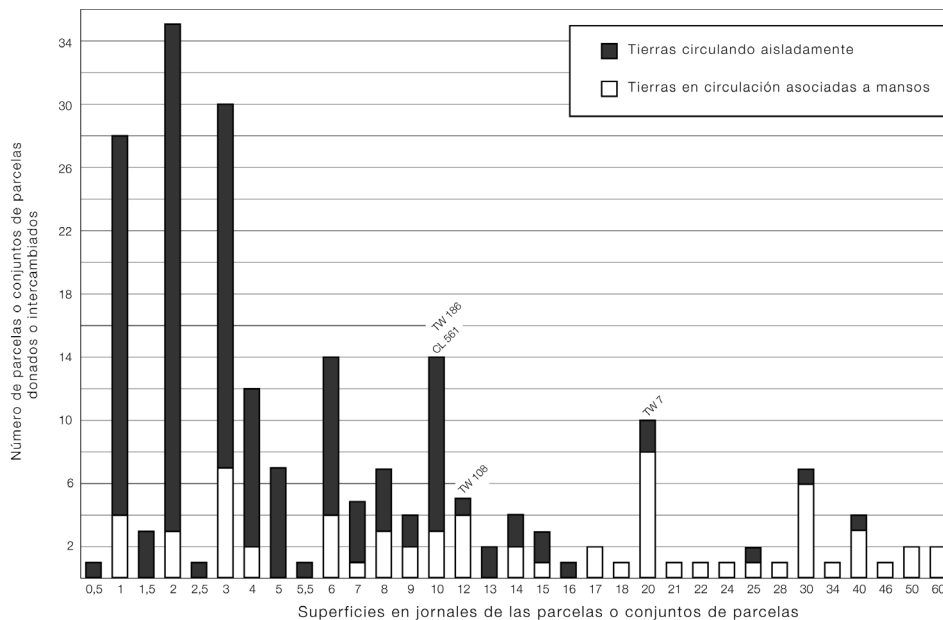


FIGURA 3. Distribución por superficies de las parcelas o grupos de parcelas cuya superficie es precisada en las secciones de Oberrhengau y Lobdengau del *Codex Laureshamensis* (755-804)⁶⁵.

Volvamos ahora a los *campi*. Aunque las menciones son escasas y esta observación deba ser contemplada con precaución, las superficies de *campi* registradas en Lorsch y Wissembourg se encuentran justamente en torno al umbral crítico de entre doce y dieciséis jornales (figura 3). Por debajo de este umbral, la polvareda de pequeñas piezas se registra eficazmente anotando la superficie total en el conjunto del término. Pero, por encima de este umbral, *campus* se difumina en el bloque fundiario y humano anejo a los mansos, los cuales proporcionan una referencia suficiente a los actores de las transmisiones. En estas condiciones, *campus* tiene pocas oportunidades de aparecer en los documentos.

En el tercer fondo de archivo, el de Fulda, los *campi* también son escasos, pero aquí los criterios son muy otros, al igual que ocurría con las fórmulas de pertenencia. Se diría que han optado por utilizarlo con su significación global de espacio abierto y opuesto al *saltus*, de un modo que parece más permeable a su uso en el registro culto y más fiel a las colecciones de fórmulas. Así, las también cuatro menciones de *campus* en los fondos de Fulda no se refieren nunca a parcelas concretas. Cuando los escribas del *scriptorium* monástico quieren describir parcelas, emplean *ager*. Es efectivamente lo que aparece en tres documentos: uno registra un *agrum* rectangular de media hectárea próximo a la iglesia de Thulba (Bad Kissingen), mientras que los otros anotan la donación de algunos *agros*

⁶⁵ Identificados por las siglas de los documentos, los *campi* de Lorsch y Wissembourg se sitúan sobre las columnas correspondientes a sus superficies.

en términos del *pagus* de Worms⁶⁶. Además de esto, *ager* puede tener también un sentido genérico referido a la condición de tierra arable de un espacio *—tres uirgas in latitudine cum sua longitudine agrorum arabilium*⁶⁷—, o a los terrenos abiertos accesibles desde una parcela parcialmente enclavada entre lindes:

illam rem quam tradamus alienas partes circumiacent. Hoc est in una parte habet sanctus Mahsmannus et in altera parte habet Adalhart et tertia pars communis est uia et quarta pars exiuit in agrum⁶⁸.

Ager funciona aquí en oposición a espacios cercados o susceptibles de serlo, puesto que el pasaje se refiere sin duda a recintos edificados y que la misma fórmula se emplea a continuación para indicar el acceso del que disponen otras viñas parcialmente enclavadas.

¿Qué hay entonces de *campus*? Los escribas de Fulda hacen deslizar el sentido de *campus* hacia una connotación genérica, integrándolo a la vez en juegos de oposiciones. *Campi* tiene en un caso el sentido de tierras arables *—trado x. iugera in campis*⁶⁹—, pero en los demás funciona por contraste con otros tipos de espacio. Tenemos así una fórmula análoga a la que acabamos de examinar a propósito de *ager*:

unam uineam in uilla Teinenheim quae habet in uno latere uineam regis et in alio latere sancti saluatoris et in tertio sancti Bonifatii in quarto latere campum uacuum (CDF 250).

En los demás casos, se opone a *silva*, lo que es por otro lado coherente con el tratamiento de las fórmulas de pertenencia en este escritorio. Conocemos ya la expresión *duas hobas unam in campis et alteram in siluis*⁷⁰. Pero quizá la cuarta mención es la más sugestiva, porque introduce un componente topográfico que parece depender más del sistema general de representación que de la realidad visible:

xxx iugera. xv iam stirpata et ad arandum in planitiemque campi parata et alia xv adhuc siluis occupata (CDF 352).

En esta donación de un terreno en Geldersheim (Schweinfurt), se ve un proceso de roturación inacabado para el que no es difícil encontrar paralelos⁷¹. Ahora bien, no solo el término de Geldersheim no tiene cuevas, sino que la *planities campi* es una alusión al resultado del desbrozamiento en curso, independientemente de la topografía concreta de los *campi* y la *silva*. Más que en relación a la realidad local, parece que es a la luz de la asociación entre llano y *campus* en los textos de la *auctoritas* como la connotación topográfica recupera su sentido⁷².

⁶⁶ CDF 416, 198 y 216.

⁶⁷ CDF 404. Una formulación análoga, pero mas ambigua: CDF 515.

⁶⁸ CDF 228. Un caso semejante: CDF 198.

⁶⁹ CDF 327. El *iugerum* equivale al jornal (supra n. 55).

⁷⁰ CDF 310.

⁷¹ Por ejemplo, CL 393 y 491.

⁷² Sobre la escritura en tanto que «vector de intercambios simbólicos», MORSEL, Joseph. «Ce qu'écriture veut dire au Moyen Âge... Observations préliminaires à une étude de la scripturalité médiévale». *Memini. Travaux et Documents de la Société des Études Médiévales du Québec*, 2000, vol. 4, pp. 3-43.

6 *CAMPUS* EN LA ARTICULACIÓN ENTRE LOS CULTIVOS Y LOS RECURSOS DEL ESPACIO INCULTO

Tanto en los dispositivos de Wissembourg como en los de Lorsch hemos detectado usos de *campus* en los que este aparece asociado al derecho de acceso a un sector del espacio inculto circundante. En realidad, la proyección de la posesión de parcelas de cereal o de viña en forma de derecho preferente de acceso a los vacantes próximos y/o de apropiación por roturación de los mismos forma parte de la panoplia de mecanismos de apropiación del yermo en el régimen agrario de la región. Este derecho preferente se materializa de forma flexible, de modo que puede consistir tanto en la participación en la explotación colectiva de los pastos, del follaje, de la leña y de la madera, como en la roturación y apropiación de algunos terrenos, sin duda vinculados a cultivos temporales. Habiéndose tratado generalmente desde el punto de vista de la historia del Derecho o de la historia institucional⁷³, es una práctica muy interesante porque evidencia la actividad de pequeños colectivos de cultivadores organizando la explotación del inculto por sectores, en una época de desplazamientos cíclicos de los cultivos y del hábitat: recordemos que los protagonistas de nuestros documentos son los nietos, cuando no los hijos, de los últimos enterrados en las necrópolis de *plein champ*.

Las formulaciones más claras provienen del escritorio de Lorsch, que identifica la dependencia del terreno apropiado por roturación a través de expresiones explícitas del tipo *ad ipsam uineam pertinentem; ad ipsum campum pertinentem*⁷⁴. En el *Codex Traditionum* de Wissembourg se entrevén dos modalidades. La primera, en Alsacia, se asemeja a las de Lorsch, de modo que el acceso al sector circundante del inculto pivota sobre la posesión de una parcela⁷⁵. La segunda, propia del Sarre, asocia estrechamente una parcela concreta y un espacio de bosque según la fórmula *campo et silua insimul tenente*, pero la *silva* aquí parece estar tan perfectamente delimitada como el *campus*⁷⁶.

El hecho de que, con ser escasísimo en el conjunto documental fuera de las fórmulas, *campus* aparezca tanto en Wissembourg como en Lorsch asociado a esta práctica, siendo así que parece designar comúnmente parcelas compactas de en torno a diez o

⁷³ GANAHL, Karl Hans. «Die Mark in den älteren St. Galler Urkunden (1)». *Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte: Germanistische Abteilung*, 1940, vol. 60, pp. 197-251 (pp. 217-218 y 226), dentro del viejo debate sobre la comunidad de marca y en buena medida en la línea de O. Gierke y G. L. Maurer; NJEUSSYCHIN, Aleksandr I. *Die Entstehung der abhängigen Bauernschaft als Klasse der frühfeudalen Gesellschaft in Westeuropa vom 6. bis 8. Jahrhundert*. Berlin: Akademie-Verlag, 1961, pp. 140-141, vinculándolo al paso de la comunidad de clan (*Sippengemeinde*) al feudalismo; LÜTGE, Friedrich. *Die Agrarverfassung des frühen Mittelalters im mitteldeutschen Raum vornehmlich in der Karolingerzeit*. Jena: Gustav Fischer, 1937, pp. 312-313. El punto de vista de los historiadores del Derecho en JÄGER, Helmut y SORHAGEN, Ingeborg. «Bifang». En Hoops, Johannes (ed.). *Reallexikon der Germanischen Altertumskunde*. Berlin-New York: De Gruyter, 1976.

⁷⁴ *quartam partem de uinea 1, et unum proprium ad ipsam uineam pertinentem* (CL 544) ; *campum 1 de terra araturia tenentem iurnales x, et terram incultam ad ipsum campum pertinentem* (CL 561). *Terra inculta* como equivalente de tierra a roturar: CL 3704a=3057. Otros ejemplos, CL 394, 402, 776, 1812; vinculados a viñas, CL 243, 310, 291, 535, 795, 859, 1267).

⁷⁵ TW 186.

⁷⁶ TW 244, 262 y 263.

quince jornales, sugiere que no bastaba con disponer de alguna de las piezas minúsculas que proliferan en la documentación, sino que había que asegurar una actividad relativamente estable y consistente como cultivador en un sector concreto para gozar del derecho preferente de acceso al inculto circundante.

Si bien las correlaciones entre términos que examinamos en la primera parte del artículo parecían apuntar al uso de *agerlacker* para designar una parcela concreta, esto solo hubiera atendido a cuestiones de orden topográfico o morfológico. En realidad, son las nociones de trabajo y posesión las que reordenan cada juego de oposiciones, siendo así que *campus* se aleja de la noción de trabajo desde la exégesis a la producción de documentos, pasando por la lengua vernácula –mientras que la *terra*, ya de entrada, se transfiere a través de su medida en jornadas de trabajo–. En la práctica agraria que estamos viendo, es la posesión y posiblemente la calidad de la misma la que confiere el derecho sobre un sector del yermo.

Dicho esto, no es menos interesante observar por qué una práctica agraria con toda seguridad muy extendida no tiene un reflejo proporcionado ni en la terminología ni en general en el conjunto de descripciones del paisaje de la región. De entrada recordemos que no encontraremos *campus* en este contexto en los fondos de Fulda. Lo cual no significa ni mucho menos que sus actas ignoren este derecho de acceso a los vacantes organizado por sectores. Tan es así que los documentos de Fulda nos proporcionan una de las palabras vernáculas que se utilizaban para referirse a los vacantes apropiados dependientes de parcelas, *anariutu* (literalmente, «terreno roturado adyacente») ⁷⁷, cuando no utilizaban la expresión latina *in circuitu* en relación a la roturación vinculada a una pieza ⁷⁸. Ahora bien, ya hemos visto que la connotación con que usan *campus* sus escribas lo hace incompatible con estas descripciones.

Hemos comprobado también que la economía de las descripciones y el contenido mismo de muchas donaciones arrinconan, por así decir, el empleo de *campus*, a lo que aun podemos añadir otro factor. El hecho de que una parte de los documentos del *Codex Laureshamensis* estén copiados dos veces, una en forma de diploma en primera persona y otra en forma de noticia en tercera persona, permite a veces observar partes del dispositivo original que, habiéndose suprimido de una de las dos copias, se han mantenido en la otra. Gracias a esto, podemos estar seguros de que la alusión a la dependencia de un terreno vacante con respecto a una parcela ha sido eliminada por los copistas un número indeterminado e indeterminable de veces ⁷⁹. Son aquí las condiciones de preservación de las fuentes las que han de ser tenidas en cuenta junto con los usos terminológicos de los *scriptoria*. En fin, piénsese que, desde el punto de vista del adquirente, la transmisión de la parcela bastaba sin duda para asegurar su derecho sobre los vacantes del sector, lo que ya en el momento de la redacción podía hacer considerar superfluo consignar este vínculo.

⁷⁷ *xiii iugera cum anariutu* (CDF 469): sobre el término, LÜTGE, *Agrarverfassung*, pp. 307 y 312.

⁷⁸ *Duo iugera excultae terrae et unam captivam in circuitu illorum iugerum sitam* (CDF 377).

⁷⁹ Así, *xx iurnales de terra aratoria et pratum ad v carradas et siluam*, según se lee en la copia en forma de donación, se convierte en *xx iurnales de terra, et de prato ad v carradas feni, et siluam ad ipsam terram pertinentem* en la copia en forma de noticia (CL 3163=3703c).

7 UNA REFERENCIA MERIDIONAL

Ampliar el marco territorial de nuestro estudio exigiría aplicar el mismo método a otros fondos documentales, lo que naturalmente está aquí fuera de lugar. El objeto de este último apartado no es otro que apuntar ciertos comportamientos lingüísticos y terminológicos observables en las regiones limítrofes de Alemania y Baviera de cara a identificar algunos elementos, por decir de algún modo, de transición hacia otros usos de escritura. En cualquier caso, la comparación siempre tiene la virtud de hacer más nítidas las especificidades y las semejanzas.

Debido a la geografía bilingüe de su ámbito patrimonial, los fondos de San Gall nos ponen ante una situación muy distinta de la que hemos venido viendo, en el sentido de que *campus* no siempre es un término ajeno a la realidad de la lengua hablada⁸⁰. En efecto, si nos fijamos en los territorios de lengua alemánica, comprobamos que el tratamiento de *campus* insiste en algunas de las variantes que ya hemos identificado en Fulda, en particular su uso con connotaciones genéricas. *Campus* designa en estos documentos las tierras arables –*unum iornalem de campo arativo*– y se opone a *silva*⁸¹. Encontramos incluso la pareja *campatum et silvaticum* para distinguir los espacios cultivados de los derechos de acceso al bosque⁸². Es, sin duda, esta acepción de territorio explotado y organizado por un grupo de habitantes la que hace inteligible *campus* en tanto que escenario público de una ceremonia de donación: *Actum in campo, vbi dicitur Paumcartun publicr*⁸³.

Ahora bien, en la zona latinófona de Recia septentrional, en torno a Feldkirch (Vorarlberg, Austria), San Gall se hizo con un conjunto de propiedades cuya transmisión al monasterio fue acompañada de la entrega de documentos anteriores que justificaban el derecho de los *tradentes* sobre los bienes donados. Redactadas por escribas locales, estas actas de venta y donación entre laicos forman un «paisaje documental» singular que ha llamado desde hace tiempo la atención de los especialistas de la diplomática, el escrito y la lengua⁸⁴.

Consideraremos aquí los diecisiete documentos relativos a *campi* y *agri* de los llamados «archivos de Folcwin», compuestos entre 817 y 821 por un importante escriba del país, llamado Andreas, y por sus alumnos⁸⁵. Se trata de parcelas de unos dos o tres modios, localizadas dentro de bloques de cultivos⁸⁶. Estas actas, escritas o supervisadas por Andreas, emplean *agrum* para designar estas piezas en quince ocasiones⁸⁷ y *campus*

⁸⁰ Sobre la producción de documentos en este contexto de interacción entre niveles de uso distintos de la lengua latina, BANNIARD, Michel. «Dues pezze de terra». Remarques sur le diasystème communicationnel d'une chartre écrite à Salerne en 837». *Reflexos*, vol. 3, 2014 [<http://revues.univ-tlse2.fr/reflexos/index.php?id=509>].

⁸¹ ChSG 96.

⁸² WARTMANN, Hermann. *Urkundenbuch der Abtei Sanct Gallen I (700-840)*. Zürich: Höhr, 1863, n.º 410.

⁸³ ChSG 72.

⁸⁴ ERHART, Peter y KLEINDINST, Julia. *Urkundenlandschaft Rätien*. Wien: VÖAW, 2004.

⁸⁵ *Ibid.*, pp. 60-61.

⁸⁶ El modio equivale a unos 1.200 metros cuadrados.

⁸⁷ ChSG 225, 239, 248, 261, 262, 263, 264, 265, 267, 271, 272, 273, 278, 279 y 304. NB: la numeración es diferente en ERHART y KLEINDINST, *Urkundenlandschaft*.

en solo dos, con la particularidad de que no escriben *campum*, sino *campu*⁸⁸. El matiz es significativo. Por mucho que la pérdida de consonantes finales sea uno de los efectos característicos de la influencia del latín hablado sobre el escrito en la zona⁸⁹ y que otros escribas locales escriban *agru* en lugar de *agrum*⁹⁰, Andreas y sus alumnos no yerran nunca en la declinación de *ager*. Ahora bien, en cuanto reemplazan *ager* por *campus*, y a pesar de tratarse del mismo formulario de base, dejan de lado la declinación correcta y escriben *campu*. Esto no solo sugiere que *campu* era el nombre dado a estas parcelas en la lengua hablada –la palabra existe en todos los dialectos romanches–, sino que era percibido, quizá por esta misma razón, como poco adecuada para el registro escrito.

Terminaremos en Baviera, en cuyos fondos *campus* es tan escaso fuera de las fórmulas de pertenencia como en los del Medio Rin. Thomas Kohl ha mostrado que *campus* tiene en esta región un sentido englobante similar al que acabamos de ver en los documentos provenientes de zonas germanófonas de San Gall: o bien designa agregados de parcelas localizadas con precisión, o bien tiene el sentido de conjunto de tierras arables dependiente de una *villa* o *vicus*⁹¹. No hay en efecto ningún *campus* concreto que sea objeto de una donación o transacción en los fondos de Freising, Ratisbona-San Emerano o Mondsee.

El interés de *campus* en los documentos bávaros está en que hacen reaparecer un par de ideas que recorren este artículo desde su primer apartado. La primera se refiere al trasfondo de las categorías bíblicas de representación del espacio, que volvemos a encontrar aquí. Es el caso de la expresión ya vista en Fulda de *planitie camporum* en relación en este caso al término de Atting (Straubig-Bogen) que es particularmente llano:

iugera terrae arabilis tria ad sanctum dei martyrem Emmerammum, iacentia in planitie camporum iuxta uicum qui dicitur Attinga⁹².

Del mismo modo, la oposición *campestris/montana* referida a la localidad montañesa de Innichen (Bolzano) se hace eco de numerosos pasajes del Antiguo Testamento⁹³:

totum atque integrum campestris seu et montana, pascuas, venationes, umecta seu fructecta omnia ad eadem pertinentia locum⁹⁴.

La segunda idea concierne la relación entre la necesidad de precisión y la elección de determinada palabra, lo que se hace particularmente patente en los fondos del monasterio austriaco de Mondsee. En los 135 documentos de entre 736-748 y 854 transmitidos por

⁸⁸ ChSG 256 y 266.

⁸⁹ ERHART y KLEINDINST, *Urkundenlandschaft*, pp. 70-73.

⁹⁰ ChSG 189.

⁹¹ KOHL, Thomas. *Lokale Gesellschaften. Formen der Gemeinschaft in Bayern vom 8. bis zum 10. Jahrhundert*. Ostfildern: Thorbecke, 2010, pp. 343-344.

⁹² WIDEMANN, Josef. *Die Traditionen des Hochstifts Regensburg und des Klosters St. Emmeram*. München: Beck, 1943, n.º 90.

⁹³ Josué 10:41, 11:16, 9:1; 12:8; Génesis 14:6; Deuteronomio 1:7, 11:11; Jueces 1:9; Jeremías 17:26, 32:44, 33:13; Abdías 1:19.

⁹⁴ BITTERAU, Theodor. *Die Traditionen des Hochstifts Freising. I. (744-926)*. München: Rieger, 1905, n.º 34.

sus cartularios, *campus* aparece 51 veces en las fórmulas de pertenencia y solamente dos fuera de las mismas. Significativamente, se trata de la única acta de venta de todo el conjunto y de una donación hecha al abad y a su *advocatus* que deja ver un conflicto previo⁹⁵.

8 CONCLUSIONES

Si se quiere admitir una analogía imperfecta, *campus* en los documentos de Wissembourg, Lorsch y Fulda, y probablemente cualquier término relativo al medio rural en un corpus dado, es un punto en un sistema de coordenadas de tres ejes: el sistema de representaciones difundido por los textos que transmiten la Palabra y la doctrina, la función de cada tipo de documento en el establecimiento de relaciones sociales y la percepción del régimen agrario por los escribas. Ahora bien, no es un punto que resulte de una combinación aleatoria de estos valores, sino que su espacio está delimitado por los criterios y usos de cada *scriptorium*. Uno de los intereses mayores del estudio de las, por otro lado, poco apasionantes fórmulas de pertenencia es que hacen visibles algunos de estos criterios y su coherencia.

Es interesante observar que representaciones modeladas por la interpretación espiritual del espacio tienen la escritura de documentos hasta el punto de influir en la descripción de un terreno común y corriente. Pero, quizá más interesante que esto es comprobar que la consistencia de algunos de los hilos que conectan la descripción de los componentes fundiarios de un patrimonio con la lengua vernácula y con la literatura patrística y exegética se debe al juego de relaciones entre dos categorías claves del régimen agrario: el trabajo y la posesión. Es esto lo que explica en buena medida el criterio de los escribas de Lorsch y Wissembourg a la hora de asociar el término *campus* con la práctica agraria concreta que organiza la explotación del yermo por sectores.

Describir y nombrar un espacio agrario implica seleccionar antes la faceta que se quiere tomar como referencia, lo cual viene condicionado por los marcos de referencia, pero también por las necesidades de conjunto de la producción documental y por la coherencia de los usos terminológicos propios de cada *scriptorium*. Esto apunta a una precaución metodológica que no debiera obviarse, en el sentido de que las estimaciones de tal o cual práctica agraria basadas en la frecuencia de menciones o en un pretendido valor absoluto de los términos clave no hacen sino prolongar usos ajenos a la lógica interna de las fuentes susceptibles de ser explotadas para la historia rural. Se corre así el riesgo, parafraseando una provocación, en el sentido intelectual del término, de Alain Guerreau, de trabajar como si una *planities* fuera un llano y un *campus* fuera un campo.

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BANGE, François. «L'ager et la villa: structures du paysage et du peuplement dans la région mâconnaise à la fin du haut Moyen Âge (IX^e-XI^e siècles)». *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations*, 1984, vol. 39, pp. 529-569.

⁹⁵ RATH, Gebhard y REITER, Erich. *Das älteste Traditionsbuch des Klosters Mondsee*. Linz: Oberösterreichisches Landesarchiv, 1989, n.º 49 y 8.

- BANNIARD, Michel. «Dues pezze de terra». Remarques sur le diasystème communicationnel d'une charte écrite à Salerne en 837». *Reflexos*, vol. 3, 2014 [http://revues.univ-tlse2.fr/reflexos/index.php?id=509].
- BERGMANN, Rolf. «Althochdeutsche Glossen zu "Bauer"». En WENSKUS, Reinhard et al. (eds.). *Wort und Begriff "Bauer"*. Göttingen: 1975, pp. 89-127.
- BITTERAU, Theodor. *Die Traditionen des Hochstifts Freising. I. (744-926)*. München: Rieger, 1905.
- BORGOLTE, Michael. *Geschichte der Grafschaften Alemanniens in fränkischer Zeit*. Sigmaringen: Thorbecke, 1984.
- CHASTANG, Pierre. «La langue, l'écriture et l'histoire. La singulière Catalogne de Michel Zimmermann». *Médiévales*, 2007, vol. 52, pp. 171-180.
- DOLL, Anton. *Traditiones Wizenburgenses: Die Urkunden des Klosters Weissenburg, 661-864*. Darmstadt: Hessische Historische Kommission Darmstadt, 1979.
- DRONKE, Ernst Friedrich Johann. *Codex Diplomaticus Fuldensis*. Aalen: 1962 [Kassel, 1850¹].
- ERHART, Peter et al. (eds.). *Die Privaturkunden der Karolingerzeit*. Dietikon-Zürich: Urs graf, 2009.
- ERHART, Peter et al. *Chartularium Sangallense. Band I (700-840)*. St. Gallen: Herausgeber- und Verlagsgemeinschaft Chartularium Sangallense-Thorbecke, 2013.
- ERHART, Peter y KLEINDINST, Julia. *Urkundenlandschaft Rätien*. Wien: VÖAW, 2004.
- FISCHER, Bonifatius (ed.). *Vetus Latina. Die reste der altlateinischen Bibel. 2. Genesis*. Freiburg: Herder, 1951-1954.
- FREISE, Eckhard. «Studien zum Einzugsbereich der Klostergemeinschaft von Fulda». En SCHMID, Karl (ed.). *Die Klostergemeinschaft von Fulda im früheren Mittelalter*. München: Fink, 1978, pp. 1003-1269.
- GANAHL, Karl Hans. «Die Mark in den älteren St. Galler Urkunden (1)». *Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte: Germanistische Abteilung*, 1940, vol. 60, pp. 197-251.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel y AGÜNDEZ, Leticia. «Memoria y cultura en la documentación del monasterio de Celanova: la respuesta de las "fórmulas inútiles" (años 842-1165)». En VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (eds.). *Castilla y el mundo feudal: homenaje al profesor Julio Valdeón*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2009, pp. 251-267.
- GLÖCKNER, Karl. *Codex Laureshamensis*. Darmstadt: 1929-1936.
- GOCKEL, Michael. *Karolingische Königshöfe am Mittelrhein*. Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht, 1970.
- GOCKEL, Michael. «Die Träger von Rodung und Siedlung im Hünfelder Raum in karolingischer Zeit». *Hessisches Jahrbuch für Landesgeschichte*, 1976, vol. 26, pp. 1-24.
- GUERREAU, Alain. «Quelques caractères spécifiques de l'espace féodal européen». En BULST, Neithard et al. (eds.). *L'État ou le Roi. Les fondations de la modernité monarchique en France (XIV^e-XVII^e siècle)*. Paris: Éditions de la Maison des Sciences de l'Homme, 1996, pp. 85-101.
- JÄGER, Helmut y SORHAGEN, Ingeborg. «Bifang». En HOOPS, Johannes (ed.). *Reallexikon der Germanischen Altertumskunde*. Berlin-New York: De Gruyter, 1976.
- KARG-GASTERSTÄDT, Elisabeth y FRINGS, Theodor. *Althochdeutsches Wörterbuch*. Berlin: Akademie-Verlag, 1968.
- KLEIN, Hans-W. *Die Reichenauer Glossen. I. Einleitung, Text, vollständiger Index und Konkordanzen*. München: Hueber, 1968.
- KOHL, Thomas. «Gemeinde vor der Gemeinde? Dienheim in karolingischer Zeit». En GREULE, Albercht y MEIER, Jörg (eds.). *Die ländliche Gemeinde im Spätmittelalter*. Berlin: Weidler, 2005, pp. 185-204.

- KOHL, Thomas. *Lokale Gesellschaften. Formen der Gemeinschaft in Bayern vom 8. bis zum 10. Jahrhundert*. Ostfildern: Thorbecke, 2010.
- LADE, Ulrike. *Flur und Feld. Volkssprachige Bezeichnungen in den frühmittelalterlichen Leges*. Münster: Phil. Fak. Diss., 1987.
- LARREA, Juan José. «L'autre visage du manse. Actes de la pratique et structures agraires dans la vallée du Rhin moyen au VIII^e siècle». *Frühmittelalterliche Studien*, 2012, vol. 46, pp. 41-98.
- LAUWERS, Michel y RIPART, Laurent. «Représentation et gestion de l'espace dans l'Occident médiéval». En GENET, Jean-Philippe (dir.). *Rome et l'État moderne européen*. Rome: École Française de Rome, 2007, pp. 115-171.
- LOHRMANN, Dietrich. «Évolution et organisation interne des cartulaires rhénans du Moyen Âge». En GUYOTJEANNIN, Olivier et al. (eds.). *Les cartulaires: actes de la table ronde organisée par l'École Nationale des Chartes et le G.D.R. 121 du C.N.R.S.* Paris: École des Chartes, 1993, pp. 79-90.
- LÜTGE, Friedrich. *Die Agrarverfassung des frühen Mittelalters im mitteldeutschen Raum vornehmlich in der Karolingerzeit*. Jena: Gustav Fischer, 1937.
- McKITTERICK, Rosamond. *The Carolingians and the written word*. Cambridge: Cambridge University Press, 1989.
- MORSEL, Joseph. «Ce qu'écrire veut dire au Moyen Âge... Observations préliminaires à une étude de la scripturalité médiévale». *Memini. Travaux et Documents de la Société des Études Médiévales du Québec*, 2000, vol. 4, pp. 3-43.
- NJEUSSYCHIN, Aleksandr I. *Die Entstehung der abhängigen Bauernschaft als Klasse der frühfeudalen Gesellschaft in Westeuropa vom 6. bis 8. Jahrhundert*. Berlin: Akademie-Verlag, 1961.
- RAAIJMAKERS, Janneke. *The Making of the Monastic Community of Fulda, c. 744-c. 900*. Cambridge: Cambridge University Press, 2012.
- RATH, Gebhard y REITER, Erich. *Das älteste Traditionsbuch des Klosters Mondsee*. Linz: Oberösterreichisches Landesarchiv, 1989.
- SANDMANN, Mechthild. «Wirkungsbereiche fuldischer Mönche». En SCHMID, Karl (ed.). *Die Klostergemeinschaft von Fulda im früheren Mittelalter. 2.2. Untersuchungen*. München: Fink, 1978, pp. 693-792.
- SCHWIND, Fred. «Beobachtungen zur inneren Struktur des Dorfes in karolingischer Zeit». En JANKHUN, Herbert et al. (ed.). *Das Dorf der Eisenzeit und des frühen Mittelalters*. Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht, 1977, pp. 444-493.
- SEEBOLD, Elmar. *Chronologisches Wörterbuch des deutschen Wortschatzes. Der Wortschatz des 8. Jahrhunderts (und früheren Quellen)*. Berlin-New York: De Gruyter, 2001.
- SEEBOLD, Elmar. *Chronologisches Wörterbuch des deutschen Wortschatzes. 2. Der Wortschatz des 9. Jahrhunderts*. Berlin-New York: De Gruyter, 2008.
- SELZER, Wolfgang. «Der Grundbesitz des Klosters Lorsch». En *Laurissa Jubilans. Festschrift zur 1200-Jahrfeier von Lorsch*. Lorsch: Gemeinde Lorsch, 1964, pp. 64-70.
- SONDEREGGER, Stefan. «Die althochdeutsche Lex Salica-Übersetzung». En LAUFNER, Richard (ed.). *Festgabe für Wolfgang Jungandreas zum 70. Geburtstag am 9. Dezember 1964. Beiträge zur deutschen Sprachgeschichte, Landes-, Volks- und Altertumskunde*. Trier: Neu, 1964, pp. 113-122.
- SPRANDEL, Rolf. «Die frühmittelalterliche Grundbesitzverteilung und Gerichtsordnung im fränkischen und alemannischen Raum». En QUARTHAL, Franz (ed.). *Alemannien und Ostfranken im Frühmittelalter*. Bühl-Baden: Konkordia, 1984, pp. 47-59.
- STAAB, Franz. «Aspekte der Grundherrschaftsentwicklung von Lorsch vornehmlich aufgrund der Urbare des Codex Laureshamensis». En RÖSENER, Werner (ed.). *Strukturen der Grundherrschaft im frühen Mittelalter*. Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht, 1993, pp. 285-334.

- STEINMEYER, Elias y SIEVERS, Eduard. *Die althochdeutschen Glossen. 1. Glossen zu biblischen Schriften*. Berlin: Weidmann, 1879.
- STENGEL, Edmund Ernst. *Urkundenbuch des Klosters Fulda*. Marburg: Philipps-Universität Marburg, 1956-1958.
- STENGEL, Edmund Ernst. «Über die karlingischen Cartulare des Klosters Fulda (Fuldensia II)». En STENGEL, Edmund Ernst. *Abhandlungen und Untersuchungen zur Hessischen Geschichte*. Marburg: Elwert, 1960, pp. 147-193.
- TIEFENBACH, Heinrich. «Bezeichnungen für Fluren im Althochdeutschen, Altsächsischen und Altniederfränkischen». En BECK, H. et al. (eds.). *Untersuchungen zur eisenzeitlichen und frühmittelalterlichen Flur in Mitteleuropa und ihrer Nutzung*. Göttingen: 1980, pp. 287-322.
- VIADER, Roland. «Introduction». *Annales du Midi (= Vigueries et autres circonscriptions intermédiaires du haut Moyen Âge, dir. Roland Viader)*, 2009, vol. 121, pp. 149-157.
- WARTMANN, Hermann. *Urkundenbuch der Abtei Sanct Gallen I (700-840)*. Zürich: Höhr, 1863.
- WEIDINGER, Ulrich. *Untersuchungen zur Wirtschaftsstruktur des Klosters Fulda in der Karolingerzeit*. Stuttgart: Hiersemann, 1991.
- WICKHAM, Chris. *Framing the Early Middle Ages. Europe and the Mediterranean, 400-800*. Oxford: Oxford University Press, 2005.
- WIDEMANN, Josef. *Die Traditionen des Hochstifts Regensburg und des Klosters St. Emmeram*. München: Beck, 1943.
- ZATSCHKE, Heinz. «Die Benutzung der Formulae Marculfi und anderer Formularsammlungen in den Privaturkunden des 8. bis 10. Jahrhunderts». *Mitteilungen des Österreichischen Instituts für Geschichtsforschung*, 1927, vol. 42, pp. 165-267.
- ZEUMER, Karl (ed.). «Marculfi Formulae». En *Formulae Merowingici et Karolini aevi*, MGH, Legum sectio V. Hannover: Hahn, 1886.
- ZIMMERMANN, Michel. «Glose, tautologie ou inventaire? L'énumération descriptive dans la documentation catalane du x^e au xii^e siècle». *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 1989, vol. 14-15, pp. 309-338.
- ZIMMERMANN, Michel. *Ecrire et lire en Catalogne (ix^e-xii^e siècle)*. Madrid: Casa de Velázquez, 2003.

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme201937179103>

EL USO DE LA «PRESURA» EN EL *SCRIPTORIUM* DE LA SEDE DE LUGO-BRAGA DURANTE EL SIGLO XI: EL EJEMPLO DE ODOARIO, EL OBISPO «PRESOR» DE LA OCTAVA CENTURIA¹

The Use of presura in the scriptorium of the Lugo-Braga See in the Eleventh Century: The Case of Odoario, the Eighth-Century presor Bishop

Ernesto PASTOR DÍAZ DE GARAYO

Depto. de Historia Medieval, Moderna y de América. Facultad de Letras. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. Paseo de la Universidad, 5. E-01006 VITORIA-GASTEIZ. C. e.: ernesto.pastor@ehu.eus

Recibido: 2019-01-07

Revisado: 2019-04-08

Aceptado: 2019-04-30

RESUMEN: Se formula la hipótesis de que el relato de las acciones de Odoario, obispo de Lugo-Braga, situadas por diversos pergaminos sueltos entre los años 662 y 747, fueron resultado de una elaboración urdida en el *scriptorium* de la sede de Lugo-Braga, principalmente, durante los primeros decenios del siglo XI. El contexto que, posiblemente, propició estas maniobras fue el de una importante crisis social y política –*alfetena*– que puso en peligro las capacidades de la sede para ejercer la dominación sobre personas y tierras. El recurso a la «presura» efectuada por Odoario debió ser la opción que la sede estimó como más adecuada para reivindicar en diversos escenarios judiciales la legitimidad de los derechos que estaban en peligro. A esta coyuntura habría que añadir la que, con otras dimensiones, tuvo lugar a finales del siglo XI y comienzos del siglo XII. Entonces la restauración de la sede de Braga debió generar conflictos entre esta y la de Lugo. Esta coyuntura activó otros procesos de producción documental, en los que la reivindicación de la condición de metropolitana no debió jugar un papel menor.

Palabras clave: Presura; Dominación personal; Prácticas documentales; *Alfetena*; Odoario; Lugo; Braga.

¹ Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación (HAR2017-86502-P) y del Grupo de Investigación de la UPV-EHU (GUI 17/006). Quiero expresar mi agradecimiento a Juan José Larrea, Álvaro Carvajal y Roland Viader, quienes con sus observaciones, puntualizaciones y comentarios han mejorado los sucesivos borradores de esta contribución.

ABSTRACT: The article hypothesises that the narrative relating to the actions of Odoario, bishop of Lugo-Braga, placed by various single-sheet documents between the years 662 and 747, was the result of an elaboration conducted within the *scriptorium* of the Lugo-Braga see, especially during the first decades of the eleventh century. The context which possibly generated such manoeuvres was that of an important social and political crisis –*alfetena*– which put at risk the see’s capacity to exercise its control over people and lands. The recourse to the «presura» carried out by Odoario must have been the option that the cathedral see considered most appropriate to claim in various judicial contexts the legitimacy of the rights that were in danger. To this context one should also add that which, with different dimensions, characterised the period between the end of the eleventh century and the beginning of the twelfth. At that time the restoration of the Braga see must have generated conflicts with the one at Lugo. This situation triggered other processes of documentary production in which the claim to metropolitan status must have played a significant role.

Keywords: Presura; Forms of personal rule; Documentary practices; *Alfetena*; Odoario; Lugo; Braga.

SUMARIO: 1 Referencias bibliográficas. 2 Tablas.

Las siguientes líneas forman parte, o son un adelanto, de un trabajo más amplio, en vías de publicación, en el que trato los diferentes procesos que estuvieron presentes en las prácticas escriturales que generaron una serie de documentos en los que el obispo Odoario fue un protagonista destacado. En dicho estudio me he detenido en el análisis de los textos, de los objetos y de los contextos en los que se produjeron esos objetos que fueron, principalmente, una serie de pergaminos sueltos que contenían narraciones sobre la actividad del obispo, tanto en el entorno de la ciudad de Lugo como en el de Braga, y donde la «presura» constituyó una pieza clave de las mismas². Frente a un potente proceso

² La institución de la «presura» ha tenido una cierta relevancia historiográfica en la explicación del funcionamiento de las sociedades altomedievales del noroeste de la Península Ibérica –y también del noreste, donde se designó con el término *aprisio*–. Tradicionalmente se ha entendido como la ocupación de una tierra yerma y sin dueño, como una forma inicial de acceso a la propiedad, como un mecanismo de puesta en explotación de la cuenca del Duero, como un instrumento de colonización de un territorio despoblado y también como una herramienta de organización social del espacio de marcado carácter «mediterráneo». Por otro lado, y a la sombra de las propuestas de Sánchez-Albornoz, las «presuras» –marcadores claros de la «despoblación»– se han vinculado estrechamente a los procesos de «repoblación» y «reconquista». De hecho, las «presuras» de Odoario, que podrían calificarse como «presuras aristocráticas», se han comprendido, principalmente, en este horizonte, como formas de reorganización eclesíástica y de colonización. Sobre estas cuestiones puede verse: SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Claudio. *Despoblación y repoblación del valle del Duero*. Buenos Aires: Instituto de Historia de España, 1966, pp. 28-48, 60-65, 67-84 y 97-110; SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Claudio. «Repoblación del reino asturleonés. Proceso, dinámica y proyecciones». *Cuadernos de Historia de España*, 1971, vol. 53-54, pp. 236-459. Una revisión y crítica de estos planteamientos en: PEÑA BOCOS, Esther. «Las presuras y la repoblación del Valle del Duero: algunas cuestiones en torno a la atribución y organización social del espacio castellano en el siglo IX». En HERNANDO GARRIDO, José Luis y GARCÍA GUINEA, Miguel Ángel (coords.). *Seminario, repoblación y reconquista: actas del III Curso de Cultura Medieval: Aguilar de Campoo, septiembre de 1991*. Aguilar de Campoo: Fundación Santa María la Real, 1993, pp. 249-260; REGLERO DE LA

de textualización que ha caracterizado las propuestas ofrecidas por la historiografía en relación con el estudio de estos materiales, mi hipótesis se ha centrado en la consideración de los documentos como objetos gráficos, dotados de valor en el tiempo de su producción material y relacionados con unas determinadas prácticas sociales donde resultaron ser claros instrumentos de dominación simbólica. El camino para conseguir dicho objetivo ha sido, después de observar las limitaciones que el estudio de los «textos» mostraba a la hora de situar a Odoario y sus acciones en un tiempo y en un espacio concretos, desentrañar los procesos de producción, de conservación/eliminación y de clasificación y archivo vinculados a las prácticas documentales de la sede, para, en última instancia, comprender los rasgos específicos de determinados contextos, coetáneos a los procesos de producción, conservación y uso, que podían proporcionar claves para dotar a dichos objetos de sentido «significante»³. Serán las cuestiones que se analizan en este último tramo –el de los contextos– las que voy a presentar en este artículo, centrándome, principalmente, en el uso que desde el *scriptorium* de la sede de Lugo-Braga se hizo de la «presura» a lo largo del siglo XI. Insisto, de todas formas, que mi propuesta en relación con estos aspectos adquiere verdadero sentido en el marco de ese otro trabajo al que acabo de referirme.

La Tabla 1 recoge la relación de documentos que he utilizado para abordar el análisis de ese elenco de cuestiones. El dossier está formado por tres decenas de documentos que se han conservado, bien en pergaminos sueltos, bien en un cartulario elaborado en el *scriptorium* de la sede de Lugo hacia 1231, el Tumbo Viejo de Lugo (TVL)⁴. Como se

FUENTE, Carlos Manuel. «La ocupación de la cuenca del Duero leonesa por el reino astur». En FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier (coord.). *La época de Alfonso III y San Salvador de Valdediós. Congreso de Historia Medieval. Oviedo (27 setiembre- 2 octubre) 1993*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 1994, pp. 127-150 (pp. 138-150). Para el ámbito gallego: ISLA FREZ, Amancio. *La sociedad gallega en la alta Edad Media*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1992, pp. 49-69, el ciclo de Odoario en pp. 54-61. Desde un horizonte distinto, que comparto, considerando las «presuras» como mecanismos que participan en las formas de apropiación y uso del yermo, una pieza fundamental para el funcionamiento de los sistemas agrarios, pero también, en alguna medida y en algún momento, como mecanismos de dominación social: LARREA, Juan José et VIADER, Roland. «Aprisions et presuras au début IX^e siècle: pour une étude de les formes de appropriation du territoire dans la Tarraconense du haut Moyen Âge». En SÉNAC, Philippe (éd.). *De la Tarraconaise à la Marche supérieure d'Al-Andalus (IV^e-X^e siècle)*. Toulouse: Université de Toulouse, 2005, pp. 167-210.

³ Estas consideraciones son deudoras de las propuestas de MORSEL, Joseph. «Ce qu'écrit veut dire au Moyen Âge... Observations préliminaires à une étude de la scripturalité médiévale». *Memini. Travaux et documents de la Société des études médiévales du Québec*, 2000, pp. 3-43; MORSEL, Joseph. «Du texte aux archives: le problème de la source». *Bulletin du Centre d'Études Médiévales d'Auxerre*, 2008, vol. 2, pp. 2-22; MORSEL, Joseph. «Quand l'historien masque que la norme fabrique le crime... Le cas du registre de l'officialité de Cerisy en 1314-1315». *Genèses*, 2018, vol. 10, pp. 55-78; KUCHENBUCH, Ludolf. «Sources ou documents? Contribution à l'histoire d'une évidence méthodologique». *Hypothèses*, 2003, vol. 1, pp. 287-315. De todas formas, este «proceso de textualización» del que he pretendido desmarcarme en el trabajo al que me he referido, atraviesa el presente artículo, en tanto en cuanto este no es sino una parte, la última, de un recorrido metodológico que ha tratado de corregir dicha tendencia.

⁴ Está editado por LÓPEZ SANGIL, José Luis y VIDÁN TORREIRA, Manuel. «Tumbo Viejo de Lugo (Transcripción completa)». *Estudios Mindonienses. Anuario de Estudios Históricos-teológicos de la Diócesis de Mondoñedo-Ferrol*, 2011, vol. 27, pp. 1-374. El original está depositado en el Archivo Histórico Nacional (AHN), Códices, L.1043. Su versión digitalizada se puede consultar en http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/ImageServlet?accion=41&txt_id_imagen=1&txt_rotar=0&txt_contraste=0&txt_zoom=10&appOrigen=&cabecera=N [fecha de consulta 2 de enero de 2019]. Un estudio de dicho cartulario,

puede observar en dicha tabla, cuatro de los primeros cinco diplomas con los que se abrió el TVL se han transmitido también en pergaminos sueltos, siendo Odoario el protagonista principal de la historia que se narra en ellos, bien de manera directa o indirecta, como sería el caso de TVL#3⁵. Tres de estas piezas (docs. #1, #2 y #4)⁶ junto con los docs. #11 y #14 contenían los relatos a partir de los cuales se ha perfilado una historia «clásica», y aceptada en gran parte por la historiografía, de la figura del obispo como agente repoblador y reorganizador de las estructuras eclesiásticas en el obispado de Lugo y en la sede de Braga en algún momento de los años centrales del siglo VIII.

En la Tabla 2 se pueden ver las escenas que en estos cinco documentos describían las actuaciones del obispo, así como la estructura narrativa que siguieron cada uno de ellos. En relación con la primera cuestión, las escenas, hay que remarcar dos coincidencias evidentes en dichos relatos: la primera, Odoario aparecía como el responsable de impulsar, dirigir y controlar –tanto en la *ciuitas* de Lugo como su entorno, la margen izquierda del río Miño, como en la de Braga– diferentes formas de apropiación del territorio y de la construcción de iglesias. La segunda, en estas tareas participaron, siempre sometidos al obispo, un conjunto de personas que o formaban parte de su *familia* o pertenecían a la *plebe* de la sede de Lugo-Braga o bien eran designados como *populi*. En relación con la segunda cuestión, la estructura narrativa, el procedimiento era también muy similar. La *narratio* desplegaba una secuencia ordenada de «ambientes» en torno a los que se articulaba la historia y que llenaban tanto de significado como de consecuencias las acciones del obispo. El punto de partida siempre fue el desierto. Sobre el yermo, en segundo lugar, el obispo impulsó la realización de diversas acciones designadas con diferentes verbos: *lauorare, extirpare, plantare, edificare, consecrare, fundare, prendere, populare, restaurare*. En tercer lugar, a partir de dichas acciones se legitimó la apropiación que el obispo había realizado sobre dichas tierras e iglesias, lo que le permitió ejercer su dominio, maniobra que se explicitó con términos como *iure, iussio, iuredictio o dicione*. Dicho dominio, además, lo ejercía no solo sobre el territorio sino también sobre quienes residían en aquellos lugares, en principio personas de su *familia* que reconocían su *subgectione* a Odoario. El cuarto y último acto de la historia establecía que los mecanismos de dominación resultantes de dichas actuaciones se transferían a los obispos sucesores de la sede Lugo.

Sin embargo, esta sensación de «linealidad», de historia redonda, que se puede obtener a partir de estos cinco diplomas, presenta fisuras notables si la comparamos con las que relataban otros documentos del dossier⁷ o incluso otros fragmentos de alguna de estas mismas piezas, como por ejemplo el doc. #14. Dicha comparación muestra la presencia de desajustes cronológicos, de diferencias en la procedencia del obispo y, sobre todo, de evidentes divergencias a la hora de atribuir el protagonismo de las acciones de apropiación

concebido como una herramienta de la construcción y la fijación de la memoria de la sede de Lugo, ha sido realizado por SÁNCHEZ MAIRENA, Alfonso. «El impacto de la invasión musulmana en la construcción de la memoria institucional de la Iglesia lucense. El Alfa y el Omega del Tumbo Viejo de la catedral de Lugo (siglo XIII)». En PRIETO ENRIALGO, Clara Elena (ed.). *Arabes in patria asturiensium*. Oviedo, 2011, pp. 75-101 (pp. 78-83).

⁵ El número que sigue a TVL# es el del documento que aparece en la edición que se recoge en la nota 3.

⁶ Esta identificación se corresponde con la de la primera columna de la Tabla 1.

⁷ Docs. #1a, #2a, #3, #6, #6a, #7, #7a, #8, #9, #10, #10a, #11a, #12, #15 y #17.

a unos u otros agentes⁸. Lo que ponen de relieve estos relatos discordantes es que no tiene sentido tratar de encajar las piezas de los «textos» en un único puzzle con un dibujo de perfiles definidos, el de un Odoario «histórico» realizando tareas de apropiación, mediante «presuras», en los años centrales del siglo VIII a lo largo de diversos territorios del entorno de Lugo y de Braga. Posiblemente, la historiografía a fuerza de pensar que solo había un único puzzle que construir —en el que se habían dibujado imágenes nítidas— ha pasado por alto que, quizás, los fragmentos de los «textos» podrían haber pertenecido a múltiples rompecabezas o, incluso, que no tenían por qué pertenecer a ninguno de los que se habían imaginado. A esta observación cabría añadir otro elemento, en el que también hay un cierto consenso historiográfico: una parte significativa de los documentos en los que se narró la actividad del obispo se han considerado, al menos desde el punto de vista diplomático, falsos, manipulados o apócrifos. Pero a pesar de ello, a pesar de que no se dispone de evidencia firme, sigue existiendo una idea compartida: el Odoario de los «textos» no sería sino un reflejo —o un recuerdo— de un Odoario «histórico», obispo de Lugo-Braga, «repoplador» y organizador de esos territorios durante el siglo VIII⁹.

Frente a este tipo de propuestas, la hipótesis que formulo es la de que «ese» Odoario y sus «presuras» resultaron ser «categorías significantes» no en el siglo VIII sino en el siglo

⁸ Quien ha analizado algunos de estos desajustes con más rigor ha sido VÁZQUEZ DE PARGA, Luis. «Los documentos sobre las presuras del Obispo Odoario, de Lugo». *Hispania*, 1950, vol. 10, n.º 41, pp. 635-680.

⁹ Es lo que han sostenido autores como: DAVID, Pierre. *Études historiques sur la Galice et le Portugal du VI^e au XI^e siècle*. Lisboa: Livraria Portugália Editora, 1947, pp. 133-136; FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C. *Diplomática española del periodo astur: Estudio de las fuentes documentales del Reino de Asturias (718-910)*. Tomo I. *Cartulario crítico. Primera parte: desde Pelayo a Ordoño I*. Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos, 1949, p. 45; GARCÍA CONDE, Antonio. «Documentos odoarianos», *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Histórico-Artísticos de Lugo*, 1950, n.º 34, pp. 84-92 (p. 84); SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Despoblación y repoblación del valle del Duero*, p. 28; VÁZQUEZ DE PARGA, «Los documentos», p. 662, aunque se mostraba precavido: «... no queremos decir con esto que excluyamos la posibilidad de que Odoario haya tenido una existencia histórica, como primer obispo de Lugo, después de la invasión árabe...», pero lo que sí nos parece seguro, después del examen al que hemos sometido el conjunto de la documentación a él referente, es la de que ninguna de sus piezas puede tener otro valor que el de hacerse eco de una tradición cuyo fundamento histórico permanece oculto para nosotros»; ISLA FREZ, *La sociedad gallega en la alta Edad Media*, p. 57, quien también manifestaba su prudencia, como Vázquez de Parga; BALIÑAS PÉREZ, Carlos. «O bispo Odoario de Lugo e as orixes altomedievais do Saviñao». En SAMPIL, Enrique (dir.). *Circular polo Saviñao II. Colección de estudos polo 45 aniversario*. Monforte de Lemos, 2003, pp. 179-186 (p. 181); D'EMILIO, James. «The Legend of Bishop Odoario and the Early Medieval Church in Galicia». En MARTIN, Therese et HARRIS, Julie A. (dirs.). *Church, State, Vellum, and Stone. Essays on Medieval Spain in Honor of John Williams*. Leiden-Boston: Brill, 2005, pp. 47-83 (pp. 56-63); AMARAL, Luís Carlos. «Poblamiento y organización eclesiástica del territorio bracarense (finales del siglo IX-primer cuarto del siglo XI)». En SESMA MUÑOZ, José Ángel y LALIENA CORBERA, Carlos (coords.). *La pervivencia del concepto. Nuevas reflexiones sobre la ordenación social del espacio en la Edad Media*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2008, p. 115; CASTRO CORREA, Ainoa. *La escritura visigótica en Galicia. I. Diócesis lucense*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona, 2012, p. 2; CHOUQUER, Gérard. *La terre dans les sociétés du haut Moyen Âge. Droit agraire, propriété, cadastre et fiscalité. Tome I. Étude*. Paris: Observatoire des Formes du Foncier dans le Monde, 2017, p. 257. Barrau-Dihigo hacía responsable a la «tradition» de que, bajo el reinado de Alfonso, Lugo hubiera tenido un obispo, Odoario: BARRAU-DIHIGO, Louis. «Recherches sur l'histoire politique du royaume asturien (718-910)». *Revue Hispanique*, 1921, vol. 52, n.º 121, pp. 1-360 (p. 264). Otros autores proponían soluciones llamativas, al afirmar que «esta era el área (en referencia a la tierra de nadie) en la que actuó Odoario, fuera auténtico o ficticio»: LINEHAN, Peter. *Historia e historiadores de la España medieval*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2012, p. 138.

XI. Si se parte, como lo ha hecho Ainoa Castro¹⁰, de un análisis riguroso de la «materia- lidad» de los documentos del dossier en los que había referencias al obispo se concluye que en su mayoría, salvo el doc. #11¹¹, fueron elaborados, como muy pronto, a finales del siglo X, pero sobre todo a lo largo del siglo XI e inicios del siglo XII. Es lo que se puede observar en la Tabla 3, que muestra también que la práctica totalidad de los documen- tos se realizaron en dos momentos diferentes, distantes alrededor de una centuria. El primero abarcaría los decenios finales del siglo X y los iniciales del siglo XI, y el segundo los últimos años del siglo XI y los primeros del siglo XII. En el primer período se habrían realizado los docs. #1, #5, #11, #12, #13 y #14 –estos cuatro últimos se han considerado originales¹²–. En el segundo los docs. #2, #2a, #6, #7, #8, #9 y #10, ninguno de los cuales se ha tenido por original.

Ha sido Barrau-Dihigo¹³ quien, de manera más detallada, ha sostenido que las tensiones que tuvieron lugar, a finales del siglo XI y comienzos del siglo XII, entre la sede de Lugo y las sedes de Braga y Oviedo habrían creado un contexto propicio para que en el *scriptorium* de Lugo se «forjara o reescribiera» una serie de actas, tanto reales como privadas, cuyo objetivo habría sido salvaguardar los derechos de la sede de Lugo frente a los otros poderes concurrentes¹⁴. Dichas tensiones, en su opinión, se debieron tanto a la restauración de la sede de Braga, que se puso en marcha a partir de los años

¹⁰ CASTRO CORREA, *La escritura visigótica en Galicia*. Ha sido esta autora quien ha desarrollado proce- dimientos más rigurosos a la hora de analizar la escritura y, en menor medida, los signos de los documentos, con el fin de identificar rasgos-marcadores para poder adscribir la ejecución material del documento bien al tiempo de la fecha con la que se databa la acción jurídica o bien a momentos posteriores.

¹¹ Ver notas 26 y 27. Este documento «original» ha sido clave para suponer, como señalaba VÁZQUEZ DE PARGA, «Los documentos», p. 662, «o que existían, efectivamente, a mediados del siglo X unos *documentos* y una *tradicón* referentes a la acción repobladora de Odoario en el territorio de Lemos, o, si no queremos aceptar la realidad de ellos, a dar por formada ya a mediados del siglo X la *leyenda* de la repoblación odoariana. Reconocemos que no encontramos argumentos apodícticos que nos obliguen a escoger una de las dos solu- ciones como la única posible, aunque no hemos de negar que es la segunda la que nos parece más probable» (las cursivas son mías).

¹² La condición de original del doc. #14 ha sido puesta en entredicho en algunos casos. En el enca- bezamiento de este mismo documento que precede a su transcripción en la web: *PRJ. PRocesos Judiciales en las sociedades medievales del norte peninsular* [<http://prj.csic.es/downloadPDF.php?id=926> –fecha de consulta 02.01.2019–] se le identifica de esta manera: «Código doc: Cat–Braga1–22 (Sospechoso) (Original)», sin ofrecer ninguna explicación al respecto. El documento ha sido editado, parcialmente, y comentado por MAR- QUÉS, André Evangelista. *Paisagem e povoamento: da representação documental à materialidade do espaço no território da diocese de Braga (séculos IX-XI) Ensaio metodológico*. Porto: Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 2012, pp. 676-680. Este autor también ha sugerido que referencias que recogía el documento, como *ex pleue familie sancte marie bragalense*, podrían constituir un indicio de interpolación del documento, aunque también indica que podría aludir a la sede de Lugo.

¹³ BARRAU-DIHIGO, Louis. «Étude sur les actes des rois asturiens (718-910)». *Revue Hispanique*, 1919, vol. 46, n.º 109, pp. 1-193 (pp. 72-91); BARRAU-DIHIGO, «Recherches», pp. 321-327.

¹⁴ Este argumentario fue seguido, más tarde, por autores como DAVID, *Études historiques sur la Galice et le Portugal du VI^e au XII^e siècle*, pp. 120-148 y 182, con matices respecto al papel de la restauración de la sede de Braga; o como FLORIANO CUMBREÑO, *Diplomática española del periodo astur. Tomo I*, pp. 190-192. También se han situado estas disputas entre Lugo y Braga, en torno a la condición de metropolitana, en el siglo X, aunque sin ningún tipo de precisión ni de evidencia: DÍAZ Y DÍAZ, Manuel Cecilio. «Tres ciudades en el código de Roda: Babilonia, Nínive y Toledo». *Archivo Español de Arqueología*, 1972, vol. 45-47, pp. 251-263 (p. 259).

setenta de la undécima centuria, como a la disputa por el dominio de diversas parroquias con la sede de Oviedo. En relación con el primer escenario, la restauración de la sede de Braga, la respuesta de la sede de Lugo, con el obispo Amor (1088-1095) y el obispo Pedro II (1095-1113) a la cabeza, fue la de no reconocer la autoridad del nuevo metropolitano de Braga y reivindicar para Lugo dicha dignidad, lo que desencadenó una querrela que no se resolvió, de manera definitiva, hasta el pontificado de Alejandro III (1159-1181). En relación con el segundo escenario, la disputa con Oviedo, el litigio por una serie de parroquias, iniciado hacia 1088, no se zanjó hasta el concilio de Salamanca de 1154.

De los documentos producidos en este arco cronológico solo dos –docs. #6 y #9– se refirieron de manera explícita a la relación Braga-Lugo. Ambos en el mismo sentido, el de la preminencia de la sede de Lugo sobre la de Braga, legitimada a partir de la concesión de dicho dominio por parte de los monarcas Alfonso II o Alfonso III¹⁵. Sin embargo, ninguno de los dos documentos hacía referencia a las relaciones con la sede de Oviedo¹⁶. De los restantes: los docs. #7 y #10 ofrecían dos versiones distintas de la fundación de san Esteban de Atán, con o sin participación de Odoario, respectivamente; los docs. #2 y #2a narraban la fundación de santa Comba de Chamoso por mandato del obispo; y en el doc. #8 el monarca Alfonso III y la reina Jimena confirmaban el coto de la sede y donaban, entre otros bienes, un amplio conjunto de *hereditates*, *familias* e iglesias, en dos de las cuales –san Eusebio de Mellines y santa Comba de Chamoso– se indicaba que habían sido fundadas por el obispo Odoario. El documento incorporaba, además, una cláusula mediante la cual el monarca blindaba la jurisdicción de la sede sobre lo que había sido donado, anulando, de esta forma,

¹⁵ «Mas o que transforma esta questão em algo de muito importante é a circunstância de a Igreja de Lugo se ter esforçado no sentido de reelaborar e reconstruir um conjunto de factos históricos passados, tendentes a justificarem integralmente as suas ambições e a demonstrarem a inviabilidade dos eventuais direitos de Braga. Pretendia-se testemunhar, muito simplesmente, que a diocese bracarense fora cedida à de Lugo por se ter revelado impraticável a sua restauração, ou ainda como uma espécie de indemnização pelos territórios que Lugo tivera de entregar à sede de Oviedo. Tudo se materializou através da fabricação de vários diplomas régios, parcial ou totalmente falsificados, que acabaram por transformar-se em poderosos argumentos utilizados no decurso dos recorrentes litígios entre Braga e Lugo». En este sentido se expresaba AMARAL, Luís Carlos. «A restauração da diocese de Braga no contexto da igreja hispânica». En ARÍZAGA, Beatriz (dir.). *Mundos medievales. Espacios, sociedades y poder. Homenaje al Profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre. Tomo I*. Santander: Ediciones de la Universidad de Cantabria, 2012, pp. 295-309 (p. 303), siguiendo las propuestas que en su día hiciera DAVID, *Études historiques*, p. 182.

¹⁶ Para BARRAU-DIHIAGO, «Étude sur les actes», pp. 72-80, un diploma fechado el 27 de marzo de 832 habría sido la pieza clave para legitimar, por parte de la sede de Lugo, su condición de metropolitana frente a Braga, gracias a Alfonso II. El diploma reflejaría también el conflicto con la sede de Oviedo. De hecho el monarca hacía dicha concesión como medio para resarcir a la sede de Lugo la entrega que había hecho a la de Oviedo de una serie de parroquias. El pergamino –AHN. Códices, L417, n.º 84, imágenes 306, 307–, en opinión de CASTRO CORREA, Ainoa. *Colección diplomática altomedieval de Galicia I (662-1234)*. Noia: Editorial Toxosoutos, 2011, p. 21, es un «pseuo-orixinal do sé. XI-XII». Fue editado por FLORIANO CUMBREÑO, *Diplomática española I*, pp. 185-192. BARRAU-DIHIAGO, «Étude sur les actes», p. 75, ya había señalado que este diploma habría salido de la mano de un escriba de finales del siglo XI, posiblemente antes del concilio de Palencia de 1100. De este contencioso entre las sedes de Lugo y Oviedo también dio cuenta el doc. #18, recogido solo en TVL#78. El documento no llevaba fecha, aunque sus editores lo datan en torno al año 1100. La rúbrica del TVL señalaba *carta de tributis inter lucensem et ouetensem ecclesias*.

cualquier tipo de reclamación sostenida en la institución de la prescripción tricenal o la *longa possessio*¹⁷.

Sin duda alguna, fue el relato recogido en el doc. #14 –el construido por la sede de Braga-Lugo¹⁸– el que describió con mayor grado de detalle una serie de circunstancias que habrían caracterizado ese otro momento, finales del siglo x y primeros decenios del siglo xi, en el que se elaboraron el resto de los pergaminos del dossier. El documento era prolijo en detalles, aunque el representante de la sede, Tardenato, sintetizó en una frase la coyuntura: *post ouitum uero domni ermegildi aepiscopi* [a. 985] *kadiuit illa terra in alphetena et extraniarunt se illos omnes de seruitium domne marie*. Ruptura, «algo que sobreviene y trastoca el orden social», guerra, conflicto abierto, para los nobles tomar partido. Estos serían algunos de los significados que Martínez Sopena ha dado al término *alfetena*. En su opinión, en este escenario habría que situar las revueltas que protagonizaron algunos nobles, pero también «paralelamente se producía la ruptura de los marcos tradicionales de relación social, que eran rápidamente sustituidos; pues, si bien los dueños denunciaron que sus hombres habían dejado de contribuir con los servicios acostumbrados (en principio, esto podía significar un tiempo de libertad), buscar –o aceptar– un nuevo señor o patrón era una necesidad práctica acuciante en tiempo de revuelta»¹⁹. En la exposición de Tardenato a la crisis le siguió la calma, con el comienzo del reinado de Alfonso V (999-1028), y, de nuevo, el obispo Pelayo (985-1000) recuperó el dominio sobre aquellos hombres que volvieron a entrar bajo el *patrocinio* de la sede. Y tras la calma, a la muerte del obispo Pelayo, otra vez *alphetena que kadiuit in illa terra*, circunstancia que supuso que los «hombres de santa María» eligieran otro patrono²⁰. En

¹⁷ *Hec omnia que intestamentu hoc adnotari iussimus nec tricenale tempus impediatur ius lucensis sedis nec longa possessio iuris aliorum ei obuiet adfuturum secundum nostram /38/ perceptionem et serenissimam regiam iussionem* [doc. #8]. Las transcripciones que presento son resultado de la lectura que he realizado a partir de los documentos conservados procedentes del archivo de la catedral de Lugo y del Archivo Distrital de Braga, bien pergaminos sueltos o en el TVL. Para ello he seguido tres criterios: (1) respetar las mayúsculas y minúsculas que aparecen en el documento; (2) no separar, cuando era evidente, palabras que estaban unidas y (3) no utilizar un sistema de puntuación «actual», pero sí indicar con un punto entre palabras los distintos signos de pausa presentes en los diplomas.

¹⁸ Hay que tener en cuenta que la versión de los demandados no tenía nada que ver con la que sostenía la sede. Ver nota 40.

¹⁹ MARTÍNEZ SOPENA, Pascual. «Reyes, condes e infanzones. Aristocracia y alfetena en el reino de León». En *Ante el milenario del reinado de Sancho el Mayor. Un rey navarro para España y Europa. XXX Semana de Estudios Medievales. Estella, 14 a 18 de julio de 2003*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 2004, pp. 109-154 (pp. 133-134, la cita en p. 134).

²⁰ *Usque diebus /13/ domni ermegildi aepiscopi. Tenuerunt eas isti aepiscopi iure quieto per suos colmellos et scripturas firmitatis siue omnes quam etiam ereditates et ecclesias quos in scriptis resonat per suis terminis et agyacentiis suis et ipsi omnes fuerunt auui et bisauui de istius presentes et omnia genealogia sua qui se in contentione mitent /14/ iudigauerunt eos subtu gratia de reges qui illa terra imperatun et in fagia de illos conmes qui illos commissos tenuerunt. Post ouitum uero domni ermegildi aepiscopi kadiuit illa terra in alphetena et extraniarunt se illos omnes de seruitjum domne marie. Dum aduenit terram in pace in diebus /15/ domni adefonsi regis prolis ueremudi et dux menindus gundesalui. Uenit domno pelagio aepiscopo et presit ipsos omnes post partem sancte marie et reddiderunt patrocinio post partem de ipsam sedem. Dum aduenit mors ad ille comite similiter et ad ille aepiscopo domno pelagio et ille rex /16/ aduc in ruem etatem elegerunt illos omnes alio patrono super se per alphetena que kadiuit in illa terra... [doc. #14)].*

estas coyunturas de crisis²¹, de conflictos que rasgaron el tejido social, el problema que se le generó a la sede fue que sus *omines*, abandonando su *patrocinio*, habían dejado de prestarle el *seruitium*, situación que trató de reconducir reclamando los «derechos» que legitimaban los mecanismos de dominación sobre esos *omines* de santa María en un tribunal real. Tardenato concluyó su exposición indicando que estaba en disposición de sostener la «verdad» de las reclamaciones, por una parte, mediante el testimonio jurado de testigos y, por otra, mediante *scripturas ueridigas*. Pero, en este último caso, la forma de redacción del documento, al utilizar un condicional: ... *et si ad huc inuenire potuero in tesaurum domne marie scripturas ueridigas usque ad iudicium /17/ p[re]finitum presentaremus eas in concilio et aderemus in nostro asserto...*, permite intuir que Tardenato no sabía o no tenía la seguridad de que dichas *scripturas* existieran en el tesoro-archivo de la sede. De hecho, en la parte final de la *agnitio*, cuando el tribunal solicitó a las partes que aportaran las pruebas correspondientes, quedaba claro que Tardenato había presentado sus testigos, pero no que hubiera presentado *scripturas*²². Este ejemplo, por lo tanto, ponía de relieve que este contexto de *alfetena* —en el que el conflicto, la usurpación, la desobediencia de los dominados se habían convertido en mecanismos de acción política, quizás más frecuentes de lo habitual— desencadenó, a su vez, diversas respuestas por parte de aquellos que pretendían recuperar lo perdido. Entre estas, las reclamaciones judiciales no debieron jugar un papel menor. Y en este escenario «judicial», ordenado en función de los intereses de los poderosos y donde el recurso a la prueba escrita seguía teniendo

²¹ En relación con esta alternancia de períodos de conflicto y de paz, MARTÍNEZ SOPENA, «Reyes, condes e infanzones», p. 136, sugiere la existencia de tres etapas: «las revueltas de la época de Vermudo II, la restauración real bajo Alfonso V y la conflictividad renovada que preside el reinado de Vermudo III». Obviamente tampoco estoy defendiendo que la existencia de conflictos, de tensiones, de rebeliones fue algo específico de aquellos decenios que tuvieron como bisagra el año mil. Como recogía el doc. #16 (a. 1062) la sede siguió teniendo problemas con habitantes de lugares del entorno de Braga, debido a *que tenebant uillas et hereditates de sede Sancte Marie Bracarense et prenderant eas de iure de illa sede*. También la enumeración nominal de familias residentes en el coto de San Esteban de Atán durante los años centrales del siglo XI, indicando su procedencia y su descendencia, que se recogía en el doc. #7, se podría considerar como un instrumento de control sobre las relaciones de parentesco y un material susceptible de ser utilizado en coyunturas críticas, como las que he comentado, en las que la dominación (*iure*) se podía poner en entredicho. De igual manera, casi un siglo después de la revuelta protagonizada por el conde Suero Gundemáriz en 988 (*Ibid.*, p. 136), tuvo lugar la revuelta del conde Rodrigo Ovéquiz entre 1085 y 1088, que afectó de manera directa a la ciudad de Lugo. Algunos detalles de aquellos sucesos se narraron en cuatro documentos, emitidos por Alfonso VI, recogidos en el TVL#18, #19, #20 y #134 y en un pergamino suelto [ACLu. Lib. X, 1.19.2] que coincide con TVL#20. Estos documentos han sido tildados de falsos por GAMBRA, Andrés. *Alfonso VI. Cancillería, curia e imperio. I. Estudio*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1997, pp. 423 y 643-645; GAMBRA, Andrés. *Alfonso VI. Cancillería, curia e imperio. II. Colección diplomática*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1998, pp. 244-254. En relación con el pergamino suelto, Gamba no lo considera original (*Ibid.*, p. 250), al contrario que CASTRO CORREA, *La escritura visigótica en Galicia*, pp. 749-750.

²² *Per hanc sententias ordinamus nos per exquirendum /36/ ueritate de nostro edito iudicio ut traugant testimonium de petitione cum illas scripturas uetustas anteriores et posteriores et eiciam de pena p[ro] autem] rouu-raberunt placitum ut in III^o die dedise tardenato eas ad iuramento et ueremudo que suscipiset eas hic in sancto petro in suburbio bragala /37/ Hic uero uenit ipse tardenatus dedisset et illas testimonias ut prebuissent sacro iuramento et miserunt [eos in ecclesia sigut lex godiga ordina]uerat (doc. #14). ¿Es posible que el *illas* que sigue a *et* afectara a *scripturas* y no a *testimonias*?*

una cierta utilidad, el control de la escritura se transformó, si cabe aún más, en una herramienta de dominación social en tanto en cuanto con ella se podían «crear pruebas» en las que el relato, casi siempre, favorecía a quienes las habían producido, no solo porque se habían perdido o desaparecido sino porque también se necesitaban en esas coyunturas, aunque no hubieran existido²³.

¿En qué se sustentaba la legitimidad, la *ueritas*, de lo reivindicado en aquellos escenarios judiciales por quienes sintieron que sus derechos habían sido violentados, en relación con la dominación de personas o el control de tierras? Una de las opciones a las que se recurrió fue sostener que aquello que era objeto de conflicto había pertenecido a la parte reclamante –la sede de Lugo, por ejemplo, como se reflejó en el doc. #14– desde el «principio», desde el momento en que la apropiación se había hecho efectiva mediante la «presura»²⁴. Como han puesto de relieve Larrea y Viader²⁵, la utilización de este mecanismo, sometido a transformaciones a lo largo del tiempo, se puede rastrear en el norte de la península, al menos, desde los inicios del siglo IX. Sin embargo, en relación con los documentos que estoy analizando, lo significativo es que dicho mecanismo solo se constataba en documentos que se elaboraron, como muy pronto, a finales del siglo X o comienzos del XI, en los cuales la «presura», vinculada a la figura de Odoario, se

²³ DÍAZ DE BUSTAMANTE, José Manuel. «De pastores e ovellas: o bispo don Pedro de Lugo e os scrinia do seu arquivo». En *A mi dizen quantos amigos ey” Homenaxe ao profesor Xosé Luis Couceiro*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 2008, pp. 435-448 (p. 444), ya había señalado que el *corpus* documental de Alfonso V ponía en evidencia la «inseguridade de persoas e bens na que coinciden todas as fontes ao mostrar con que frecuencia debe o rei prover de documentación, perdida ou roubada, a mosterios, igrexas e particulares ou, en bastantes máis casos, con que frecuencia debe confirmar privilexios, doazóns e propiedades, ou ditar ordes para que determinados homes sen escrúpulos se atean á legalidade e respecten os dereitos alleos». Resulta evidente que esta es una percepción de parte. Con anterioridad, GARCÍA CONDE, Antonio. «El obispo Odoario». *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Histórico-Artísticos de Lugo*, 1942, vol. 2, pp. 24-60 (p. 26), sostenía que algunos documentos con menciones a Odoario –se refería a los docs. #1, #2, #3 y #4– «habían sido rehechos a finales del siglo XI y creo saber el motivo de tales retoques (...) eran piezas fundamentales de ruidosos pleitos en los que se litigaban no escasos intereses». En el mismo sentido, aunque ampliando el abanico de motivos de «tales readaptaciones diplomáticas» se manifestaba diez años más tarde: GARCÍA CONDE, Antonio. «Documentos odoarianos. IV Documentos de Meilán». *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Histórico-Artísticos de Lugo*, 1952, n.º 37-38, pp. 10-17 (pp. 16-17). También VÁZQUEZ DE PARGA, «Los documentos», p. 654, había considerado que «en los documentos de Odoario vemos detrás intereses más concretos. Debieron ser utilizados en una serie de pleitos menudos, que solo casualmente podemos adivinar. La presura de Odoario servía de título jurídico al dominio de la iglesia de Lugo sobre personas y bienes. En algún caso, el mismo archivo lucense guardó las piezas contradictorias, auténticas o falsas, que oponía la parte contraria a sus pretensiones. Otras veces se contradicen las que ésta alegaba».

²⁴ La *narratio* con la que se iniciaba un acta judicial datada en 1007, conservada en el Tumbo del monasterio de Celanova, describía los avatares que habían afectado a una serie de mandaciones que reclamaba el monasterio. En el punto de este periplo en el que estas mandaciones aparecían en el relato de forma explícita como tales –no como *terra*– en manos de Gutier Menéndez, padre de san Rosendo, se indicaba que este *obtinuit eas ... omnibus diebus vite sue absque alio herede, non quomodo de comisorio sed quomodo de prima presura*: ANDRADE CERNADAS, José Miguel. *O Tombo de Celanova: Estudio introductorio, edición e índices (ss. IX-XII) I y II*. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega, 1995, p. 14. La virtualidad de esta forma de apropiación fue la de permitir el ejercicio del dominio pleno sobre el objeto apropiado.

²⁵ LARREA Y VIADER, «Aprisions et presuras», pp. 167-210.

constituía en el origen, en el fundamento de los derechos (*iure*) de la sede Lugo-Braga sobre una serie de objetos.

De los seis documentos del dossier, realizados a finales del siglo x o comienzos del xi, las «presuras» efectuadas por el obispo fueron las piezas clave en la construcción de los relatos recogidos en el doc. #11 y sobre todo en los docs. #1 y #14²⁶. En relación con el primero, el objeto de la «presura» fue *loco damundi*. Este habría sido el punto de arranque de una serie de situaciones por las que habrían atravesado las basílicas de san Pedro y san Esteban de Damundi y que se describían en una primera parte del documento concebida como una *narratio*²⁷. Aquí el recurso a la «presura», *ex extirpe primeua*, debió jugar un papel fundamental como elemento en el que se sustentaba lo que considero fue el objetivo principal del documento: conservar por parte de la sede Lugo en las iglesias de san Pedro y san Esteban, estuvieran bajo el dominio de quien estuvieran, tanto *fidelissimum obsequium* como *18/... ut non perderet episcopus de sancto stefano aliquando iuredicionis pro suis utilitatibus peragendis ad eum sepissime recurrentes...* Y ello a pesar de que el mismo Odoario «ya» había entregado dichos templos al monasterio de san Adrián de Ribas de Sil y de que la donación se había confirmado por parte de los obispos sucesores. En la segunda parte del diploma, y una vez explicitada —desde el «principio»— esa vinculación, el tono narrativo daba paso a una estructura más dispositiva, en la que un sucesor de Odoario, el obispo Hermenegildo, concedía a su tío Randino, abad de san Adrián de Ribas de Sil, *ipso loco iam dicto sancto stephano*, quedando, en cualquier caso, bajo el

²⁶ Docs. #12 y #13 no contenían ninguna referencia al obispo, aunque sí mencionaban individuos (Aloito e Icka) o enclaves (iglesia de Meilán) que en algunos documentos se habían vinculado a Odoario. En doc. #5 la figura de Odoario se empleó como una referencia temporal, con un claro sentido simbólico: el abuelo y la madre del presbítero Torresario, quien reconocía que se había sustraído de la *pleue* de santa María y había dejado de dar *obsequium* a la misma, *12/... proprii fuerunt de pleue ecclesie. et familia bracalese sedis. et fecerunt rationem de tempore domini. oduari aepiscopi per inperantes regnantium*. El ser *proprii* de la sede obligaba a estos individuos a hacer *rationem*, dar *tributum*, *exactiones* y *obsequium*. ISLA FREZ, «La sociedad gallega», p. 59, había señalado, en la línea de Barrau-Dihigo, que los tres documentos contenidos en este pergamino eran «peculiares» por «el desorden de sus frases», por «el exageradamente bárbaro latín que emplea», por utilizar «unas categorías poco consonantes con el siglo ix, como son las tercias episcopales y otras poco usuales, como es la mención al *obsequium*». Por su parte, DAVIES, Wendy. *Windows on Justice in Northern Iberia, 800-1000*. New York: Routledge, 2016, pp. 130-131, no ha puesto ningún reparo al documento.

²⁷ *In nomine patris et filii uidelicet spiritus sancti qui sub tribus personis unius quoque immense uidentur eternus in maiestate in quibus etiam honore fundate sunt basilice uocabule 12/ sancte quorum nomina prenotate noscuntur territorio lemaos in loco predicto damundi super ripam aluei quod dicitur minei in eodem loco permanentes beate reliquie nuncupate 13/ demorantur id sunt sancti petri et sancti stefani. fuit namque ipso loco. ex stripe primeua quosprehendit domino odoario episcopo diue memorie ex urbe lucense sub cuius dicione eius sub 14/ urbio inlesum adque ueridicum sub domini presidium in aulam domine marie semper uirginis pontificalis honore seruabit officium: ibi enim dies suos compleuit in pace tempore autem uite sue fecit 15/ exinde scripture textum adsciterio fratrum qui modo adgregati manent sub aram domini adriani subtus ripam silensem. Ita. ut nusquam per singulis annis exinde nonfuisset abnegatum a parte 16/ ciuitatis fidelissimum obsequium: ipse uero domno froiani abbati et fratribus qui domino in sancti adriani iuste et pie preparauerunt normam et confessionis uiam. ita obseruauerunt precepta iussionis episcopi sicut 17/ ab eo ordinatum acceperant: post obitum ipsius episcopi qui in eodem loco successi sunt episcopis ita confirmauerunt ipsas scripturas ad constitutum locum quod superius diximus sancto adriano tantum serua18/ta racione ut diximus ut non perderet episcopus de sancto stefano aliquando iuredicionis pro suis utilitatibus peragendis ad eum sepissime recurrentes [doc. #11].*

dominio de la sede y del obispo Hermenegildo y de sus sucesores²⁸. La «presura», por lo tanto, como elemento fundante de la vinculación «exclusiva» entre un objeto y, en este caso, una institución como la sede de Lugo. Vinculación que se situaba también en el origen de todo, la acción de Odoario, sin que aquí se indicara el tiempo en el que aquella tuvo lugar, y que, del mismo modo, se cosía de manera «permanente» a los obispos sucesores, lo que permitiría explicar la actuación del obispo Hermenegildo que en nada se distanciaba de la que había realizado Odoario.

Pero fue en los docs. #1 y #14 donde se dibujaron de una manera más precisa los detalles de la acción presora del obispo y sus consecuencias. El primero en relación con Lugo, el segundo en relación con Braga. Entre ambos relatos existían diferencias evidentes que, sin embargo, no ocultaban las grandes similitudes que presentaban las piezas clave de la estructura de cada *narratio*. En este punto me interesa remarcar dos aspectos (ver Tabla 2). Por un lado, el tipo de estrategia discursiva que se desplegó en el doc. #1. Los procedimientos de apropiación, al menos en su forma de ser descritos, no fueron exactamente iguales en la *sede* que en el *giro ciuitatis*. En el primer escenario, que cabría identificar con la *ciuitas* de Lugo –si tenemos en cuenta el tipo de designación del segundo escenario²⁹–, que se hallaba desierta y se había hecho inhabitable, los nombres de los individuos pertenecientes a la *familia* del obispo no se hicieron explícitos. Las tareas que estos acometieron, al servicio de Odoario, fueron designadas con verbos como *lauoramus*, *edificamus*, *presimus*, *restauramus* y *plantauiumus*³⁰. En el segundo escenario –también yermo³¹–, en cambio, se podía observar un intento por vincular un nombre de persona, perteneciente a la *familia* de Odoario, con el lugar –*uilla*, *hereditate*– que había sido objeto de «presura», significando que era el antropónimo quien había creado el topónimo. Sin embargo, la sintaxis de la redacción dejaba entrever que esta relación no debía ser tan evidente³². Pero esta desigual secuencia sintáctica, posiblemente, también

²⁸ /11/ [Co]ncedimus uobis iam supradicto domno randino et fratribus uel sororibus tuis ipso loco iam dicto sancto stefano confessionem ibidem fieri sub tuitionem aruitrii nostri pro quibus nos semper abisdem necessarios fuerimus in /12/ uestris incurere documentis. dum in uita monastica ibidem fuerint perdurantes: ita enim si quam subito ex ipso loco ad alium transferre aliquando uoluerint ordinamus isto testamento hic in aula domine /13/ marie offerre mansurum et ibi perpetim esse stabilitum: si autem in ipsius loco permansuri fuerint fratres uel sorores. ut superius diximus. in cunctis obtineat scripturam hanc ibidem deseruire firmissimam: tantum sub nostre /14/ dictionis et qui post nos successerit in episcopatus [doc. #11].

²⁹ Tampoco estoy seguro de que así fuera, ya que es posible que lo que se quisiera indicar es que Odoario se apropiaba mediante presura de la «sede episcopal», en cuyo caso sería un ejemplo ¿excepcional? de la «creación» de un obispado mediante presura.

³⁰ La utilización de la primera persona del plural, que es la que se utilizó predominantemente, contrastaba con el empleo en la parte inicial de la *narratio* de la primera persona del singular: /2/... *Igitur notum omnibus manet qualiter ego Odoarius episcopus fuit ordinatus in territorio Africe* [doc. #1].

³¹ /5/... *inuenimus in ripa Minei uillas destructas de succu mortuorum et de rude silua ubi posuimus nostra familia* [doc. #1].

³² Solo en el caso de *uilla auezani* la sintaxis era clara al respecto: primero se «ponía» al individuo en una *uilla* –presuntamente destruida– y solo después a esa *uilla* se la designaba con el nombre del individuo: /5/... *et in alia uilla posumus* (sic) *abazano. et misimus adea nomen auezani. de nostra preseria*. En los otros seis casos el orden de la frase se había invertido: en el puerto del Miño que llaman Aga «pusimos» a Agario; en *uilla Gontini* a Gontino; en Desteriz a Desterico; en Prouecendi a Prouecendo –aunque aquí se insistía en que /6/... *et posuimus eius nomen ad illa uilla prouezendi*–; en *uilla sendoni* a Sendo *conomento bocamalo*. A pesar

estaría desvelando una maniobra simbólica de apropiación: a partir de la existencia, en el tiempo de la elaboración del documento –año 1025–, de un nombre de lugar formado sobre un antropónimo, el escriba habría convertido dicho nombre de persona en un miembro de la *familia* de Odoario con la intención de que esta «apropiación del nombre» hubiera sido el argumento mediante el cual se habría justificado en el relato la legitimidad de la dominación, impuesta y ejercida por el obispo y sus sucesores en la sede, sobre dichos lugares y sobre quienes más adelante residieran en ellos o dependieran de ellos. El uso de un epónimo para dar nombre a un enclave también se utilizó en registros «literarios». En el código de Roda se ha transmitido la «historia de Septemsiderus»³³. Como han sugerido tanto Gil³⁴ como Díaz y Díaz³⁵ los paralelismos que se pueden detectar entre los elementos narrativos de dicho relato –que Gil consideraba disparatado y enigmático– y la descripción que en el doc. #1 se hizo de las actuaciones de Odoario y su *familia* en el *giro ciuitatis* son evidentes, tanto en el empleo de los epónimos como en el número de sitios, siete, a los que se refería cada historia. A estas coincidencias en ciertos elementos narrativos habría que sumar las de carácter cronológico. Al soporte en el que se ha conservado la «historia de Septemsiderus», el código de Roda, manuscrito elaborado en el siglo XI³⁶, habría que añadir que «sólo en el siglo X –finales o comienzos del XI– pueden haberse dado formas y contenido del texto»³⁷. Estos paralelismos permitirían situar en un contexto coetáneo la creación de sendos relatos, pero no establecer una relación directa entre los mismos, a pesar de las supuestas similitudes.

Las acciones de apropiación no aparecían en esta secuencia de la *narratio*, lo hacían en el fragmento inmediatamente posterior, pero solo en relación con tres de los siete enclaves, donde se indicaba que Odoario había construido y edificado tres iglesias por medio de miembros de su *familia*: Santiago de Meilán en *Portum Agari*, que estaba fun-

de estas diferencias sintácticas y de que en seis de siete ocasiones la redacción evidenciaba que el nombre del lugar precedía a la instalación de la persona, al final del pasaje el escriba insistía en que *unusquisque per istas uillas nomina de illos omnes*. A esta maniobra también se recurrió en los docs. #2 y #2a donde se señalaba que Odoario había concedido a Aloito e Icka *unam uillam pernominatam uilla marci quam ipse prendiderat et 181 dederat marco sobrino suo a quo nomen accepit uilla marci*.

³³ [fol. 197v] *Ciuitas tuletus inspania primum fundata est et ibidem uniuersas / [fol. 198r] deseruiunt ciuitates spanienses. Fuit intuleto rex cui nomen est octauianus / Aduc. Luco. Astorica. legione. Zamora. Bracara. Flauias / P ortus gallee. Tudiense non factas erant. Mandauit octauianus / ad septem siderus maritus delherie. pater debracaro et deflauio et deteoderico / et degalaa et degemulus et decesa rio, quifecit zesarea. et faro. et noluit / septem siderus ireadoctauiano rex. et fecit oc tauiano fossatomagno / et uenit adseptem siderus etpausauit it suaoste. ubidicitur sumio / et uenit septem siderus et pausauit suas hostes. et orauit addeum et consum/tesunt osten octauiani inuuta. proindeuocatam est. locus illesumio/ Et uenit septem siderus cum huxore et filiis suis ciuitasluco. etsuis filiis / singulis ciuitatibus. Bracarus bracara. Flauius flauias. Teudericus / tude super mare. Galaa portus gallee. Sequarius fuit mortuus / intamare, ubi dicunt portus sequarii. Gemulus erat fortjosus in singulas / manus binas portauat columnas. Ipsefecit bobata sanctipetri et celbas / super aquas calidas et ponte inmineo et cesarius superhinc resonat / et dealias ciuitates multumest. Real Academia de la Historia. Código de Roda, signatura: Cod. 78, fols. 197v-198r.*

³⁴ GIL, Juan. «Textos olvidados del código de Roda». *Habis*, 1971, vol. 2, pp. 165-178 (p. 166).

³⁵ DÍAZ Y DÍAZ, «Tres ciudades en el código de Roda», p. 263.

³⁶ GIL FERNÁNDEZ, Juan; MORALES, José Luis y RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Crónicas asturianas*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 1985, p. 54.

³⁷ DÍAZ Y DÍAZ, «Tres ciudades en el código de Roda», p. 262.

dada en *uilla Auezani*; san Julián de Bocamalos, edificada por Sendo; y santa Eulalia de Mazedoni, donde puso a Mazedonio, siendo estas iglesias el objeto de la donación que Odoario realizó en favor de la sede de Lugo y de *omnes episcopos qui post nos uenerint*.

El esqueleto de la historia del doc. #1 aparecía en la *narratio* inicial del doc. #14. Incluso el comienzo del preámbulo que seguía a la invocación transmitía la idea de que lo que se contaba, conocido por todos, había sucedido, había sido real-histórico tanto en Lugo como en Braga³⁸. Este primer relato, con el que se iniciaba la *agnitio*, además coincidía con la exposición que Tardenato hizo ante el tribunal y en la que, también, Odoario aparecía en el origen de los derechos que ejercía la sede y que sus sucesores, hasta el obispo Pelayo (985-1000), no habían visto cuestionados. Y el engarce de estas piezas en la secuencia del proceso judicial fue capaz de crear la sensación de que, efectivamente, este marco —una determinada descripción de los «acontecimientos»— fue el que decantó la sentencia en favor de la sede de Lugo, de manera justa, en la medida en la que esta no hacía sino adecuarse a la «verdad de los hechos»³⁹. Sin embargo, la declaración de los testigos presentados por Tardenato no corroboró la totalidad de los detalles de esta versión, a pesar de que en su exposición Tardenato afirmaba que *et hec que dico iuraran meas testimonias*. Pero lo que testificaron fue que *oculis uidimus et aures audiuiumus et uirifice ordine sapemus* que aquellos *omines* habían prestado *seruitium* a santa María y al obispo Pelayo, *sigut auios et bisauios quos in scripturas /27/ resonant seu et omnia quantum in placitum et in uerba testibus resonat sic est ueritas*. El recuerdo y las escrituras, como mucho⁴⁰, se remontaban a un par de generaciones anteriores al momento de la declaración. Nada se decía de Odoario y de sus labores. Como tampoco se decía nada en el otro relato que sostuvieron aquellos a los que la sede reclamaba que le volvieran a prestar *seruitium*. Esta historia⁴¹ presentaba una «realidad diferente», donde no existía Odoario, donde no había sometimiento a la sede, donde las formas de apropiación que se habían desplegado debieron seguir otros derroteros distintos a los del obispo, al hacer de aquellas personas *omines ingenuos*, aunque también la «presura» estuviera en el origen de dicha condición⁴². Esta versión, defendida por los demandados y por sus testigos, sin embargo,

³⁸ /2/... *Igitur notum omnibus manet qualiter ego Odoarius [doc. #1]. Ambiguum quidem esse non potest sed plerisque cognitum manet eo quod fuit sede bragalensem [doc. #14]*, donde la historia tiene un perfil absolutamente lineal articulado en torno a los adverbios: *post, postea*.

³⁹ Tomo esta expresión del título de una obra de MADERO, Marta. *Las verdades de los hechos. Proceso, juez y testimonios en la Castilla del siglo XIII*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2004.

⁴⁰ Lo que sería válido siempre y cuando la expresión *sigut auios et bisauios* tuviera un sentido estrictamente genealógico/cronológico y no fuera una «fórmula jurídica». Ver nota 43.

⁴¹ En su exposición ante el tribunal Vermudo, *assertor* de los demandados, sostenía que *Et ego uermudo presbiter. quisua uoce dicet et desua gente etdesancto saluatore de oueto contra tardenato qui uoce obtinet dedomno petro /18/ dei gratia aepiscopus et desancte marie qualiter exierunt meos auios proingenuos de oueto adprendendum uillas sub gratia de rex domno adefonso maior et con corno de ipse rex et per manu comite petrus uimaranz et presuerunt ipsas uillas nostros auios etbisauios etipsas uillas que preserunt ibidem. quintarunt /19/ illas et dederunt illa V^a ad ille rex et ille rex dedit ea ad ipse comite cumque uenerant ad presura*. Por su parte, los testigos presentados por Vermudo testificaron que *dicimus quia oculis uidimus et aures audiuiumus et bene nobis cognitius manet inueritate quia nostros auios et bisauios de presuria fuerunt /29/ [ingenuos siue parentes nostros usque odie die. absque ipsius comnes uel aepiscopi sue reges absque iudigantes terram suam] [doc. #14]*.

⁴² Como se desprende de los relatos de las partes, la «presura» se utilizó para defender la legitimidad de situaciones antagónicas. La «presura» de Odoario generaba dominación —sometimiento al *seruitium*— en la

no se debió poder probar y, por consiguiente, no se incorporó a la *narratio* inicial, aquella que establecía lo «real».

Las «presuras» de Odoario debieron ser, a la altura de los años veinte del siglo XI, la herramienta —una ficción— que la sede de Lugo-Braga utilizó para que se le reconociera en un tribunal la legitimidad de su dominio sobre una serie de *omines* del entorno de Braga. Una legitimidad que nacía con el obispo legendario. Una legitimidad que se transmitía a sus sucesores, aspecto que aparecía de manera inevitable, entre otros, en los docs. #14, #1 y #11. Por ello la secuencia nominal de obispos de la sede de Lugo-Braga, a la que se refería el doc. #14⁴³, habría jugado un papel central como prueba de esa transmisión ininterrumpida —y rota en ocasiones— de los derechos creados por Odoario «de generación en generación». Estas listas, por lo tanto, se podrían considerar como expresión de una forma de «parentesco ficticio/artificial» que daba consistencia a posibles reclamaciones⁴⁴. Una legitimidad que, a la postre, no tenía otro objetivo que justificar su derecho a reclamar y recibir el *seruitium* de sus *omines*. *Seruitium* que, en la *agnitio*, acabaron reconociendo los demandados y que le permitía a la sede apropiarse de su trabajo, de su producción, de su familia —del parentesco—, y de sus cuerpos —restringiendo sus movimientos y aplicándoles castigos corporales⁴⁵—. Este debió ser el significado «real» de la dominación. Las «presuras» de Odoario, en este contexto, no guardarían relación alguna con mecanismos utilizados en tiempos antiguos —si es que los hubo— para la «reorganización» de la red episcopal, tampoco habrían sido diseñadas o concebidas para ejercer un control territorial, de manera directa⁴⁶. Fueron una potente herramienta en el despliegue de sistemas de dominación personal.

percepción de la sede. La «presura» del rey generaba libertad, en la percepción de los individuos que defendían su condición de *ingenuos*.

⁴³ Lo mismo ocurría en docs. #6 y #18.

⁴⁴ Frente a este parentesco ficticio/artificial, los laicos que estaban representados por Vermudo, esos *omines* a los que la sede les reclamaba el *seruitium*, utilizaron como argumento para defender que no había habido ruptura en el ejercicio de sus derechos y en el mantenimiento de su *status* la continuidad vinculada al «parentesco real». Su condición de *ingenuos* tenía su origen en las acciones que habían realizado sus antepasados: *nostros auios et bisauios de presuria fuerunt /29/ ingenuos siue parentes nostros usque odie die*. No se debería descartar, en cualquier caso, que estas secuencias no fueran expresiones que daban cuenta de la «realidad» del parentesco sino fórmulas que en el relato jurídico apuntaban algo fundamental, la antigüedad de las acciones que originaban derechos. En su exposición ante el tribunal, Vermudo indicaba /18/... *qualiter exierunt meos auios proingenuos de oueto adprendendum uillas subgratia derox domno adefonso maior*, para decir a continuación ... *et preserunt ipsas uillas nostros auios etbisauios* [doc. #14].

⁴⁵ *Ob inde ego ueremudo et senator et omni progenie nostre facimus uobis patri et pontifice nostro petrus dei gratia aepiscopus scripturam agnitionis per ligauilem placitum utsedeamus sub uestro regimine et de uestros maiorinos desedem sanctemarie quales nobis ordinaueritis etadimpleamus /40/ seruitium quodnobis iusseritis et de aepiscoporum successorum uestrorum qui post uos aduenerint iamdictam inipsam sedem etnonerigamus supernos alio domno nullisque tem poribus undeuos disturbam malam aueatis. et si in aliquis temporibus nosin contentione miserimus aut repeti fuerimus deseruitium sancte /41/ marie et non adim pleuerimus quodinscripturis resonat quomodo pariemus post partem sancte marie uelquieius aepiscopatum tenuerit ipsius sedis d^{no} dⁿⁱ solidos etinsuper in dorsum nostrum CC^{to} flagellas infigere quo ualere constat etlicentiam aueatis nos adprendere ubinos inueneritis et reuoketis a prestina /42/ seruitute etincurbetis inseruitio qualeuobis placiuiue fuerit* [doc. #14].

⁴⁶ Y ello a pesar de que, según se contaba en estos documentos, en el momento inicial de hacerse efectiva la «presura», la apropiación se realizaba sobre un objeto —*uilla, hereditate, loco*, iglesia—. Pero no podía ser de otra forma, pues era la única manera de mantener la coherencia del relato que se sostenía sobre el «yermo», donde no tenía que haber nadie.

La forma de construir el relato, el tipo de estructura discursiva del doc. #14 –en la que la «realidad» narrada al principio, que era la que convenía a los intereses de la sede, como expuso Tardenato, aparecía como «marco inevitable» en el que se sostenía la «justicia» (*ueritas*) de una sentencia judicial favorable– permite plantear que esta «historia de Odoario» fue una construcción elaborada en el contexto de un proceso judicial que se desarrolló hacia 1025⁴⁷. Si el «yermo», que en la lógica del discurso jurídico se desplegaba como pieza fundamental de los mecanismos de apropiación surgidos en torno a la «presura», como han puesto de relieve Larrea y Viader⁴⁸, no debería identificarse con la «realidad», «esta» historia de Odoario debería comprenderse en el mismo escenario, el del «derecho». Sacarla de ese «terreno de juego» y situarla en el de la «realidad histórica» es una maniobra que modifica sustancialmente el sentido que la misma tenía en el doc. #14. Como había planteado Thomas⁴⁹, la calificación jurídica de las cosas, en derecho, no describía la naturaleza objetiva de la cosa misma, ya que las calificaciones jurídicas –y considero que relatos como este funcionaban como tales calificaciones– no eran sino una ficción que enmascaraba la realidad.

1 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AMARAL, Luís Carlos. «A restauração da diocese de Braga no contexto da igreja hispânica». En ARÍZAGA, Beatriz (dir.). *Mundos medievales. Espacios, sociedades y poder. Homenaje al Profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre. Tomo I*. Santander: Ediciones de la Universidad de Cantabria, 2012, pp. 295-309.
- AMARAL, Luís Carlos. «Poblamiento y organización eclesiástica del territorio bracarense (finales del siglo IX-primer cuarto del siglo XI)». En SESMA MUÑOZ, José Ángel y LALIENA CORBERA, Carlos (coords.). *La pervivencia del concepto. Nuevas reflexiones sobre la ordenación social del espacio en la Edad Media*, Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2008, pp. 113-147.
- ANDRADE CERNADAS, José Miguel. *O Tombo de Celanova: Estudio introductorio edición e índices (ss. IX-XII) I y II*. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega, 1995.
- BALIÑAS PÉREZ, Carlos. «O bispo Odoario de Lugo e as orixes altomedievais do Saviñao». En SAMPIL, Enrique (dir.). *Circular polo Saviñao II. Colección de estudos polo 45 aniversario*. Monforte de Lemos, 2003, pp. 179-186.
- BARRAU-DIHIGO, Louis. «Étude sur les actes des rois asturiens (718-910)». *Revue Hispanique*, 1919, vol. 46, n.º 109, pp. 1-193.
- BARRAU-DIHIGO, Louis. «Recherches sur l'histoire politique du royaume asturien (718-910)». *Revue Hispanique*, 1921, vol. 52, n.º 121, pp. 1-360.
- CALLEJA-PUERTA, Miguel et ál. (dir.). *Chartae Latinae Antiquiores. Facsimile-edition of the Latin Charters. 2nd Series. Ninth Century. Part CXIV, Spain III Portugal*. Dietikon-Zürich: URS Graf Verlag, 2018.

⁴⁷ Para DAVID, *Études historiques*, p. 182, doc. #14 probaría que las «traditions» de la iglesia de Lugo construidas en torno a Odoario estarían formadas a comienzos del siglo XI, pero también que dichas «traditions» no habían sido enriquecidas, todavía, con el tema africano. De ser correcta esta observación, y siguiendo su razonamiento, doc.#1, que ya estaba «enriquecido» con el tema africano, habría tenido que ser elaborado en un momento posterior.

⁴⁸ LARREA y VIADER, «Aprisions et presuras», pp. 178-183 y 192.

⁴⁹ THOMAS, Yan. «Fictio legis: l'empire de la fiction romaine et ses limites médiévales». *Droits*, 1995, vol. 21, pp. 17-63.

- CAÑIZARES DEL REY, Ventura. *Colección diplomática (569-1463). Volumen I*. Lugo: Publicaciones Diócesis de Lugo, 2012.
- CASTRO CORREA, Ainoa. *Colección diplomática altomedieval de Galicia I (662-1234)*. Noia: Editorial Toxosoutos, 2011.
- CASTRO CORREA, Ainoa. *La escritura visigótica en Galicia. I. Diócesis lucense*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona, 2012.
- CHOUQUER, Gérard. *La terre dans les sociétés du haut Moyen Âge. Droit agraire, propriété, cadastre et fiscalité. Tome I. Étude*. Paris: Observatoire des Formes du Foncier dans le Monde, 2017.
- DA COSTA, Avelino de Jesús. *Liber Fidei Sanctae Bracarenensis Ecclesiae. Tomo I*. Braga: Junta Distrital de Braga, 1965.
- D'EMILIO, James. «The Legend of Bishop Odoario and the Early Medieval Church in Galicia». En MARTIN, Therese et HARRIS, Julie A. (dirs.). *Church, State, Vellum, and Stone. Essays on Medieval Spain in Honor of John Willians*. Leiden-Boston: Brill, 2005, pp. 47-83.
- DAVID, Pierre. *Études historiques sur la Galice et le Portugal du VI^e au XI^e siècle*. Lisboa: Livraria Portugália Editora, 1947.
- DAVIES, Wendy. *Windows on Justice in Northern Iberia, 800-1000*. New York: Routledge, 2016.
- DE SOUZA SOARES, Torquato, «Um testemunho sobre a presura do bispo Odoario de Lugo no território Bracarense». *Revista Portuguesa de História*, 1941, pp. 151-160.
- DÍAZ DE BUSTAMANTE, José Manuel. «De pastores e ovelas: o bispo don Pedro de Lugo e os scrinia do seu arquivo». En «*A mi dizen quantos amigos ey*» *Homenaxe ao profesor Xosé Luis Couceiro*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 2008, pp. 435-448.
- DÍAZ Y DÍAZ, Manuel Cecilio. «Tres ciudades en el código de Roda: Babilonia, Nínive y Toledo». *Archivo Español de Arqueología*, 1972, vol. 45-47, pp. 251-263.
- FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C. *Diplomática española del periodo astur: Estudio de las fuentes documentales del Reino de Asturias (718-910). Tomo I: Cartulario crítico. Primera parte: desde Pelayo a Ordoño I*. Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos, 1949.
- GAMBRA, Andrés. *Alfonso VI. Cancillería, curia e imperio. I. Estudio*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1997.
- GAMBRA, Andrés. *Alfonso VI. Cancillería, curia e imperio. II. Colección diplomática*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1998.
- GARCÍA CONDE, Antonio. «Documentos odoarianos», *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Histórico-Artísticos de Lugo*, 1950, vol. 34, pp. 84-92; 1951, vol. 35, pp. 161-167; 1951, vol. 36, pp. 241-249; y 1952, vol. 37-38, pp. 10-17.
- GARCÍA CONDE, Antonio. «El obispo Odoario». *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Histórico-Artísticos de Lugo*, 1942, vol. 2, pp. 24-60.
- GIL FERNÁNDEZ, Juan; MORALES, José Luis y RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Crónicas asturianas*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 1985.
- GIL, Juan. «Textos olvidados del código de Roda». *Habis*, 1971, vol. 2, pp. 165-178.
- ISLA FREZ, Amancio. *La sociedad gallega en la alta Edad Media*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1992.
- KUCHENBUCH, Ludolf. «Sources ou documents? Contribution à l'histoire d'une évidence méthodologique». *Hypothèses*, 2003, vol. 1, pp. 287-315.
- LARREA, Juan José et VIADER, Roland. «Aprisjons et presuras au début IX^e siècle: pour une étude de les formes de appropriation du territoire dans la Tarraconense du haut Moyen Age». En SÉNAC, Philippe (éd.). *De la Tarraconaise à la Marche supérieure d'Al-Andalus (IV^e-XI^e siècle)*. Toulouse: Université de Toulouse, 2005, pp. 167-210.
- LINEHAN, Peter. *Historia e historiadores de la España medieval*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2012.

- LÓPEZ SANGIL, José Luis y VIDÁN TORREIRA, Manuel. «Tumbo Viejo de Lugo (Transcripción completa)». *Estudios Mindonienses. Anuario de Estudios Históricos-Teológicos de la Diócesis de Mondoñedo-Ferrol*, 2011, vol. 27, pp. 1-374.
- MADERO, Marta. *Las verdades de los hechos. Proceso, juez y testimonios en la Castilla del siglo XIII*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2004.
- MARQUES, André Evangelista. *Paisagem e povoamento: da representação documental à materialidade do espaço no território da diocese de Braga (séculos IX-XI) Ensaio metodológico*. Porto: Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 2012.
- MARTÍNEZ SOPENA, Pascual. «Reyes, condes e infanzones. Aristocracia y alfetena en el reino de León». En *Ante el milenario del reinado de Sancho el Mayor. Un rey navarro para España y Europa. XXX Semana de Estudios Medievales. Estella, 14 a 18 de julio de 2003*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 2004, pp. 109-154.
- MORSEL, Joseph. «Ce qu'écire veut dire au Moyen Âge... Observations préliminaires à une étude de la scripturalité médiévale». *Memini. Travaux et documents de la Société des études médiévales du Québec*, 2000, pp. 3-43.
- MORSEL, Joseph. «Du texte aux archives: le problème de la source». *Bulletin du Centre d'Études Médiévales d'Auxerre*, 2008, vol. 2, pp. 2-22.
- MORSEL, Joseph. «Quand l'historien masque que la norme fabrique le crime... Le cas du registre de l'officialité de Cerisy en 1314-1315». *Genèses*, 2018, vol. 10, pp. 55-78.
- PEÑA BOCOS, Esther. «Las presuras y la repoblación del Valle del Duero: algunas cuestiones en torno a la atribución y organización social del espacio castellano en el siglo IX». En HERNAN-DO GARRIDO, José Luis y GARCÍA GUINEA, Miguel Ángel (coords.). *Seminario, repoblación y reconquista: actas del III Curso de Cultura Medieval: Aguilar de Campoo, septiembre de 1991*. Aguilar de Campoo: Fundación Santa María la Real, 1993, pp. 249-260.
- REGLERO DE LA FUENTE, Carlos Manuel. «La ocupación de la cuenca del Duero leonesa por el reino astur». En FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier (coord.). *La época de Alfonso III y San Salvador de Valdedios. Congreso de Historia Medieval. Oviedo (27 setiembre- 2 octubre) 1993*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 1994, pp. 127-150.
- SÁNCHEZ MAIRENA, Alfonso. «El impacto de la invasión musulmana en la construcción de la memoria institucional de la Iglesia lucense. El Alfa y el Omega del Tumbo Viejo de la catedral de Lugo (siglo XIII)». En PRIETO ENTRIALGO, Clara Elena (ed.). *Arabes in patria asturiensium*. Oviedo, 2011, pp. 75-101.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Claudio. «Repoblación del reino asturleonés. Proceso, dinámica y proyecciones». *Cuadernos de Historia de España*, 1971, vol. 53-54, pp. 236-459.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Claudio. *Despoblación y repoblación del valle del Duero*. Buenos Aires: Instituto de Historia de España, 1966.
- THOMAS, Yan. «Fictio legis: l'empire de la fiction romaine et ses limites médiévales». *Droits*, 1995, vol. 21, pp. 17-63.
- VÁZQUEZ DE PARGA, Luis. «Los documentos sobre las presuras del Obispo Odoario, de Lugo». *Hispania*, 1950, vol. 10, n.º 41, pp. 635-680.

2 TABLAS

TABLA 1. Identificación y edición de los documentos del dossier de Odoario.

Doc.	ERA	AÑO	SOPORTE / ARCHIVO	EDICIÓN
#1	DCC	662.06.05	AHN. Clero Lugo Catedral, carp. 1325A/1	Vázquez de Parga ⁵⁰
#1a	DCCL ^a	712.06.05	TVL fol. 1r-v #1	López Sangil y Vidán Torreira ⁵¹
#2	DCC LXX III ^a	735.01.31	AHN. Clero Lugo Catedral, carp. 1325A/2	Inédito
#2a	DCC LXXXIII ^a	745.02.01	AHN. Clero Lugo Catedral, carp. 1325A/3	Vázquez de Parga ⁵²
#3	DCC ^a V ^a	667.02.28	TVL fols. 54v-55r #110	López Sangil y Vidán Torreira ⁵³
#4	DCC ^a LXXX ^a V ^a	747.05.15	TVL fols. 1v-3r #2	López Sangil y Vidán Torreira ⁵⁴
#5	DCCCLXLVIII ^a	861.06.05	ACLu. doc. privados estante 60/2	Calleja-Puerta, Ostos-Salcedo, Pardo Rodríguez, y Sanz Fuentes ⁵⁵
#6	DCCCCVIII ^a	871.01.01	ACLu. libro X, 1.2.2	Floriano Cumbreño ⁵⁶
#6a	DCCCCXXIX	841.01.01	TVL fols. 4r-5v #5	López Sangil y Vidán Torreira ⁵⁷
#7	DCCCCVIII ^a	871	AHN. Clero Lugo Catedral, carp. 1325B/22	Inédito
#7a	DCCCVIII ^a	761	TVL fols. 3v-4r #4	López Sangil y Vidán Torreira ⁵⁸
#8	DCCCC[X]XXV	897.06.30	ACL libro X, 1.3.2	Inédito
#8a	DCCCCXXXV ^a	897.06.30	TVL fols. 28r-30v #57	López Sangil y Vidán Torreira ⁵⁹
#9	DCCCLXX.III	835.01.28	AD Braga, gaveta Braga, doc. 1	Floriano Cumbreño ⁶⁰
#9a	DCCC ^a LXX ^a III ^a	835.01.28	Liber Fidei Sanctae Bracarensis ecclesiae fol. 10r-v	Da Costa ⁶¹
#10	DCCCLIII ^a	816.12.28	AHN. Clero Lugo Catedral, carp. 1325A/5	Vázquez de Parga ⁶²
#10a	DCCC ^a	762.12.28	TVL fol. 3r-v #3	López Sangil y Vidán Torreira ⁶³
#11	DCCCLXLII	954.06.24	AHN. Clero Lugo Catedral, carp. 1325A/7	García Conde ⁶⁴

⁵⁰ VÁZQUEZ DE PARGA, «Los documentos sobre las presuras», pp. 663-665.

⁵¹ LÓPEZ SANGIL y VIDÁN TORREIRA, «Tumbo Viejo de Lugo», pp. 22-25.

⁵² VÁZQUEZ DE PARGA, «Los documentos sobre las presuras», pp. 665-668.

⁵³ LÓPEZ SANGIL y VIDÁN TORREIRA, «Tumbo Viejo de Lugo», pp. 230-231.

⁵⁴ *Ibid.*, pp. 25-31.

⁵⁵ CALLEJA-PUERTA (dir.), *Chartae Latinae Antiquiores*, pp. 76-79.

⁵⁶ FLORIANO CUMBREÑO, *Diplomática española del periodo astur*. Tomo I, pp. 204-210.

⁵⁷ LÓPEZ SANGIL y VIDÁN TORREIRA, «Tumbo Viejo de Lugo», pp. 36-41.

⁵⁸ *Ibid.*, pp. 34-36.

⁵⁹ *Ibid.*, pp. 135-142.

⁶⁰ FLORIANO CUMBREÑO, *Diplomática española del periodo astur*. Tomo II, pp. 309-314.

⁶¹ DA COSTA, *Liber Fidei Sanctae Bracarensis Ecclesiae*. Tomo I, pp. 36-38.

⁶² VÁZQUEZ DE PARGA, «Los documentos sobre las presuras», pp. 674-678.

⁶³ LÓPEZ SANGIL y VIDÁN TORREIRA, «Tumbo Viejo de Lugo», pp. 31-34.

⁶⁴ GARCÍA CONDE, «El obispo Odoario», p. 27.

DOC.	ERA	AÑO	SOPORTE / ARCHIVO	EDICIÓN
#11a	DCCCCLX ^o II ^a	924.06.24	TVL fols. 48v-49r #103	López Sangil y Vidán Torreira ⁶⁵
#12	XXX ^o I post milesima	993.04.24	AHN. Clero Lugo Catedral, carp. 1325A/15	Vázquez de Parga ⁶⁶
#13	L ^o III ^a post millesima	1016.12.18	AHN. Clero Lugo Catedral, carp. 1325A/20	Inédito
#13a	LIII ^a post millena	1016.12.18	TVL fol. 63r-v #127	López Sangil y Vidán Torreira ⁶⁷
#14	LX ^o III ^a post per hacta T ^a	1025.08.30	AD Braga, gaveta Braga, doc. 67	Souza Soares ⁶⁸
#14a	L ^o XIII ^a post peracta M ^a	1025.08.30	Liber Fidei Sanctae Bracarensis ecclesiae fols. 12v-15r	Da Costa ⁶⁹
#15	LX ^o VIII ^a post milesima	1030.09.01	TVL ff.55r-56r. #111	López Sangil y Vidán Torreira ⁷⁰
#16	C ^a post milesima	1062.09.05	Liber Fidei Sanctae Bracarensis ecclesiae fols. 15v-16r	Da Costa ⁷¹
#17	sin fecha	sf [c.1069]	TVL fol. 64r-v #129	López Sangil y Vidán Torreira ⁷²
#18	sin fecha	c 1100	TVL fol. 36r-v #78	López Sangil y Vidán Torreira ⁷³
#19	•I ^o •CL ^o XVIII ^o	1130.07.01	TVL fol. 60r #119	López Sangil y Vidán Torreira ⁷⁴
#20	MCCII	1164.12.13	ACLu. libro X, 1.11.2	Cañizares del Rey ⁷⁵
#20a	M ^o CC ^o II ^a	1164.12.13	TVL fol. 20r-v #36	López Sangil y Vidán Torreira ⁷⁶

⁶⁵ LÓPEZ SANGIL y VIDÁN TORREIRA, «Tumbo Viejo de Lugo», pp. 212-214.

⁶⁶ VÁZQUEZ DE PARGA, «Los documentos sobre las presuras», pp. 671-674.

⁶⁷ LÓPEZ SANGIL y VIDÁN TORREIRA, «Tumbo Viejo de Lugo», pp. 262-263.

⁶⁸ DE SOUZA SOARES, «Um testemunho sobre a presuria do bispo Odoario», pp. 151-160.

⁶⁹ DA COSTA, *Liber Fidei Sanctae Bracarensis Ecclesiae*. Tomo I, pp. 44-51.

⁷⁰ LÓPEZ SANGIL y VIDÁN TORREIRA, «Tumbo Viejo de Lugo», pp. 232-236.

⁷¹ DA COSTA, *Liber Fidei Sanctae Bracarensis Ecclesiae*. Tomo I, pp. 51-53.

⁷² LÓPEZ SANGIL y VIDÁN TORREIRA, «Tumbo Viejo de Lugo», pp. 266-267.

⁷³ *Ibíd.*, pp. 165-166.

⁷⁴ *Ibíd.*, pp. 250-251.

⁷⁵ CAÑIZARES DEL REY, *Colección diplomática (569-1463)*, pp. 270-271.

⁷⁶ LÓPEZ SANGIL y VIDÁN TORREIRA, «Tumbo Viejo de Lugo», pp. 104-105.

TABLA 2. Los relatos de las acciones de Odoario.

[Doc. #1] AHN 1325A /1 (Lugo)	[Doc. #2] AHN 1325A /2 (Lugo)	[Doc. #4] TVL. fol. 1v (Lugo)	[Doc. #11] AHN 1325A /7 (Lugo)	[Doc. #14] ADB Gaveta B.67 (Braga)
<p>... Igitur. notum omnibus manet qualiter ego odoarius episcopus fuit ordinatus in territorio africe. surrexerunt quidam gentes hismahelitarum et tullerunt ipsam terram. a christianos et uiolauerunt sanctuarium dei. et christicalas (sic) dei miserunt in captiuitate et ad iuco seruitutis et ecclesias dei destruxerunt /3/ et fecerunt nos exules a patria nostra. et fecimus moram per locas desertas multis temporibus. postquam deus per seruuum sum pelagium in hac regio ne respicere iussit et christianis in ac patria dilatauit siue etiam diue memorie princeps domnus adefonsus in sedem ipsius sublimauit qui et ipse erat de stirpe. regis recardi et ermegildi. Dum talia audiuimus. perducti fuimus in sedem Lucensis cum nostris multis famil[i]is et cum /4/ ceteris populis tam nouiles quam innouiles et inuenimus ipsam sedem desertam et inauitauile facta (espacio en blanco). Nunc denique lauramus ibidem et edificamus domum dei et ecclesie sancte marie et presimus loca palaciis.</p>	<p>... nos homines humillimi ego uidelicet (espacio en blanco) haloitus et uxortua nomine icka. et propinqui mei. nominibus. gemeno. riccilone. dulcildo. filice. margarita. censerigo. berosindo. /5/ ermosinda. trasildi. sisenando. et kagilda. qui omnes simul cum ceteris plurimis ex affrice partibus euenientes cum domino odoario episcopo cuius eramus famuli et seruitores cum ad lucensem urbem gallecie prouincie ingressi fuissimus inuenimus ipsam ciuitatem desertam /6/ et inabitabilem factam cum suis terminis. prefatus uero gloriosus odoarius presul ipsam urbem et uniuersam prouinciam studuit restaurare hac propria familia stipauit. Nos uero supranominati qui ex eius eramus familia perseuerantes in illius seruitio per multorum /7/ currigula annorum. petimus cum omne subgectione ut nobis concedere et donaret unam uillam ex illis quas ipse prendiderat. Quod facere misericordiam motus non distullit. et dedit nobis unam uillam pernominatam uilla marci quam ipse prendiderat et /8/</p>	<p>[fol. 1v.] ... Ego indignus dei gratia /12/ Odoarius episcopus saluator noster et dominus quia antequam fieret omnia prescita perhenne nobis humanus /13/ genus et casus ut semper solliciti de nouissima essemus his uerbis suos instruit discipulos. /14/ Vigilate agentes et orate. quia nescitis diem neque horam. Sicut et his uerbis inquires ait. beati /15/ serui illi quos cum uenerit dominus inuenerit uigilantes. Salomon etiam sapientissimus spiritum sanctum /16/ repletus clamat et dicit. in omnibus operibus tuis memorare nouissima tua et in eternum /17/ non peccabis. et ideo ego supra taxatus uerens et timens ne me incauta uite fallente inaniter /18/ rapiat decreui. ut post obitum meum de paupertatibus mea quicquid potui ganare uel appli /19/ care atque apprehendere et de familia mea populare. prout ualui. et exinde pro facinoribus meis /20/ pro remedio anime mee. deo et patrono meo. aliquid presentare. offero sanctis altaris sancti /21/ saluatoris et sancte marie uirginis</p>	<p>(Crismón) In nomine patris et filii uidelicet spiritus sancti qui sub tribus personis unius quoque immense uidentur eternus in maiestate in quibus etiam honore fundate sunt basilice uocabule /2/ sancte quorum nomina prenotate noscuntur territorio lemas in loco predicto damundi super ripam aluei quod dicitur minei in eodem loco permanentes beate reliquie nuncupate /3/ demorantur id sunt sancti petri et sancti stephani fuit namque ipso loco. ex stripe primeua quosprehendit domno odoario episcopo diue memorie ex urbe lucense sub cuius ditione eius sub /4/ urbio inlesum adque uericum sub domini presidium in aulam domine marie semper uirginis pontificalis honore seruauit officium: ibi enim dies suos compleuit in pace tempore autem uite sue fecit /5/ exinde scripture textum adsciterio fratrum quo modo adgregati manent sub aram domini adriani subtus ripam silentem. ita ut nusquam per singulis annis exinde non fuisset abnegatum a parte /6/ ciuitatis fidelissimum obsequium: ipso uero</p>	<p>(Crismón) Ambiguuum quidem esse non potest. sed plerisque cognitum manet. eo quod fuit sede bragalensem magna et metropolensis. in partibus spanie. dum multis temporibus. stante et permanente /2/ in ordine suo progul post. agens sarracenorum fuit destructa adque dissoluta. a multis temporibus permanente ipsius plaga misertus dominus super populum suum quem creauerat excusserunt iugum de ceruicibus suis et eycierunt eos de ipsius arba. postea uero ueniens uir dei /3/ sanctissimus odoarius aepiscopus de partibus spanie et inuenit ipsam sedem desertam et depopulatam misit et edificauit et de seruis ecclesie populauit. tenente et permanente in suo iure usque ad obitum suum. postea uero relinquid ea ut permansisset quieta sigut in diebus suis /4/ permanserat post partem aepiscoporum suorum successorum qui in sedem lucensem presulatum ordinem tenuissent. tenuerunt ea quieti ipsi aepiscopi ipsam sedem cum suos omnes et suas ereditates adque ecclesias per multis temporibus...</p>

[Doc. #1] AHN 1325A /1 (Lugo)	[Doc. #2] AHN 1325A /2 (Lugo)	[Doc. #4] TVL. fol. 1v (Lugo)	[Doc. #11] AHN 1325A /7 (Lugo)	[Doc. #14] ADB Gaveta B.67 (Braga)
<p>et ipsam ciuitatem restauramus eam. intus et foris. et plantauimus uineis et pomiferis. postea uero. fecimus de nostra familia possessores per undisque partibus et dedit illis boues ad lauorandum et iumenta ad deseruendum eis /5/ tunc exiuimus per giro ciuitadis uillas et hereditates. ad inquirendum ut lauorasset illas et inuenimus in ripa minei uillas destructas de succu mortuorum et de rude silua ubi posuimus nostra familia. ad portum minei que dicunt aga super ipsum portum. misimus ibi agario et in alia uilla. posumus abazano. et misimus ad ea nomem auezani. de nostra preseria. et uilla gntini (sic) misimus gontino et in desteriz desterico. et in prouecindi prouecendo. /6/ et posuimus eius nomen ad illa uilla prouezendi et in uilla sendoni. misimus sendo cononemto bocamalo. et presimus alia uilla de mazedoni. et posuimus mazedonio. unusquisque per istas uilla (sic) nomina de illos omnes. Pos perhacta hec omnia fecimus in primiter eclesia iusimus facere quem dicunt sancti. Iacobi. de manilani super portum agari</p>	<p>dederat marco sobri-no suo a quo nomen accepit uilla marci. et est ipsa uilla in sub urbio lucense ciuitatis territorio dicto (interlineado) flamoso. hanc itaque uillam nobis donauit pro seruitio quod ei fecimus et ueritate quam ei tenuimus sub tali tenore et pactu ut /9/ cunctis diebus uite nostre tan nos nominati quam etiam subcessores nostri iussionem eius et uolumptatem successorum eius qui in eadem urbe fuerint faciamus in perpetuum: hac itaque donatione seu confirmatione facta non longo post tempore ego /10/ supranominatus aloitus amonitus in somnis multoties ut in eadem uilla domum dei edificare iussionem et admonicionem supradicto pontifici retullit. quod ille benigne considerans iussit nobis construi ecclesiam in honorem dei et sancte /11/ columbe uirginis. tribuit que nobis adiutorium et omnes concessit quos tenebamus de manu illius qui erat ex familia illius ut ecclesiam ipsam construerent ipse presulem ponens propria manu in fundamento lapidem: itaque auxiliante deo cum /12/ perfecta fuisset ipsa</p>	<p>et genitricis domini nostri iesu christi que fundata est in locum /22/ predictum in luco ciuitatis. id est ipsam prefatam ciuitatem ab omni integritate conclusa intus /23/ in circuitu murorum. quam ex radice restauraui uillas prenominatas quam ex presuria ad/24/quisiui et extirpe et familia mea postulaui (sic). Id sunt in suburbium ipsius ciuitatis. uilla /25/ parata cum eclesia sancti iohannis constipata de familia mea pro suis terminis ab integro. in ualle /26/ ferraria uilla lamella sic similiter cum sua familia per suis terminis. In le mabus uilla coru/27/ asia per suis terminis uel limitibus suis. media uilla quos uocitant sellelas integra. uilla /28/ plana. Villa inonitio per suos terminos quos uocitant sanctum felicem. Villa inhumano uel /29/ eclesia quos uocitant sancta eolalia. uel alia sancta christina per suis terminis. Villa Oliuetello maiore et /30/ alio oliueto ripa sile. Villa quos uocitant amandi cum eclesia ibi fundata sancte marie in omnique /31/ giro fundata per suis terminis. et locis antiquis. id est. per terminum inter sancta maria et louios.</p>	<p>domino froiani abbati et fratribus qui domino in sancti adria</p>	<p>ni iuste et pie preparauerunt normam et confessionis uiam. ita obseruauerunt precepta iussionis episcopi sicut /7/ ab eo ordinatum acceperunt: post obitum ipsius episcopi qui in eodem loco successi sunt episcopis, ita confirmauerunt ipsas scripturas ad constitutum locum quod superius diximus sancto adriano tantum serua /8/ta ratione ut diximus ut non perderet episcopus de sancto stephano aliquando iuredicionis pro suis utilitatibus peragendis ad eum sepiissime recurrentes</p>

[Doc. #1] AHN 1325A /1 (Lugo)	[Doc. #2] AHN 1325A /2 (Lugo)	[Doc. #4] TVL. fol. 1v (Lugo)	[Doc. #11] AHN 1325A /7 (Lugo)	[Doc. #14] ADB Gaveta B.67 (Braga)
<p>qui est fundato in uilla auezani. et posuimus ei destros in diem dedicationis, ita ut lex docet. et insuper ereditates et plantados /7/ et illa uilla in giro que de super mandamus stipata de nostra familia. Is perhactis precepimus edificare ecclesiam in nomine sancti. iuliani de boccamalos. ad ille sendo conomento boccamalo. qui erat nostra familia et consegrauimus ea et est fundata in nostra presoria in ripa minei. Idcirco edificare iussimus. ecclesia sancte eulalie. de mazedoni. ubi posuimus mazedonio. et ipsa uilla integra stipata de familia mea per suis terminis antiquis ab omnia /8/ integritate (resto de la línea en blanco) /9/ omnes ecclesias supradictas. et ad nobis dedicatas cum dextris et uestimentis et signis et libris. cum domibus et edificiis et cum ortus et uineis et pomiferis cum nasariis et piscariis. cum aquis aquarum et ductibus earum et sesicas molarum. et ipsa uilla in giro. montes et fontes pascuis paludibus, exitus egrediendi uel regrediendi. per suis terminis et locis antiquis per ubi se diuidet cum alias uillas per petra fitas et mamolas /10/ antiquas damus et concedimus adque</p>	<p>ecclesia ego iam dictus aloitus qui unus eram ex familia ipsius presulis uocauit et adduxit ipsum prefatum presulem ut ipsam dedicare ecclesiam et deo consecrare domum quam illius construxerat familia et dotem /13/ cimiteriumque et terminos ad stipendia clericorum deo seruientium disponeret.: Quod ita perfectum est consegrauit que ipsam ecclesiam et ex propriis thesauris reliquias sancte columbe ibi recondidit et dotem et terminos definiuit sunt uero ipsi /14/ termini per termino...</p>	<p>de alia /32/ parte per illas petras de canton et de tertia pars ad illa peraria de oldriti. et inde ad portum de guntin. /33/ Item in riba minei territorio uocitato licinio monasterium sancti stephani uallis athane. que /34/ ex propria familia extipauit. et ex radice fundamentauit. et ex alii ecclesiis dotauit: que /35/ a me. et a mea familia sunt fundamentate per presuria. id est. ipsam supradictam ecclesia de coruasias. et ecclesia. /36/ sancte eolalie. et sancta ceçilia. et uilla de ageredi cum ecclesia sancti iuliani. et eius familia et fonte de /37/ agito ab integro que omnes sunt in ipso territorio liciniano et sauiniano a me possese per pre/38/suria cum ecclesia sancte marie de quinte. ecclesia sancte eolalie de riba caue per suos terminos et per terminum /39/ de palaci. et per terminum de castro sancti et per terminum sancte columbe. et per termino de uilla ffructuosi. /40/ per omnes suos terminos. siue in riba sarrie uilla mediana. et uilla atraisi medias ecclesia. /41/ sancto petro de septem uentos cum aduccionibus et familie eius ab integro ecclesia sancto felice...</p>		

[Doc. #1] AHN 1325A /1 (Lugo)	[Doc. #2] AHN 1325A /2 (Lugo)	[Doc. #4] TVL. fol. 1v (Lugo)	[Doc. #11] AHN 1325A /7 (Lugo)	[Doc. #14] ADB Gaveta B.67 (Braga)
<p>testamus predictas ecclesias. cum omnia sua bona ad sedem lucens (sic). et ad beate uirginis Marie. et genitricis domini nostri ihesu christi. et ad omnes episcopos. qui post nos uenerint in sedem lucense. aueant et possideant una clericis canonicis tam presentis quam futuris iure perpe- tuo. et secula cuncta. quo iuratione nostra confirmamus qui huic etiam testamus de nostra /11/ parte sedeat confirmatum et confirmatum. ma- neat in omni rouore et perpetua firmitate o gloriosa uirgo dei maria. in cuius sancta nitet ecclesia intercede pro me ad dominum deum tuum ut dum magnus et manifestus dies iudicii aduene- rit cum senibus et principibus. iudicare oruem...</p>				

TABLA 3. Propuestas de la cronología de ejecución de los documentos transmitidos en pergaminos sueltos.

*doc. #1	•pseudo original •1090-1140 [G: p. 244]	•copia •siglo XII [D: p. 65]	•pseudo original •siglo X avanzado [F: p. 641]	•pseudo original •siglo X [H: p. 17]			
*doc. #2 *doc. #2a	•copias •1150-1210 [D: p. 47]	•pseudo originales •siglo XI [F: p. 642]	•copias •post siglo VIII [G: p. 163]	•copias •siglo XII: post 1150 [H: p.18]	•copia •inicios siglo XII [I: p. 420]		
*doc. #5	•original [B: p. 137]	•original [D: p. 306]	•no original •¿siglo X avanzado? [F: p. 648]	•original [G: p. 25]	•original [H: p. 22]	•copia •finales X-inicios XI [I: pp. 560 y 733]	•original [J... 76]
*doc. #6	•pseudo original •sin referencia [D: p. 204]	•copia •siglo X-XI [H: p. 20]	•copia •siglo XI-XII [I: p. 734]				
*doc. #7	•pergamino •finales siglo XI [F: p. 661]	•copia •finales siglo XI [H: p. 23]					
*doc. #8	•copia •siglo XI-XII [H: p. 26]	•copia •c. 1130 [I: p. 734]					
doc. #9	•no original [B: p. 149]	•pseudo original • 2º tercio siglo XI [E: p. 312]	•copia •finales siglo XI [H: p. 31]				
doc. #10	•pseudo original •sin referencia [F: p. 659]	•pseudo original •sin referencia [H: p. 42]	•pseudo original •siglos XI-XII [I: p. 735]				
*doc. #11	•original [A: p. 26]	•original [F: p. 662]	•original [H: p. 54]	•original [I: p. 37]			
doc. #12	•nada sospechoso [F: p. 655]	•A. (original) [H: p. 68]					

* Documentos con referencias a Odoario.

A: GARCÍA CONDE, «El obispo Odoario».

B: DAVID, *Études historiques*.

D: FLORIANO CUMBREÑO, *Diplomática española del periodo astur*. Tomo I.

E: FLORIANO CUMBREÑO, *Diplomática española del periodo astur*. Tomo II.

F: VÁZQUEZ DE PARGA, «Los documentos sobre las presuras».

G: GARCÍA CONDE, «Documentos odoarianos».

H: CASTRO CORREA, *Colección diplomática altomedieval de Galicia*.

I: CASTRO CORREA, *La escritura visigótica en Galicia* [sombreado gris].

MONASTERIOS FAMILIARES Y ESPACIOS AGRARIOS
EN LA GALICIA DEL AÑO MIL.
UN ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS DOMINIOS
DE SAN SALVADOR DE BANDE Y SANTIAGO DE BARBADELO¹

*Family Monasteries and Agrarian Spaces in Galicia around the Year 1000 AD.
A Comparative Study of the Domains of San Salvador de Bande and Santiago
de Barbadelo*

José Carlos SÁNCHEZ-PARDO

Depto. de Historia. Facultade de Xeografía e Historia. Universidade de Santiago de Compostela. Pza. da Universidade, 1. E-15782 SANTIAGO DE COMPOSTELA. C. e.: josecarlos.sanchez@usc.es

Marcos FERNÁNDEZ FERREIRO

Depto. de Historia. Laboratorio de Patrimonio, Paleoambiente e Paisaxe (LPPP). Universidade de Santiago de Compostela. Campus Vida. Edificio Monte da Condesa, baixo, s/n. E-15782 SANTIAGO DE COMPOSTELA. C. e.: marcos.fernandez.ferreiro@usc.es

Recibido: 2019-02-25

Revisado: 2019-03-25

Aceptado: 2019-04-30

RESUMEN: En este trabajo abordaremos el estudio de los espacios agrarios altomedievales a través del análisis de los dominios de dos monasterios familiares de la provincia de Lugo –San Salvador de Bande (Láncara) y Santiago de Barbadelo (Sarria)–, ambos coetáneos y próximos entre sí, que en torno al año mil fueron absorbidos por el monasterio de Samos. La valiosa información sobre sus propiedades que se ha preservado en el Tumbo de Samos nos permitirá no solo reconstruir con gran precisión ambos dominios, sino también efectuar un estudio comparativo de su composición y orientación económica. De este modo, a través de análisis cuantitativos y cualitativos, podemos observar dos estrategias económicas muy diferentes para cada uno de los cenobios, así como claros indicios de especialización productiva e inversión en infraestructuras que revelan una creciente presión e interferencia de los poderes aristocráticos en la organización agraria de finales del siglo x en esta zona del interior de Galicia.

¹ Este trabajo se enmarca en el proyecto *Territorio y poder monástico en la Alta Edad Media (TERPO-MED)*, financiado por la Xunta de Galicia, en la convocatoria de «Proyectos de Excelencia: Línea de reforzo de traxectorias emerxentes» (PG-065, 2016-2020).

Palabras clave: Dominios monásticos; Alta Edad Media; Tumbo de Samos; Galicia; Intensificación agraria.

ABSTRACT: This paper will explore the topic of the early medieval agrarian spaces by means of the analysis of the domains of two family monasteries in the province of Lugo, San Salvador de Bande (Láncara) and Santiago de Barbadelo (Sarria), which were direct contemporaries, located in close proximity to each other. Around the year 1000 AD both monasteries were integrated into the properties of the monastery of Samos. The valuable information about its properties that was preserved in the Tumbo de Samos allows us not only to reconstruct with great precision both domains, but also to carry out a comparative study of its composition and economic orientation. In this way, by means of quantitative and qualitative analysis, we can observe two very different economic strategies for each one of the monasteries, as well as clear indications of productive specialization and investment in infrastructures that reveal an increasing pressure and interference of the aristocratic powers in the agrarian organization of the late 10th century in this area of inland Galicia.

Keywords: Monastic domains; Early Middle Ages; Tumbo de Samos; Galicia; Agrarian intensification.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Los dos casos de estudio. 1.1 El monasterio de Santiago de Barbadelo. 1.2 El monasterio de San Salvador de Bande. 2 Dos dominios monásticos altomedievales frente a frente. 2.1 La formación de los dominios. 2.2 Composición y distribución de las propiedades. 2.3 Orientación económica de los dos dominios. 3 La organización de los espacios agrarios monásticos. 3.1 Los espacios de explotación agraria. 3.2 Las infraestructuras productivas. 3.3 La gestión y organización de las explotaciones monásticas. 4 Conclusiones. 5 Referencias bibliográficas.

0 INTRODUCCIÓN²

El estudio de los espacios agrarios desde la perspectiva de los grandes poderes monásticos altomedievales es un tema bien conocido y tratado en la historiografía del norte peninsular desde el trabajo pionero de García de Cortázar sobre el dominio de San Millán de la Cogolla hace ya medio siglo³. Galicia no ha sido excepción a esta línea de investigación, con trabajos –en distinto grado de detalle– sobre los monasterios de

² Abreviaturas: TS = LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *El Tumbo de San Julián de Samos (siglos VIII-XI)*. Santiago de Compostela: Caixa Galicia, 1986; CFA = SÁEZ, Carlos y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M.^a del Val. *La Coruña. Fondo Antiguo (788-1065)*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 2 vols., 2003-2004; TSob = LOSCERTALES, Pilar. *Tumbos del Monasterio de Sobrado de los Monjes*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1976; LM = AMARAL, Luís Carlos y MARQUES, André et al. *Livro de Mumadona, Cartulário do Mosteiro de Guimarães, Edição crítica*. Lisboa: Academia das Ciências de Lisboa, 2016; CO = GARCÍA LARRAGUETA, SANTOS. *Colección de documentos de la Catedral de Oviedo*. Oviedo: s. n., 1962.

³ GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel. *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X al XIII)*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1969.

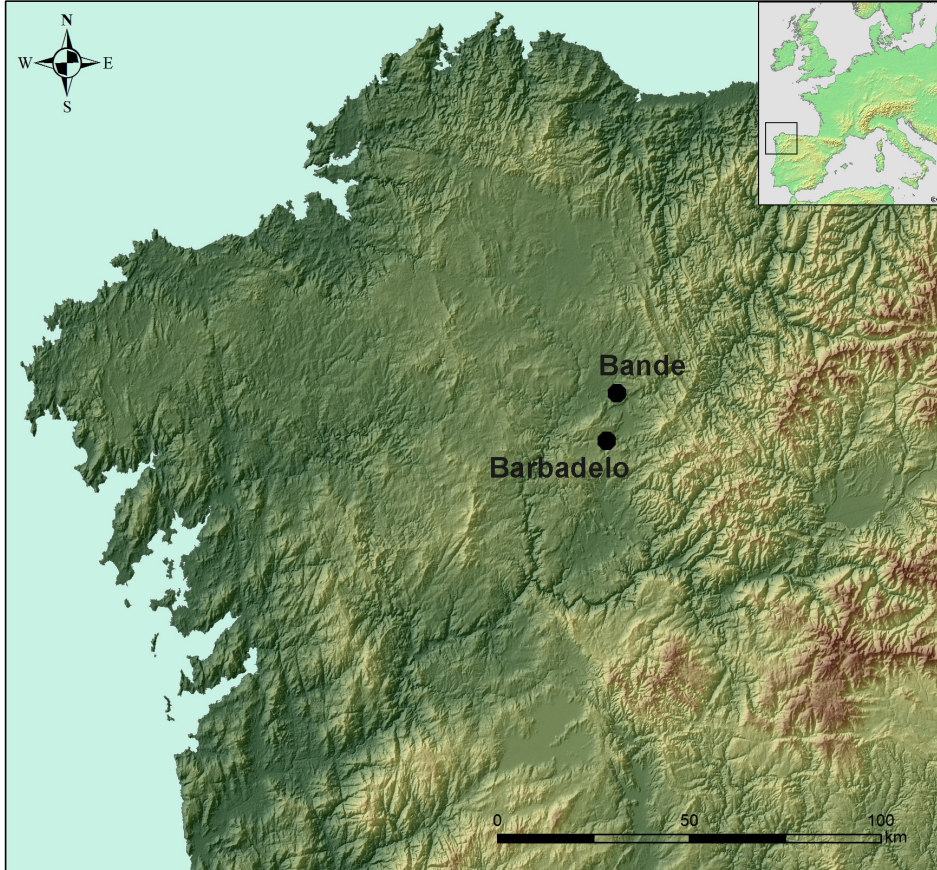


FIGURA 1. Mapa de localización de los monasterios de San Salvador de Bande y Santiago de Barbadelo en el noroeste de la Península ibérica.

Sobrado o Samos o el señorío de la iglesia de Santiago⁴. Sin embargo, menos atención se ha prestado a la información aportada por aquellos otros pequeños monasterios familiares que fueron absorbidos en algún momento por esas grandes instituciones, gracias a las cuales, no obstante, conocemos su existencia⁵.

⁴ PALLARES MÉNDEZ, M.^a del Carmen. *El monasterio de Sobrado: un ejemplo del protagonismo monástico en la Galicia medieval*. A Coruña: Diputación Provincial, 1979; LÓPEZ ALSINA, Fernando. *La ciudad de Santiago de Compostela en la Alta Edad Media*. Santiago de Compostela: Consorcio de Santiago, 2013, 2.^a ed. [1988]; RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, M.^a del Carmen. «San Xulián de Samos. Unha instancia de poder na Idade Media». En FOLGAR DE LA CALLE, María del Carmen (ed.). *San Xulián de Samos: Historia e arte nun mosteiro. Opus Monasticorum III*. Santiago de Compostela: Consellería de Innovación e Industria, 2008, pp. 49-72.

⁵ DAVIES, Wendy y PETERSON, David. «The management of land-use in Old Castile: The early strands of the *Becerro Galicano* of San Millán de la Cogolla». En DIERKENS, Alain; SCHROEDER, Nicolas y WILKIN, Alexis (eds.). *Penser la paysannerie médiévale, un défi impossible?* Paris: Éditions de la Sorbonne, 2017, pp. 47-68.

En las siguientes páginas, en línea con los objetivos de este monográfico, pretendemos abordar el estudio de la organización y control de los espacios agrarios en torno a dos monasterios familiares altomedievales gallegos, San Salvador de Bande (Láncara) y Santiago de Barbadelo (Sarria), que hacia el cambio de era fueron integrados en los dominios del pujante y poderoso monasterio de Samos. Es precisamente en el Tumbo de Samos donde encontramos varios documentos de especial riqueza informativa que nos permiten reconstruir con gran detalle las propiedades de estos dos antiguos cenobios y, con ello, distintos rasgos del mundo rural del interior de la actual provincia de Lugo. El interés de estos dos casos de estudio no solo radica en su excepcional riqueza informativa, apenas tratada previamente, sino en el hecho de tratarse de dos ejemplos coetáneos y muy próximos entre sí, lo cual nos permitirá abordar un estudio comparativo de sus dominios y de sus distintas orientaciones económicas (fig. 1).

A nivel instrumental, en este trabajo nos beneficiaremos de las posibilidades que actualmente brindan las Tecnologías de la Información Geográfica, que apenas existían cuando se realizaron las obras sobre dominios monásticos antes citadas. Por un lado, la disponibilidad de visores cartográficos y proyectos de recogida de microtoponimia en línea nos permite alcanzar un elevado grado de identificaciones de la ubicación de los bienes de ambos casos de estudio. Y por otro, la recopilación y tratamiento exhaustivo de la información documental –en este caso concretamente el Tumbo de Samos– en bases de datos interrelacionadas y sistemas de información geográfica nos brindan la oportunidad de realizar diferentes análisis espaciales y cuantitativos⁶.

1 LOS DOS CASOS DE ESTUDIO

1.1 *El monasterio de Santiago de Barbadelo*

El monasterio lucense de Santiago de Barbadelo, situado en pleno trayecto del Camino de Santiago a su paso por el término municipal de Sarria, unos 12 km al oeste de Samos, y del cual todavía se conserva la iglesia románica como cabecera parroquial, fue fundado en algún momento entre los años 976 y 985⁷. No obstante, su iglesia, como

⁶ Este estudio deriva del vaciado exhaustivo de los bienes del monasterio de Samos a partir de su colección documental altomedieval que estamos realizando dentro del proyecto TERPOMED. Vid. FERNÁNDEZ FERREIRO, Marcos y SÁNCHEZ PARDO, José Carlos. «A toponimia galega e a Alta Idade Media. A utilización de bases de datos toponímicas no estudo e a xeolocalización do tempo histórico». En BOULLÓN, Ana Isabel (ed.). *Estudos de Onomástica Galega III. Os alcumes (Xornada de estudo: Pontevedra, 20 de outubro de 2018)*. La Coruña: Real Academia Galega.

⁷ La iglesia parroquial de Santiago de Barbadelo se encuentra a menos de 4 km al sureste de Sarria, en el lugar de O Mosteiro, topónimo derivado de su histórica vida monacal. Su denominación la tomaba del río y valle de Barbadelo, curso que hoy recibe el nombre de río Celeiro o también el de río Pequeno de Sarria, si bien todavía conserva el nombre original en su primer tramo. Vid. DÍAZ FUENTES, ANTONIO. *Toponimia de la comarca de Sarria*. Lugo: Diputación Provincial, 1998, pp. 53-55; FREIRE CAMANIEL, JOSÉ. *El monacato gallego en la alta Edad Media*. A Coruña: Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1998, pp. 627-629; LÓPEZ MORÁN, ENRIQUETA. «Monasterios dúplices situados en la comarca sarriana y anexionados al monasterio de Samos». *Nalgures*, 2015, vol. 11, pp. 364-367. Sobre la parroquia y su templo: VÁZQUEZ SACO, FRANCISCO et

locum sanctum Sancti Iacobi, ya existía con anterioridad y, de hecho, para entender el contexto de su fundación y orígenes es necesario retrotraerse al menos hasta los inicios de aquella misma centuria, a la historia de otro cenobio familiar cercano. En concreto, hablamos del año 904 y del monasterio *Ranosindi* o de Rosende, dedicado al obispo San Martín y la mártir Santa Marina y situado entre los territorios de Barbadelo y Páramo⁸. En efecto, del 24 de mayo de aquel año consta entre la documentación de Samos albergada en el AHN una generosa donación, realizada por el abad Visclafredo de Rosende, que entregaba una importante relación de bienes a favor de su propio cenobio⁹. Gracias a ella, podemos saber que los orígenes del monasterio de Rosende se remontaban al siglo IX, pues Visclafredo mencionaba al menos a otros tres abades anteriores: *Natalis*, *Visclamondus* y *Trasmirus*; lo mismo que también podemos certificar la existencia, ya por aquella época, del lugar de Santiago en Barbadelo¹⁰.

Visclafredo hacía entrega de la propia iglesia de San Martín de Rosende con sus 72 *dextros* y le concedía numerosos bienes en la zona para sustento de la comunidad de religiosos que allí habitase. Casi todas las donaciones se localizaban en un radio de 5-6 km en torno al monasterio, muchas expresamente situadas en tierra de *Baruatello*, e incluían espacios de labor, unidades de explotación, varias iglesias, un molino, viñas, accesos al río u hombres *de patrocinio* –sobre quienes afirmaba el donante que habían pertenecido ya a sus antecesores en la cátedra abacial–¹¹.

Se trata del único documento con que contamos referido a Rosende. No obstante, no cabe ninguna duda de que muchas de sus posesiones irían a parar a manos de la futura comunidad de Santiago de Barbadelo, pues así se desprende de la documentación de este cenobio (*vid. infra*). Ello significa que, a su vez, los bienes de Rosende acabaron por integrarse

ál. «Parroquia de Santiago de Barbadelo». *Boletín do Seminario de Estudos Sarriaos «Francisco Vázquez Saco»*, 2016, vol. 21, pp. 21-66, donde además se edita traducción al gallego de las escrituras objeto de este estudio.

⁸ Este monasterio ha sido identificado y localizado en la aldea actual de Rosende (parr. Sta. María de Ortoá, Sarria), cuya denominación y posición en el territorio coincide con la descrita por el documento: entre las tierras de Barbadelo y la sierra y *territorium* de Páramo. Vid. GARCÍA ÁLVAREZ, Manuel Rubén. «Más documentos gallegos inéditos del período asturiano». *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 1965, vol. 19, n.º 55, p. 31, n. 63; DÍAZ FUENTES, *Toponimia*, p. 185; FREIRE CAMANIEL, *El monacato gallego*, p. 882; LÓPEZ MORÁN, «Monasterios dúplices», pp. 361-364.

⁹ TS S1; GARCÍA ÁLVAREZ, «Más documentos», pp. 14-15 y 30-36. Aunque redactada como carta de donación, posiblemente formaba parte de un *pactum* monástico, como se deduce de algunas de las confirmaciones; pacto que también habrían realizado los predecesores de Visclafredo: FREIRE CAMANIEL, *El monacato gallego*, pp. 391-393, 431 y 446.

¹⁰ Santiago era citado en dos ocasiones. Primero, al hacerle entrega a Rosende de un monte con viñales, pomares, perales y dehesas *per ubi ambas illas aquas diuident, qui discurrunt de Sancto Iacobo et Sancto Martino et fget in [...] quos Audila obtinuit, et inde in Baruatello [...]*; la situación en tierras de Barbadelo y la referencia a los lugares de S. Martiño y Santiago, vecinos entre sí, no parece dejar lugar a dudas. En segundo lugar, también creemos que el Santiago que recibe de Visclafredo un cuenco labrado (*scala exarata*) es la iglesia de Barbadelo, de nuevo por el contexto del pasaje en que se menciona, justo antes de Sta. María de Barbadelo (prob. parr. Albán, Sarria). Vid. TS S1.

¹¹ A pesar de que el manuscrito se encuentra deteriorado, cotejándolo con la edición de García Álvarez (*vid. nota 8*), publicada también por Lucas Álvarez en el suplemento al tumbo de Samos (TS S1), hemos podido registrar al menos 19 propiedades. De ellas, solo unas viñas en la comarca de Quiroga se situaban lejos del cenobio.

y engrosar el patrimonio del dominio de San Julián de Samos, toda vez que desde el año 1009, Santiago de Barbadelo y sus pertenencias fueron sometidos a la autoridad samonense. Circunstancia que justifica la presencia de la donación de Visclafredo entre las escrituras de Samos.

Pero no adelantemos acontecimientos. Desplacémonos unas siete décadas en el tiempo para llegar a conocer cómo, quién y bajo qué circunstancias se fundó Santiago de Barbadelo como comunidad cenobítica. Su historia nos remite fundamentalmente a tres documentos –aunque no solo–, también de Samos y que fueron copiados en su cartulario. Por el primero –cuyo original se ha conservado–, datado a 3 de junio del año 976, los confesos don Sunila y doña Nunnita le hacían entrega a su hijo, el presbítero Vermudo Sunilán, de todos sus bienes y pertenencias en tierras de Barbadelo¹². Entre dichos bienes, alrededor de una veintena excluyendo muebles y semovientes, se encontraba la iglesia de Santiago y San Pelayo *in Baruatello*, de la que se afirmaba que había sido edificada por *Audilane et Teodemundus abba, Visclafredoni abba, et in ultimo, Nunnita confessa et ipse Sunilane initiabimus et quantum potuimus tantum fecimus*. Es decir, que entre aquellos que habían poseído la iglesia estaba el mismo Visclafredo de Rosende, lo que ya parecía dar a entender la existencia de algún tipo de vinculación entre él y Sunila. Si entendemos aquella serie nominal como una secuencia de los poseedores sucesivos de la iglesia, empleando *edificare* como un recurso retórico a que todos la mejoraron y dotaron en su vida comenzando por su fundador Audila¹³, se certifica la existencia de Santiago de Barbadelo como iglesia incluso con anterioridad al mismo Visclafredo. Asimismo, como ya avanzábamos, varios de los bienes restantes de esta donación testamentaria coincidían con algunos de los ya donados por Visclafredo a Rosende 70 años atrás. Así ocurre, efectivamente, con las iglesias de Santa María de Belante (Sarria), San Pedro de Taíde (hoy capilla en la parroquia de Barbadelo) y San Xoán de Couso (capilla en la parroquia vecina de Piñeira), o con posesiones *in Lemaus uel in Caeiroga*.

Ahora bien, todo este legado familiar no se quedaba en una simple herencia, sino que Sunila añadía una instrucción muy clara para su hijo Vermudo, a saber: tendría que edificar un monasterio, allí en Barbadelo, *ubi plus aptum fuerit locus pro monasterio*, dándole además dos opciones, los lugares santos de *Sanctum Martinum* y de *Sanctum Iacobum* –San Martiño es una aldea vecina, a poco más de 1 km al oeste de Santiago de Barbadelo–. Por consiguiente, podemos interpretar que la gran cantidad de bienes entregados por aquel matrimonio a su hijo sería, en realidad, la dotación inicial del futuro claustro que tenía que fundar. Hoy sabemos que Vermudo Sunilán se decidió por el lugar de Santiago y que cumplió con la manda de sus padres en menos de 8 años, pues ya aparecía como abad al frente de la comunidad monástica de Barbadelo en el 985¹⁴.

¹² TS 61.

¹³ El enclave de Barbadelo en que se edificó la iglesia de Santiago era llamado también *locum domni Audilani* (TS 75, año 1078). Es decir, de quien efectivamente aparece como fundador del templo en el listado de *possessores* del 976 y el mismo que ya indicaba Visclafredo en el 904 que lo había obtenido (vid. cit. nota 9).

¹⁴ Es sin duda el *Uremudus abbas* que estaba al frente del monasterio en TS S8 (también CFA 95). Vid. ANDRADE CERNADAS, José Miguel. «Villas regias y asambleas judiciales entre los siglos X y XI: el caso de Larín». *Signum*, 2011, vol. 12, n.º 2, pp. 29-30. Sobre el *mandamentum* y este caso concreto: ISLA FREZ, Amancio. *La sociedad gallega en la Alta Edad Media*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1992, pp. 244-245.

Cabe añadir que, según el mismo texto del 976, todo apunta a que Sunila y Nun-nita ya habían creado ellos mismos una incipiente y precursora comunidad pequeña de hombres y mujeres, posiblemente en la misma iglesia de Santiago y San Pelayo, integrada por los hermanos de Nunnita y por los presbíteros *Dayldus* y *Aysicus*, la confesa *Vistresilli*, así como otros dos miembros llamados *Fredenandus* y *Ioaquintus*. Todos ellos habrían entregado sus bienes y elegido como su abad y tutor a Sunila, quien ahora se presentaba como hijo de *Trodilli* y nieto del abad Visclafredo. Afirmación que permite confirmar las sospechas de que Sunila había sido, efectivamente, descendiente de Visclafredo, conociendo que lo era además por vía materna. No hay duda, pues, de que tanto Rosende como Barbadelo fueron sendas fundaciones monásticas pertenecientes a distintas generaciones de una misma familia.

Unas décadas después, en el año 1009, y una vez que Vermudo ya había instituido la vida monástica en Santiago de Barbadelo y había residido como abad desde su fundación, decidió poner su monasterio con todo lo que al mismo pertenecía en un extenso listado de propiedades –hasta 27 inmuebles diferentes– bajo la autoridad de Samos y de su abad Mandino. Según sus propias palabras, por haber sido dicho *dignum abbatem* uno de sus únicos apoyos en los tiempos de tribulación en que había sido abandonado por la mayoría de sus discípulos y en que había perdido además el favor real, una vez que ya habían fallecido Ramiro III, su tía doña Elvira y su sucesor Vermudo II¹⁵. Además, disponía y rogaba a su *iermana*, Sendina Velamíríz (quizá en el sentido de compañera de comunidad, pues su patronímico no concuerda con el de Vermudo), que la hija de esta, Elvira, criada y educada en el monasterio, ingresase también como monja con todo su legado familiar, para que, dirigida por su madre, se encargase de la dirección y gestión de Barbadelo y del cuidado de sus bienes y miembros. Todo ello, siempre y cuando ellas le sobreviviesen. Es de esperar, por tanto, que Sendina y luego Elvira fuesen las sucesoras de Vermudo al frente de la abadía, aunque ya bajo la autoridad del *capitulum* samonense. Sea como fuere, este tipo de disposiciones sobre el futuro del monasterio demostraban que algún tipo de prerrogativa o potestad pudo retener la familia fundadora y, de hecho, tal vez esta continuación del control de la comunidad por sus anteriores dirigentes haya podido ser la causa de que, todavía en tiempos del abad Suero de Samos (1098-1100) el monasterio samonense precisase de la sanción y confirmación real de que Barbadelo le pertenecía, como decreta un privilegio de Alfonso VI¹⁶.

El tercer y último documento fundamental para la historia de los orígenes de Barbadelo es un inventario en el que se recogieron las posesiones y heredades que Vermudo Sunilán donaba a Samos y al abad Mandino. La escritura carece de fecha, pero su encabezamiento, unido al documento anterior, han hecho pensar a Lucas Álvarez, editor del tomo, que posiblemente se hubiese redactado con motivo de la anexión a Samos y, por

¹⁵ TS 64.

¹⁶ TS 59. Se trata de un documento cuya datación, 1127, no concuerda con los personajes intervinientes y al que tanto Lucas Álvarez (TS, p. 173), como ARIAS CUENLLAS, Maximino. *Historia del monasterio de San Julián de Samos*. Samos: Monasterio de Samos, 1992, pp. 125-126, le otorgan como fecha más probable la de 1099. Sea como fuere, aunque ninguno duda de su autenticidad, cabe la posibilidad de que la escritura se hubiese visto interpolada. El privilegio se expedía como compensación por los servicios prestados por los monjes de Samos, concretados en un donativo de 800 sueldos al rey.

lo tanto, hacia aquel mismo año 1009¹⁷. Este segundo listado parece más exhaustivo, en cuanto a registrar otras pequeñas posesiones y propiedades de menor entidad que habrían sido adquiridas por el cenobio en el abadiato de Vermudo, alcanzándose casi medio centenar de registros.

Si ya veíamos cómo entre la dotación de Rosende por Visclafredo y la donación de Sunila y Nunnita se repetían propiedades, añadiendo estas dos escrituras del año 1009 la continuidad patrimonial es aún mayor. No solo se citan repetidamente los mismos bienes entre los tres documentos de Barbadelo, sino que en 1009 aparece incluso alguno, como la villa de Tribui o la iglesia de Nespereira, que ya había pertenecido a Visclafredo, pero no a los padres de Vermudo Sunilán, por lo que hubieron de llegar a sus manos a través de algún otro pariente, también descendiente del abad de Rosende. En este sentido, sabemos que el patrimonio familiar reunido en el dominio del cenobio privado de Barbadelo se engrosó también a través de otros ascendientes paternos, pues hasta media docena de propiedades habían llegado a manos de Vermudo Sunilán por vía de su tío Vermudo Peláez, hermano de don Sunila. La mitad de tales bienes, procedentes de su *patruus*, había sido registrada en la dotación de Rosende del 904, lo que demuestra que Sunila no recibió el montante completo del legado del abad Visclafredo¹⁸. Además, es preciso añadir que Barbadelo continuó siendo centro receptor de bienes todavía después de convertirse en cenobio dependiente de Samos, lo que refleja el prestigio que habría adquirido. No en vano se convertiría en priorato samonense hasta la misma desamortización¹⁹. Así lo certifican las donaciones recibidas en los años 1031, 1078 o 1092 y, más fehacientemente, el breve inventario de 1079, con los bienes que había adquirido para el monasterio el confeso don Cresconio en el tiempo que estuvo al frente del mismo²⁰. A partir del siglo XII Barbadelo dejará de aparecer en la documentación samonense como receptor de propiedades.

1.2 *El monasterio de San Salvador de Bande*

Un segundo cenobio familiar, igualmente integrado con todas sus pertenencias en el dominio de Samos, aunque de entidad algo más modesta, va a centrar también nuestra atención en este trabajo. Nos referimos a San Salvador de Bande, objeto central de dos escrituras del tumbo, copiadas de forma sucesiva y que son el perfecto equivalente de las

¹⁷ TS 58.

¹⁸ Se trata de: la iglesia de *Sancte Marie de Bellanti* (TS S1, 61, 64, 58); *Sancti Petri in ripa Logii* (S1, 61, 64, 58); la *villa de Tribuni* (S1, 58); *Santi Salvatoris in ripa Logii* (61, 64, 58); *Sancti Adriani in monte Paramo* (61, 64, 58); y la *villa Sancti Felicis de Reimondi* (64), que decía haberle llegado de manos de sus progenitores –aunque como vemos no fue registrada en la donación del 976– y que su padre, don Sunila, la había recibido a su vez de parte de su hermano Vermudo.

¹⁹ ARIAS CUENLLAS, *Historia del monasterio*, pp. 203-204 y 366, n. 3. ÍDEM. «Un abadologio inédito del monasterio de Samos». *Archivos Leoneses*, 1968, vol. 44, p. 230.

²⁰ Donaciones a favor de Barbadelo: TS 74, 75 y 70; inventario: TS 92. En el año 1072, este mismo Cresconio confirmó una escritura como *Cresconius confessus*, *qui logum obtinet sancti Iacobi Barvatelli conf.* (TS S16), lo que permite asegurarle al menos unos 7 años de estadia al frente de la comunidad de Barbadelo.

de 1009 de Barbadelo, pues, en efecto, se trataba de la entrega de Bande a Samos, en el 982 –por tanto también durante el abadiato de Mandino–, y del inventario de posesiones de este mismo cenobio que, como en el caso anterior, carece de fecha, pero se supone elaborado en un momento próximo al de su donación²¹. Modo de proceder que, como vemos, debió ser habitual en el *scriptorium* de Samos, pero que hubo de serlo de forma general en otras instituciones monásticas poderosas, que en su desarrollo absorbieron a otras menores –como muestra por ejemplo el riojano San Millán de la Cogolla²²–. Y un modo de proceder que, en todo caso, denota claramente que todos estos pequeños cenobios, como Bande, también poseyeron sus propias prácticas registrales a efectos de documentar su patrimonio y el engrandecimiento de sus respectivos dominios, lo que vuelve a poner sobre la mesa que la amplitud de las prácticas escriturarias en esta época iba mucho más lejos de la cantidad de masa documental hoy disponible²³.

Por lo que respecta a su localización, a pesar del cambio de advocación todo parece apuntar hacia la parroquia de San Pedro de Bande, ayuntamiento de Láncara, a orillas del río Neira, afluente del Miño, unos 18 km al norte de Samos. Más complicado parece, con los datos de que disponemos, precisar si el antiguo monasterio estuvo en el mismo lugar ocupado por la cabecera parroquial de San Pedro, de factura románica, o si en cambio se hubo de situar en la aldea cercana de Mosteiro, como invitaría a pensar la toponimia²⁴.

La entrega de Bande fue realizada por Lucito Lucítiz, que era además confeso en la abadía de Samos y que lo donaba con una extensa nómina de pertenencias, diciendo que había sido fundado por *nominiibus nostris* (sic) –entendemos que error del copista por *hominibus*–, ergo en vida del propio Lucito y bajo su patrocinio o autoridad. Asimismo, cabe indicar que parece muy probable que la madre de este Lucito, *domna Eiloni*, diese nombre a otro monasterio familiar vecino, Santa María de Neira, al que se situaba precisamente en la *villa domni Eiloni* en aquellos mismos parajes²⁵. Tras la integración de Bande en el dominio de Samos no volvemos a tener noticia sobre este

²¹ TS 23 y 24. El primero, la donación, está fechado en el año 982, si bien Mandino no pareció comenzar su mandato al frente de Samos hasta el 989. Manuel Carriedo ha apuntado a un error del copista y retrasa la redacción 10 años, situándola hacia el 992, fecha que seguimos aquí (CARRIEDO TEJEDO, Manuel. «El abadologio del monasterio de Samos entre los años 969 y 989». *Lucensia*, 1995, vol. 10, pp. 101-102). Sea como fuere, el intervalo máximo estaría entre el inicio del abadiato de Mandino y el fallecimiento de Vermudo II, en cuyo reinado habría sido redactada; ergo, 989-999.

²² Con respecto a la absorción de otros monasterios menores, la forma de actuar de San Millán parece muy similar: el registro escrito de aquellos se sale de la norma dentro de su colección documental y, precisamente, se anotan a modo de *notitiae* listados de propiedades o menciones de transacciones a favor de los cenobios absorbidos, careciendo de todo protocolo escriturario y formular: DAVIES y PETERSON, «The management of land-use», pp. 50-53.

²³ KOSTO, Adam J. «*Sicut mos esse solet*: documentary practices in Christian Iberia, c. 700-1000». En BROWN, Warren Curtis et al. (eds.). *Documentary Culture and the Laity in the Early Middle Ages*. Cambridge: Cambridge University Press, 2013, pp. 259-282.

²⁴ FREIRE CAMANIEL, *El monacato gallego*, p. 625. Cabe indicar que muy cerca de aquí se situó otro monasterio, el de San Pelayo, que también ha dejado su impronta toponímica en la aldea de San Pao, vecina del lugar de Mosteiro por el oeste, lo que dificulta saber cuál de los dos cenobios se localizó en la susodicha aldea.

²⁵ TS 27 y 28, an. 981 y 1040. Sobre Sta. María de Neira: FREIRE CAMANIEL, *El monacato gallego*, p. 803; LÓPEZ MORÁN, «Monasterios dúplices», pp. 388-389.

monasterio, aunque sí, mucho más tarde, a la riqueza de lo que un día habían sido sus propiedades²⁶.

2 DOS DOMINIOS MONÁSTICOS ALTOMEDIEVALES FRENTE A FRENTE

En base a la gran cantidad de información relativa a los bienes de ambos monasterios, realizaremos en este apartado un estudio comparativo, desde un punto de vista principalmente cuantitativo, acerca de la composición y organización económica de estos dos dominios monásticos.

2.1 *La formación de los dominios*

Comenzamos analizando qué podemos saber acerca de las estrategias de adquisición de propiedades de ambos monasterios. A través de los tres documentos principales antes descritos comprobamos que el dominio de Barbadelo estaba formado por un amplio conjunto de bienes patrimoniales familiares que constituían la dotación central del monasterio, así como de otros provenientes de presbíteros y de *fratres*, esto es, posiblemente de personas que pasaron a entregarse en la vida del cenobio. Por ello, la gran mayoría de los bienes del patrimonio de Barbadelo parece proceder de donaciones. En efecto, de 19 propiedades en las que se incluye alguna referencia al modo de adquisición, 16 corresponden a donaciones (*nobis dedit, nobis incartavit...*), dos a compras (dos *ceconiarias*) y una permuta de una villa. Además, en algunos casos tenemos referencias a los antiguos propietarios de los bienes: cinco eran esos *fratres* que parecían haber ingresado en Barbadelo como monjes, otros dos presbíteros, una monja (*soror*) y, finalmente, una mujer calificada como *domna*.

Parece, por tanto, evidente que las donaciones fueron el mecanismo principal de construcción del dominio de Barbadelo y, con ellas, la creación de una red de relaciones políticas y clientelares en la que basaría su poder. Un poder principalmente local, pero que, como ya señalamos, tenía conexiones con la monarquía, que de algún modo habría apoyado a la familia de Vermudo y a su monasterio en la segunda mitad del siglo x²⁷. Probablemente debamos tener en cuenta el fuerte componente político en las estrategias de formación del dominio de Barbadelo a la hora de explicar la adquisición de algunos de sus bienes, como, por ejemplo, sus lejanas propiedades en El Bierzo. Al describirlas, se indicaba que una villa de Vermudo Sunilán, sita en Vilela, se localizaba junto a otra

²⁶ Todavía en el siglo XVIII un abadologio de Samos (1722-1724) reconocía la relevancia patrimonial de Bande afirmando que: «esta hacienda es de las mejores que posee el monasterio» (ARIAS, «Un abadologio», p. 228).

²⁷ Tal vez, este presunto apoyo o favor real hubiese podido llegar a concretarse incluso en la concesión del privilegio de coto monástico, pues un documento de 1125 certificaba la existencia del *cauto de Baruatello*, como una referencia territorial por aquel tiempo: *In illo cauto de Barvatello, villa que fuit de Pelagio Placidit, qui fuit frater in Samanos, et dedit eam in era MC^a, pro anima sua* (TS 54). Imposible asegurar con certeza si su origen se remontaba ya a los tiempos de Ramiro III y Vermudo II.

de la *regina domna Giloira*, quien por las menciones anteriores sabemos que era Elvira Ramírez, tía de Ramiro III e hija de Ramiro II²⁸. Parece claro, por tanto, que la creación de redes clientelares a escala comarcal, así como la cercanía a la monarquía, jugaron un importante papel en las estrategias de formación del dominio monástico de Barbadelo.

El caso de la formación del dominio de Bande parece diferente. La estructura habitual en los dos documentos referidos a este monasterio, que nos han llegado, se basa en la referencia a bienes «de alguien», aunque desconocemos si se trataba de los anteriores *possessores* o de una simple referencia a un propietario o fundador anterior que otorgó nombre a la propiedad²⁹. Tan solo en algún caso podemos comprobar con claridad quiénes eran los antiguos propietarios, como sucede con la villa de Río Malo, que Lucito y Visclavara habían comprado a dos hermanos, Riquila y Froila, y a Pelayo, heredero del primero, a cambio de lo que parece el equipo para armar a dos caballeros: dos caballos con sus frenos y sillas de montar, dos espadas y dos escudos³⁰.

En el documento de donación de Bande y sus bienes a Samos se pueden diferenciar varias partes. En la primera se relacionaban los bienes propios del monasterio, que Lucito había obtenido por vía hereditaria, al igual que el propio cenobio y la villa en la que este se encontraba³¹. Solo en cuatro casos se indica cómo los antepasados del otorgante habían obtenido en su momento algunos de esos bienes: dos compras, una permuta y una donación. Una vez descrita esta serie de bienes familiares, la estructura del relato cambia y comienza la enumeración de los que, aparentemente, habría añadido Lucito al patrimonio de Bande. La ordenación aquí es muy prolija y organizada, yendo villa por villa e indicando lo que dentro de cada una le pertenecía³². De los 39 bienes enumerados, en 8 casos se especifica que fueron comprados y en uno se dice que había sido obtenido por resolución judicial. Del resto, desconocemos si realmente provenían todos de compras, como indicaba Lucito al inicio del listado (lo que implicaría una elevadísima cantidad de pagos), o por otro método de adquisición. Por último, cabe señalar que el inventario de los bienes de Bande es menos exhaustivo que la donación de Lucito Lucítiz con respecto a referencias a anteriores *possesores*, si bien, por el contrario, ofrece más detalles, a veces

²⁸ TS 64. Sobre la figura de Elvira Ramírez, que llegó a ser regente o tutora de su sobrino Ramiro III: CARRIEDO TEJEDO, Manuel. «Una reina sin corona en 959-976: la infanta Elvira, hija de Ramiro II». *Tierras de León*, 2001, vol. 39, n.º 113, pp. 117-137.

²⁹ Aun en el caso de que sean los otorgantes del bien, desconocemos si se habían reservado el usufructo como arrendatarios de Bande o si lo enajenaron completamente, pasando a estar directamente administrado y explotado por el cenobio.

³⁰ Vid. TS 23 y 24.

³¹ TS 23: *Ego Lucitus confessus [...] concedo ad ipsum locum sanctum iam dictum, id est monasterio Sancti Salvatoris et Sancte Marie, quos fundaverunt/ nominibus nostris in villa que vocitant Bandi, in ripa Narie, per omnes suos terminos et locis antiquis, per ubi illa obtinuit pater meus Lucito Gundesindiz et mater mea domna Eiloni. Ipso monasterio cum omnes suas hereditates et suas senras, que sunt divisas et determinatas, que fortirunt avii vel parentibus nostris cum suis hereditibus, id sunt.*

³² *Ibid.*: *Concedo ibidem villas per nominatas, quas venerunt in mea divisione, que comparavi cum mea coniuge Visclavara quando prevenit ad ordinem confessionis et proclamavit me ad ipsum locum sanctum iam sepe dictum Sancti Iuliani. Et ego Lucitus confessus concedo ibidem ipsas villas per nominatas, id sunt: villa de Scaureta [...]. Et IIª villa que vocitant Palmiri [...]. Et IIIª villa que vocitant Sala [...]. Et tertia (sic) villa que vocitant Río Malo [...]. Quinta villa que vocitant Sauto [...]. Sexta villa que vocitant Villa Mediana [...]. Et villa que vocitant Pausata integra [...]. Et in alio loco ubi dicunt Petra [...].*

muy minuciosos, sobre los límites de cada propiedad (referencias a propietarios de bienes colindantes, a *veredas* de otras propiedades o a microtoponimia de lugares limitantes).

En consecuencia, si las compras no fueron el método principal de adquisición de bienes por parte del monasterio de Bande, sin duda muestran una mayor importancia que en el caso de Barbadelo. Esto implicaba la existencia de una capacidad y disponibilidad económica sustancial, proveniente tal vez, como veremos a continuación, de la transformación y comercialización de parte de la producción agrícola de sus propiedades.

2.2 *Composición y distribución de las propiedades*

Como hemos podido comprobar, la información relativa a los patrimonios de estos dos monasterios familiares entre finales del siglo x e inicios del xi es de una gran riqueza, no solo por la cantidad, sino también por la variedad de bienes que formaban sus respectivos dominios antes de que fuesen absorbidos por Samos. En el caso de Bande, tenemos un total de 129 bienes repartidos en 89 propiedades individualizadas con su nombre. En el de Barbadelo, se trataría de 94, distribuidos en 60 propiedades individualizadas³³. Aunque a nivel meramente cuantitativo el monasterio de Bande parece poseer un número algo mayor de bienes, hay que subrayar que desconocemos la extensión y valor real de cada uno de ellos.

Para poder comparar adecuadamente la composición y orientación económica de ambos dominios, se hace necesario agrupar toda esta cantidad y variedad de bienes en unas pocas categorías manejables, aun siendo conscientes de los problemas que ello conlleva³⁴. Así, en primer lugar, clasificamos las numerosas referencias a «tierras», entendidas aquí como espacios de cultivo, y en ellas incluimos los términos *agro*, *terra*, *veiga*, *senara*, *pumar*, *linar*, *vineas* y *larea*. En segundo lugar, los espacios de «hábitat», en los que englobamos los vocablos *villa*, *villar*, *hereditate*, *casal*, *casa* y *domus*; si bien es obvio que estas referencias conllevaban también la existencia de tierras. En tercer lugar, los «pastos y montes»: *devesa*, *montes*, *saltum*, *prato* y *bauza*. Otra categoría específica son las «iglesias», si bien de nuevo sabemos que incluían tierras propias, como mínimo, los prescriptivos *dextros* en su entorno. El resto de categorías se refieren a infraestructuras productivas: por un lado los «molinos» (*molinos* y dos referencias a *sesigas molinarias*), por otro las «pesquerías» (*pescarías*, y una mención de *pelagus*, o charca para pesca) y, finalmente, la categoría de «otras infraestructuras», en la que incluimos un puerto fluvial (*porto*), dos *ceconiarias* (entendemos que pértigas cigoñales) y un *furno de telias*. Como decimos, somos conscientes de la imposibilidad de crear compartimentos estancos en la clasificación de estas categorías, de modo que nuestro análisis se centrará más en las tendencias arrojadas, que en las cifras absolutas. En todo caso, dicha clasificación nos permite realizar una primera síntesis de los dominios de ambos monasterios en el momento de ser incorporados a Samos, entre finales del siglo x e inicios del xi (Tablas 1 y 2).

³³ No incluimos aquí otras 14 propiedades (que reúnen otros 23 bienes), que habían pertenecido al monasterio de Rosende en 904 y no se volvían a mencionar entre los bienes de Barbadelo, si bien no es descartable que continuasen bajo su control.

³⁴ GARCÍA DE CORTÁZAR, *El dominio*, pp. 81-94.

TABLA 1. Los bienes de Santiago de Barbadeo³⁵.

LUGARES-TOPÓNIMOS	TIPOLOGÍA	PROPIEDADES
<i>Barvatello – S. Martinum – S. Iacobum – S. Petri – Reenti – Ceconiaría</i> S. Martiño-Mosteiro-Taíde-Rente-A Cegoñeira (Barbadeo; Sarria)	Iglesias	<i>Sancti Petri*</i> ; <i>Sancti Martini</i>
	Hábitats	<i>6 villae; plurimos villares; 2 hereditates</i>
	Pastos-montes	<i>devesas; montes</i>
	Otras infraestruct.	<i>1 ceconiaría</i>
<i>Causso – Gomere – Pinaría – Tornarios – Villare Dizenti</i> Couso-Piñeira-Muíño do Tourón?-Cedrón? (Piñeira; Sarria)	Iglesias	<i>Sancti Iohannis in Causso-Gomere*</i>
	Hábitats	<i>1 villa*</i> ; <i>2 hereditates</i> ; <i>1/3 villa-hereditas</i>
	Tierras	<i>2 pumares; agro; 3 lareas</i>
	Pastos-montes	<i>1 prato; arbustis</i>
	Molinos	<i>2 molinos et suis pelagiis</i>
	Pesquerías	<i>piscariis</i>
<i>Nesperaria – Ransindi</i> Nespereira-Agro de Rosende (Nespereira; Sarria)	Iglesias	<i>Sancti Salvatoris de Nisperaria-Ransindi*</i>
	Hábitats	<i>2 villae</i>
<i>Villa Maiore – Iubi(ni) – Bati – Ferraria</i> Vilamaior-Xubín-Bade (Vilamaior; Sarria) Ferreira (Castro Rei; Paradela)	Iglesias	<i>Sancte Marie in Villa Maiore</i>
	Hábitats	<i>1 villa; 2 hereditates; [1/3 villa-hereditate]</i>
	Tierras	<i>pomeris; terrae</i>
	Pastos-montes	<i>pratis</i>
<i>Argivite – S. Felicis de Reimondi</i> Arxevide (Cesar; Sarria) San Fiz (Reimóndez; Sarria)	Hábitats	<i>1 villa; casas; hereditas</i>
	Tierras	<i>1/3 de suis pumeris</i>
	Pastos-montes	<i>pratis et amenetos</i>
	Otras infraestruct.	<i>1 ceconiaría</i>
<i>Sci. Vincentii – Mortolanes</i> (S. Vicenzo Froián; Sarria) (S. Pedro Froián; Sarria)	Iglesias	<i>Sancti Vincentii in Froian; Sci. Iacobi in Mortolanes-Froian</i>
	Hábitats	<i>1 hereditate; domos</i>
	Tierras	<i>pumares cum suis terrenis; terrae</i>
<i>Trebuni – Villare de Maria</i> Tribui-Vilar de Maria (A Chanca; Sarria)	Hábitats	<i>1 villa*</i> ; <i>hereditates</i> ; <i>2 partes de villar</i>
	Pastos-montes	<i>1/5 montes</i>
<i>Lastre–Cauno Alvo</i> Lastras-O Cadaval (Chorente; Sarria)	Hábitats	<i>1 villa</i>
	Tierras	<i>senra</i>
<i>Bellanti – Sancti Salvatoris</i> (Belante; Sarria) (A Pinza; Sarria)	Iglesias	<i>Sancte Marie de Bellanti*</i> ; <i>Sancti Salvatoris ripa Logii</i>
	Hábitats	<i>2 villae</i>
<i>Monte de Paramo – Vivili</i> S. Marcos-Biville (Biville; Sarria)	Iglesias	<i>Sancti Adriani in Monte Paramo</i>
	Hábitats	<i>1 hereditas</i>
<i>Gudilani</i> (prob. Goián; Sarria)	Hábitats	<i>1 hereditas</i>
	Tierras	<i>linar (ratione)</i>
	Otras infraestruct.	<i>forno de telias (ratione)</i>
<i>Villar</i> (Vilar y prob. Lousadela; Sarria)	Iglesias	<i>Sancti Stephani ad Villar; Sancte Marie</i>

³⁵ Con asterisco señalamos los bienes registrados tanto en la dotación de S. Salvador de Rosende del 904, como en la documentación directamente vinculada con Santiago de Barbadeo.

LUGARES-TOPÓNIMOS	TIPOLOGÍA	PROPIEDADES
<i>Sancti Mametis – Celmani</i> Castro (Castro; Paradela) Celmán (Suar; Paradela)	Iglesias	<i>Sancti Mametis ripa Logii; Sancti Laurentii in Celmani</i>
	Hábitats	1 <i>villa</i>
	Pastos-montes	<i>devesis</i>
	Molinos	<i>molendinis</i>
<i>Sabatelli</i> (Sabadelle; Portomarín)	Tierras	<i>vinea</i>
<i>Palambre</i> (Pambre; Palas de Rei)	Iglesias	<i>Sancti Petri de Palambre</i>
<i>S. Eolalie in Lemos – Revoredo</i> prob. Santalla (Bardaos; O Incio) prob. Reboredo (Toldaos; O Incio)	Hábitats	1 <i>villa; hereditates</i>
	Tierras	<i>pomiferis; vineas; veigas</i>
	Pastos-montes	<i>devesis in circuito; saltis</i>
<i>Cayroga</i> Vilar do Mato (Ribas de Sil)	Iglesias	<i>Sancti Stephani in Cayroga</i>
<i>Tibres</i> (Trives; Pobra de Trives)	Hábitats	1 <i>hereditas</i>
<i>Cormego</i> (San Xulián; A Rúa)	Iglesias	<i>Sancti Iuliani in Cormego</i>
<i>Burvia – Villela – Carriceto</i> El Bierzo: Villafranca-Vilela-S. Fiz (Villafranca) Carracedo (Carracedelo)	Hábitats	3 <i>villae</i> ; 1 <i>hereditas</i>
<i>villa ubi Ranemirus sedit</i> (N.I.)	Hábitats	1 <i>villa</i>

TABLA 2. Los bienes de S. Salvador de Bande.

LUGARES-TOPÓNIMOS	TIPOLOGÍA	PROPIEDADES
<i>Bandi – Petra – Ponte – Fontanio – Rovoredo – Lavandaria – Longuiras – Petroso</i> Bande-Casa de Pedra-Pontón-Rego Fontao-Reboredo (Bande; Lán cara)	Hábitats	1/2 <i>villa</i> ; 4 <i>hereditates</i> (2 por mitad y otra 1/4)
	Tierras	6 <i>senaras</i> y 3/5 en otra; 1 <i>larea</i> ; 1 <i>terra</i> ; 1 <i>linar</i> ; 1/15 <i>veiga</i>
	Pastos-montes	1 <i>bauza</i>
	Molinos	1 <i>molino</i>
	Pesquerías	1 <i>piscaria</i>
<i>Villa de Neira – Carvalleto – Teixill – Lama de Sancta</i> Neira-Castro da Carballeda-San Paio (Neira de Cabaleiros; Lán cara)	Iglesias	<i>sua parte in illa ecclesia de Sancta Maria [de Neira]</i>
	Hábitats	2/15 <i>in villa</i>
	Tierras	1 <i>pumar</i> ; 2 <i>pedazos</i> ; 2/15 <i>in veiga</i> ; 2 <i>lareas</i> ; 1 <i>senara</i>
	Pastos-montes	2/15 <i>in monte</i> ; 1 <i>devesa</i> ; 2 <i>bauzas</i>
	Pesquerías	2/15 <i>in piscarias</i>
<i>Linare de Mendiz</i> próx. As Parañas-Castro Carballeda (Neira de Cabaleiros, Lán cara)	Tierras	1/2 <i>linar</i> ; <i>lareas</i> ; 1 <i>veiga</i> ; 1 <i>linar</i> ; 1 <i>senara</i>
	Pesquerías	<i>piscarias</i>
	Otras infraestruc.	1/2 <i>porto</i>

LUGARES-TOPÓNIMOS	TIPOLOGÍA	PROPIEDADES
<i>Villa de Scaureta – Monte Azeveto – Cortes – Tordena</i> Escoureda-monte de Acevedo-Muíño da Eirexe (Escoureda; Láncara)	Hábitats	2 medias <i>hereditates</i> ; 1/2 <i>casal</i>
	Tierras	4 <i>pedazos</i>
	Pastos-montes	3/5 <i>monte</i> ; 1 <i>bauza</i>
	Molinos	1 <i>sesiga molinaria</i>
	Pesquerías	<i>piscarias</i>
<i>Villa Mediana – Ripa Mala – Castro Sancto Vereximo – Nabalegio – Visandi – Murozo</i> próx. Sambreiro-monte Nabelle-Morouzo (Muro; Láncara)	Hábitats	5 <i>villae</i> (1 por mitad y dos en 1/8); 2 <i>hereditates</i>
	Tierras	1 <i>senara</i>
	Pastos-montes	1/3 <i>monte</i> ; 1/3 <i>alio monte</i> ; 1/24 otro <i>monte</i>
	Molinos	1/24 <i>molinos</i>
<i>Villa de Sauto</i> Souto (Muro; Láncara)	Hábitats	3 <i>villae</i> (1 por mitad)
	Hábitats	2 medias <i>raciones</i> ; 1/2 <i>villa</i> ; 3 <i>porciones</i> en una <i>ratione</i>
	Tierras	1/2 <i>pumare</i>
	Molinos	1/2 <i>sesigas de molinos</i>
<i>Villa de Sala</i> Saa (Toubille; Láncara)	Pesquerías	<i>piscarias</i>
	Molinos	1/2 <i>molino</i>
	Tierras	1/3 <i>linar</i>
	Hábitats	1 <i>villa</i>
<i>Ariz</i> Elariz (A Pobra de San Xiao; Láncara)	Hábitats	3/4 <i>villa</i> ; 8 <i>hereditates</i> (3 por mitad y otra por 2/3); <i>casas</i>
	Tierras	4 <i>mazanarias</i> y 1/2 <i>terras pumíferas</i> ; 2 <i>lareas</i> y 1/2
	Pastos-montes	3/4 <i>monte</i>
	Molinos	1/2 <i>molino</i> y 3/4 <i>molino</i>
	Pesquerías	3/4 <i>piscarias</i>
<i>Paragias</i> prob. Paraxes (Lama; Láncara)	Hábitats	1/2 <i>villa</i>
	Hábitats	6 <i>villae</i> ; 1 <i>casal</i>
	Tierras	3 <i>pedazos</i> ; 1 <i>agro</i>
	Pastos-montes	<i>bauzas</i>
<i>Villa de Gandra</i> prob. A Gándara (Cela; O Corgo)	Molinos	1 <i>molino</i> ; 1 <i>sessiga</i>
	Hábitats	
	Tierras	
	Pastos-montes	
<i>Villa Pausata</i> prob. Pousada (Pousada; Baleira)	Hábitats	
	Tierras	
	Pastos-montes	
	Molinos	
<i>Vinnola</i> prob. As Viñoás (Vilapedre; Sarria)	Hábitats	
	Tierras	
	Pastos-montes	
	Molinos	
<i>Villa de Palmiri – Villa de Rio Malo – Casa de Patres – Tigunti – Covelles – Foro – Mesina</i> (No identificados/localizables)	Hábitats	
	Tierras	
	Pastos-montes	
	Molinos	

Como ya hemos señalado, otro de los aspectos interesantes de ambos casos de estudio es la posibilidad de identificar geográficamente gran parte de las propiedades de ambos monasterios. Concretamente, hemos establecido cuatro grados de fiabilidad en la

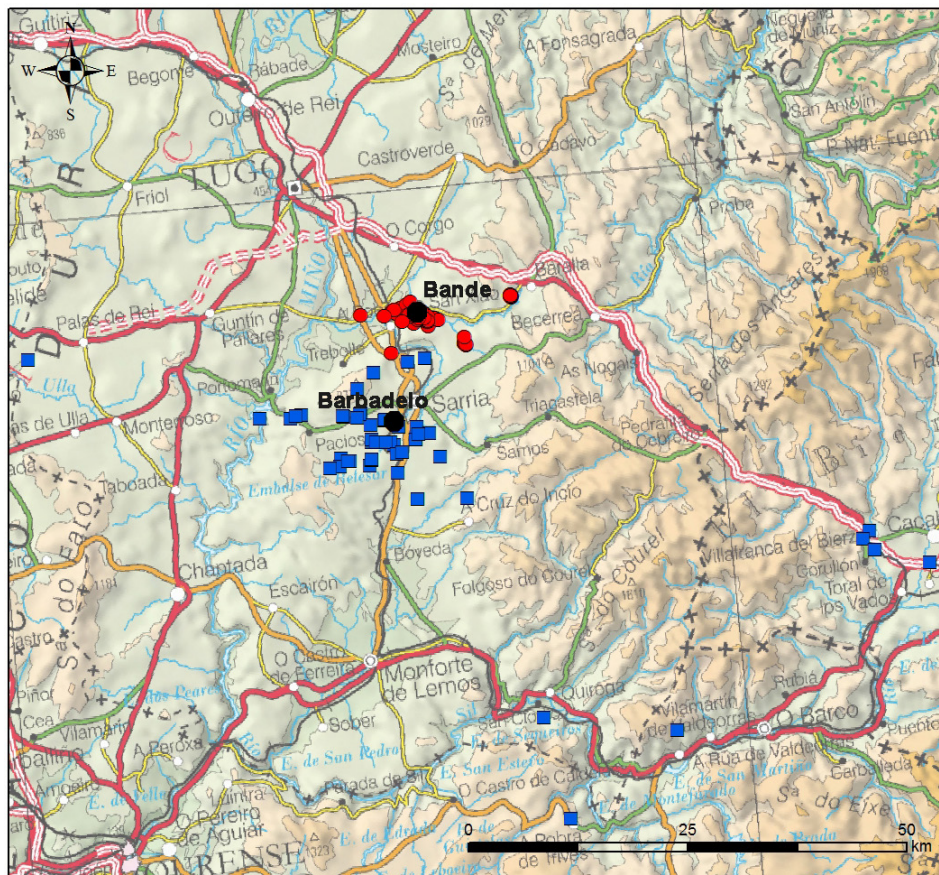


FIGURA 2. Distribución de los dominios de San Salvador de Bande (círculos rojos) y Santiago de Barbadeo (cuadrados azules) en el momento de ser incorporados al patrimonio de Samos.

localización espacial de estos bienes: alto, medio, bajo y no identificado³⁶. En el caso de Barbadeo, hemos podido localizar con grado de fiabilidad alta el 61,7% de las propiedades, un 25% con fiabilidad media, un 11,7% con fiabilidad baja y solo un 1,7% del total no han podido ser identificadas actualmente. Para Bande, el 51,7% de las propiedades han podido ser identificadas con grado alto de fiabilidad; 19,1% de grado medio; 14,6% con grado bajo y otro 14,6% han quedado sin identificar.

³⁶ Alto: para aquellos casos en que tenemos elevada certeza de que se encontraban en ese lugar o un entorno inmediato (escala aldea/parroquia); Medio: implica que, por las referencias proporcionadas, debía encontrarse en ese territorio o valle, sin que podamos ofrecer identificación exacta, ya por falta de concreción, ya porque contamos con más de una opción plausible; Bajo: en aquellos casos en que se propone una identificación hipotética; y, finalmente, ciertos casos que, pese a todo, quedan No Identificados, al carecer de ningún apoyo argumental que permita otorgarles localización.

El mapa resultante de distribución de las propiedades de los dos monasterios revela claras diferencias entre ambos dominios. Las propiedades de Bande, aunque más numerosas, están mucho más concentradas en torno al monasterio. La mayor parte de los bienes se sitúa en el propio municipio de Láncara, en los alrededores del río Neira y a menos de 5 km del cenobio. Tan solo posee algunos más alejados en la parroquia de Toubille y en la zona de Baralla. En cambio, los dominios de Barbadelo presentan una dispersión muy superior. La mayoría se encuentran en los términos municipales de Sarria, O Incio y Paradela, aunque poseen igualmente bienes en zonas más alejadas, como Palas de Rei, Quiroga, Valdeorras, Trives o El Bierzo (fig. 2).

2.3 Orientación económica de los dos dominios

Basándonos en las categorías establecidas, y utilizando porcentajes sobre el total de bienes para cada dominio monástico³⁷, podemos comparar proporcionalmente la composición de ambos dominios (fig. 3). Observamos así que el monasterio de Bande presenta una proporción muy superior de tierras de cultivo en la composición de su dominio (casi el doble que Barbadelo: 35,6% frente al 19,6%). También posee un mayor porcentaje (en torno al triple) de molinos y de pesquerías. Y, asimismo, presenta una cantidad proporcionalmente superior de espacios de monte y de pasto. En contraste, Barbadelo destaca por un porcentaje superior de propiedades sobre espacios de hábitat en la composición de su dominio (casi la mitad de este), pero, sobre todo, por su amplio control de edificaciones eclesíásticas. En efecto, este monasterio contaba en su haber con un total de 17 iglesias, casi una quinta parte de su dominio desde el punto de vista estrictamente

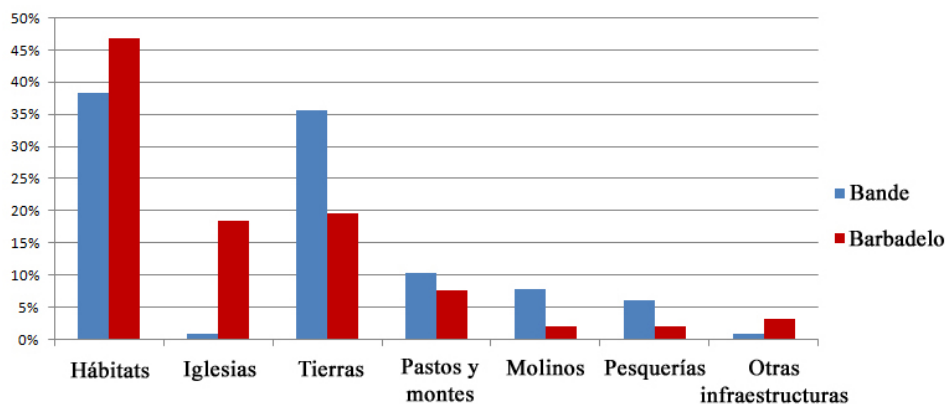


FIGURA 3. Comparación de porcentajes de tipos de bienes en la composición de los dominios monásticos de Bande y Barbadelo.

³⁷ Utilizamos cifras enteras, no porciones, ya que desconocemos la extensión de cada bien y, en todo caso, lo que nos interesa es comparar la orientación económica de ambos dominios.

numérico, frente a Bande, que tan solo poseía una y de forma parcial. Finalmente, Barbadeo parece también controlar una mayor proporción de infraestructuras distintas a pesquerías y molinos, concretamente los dos cigoñales y el horno de tejas ya mencionados.

Si entramos a analizar con más detalle la composición de las tierras de cultivo de cada monasterio (fig. 4), observamos de nuevo algunas diferencias indicativas. Bande posee un control relativamente muy superior de tierras de cultivo (*agros, terras, veigas y lareas*) pero, sobre todo, destaca por sus posesiones de *senras* o *senaras* (13 frente a 1 de Barbadeo). Esto último encaja bien con el mayor número de molinos que posee Bande con respecto a Barbadeo, los cuales presumiblemente servirían para moler toda esa producción cerealista. Por su parte, Barbadeo se caracteriza por su importante –al menos en términos relativos– control de viñas (5 menciones, mientras en Bande no se constata ninguna). Como indica García de Cortázar³⁸, las viñas precisan de una mayor mano de obra, algo que concuerda también con ese mayor control de espacios de hábitat por parte de Barbadeo. Por otro lado, también hay que destacar que Barbadeo posee un número superior de pumares que Bande, mientras ambos monasterios tienen una proporción similar (reducida) de tierras dedicadas al cultivo de lino.

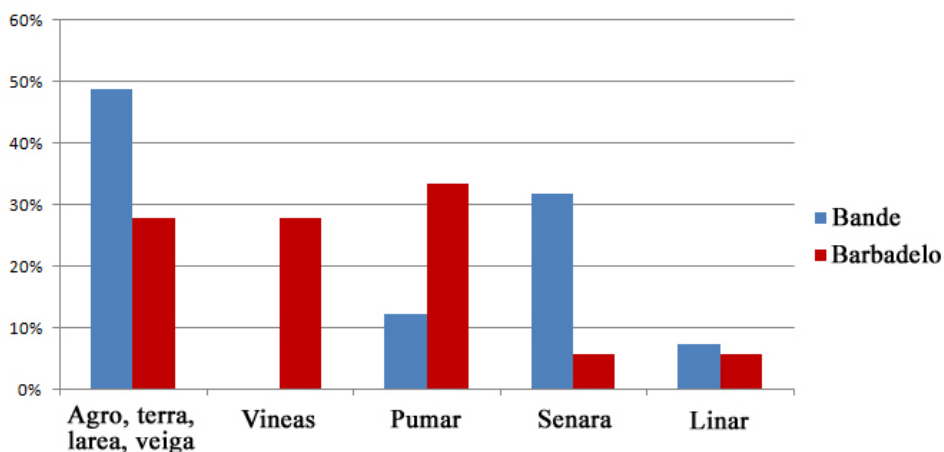


FIGURA 4. Comparación de porcentajes de tipos de tierras en los dominios de Bande y Barbadeo.

De acuerdo con lo expuesto, parece claro que estamos ante dos dominios monásticos de diferente orientación, acorde a dos estrategias político-económicas distintas. El monasterio de San Salvador de Bande parece basar su dominio en la formación de una gran propiedad fundiaria en su entorno inmediato, formada tanto por tierras de cultivo como por montes y pastos. Dentro de la variedad de bienes incluidos en esos espacios, destacan las *senaras* presumiblemente dedicadas a la producción de cereal, lo cual podría explicar también el amplio control de molinos para su procesamiento. Se completa esta orientación económica con una importante posesión o acceso a las pesquerías del Neira y

³⁸ GARCÍA DE CORTÁZAR, *El dominio*, pp. 93 y 290.

sus afluentes en la zona, así como con un puerto fluvial, cuya función desconocemos pero que quizá podría estar destinado a la distribución de esa producción agraria. El control del dominio parece llevarse a cabo de forma centralizada, directamente desde el cenobio, que, como señalamos, no se halla muy alejado de todas sus propiedades.

Por su parte, Santiago de Barbadelo parece un claro ejemplo de señorío basado en el control de una red dispersa de bienes, entre los que destacan lugares de hábitat e iglesias –con las tierras asociadas a ellos– así como de sus rentas. Este predominio de los espacios habitados entre las propiedades de Barbadelo podría explicar el gran número de pumares que posee, pues se trata de un tipo de cultivo próximo a las casas³⁹. La amplia dispersión espacial de sus propiedades parece ordenarse mediante el papel articulador de las iglesias, que ejercían como cabeceras de los distintos pequeños conjuntos de propiedades, tal y como se ve en otras zonas del norte peninsular⁴⁰. De hecho, el propio Vermudo Sunilani calificaba como *casis maioribus* a cuatro de esos lugares santos, subordinados a Santiago de Barbadelo y que quedarían asimismo bajo la autoridad de doña Sendina, su sucesora en el cargo abacial. Se trataba de San Salvador [de Pinza], San Pedro [de Taíde], San Mamede [de Castro] y San Martín [de Barbadelo], de los cuales se decía que tendrían que cumplir con los *votos et missas* estipulados desde tiempos de don Sunila, que siempre pertenecerían a Barbadelo y que, anualmente, sus rectores deberían dar un *iantar* a la comunidad en el mismo monasterio de Santiago. Esta referencia a unas «casas mayores» confirma que Barbadelo administraba una red jerarquizada y polinuclear de centros eclesiásticos, situados en las proximidades, en su mismo distrito, entre las riberas de los cauces del Barbadelo y del cercano río Loio.

3 LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS AGRARIOS MONÁSTICOS

Una vez analizadas y comparadas las características de cada dominio, pasamos a estudiar la información cualitativa que poseemos sobre la vida y organización en los espacios agrarios que controlaban ambos monasterios.

3.1 *Los espacios de explotación agraria*

Los más bien escasos indicios que la documentación de Bande y Barbadelo dejan traslucir sobre las características de los espacios agrarios en torno al año mil, en esta zona del interior de Galicia, concuerdan bien con la imagen aportada por los estudios previos para otras zonas del Noroeste. En primer lugar, parece confirmarse el papel central de la

³⁹ PALLARES MÉNDEZ, *El monasterio de Sobrado*, p. 89.

⁴⁰ GARCÍA DE CORTÁZAR, *El dominio*, pp. 82-94; LÓPEZ ALSINA, Fernando. «El encuadramiento eclesiástico como espacio de poder: de la parroquia al obispado». En IGLESIA DUARTE, José Ignacio de la (coord.). *Los espacios de poder en la España medieval. XII Semana de Estudios Medievales*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2002, pp. 425-457; LARREA CONDE, Juan José. «Construir iglesias, construir territorio: las dos fases altomedievales de San Román de Tobillas (Álava)». En LÓPEZ QUIROGA, Jorge et ál. (eds.). *Monasteria et territoria. Élités, edilicia y territorio en el Mediterráneo medieval (siglos V-XI)*. Oxford: British Archaeological Reports Oxford Ltd, 2007, pp. 321-336.

«villa» en la ordenación del espacio rural, tal y como ha sido puesto de relieve en numerosos trabajos en las últimas décadas⁴¹. En los documentos relativos a Bande y Barbadelo encontramos abundantes referencias a las villas a la hora de identificar y, sobre todo, de ubicar los bienes donados. Esto es especialmente evidente en el caso del listado de bienes donados por Lucito, que, como ya vimos, se enumeraban siempre en base a ellas. Para el tema que nos ocupa, debemos recordar que el concepto de *villa* no se refiere solo al lugar de hábitat, sino que incluye tierras y espacios de pastos y montes. Así, por ejemplo, en la donación de Lucito y Visclavara a Samos del año 993, se indicaba que las villas de Saa, *domni Eiloni* (prob. Vilaleo), Escoureda y *Palmir* se daban con todos sus bienes, usando la fórmula: *montes, fontes, aquis aquarum, accessus vel recessus, arbores fructuosas vel infructuosas*⁴².

Con respecto a las tierras de cultivo, dentro de la parquedad de detalles tenemos algunas referencias a lo que se cultivaba. En el inventario de Bande se indica que este monasterio poseía una *terra* en el lugar de *Ponte* de III *quartarios «de centeno», cum suo linare*, a la que pertenecía también una pesquera. Asimismo, se hace referencia a la *civaria de monasterio* que debía ser molida en el molino de *Elariz*, del que Bande poseía la mitad. Por tanto, algún tipo de cereal para moler, quizá cebada. Además, en ese mismo documento contamos con otras referencias que indican la capacidad de sembradura del terreno, aunque sin especificar el tipo de cultivo: *levante semente VI quartarios; levante semente I modio; I pedazo, II modios semente; I pedazo, levante semente I modio*⁴³. Es interesante destacar de nuevo que en la documentación de Barbadelo no hay ninguna referencia de este tipo, lo que parece encajar otra vez con el distinto tipo de estrategia seguido por cada monasterio, y aquí, concretamente, el énfasis de Bande en las tierras de cultivo y en el control de la producción agrícola.

Por otra parte, aunque en ocasiones parecen sinónimo de *terras*⁴⁴, las «sernas» (también en sus variantes *senaras/senras* —más frecuentes en las fuentes gallegas—) son propiedades que parecen destacarse por sus modos de explotación y que, claramente, aparecen especificadas aquí en razón de su valor e importancia. Se trataría de tierras de cultivo, en la mayor parte de los casos posiblemente de cereal, y una buena prueba de esa especial valía es el hecho de que todos los antiguos propietarios de quien las adquiere Bande fuesen calificados con el título de *domnos*. La historiografía existente acerca de las sernas las describe como campos o tierras de situación periférica al terrazgo permanente, ganados por razones diversas a los baldíos para una dedicación esencial —aunque no exclusivamente— agrícola, a veces incluso solo para un cultivo temporal o de rozas. A pesar de ser así roturadas, por medio del trabajo

⁴¹ Algunos ejemplos: LÓPEZ ALSINA, *La ciudad de Santiago*, pp. 204-236, sobre la división de su dominio esp. p. 207; PALLARES MÉNDEZ, M.^a del Carmen y PORTELA SILVA, Ermelindo. «De la *villa* del siglo IX a la aldea del siglo XIII. Espacio agrario y feudalización en Galicia». *Asturiensia Medievalia*, 1995-1996, vol. 8, pp. 47-69; ÍDEM. «La villa por dentro. Testimonios galaicos de los siglos X y XI». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1998, vol. 16, pp. 13-43; ANDRADE CERNADAS, José Miguel. «Las *villae* en la Galicia de la mutación feudal: el caso de Celanova». En VÁZQUEZ VARELA, José Manuel et ál. *A Guerra en Galicia. O Rural e o Urbano na Historia de Galicia*. Santiago de Compostela: Asociación Galega de Historiadores, 1996, pp. 277-290.

⁴² TS 26.

⁴³ TS 24.

⁴⁴ BOTELLA POMBO, Esperanza. *La serna: ocupación, organización y explotación del espacio en la Edad Media (800-1250)*. Santander: Tantín, 1988, p. 24.

comunitario, irían evolucionando después hacia su fragmentación y división, entrando en el control de agentes señoriales destacados, con capacidad suficiente para su enajenamiento y para su apropiación privatizadora (en general, miembros de estatus privilegiado). Más aún, incluso algunas veces esas sernas serían ya creadas *ex novo* bajo el propio mandato y dirección de estos individuos socialmente superiores y, en consecuencia, enajenadas a la práctica comunitaria desde su mismo nacimiento⁴⁵. Imagen esta que concuerda plenamente con esa citada presencia de *domnos* controlando las *senaras* adquiridas por Bande. Asimismo, es preciso señalar también que en ningún otro caso en toda la documentación gallega altomedieval aparecen tantas referencias a sernas en conjunto, como en este de Bande⁴⁶.

Otros cultivos bien individualizados son «pumares» y «viñas». Con respecto a los primeros, su elevada presencia hace pensar en una producción destinada a la fabricación de sidra⁴⁷. En cuanto a las viñas, aunque no tenemos información sobre su gestión, sabemos que se trata de un bien preciado, y muestra de ello es que se buscan y obtienen en zonas alejadas al monasterio de Barbadelo (como Quiroga y Valdeorras).

Las referencias a espacios de «pasto y de monte» tampoco son muy específicas, aunque podemos destacar el caso de la *bauza Manini*, mencionada en las dos escrituras y, mientras en una se la situaba en el *Monte Azeveto*, en la otra era ubicada *in illa devesa*, evidenciando la asociación de esos tres términos físicamente⁴⁸. También es interesante el hecho de que las referencias a montes no parecen indicar casi nunca a quién habían pertenecido, ni identificarse en base a un *possessor*. En cambio, sí es mucho más frecuente hablar de porciones o de partes, lo que muy probablemente tenga relación con su aprovechamiento colectivo, tal como se ha atestiguado en otras zonas de la Galicia altomedieval⁴⁹. Asimismo, en relación con estos pastos y montes, una de las grandes ausencias del registro es precisamente la referencia a ganados, aunque parece evidente que buena parte de tales espacios estaba destinada a tal actividad económica⁵⁰. No olvidemos que *devesa* se

⁴⁵ Por lo que se refiere a la bibliografía sobre *sernas/senaras/serras* vid.: ALFONSO DE SALDAÑA M.^a Isabel. «Las sernas en León y Castilla. Contribución al estudio de las relaciones socio-económicas en el marco del señorío medieval». *Moneda y Crédito*, 1974, vol. 128, pp. 153-210; GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel. «La serna, una etapa del proceso de ocupación y explotación del espacio». *En la España Medieval*, 1980, vol. 1, pp. 115-128; BOTELLA, La serna; PEÑA BOCOS, Esther. *La atribución social del espacio en la Castilla altomedieval. Una nueva aproximación al feudalismo peninsular*. Santander: Universidad de Cantabria, 1995, pp. 35-38; CORBERA MILLÁN, Manuel e INGELMO CASADO, Ricardo. «Aportación a la historia de los terrazgos en la región cantábrica. Sernas en el Valle del Saja y Liébana (Cantabria)». *Historia Agraria*, 2011, vol. 55, pp. 13-45; CARVAJAL CASTRO, Álvaro. «Prácticas colectivas y gestión de los espacios agrarios en la Alta Edad Media: una perspectiva comparada desde Irlanda y el noroeste de la península Ibérica». *Historia Agraria*, 2017, vol. 73, pp. 151-183.

⁴⁶ Tal y como muestra una simple búsqueda en el *Corpus Documentale Latinum Gallaciae (CODOLGA)*, versión 12 (2015). Centro Ramón Piñeiro para a Investigación en Humanidades: <<http://corpus.cirp.es/codolga>> [consulta: 15-nov-2018].

⁴⁷ PALLARES MÉNDEZ, *El monasterio de Sobrado*, pp. 87-90.

⁴⁸ Cf. TS 23 y 24.

⁴⁹ PALLARES MÉNDEZ, *El monasterio de Sobrado*, pp. 105-108.

⁵⁰ Parece bastante probable que la insistencia de los documentos altomedievales en los derechos de entrada y salida, especialmente cuando se referían a montes (*exitum montium*), tuviese relación con el acceso del ganado a esos lugares de pasto, y no solo con el estricto acceso y regreso de personas. Sea como fuere, no encontramos ninguna referencia de este tipo en la documentación de Bande y Barbadelo al tratarse de

define en el período altomedieval bien como terreno cercado donde introducir animales a pastar, o bien simplemente como la cerca para proteger tales pastos⁵¹. Tal vez, la única referencia explícita a la existencia de ganado –bovino, en este caso–, sea la mención entre los bienes de Bande de la *villa de Gandra, que fuit vacariza*, siempre que, a diferencia del editor del tomo de Samos, interpretemos, como así nos parece, que ese «vaqueriza» no era un topónimo, sino la antigua dedicación de la *villa* en cuestión⁵².

Para completar la imagen de estos espacios agrarios podemos analizar la frecuente asociación entre algunos de los términos empleados. Para ello, contamos con un total de 28 casos (16 en Bande y 12 en Barbadelo), en los que se especifica más de un tipo de bien dentro de una misma unidad propietaria. Nos centraremos en los conceptos que aparecen más veces repetidos: *villa, hereditate, pumar y terra*.

El término *villa* aparece 4 veces asociado dentro de una misma propiedad a *pumares*, 3 a *hereditates*, 2 a *montes*, 2 a *pescarias*, 2 a *veigas*, y una vez a *devesa, saltum, vinea, iglesia, montes, casal, casa y molino*. Por su parte, *hereditate* aparece 4 veces vinculado a *pumares*, otras 4 a *villa*, 2 a *terra*, 2 a *casal*, 2 a *vineas*, y una vez a *domus, larea, linar, furno de telias y montes*. El término *pumar* aparece asociado 4 veces a *villa*, 3 a *hereditate*, 2 a *terra*, y una vez a *casa, domus, larea, agro, vinea, veiga, molino, pelagii, pescarias, devesa y saltum*. Y, por último, *terra* aparece 3 veces vinculado a *pumares*, 2 a *hereditate*, y una vez a *linar, piscarias, larea, domus y bauza*.

Si observamos esta forma de asociar las distintas referencias, lo que parece reflejarse es que *villa, hereditate y pumar* debían ser espacios físicamente próximos entre sí, quizá representando el núcleo central habitado de la aldea. En cambio –como era de esperar–, las *terras* no aparecen tan claramente vinculadas a zonas de hábitat, sino que sus referencias transmiten la impresión de que se encontraban algo más alejadas, si bien no tanto como los montes y zonas de pasto, pues sí se relacionaban a *pumares* y a *hereditates*, que ya hemos contemplado como próximos al núcleo de la *villa*. Se trata tan solo de indicios que debemos tomar con cautela, tanto en cuanto al hecho de que no siempre esas asociaciones terminológicas puedan estar mostrando una asociación espacial, como a la propia polisemia de los términos, especialmente en el caso de *hereditate*.

Sea como fuere, tales indicios retratan la imagen de un espacio agrario intensamente explotado, con un régimen mixto que combinaba la producción de huertas, tierras de labor, árboles frutales y zonas de monte y ganadería, dentro de una organización espacial basada en la *villa* y en distintos anillos concéntricos (aldea y huertas, tierras de cultivo y montes), que concuerda con la imagen obtenida para otras zonas, como es el caso del condado de Présaras⁵³.

inventarios, pues era propia de las fórmulas notariales. Sobre el término *exitus*: VARELA SIEIRO, Xaime. *Léxico cotián na Alta Idade Media de Galicia: a arquitectura civil*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 2008, pp. 265-282.

⁵¹ ÁLVAREZ MAURÍN, María del Pilar. *Diplomática asturleonese. Terminología toponímica*. León: Universidad de León, 1994, p. 323-324.

⁵² TS 24.

⁵³ PALLARES MÉNDEZ, *El monasterio de Sobrado*, pp. 87-96.

3.2 *Las infraestructuras productivas*

Integradas en los espacios agrarios, encontramos referencias a infraestructuras productivas cuyo importante papel económico merece que nos detengamos de forma específica en ellas. En primer lugar, los «molinos». Como indica Wendy Davies la presencia de molinos (de río) implica una capacidad de molienda a cierta escala y, en consecuencia, una probable producción destinada a distribución⁵⁴. Sin duda, se trataba de infraestructuras valiosas, no solo por el coste de su construcción, sino porque permitían al mismo tiempo liberar mano de obra⁵⁵. Ejemplo del valor que se otorgaba a los molinos lo tenemos en la propia donación de Lucito, al mencionar una tierra molinera, sita en *Palmiri*, que le había sido pagada como transacción judicial, a raíz de la sentencia por una disputa sobre la misma. Lucito afirmaba que, además, mandaría cercar aquella *sessiga*, porque, de un modo que se nos escapa, su propiedad o sus derechos en los molinos allí localizados eran atacados; razón tal vez para la apertura del propio litigio⁵⁶.

Otra infraestructura de gran valor y de nuevo ligada a los ríos eran las «pesquerías», construidas para la obtención de pescado y, por tanto, de valiosas proteínas en una dieta marcada principalmente por productos vegetales. Aunque no conocemos sus dimensiones ni características, estudios realizados en pesquerías de otras zonas de Galicia, cuyo origen altomedieval ha sido ratificado por datación, han demostrado el enorme esfuerzo humano que suponía una obra de esta envergadura, que movilizaba toneladas de arena y piedra⁵⁷.

También debemos subrayar la mención a un tipo muy interesante y peculiar de infraestructura entre los bienes de Barbadelo, como eran las dos *ceconiarias* o cigoñales. Mecanismos para la extracción de agua con un esfuerzo mínimo, al ser activados mediante pértiga. Se trata de un tipo de máquina simple, cuyo origen parece remontarse incluso al tercer milenio A. D. en tierras de Oriente Próximo, y absolutamente excepcional en la documentación altomedieval gallega⁵⁸. Su elevada estima queda clara al comprobar

⁵⁴ DAVIES, Wendy. *Water Mills and Cattle Standards: probing the economic comparison between Ireland and Spain in the Early Middle Ages*. Cambridge: Cambridge University Press, 2012, pp. 10-13.

⁵⁵ GARCÍA DE CORTÁZAR, *El dominio*, p. 87.

⁵⁶ TS 23: *illa sessiga mediana, que mihi pariarunt per iudicium integra subtus molino de Loverigo, que mandavimus cercare ipsa sessiga mediana disturba faciebat ad ipsos molinos*. Como vemos, los molinos de Lucito y S. Salvador de Bande no eran los únicos allí edificados. Así lo demuestra la mención al de Loverigo —otorgante también de un agro y un casal a Lucito allí en *Palmiri* (v. *ibid.*)—. Asimismo, sabemos que en aquella villa Bande había obtenido, al menos, el molino de un tal *Etica*; sin duda, sería la propiedad —o una de ellas— defendida de las presuntas agresiones.

⁵⁷ VIVEEN, Willem; SANJURJO-SANCHEZ, Jorge; GOY-DIZ, Ana; VELDKAMP, Antonie y SCHOORL, Jeroen M. «Paleofloods and ancient fishing weirs in NW Iberian rivers». *Quaternary Research*, 2014, vol. 82, n.º 1, pp. 56-65.

⁵⁸ A través de CODOLGA se comprueba que son las dos únicas menciones de este tipo en toda la documentación editada. Sí aparece, en una ocasión, el topónimo *Ciconiaria de Iusana* al delimitar la donación a Samos de una *villa* sita, precisamente, en Barbadelo, por una escritura de 1057 cuya edición omite por error la transcripción de buena parte del texto manuscrito, justo a partir de este topónimo (TS 90). Es posible, por tanto, que incluso esa referencia toponímica derivase de uno de los cigoñales del monasterio de Barbadelo. Todavía hoy, la toponimia menor registra «A Cigoñeira» para unas tierras en la ribera del río Celeiro/Pequeño, en la misma parroquia de Barbadelo.

que ambas *ceconiarias* fueron los únicos bienes que Vermudo afirmaba claramente haber comprado. Una de ellas a *domna Palla*, gobernadora de la *mandatione* de Barbadelo, mientras la otra había pertenecido al patrimonio de *domnus Cartinus* y su monasterio, S. Pelayo de Cesar, para pasar posteriormente a manos de los monjes de Samos, de quienes Vermudo la adquirió. Junto a esta *ciconiaria* se incluían *suis pratis et amenetos*, es decir, prados y «ameneiros» (i. e.: alisos), por tanto, árboles de ribera, lo que permite señalar que posiblemente estas instalaciones servirían para extraer agua del río⁵⁹. Dado su valor, parece bastante plausible sostener que el monasterio de Barbadelo controlaba los derechos sobre su utilización.

El último tipo de infraestructura mencionada en nuestra documentación era una *ratione* de Barbadelo en un «horno de tejas». Posesión parcial que apunta hacia el derecho de uso de una infraestructura que, de este modo, sería de propiedad comunitaria –o al menos colectiva–, más que a una renta sobre la teja producida, aunque tampoco podemos descartarlo. En todo caso, de nuevo se trataba de un equipamiento destacado y de cierto valor que suponía, además, el control, siquiera parcial, sobre una manufactura⁶⁰.

La presencia de todas estas infraestructuras en ambos dominios monásticos no es anecdótica, sino que debe interpretarse como el reflejo de una importante inversión tanto económica como tecnológica en sus contextos respectivos. Inversión que, en líneas generales, escapaba al alcance de las comunidades campesinas y que indica que estas instalaciones estaban bien controladas por aristocracias locales, con una clara función de multiplicar tanto la producción como la obtención de rentas.

3.3 *La gestión y organización de las explotaciones monásticas*

Ciertas referencias nos permiten conocer cómo eran y cómo se organizaban las propiedades monásticas. Es el caso del *agro de Tornarios*, perteneciente a Barbadelo, del que se nos informa que estaba cercado y que en su interior incluía dos molinos, pesquerías y charcas para pesca, así como un pomar, plantado por el propio Vermudo Sunilán. Tenía también arbustos *in circuitu* (tal vez también para cercarlo) y praderas encharcadas (*lameis*). Asimismo, fuera del cercado, el mismo *agro* contaba con tres tierras de labor (*lareas*) con su prado⁶¹. La presencia de vallados cercando los bienes más importantes podría, como vemos, ser relativamente habitual en la gestión de las propiedades aristocráticas, ya para remarcar su propiedad, ya para defenderla y evitar incursiones (como ya veíamos en el caso de la *sessiga* molinera disputada por Lucito en Bande).

⁵⁹ TS 58. Sobre Cartinus Tedóniz y el monasterio de Cesar, donado a Samos: TS 127 y 126 (958 y 960).

⁶⁰ TS 58: *hereditas in Gudilani, et nostra ratione in illos furnos de illas telias et suo linare*.

⁶¹ TS 58: *agro quod nuncupant Tornarios unde sequitur Condamina, cum duobus molinis et suis pelagis, et piscariis, quomodo iacet conclusum per suos vallos, et pumare de mea manu plantatum, et cum omnibus arbustis in circuitu plantatis, et suis lameis; et fora vallos III lareas cum suo prato, hic testo, et Deo excelso offero*. El ejemplo del *agro* de Torneiros demuestra la complejidad de formas de apropiación, explotación y gestión agraria que se puede esconder tras los términos empleados en la documentación altomedieval. Aunque en esencia se trataría de espacios de cultivo (y así hemos clasificado a los *agros*), como vemos, podían integrar una variabilidad de tipos de bienes y explotaciones que supera claramente ese límite restrictivo, utilizado tan solo como un criterio de categorización amplia.

Por otro lado, la elevada densidad de bienes documentados e identificados nos permite elaborar una cartografía bastante aproximada de la organización económica en el entorno inmediato de ambos monasterios. En el caso de Bande (fig. 5), observamos un núcleo central formado por el monasterio y su área inmediata en un radio de 1 km, en el que el cenobio posee una gran densidad de bienes, principalmente tierras de cultivo, entre las que destacan las ya comentadas *senaras*, así como algunos espacios de pasto y varias *hereditates*, probablemente destinadas a la explotación directa de esos dominios inmediatos. Fuera de este núcleo, pero siempre cerca del cenobio, se aprecian otras dos concentraciones de bienes, en este caso en distribución lineal siguiendo los cauces del Neira y el Tórdea. En ellas se entremezclan bienes de monte y pasto, espacios de hábitat, tierras de cultivo, molinos y pesqueras.

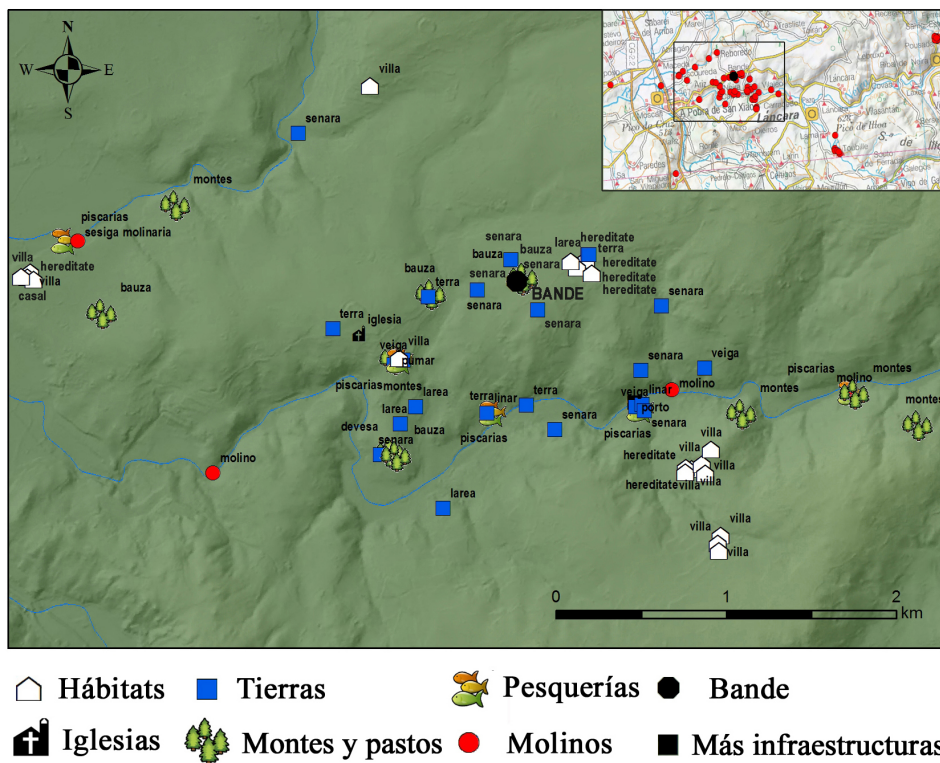


FIGURA 5. Mapa de los bienes del monasterio de Bande en su entorno inmediato.

Barbadelo, por su parte, como ya señalamos, arroja una estructura polinuclear de propiedades monásticas articuladas en torno a iglesias. Incluso en el entorno más cercano al monasterio (fig. 6) vemos que cada uno de estos polos contiene habitualmente un espacio de hábitat, con sus tierras, y algún tipo de explotación económica que parece individualizarlo a nivel económico (*pumares, senra, devesa, montes...*).

villa de San Fiz de Reimóndez, para la cual se explicitaba la posesión de todos los *homines* habitantes en ella (*minimum et maximum*)⁶⁴.

En el caso de Bande, contamos asimismo con una referencia a la manumisión de unos *homines* de la mencionada villa de *Gandra*; hombres no libres que, de estar en lo cierto sobre la posible especialización bovina de aquella, habrían sido *vaccarios* serviles⁶⁵. También encontramos una referencia a un *possesor* servil en la *villa* de Tigunti, pues esta le habría sido entregada por un conde anónimo a su siervo Traserigo, quien trabajaba en las cocinas –entendemos que de su palacio–⁶⁶.

Además de la mano de obra servil, parece bastante probable que también hubiese campesinos libres trabajando tierras de ambos monasterios a cambio de rentas. En efecto, aunque escasas, tenemos referencias a este tipo de pagos para las posesiones de Bande, como sucede con los bienes de la villa de *Palmiri*, sobre los que se indicaba que habrían de rentar *VI quartarios, medios currentes et medios a regula, cada anno*, apuntando claramente hacia unas rentas en especie, en sembradura, que deberían pagar aquellas propiedades de Bande anualmente. Y exactamente la misma cantidad deberían dar también los de Elariz –aparte de moler la *civaria* del monasterio–, aunque añadiendo también *medio de illo piscato*⁶⁷.

Entre los campesinos que pagaban estas rentas podrían encontrarse también algunos de los antiguos propietarios, cuyos bienes pasaron a engrosar los dominios de Bande y Barbado. En efecto, en Pousada, Lucito llegó a adquirir bienes de hasta ocho *possesores* distintos (en dos casos solo la mitad), que supondrían como mínimo otras tantas familias. Una cantidad que bien podría representar buena parte de la *villa* –si no toda–. De hecho, la donación de 982, antes de detallar de qué bienes se trataba, decía *et villa que vocitant Pausata integra*, mientras que el inventario registraba *prima villa Pausata cum suo directo*, lo que quizá daba a entender que podía pertenecer a Bande íntegramente o, al menos, que poseía derechos sobre todas sus explotaciones⁶⁸. Por poner un par de ejemplos, vemos cómo un matrimonio (Ansemiro y Froilo) aparecía vinculado tanto a una *hereditate* como a una *larea* y lo mismo le sucedía a otro individuo (Stofredo). La referencia tan detallada a todas estas personas invita a pensar que trabajarían sus antiguas tierras a cambio del pago de una renta al monasterio; si bien no tenemos pruebas que lo confirmen.

⁶⁴ TS 64: *et sic de villa Sancti Felicis de Reimondi et de ipsis suis hominibus quanti ibidem habitant [minimum et] maximum, et tertia de suis pumaris et omnes casas vel familia.*

⁶⁵ TS 24: *villa de Gandra, que fuit vacariza, et ingenarunt ipsos homines et tornarunt ipsa villa a monasterio per suos terminos.* Vaqueros serviles de la documentación del NW, aunque en escrituras posteriores: los de *criatione* del monasterio de Guimarães en LM 45 (1059); la *vakeira* de Ardio Díaz en TSob1 421 (s. d.; 2.ª mitad s. XI); o los miembros de la *casata de Cipriano*, que servían a la catedral de Oviedo en CO 139 (pre-1118). Vid. también CARLÉ, María del Carmen. «Hombres de servicio». *Revista Portuguesa de História*, 1976, vol. 16, pp. 321-332.

⁶⁶ TS 24: *et in Tigunti, villa que dedit ille comite a suo servitiale de cozina, nomine Traserigo, per suos terminos, per ubi illa potueritis invenire, et est directum de monasterio.*

⁶⁷ TS 24: *et de villa Palmir VI quartarios medios currentes et medios a regula cada anno*; TS 23: *et in Elariz, 1 molino medio, et molere civaria de monasterio et darem cada anno VI quartarios medios currentes, et medios a regula et medio de illo piscato.*

⁶⁸ TS 23.

4 CONCLUSIONES

La comparación de la rica información relativa a los dominios de dos monasterios altomedievales cercanos tanto en el espacio como en el tiempo, como son los de Bande y Barbadeo, posibilitada y potenciada por los recursos y tecnologías de información geográfica disponibles actualmente, nos ofrece diversas ideas de interés sobre las que detenernos a modo de conclusión.

En primer lugar, pese a dicha cercanía, constatamos dos estrategias económicas, y sin duda también políticas, diferentes. La familia propietaria de Bande, y sobre todo Lucito, trata de conformar un gran dominio fundiario concentrado en torno al cenobio, recurriendo de forma habitual a las compras. Ese dominio se basa principalmente en el control de pastos, montes y tierras de cultivo, entre las cuales parecen tener especial valor las *senaras*, así como en pesquerías y molinos. Parece muy probable que se trate de una producción destinada a distribución⁶⁹, lo que a su vez explicaría la disponibilidad económica para seguir comprando bienes. En contraste, los propietarios de Barbadeo establecieron un dominio señorial mucho más disperso geográficamente basado en la creación de redes clientelares, la recepción de donaciones, el ingreso de monjes y presbíteros en su monasterio y cobro de rentas. Esto se traduce en un amplio control de espacios de hábitat y, especialmente, de iglesias –verdaderos polos de articulación de sus dominios–, así como en algunos lejanos pero rentables cultivos en viñedo.

Aunque ambos monasterios acabarán siendo absorbidos por Samos con apenas 20 años de diferencia, parece que la estrategia política de Barbadeo le aseguró de algún modo una mayor fuerza a la hora de enfrentarse al poder samonense. En efecto, mientras que Bande se integra en el dominio de Samos sin que volvamos a tener más noticias del mismo, Barbadeo seguirá recibiendo donaciones durante casi un siglo más y pervivirá mucho más tiempo como priorato. Posiblemente, la relación que se intuye entre Vermudo Sunilán y la monarquía en la segunda mitad del siglo x tuvo algo que ver con esta fortaleza.

La gestión de ambos dominios también parece distinta –Bande ejerce un control centralizado, mientras que Barbadeo lo hace a través de polos o redes–, pero en ambos casos se observa el recurso a mano de obra servil para la explotación de sus propiedades, así como también probablemente a campesinos libres que pagarían rentas a cambio de trabajar las tierras. En cualquier caso, la variedad de los bienes, entre los que observamos algunas propiedades complejas y polifuncionales, cercadas e incluso disputadas, nos hace pensar también en la coexistencia de diferentes fórmulas de explotación.

La información relativa a los dominios de estos dos monasterios (que ya podemos calificar más como medianos que como pequeños monasterios familiares) refleja una organización del espacio rural similar a la conocida para otras zonas del noroeste, con la villa como elemento articulador central y un sistema agrario intensivo basado en un régimen mixto. En este panorama, destacan, sin embargo, dos rasgos que parecen reflejar la influencia de poderes de cierta envergadura en la orientación económica de los espacios agrarios. Por un lado, la presencia de determinados espacios de cultivo de especial valor, como los viñedos y las *senaras* (infrecuentes en los documentos altomedievales gallegos). Y

⁶⁹ DAVIES y PETERSON, «The management of land-use», p. 65.

por otro, la presencia de infraestructuras productivas como molinos, pesquerías y cigoñales, que reflejan una gran inversión en su contexto, destinada a multiplicar la producción y las rentas. Sin duda, estos rasgos de especialización productiva (a menudo vinculada a posesiones lejanas) son los que distinguen a nivel económico a los pequeños de los medianos y grandes monasterios familiares altomedievales⁷⁰.

De hecho la propia coexistencia de dos poderes aristocráticos como estos, a los que hay que sumar el no muy lejano monasterio de Samos, actuando en esta misma comarca de Sarria, revela la intensidad de la presión y apropiación señorial sobre el territorio hacia finales del siglo x. En todo caso, al menos hasta inicios del siglo xi parece tratarse de una presión ejercida por diversas fuerzas similares en competición. Prueba de ello es que hasta ese momento no se superponen las zonas de apropiación de los tres monasterios, pese a encontrarse tan próximos físicamente.

Dos dominios y dos estrategias económicas y políticas diferentes, por tanto, las de Bande y Barbadelo, que no obstante ejercieron en ambos casos una notable influencia en su entorno a finales del siglo x, pese a que su integración en la órbita de un gran poder monástico como Samos los haya hecho pasar desapercibidos hasta la fecha. Parece, pues, necesario, ampliar este tipo de investigaciones, que pueden aportar nueva luz sobre la vida rural del noroeste peninsular en la Alta Edad Media.

5 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALFONSO DE SALDAÑA M.^a Isabel. «Las sernas en León y Castilla. Contribución al estudio de las relaciones socio-económicas en el marco del señorío medieval». *Moneda y Crédito*, 1974, vol. 128, pp. 153-210.
- ÁLVAREZ MAURÍN, María del Pilar. *Diplomática asturleonense. Terminología toponímica*. León: Universidad de León, 1994.
- AMARAL, Luís Carlos y MARQUES, André et al. *Livro de Mumadona, Cartulário do Mosteiro de Guimarães, Edição crítica*. Lisboa: Academia das Ciências de Lisboa, 2016.
- ANDRADE CERNADAS, José Miguel. «Las villae en la Galicia de la mutación feudal: el caso de Celanova». En VÁZQUEZ VARELA, José Manuel et ál. *A Guerra en Galicia. O Rural e o Urbano na Historia de Galicia*. Santiago de Compostela: Asociación Galega de Historiadores, 1996, pp. 277-290.
- ANDRADE CERNADAS, José Miguel. «Villas regias y asambleas judiciales entre los siglos x y xi: el caso de Larín». *Signum*, 2011, vol. 12, n.º 2, pp. 18-35.
- ARIAS, Maximino. «Un abadologio inédito del monasterio de Samos». *Archivos Leoneses*, 1968, vol. 44, pp. 207-272.
- ARIAS CUENLLAS, Maximino. *Historia del monasterio de San Julián de Samos*. Samos: Monasterio de Samos, 1992.
- AYALA MARTÍNEZ, Carlos de. «El yuguero castellano-leonés: problemas en torno a sus orígenes (siglos x-xiii)». *Historia. Instituciones. Documentos*, 1993, vol. 20, pp. 17-46.

⁷⁰ Claros indicios de especialización productiva se observan también en Samos ya desde finales del siglo viii y en Sobrado en el siglo x: LÓPEZ ALSINA, Fernando. «*Millas in giro ecclesie*: el ejemplo del monasterio de San Julián de Samos». *Estudos Medievais*, 1993, vol. 10, pp. 159-187; PALLARES MÉNDEZ, *El monasterio de Sobrado*, pp. 91-96.

- BOTELLA POMBO, Esperanza. *La serna: ocupación, organización y explotación del espacio en la Edad Media (800-1250)*. Santander: Tantín, 1988.
- CARLÉ, María del Carmen. «Hombres de servicio». *Revista Portuguesa de História*, 1976, vol. 16, pp. 321-332.
- CARRIEDO TEJEDO, Manuel. «El abadologio del monasterio de Samos entre los años 969 y 989». *Lucensia*, 1995, vol. 10, pp. 99-113.
- CARRIEDO TEJEDO, Manuel. «Una reina sin corona en 959-976: la infanta Elvira, hija de Ramiro II». *Tierras de León*, 2001, vol. 39, n.º 113, pp. 117-137.
- CARVAJAL CASTRO, Álvaro. «Prácticas colectivas y gestión de los espacios agrarios en la Alta Edad Media: una perspectiva comparada desde Irlanda y el noroeste de la península Ibérica». *Historia Agraria*, 2017, vol. 73, pp. 151-183.
- Corpus Documentale Latinum Gallaeciae (CODOLGA)*, versión 12 (2015). Centro Ramón Piñeiro para a Investigación en Humanidades: <<http://corpus.cirp.es/codolga>>.
- CORBERA MILLÁN, Manuel e INGELMO CASADO, Ricardo. «Aportación a la historia de los terrazgos en la región cantábrica. Sernas en el Valle del Saja y Liébana (Cantabria)». *Historia Agraria*, 2011, vol. 55, pp. 13-45.
- DAVIES, Wendy y PETERSON, David. «The management of land-use in Old Castile: The early strands of the *Becerro Galicano* of San Millán de la Cogolla». En DIERKENS, Alain; SCHROEDER, Nicolas y WILKIN, Alexis (eds.). *Penser la paysannerie médiévale, un défi impossible?* Paris: Éditions de la Sorbonne, 2017, pp. 47-68.
- DAVIES, Wendy. *Water Mills and Cattle Standards: probing the economic comparison between Ireland and Spain in the Early Middle Ages*. Cambridge: Cambridge University Press, 2012.
- DÍAZ FUENTES, Antonio. *Toponimia de la comarca de Sarria*. Lugo: Diputación Provincial, 1998.
- FERNÁNDEZ FERREIRO, Marcos y SÁNCHEZ PARDO, José Carlos. «A toponimia galega e a Alta Idade Media. A utilización de bases de datos toponímicas no estudo e a xeolocalización do tempo histórico». En BOULLÓN, Ana Isabel (ed.). *Estudos de Onomástica Galega III. Os alcumes (Xornada de estudo: Pontevedra, 20 de outubro de 2018)*. La Coruña: Real Academia Galega.
- FREIRE CAMANIEL, José. *El monacato gallego en la alta Edad Media*. A Coruña: Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1998.
- GARCÍA ÁLVAREZ, Manuel Rubén. «Más documentos gallegos inéditos del período asturiano». *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 1965, vol. 19, n.º 55, pp. 3-40.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel. *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X al XIII)*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1969.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel. «La serna, una etapa del proceso de ocupación y explotación del espacio». *En la España Medieval*, 1980, vol. 1, pp. 115-128.
- GARCÍA LARRAGUETA, Santos. *Colección de documentos de la Catedral de Oviedo*. Oviedo: s. n., 1962.
- ISLA FREZ, Amancio. *La sociedad gallega en la Alta Edad Media*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1992.
- KOSTO, Adam J. «*Sicut mos esse solet*: documentary practices in Christian Iberia, c. 700-1000». En BROWN, Warren Curtis et al. (eds.). *Documentary Culture and the Laity in the Early Middle Ages*. Cambridge: Cambridge University Press, 2013, pp. 259-282.
- LARREA CONDE, Juan José. «Construir iglesias, construir territorio: las dos fases altomedievales de San Román de Tobillas (Álava)». En LÓPEZ QUIROGA, Jorge et ál. (eds.). *Monasteria et territoria. Élites, edificación y territorio en el Mediterráneo medieval (siglos V-XI)*. Oxford: British Archaeological Reports Oxford Ltd, 2007, pp. 321-336.
- LÓPEZ ALSINA, Fernando. «El encuadramiento eclesiástico como espacio de poder: de la parroquia al obispado». En IGLESIA DUARTE, José Ignacio de la (coord.). *Los espacios de poder en la*

- España medieval. XII Semana de Estudios Medievales*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2002, pp. 425-457.
- LÓPEZ ALSINA, Fernando. «*Millas in giro ecclesie*: el ejemplo del monasterio de San Julián de Samos». *Estudos Medievais*, 1993, vol. 10, pp. 159-187.
- LÓPEZ ALSINA, Fernando. *La ciudad de Santiago de Compostela en la Alta Edad Media*. Santiago de Compostela: Consorcio de Santiago, 2013, 2.ª ed. [1988].
- LÓPEZ MORÁN, Enriqueta. «Monasterios dúplices situados en la comarca sarriana y anexionados al monasterio de Samos». *Nalgures*, 2015, vol. 11, pp. 357-392.
- LOSCERTALES, Pilar. *Tumbos del Monasterio de Sobrado de los Monjes*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1976.
- LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *El Tumbo de San Julián de Samos (siglos VIII-XI)*. Santiago de Compostela: Caixa Galicia, 1986.
- PALLARES MÉNDEZ, M.ª del Carmen. *El monasterio de Sobrado: un ejemplo del protagonismo monástico en la Galicia medieval*. A Coruña: Diputación Provincial, 1979.
- PALLARES MÉNDEZ, M.ª del Carmen y PORTELA SILVA, Ermelindo. «De la villa del siglo IX a la aldea del siglo XIII. Espacio agrario y feudalización en Galicia». *Asturiensia Medievalia*, 1995-1996, vol. 8, pp. 47-69.
- PALLARES MÉNDEZ, M.ª del Carmen y PORTELA SILVA, Ermelindo. «La villa por dentro. Testimonios galaicos de los siglos X y XI». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1998, vol. 16, pp. 13-43.
- PEÑA BOCOS, Esther. *La atribución social del espacio en la Castilla altomedieval. Una nueva aproximación al feudalismo peninsular*. Santander: Universidad de Cantabria, 1995.
- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, M.ª del Carmen. «San Xulián de Samos. Unha instancia de poder na Idade Media». En FOLGAR DE LA CALLE, María del Carmen (ed.). *San Xulián de Samos: Historia e arte nun mosteiro. Opus Monasticorum III*. Santiago de Compostela: Consellería de Innovación e Industria, 2008, pp. 49-72.
- SÁEZ, Carlos y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M.ª del Val. *La Coruña. Fondo Antiguo (788-1065)*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 2 vols., 2003-2004.
- VARELA SIEIRO, Xaime. *Léxico cotián na Alta Idade Media de Galicia: a arquitectura civil*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 2008.
- VÁZQUEZ SACO, Francisco et ál. «Parroquia de Santiago de Barbadelo». *Boletín do Seminario de Estudos Sarriaos «Francisco Vázquez Saco»*, 2016, vol. 21, pp. 21-66.
- VIVEEN, Willem; SANJURJO-SANCHEZ, Jorge; GOY-DIZ, Ana; VELDKAMP, Antonie y SCHOORL, Jeroen M. «Paleofloods and ancient fishing weirs in NW Iberian rivers». *Quaternary Research*, 2014, vol. 82, n.º 1, pp. 56-65.

VARIA

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme2019371139164>

EL GRAN INCENDIO CASTELLANO DE 949. HUELLA DIPLOMÁTICA Y MEMORIA HISTÓRICA DE UN DESASTRE NATURAL¹

*The Great Castilian Wildfire of 949. Diplomatic Traces and Historical Memory
of a Natural Disaster*

David PETERSON

Depto. de Historia, Geografía y Comunicación. Facultad de Humanidades y Comunicación. Universidad de Burgos. Paseo de Comendadores, s/n. E-09001 BURGOS. C. e.: dpeterson@ubu.es

Recibido: 2017-09-22

Revisado: 2018-04-04

Aceptado: 2019-04-30

RESUMEN: Un gran incendio a mediados del siglo x asoló la Meseta Norte, con especial incidencia en Castilla, dejando su huella no solo en las fuentes narrativas del momento y de generaciones posteriores sino también, de manera excepcional, en la diplomática, donde se observa un pico extraordinario de actividad en los meses posteriores al desastre. Se aprecia de manera especialmente nítida en un incomprendido dossier de doce documentos, datados en el primer semestre de 950, que se refieren al monasterio de Buezo en la Bureba, pero que están insertos en el *Becerro Gótico* de Valpuesta. Esta inhabitual coincidencia entre un hecho narrado en la analística y su huella en la diplomática ha pasado desapercibida hasta ahora, pero nos ofrece una perspectiva singular sobre el funcionamiento del campesinado en momentos de crisis y la relación entre tal coyuntura y la generación de actas notariales.

Palabras clave: Incendio; Anales; Diplomática; Buezo; Valpuesta; Campesinado; Donaciones.

¹ Este trabajo se integra dentro de los proyectos de investigación *El castellano norteño en la Edad Media* (FF2016-80230-P) y *Scriptoria, lenguajes y espacio agrario en la Alta Edad Media* (HAR2017-86502-P), así como dentro del Grupo de Investigación *Burgos-León-Valladolid. Fuentes escritas de Castilla y León (ss. VI-XVI)* (BULEVAFUENTES) de la Universidad de Burgos. Quiero agradecer a los revisores anónimos sus acertados comentarios y sugerencias, así como a Iván García Izquierdo su ayuda en la redacción del texto.

ABSTRACT: In the mid-tenth Century a wildfire ravaged the northern Meseta, and particularly Castile, leaving its mark not only in the narrative records of the moment and of successive generations, but also, rather exceptionally, in the diplomatic register where, in the months following the disaster, there would be a marked increase in activity. This is most keenly observed in an until now misunderstood dossier of twelve documents dating from the first half of 950 and referring to the monastery of Buezo which has been preserved in the *Becerro Gótico* of Valpuesta. This unusual coincidence between the annalistic and diplomatic genres, which has gone unnoticed until now, offers a unique insight into the nature of peasant life in times of crisis, and the relationship between such events and the generation of notarial acts.

Keywords: Wildfire; Annals; Diplomats; Buezo; Valpuesta; Peasantry; Donations.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Un año nefasto. 2 Buezo. 3 El año 950 en otras colecciones diplomáticas. 4 Referencias bibliográficas. 5 Anexos.

0 INTRODUCCIÓN

A mediados del siglo x algo extraordinario ocurrió en la Meseta Norte que tuvo como foco especialmente intenso a la comarca burgalesa de la Bureba. Según la analística, se trataba de un incendio, de una intensidad y extensión inusitadas, a principios de verano. La conflagración también dejó su huella en la diplomática, análoga a una capa de ceniza en una estratigrafía arqueológica, aunque ha pasado desapercibida hasta ahora. Después, el recuerdo se fue modificando y confundiendo en diferentes géneros históricos, pseudo-históricos y legendarios. Esta inusual coincidencia entre la diplomática y la cronística abre un abanico de posibilidades analíticas: los ritmos anuales de la vida rural y los efectos que un desastre de tal calibre pudo tener en la familia campesina; la relación de los campesinos con las instituciones religiosas y la función caritativa de estas; y el proceso de creación de los diplomas y el volumen anual de los mismos.

1 UN AÑO NEFASTO

El extremo laconismo de los anales y su preocupación casi exclusiva por los grandes acontecimientos geopolíticos los convierten, normalmente, en una fuente de escasa utilidad para el estudio de la sociedad y economía campesinas. A modo de ilustración (Tabla 1), reproduzco a continuación el testimonio que ofrecen los *Anales Castellanos Segundos* para los casi tres siglos que siguieron a la invasión musulmana². Como se puede apreciar,

² Las fuentes empleadas para la elaboración de este trabajo son las siguientes (las presentamos precedidas de sus respectivas abreviaturas): *Anales Castellanos*, ed. GÓMEZ-MORENO, Manuel. «Anales castellanos». En *Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1917. *Anales Compostelanos* / *Anales Castellanos Terceros*, ed. FLÓREZ, Enrique. *España Sagrada: teatro geographico-historico de la iglesia de España, vol. XXIII (de la iglesia de Tuy)*. Madrid: Antonio Marín, 1767, p. 318. *Becerro*

la excesiva concisión, las ortografías irregulares, los acontecimientos casi exclusivamente geopolíticos y las cronologías inseguras son las principales características de este problemático género.

TABLA 1. Extracto de los *Anales Castellanos II*, ed. Manuel Gómez-Moreno, 1917.

714	venerunt sarraceni in Hispaniam tempore Ruderici regis, et preoccupaverunt eam set non totam
814	exierunt forasmontani de Malakouria, et venerunt ad Castellam
788	fregerunt cordubenses Soutuscovam
831	populavit rex Ordonius Leonem
845	populavit Rudericus comes Amaia
882	populavit Didacus comes Burgus et Oiurna
912	populavit Munio Nunniz Roda et Gunzalvo Teliz Osma et Gunzalvo Fernandiz Cozça et Clunia et Sanctum Stephanum secus fluvium Dorio
938	venerunt sarraceni cum rege Adefman ad Setmancas
940	populavit comde Fernan Gunzalviz Sedpublica
939	sic fuit illo anno iniquo
983	prendiderunt Setmancas
984	prendiderunt Setpublica
986	prendiderunt Zamora. Obit famulus Dei Fernan Gunzalviz comes in mense iunii anno discurrente

Al margen de otros problemas cronológicos que se perciben, se aprecia cierta confusión en torno al periodo 938-940. Lo que nos interesa particularmente es esa referencia a un año *iniquo*, es decir, ‘nefasto’, fechado aquí en el año 939. Desde la perspectiva castellana, ¿en qué sentido podría considerarse nefasto el año 939, entendido en la mayoría de las fuentes como el de la gran victoria cristiana de Simancas? ¿A qué alude, entonces, esta breve y enigmática entrada?

En su reciente edición crítica del texto, J. C. Martín opta por introducir en la fecha una ‘L’ ausente del manuscrito y en un lugar muy poco habitual en el sistema de datación latina (*Era DCCCCLXX[L]VII*), para obtener la fecha de 959, argumentando que así se soluciona tanto el desorden cronológico de la secuencia como la incongruencia percibida

Galicano Digital (www.ehu.es/galicano - consultado 03/08/2017). *Cardena* = *Colección documental del Monasterio de San Pedro de Cardena*, ed. MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. Burgos: Caja Círculo, 1998. *Celanova* = *Colección diplomática del monasterio de Celanova (842-1230)*, eds. SÁEZ, Emilio y SÁEZ, Carlos. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 2000. *Cronicón Burguense*, ed. MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. «Tres anales burgaleses medievales». *Boletín de la Institución Fernán González*, 2004, vol. 83, pp. 233-235. *Cronicón de Cardena*, ed. MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. «Tres anales burgaleses medievales». *Boletín de la Institución Fernán González*, 2004, vol. 83, pp. 255-261. GONZALO DE BERCEO. *Vida de San Millán de la Cogolla. Edición y comentario*, ed. DUTTON, Brian. Madrid: Espasa-Calpe, 1992. *León* = *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230)*, ed. SÁEZ SÁNCHEZ, Emilio. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1987-1991. *Poema de Fernán González*, ed. ALARCOS LLORACH, Emilio. Madrid: Castalia, 1965. *Sahagún* = *Colección diplomática del Monasterio de Sabagún, (siglos IX y X)*, ed. MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1976. *Valpuesta* = *Los Becerros Gótico y Galicano de Valpuesta*, 2 vols., eds. RUIZ ASENCIO, José Manuel; RUIZ ALBI, Irene y HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio. Burgos: Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 2010.

entre la referencia a la iniquidad del año y la situación geopolítica del año 939³. El año 959, en cambio, sí se podría considerar nefasto desde la perspectiva castellana, argumenta Martín, por ser el del apresamiento del conde Fernán González por García Sánchez de Pamplona. Estamos de acuerdo en la necesidad de modificar la fecha –aunque sería conveniente confinar el ajuste propuesto a una nota a pie de página en vez de modificar la propia transcripción como hace Martín, eso sí, siempre señalando sus modificaciones–, pero sugerimos que la solución acertada es mucho más sencilla: introducir una ‘X’ en vez de una ‘L’. El resultado es una secuencia mucho más natural dentro del sistema de datación latino-hispánico (*Era DCCCCLXXXVII*) que nos da la fecha de 949.

Para entender qué pudo ocurrir en 949 que justificara su calificación como *iniquo*, consultemos una segunda y paralela tradición analística, la de los *Anales Castellanos Terceros*⁴. Con el laconismo característico del género, para las décadas centrales del siglo x, estos terceros anales castellanos se limitan a relatar cuatro acontecimientos (Tabla 2). Llama la atención que estos apenas coincidan con los de los *Anales Castellanos Segundos*, así como la amplitud de la entrada del año 949.

TABLA 2. Comparación de diferentes tradiciones analísticas castellanas.

<i>Anales Castellanos Segundos</i>	<i>Anales Castellanos Terceros (Compostelanos)</i>
	925 martyrizatus est B. Pelagius in Cordoba, et in Era MV translatum est corpus eius de Cordoba per Blasium episcopum, et reconditum est honorifice apud Legionem
938 venerunt sarraceni cum rege Adefaman ad Setmancas	
940 populavit comde Fernan Gunzalviz Sedpublica	
939 sic fuit illo anno iniquo	
	949 flamma exivit de mari et incendit plurimas urbes, et villas, et homines, et bestias, et in ipso mari pinnas incendit: et in Zamora unum barrium, et in Carrion, et in Castroxeriz, et in Burgos C. casas, et in Birbiesca, et in Calzada, et in Pontecorvo, et in Buradon et alias plurimas villas combusit
	960 fuit captus comes F. Gonzalvi et filii eius in Aconia à rege Garsia, et transmisit illos in Pampillis
	970 obiit Ferdinandus Gundisalvi
983 prendiderunt Setmancas	

Existen otras versiones del relato que introducen algunas variantes. Por ejemplo, el *Cronicón Burguense* que, a pesar de su nombre, no es una crónica, ni mucho menos una gran crónica, sino otra muestra más del género anales⁵. Como se puede apreciar, la

³ MARTÍN IGLESIAS, José Carlos. «Los *Annales Castellani Antiquiores* y *Annales Castellani Recentiores*: edición y traducción anotada». *Territorio, Sociedad y Poder*, 2009, vol. 4, pp. 203-226, aquí p. 219.

⁴ Aunque por su contenido se aprecia un origen castellano, estos anales también son conocidos como *Compostelanos* debido a su conservación dentro del *Tumbo Negro* de Santiago de Compostela; FLÓREZ, Henrique. *España Sagrada: theatro geographico-historico de la iglesia de España, vol. XXIII (de la iglesia de Tuy)*. Madrid: Antonio Marín, 1767, p. 318.

⁵ De hecho, Martínez Díez proponía designarlos como los *Annales Burgenses*. MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. «Tres anales burgaleses medievales». *Boletín del Instituto Fernán González*, 2004, vol. 83, pp. 227-263, especialmente p. 230.

redacción es prácticamente idéntica a la de los *Anales Castellanos Terceros* con algunas mínimas, aunque significativas, diferencias: el año es ahora 939; se añade el día de la semana, el del mes e incluso la hora del incendio; se omite la referencia a las 100 casas de Burgos; y se prescinde del verbo final *combusit*:

Era DCCCCLXXVII kalendas iunii die sabbati hora IX^a flamina exiuit de mari, et incendit plurimas villas et urbes, et homines, et bestias, et in ipso mari pinnas incidit et in Zamora unum barrium et casas plurimas et in Carrión et in Castro Xorit et in Burgis et in Beruiesca et in Calçada et in Panticorvo, et in Buradon et alias plurimas villas⁶.

También disponemos de una versión romanceada conservada en el llamado *Croni-
cón de Cardaña*, o más acertadamente *Anales de Cardaña* como proponía G. Martínez⁷, y que combina elementos de las dos versiones latinas:

Era de DCCCCLXXXVII, kalendas juni dia de sábado a hora de nonna, salió flama del mar et ençendió muchas villas et cibdades et omnes et bestias; et este mismo mar ençendió pennas et en Çamora I barrio et en Carrión, en Castro Xeriz et en Burgos C casas et en Briuesca et en Calçada et en Pancoruo, et en Buradón et otras muchas villas⁸.

Al margen de las mínimas variaciones recogidas en la Tabla 3, las tres versiones coinciden en lo esencial del relato: un incendio que sale del mar antes de extenderse desde el oeste e incidir de manera muy notable en la provincia de Burgos y, con especial virulencia, en la comarca de la Bureba. Cabe señalar aquí que *Calzada* no se refiere al burgo riojano de Santo Domingo (que todavía no se había fundado en el siglo x) sino a un homónimo pueblo burebano, situado entre Briviesca y Pancorbo, como el mismo relato indica. Que se incluya esta intranscendente aldea en la lista sugiere una inusitada concentración del fenómeno en la Bureba.

TABLA 3. Diferencias entre las tres versiones analísticas del incendio.

	<i>Anales Castellanos III (A. Compostelanos)</i>	<i>Anales Burguenses (Cronicón de Burgos)</i>	<i>Anales Cardenienses (Cronicón de Cardaña)</i>
Año	DCCCCLXXXVII [949]	DCCCCLXXVII [939]	DCCCCLXXXVII [949]
Día	–	kalendas iunii die sabbati hora IX ^a	kalendas juni dia de sábado a hora de nonna
Burgos	et in Burgos C. casas	et in Burgis et in ...	et en Burgos C casas
Verbo final	combusit	–	–

Fuera de la tradición analística, la memoria del desastre se fue incorporando en otros géneros como la diplomática y la poesía épica. En ambos casos se pretendió dotar

⁶ *Cronicón Burguense*, Archivo de la Catedral de Burgos, vol. 73, fols. 162-163. Publicado en MARTÍNEZ DÍEZ, «Tres anales burgaleses medievales», p. 234.

⁷ MARTÍNEZ DÍEZ, «Tres anales burgaleses medievales», p. 255.

⁸ MARTÍNEZ DÍEZ, «Tres anales burgaleses medievales», p. 256. También en FLÓREZ, *España Sagrada*, vol. XXIII, p. 370.

al hecho de un significado histórico más amplio, relacionándolo con las guerras entre castellanos y andalusíes que caracterizaron gran parte del siglo x. Así, en los llamados *Votos de San Millán*, un diploma apócrifo redactado hacia finales del siglo xii, se asoció el incendio con una serie de fenómenos naturales que precedieron la batalla de Simancas, sobre todo un eclipse solar (*lumen solis ... obscuratum*) constatado históricamente en otras fuentes y acaecido el 19 de julio de 939⁹, aunque fechado en el falso emilianense en el año 934. Aquí el incendio se describe como una puerta en llamas que se abrió en el cielo (*porta flamea aperta est in celo*), empujado por un viento sur (*vento africo*) y que quemó gran parte de la tierra (*magnam terre partem combussit*)¹⁰.

Los términos genéricos y portentosos con que se describe el incendio en los *Votos*, añadido a la migración de la fecha a 934, podrían hacernos dudar que se tratara del mismo fenómeno que la conflagración relatada por la analística. Sin embargo, tales dudas desaparecen cuando se lee la versión de los mismos hechos en la *Vida de San Millán* (c 1225), obra de Gonzalo de Berceo, un monje del monasterio homónimo. Berceo también relaciona esta gran conflagración con los portentos celestiales anteriores a la batalla de Simancas, pero su versión versificada es mucho más extensa que la de los *Votos* e incorpora una descripción geográfica del acontecimiento claramente relacionada con la tradición analística, aunque incluso más amplia que esta. Es evidente que se trata del mismo acontecimiento. Lo que no está claro es si las adiciones de Berceo provienen de otra fuente desconocida o de su propia imaginación, pero, al añadirse una nueva referencia a diez casas quemadas en Pancorbo, se refuerza la idea de la concentración del incendio en lo que hoy es la provincia de Burgos:

- 382 *apareció en cielo una grant abertura,
ixien por ella flamas grandes sobre mesura.*
...
387 *levantóse el ábrigo, un viento escaldado,
avueltas d'el un fuego rabioso e irado;
movió de occident' por muebda del Pecado,
Fizo grandes nemigas ante qe fuess' qedado.*
388 *Por las Estremaduras fizo daños mortales,
encendiendo las villas, gemando los ravales;
socarrava los burgos e las villas cabdales,
por yermos e poblados faziendo grandes males.*

⁹ El eclipse se menciona también en los *Anales Castellanos Primeros*, en la *Crónica de Sampiro* e incluso en fuentes carolingias como los *Annales Sangallenses*; MARTÍN IGLESIAS, «Los *Annales Castellani*», p. 211, n. 60.

¹⁰ *In terra apparuerunt signa quod furor Domini venturus credebatur esse in ea. In era noningentesima septuagesima secunda, XIII^a kalendas augusti, lumen solis die VI^a feria, amittens lucendi virtutem, obscuratum constitit ab hora secunda in tertiam; III^a feria idus octobris, colorem eiusdem solis multi cognoverunt effectum pallidum. Signa magna facta est in celo vento africo. Porta flamea aperta est in celo, et ibant stelle et commovebant se huc adque illuc, maxime plus discurrebant contra vento africo, et mirate sunt gentes de his signis noctis media usque mane. Et fumificus vapor magnam terre partem combussit (Becerro Galicano Digital #0, <http://www.ehu.eus/galicano/id0&cl=es&cro=0>)*

- 389 *Plegó a Santfagunt qemó una partida,
fue cerca de la media de Carrión ardida;
por poco fuera toda Frómesta consumida,
Castro entre las otras non remanso senzida.*
- 390 *Forniellos del Camino fincó mal socarrada,
Oterdajos qe yaze en una renconada;
acorrióli a Burgos qe yazié derramada,
ca non era estonz' en un logar poblada.*
- 391 *Qemó en Monesterio quanto delante priso,
en Pancorbo diez casas, ca parcir no li quiso,
muchos otros logares qe en carta non miso
en qui fizo el fuego escarnio e grand riso.*
Gonzalo de Berceo, *Vida de San Millán*, ed. B. Dutton, 1992.

Por último, en el *Poema de Fernán González*, elaborado a mediados del siglo XIII, siguiendo la tradición emilianense el incendio se identifica plenamente con la decisiva victoria de Fernán González sobre los musulmanes, aunque anacrónicamente estos ahora incorporan en su hueste a turcos (#389), su caudillo es Almanzor (#387), y la batalla se desarrolla en Hacinas (#395). Poéticamente, la conflagración se ha convertido ya en obra de una inmensa serpiente ignívoma, producto de la diabólica magia morisca (#482):

- 471 *Vieron aquella noche una muy fiera cosa:
venía por el aire una sierpe rabiosa,
dando muy fuertes gritos la fantasma astroza
oda venía sangrienta, bermeja como rosa.*
- 472 *Ella tenía el aspecto de que herida venía,
parecía que el cielo, con sus gritos, partía;
alumbraba las huestes el fuego que vertía:
todos tuvieron miedo que a quemarlos venía.*
- 473 *No hubo nadie entre ellos de alma tan esforzado
que no tuviera miedo y no fuese espantado;
cayeron muchos hombres en tierra del espanto,
tuvo muy gran temor todo el pueblo cruzado.*
Anónimo, *Poema de Fernán González*, ed. E. Alarcos, 1965.

Así, la llama que salió del mar se ha convertido en una *sierpe rabiosa* —le queda todavía otra transformación sorprendente—, pero las fuentes, tanto latinas como romances, analísticas y poéticas, están de acuerdo en que se trataba de un incendio devastador, con una incidencia especial en Castilla y particularmente en la Bureba. Con las sucesivas iteraciones del relato, lo que en la analística había sido una noticia exenta, llamativamente desarrollada y geográficamente muy específica, se ha ido confundiendo con los acontecimientos que rodearon la batalla de Simancas, primero como «portento divino» (*Votos, Vida*), después como «magia negra morisca» (*Poema*), consolidándose así la fecha de 939, o incluso la de 934 en la tradición emilianense (Tabla 4).

TABLA 4. La progresiva mitificación del incendio.

FUENTE	FECHA ATRIBUIDA	CONTEXTO
<i>Annales Compostellani</i>	949	Hecho histórico aislado
<i>Cronicón Burguense</i>	939	Hecho histórico aislado
<i>Cronicón de Cardaña</i>	949	Hecho histórico aislado
<i>Votos de San Millán</i>	934	Batalla de Simancas
<i>Vida de San Millán</i>	934	Batalla de Simancas
<i>Poema de Fernán González</i>	–	Batalla de Hacinas
Pérez de Urbel (1970)	939	Batalla de Simancas
Martínez Díez (2006)	[939]	«rechazamos la historicidad de tal hecho»

El proceso de migración cronológica se culmina en la historiografía castellana del siglo xx, cuando Pérez de Urbel asociaba el incendio plena e históricamente con la batalla de Simancas, silenciando cualquier referencia a 949¹¹. El último paso lo dio Martínez Díez, que también manejaba la fecha de 939, pero rechazó dogmáticamente la historicidad del incendio por el argumento circular de que su ausencia de los *Primeros Anales Castellanos* le restaba verosimilitud histórica: pues, siempre según Martínez, redactados estos en 940, «al año siguiente del pretendido prodigio», cómo no iban a mencionar tan prodigioso hecho¹². Aunque anteriormente había mencionado que son tres los *crónicas* que recogen el suceso, solo cita la fecha de 939 recogida por el *Burguense*, callando, al igual que había hecho Pérez de Urbel en su día, las referencias a 949, una fecha que, sin embargo, habría solventado el problema percibido de su ausencia de los *Primeros Anales Castellanos*. Al margen de esta cuestionable metodología, observamos cómo el incendio se ha ido fundiendo y confundiendo con el eclipse de 939 y se ha mitificado un fenómeno histórico que va camino de la marginación historiográfica completa.

No obstante, la memoria del incendio sobrevive en un contexto inesperado: según el Ministerio de Fomento fue provocado por un terremoto¹³. La idea parece haber arraigado primero en la obra de una serie de eruditos zamoranos decimonónicos¹⁴, uno de los cuales incluso asoció el incendio con la erupción de un volcán submarino¹⁵, para penetrar

¹¹ PÉREZ DE URBEL, Justo. *El condado de Castilla*. Madrid: Siglo Ilustrado, 1969-1970, 3 vols.; aquí vol. II, p. 111.

¹² MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *El condado de Castilla. (711-1038). La Historia frente a la Leyenda*. Valladolid-Madrid: Junta de Castilla y León-Marcial Pons, 2005, aquí vol. 2, pp. 342-343.

¹³ MARTÍNEZ SOLARES, José Manuel y MEZCUA, Julio. *Catálogo sísmico de la Península Ibérica (880 a. C.-1900)*. Madrid: Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, 2002.

¹⁴ FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo. *Memorias históricas de la ciudad de Zamora*. Madrid: Sucesores de Rivadeneyra, 1882; PUIG Y LARRAZ, Gabriel. *Descripción física y geológica de la provincia de Zamora*. Madrid: Manuel Tello, 1883, pp. 164-168; CALVO MADROÑO, Ismael. *Descripción geográfica, histórica y estadística de la provincia de Zamora*. Madrid: Imprenta de Victoriano Suárez, 1914.

¹⁵ «La tierra fue teatro por esta parte de violentísima conmoción atribuida por unos á la erupción de un volcán submarino que arrojando impetuosamente las aguas mezcladas de lavas hirvientes y en ignición sobre las costas y por las desembocaduras de los ríos contrariando las corrientes», ÁLVAREZ MARTÍNEZ, Ursicino. *Historia general de la provincia de Zamora*. Zamora: La Señá Bermeja, 1889, aquí p. 128.

después en los catálogos oficiales de actividad sísmica peninsular¹⁶. De allí pasaría a la divulgación en lugares como *Wikipedia*¹⁷. Todo esto sin que se aporte más indicio de tal terremoto que los relatos analísticos que, como hemos visto, no mencionan en ningún momento tal fenómeno. Aunque es cierto que históricamente los terremotos han sido la causa de devastadores incendios, generalmente esto ha ocurrido en contextos urbanos, siendo el ejemplo más notorio el desastre de Lisboa de 1755. Pero, además de la completa falta de testimonios de tal terremoto, la principal objeción contra la hipótesis de un origen sísmico es la realidad geológica de la Meseta Norte, prácticamente inerte en estos términos¹⁸, tal y como los citados registros de sismicidad histórica del Ministerio de Fomento demuestran año tras año, con 949 como prácticamente la única excepción. Así que, como causa del incendio, un terremoto es casi tan inverosímil como el dragón del *Poema de Fernán González*.

Llama la atención la disposición lineal de los lugares afectados por la conflagración, los cuales siguen las principales vías romanas de la Meseta Norte. Dado que estas fueron aprovechadas tradicionalmente por las aceñas musulmanas, esta alineación podría sugerir un origen bélico del incendio. No obstante, en otras ocasiones los anales describen tales campañas sin necesidad de recurrir a la metáfora, y tampoco hay eco de una expedición de estas características (año, dirección, grado de devastación) en la crónica árabe, por ejemplo, en la de Ibn-Idhari, por citar un autor que aporta testimonios relativos a esas fechas.

Si buscamos explicaciones para la conflagración fuera de la Península, el paralelo histórico más parecido a lo relatado en los *Anales Castellanos* sería los macro-incendios del 8 de octubre de 1871 ocurridos simultáneamente en Chicago (Illinois), Port Huron (Michigan) y Peshtigo (Wisconsin), separados entre sí por 400 km de distancia. Para estos incendios norteamericanos se postula un origen en la coyuntura de la acumulación de material inflamable como consecuencia de un proceso de deforestación rápida y descontrolada, temperaturas extremas y vientos fuertes, cuyo resultado sería una combustión politópica pero prácticamente sincrónica¹⁹. No han faltado propuestas explicativas

¹⁶ GALBIS RODRÍGUEZ, José. *Catálogo sísmico de la zona comprendida entre los meridianos 5° E y 20° W y paralelos 45° y 25° N*. Madrid: Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, 1932, p. 807; MUNUERA QUINONERO, José María. *A study of seismicity on the Península Ibérica area. Technical note n. 1 «Seismic Data»*. Madrid: Instituto Geográfico y Catastral, 1963; MEZCUA, Julio y MARTÍNEZ SOLARES, José Manuel. *Sismicidad del área iberomogrebí*. Madrid: Instituto Geográfico Nacional, 1983, p. 301.

¹⁷ «Dado que en la lacónica información dada en los antiguos cronicones no se le reconoce explícitamente como un terremoto, algunos cronistas del s. XVI conjeturaron que el episodio pudo ser una invención popular hecha sobre algunos incendios accidentales, o que pudo estar causado por «algún aspecto maligno de las estrellas». Pero historiadores y geólogos posteriores lo interpretaron como un movimiento sísmico, y como tal se le considera actualmente» [*Wikipedia*, consultado, 21-06-2017].

¹⁸ MARTÍNEZ SOLARES, José Manuel. «Sismicidad histórica de la Península Ibérica». *Física de la Tierra*, 2003, vol. 15, pp. 13-28. Muy amablemente este autor me ha facilitado el acceso a un informe inédito sobre la cuestión (*Estudio de determinación de los datos sísmicos de base para las obras hidráulicas*, firmado por «Ingeniería 75, S. A.») encargado en 1986 por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y que cuestiona seriamente la historicidad del terremoto (que asocia con el 939), «en consecuencia opinamos que resulta bastante aventurado suponer la existencia de un terremoto en julio o agosto de 939» (p. 49).

¹⁹ PYNE, Stephen J. *Fire in America. A Cultural History of Wildland and Rural Fire*. Princeton: Princeton University Press, 1982.

alternativas para los incendios norteamericanos. La idea de un origen celestial (meteorito, cometa) arraigó con fuerza en la imaginación popular y, aunque generalmente rechazada como causa por la literatura científica (en el caso americano), explicaría la distribución lineal de los núcleos meseteños afectados.

Al margen de la causa del incendio, queda por dirimir la cuestión de su cronología. En primer lugar, creo que se debe entender a las versiones analísticas, libres de pretensiones literarias, como nuestras fuentes más antiguas para este acontecimiento. Se ha venido datando estas obras a partir de la fecha de su última entrada y con referencia también al tipo de letra empleada, lo cual daría al *Cronicón Burguense*, por ejemplo, una fecha de composición hacia el segundo cuarto del siglo XIII²⁰. Ello lo haría posterior al texto de los *Votos* y coetáneo de la obra de Berceo. No obstante, parece más razonable pensar en términos de una composición diacrónica para los anales, con entradas más o menos contemporáneas a los hechos narrados, como el propio nombre del género indica, y como se comprende para los *Anales de San Bertín* o los de *Fulda*²¹. Efectivamente, para el caso que nos ocupa, la irregularidad de estilo y el tamaño de las entradas indican claramente que no es una obra unitaria (realizada íntegramente en el siglo XIII), sino el resultado de un proceso de composición diacrónica. Más específicamente, el lenguaje empleado en la entrada que nos interesa, tanto en el *Cronicón Burguense* como en los *Anales Castellanos III*, es característico del siglo X, con formas verbales latinas, pero sintaxis y pluralización de sustantivos claramente romances. Esta forma de plasmar en escritura el primitivo romance es entendida por Wright «cómo se escribía el romance antes de que el romance se escribiera»²², y es completamente ajeno al siglo XIII cuando ya se hace una distinción consciente entre latín y castellano, como el contraste entre las dos versiones de los *Votos* demuestra.

Admitidos los anales como las fuentes más antiguas, podemos desechar la fecha de 934 ofrecida en los textos emilianenses y nos queda elegir entre 939 y 949 como año más verosímil para el incendio. El hecho de que el 1 de junio cayera en viernes en 949 y en sábado en 939, nos inclina inicialmente hacia la data más temprana, dada la aportación al respecto del *Cronicón Burguense*. No obstante, 949 parece más convincente por otra serie de razones que enumeraré a continuación, y sospecho que el día de la semana fuera una introducción tardía ausente de una hipotética versión primigenia de los hechos.

El primer motivo para favorecer la fecha de 949 es su intranscendencia histórica. Solo en los géneros más literarios se asocia el incendio con la batalla de Simancas. Entiendo esto como una reinterpretación tardía, mediante la conflación de dos tradiciones, en un intento de dotar el incomprensido desastre de un sentido histórico, migrando así la fecha hacia acontecimientos bélicos notorios y condicionado por el hecho de que la contienda de Simancas ya se asociaba con portentos cósmicos históricamente contrastados.

²⁰ MARTÍNEZ DÍEZ, «Tres anales burgaleses medievales», p. 231.

²¹ NELSON, Jinty. *The Annals of St-Bertin*. Manchester: Manchester University Press, 1991, pp. 4-5; REUTER, Timothy. *The Annals of Fulda*. Manchester: Manchester University Press, 1992, pp. 4-5.

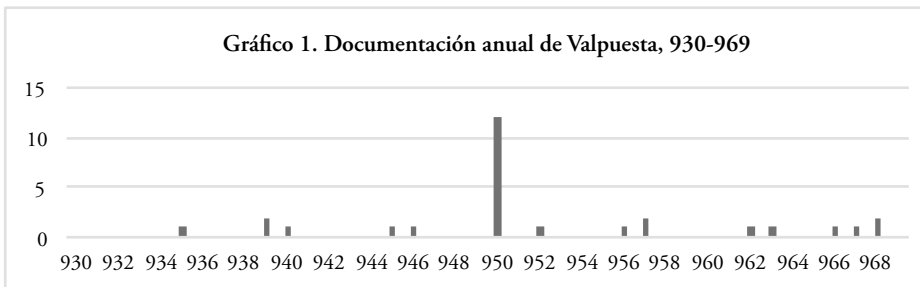
²² WRIGHT, Roger. «Cómo se escribía el romance antes de que el romance se escribiera», conferencia inédita pronunciada como parte del coloquio *Recuperar el cartulario*, celebrado en San Millán de la Cogolla, 9 de octubre de 2013. Una versión inglesa está disponible como «How Scribes Wrote Ibero Romance Before Ibero Romance was Invented», <https://liverpool.academia.edu/RogerWright>.

En cambio, no se aprecia motivo alguno para trasladar un hecho que hipotéticamente tuviera lugar en el 939 al históricamente insignificante año 949.

También apoya una fecha original en la década de los 940 la comentada aparición en los *Anales Castellanos Segundos* de la enigmática entrada *anno iniquo* fuera de secuencia cronológica. Además, ese acontecimiento *iniquo* se muestra como un hecho expresamente diferenciado de la batalla de Simancas (aquí fechada en 938), una victoria que difícilmente valdría para tildar un año como nefasto desde la perspectiva castellana. Todos estos problemas se resuelven si el año *iniquo* fuese en origen el 949, fácilmente cambiado a 939 en un error de transmisión. Esta brevísima aportación de los *Anales Castellanos Segundos* es especialmente valiosa porque supone el recuerdo de un acontecimiento nefasto posterior a Simancas y muy posiblemente en la década de los 940 en lo que sería una segunda e independiente tradición cronística al margen de la de las otras tres versiones, las cuales parecen tener todas ellas un origen común. A continuación veremos que un acontecimiento singularmente traumático que coincide, *grosso modo*, con la geografía del incendio parece tener eco también en la diplomática del periodo y así confirma definitivamente la fecha de 949.

2 BUEZO

Este epígrafe remite, sobre todo, a una secuencia excepcional de documentos que se ha preservado en los folios 82r-92r del *Becerro Gótico* de Valpuesta²³. En una fuente en la que durante las décadas centrales del siglo x lo habitual es que se conserve un documento cada dos años, repentinamente apreciamos que para el año 950 hay una docena (Gráfico 1). Además, se da la circunstancia de que todos ellos refieren al mismo pueblo burebano de Buezo, próximo a Briviesca. Contextualicemos esto en términos cuantitativos: para toda Castilla han sobrevivido apenas 200 documentos para el siglo x y, de repente, doce de ellos corresponden a un solo año en un mismo pueblo burebano²⁴. En toda Castilla no hay otra colección tan nutrida ni tan temprana para una sola localidad y, menos aún, para un solo año.



²³ RUIZ ASENCIO, RUIZ ALBI y HERRERO JIMÉNEZ, *Los Becerros Gótico y Galicano de Valpuesta*, docs. 20-31.

²⁴ Este *cartulario de Buezo de Bureba* (Ruiz Asencio et alii, 47) es también insólito en el sentido de que los fondos valpositanos raras veces proporcionan información sobre espacios tan meridionales; y Buezo, en concreto, no volverá a figurar en toda la documentación valpositana.

La bibliografía sobre este singular dossier es escueta. Peña Pérez se fijó en el patético testimonio de extrema hambruna contenido en uno de los textos como ejemplo de la precariedad vital del campesinado en este periodo, pero no analizó la serie en su conjunto²⁵. Davies se limitó a comentar que tanta concentración de donaciones campesinas es atípica²⁶, mientras en su análisis de la antroponimia de la serie Ramos remarcó su naturaleza vascónica occidental²⁷. Para Zabalza, estos doce textos suponían los «restos de un cartulario desaparecido», y este autor recomendó su estudio²⁸. Ruiz Asencio describió estos documentos como «compras necesarias que hace su abad Gonzalo para constituir el patrimonio inicial de la institución»²⁹, un extraño análisis dado que son mayoritariamente donaciones. En 2010 y firmando ya con su equipo de edición de la documentación valpositana, este mismo autor dedicó varios pequeños apartados al conjunto en sus páginas: 54-55 (estudio codicológico), 86-87 (estudio paleográfico) y 135-137 (estudio diplomático). Rectificando, y alejándose de la afirmación realizada en 2004 de que se tratara del patrimonio fundacional del monasterio burebano, sugirió que el dossier podría representar el «movimiento de documentos que se producía en algo más de medio año en el archivo monástico»³⁰. Desconocemos la existencia de otras aproximaciones al dossier.

Esta lectura resulta muy problemática por sus implicaciones en cuanto al volumen de transacciones registradas por un monasterio tan modesto como Buezo que, al margen de este dossier, no ha dejado apenas huella. ¿Debemos entender que todos los monasterios generaban tal volumen de documentación en un año cualquiera? Parece improbable, pero tampoco explicaría por qué sobrevivió esta colección y no los otros miles de hipotéticos documentos que esta teoría presupone. Parece más verosímil que este volumen de documentación se deba a un proceso de creación extraordinario causado, a su vez, por un hecho también extraordinario. Y esto parece confirmarse cuando se observan dinámicas parecidas en otras colecciones documentales.

3 EL AÑO 950 EN OTRAS COLECCIONES DIPLOMÁTICAS

En el siguiente análisis de diferentes colecciones diplomáticas de la Meseta Norte solo se ha tenido en cuenta transacciones particulares, excluyéndose la actividad regia o episcopal, los litigios y las permutas institucionales. Las grandes colecciones diplomáticas

²⁵ PEÑA PÉREZ, Francisco Javier. «Los espacios sociales en la España cotidiana. Valpueda en la Edad Media». En *MCC Aniversario del obispado de Valpueda: 804-2004*. Miranda de Ebro: Fundación Cultural Miranda de Ebro, 2004, pp. 291-319, aquí p. 306-307.

²⁶ DAVIES, Wendy. *Acts of Giving. Individual, Community, and Church in Tenth-Century Christian Spain*. Oxford: Oxford University Press, 2007, aquí p. 210.

²⁷ RAMOS REMEDIOS, Emiliana. «Francos y vascos en el norte de Castilla (IX-XIII): los cambios en las denominaciones personales». *Nouvelle Revue d'Onomastique*, 2014, vol. 56, pp. 197-225, aquí p. 215.

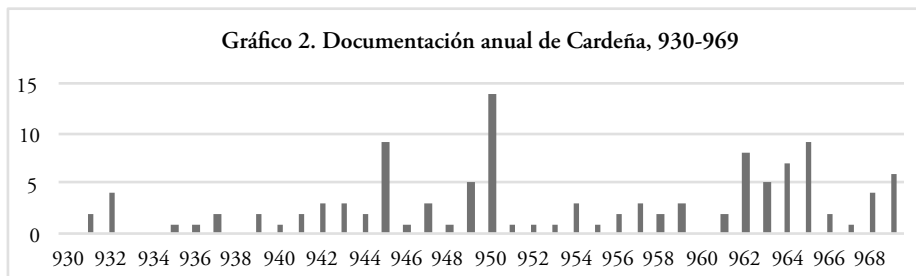
²⁸ ZABALZA CONDE, Manuel. «Tipología de los documentos de Valpueda». En *MCC Aniversario del Obispado de Valpueda*, pp. 320-353, aquí p. 321.

²⁹ RUIZ ASENCIO, José Manuel. «Los cartularios de Valpueda». En *MCC Aniversario del Obispado de Valpueda*, pp. 354-381, aquí p. 363.

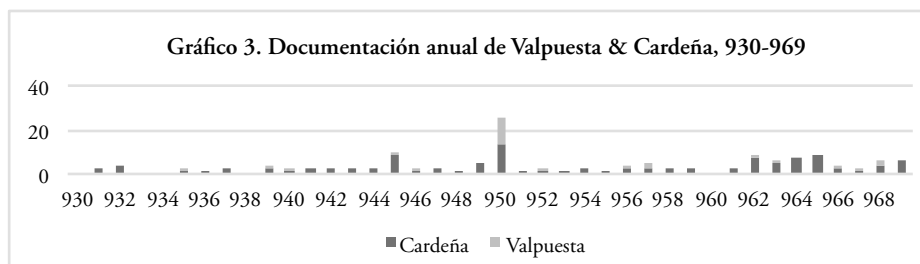
³⁰ RUIZ ASENCIO, RUIZ ALBI y HERRERO JIMÉNEZ, *Los Beceros Gótico y Galicano de Valpueda*. La cita es de la página 87.

de la Meseta Norte consisten mayoritariamente de donaciones regias y aristocráticas hasta aproximadamente 930 que es cuando comienza a aparecer una proporción significativa de transacciones campesinas³¹. Consecuentemente, para contextualizar lo documentado en 950, tomaremos como referencia el periodo comprendido entre 930-969.

La segunda mayor concentración que encontraremos entre toda la diplomática castellana del siglo x se produce en el *Becerro Gótico* de San Pedro de Cardaña y de nuevo corresponde al año 950, con 14 transacciones³². La concentración cardeniense no es tan llamativa (y por tanto no ha llamado tanto la atención) ya que aparece en un fondo mucho más amplio –con una media de tres documentos por año en este periodo– que la de Valpuesta (Gráfico 2). A diferencia del dossier de Buezo, este pico de actividad tampoco se limita a una sola aldea, pues Cardaña recibe donaciones en varias aldeas próximas, además de recoger noticia de otras tres dádivas dirigidas a San Andrés de Villalbilla, a unos siete kilómetros al suroeste de Burgos, un segundo pequeño monasterio que surge repentinamente del silencio documental, a semejanza de Buezo.



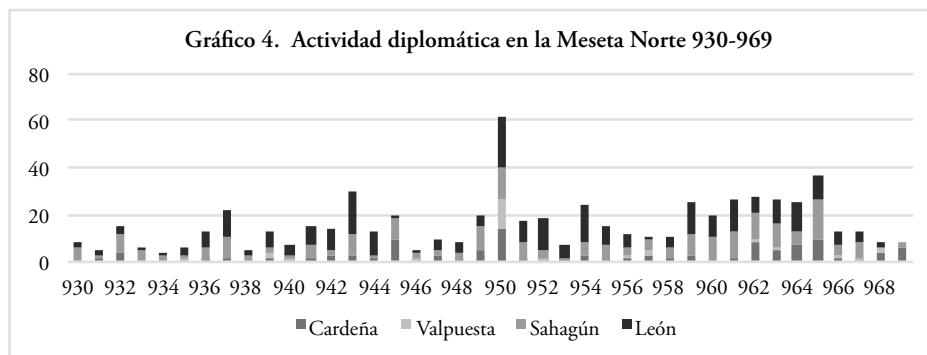
La combinación de este pico de actividad diplomática en Cardaña con la de Buezo es lo que llama la atención. Si la supervivencia del dossier de Buezo ha sido considerada fruto de un accidente archivístico, la existencia de una concentración parecida en otro archivo debilita enormemente esa lectura. Juntos reflejan necesariamente algo más que un accidente –en este caso de supervivencia– dentro de un solo archivo (Gráfico 3).



³¹ DAVIES, *Acts of Giving*, p. 210.

³² MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Colección documental del Monasterio de San Pedro de Cardaña*. Burgos: Caja Círculo, 1998, docs. 67-80.

Es en las fuentes burgalesas donde más se nota la anomalía del 950, pero más al oeste –en la documentación de Sahagún y León– también se aprecia que el 950 fue un año inusitadamente propicio para la generación (o, menos plausiblemente, conservación) de documentación. Aunque en estas tierras ya leonesas el contraste con otros años es algo menos dramático, con la excepción de otro pico de actividad en la documentación de Sahagún en 965³³, 950 sigue siendo el año de mayor actividad diplomática (Gráfico 4)³⁴. Por lo tanto, podemos concluir que la superproducción diplomática es un fenómeno generalizado en la Meseta Norte ese año, lo cual lo aleja de cualquier explicación referente a la supervivencia o transmisión documental del tipo sugerido por Ruiz Asencio. Es más, en realidad, aunque reunidas en cuatro grandes colecciones diplomáticas, estamos ante una actividad aún más fragmentada y diversificada, con documentos provenientes de Villalbilla incluidos en el fondo de Cardeña, y textos de Abellar y Melgar conservados en la documentación leonesa.



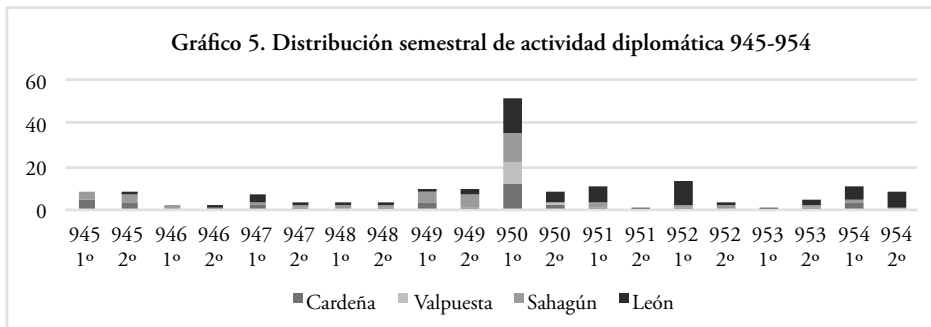
Mientras Sahagún sí figura en la geografía del incendio ofrecida por la analística, no ocurre lo mismo con León. No obstante, lo incluimos aquí como elemento de control para comprobar si el fenómeno de superproducción diplomática se limita a la geografía indicada por la analística y, en general, para aumentar nuestro muestreo y consolidar así nuestra comprensión de los ritmos anuales de producción diplomática. De todos modos, aunque alejado de la geografía del incendio relatado en la analística, entendemos que las previsiblemente extremas condiciones climatológicas que favorecerían el desarrollo del

³³ La actividad de 965 (Sahagún224 a 241) se concentra como la de 950 en el primer semestre del año, pero se limita casi exclusivamente (17 de 18 textos, todos ellos son del primer semestre) a una sola aldea, Valdefresno. Tal concentración es en sí muy llamativa, pero habría que contemplar una causa más localista que la de 950.

³⁴ MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María. *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún (siglos IX y X)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1976, docs. 94 (este contiene varias transacciones de diferentes años), 120-122, 124-125 y 127; SÁEZ SÁNCHEZ, Emilio. *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1987-1991, docs. 210-219 y 221-230. Más al oeste, en cambio, 950 no parece haber sido un año excepcional según SÁEZ, Emilio y SÁEZ, Carlos. *Colección diplomática del monasterio de Celanova (842-1230)*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 2000.

incendio podrían tener también consecuencias negativas en comarcas cercanas no directamente implicadas en la conflagración.

Si ya de por sí es llamativa la concentración de actividad en 950, lo es más cuando observamos cómo la concentración se da de una manera aún más pronunciada en los primeros seis meses del año (Gráfico 5). Para contextualizar esto, y para excluir la posibilidad de que existiera un generalizado incremento diplomático para el primer semestre de cada año, contemplaremos los fondos normeseteños más nutridos, es decir los de Cardeña, Sahagún y León³⁵. Observamos que, aunque existe una ligera predominancia de actividad diplomática en el primer semestre de cada año (c 56%), no es comparable con la explosión de actividad que observamos a principios de 950.



Lo que postulamos es que una parte importante de esta abundancia diplomática del año 950 es consecuencia del incendio catastrófico que se ha analizado en la primera parte del trabajo. Si, aunque sea con matizaciones, resulta sostenible esta hipótesis, nos proporcionaría una valiosa herramienta de análisis tanto de la economía campesina, sobre todo desde la perspectiva de su precariedad, como de las dinámicas, ritmos y motivos de la producción diplomática. Desde la emergencia de la *Nueva Historia* es abundante la historiografía que emplea las transacciones campesinas como herramienta para el análisis de la economía rural altomedieval, tanto para la Europa occidental en general³⁶ como

³⁵ Al margen del dossier de Buezo, el fondo valpositano es cuantitativamente inadecuado para este tipo de análisis. Entre 930 y 969 (excluyendo 950), en las otras tres colecciones analizadas observamos:

- en Cardeña, primer semestre 58 (55%), segundo semestre 47 (45%);
- en Sahagún, primer semestre 104 (53%), segundo semestre 94 (47%);
- en León, primer semestre 162 (60%), segundo semestre 109 (40%);
- en conjunto, primer semestre 324 (56%), segundo semestre 250 (44%).

³⁶ Para ofrecer algunos ejemplos destacados, y sin ningún ánimo de exhaustividad: DUBY, Georges. *Economía rural y vida campesina en el Occidente medieval*. Barcelona: Península, 1968 [1962]; ROSENWEIN, Barbara H. «Property transfers and the Church, eighth to eleventh Centuries. An overview». *Mélanges de l'École Française de Rome. Moyen-Âge*, 1999, vol. 111, n.º 2, pp. 563-575, que sirve como introducción a todo este volumen de estudios dedicados a la transferencia de patrimonio en la Europa altomedieval; FELLER, Laurent y WICKHAM, Chris (eds.). *Le marché de la terre au Moyen Âge*. Roma: École Française de Rome, 2005.

para la Meseta Norte³⁷. Notamos, no obstante, que la hiperproducción diplomática que observamos no se comenta en los citados estudios monográficos dedicados a dos de estas instituciones (Cardeña y Sahagún), puesto que estos pretenden identificar tendencias más amplias que las dinámicas anuales que analizamos aquí. Mínguez, por ejemplo, al estudiar los ciclos diacrónicos de adquisiciones de Sahagún, agrupaba las transacciones en bloques de cinco años, para así evitar la distracción de anomalías estadísticas. Siguiendo esta metodología, el periodo 950-954 no destaca en absoluto en cuanto al volumen de transacciones, aunque sí ligeramente con referencia a la relativa modestia de estas, algo que concuerda con lo que observamos nosotros³⁸. Por lo tanto, con respecto a esta tradición historiográfica, este caso tan específico supondría una aportación algo diferente, al analizarse la economía campesina familiar sujeta a una prueba de estrés muy concreta.

Es importante matizar que no debemos pensar que toda esta actividad diplomática de 950 fuera necesariamente consecuencia del incendio. Sería lógico que hubiera también actividad ajena a la dinámica que nos interesa, y en reconocimiento de esto ya hemos excluido del análisis los textos de clara factura no campesina. Pero también es posible, incluso probable, que entre el pretendido corpus campesino restante haya textos cuyo origen se debe a dinámicas ajenas a la que nos interesa. El ejemplo más claramente diferenciable es Cardeña⁷⁴, que recoge una donación en Esgueva (una comarca meridional alejada de la geografía del incendio) cuya generosidad –una iglesia– contrasta con la modestia de la mayoría de las transacciones de aquel año. De modo parecido, podríamos cuestionar la pertinencia a la dinámica que nos interesa de la venta (en sí atípica entre las transacciones de Cardeña) relativamente amplia que hizo el matrimonio Falcón y Anderquina en Rama, de nuevo un núcleo algo alejado, en este caso más al norte, de la mayoría de estas transacciones (Cardeña⁶⁷). Por su parte, en la documentación leonesa la venta por Fortunio y María de su villa en Ardón por 50 sueldos destaca por encima de las cifras manejadas en otras compraventas, que nunca rebasan los 18 sueldos.

En cambio, con referencia a la calidad social de los protagonistas de nuestros textos no se aprecian diferencias, más allá de la anteposición en tres casos leoneses de *doña* al nombre de la esposa, pero nunca con el equivalente masculino, lo cual me inclina a pensar que se debe más a una convención onomástica que a un auténtico marcador de rango social. Por lo demás, carecemos de indicios, al margen de la escala de algunas enajenaciones mencionadas arriba, de que estos donantes y vendedores fuesen otra cosa

³⁷ En España los primeros trabajos de esta índole partieron desde la perspectiva de los grandes señoríos monásticos: GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel. *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII). Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1969; MORETA VELAYOS, Salustiano. *El monasterio de San Pedro de Cardeña*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1971; MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María. *El dominio del monasterio de Sahagún en el siglo X*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1980. Después y paulatinamente los propios campesinos han ido ganando protagonismo, con referencia a las comunidades aldeanas (ÁLVAREZ BORGE, Ignacio (ed.). *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*. Logroño: Universidad de La Rioja, 2001), desde el exiguo registro material (QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio (coord.). *Arqueología del campesinado medieval: la aldea de Zaballa*. [Bilbao]: Universidad del País Vasco, 2012), o recientemente con un retorno al análisis pormenorizado de la diplomática (DAVIES, *Acts of Giving*, 2007; PORTASS, Robert. *The Village World of Early Medieval Northern Spain*. Woodbridge: Boydell, 2017).

³⁸ MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, *El dominio*, pp. 207-215, y sobre todo los gráficos 1 y 2 en la p. 214.

que miembros del campesinado más o menos próspero. Podemos añadir que en algunos casos (Sahagún121, Sahagún125) sabemos que los bienes vendidos habían sido comprados anteriormente, lo cual sugiere un cambio –quizás repentino, aunque esto no lo podemos saber– en la fortuna del vendedor.

Con respecto a los destinatarios y a los tipos de transacción, en cambio, sí observamos diferencias: mientras en Castilla son arquetípicamente los monasterios los receptores de las donaciones, en León son compradores diversos, tanto instituciones como particulares. Este es quizás el aspecto más problemático para la consideración del conjunto de transacciones como un *corpus* homogéneo por lo que tendríamos que contemplar la posibilidad de que los casos castellanos y los leoneses obedezcan a dinámicas diferentes. No obstante, seguiría llamando la atención el hecho de que el año 950 fuera el de máxima actividad diplomática en ambos escenarios. Más probable me parece que el tipo de institución receptora condicionara el tipo de transacción y, por tanto, lo que vemos es una diferencia regional en las formas elegidas para solventar esencialmente la misma problemática.

Aunque todos estos documentos, así como los bienes cuya adquisición detallan, acabarían en manos de las cuatro instituciones (Valpuesta, Cardeña, Sahagún y León), la pluralidad de los destinatarios en primera estancia es notable, siendo la excepción el dossier de Buezo. Pues, en la documentación de Cardeña, además del monasterio en sí, vemos cómo el por lo demás desconocido cenobio de San Andrés de Villalbilla recibe tres donaciones ese año, mientras que los particulares Anderazo y el presbítero Félix realizan compras. En la documentación leonesa, donde la compraventa es la forma predominante de adquisición, los compradores fueron diversos pues, además del obispo leonés y el abad sahanagunés, figuran otros monasterios (Abellar, San Miguel, Valdevimbre), el prolífico Iscam de Melgar, los presbíteros Citayo (con su hermana Filauria), Julián y Melic, así como numerosos particulares. Pero lejos de ser problemática, esta diversificación de agentes adquirentes refuerza la impresión de que estamos ante una dinámica plural y, por tanto, ajena a la práctica archivística o al proyecto adquisitivo de una institución u otra. Una excepción en este último sentido podría ser la actividad del mencionado Iscam, con mucho el adquirente más prolífico, que no se limita a 950 (Sahagún94a, Sahagún162, Sahagún164, etc.), pero de nuevo es este el año que destaca como el más productivo en todo su periodo de actividad adquirente.

En Castilla, como hemos comentado, las donaciones son las transacciones que dominan, e incluso entre ellas se emplean diferentes fórmulas distintivas: una donación sin más; la donación *corpus et anima*, según la cual se incorporaba un individuo (o grupo) en una comunidad religiosa aportando sus bienes; la donación *post obitum*; o la profligación. Generalmente, no se explicitan ni los motivos ni las circunstancias que están detrás de la donación, siendo el silencio la tónica habitual en este tipo de transacción campesina³⁹.

³⁹ DAVIES, *Acts of Giving*, p. 108. La bibliografía sobre la motivación memorística para las donaciones altomedievales es extensa: DUBY, *Economía rural y vida campesina*, pp. 80-81; y, centrándonos en el espacio que nos ocupa, MORETA VELAYOS, *El monasterio de San Pedro de Cardeña*, pp. 101-105; DAVIES, *Acts of Giving*, pp. 30-34; FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier. «La religiosidad medieval y las donaciones a la Iglesia». En GARCÍA LEAL, Alfonso (ed.). *Las donaciones piadosas en el mundo medieval*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 2012, pp. 9-58.

Aunque el contraste entre el tipo de transacción favorecido en los dos espacios es llamativo, Davies ya comentó que la distinción entre la donación y la compraventa no siempre es clara en la documentación de la Meseta Norte en el siglo x, y que las supuestas donaciones frecuentemente contienen un ‘aire de reciprocidad’⁴⁰. Si añadimos la posibilidad de que efectivamente fuesen las instituciones quienes determinasen la fórmula aplicada, quizás el contraste sea más ilusorio que real.

TABLA 5. Grupos familiares protagonistas de las transacciones campesinas de 950.

	VALPUESTA	CARDEÑA	SAHAGÚN	LEÓN	TOTAL	%
mujer		1	1	2	4	6,7
madre e hijos	1	1	2	3	7	11,7
varón	1	6	3	1	11	18,3
padre e hijos	2			1	3	5,0
matrimonio	7	3	5	10	25	41,7
otros	1	3	3	3	10	16,7
Total	12	14	14	20	60	

En su estudio de donaciones del norte de Iberia en el siglo x, Davies nota que el 46% de los enajenadores eran hombres individuales, mientras que los matrimonios suponían el 29%⁴¹. Aunque evidentemente el muestreo es mucho menor para el año 950, las proporciones son diferentes (Tabla 5): los matrimonios suponen ya el 40%, además de lo que parece ser una alta incidencia de ‘padres solteros’, que interpretamos como viudas –madres con hijos sin referencia al padre– y viudos, padres con hijos sin mención de la madre. Las mujeres, infrarrepresentadas en la mayoría de registros altomedievales, aquí tienen casi el mismo protagonismo que los hombres y el doble en los casos de presumible viudedad. Parece desproporcionadamente alto el número de grupos familiares mermados que buscan apoyo –de instituciones o simplemente de vecinos más acomodados– en momentos de crisis⁴². Incluso en las transacciones protagonizadas por matrimonios o individuos, y cuando *a priori* no hay indicios de desestructuración familiar, las circunstancias concretas recogidas en algunas de estas actas apuntan hacia grupos familiares también disfuncionales⁴³:

- El matrimonio Paterno & Anderazo entrega su único hijo al monasterio de Buezo (Valpuesta21);
- Anderquina & Nuño, respectivamente tía y sobrino, recuerdan al difunto hermano de ella, padre de él (Valpuesta27);

⁴⁰ DAVIES, *Acts of Giving*, p. 114, 136, 156 y 159.

⁴¹ DAVIES, *Acts of Giving*, p. 172.

⁴² «The relatively large proportion of gifts from couples and single women (sometimes explicitly widowed) must make it very likely that many of these otherwise-unexplained formulas conceal protection arrangements», DAVIES, *Acts of Giving*, p. 59.

⁴³ Sobre el predominio de la familia conyugal en las transacciones del periodo, en contraste con lo observado en la documentación de 950, cf. PASTOR DÍAZ DE GARAYO, Ernesto. *Castilla en el tránsito de la Antigüedad al feudalismo: poblamiento, poder político y estructura social del Arlanza al Duero (siglos VII-XI)*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1996, pp. 298-299.

- Eulalia, encontrándose enferma, dona *post mortem* al monasterio de Abellar la corte en la ciudad de León en la cual vive, añadiendo que lo hace en memoria de sus hijos difuntos, Álvaro, Eufimia y Filicia (León230);
- Gesmira explica que su donación al matrimonio Flaino y Brunildi es en agradecimiento por los cuidados recibidos en la casa de la pareja (León222).

En otra ocasión disponemos de un relato singularmente gráfico que nos acerca a la dinámica de desesperación detrás de una de las donaciones valpositanas, y que además aporta un contexto cronológico muy preciso. Se trata de la explicación que nos ofrece Sanzone por su donación al monasterio de Buezo el 1 de junio de 950:

Que sea conocido por todos los hombres el bien y esencia piadosa que me hicisteis este año nefasto, [todo] por la misericordia honrosa y la salvación de vuestra alma. Yo yacía en vuestra puerta desecho e hinchado por el hambre, y no me fiaba en mi alma de vivir un solo día más sobre la tierra; me moría de hambre [para que] mi hijo comiera pan. Y Dios inspiró en vosotros el buen espíritu y por vuestra honrosa misericordia os apiadasteis de mi aquel conocido calendas [1^o] de junio, y [así] apartasteis para mí la ración de comida de uno de vosotros, es decir, el régimen de pan de todos los días, para que lo comiera como un compañero más, y además una cabra con leche, con la cual revivió mi hija, y arropasteis mi cuerpo con una saya y un manto, lo cual me hizo bien; por esto mi alma desconfiaba de seguir en esta vida, desde el día del calendas de junio hasta el día de san Cristóbal (Valpuesta28, 1 de junio de 950, traducción propia⁴⁴).

Este estremecedor relato es el que llamó la atención a Peña Pérez, quien lo entendía en términos genéricos de una mala cosecha⁴⁵, pero que ahora lo podemos contextualizar mejor. La coincidencia entre la frase empleada aquí, *anno pessimo*, y el *anno iniquo* de los *Anales Castellanos Segundos* es llamativa, pero, extrañamente, a pesar de tan larga exposición, Sanzone no explicita la causa de la hambruna, aunque sí la cronología del proceso. El documento se fecha el 1 (*calendas*) de junio de 950, pero en el relato que narra hechos necesariamente anteriores a tal fecha se explicita otras dos veces la misma fecha y la implicación es clara: se refiere al año inmediatamente anterior (*isto anno pessimo*) y más específicamente al notorio (*notum*) primer día de junio. Exactamente un año después, ya recuperado, Sanzone está agradeciendo la ayuda que el monasterio le prestó en aquel momento. Notamos que el otro día mencionado, San Cristóbal, es el 10 de julio: durante 40 días, por lo tanto, el monasterio le había cuidado; un periodo de tiempo

⁴⁴ *Notum sit hominibus hominibus beneficium et uiscera pietatis quod inpendistis super me in isto anno pessimo, per uestra digna misericordia et remedium anime uestre. Iacebam ad ianua uestra defectus et inflatus de famen et non abiam ego fiducia de anima mea que bibissem uno die super terram, manducando filius meus panem ego morieba de famen. Et inspirabit Deus in uos spiritus bonus et in pietatis super me pro uestra digna misericordia in die notum kalendas iunias et separastis mici ipsam rationem quod unus ex uobis manducabat, id est, regula panis de die in die et ipsum manducare quod et uos et ipso companio, et super hoc capra cum lacte, unde reuibesce filia mea, et induististis corpus meum de saia et manto, quod mici bene fuit, unde non abui fiducia de anima mea que fuisset iam in ista luce, de die kalendas iunias usque in diem Sancti Christofori* (Valpuesta28, 1 de junio de 950; transcripción de Ruiz Ascencio et alii).

⁴⁵ PEÑA PÉREZ, «Los espacios sociales en la España cotidiana», pp. 306-307.

sospechosamente bíblico, pero aquí expresado en términos muy precisos que sugieren verosimilitud. El 1 de junio (de 949), recordemos, era el día exacto en que, tanto según el *Cronicón Burguense* como el *Cronicón de Cardeña*, a la novena hora se desató el incendio. Asimismo, notamos que dos de las donaciones cardenienses se hacen igualmente en el aniversario o su víspera: Cardeña⁷⁶, el 31 de mayo; Cardeña⁷⁷, el propio 1 de junio.

La pregunta ineludible es por qué un incendio se iba a traducir en un incremento de actividad diplomática y, además, por qué aparece el pico de actividad en el primer semestre de 950 en vez de en los meses inmediatamente posteriores al incendio de junio 949. Debemos pensar en términos de unas personas de recursos limitados que en tiempos de crisis buscan ayuda en una institución o familia más o menos cercanas. La ayuda puede ser inmediata, como en el caso de Sanzone, y caridad coyuntural de este tipo no tendría por qué generar documentación. En cambio, el periodo más duro del año agrícola se da hacia el final del invierno, cuando los escasos recursos disponibles se han ido gastando. Es en este periodo, ya a principios de 950, cuando diferentes unidades familiares, muchas de ellas echando en falta familiares fundamentales para la productividad eficaz de la pequeña explotación, buscan ayuda, en algunos casos vendiendo una modesta propiedad a cambio de sustento, y en otros entregándose con todo su exiguu patrimonio al cenobio⁴⁶. Ya en plena primavera observamos otra dinámica –menos importante en términos cuantitativos, aunque de singular valor en el caso del testimonio de Sanzone– cuando se recuerda y se agradece la ayuda puntual prestada el año anterior. Este es también el periodo cuando se concentran las pocas donaciones en Sahagún y León, en contraste con las ventas que habían dominado antes. Las diferentes circunstancias familiares y los ritmos del año agrícola explicarían así los diferentes tipos de documento generados, pero casi todos ellos tienen su origen en la penuria de las familias campesinas después de un año nefasto. Otro indicio de ello es la modestia de la mayoría de estas transacciones, que repetidamente especifican el número preciso de frutales donados e incorporan referencias a fracciones de bienes⁴⁷.

El incendio de 949 fue extraordinario en varios sentidos. Por su aparición en la analística castellana como uno de los escasísimos sucesos no geopolíticos documentados y, también, como el único hecho del siglo x recordado en ambas tradiciones analísticas castellanas. Además, en los *Anales Castellanos Terceros*, se le dedica una entrada mucho más desarrollada que lo habitual para las noticias del siglo x. Es extraordinario también el haber dejado huella en ambos registros documentales principales, tanto la analística como la diplomática. Su huella diplomática nos acerca de manera pormenorizada

⁴⁶ Sobre el modelo de pequeña explotación familiar y la problemática de «situaciones de deficiente capacitación laboral», cf. GARCÍA GONZÁLEZ, Juan José y FERNÁNDEZ DE MATA, Ignacio. «En el corazón de las comunidades locales. La pequeña explotación agropecuaria familiar de la cuenca del Duero en la transición de la Antigüedad a la Edad Media». En ÁLVAREZ BORGE (coord.), *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*, pp. 203-254, especialmente p. 222.

⁴⁷ Una viña, un huerto y una herrén (Valpuesta²¹); un campo de cereal (Valpuesta²³); una *faza* con cuatro manzanos, un peral, doce manzanos y un fresno, todo a cambio de un carnero (Valpuesta²⁴); una parte de un huerto (Valpuesta²⁷); un campo de cereal y un huerto con cinco manzanos, tres nogales y un peral (Valpuesta²⁸); un huerto con dos manzanos, los *pomares* y la cuarta parte de un campo de cereal (Valpuesta²⁹).

(aunque evidentemente fragmentaria e incompleta) a las consecuencias humanas de un desastre natural y a la relación entre tal coyuntura y la producción de actas notariales. Y, en tercer lugar, parece haber sido extraordinaria la envergadura del desastre, tanto por su descripción analística como por su huella documental. Teniendo todo esto en cuenta, resulta sorprendente que un hecho tan singular y tan bien documentado haya estado cerca del absoluto destierro historiográfico. Tampoco es que su excepcionalidad le reste relevancia histórica consignándola al anecdotario, pues la crisis que retrata nos permite apreciar ciertas grietas estructurales en la precaria economía campesina y nos acerca de manera excepcional a los campesinos más vulnerables en un periodo cuando la mayoría de la documentación todavía emana de las clases pudientes.

Adjuntamos a continuación una relación de los 60 documentos del año 950 que constituyen un singular corpus de inusitada actividad campesina en la Meseta Norte. Es probable que no todas estas transacciones deban entenderse en el contexto del incendio de 949, pero creemos que la gran mayoría sí. Este corpus sincrónico, contextualizado como ningún otro por la confluencia entre la analística y la diplomática, nos brinda una oportunidad excepcional para estudiar las consecuencias de un desastre natural en la sociedad rural altomedieval. Aun falta análisis por hacer sobre este corpus, tarea que escapa de las dimensiones y pretensiones de este trabajo, pues lo que se ha pretendido aquí es la identificación del conjunto de estas modestas transacciones y demostrar su relación con los acontecimientos de 949 recordados en la analística. Asimismo, son interesantes las implicaciones para nuestra comprensión de las dinámicas de generación y conservación documental. Pues, lo que se observa aquí parece ser una relación directa entre un acontecimiento concreto y la cuantía de documentación conservada en diferentes instituciones, y esto sugiere que la proporción de documentación medieval que ha sobrevivido esté más estrechamente relacionada con la que se generó en el primer momento de lo que se ha sugerido. Este aspecto es más llamativo aun si tenemos en cuenta la modestia de la mayor parte de estas transacciones, a pesar de la cual han sido copiadas y así preservadas en los cartularios dejándonos un estrato de ceniza documental como testigo del incendio de 949.

4 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ÁLVAREZ BORGE, Ignacio (ed.). *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*. Logroño: Universidad de La Rioja, 2001.
- ÁLVAREZ MARTÍNEZ, Ursicino. *Historia general de la provincia de Zamora*. Zamora: La Señá Bermeja, 1889.
- Becerro Galicano Digital* (www.ehu.es/galicano – consultado 03/08/2017).
- CALVO MADROÑO, Ismael. *Descripción geográfica, histórica y estadística de la provincia de Zamora*. Madrid: Imprenta de Victoriano Suárez, 1914.
- DAVIES, Wendy. *Acts of Giving. Individual, Community, and Church in Tenth-Century Christian Spain*. Oxford: Oxford University Press, 2007.
- DUBY, Georges. *Economía rural y vida campesina en el Occidente medieval*. Barcelona: Península, 1968 [1962].

- FELLER, Laurent y WICKHAM, Chris (eds.). *Le marché de la terre au Moyen Âge*. Roma: École Française de Rome, 2005.
- FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier. «La religiosidad medieval y las donaciones a la Iglesia». En GARCÍA LEAL, Alfonso (ed.). *Las donaciones piadosas en el mundo medieval*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 2012, pp. 9-58.
- FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo. *Memorias históricas de la ciudad de Zamora*. Madrid: Sucesores de Rivadeneyra, 1882.
- FLÓREZ, Henricque. *España Sagrada: theatro geographico-historico de la iglesia de España, vol. XXIII (de la iglesia de Tuy)*. Madrid: Antonio Marín, 1767.
- GALBIS RODRÍGUEZ, José. *Catálogo sísmico de la zona comprendida entre los meridianos 5° E y 20° W y paralelos 45° y 25° N*. Madrid: Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, 1932.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel. *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII). Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1969.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Juan José y FERNÁNDEZ DE MATA, Ignacio. «En el corazón de las comunidades locales. La pequeña explotación agropecuaria familiar de la cuenca del Duero en la transición de la Antigüedad a la Edad Media». En ÁLVAREZ BORGE, Ignacio (ed.). *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*. Logroño: Universidad de La Rioja, 2001, pp. 203-254.
- GÓMEZ-MORENO, Manuel. «Anales castellanos». En *Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1917.
- GONZALO DE BERCEO. *Vida de San Millán de la Cogolla. Edición y comentario*, ed. Brian Dutton. Madrid: Espasa-Calpe, 1992.
- MARTÍN IGLESIAS, José Carlos. «Los *Annales Castellani Antiquiores* y *Annales Castellani Recentiores*: edición y traducción anotada». *Territorio, Sociedad y Poder*, 2009, vol. 4, pp. 203-226.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. «Tres anales burgaleses medievales». *Boletín del Instituto Fernán González*, 2004, vol. 83, pp. 227-263.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Colección documental del Monasterio de San Pedro de Cardeña*. Burgos: Caja Círculo, 1998.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *El condado de Castilla. (711-1038). La Historia frente a la Leyenda*. Valladolid-Madrid: Junta de Castilla y León-Marcial Pons, 2005.
- MARTINEZ SOLARES, José Manuel. «Sismicidad histórica de la Península Ibérica». *Física de la Tierra*, 2003, vol. 15, pp. 13-28.
- MARTÍNEZ SOLARES, José Manuel y MEZCUA, Julio. *Catálogo sísmico de la Península Ibérica (880 a. C.-1900)*. Madrid: Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, 2002.
- MEZCUA, Julio y MARTÍNEZ SOLARES, José Manuel. *Sismicidad del área iberomogrebí*. Madrid: Instituto Geográfico Nacional, 1983.
- MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María. *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún, (siglos IX y X)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1976.
- MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María. *El dominio del monasterio de Sahagún en el siglo X*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1980.
- MORETA VELAYOS, Salustiano. *El monasterio de San Pedro de Cardeña*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1971.
- MUNUERA QUIÑONERO, José María. *A study of seismicity on the Península Ibérica area. Technical note n. 1 «Seismic Data»*. Madrid: Instituto Geográfico y Catastral, 1963.
- NELSON, Jinty. *The Annals of St-Bertin*. Manchester: Manchester University Press, 1991.
- PASTOR DÍAZ DE GARAYO, Ernesto. *Castilla en el tránsito de la Antigüedad al feudalismo: poblamiento, poder político y estructura social del Arlanza al Duero (siglos VII-XI)*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1996.

- PEÑA PÉREZ, Francisco Javier. «Los espacios sociales en la España cotidiana. Valpuesta en la Edad Media». En *MCC Aniversario del obispado de Valpuesta: 804-2004*. Miranda de Ebro: Fundación Cultural Miranda de Ebro, 2004, pp. 291-319.
- PÉREZ DE URBEL, Justo. *El condado de Castilla*. Madrid: Siglo Ilustrado, 1969-1970, 3 vols.
- Poema de Fernán González*, ed. Emilio Alarcos Llorach. Madrid: Castalia, 1965.
- PORTASS, Robert. *The Village World of Early Medieval Northern Spain*. Woodbridge: Boydell, 2017.
- PUIG Y LARRAZ, Gabriel. *Descripción física y geológica de la provincia de Zamora*. Madrid: Manuel Tello, 1883.
- PYNE, Stephen J. *Fire in America. A Cultural History of Wildland and Rural Fire*. Princeton: Princeton University Press, 1982.
- QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio (coord.). *Arqueología del campesinado medieval: la aldea de Zaballa*. [Bilbao]: Universidad del País Vasco, 2012.
- RAMOS REMEDIOS, Emiliana. «Francos y vascos en el norte de Castilla (IX-XII): los cambios en las denominaciones personales». *Nouvelle Revue d'Onomastique*, 2014, vol. 56, pp. 197-225.
- REUTER, Timothy. *The Annals of Fulda*. Manchester: Manchester University Press, 1992.
- ROSENWEIN, Barbara H. «Property transfers and the Church, eighth to eleventh Centuries. An overview». *Mélanges de l'École Française de Rome. Moyen-Âge*, 1999, vol. 111, n.º 2, pp. 563-575.
- RUIZ ASENCIO, José Manuel. «Los cartularios de Valpuesta». En *MCC Aniversario del obispado de Valpuesta: 804-2004*. Miranda de Ebro: Fundación Cultural Miranda de Ebro, 2004, pp. 354-381.
- RUIZ ASENCIO, José Manuel; RUIZ ALBI, Irene y HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio. *Los Becerros Gótico y Galicano de Valpuesta*. Burgos: Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 2010, 2 vols.
- SÁEZ, Emilio y SÁEZ, Carlos. *Colección diplomática del monasterio de Celanova (842-1230)*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 2000.
- SÁEZ SÁNCHEZ, Emilio. *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1987-1991.
- WRIGHT, Roger. «How Scribes Wrote Ibero Romance Before Ibero Romance was Invented», <https://liverpool.academia.edu/RogerWright>.
- ZABALZA CONDE, Manuel. «Tipología de los documentos de Valpuesta». En *MCC Aniversario del obispado de Valpuesta: 804-2004*. Miranda de Ebro: Fundación Cultural Miranda de Ebro, 2004, pp. 320-353.

5 ANEXOS

ANEXO 1: Documentación normeseteña, 930-970.

AÑO	LEÓN	SAHAGÚN	CARDEÑA	VALPUESTA
930	2	6	0	0
931	2	1	2	0
932	4	8	4	0
933	2	5	0	0
934	2	3	0	0
935	3	1	1	1
936	6	5	1	0
937	12	9	2	0

EL GRAN INCENDIO CASTELLANO DE 949. HUELLA DIPLOMÁTICA
Y MEMORIA HISTÓRICA DE UN DESASTRE NATURAL
DAVID PETERSON

162

AÑO	LEÓN	SAHAGÚN	CARDEÑA	VALPUESTA
938	3	3	0	0
939	6	2	2	2
940	4	1	1	1
941	8	5	2	0
942	10	2	3	0
943	18	9	3	0
944	10	1	2	0
945	2	8	9	1
946	1	2	1	1
947	5	2	3	0
948	5	3	1	0
949	5	10	5	0
950	22	14	14	12
951	10	7	1	0
952	19	3	1	1
953	5	1	1	0
954	18	5	3	0
955	8	6	1	0
956	7	3	2	1
957	1	4	3	2
958	5	4	2	0
959	14	9	3	0
960	12	11	0	0
961	16	11	2	0
962	7	12	8	1
963	11	10	5	1
964	12	6	7	0
965	11	18	9	0
966	6	4	2	1
967	5	6	1	1
968	4	0	4	2
969	1	2	6	0
Total	304	222	117	28
Media anual	7,6	5,55	2,93	0,7

ANEXO 2. La documentación de 950.

DOC	DATE	NÚCLEO	ENAJENA	GRUPO	TIPO	ADQUIERE
V20	25/02	Buezo	Tello Muñoz & Vandilo	X	D	Buezo
V21	18/03	Buezo	Paterno & Anderazo	X	D	Buezo
V22	18/03	Buezo	Siseberto	IV	D	Buezo
V23	25/03	Buezo	Placenti & Muñata	X	D	Buezo
V24	29/03	Buezo	Ciezo & Flaina	X	V	Buezo

DOC	DATE	NÚCLEO	ENAJENA	GRUPO	TIPO	ADQUIERE
V25	04/04	Buezo	Ciezo & Flaina	X&H	D	Buezo
V26	17/04	Buezo	Vela y su hijo Placenti	P&H	D	Buezo
V27	¿?/04	Buezo	Anderquina & Nuño	Tía & sobrino	V / D	Buezo
V28	01/06	Buezo	Sanzone	P&H	D	Buezo
V29	10/06	Buezo	Bona e hijo Velasco	M&H	V	Buezo
V30	18/08	Buezo	Juan & Cara	X	D	Buezo
V31	¿?/¿?	Buezo	Fruela & María	X	D	Buezo
C67	01/01	Rama	Falcón & Anderquina	X	V	Cardaña
C68	22/01	Marmellar	Severo y Esteban	socios	DA&C	Cardaña
C69	23/01	Canaleja	Elias & Ogoa	X	V	Anderazo
C70	01/02	Villalbilla	Ositia	IM	DPf	Villalbilla
C71	01/03	Cardañadijo	Rapinato	IV	DA&C	Cardaña
C72	12/04	Carcedo	Egilo & Goto	Hh	DA&C	Cardaña
C73	28/04	Canaleja	Fernando y Tello	¿?	DA&C	Cardaña
C74	01/05	Esgueva	Alfonso Sindini & Eilo	X	D	Cardaña
C75	07/05	Cardañadijo	Falconio	IV	DA&C	Cardaña
C76	31/05	Cardañadijo	Asur	IV	DA&C	Cardaña
C77	01/06	Cardañadijo	Rapinato	IV	DA&C	Cardaña
C78	27/06	Villalbilla	Urraca e hija Monina	M&H	DPf	Villalbilla
C79	16/09	Barrio Eras	Egila	IV	V	Félix (P)
C80	01/11	Villalbilla	Belaza	IV	DA&C	Villalbilla
S94f	13/02	Melgar FC	Sendredo & Albaro & doña Bona	¿?	V	Iscam
S94g	23/01	Melgar FC	Zuleiman & Hannoria	X	V	Iscam
S94i	17/06	Melgar FC	Abuzehar	IV	V	Iscam
S94j	23/04	Melgar FC	Susana & 4 hijos	M&H	V	Iscam
S94k	24/04	Melgar FC	Osebio & Gotina	X	V	Iscam
S94l	28/04	Melgar FC	Teuda	!	V	Iscam
S120	¿?/¿?	Cansoles	Lecinio & Sendino	Hh	V	Sahagún
S121	18/01	Villasoto	Claudia (viuda de Citi?)	IM	V	Melic (P)
S122	07/03	Villa Helias	Frunimius & Eilo	X	V	Sahagún
S124	27/03	Val Lorenzo	Vigila & Deorosa	X	V	Muño Fláinez & Froileuva
S125	14/04	Porma	Guntina & 4 hijos	M&H	V	Melic (P)
S127a	09/05	Villa Etza	Vermudo	IV	V	Vicente (A)
S127b	09/05	Villa Etza	Diacó	IV	V	Vicente (A)
S128	10/05	Villar	Diego & Leocadia	X	D	Sahagún
L210	10/02	León	Aliporce & Doña Larga	X	V	Citayo (P)
L211	20/02	Montanelle	Hatita & Leocadia	X	V	Julían (P)
L212	20/02	León?	Nobilia & 5 hijos	M&H	V	Julían (P)
L213	05/03	Talecias	Braolio & Amelio	¿?	V	Doña Paderna
L214	12/03	León?	Armentario & Mater	X	V	Obispo de León

EL GRAN INCENDIO CASTELLANO DE 949. HUELLA DIPLOMÁTICA
Y MEMORIA HISTÓRICA DE UN DESASTRE NATURAL
DAVID PETERSON

164

DOC	DATE	NÚCLEO	ENAJENA	GRUPO	TIPO	ADQUIERE
L215	29/03	Abellar	Pinniolus & Cita	X	V	Abellar
L216	31/03	Villobera	Valencia & 9 hijos	M&H	V	Abellar
L217	22/04	Paradilla	Vermudo & hijos	P&H	V	Obispo de León
L218	01/05	Villa Abeiza	Mahepe & Donna Kara	X	V	Fortunio
L219	05/03	León	Julián & Godica	X	V	Citayo (P)
L221	29/05	Río Cea	Abbaz & Iaquinti	¿?	V	Iquila (A)
L222	17/05	Torre	Gesmira	IM	D	Flaino & Brunildi
L223	26/06	Abolereo	Mirantia & Gigelo	X	D	Froila & Gontrodo
L224	28/06	Abellar	Gundisalva & hijos	M&H	V	Abellar
L225	19/07	Abellar	Matre, Maiscito & Sisebuto	Hh	V	Abellar
L226	22/08	Oteros	Todolfo & Maria	X	V	Agube & Auria
L227	23/08	Ardón	Fortunio & María	X	V	Valdevimbre
L228	23/08	Rozola	Fredisilio	IV	V	Julián (P)
L229	26/12	Esla	Artemio & Liuvilo	X	V	San Miguel
L230	¿/¿?	León	Eulalia (enferma)	IM	D	Abellar

Leyenda:

- En sombra las transacciones del segundo semestre de 950.
- Tipo: V = venta; D = donación; DPF = donación por profluación; DA&C = donación *anima et corpora*.
- Grupo: IM = individuo mujer; IV = individuo varón; X = matrimonio; M&H = madre e hijos; P&H = padre e hijos; Hh = hermanos.
- Otros: P = presbítero; A = abad.

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme2019371165185>

LLIBRE DE CONFRARIA DEL ROSER DEL ANY 1489
DEL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE MONTESIÓN
DE BARCELONA: UN EJEMPLO DE RED DEVOCIONAL

Book of the Confraternity of the Rosary (1489) of the Convent of Holy Mary
of Mount Zion of Barcelona: A Source for a Devotional Network

Concepción RODRÍGUEZ-PARADA

Departament de Biblioteconomia, Documentació i Comunicació Audiovisual. Facultat de Biblioteconomia i Documentació. Universitat de Barcelona. C/ Melcior de Palau, 140. E-08014 BARCELONA. C. e.: crodriguezp@ub.edu

Núria JORNET BENITO

Departament de Biblioteconomia, Documentació i Comunicació Audiovisual. Facultat de Biblioteconomia i Documentació. Universitat de Barcelona. C/ Melcior de Palau, 140. E-08014 BARCELONA. C. e.: jornet@ub.edu

Recibido: 2018-03-01

Revisado: 2019-04-14

Aceptado: 2019-04-30

RESUMEN: Este trabajo forma parte del proyecto de investigación *Paisajes espirituales. Modelos de aproximación espacial a las transformaciones de la religiosidad femenina medieval en los reinos peninsulares (siglos XII-XVI)* (<http://www.ub.edu/proyectopaisajes/index.php>). Desde este marco teórico, nuestros objetivos se centran en mostrar y analizar un libro de cofradías para descubrir el potencial de esta fuente como punto de partida para llevar a cabo una investigación centrada en la fundación y el desarrollo de hermandades devocionales en la Edad Media; y, en segundo lugar, ilustrar la relevancia del método prosopográfico para visualizar el papel activo de los laicos en la sociedad tardo-medieval, y las redes espirituales y de solidaridad que se establecen entre los hermanos, que provienen de diferentes áreas geográficas y sociales. Finalmente, la fecha temprana de la fundación de la cofradía del Rosario en el monasterio de Santa María de Montesión (Barcelona) en 1488, por iniciativa de Juana de Aragón, revela el importante papel que esta comunidad de dominicas jugó en la sociedad de Barcelona de su tiempo y su ubicación en la topografía espiritual del momento.

Palabras clave: Monasterio de Santa María de Montesión de Barcelona; Cofradía del Rosario; Juana de Aragón; Libro de cofradía.

ABSTRACT: This paper forms part from the research project *Spiritual Landscapes Model of Spatial Analysis of the Transformation of Women's Medieval Religiosity in the Iberian Kingdoms (12th-16th Centuries)* (<http://www.ub.edu/proyectopaisajes/index.php>). Our aim is to show and analyse a confraternity book, and to discover the potential of this source as a starting point to carry out an investigation focused on the foundation and development of devotional brotherhoods in the Middle Ages. Finally, to illustrate the relevance of the prosopographical method to visualize the active role of laypersons in late medieval society, and the spiritual and solidarity networks that are established between the brothers, who come from different geographical and social areas. The early date of the foundation of a brotherhood in the convent of the Dominican nuns of Santa Maria de Montesión (Barcelona) in 1488 on doña Juana de Aragón initiative reveals the important role played by these Dominican nuns in the society of Barcelona in this period and its position of spiritual topography.

Keywords: Convent of Holy Mary of Mount Zion of Barcelona; Confraternity of the Rosary; Juana de Aragón; Confraternity Book.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 El monasterio de dominicas de Santa María de Montesión de Barcelona (s. xiv-xv). 2 La fundación de cofradías. 3 La cofradía del Rosario del monasterio de Montesión. 4 El Llibre de Confraria del Roser del any 1489. 5 Conclusiones. 6 Referencias bibliográficas.

0 INTRODUCCIÓN

Este artículo se sitúa en el marco del proyecto de investigación multidisciplinar *Spiritual Landscapes, Models of Spatial Approach to Medieval Female Religious Transformations in the Peninsular Kingdoms (12th-16th Centuries)* (<http://www.ub.edu/proyectopaisajes/index.php/the-project/about-sl>), que lidera la Universidad de Barcelona junto a otras universidades españolas e internacionales, y que tiene como objetivo principal avanzar en una propuesta metodológica que explore las posibilidades de un *análisis holístico* del paisaje y las aproximaciones, a diferentes escalas espaciales, al fenómeno religioso en la Europa medieval y de manera especial el protagonizado por las mujeres. Se trata de una investigación centrada en cuatro ejes que abordan los espacios de la espiritualidad medieval desde diferentes perspectivas: la inclusión de los espacios en un contexto amplio para elaborar cartografías diacrónicas que evidencien dinámicas fundacionales y evolutivas (Paisajes monásticos); la integración del monasterio u otro tipo de espacio de religiosidad en su entorno circundante para visualizar su patrimonio y red de impacto e influencias (El monasterio y su entorno); el análisis del contexto funcional y performativo del espacio con sus objetos y prácticas para recrear una topografía interior del monasterio bajomedieval (El monasterio interior); el análisis del contexto relacional para visualizar relaciones, circulación de ideas y personas en el espacio (Redes en contextos de reforma y/o disidencia)¹.

¹ Proyecto del IRCVM (Institut de Recerca en Cultures Medievales) de la Universitat de Barcelona financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad 2015-2017 (HAR2014-52198-P). Primeros

Nuestro trabajo se centra en la cofradía de la *Verge Maria de la Rosa de Montission*, fundada oficialmente en 1488 bajo el patrocinio de doña Juana de Aragón, hija del rey Fernando II de Aragón y de la plebeya Joana Nicolau, en el monasterio de dominicas de Barcelona, y de manera particular a partir de su segundo «libro de cofradía» que se conserva en el Archivo Histórico de la Provincia de Aragón de la Orden de Predicadores (AHPA) con sede en Valencia. El objetivo que perseguimos es doble: por un lado, mostrar la estructura relacional de nombres y geografías tejida en torno a la devoción al Rosario tal como se refleja en dicho libro; del otro, dar a conocer una tipología documental propia de estas asociaciones y mostrar las diversas posibilidades de estudio que ofrece (histórico, diplomático, archivístico, etc.).

Esta investigación nos permitirá, asimismo, situar el monasterio de dominicas de Barcelona en la topografía monástica bajomedieval y visibilizar el rol de esta comunidad de predicadoras en las prácticas devocionales del momento y en la consolidación del culto al Rosario. Y, asimismo, otorgar un papel relevante a la monarquía y en particular a las hijas y miembros femeninos de la corte, tanto en la fundación de espacios –dando origen al monasterio–, como en el mecenazgo y la promoción de prácticas espirituales –mediante la fundación de cofradías, por ejemplo–².

El artículo se estructura en 5 partes. En las dos primeras, hacemos un breve repaso histórico del monasterio de Montesión y de la fundación de las cofradías en la Edad Media; en la tercera, a partir de las fuentes documentales, nos centramos en la cofradía de la *Verge Maria de la Rosa de Montission*; en la cuarta, analizamos el contenido de su *llibre segon*³; y, finalmente, presentamos las conclusiones. El trabajo es, en cualquier caso, una primera aproximación, de carácter tipológico, a este libro, contextualizándolo en la historia del monasterio barcelonés, en la historia de la religiosidad medieval en general y de las cofradías en particular, haciendo especial incidencia en las escasas fuentes documentales localizadas hasta ahora y en los pocos estudios que, hasta el momento, recogen y sintetizan lo que se conoce acerca de esta cofradía.

Ciertamente, el estudio de las cofradías devocionales constituye un aspecto clave en un proyecto que busca reconstruir el paisaje espiritual medieval. En primer lugar, en tanto que las cofradías se erigen como espacio devocional enraizado, en el caso que nos ocupa, en una iglesia monástica, que se abre a su entorno geográfico y social más o menos cercano. Por otro, las cofradías pueden analizarse también desde la perspectiva de nuestro cuarto modelo de aproximación espacial, esto es, como generadoras de una red de relaciones. Finalmente, y como ha señalado Marina Gazzini⁴ en una reciente obra que

resultados presentados de manera colectiva en: COLESANTI, Gemma-Teresa; GARÍ, Blanca y JORNET BENITO, Núria (coords.). *Clarisas y dominicas. Modelos de implantación, filiación, promoción y devoción en la Península Ibérica, Cerdeña, Nápoles y Sicilia*. Firenze: Reti Medievali Firenze University Press, 2017.

² Hemos tratado más específicamente la fundación de la cofradía del Rosario en Barcelona en: RODRÍGUEZ-PARADA, Concepción. «Los orígenes de la Cofradía del Rosario del monasterio de Santa María de Montesión». En COLESANTI, GARÍ y JORNET BENITO (coords.), *Clarisas y dominicas*, pp. 409-428.

³ *Llibre de Confraria del Roser del any 1489*. Archivo Histórico de la Provincia de Aragón de la Orden de Predicadores (AHPA).

⁴ GAZZINI, Marina (a cura di). *Studi confraternali. Orientamenti, problemi, testimonianze*. Firenze: Reti Medievali, 2009, p. IX (Presentazione).

aborda los principales aspectos y problemáticas de las cofradías en la Edad Media, se trata de un ámbito de estudio que se ha consolidado en las últimas décadas al converger distintos intereses interrelacionados: las formas de asociacionismo con trasfondo religioso, las funciones caritativas y asistenciales de la sociedad medieval, y, especialmente en nuestro caso, la revalorización del rol del laicado en la Iglesia en el sentido que las cofradías son expresión de una religiosidad laical que toma un especial protagonismo en este tiempo.

Sin pretender hacer una exhaustiva revisión bibliográfica, que se escapa por otro lado de nuestros objetivos, ya Esther Tello Hernández⁵, en el caso español, sitúa en la XIX Semana de Estudios Medievales (1991) la eclosión y apertura de nuevos horizontes en el estudio de las cofradías en España porque pasan a abordarse desde una perspectiva interdisciplinar (Sociología, Antropología, Historia del Arte, Historia de la Iglesia, Derecho, Economía, etc.). No obstante, han sido Inmaculada Arias de Saavedra y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz los que han dedicado mayores esfuerzos a historiografiarlas. Recientemente han publicado una exhaustiva bibliografía⁶ sobre la vertiente social de las cofradías en los últimos 30 años que, aunque centrada en la época moderna, no olvida mencionar los autores que han estudiado estas asociaciones en la Edad Media, como Martín-Viveros Tajuelo⁷, Egidio López⁸ y Godaracena Arboleda⁹, entre otros, a los que nosotros añadimos Benítez Bolorinos¹⁰, Iradiel Murugarren¹¹, Navarro Espinach¹² y Pérez González¹³, por ejemplo.

Si nos circunscribimos a las cofradías dedicadas a la Virgen del Rosario, su máximo estudioso en España, Carlos Romero Mensaque, afirmaba en 2014 la existencia de numerosos trabajos de ámbito local sobre arte, iconografía, folklore y etnografía, a la vez

⁵ TELLO HERNÁNDEZ, Esther. *Aportación al estudio de las cofradías medievales y sus devociones en el reino de Aragón*. Zaragoza: Fundación Fernando el Católico, 2013, pp. 19-20 <https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/33/20/_ebook.pdf> [Consulta: 20/12/2017].

⁶ ARIAS DE SAAVEDRA, Inmaculada y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis. «Las cofradías españolas de la Edad Moderna desde una óptica social. Tres décadas de avance historiográfico». *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, 2017, vol. 27, pp. 11-50 <<https://doi.org/10.17811/cesxviii.27.2017.11-50>> [Consulta: 20/12/2017].

⁷ MARTÍN-VIVEROS TAJUELO, Antonio. «Las cofradías castellanas en la Edad Media: pasado, presente y futuro de la producción historiográfica». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 2012, vol. 25, pp. 285-308.

⁸ EGIDIO LÓPEZ, Teófanos. «La religiosidad colectiva de los vallisoletanos». En *Valladolid en el siglo XVIII*. Valladolid: Ateneo, 1984, pp. 157-260.

⁹ GODARACENA ARBOLEDA, Juan Carlos. «Creencias y devociones en las cofradías sevillanas de finales de la Edad Media y comienzos de la modernidad». *Revista de Humanidades*, 2016, vol. 29, pp. 9-36 <<http://revistas.uned.es/index.php/rdh/article/view/17215/14701>> [Consulta: 07/04/2019].

¹⁰ BENÍTEZ BOLORINOS, Manuel. «Las cofradías en el Reino de Valencia: análisis y claves interpretativas». *Anuario de Estudios Medievales*, 2006, vol. 36, n.º 2, pp. 553-581.

¹¹ IRADIEL MURUGARREN, Paulino. «Corporaciones de oficio, acción política y sociedad civil en Valencia». En *Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa medieval. XIX Semana de Estudios Medievales. Estella, 20 a 24 de julio de 1992*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1993, pp. 253-284.

¹² NAVARRO ESPINACH, Germán. «Las cofradías medievales en España». *Historia 396*, vol. 4, n.º 1, 2014, pp. 107-133 <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5627994>> [Consulta: 07/04/2019].

¹³ PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María. «Nuevas aportaciones al estudio de las cofradías y hermandades en la Castilla bajomedieval: el ejemplo de Jerez de la Frontera». *Hispania Sacra*, 2016, vol. 68, n.º 138, pp. 503-520 <<https://doi.org/10.3989/hs.2016.032>> [Consulta: 07/04/2019].

que destacaba la ausencia de aproximaciones globales que explicaran la importancia y la amplísima implantación territorial de dicha devoción en el estado español¹⁴. Su diagnóstico poco ha cambiado a día de hoy¹⁵. No obstante, cabe subrayar que en Cataluña se han dado algunos avances importantes en el conocimiento de las cofradías del Rosario en la Edad Moderna. Destacamos, sobre todo, la tesis doctoral de Caterina Capdevila, centrada en la diócesis de Girona (siglos XVI-XIX)¹⁶, y, aunque de manera más indirecta, los estudios de Joaquim M. Puigvert sobre las redes de sociabilidad generadas en el territorio rural por parroquias y cofradías¹⁷.

1 EL MONASTERIO DE DOMINICAS DE SANTA MARÍA DE MONTESIÓ DE BARCELONA (S. XIV-XV)

Casi todo lo que sabemos de las predicadoras barcelonesas se lo debemos al historiador Antonio Paulí Menéndez que, tras consultar protocolos notariales y los fondos del archivo monástico, ha escrito la que hasta la fecha es la monografía de referencia sobre el devenir de las religiosas de Montesión¹⁸. La obra de Paulí nos permite conocer también la trayectoria del resto de conventos femeninos barceloneses, lo que lleva a Mercè Tatjer a equipararlo con el historiador de las órdenes masculinas catalanas, Cayetano Barraquer Roviralta¹⁹. Poco más es lo que se ha publicado sobre Santa María de Montesión, si exceptuamos el artículo de Marisol Hernández Cabrera²⁰ y el estudio centrado en la figura de sor Àngela Pujades en su etapa al frente de la hermandad del Rosario (1521-1547) escrito por Susana Adriaola²¹. En el archivo conventual se conservan diversas crónicas redactadas por las mismas religiosas que, junto a los autores citados, constituyen la base de nuestro breve repaso histórico.

Las obras de construcción del monasterio se inician en 1347, año en que fallece su promotora, la infanta María (1297-1347), hija de Jaime II de Aragón, el Justo, y de

¹⁴ ROMERO MENSAQUE, Carlos. «Los comienzos del fenómeno rosariano en la España moderna. La etapa fundacional, siglos XV y XVI». *Hispania Sacra*, 2014, vol. 66, n.º 2, pp. 243-278 <<http://hispaniasacra.revistas.csic.es/index.php/hispaniasacra/article/viewArticle/419>> [Consulta: 22/05/2017].

¹⁵ RODRÍGUEZ-PARADA, «Los orígenes de la Cofradía del Rosario».

¹⁶ CAPDEVILA, Caterina. *La devoció del Roser a la diòcesi de Girona del segle XVI al XIX: confraries i imatges*. Tesis doctoral dirigida por el Dr. Bonaventura Bassegoda. Universitat Autònoma de Barcelona, 2015 <<http://hdl.handle.net/10803/322794>> [Consulta: 10/04/2019].

¹⁷ PUIGVERT I SOLÀ, Joaquim M. *Església, territori i sociabilitat, ss. XVII-XIX*. Vic: Eumo, 2001.

¹⁸ PAULÍ MENÉNDEZ, Antonio. *El Real Monasterio de Santa María de Monte-Sión de Barcelona*. Barcelona: Bartrés, 1952.

¹⁹ TATJER, Mercè. *Burgueses, inquilinos y rentistas: mercado inmobiliario, propiedad y morfología en el centro histórico de Barcelona: La Barceloneta 1753-1982*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1998, p. 121.

²⁰ HERNÁNDEZ CABRERA, Marisol. «La celda del convento una habitación propia. La vivencia de la clausura en la comunidad de dominicas de Montesión». *Duoda. Revista d'Estudis Feministes*, 2002, vol. 22, pp. 19-40 <<http://www.raco.cat/index.php/duoda/article/viewFile/62697/90792>> [Consulta: 22/12/2017].

²¹ ADRIAOLA ACHA, Susana. «Fragmentos de una vida: Àngela Pujades, escritura y devoción al Rosario». En GARÍ, Blanca (ed.). *Vida de mujeres del Renacimiento*. Barcelona: Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona, 2007, pp. 163-185.

Blanca de Nápoles. Tras enviudar del infante Pedro, hijo del rey Sancho IV de Castilla, profesa en el convento de Sijena de religiosas hospitalarias de la Orden de San Juan de Jerusalén del que su hermana Blanca era priora. Una vez obtenido el permiso de esta, María concita los apoyos del papa Clemente VI, de su confesor, fr. Nicolás Rosell O. P., de fr. Bernardo Sescala, prior provincial de los dominicos y de su sobrino, el rey Pedro III el Ceremonioso, para fundar un convento de religiosas predicadoras en Barcelona.

Mientras se edificaba el monasterio, las primeras religiosas, que procedían de Prouille (Languedoc), ocuparon una casa en el portal de Jonqueres (1351) y después la antigua encomienda templaria de Santa María de Palau. Finalmente, en 1357, concluidas las obras, se trasladan al nuevo convento puesto bajo la advocación del dominico San Pedro Mártir que estaba en el Mas d'en Bissanya, un emplazamiento situado fuera de la muralla próximo a las Atarazanas. El lugar estaba desprotegido de las frecuentes incursiones piratas, por lo que las monjas en 1370 emprenden un nuevo éxodo hasta la Casa d'en Porta, cerca del Hospital d'en Colom en el Raval de Barcelona, que les fue cedida por el rey Pedro. No será este el último cambio, puesto que en 1423 se instalan en un convento ubicado en la plaza de Santa Ana ocupado hasta entonces por los canónigos agustinos de Santa Eulalia del Campo. A partir de este momento abandonan el patrocinio del protomártir dominico y toman el de Santa María —como era deseo de la infanta fundadora— bajo la invocación de su Presentación en el templo o Monte-Sión.

El monasterio de dominicas de Barcelona encara, pues, su trayectoria de vida en el siglo xv —centuria en la que se creará en su seno la cofradía del Rosario— instalado en plena trama urbana de la Barcelona medieval. Durante esta centuria, y hasta la implantación de la reforma tridentina, la comunidad vivió una época de prosperidad económica que se reflejó en el patrimonio monástico. Asimismo, debió tener una importante significación espiritual e intelectual, como lo demuestra, por ejemplo, la creación de tres cofradías entre 1488 y 1534: la del Rosario, primera en el tiempo y objeto de nuestro estudio, la de Santa Apolonia y la de San Nicasio²².

2 LA FUNDACIÓN DE COFRADÍAS

El horizonte espiritual del siglo XIII se caracteriza por la fundación de órdenes mendicantes y, como hemos comentado, por el creciente protagonismo de los laicos que buscan nuevos modos y nuevos espacios en los que expresar su vivencia religiosa al margen de la Iglesia oficial o, cuando menos, sustrayéndose en parte a su control y tutela directa. En el contexto descrito de progresiva laicización de la sociedad, la existencia de cofradías cobra especial importancia, porque, a pesar de la existencia de algunas solo para clérigos, hay estudiosos que sostienen que «fueron las instituciones eclesíásticas más auténticamente laicales y de laicos [...] han nacido entre ellos y se mantuvieron entre los laicos»²³.

²² GARÍ, Blanca. «Santa Maria de Montsió». *Claustra. Catálogo de los Reinos peninsulares* <<http://www.ub.edu/claustra/Monestirs/view/20>> [Consulta: 26/01/2018].

²³ PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María. «Mujeres y cofradías en la Andalucía de la Baja Edad Media». *Historia. Instituciones. Documentos*, 2012, vol. 39, p. 3. También accesible en: <<http://hdl.handle.net/10433/1161>> [Consulta: 10/01/2018].

Las cofradías religiosas que se fundan en los siglos XIII y XIV, nacen al calor de las nuevas inquietudes espirituales manifestadas por los habitantes de las ciudades recién creadas a la vez que ponen de manifiesto la necesidad que los fieles tenían de conseguir la solidaridad espiritual y material de sus hermanos cofrades. Las ordenanzas por las que se regían contemplaban tres aspectos esenciales: organizativos (admisión de cofrades, pago de cuotas, elección de mayores...); religiosos (culto a la advocación, celebración de sufragios por los hermanos difuntos...); y asistenciales (auxilio de cofrades necesitados, organización y pago de exequias, etc.). A través de la práctica caritativa y de la plegaria, estas cofradías ofrecían amparo y cobijo a la vez que saciaban en parte los anhelos de emancipación de sus miembros.

Dichas hermandades, creadas en un primer momento fuera del ámbito institucional, agrupaban a un buen número de ciudadanos. La Iglesia oficial, merced a la acción de las órdenes mendicantes, busca canalizar estas manifestaciones de espiritualidad que perseguían conseguir la solidaridad espiritual y material de los hermanos cofrades. Para ello se sirvió de la figura de la Virgen a la que el Concilio de Éfeso reconoció como mediadora entre Dios y el género humano. Su condición de «madre misericordiosa»²⁴ se completa en el siglo XV al añadirse la meditación sobre la Anunciación.

En este ambiente que exalta el misterio de la Encarnación, el dominico fr. Alanus à Rupe funda en 1464 en Douai la cofradía del Psalterio de la Virgen y de Santo Domingo, precedente inmediato de las cofradías del Rosario. Un año después, siguiendo el ejemplo de Alanus, fr. Jakob Sprenger funda en Colonia la hermandad del Rosario que se expande por Europa con gran rapidez: Rostock, Lille y Ghent (1475), Augsburgo (1476), Lisboa (1478), Ulm (1483), Frankfurt (1486) y Barcelona (1488) entre otras ciudades²⁵.

3 LA COFRADÍA DEL ROSARIO DEL MONASTERIO DE MONTESIÓN

A pesar de ser una de las cofradías europeas más antiguas, la de Montesión sigue siendo una gran desconocida. Solo tenemos constancia de las investigaciones de los citados Paulí y Adriazola, además de la mención de Winston-Allen²⁶ y del citado Romero Mensaque en lo que respecta a la fecha fundacional. Sin embargo, uno de los primeros en hablar de la existencia del segundo libro de cofradía fue el folklorista Valeri Serra i Boldú²⁷, que en su *Llibre d'or del Rosari a Catalunya* ya destacaba el gran número de cofrades inscritos, los cuales procedían de muy diversos lugares. Serra i Boldú, como años más tarde hará José M.^a Coll²⁸, vinculaba —equivocadamente— el libro citado a la cofradía del Rosario del convento de predicadores de Santa Caterina de Barcelona.

²⁴ Como muestra de ello, recordemos que Pedro Nolasco funda en Barcelona la Orden de Nuestra Señora de la Merced (o Misericordia) en 1218.

²⁵ WINSTON-ALLEN, Anne. *Stories of the rose: the making of the rosary in the Middle Age*. University Park: The Pennsylvania University Press, 1997, pp. 116-117.

²⁶ WINSTON-ALLEN, *Ibidem*.

²⁷ SERRA I BOLDÚ, Valeri. *Llibre d'or del Rosari a Catalunya*. Barcelona: Imp. Oliva de Vilanova, 1925.

²⁸ COLL, José M.^a. «Apóstoles de la devoción rosariana antes de Lepanto en Cataluña». *Analecta Sacra Tarraconensia*, 1955, 28, pp. 245-254.

Tal y como comenta Marina Gazzini²⁹, la misma ambigüedad jurídica del concepto de «confraternità» y los continuos reajustes institucionales, jurídicos y administrativos asociados a ella influyen en la dinámica e historia de las propias cofradías y en la historia archivística de sus fondos, esto es, en la organización y conservación de la documentación que generan. Un factor este último que, sin duda, condiciona la investigación de este tipo de hermandades y la del Rosario del convento de dominicas de Santa María de Montesión de Barcelona no es una excepción³⁰.

La fecha oficial de fundación es la del 9 de septiembre de 1488, según consta en el breve apostólico del papa Inocencio VIII recogido por el notario de Barcelona Jeroni Talavera³¹, merced al patronazgo de doña Juana de Aragón³² y de su padre el rey Fernando II. El documento original no se conserva en el archivo conventual pero el *Capbreu* alude al hecho:

«Ha molt temps que es instituida una confraria son invocació de la Santíssima e intemerada V. Maria del Roser, ab breu apostòlich allí particularment a suplicació de la Illustre Sra. Da Joana d'Aragó atorgat per Ntre. St. Pare Innocent VIII. Donat en Roma apud S. Petrus sub annulo Piscatoris, a 9 dies del mes de setembre del any 1488»³³.

Y también el *Llibre d'Antiguedats*:

«Ítem un breu apostòlich, en pergami, atorgat per lo santíssim nostre altíssim sanct Pare, Papa Inocenci octau, a petició i instancia de la noble dona Joana de Aragó, filla de la magestat del rey don Fernando, a 9 de setembre de 1488, en lo any quart de son pontificat y subsignat per Jo. [Crothoviey], sub anulo Piscatoris»³⁴.

El patronazgo incluye, asimismo, el sostenimiento económico:

«Lo sr. Rey Dn. Carlos, emperador y Rey de Espanya, per cumplir la voluntat del sereníssim y cathòlic Rey Don Fernando, son pare, la promesa que havia fet la Illma. Sra. Da Joana de Aragó, sa filla, la qual havia promès per la sustentació o manutenció de la capella

²⁹ GAZZINI, Marina. «Gli archivi delle confraternite: documentazione, prassi conservative, memoria comunitaria». En *Studi confraternali*, p. 372 <<http://www.rmoa.unina.it/2331/1/15.Gazzini.pdf>> [Consulta: 07/04/2019].

³⁰ La conservación y los lugares de custodia de la documentación de la cofradía del Rosario de Montesión refleja muy bien lo expuesto por Gazzini. En primer lugar, su dispersión: el archivo del monasterio conserva algunas de las actas de los capítulos y reuniones de la cofradía, en concreto de la época de la priora Ángela Pujades que, como sabemos bien por el estudio de Adriazola, impulsó una reorganización importante de la cofradía que implicó la redacción de unas nuevas ordenanzas (1531). En el Archivo Provincial de Aragón de la Orden de Predicadores, en Valencia, se conservan 3 libros de contabilidad correspondientes al siglo XIX.

³¹ Arxiu Històric de Protocols de Barcelona (AHPB). Jeroni Talavera, AHPB 442/51, Manual 53 (1566-1609), legajo 7. *Memorial de les scriptures fabents per la confraria de Nostra Señora del Roser, fundada en l'glesia y monestir de les monges de Montesión en la present ciutat de Barcelona*. Citado por ADRIAZOLA ACHA, Susana. *Fragmentos de una vida: Ángela Pujades (ca. 1491-1548). Escritura y devoción al rosario*. Trabajo para optar al Diploma de Estudios Avanzados [inédito]. p. 97; y PAULÍ MENÉNDEZ, *El Real Monasterio*, p. 54.

³² Se trata de la hija que Fernando II tuvo con Joana Nicolau, y que fue esposa de Bernardino Fernández de Velasco, I duque de Frías, III conde de Haro y VII condestable de Castilla.

³³ Arxiu Monestir de Montsió (AMM). *Capbreu minor*, fol. 100r-v.

³⁴ AMM. *Llibre d'Antiguedats*, fol. 11r.

de N^a Sr^a del Roser, en la iglesia del present convent de Montision, constuïda de diferents rèdits y partín de censos [...]. Per la molta devoció tenia a Ntra. Sra. del Roser, i per cumplir la voluntat de la Illma. D^a Joana d'Aragó sa filla en distribuir i convertir perpetuament a sa voluntat, en la obra i conservació de la capella de Ntra. Sra. del Roser donà i consignà los censos i tributs següents»³⁵.

La lectura atenta de estos fragmentos confirma la información contenida en un privilegio, que se conserva en el archivo conventual, fechado en Barcelona el 1 de septiembre de 1487³⁶, que da fe de la existencia de una capilla dedicada a la Virgen del Psalterio o Rosario y de la solicitud que la priora dirige a Guillem Llull, canónigo y vicario general del obispo de Barcelona, para que los fieles que visiten la capilla en fechas señaladas del calendario litúrgico reciban indulgencias. El privilegio anuncia la preexistencia de la cofradía³⁷, porque, según Caterina Capdevila³⁸, las hermandades se fundan antes de que se construyan las respectivas capillas, como son anteriores también al encargo de la imagen o retablo de su santo patrón. En este sentido, para el historiador Josep M.^a Marquès es difícil precisar la fecha en que fueron fundadas la mayor parte de las cofradías. Los legados y beneficios que reciben son muestras inequívocas de una «actividad consolidada y una preexistencia relativamente larga»³⁹; sin embargo, pueden no ser relevantes para fijar el día fundacional. Añade Marquès que las cofradías fundadas en iglesias monásticas pudieran haber evolucionado a partir de una «fraternidad espiritual» entendida como una participación en los cultos que se realizaban en esos templos⁴⁰. Este argumento corrobora la hipótesis de la mayor antigüedad de la cofradía rosariana de Montesión.

4 EL LLIBRE DE CONFRARIA DEL ROSER DEL ANY 1489

Tipològicamente el *libro de cofradía* es un documento de inscripción, registro o *libro de matrícula* de sus miembros. Gazzini sitúa esta tipología documental en el marco de un conjunto de documentación que incluye tanto aquellos documentos producto de la gestión interna de la cofradía (junto a reglamentos o estatutos, libros de cuentas u otros documentos de la administración patrimonial, inventarios de bienes, necrologios...), como aquellos de procedencia externa que pueden ser conservados en parte por la cofradía (privilegios pontificios y episcopales que aprueban la fundación, conceden indulgencias o consagran altares, por ejemplo, junto a documentación recibida de diversas autoridades

³⁵ AMM, *Capbreu minor*, fol. 99r-v.

³⁶ AMM, *Indulgencias concedidas a la capilla de N. S. del Roser del convento de Montsió* (1487), pliego 0, número 1.

³⁷ RODRÍGUEZ-PARADA, «Los orígenes de la Cofradía del Rosario», pp. 417-418.

³⁸ CAPDEVILA, Caterina. «Les confraries del Roser com a comitents de retaules en els segles XVI, XVII i XVIII. El cas de la confraria del Roser d'Olot». En BASSEGODA, Bonaventura; GARRIGA, Joaquim y PARÍS, Jordi (eds.). *L'època del Barroc i els Bonifàs*. Actes de les Jornades d'història de l'art a Catalunya; Valls, 1, 2 i 3 de juny de 2006. Barcelona: Universitat de Barcelona, 2007, p. 301.

³⁹ MARQUÈS PLANAGUMÀ, Josep Maria. «Confraries medievals del bisbat de Girona». *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, 1994, vol. 34, p. 346.

⁴⁰ *Ibidem*, p. 341.

públicas, como la real y la municipal, actas notariales, etc.)⁴¹. Siguiendo la argumentación de Trenchs y Cárcel⁴², el libro de miembros o de matrícula constituiría el segundo de los estadios documentales en la producción documental de una cofradía, junto al acta de fundación y las constituciones u ordenanzas. De hecho, el volumen que analizamos es el «segundo» libro de la cofradía del Roser. Desgraciadamente, no hemos localizado el primero en el que seguro estaría inscrita la fundadora y su círculo más íntimo⁴³.

Se trata en todo caso de un tipo de fuente cuya importancia ya ha sido subrayada por la historiografía de las cofradías como «indispensabile per approfondire tematiche quali il rapporto tra confraternite ed assetto politico-instituzionale locale, il numero di membri e il loro cetto sociale, la presenza femminille nella vita confraternale, gli orientamenti spirituali in rapporto ad altre aggregazioni religiose, nonché per apportare contributi a studi di demografia»⁴⁴. El carácter nominal de esta fuente y las anotaciones relativas a la filiación familiar, profesión y procedencia geográfica, han posibilitado, asimismo, la aplicación del método prosopográfico a la Edad Media. En este sentido, el historiador alemán Gerd Tellenbach en 1957 fue el primero en manifestar explícitamente la utilidad de esta metodología en los *libri fraternitates* o libros de registro de las cofradías (también aplicable a otras fuentes como los *memoriales* y *libri vitae*) para construir un corpus de todas las personas conocidas en una época o en un espacio⁴⁵.

Nuestro manuscrito, en soporte pergamino y con cubierta del mismo material, consta de 116 folios⁴⁶. El contenido se organiza por días (de la semana, número y mes) a modo de epígrafe, y bajo cada uno de ellos se inscriben los nombres de los cofrades. De algunos, se indica además su profesión y lugar de procedencia. A otros se añade el grado de parentesco que guardan entre sí; y, a menudo, estos aparecen agrupados por unidades familiares: hijos e hijas, esposos, sobrinos, etc.⁴⁷. En un

⁴¹ GAZZINI, «Gli archivi delle confraternite», pp. 370-371.

⁴² TRENCHS ÒDENA, Josep L. y CÁRCCEL ORTÍ, M.^a Milagros. «Notas en torno al estudio de las cofradías medievales y modernas. La Cofradía del Santísimo Cristo en la Iglesia del Salvador de Valencia (1616-1618)». *Annals IDECO*, 1984, vol. III, p. 83.

⁴³ Sin duda, siguiendo la interesante reflexión de Gazzini, la conservación de este conjunto documental sería en su mayor parte producto de la conciencia archivística, de la voluntad de conservar la memoria de entidades como un monasterio u otra institución eclesiástica, un hospital, etc. Vid. nota 30.

⁴⁴ PEZZOLA, Rita. «*Et in arca posui*». *Scritture della confraternità della Beata Vergine Assunta di Morbegno, diocesi di Como (sec. XV-XX)*. Morbegno: Adfontes, 2012, p. 25 <<http://www.adfontes.it/biblioteca/scaffale/arca/etinarca.pdf>> [Consulta: 10/04/2019].

⁴⁵ Karl Schmid y Joachim Wollasch, discípulos de Tellenbach, fundaron el proyecto «Societas et fraternitas» con la finalidad de recopilar la información contenida en los *libri memoriales*, *libri vitae*, los libros de registro de cofradías, etc. La labor de ambos contribuyó al desarrollo de este tipo de estudios como lo prueba la publicación desde 1980 de la revista *Medieval Prosopography: History and Collective Biography* por parte del Medieval Institute Publications at Western Michigan University.

⁴⁶ *Llibre de Confraria del Roser del any 1489*. Archivo Histórico de la Provincia de Aragón de la Orden de Predicadores (AHPA).

⁴⁷ «Barthomeu Plandiura pagès e Barthomeua sa muller (e fill Johan Plandiura), Margarita sa filla donzella, Johanna sa filla donzella, altra filla Catalina donzella, altra filla Sebastiana donzella» (fol. 2v). «Esclarmonda Coll, son fill Thomas Coll, sa muller Francina Coll, Johan Basoles, nebot seu» (fol. 8v). «Aldonsa muller de'n Pere Vidal flassader de Barchinona, la dona na Elionor de'n Reffel Ferigola barber, Jacme Guerau fill de la dita dona Aldonsa Vidala e Johana, neta de la dita dona» (fol. 3v).

número importante de ocasiones consta que los cofrades inscritos están difuntos (*defunct, defuncta*)⁴⁸.

Aunque desconocemos el proceso de producción del documento y el de inscripción o matrícula de los cofrades, algunas evidencias documentales nos aportan algunos elementos. Así, por ejemplo, el documento puede hacer referencia explícita a quién ha inscrito y redactado una lista concreta. Tal es el caso de Roger Castell, presbítero de la villa de Moià, que en un día concreto, martes 23 de junio, escribe y anota los cofrades, empezando por él mismo⁴⁹. También el de mossèn Jaume Calbó, que, tras inscribirse él mismo y a sus dos hermanos, aporta una nutrida relación de 1.178 nombres, de los que los 149 últimos son «difuntos»⁵⁰ (Figura 1). Aunque lo desconocemos para el caso de la cofradía del Rosario de Montesión, sabemos que en la cofradía del Rosario del convento de religiosas predicadoras de Sanlúcar de Barrameda era un dominico, con licencia de la orden, el encargado de hacer las inscripciones⁵¹.

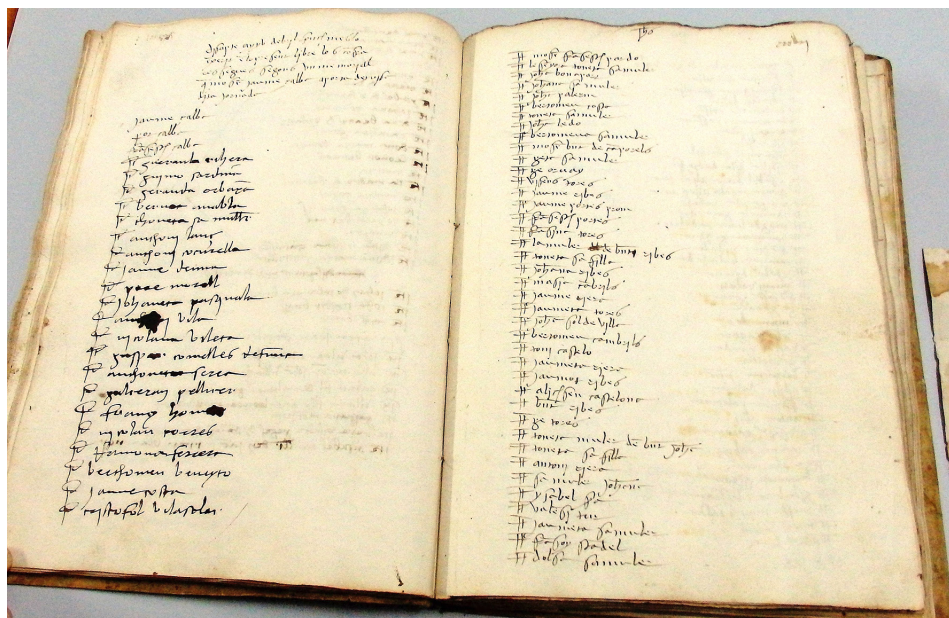


FIGURA 1.

⁴⁸ Tan solo en una ocasión consta una información más allá del nombre, filiación, ocupación, geografía; y se trata justamente de una nota al margen con el símbolo de la cruz: «(+) Vuy fou sotarrada la cusina de'n Capell qui estava als Ollers Blancs» (fol. 66v).

⁴⁹ «Dit die e any scriu jo Roger Castell prevere de la vila de Moyà del bisbat, mi mateix e los que's segueix de la dita vila. Primo jo dit Roger Castell» (fol. 70v).

⁵⁰ «Tots los demunt (...) són aportats scrits de pròpia mà mia per mi Jaume Calbó» (fol. 36v).

⁵¹ MARCHENA HIDALGO, Rosario. «El libro de la Regla de la Cofradía del Rosario de Sanlúcar de Barrameda». *Laboratorio de Arte*, 2003, vol. 16, p. 109 <<http://hdl.handle.net/11441/56570>> [Consulta: 10/04/2019]. Esta cofradía estaba radicada en el convento de dominicas de la Madre de Dios hasta que se construyó el de Santo Domingo de frailes predicadores.

Curiosamente, se ha conservado dentro del volumen un billete pequeño con unos nombres que aparecen después inscritos en el códice (Figura 2)⁵², dato que podría reflejar distintos momentos en la producción del documento, o la existencia de borradores que debían pasarse después al libro original. Cabe subrayar que el contenido del billete se encuentra tachado, siguiendo, pues, la escritura de redacción propia del documento notarial.

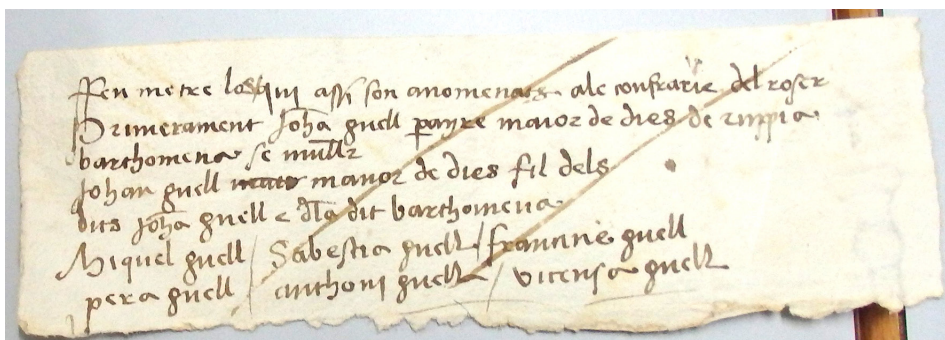


FIGURA 2.

Por el contrario, a veces, en una lista escrita por una misma mano, se aprecia un nombre con una caligrafía distinta que denotaría quizás una inscripción autógrafa (Figura 3) y, consecuentemente, una inscripción «en tiempo real» ejecutada por el propio cofrade.

Si bien no se especifica a qué obedece la inscripción bajo un día concreto, sí que sabemos de su importancia. Alano fijó que todos los cofrades debían anotar obligatoriamente su nombre en un registro, lo cual era visto como manifestación pública de los lazos de solidaridad entre ellos y un signo de su inscripción en el «libro de la vida»⁵³. En todo caso, como veremos, la presencia de nombres procedentes de una amplia geografía peninsular permite intuir que no se exigía la presencia física de los cofrades para ser inscritos y admitidos en lo que Marquès denomina «confraria nominal». Una dinámica que él mismo constata también para el caso de las cofradías medievales de la diócesis de Girona⁵⁴. O, como afirma Capdevila, el formar parte de una cofradía, al menos en sus inicios, no era tanto un acto participativo como una garantía de salvación de las almas. La inscripción situaba al cofrade en una cadena de gracias e indulgencias, suficiente para formar parte de una comunidad espiritual, quedando a su cargo el hecho de rezar el Rosario y seguir el resto de obligaciones fijadas en los estatutos⁵⁵.

⁵² En el libro: «Feu metre los qui así són anomenats en la confraria del Roser. Primerament Johan Guell, peraire maior de dies, de Ruppia; Barthomeua, sa muller; Johan Guell, manor de diez, fill dels dits Johan Guell e de la dita Barthomeua; Miquel Guell; Sebastià Guell, Francine Guell; Pera Guell; Anthoni Guell; Vicensa Guell» (fol. 83).

⁵³ DUVAL, André. «Rosaire». En *Dictionnaire de spiritualité, ascétique et mystique: doctrine et histoire*. Paris: Beauchesne, 1988, tomo 13, p. 949.

⁵⁴ MARQUÈS PLANAGUMÀ, «Confraries medievals», p. 336.

⁵⁵ CAPDEVILA, *La devoció del Roser a la diòcesi de Girona*, p. 94.

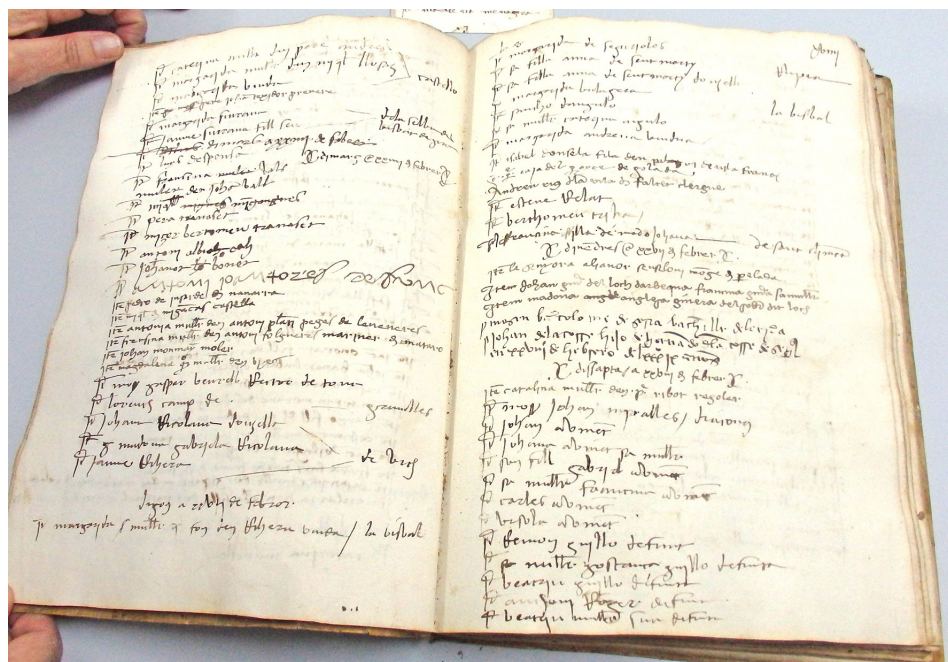


FIGURA 3.

¿Qué paisaje espiritual nos descubre esta fuente documental? ¿Qué radiografía social (en cuanto a género, oficio, estamento, edad) nos descubre y cuál es la topografía de la devoción al Rosario? ¿El análisis del códice permite observar una presencia significativa de mujeres, tal y como ha podido establecer la historiografía de las cofradías desde la perspectiva de la historia de las mujeres? Y, finalmente, ¿podemos trazar una red de conexión con la fundadora, doña Juana de Aragón, o con su círculo cortesano más próximo?

La primera constatación es que el libro de cofradía refleja de manera amplia la sociedad del momento en sus edades (jóvenes y mayores), categorías civiles (solteros, casados), categorías sociales (nobleza, estamentos urbanos, artesanado), profesiones y orígenes geográficos en un marcado carácter «interclasista», o, en palabras de Capdevila, las cofradías son asociaciones «verticals obertes»⁵⁶. Se confirma, pues, la apreciación de Gazzini en el sentido de que pueden ser consideradas como unos «gruppi comunitari ove prendevano corpo le aspirazioni spirituali e i bisogni sociali e di relazione degli individui»⁵⁷. Efectivamente, en algunas definiciones de cofradía o fraternidad se deja entrever el concepto de «comunidad ideal», que subraya la cohesión social por encima de barreras de género, clase o geografía⁵⁸.

⁵⁶ CAPDEVILA, *La devoció del Roser a la diòcesi de Girona*, p. 157.

⁵⁷ GAZZINI, «Studi confraternali», p. X.

⁵⁸ FROESCHLÉ-CHOPARD, Marie-Hélène. «L'évolution des pénitents en Provence Orientale. XVIII^e-XIX^e siècles». *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*, 1993, vol. XXX, pp. 623-629. Citado por CAPDEVILA, *La devoció del Roser a la diòcesi de Girona*, p. 33.

La cofradía, en otras palabras, ejercerá una función de integración simbólica o lo que en un contexto similar Garí ha denominado «aglutinantes simbólicos de la comunidad», en su capacidad de actuar como crisol de lazos simbólicos, de generar identidad y fomentar sociabilidades, en este caso, en torno al culto a una misma advocación, de carácter universal y general a la vez⁵⁹.

La inclusión en muchas ocasiones de la unidad familiar permite integrar un número importante de personas jóvenes, hijos e hijas, doncellas, e incluso menores de edad⁶⁰. Dinámica que permite integrar en alguna ocasión al personal doméstico⁶¹. Esta referencia al conjunto de una unidad familiar extensa, que habita una casa o un «mas» se consolidará como práctica de inscripción en las cofradías modernas, como se constata en el caso de la diócesis de Girona⁶².

El perfil profesional de los cofrades nos muestra la variedad de oficios presentes en un marco urbano bajomedieval: payeses, labradores, colchoneros, algodoneros, menestrales, plateros, mercaderes, molineros, militares, zapateros, barberos, tejedores, panaderos, *velluters*, carpinteros, mercaderes, sastres, notarios, doctores en leyes, carpinteros, estudiantes, manteros, herreros, cesteros, chapineros, cuchilleros, boteros, calafates, criadas, carniceros, coraleros, revendedoras, maestros de casas... A veces, de la misma manera que hay una agrupación de cofrades por procedencia geográfica, parece haberla también por oficios, como se percibe a la hora de inscribir, por ejemplo, a gentes de la mar (calafates y marineros), de la metalurgia (herreros y braseros), estudiantes juntos, barberos juntos, beneficiados juntos.

La significación de la devoción y el culto al Rosario da, asimismo, a la cofradía un carácter supralocal que va más allá de los límites de una ciudad e incluso de un reino. El libro se abre, así, a realidades geográficas más allá de la ciudad de Barcelona, ya que el radio de influencia de la hermandad alcanzaba la totalidad del principado de Cataluña (Blanes, Tortosa, Ripoll, Besalú, Vinyoles, El Papiol, Lleida, Balaguer, La Fatarella, Berga, Pineda, Sabadell, Agramunt, Seu d'Urgell, Tortosa, Tossa, Igualada, Reus, Olot, Girona, Àger, Salàs, Manresa, Santa Llogaia, Sant Joan Despí, etc.); se extendía al resto de territorios de la Corona de Aragón (Mallorca, Zaragoza, Perpiñán, Valencia, Menorca, Barbastro, Cerdeña, Sicilia, Cálter, Gandía) y también a Castilla (Medinaceli, Guadalajara, Murcia, Sevilla), Francia e incluso Flandes y Bretaña. Estos nombres procedentes de otras geografías españolas pueden aparecer dentro de una lista, con sus respectivos orígenes⁶³, o bien una relación de personas inscritas bajo un epígrafe o título concreto, como por ejemplo «Castilla».

⁵⁹ GARÍ, Blanca. «La política de lo sagrado en la Barcelona medieval. De la “inventio Sanctae Eulaliae” a las leyendas mercedarias». *Imago Temporis. Medium Aevum*, 2010, vol. IV, p. 490.

⁶⁰ «Primer mossèn Francesch Fàbrega, cap de guayta del senyor Rey. Item sa muller Rafaela Fàbrega. Item son fill Johan Francesch Fàbrega. Item sa fill Francina donzella. Item altra filla Caterina donzella» (fol. 2r). «Fernando Palaso, menor de dies; Bernat Boniver, manor» (fol. 61r). «Franciscana, menor de diez» (fol. 66r).

⁶¹ «Cristófol Morell, sa muller, Caterina Morell, sa criada Caterina» (fol. 5r).

⁶² CAPDEVILA, *La devoció del Roser a la diòcesi de Girona*, pp. 159-160.

⁶³ «Mossèn Alonso de Barros, portugués, Lois Ximénez de Jaca, Pero Mexia de Tudela, Pere Jordà, francés; la familia Panques, de Perpiñán, Pere Vilar, peraire de Girona, madona Iolant, muller de Gabriel Lobera, de Cálter, Luís Montagut de València, Joana flamenca», son algunos nombres inscritos en el mes de enero.

Destaca la presencia de nombres de cofrades procedentes de un amplio territorio rural en el caso catalán⁶⁴, iniciando de hecho una expansión que la historiografía moderna ha significado como la red más extensa de una cofradía devocional, que se introducirá con fuerza en prácticamente todas las parroquias a lo largo del último cuarto del siglo XVI y la primera mitad del XVII, mediante la prédica de la orden dominica y con la ayuda de los párrocos y las élites locales⁶⁵.

El *Llibre*, además de evidenciar la multiplicidad de oficios nos permite, asimismo, ubicar socialmente a los miembros de la cofradía y su mayor éxito o difusión en unos u otros estamentos. De nuevo, encontramos cofrades pertenecientes a todas las clases sociales: nobles⁶⁶, representantes del patriciado urbano⁶⁷ y, aunque en menor proporción, miembros del estamento eclesiástico como presbíteros y también algunos frailes y monjas⁶⁸. Está presente también personal doméstico no necesariamente incluido en la unidad familiar⁶⁹.

En todo caso sí que se observa una mayor implicación del estamento noble en las inscripciones procedentes de Aragón y del reino de Castilla. En cambio, la mayoría de los otros cofrades, tanto religiosos (mercedarios, jerónimos o cistercienses, por ejemplo) como miembros del pueblo llano, burgueses o artesanos, en su mayoría eran originarios o vivían en Cataluña.

La participación de las mujeres en las cofradías bajomedievales es ya un dato constatado y confirmado por la historiografía, como lo es el protagonismo femenino en las diversas manifestaciones de la religiosidad medieval «laical» (que incluye no solo las cofradías o fraternidades espirituales, sino también la expansión del tercer orden y de las comunidades de beguinas o *mulieres religiosae* entre las filas femeninas)⁷⁰.

Giovanna Casagrande, en un estudio pionero, afirmó que la «female participation in Italian and European confraternities was not insignificant»⁷¹; aunque ya precisó que esta admisión «sin barreras», respecto a los géneros, podía limitarse después en la gestión material de la fraternidad con la supremacía masculina en sus estructuras jerárquicas y de poder⁷².

⁶⁴ Cofrades procedentes de localidades como Sant Jaume dels Domenys, Peratallada, Ulledecona, Rubió, entre muchísimas otras, y que representan una amplia parte de la geografía catalana.

⁶⁵ PUIGVERT I SOLÀ, Joaquim M. «Los párrocos y las redes de sociabilidad parroquial en el mundo rural de la Cataluña moderna: historiografía e historia». *Obradoiro de Historia Moderna*, 2013, vol. 22, p. 200.

⁶⁶ Por ejemplo: «La Merquesa de Villena» (fol. 33r).

⁶⁷ Por ejemplo: «La senyora Johanna muller de Gilbert, ciutadà al carrer dels Flaçadés» (fol. 7r).

⁶⁸ Por ejemplo: «Mossèn Miquel Vinader, prevere en la Seu de Tortosa» (fol. 4v); «Aldonça Pallares, monja del monestir de Vallbona» (fol. 54r); «Mestre Francesch Colell frara de sant Francesch» (fol. 6r); «mos-sèn Joan Camps, beneficiat de la Seu» (fol. 6v); «Bartomeu Salançó, canononge de Besalú» (fol. 8r).

⁶⁹ «Johan Biscahino, escuder de la senyora comtesa de Quirra» (fol. 5r). O en un perfil más cortesano: «Dolius tamborino [probablemente músico] de la senyora Johana d'Aragó» (fol. 55v).

⁷⁰ MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela. «Las mujeres en los ámbitos institucionales de la religiosidad laica: las cofradías devocionales castellanas (ss. XII-XV)». En MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela y GRAÑA CID, M.^a del Mar (eds.). *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (siglos VIII-XVIII)*. Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, 1991, pp. 93-114.

⁷¹ CASAGRANDE, Giovanna. «Women in Confraternities between the Middle Ages and the Modern Age. Research in Umbria». *Confraternitas*, 1994, vol. 5, n.º 2, p. 4.

⁷² PASTORE, Stefania; PROSPERI, Adriano y TERSPTRA, Nicholas (coords.). *A Brotherhood and Boundaries. Fraternità e barriere*. Pisa: Edizione della Normale, 2011, p. XII.

En algunas cofradías la presencia femenina era relevante, si no superior a la masculina, como han mostrado investigaciones recientes que han analizado justamente los libros de miembros (*matricole*), en especial para el área italiana. Gazzini⁷³, por ejemplo, al estudiar el códice con la regla, la bula fundacional y la matrícula de los inscritos en la cofradía del «Consortio dello Spirito Santo» de Piacenza (1250-1290), constata que, del total de 800 miembros, el 81% son mujeres. Brolis⁷⁴, por su parte, también en Italia, ha encontrado más de 1.700 mujeres afiliadas a la confraternidad de la Misericordie Maggiore de Bérgamo, según se desprende de su *Liber fraternitatis*. Es más, entre 1265 y 1276 se adhieren 1.004 mujeres, lo que representa un 58% de los cofrades. Como ha señalado recientemente Anna Esposito, si bien no es frecuente encontrar una lista de nombres de hermanas tan numerosa como las que señalan Brolis y Gazzini, la presencia femenina en las cofradías es un dato inapelable. Esposito introduce, sin embargo, una interesante gradación en este protagonismo: un primer nivel de adhesión a una fraternidad espiritual, compartiendo sus beneficios espirituales con el padre o el marido; un segundo nivel de inscripción que podría implicar para la hermana cofrade precisas obligaciones devocionales o de otra índole, en igualdad con el hombre; un tercer nivel, en el que la presencia femenina es más intensa y visible y puede expresarse en formas más autónomas⁷⁵.

Sin duda, como afirma Casagrande, la expansión de la devoción mariana en la espiritualidad medieval enfatizó la presencia de mujeres en cofradías especialmente dedicadas al Rosario⁷⁶. Si bien muchas de las cofradías rosarinas son mixtas, como la de Barcelona, es cierto también que las cofradías exclusivamente femeninas adoptan de manera mayoritaria advocaciones marianas⁷⁷.

Del análisis de las características y el número de las mujeres cofrades del *Llibre segon*, se difiere un perfil muy diverso tanto en lo que se refiere a su estado civil, estatus social, edad o incluso condición religiosa. Así, podían ser solteras (*donzelles*), casadas (*muller*), viudas; encontramos a laicas, monjas terceras, beatas, emparedadas; a miembros de la nobleza, personal doméstico; y también niñas, jóvenes, adultas y ancianas⁷⁸. Se perfila incluso en algunos momentos inscripciones de mujeres en un conjunto más o menos homogéneo, como las seis mujeres de Tossa (Girona) anotadas juntas, aunque sin ninguna

⁷³ GAZZINI, Marina. «Donne e uomini in confraternita: la matricola del Consortio dello Spirito Santo di Piacenza (seconda metà XIII secolo)». *Archivio Storico per le Province Parmensi*, 2000, vol. LII, pp. 253-274. Panorama italiano sintetizado en: Esposito (2009).

⁷⁴ BROLIS, Maria Teresa. «Il valore di una presenza. Le donne nella confraternite medievali di Bergamo». En CASAGRANDE, Giovanna (a cura di). *Donne tra Medioevo ed Età Moderna in Italia. Ricerche*. Perugia: Morlachi, 2004, pp. 73-89.

⁷⁵ ESPOSITO, Anna. «Donne e confraternite». En GAZZINI, *Studi confraternali*, p. 77, vid. nota 3 <<http://www.rmoa.unina.it/2320/1/4.Esposito.pdf>> [Consulta: 10/04/2019].

⁷⁶ CASAGRANDE, «Women in Confraternities», p. 5. ESPOSITO, «Donne e confraternite», p. 54.

⁷⁷ CASAGRANDE, «Women in Confraternities», p. 11, documenta cofradías del Rosario mixtas como las de Terni, Perugia, Casalina y Sant'Enea (Perugia), Cannaiola (Spoleto); o exclusivamente femeninas, como las de Castelrivo (Spoleto), Passignano y Badiola (Perugia).

⁷⁸ Algunos ejemplos más: «Elionor Cruelles, enfermera, monja del monestir de Sant Daniel de Girona» (fol. 68v); «Margarida muller de Miquel Terrats viuda» (fol. 3v); «Margarita, negra de la senyora dona Aldonça contesa de Prades» (fol. 4v).

referencia de ocupación o espacio⁷⁹. Si bien no se ha realizado un exhaustivo cómputo del número de hermanas cofrades, una muestra nos permite realizar una interesante aproximación a las proporciones entre sexos. Así, a partir de la lista ya comentada que aporta mossèn Calbot, constatamos que, del conjunto de 1.029 cofrades vivos, 482 son mujeres, lo que supondría algo más del 46%.

Es evidente que la cofradía de Montesión gozaba del favor de la nobleza castellano-aragonesa, seguramente por ser de fundación real, ya que sus linajes apuntan a las familias más distinguidas y poderosas del reino y, por tanto, a la fundadora doña Juana⁸⁰ y a su padre, Fernando II⁸¹, e incluso a la reina Isabel⁸². La aplicación del método prosopográfico –aún incipiente– posibilita mostrar que, al menos en Castilla y Aragón, la corona ejercía de aglutinante de redes y relaciones devotas y cortesanas tejidas en torno a ella. A la vez, muestra también cómo doña Juana, a pesar de ser fruto de un amor de adolescencia del rey Católico, estaba plenamente integrada en la familia real.

5 CONCLUSIONES

La propia existencia de la cofradía del convento de Montesión al configurar un espacio de religiosidad protagonizada por un tejido laico amplio y diverso, reflejo a su vez del papel e implicación del laicado en las manifestaciones espirituales medievales, justifica la inserción de este trabajo en el proyecto de investigación en el que se enmarca. La cofradía es un espacio simbólico en torno a una devoción mariana, la del Rosario, que arranca con fuerza por entonces para consolidarse en la época moderna a la vez que pone de relieve la existencia de una red de conexiones entre fieles, y entre estos y las monjas o frailes. Refleja también, ciertamente, la integración del convento en su entorno urbano y social más o menos cercano, ya que una de sus capillas, a la que el pueblo llamaba (*vulgo dicte*) «Beate Marie Psalteri sive Rosarii», tal como reconoce el privilegio episcopal de 1487, llegó a formar parte de la topografía devocional de la ciudad de Barcelona.

Como creemos haber demostrado, las cofradías fueron uno de los ejes vertebradores de la sociedad, en cuanto que englobaban dentro de ellas a los núcleos familiares, constituyendo sin duda una ampliación de las propias familias naturales, una gran familia espiritual formada por todos los hermanos y hermanas, que encontraron en ellas un cauce apropiado para su desarrollo personal y cristiano. La inscripción de los cofrades en los *libri fraternitates* es una manifestación pública de los lazos de identidad y solidaridad que los unen, a la vez que es una muestra de su inscripción en el «libro de la vida».

⁷⁹ «Madalena Puig, Baronata Frou, Angelina Pujola, Felipa Portella, Alionor Rihera, Caterina Dertera» (fol. 8).

⁸⁰ RODRÍGUEZ-PARADA, Concepción. «El doble patronazgo espiritual y cultural ejercido por Juana de Aragón (1469-1511)» [en prensa].

⁸¹ «Senyora Elionor, muller de [...] Luys Gonsales, secretari de la magestat de nostre señor lo rey» (fol. 86v).

⁸² Entre otros: «La egregia senyora donya Maria comtesa de Coronya, dona Beatriz de Curenya, la senyora dona Anna de Mandossa, la senyora dona Beatriz de Mandossa, donya Iolant d'Aragón» (fol. 54v). También: «Pedro y don Álvaro de Luna, Pedro de Mendoza, Teresa Enríquez», etc. (fol. 72r).

El análisis de los nombres inscritos, junto a los datos de extracción social, procedencia, sexos, ocupación, que detalla el libro de Montesión, confiere al espacio de la cofradía un marcado carácter interestamental. Amplio es también su radio de influencia, con la presencia de nombres procedentes de diversas localidades representativas de toda la geografía catalana, alcanzando territorios del reino de Aragón en el Mediterráneo, toda la Península Ibérica y, aun que en menor proporción, otros países europeos.

La presencia de nombres vinculados al círculo cortesano de la fundadora o en general a la monarquía –que se constata de manera particular en la zona castellana y aragonesa– permite introducir una red de relaciones tejidas en torno al poder y la corte, que aporta una conexión relacional más allá de la devoción y el culto al Rosario. Como también, en la zona catalana, una red que puede unir solidaridades en torno a una ocupación o ámbito laboral (gente de la mar, textil...).

En todo caso, nuestro análisis permite mostrar ya algunas de las características del panorama de las cofradías de la época moderna y, en especial, tras el Concilio de Trento: la popularidad de las cofradías que fomentan devociones de carácter general y universal (marianas, como las del Rosario, los Dolores o del Carmen; y eucarísticas, como las del Santísimo o de la Minerva); su expansión y diseminación en el mundo rural o en todo el territorio de un reino creando una densa red; y su voluntad de integrar toda una representación del cuerpo social, fomentando sociabilidades alrededor de una devoción⁸³.

Se confirma la presencia de mujeres en lo que sería una hermandad mixta. Sus nombres aparecen de manera destacada junto al núcleo familiar, con su marido e hijos, si es el caso; o bien hijas doncellas, aunque también aparecen mujeres solas.

Las características de la fuente documental y la riqueza de datos que contiene el *llibre segon* permitirán en un futuro próximo llevar a cabo nuevas investigaciones para profundizar en estudios de carácter demográfico-social tales como la estructura de una unidad familiar (miembros y componentes), y también han de permitir la elaboración de un catálogo de oficios medievales, además de seguir avanzando en un análisis más específicamente prosopográfico, que extraiga nombres y relaciones de poder, y círculos de influencia en torno a una figura conocida, ya sea la de la fundadora, la de su padre, el rey Fernando, o la de la reina Isabel. Finalmente, el estudio de otros documentos, tanto del archivo conventual (Santa María de Montesión) como de otros centros de custodia (archivos provinciales de las órdenes mendicantes), puede acabar de completar la imagen de la cofradía, tanto en su funcionamiento (cuota, responsabilidades...), como en las prácticas devocionales que se desarrollaban (procesiones, misas, honras fúnebres...).

6 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ADRIAZOLA ACHA, Susana. «Fragmentos de una vida: Ángela Pujades, escritura y devoción al Rosario». En GARÍ, Blanca (ed.). *Vida de mujeres del Renacimiento*. Barcelona: Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona, 2007, pp. 163-185.
- ADRIAZOLA ACHA, Susana. *Fragmentos de una vida: Ángela Pujades (ca. 1491-1548). Escritura y devoción al rosario*. Trabajo para optar al Diploma de Estudios Avanzados [inédito].

⁸³ PUIGVERT I SOLÀ, «Los párrocos y las redes de sociabilidad», pp. 199-202.

- ARIAS DE SAAVEDRA, Inmaculada y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis. «Las cofradías españolas de la Edad Moderna desde una óptica social. Tres décadas de avance historiográfico». *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, 2017, vol. 27, pp. 11-50 <<https://doi.org/10.17811/cesxviii.27.2017.11-50>> [Consulta: 20/12/2017].
- BENÍTEZ BOLORINOS, Manuel. «Las cofradías en el Reino de Valencia: análisis y claves interpretativas». *Anuario de Estudios Medievales*, 2006, vol. 36, n.º 2, pp. 553-581.
- BROLIS, Maria Teresa. «Il valore di una presenza. Le donne nella confraternite medievali di Bergamo». En CASAGRANDE, Giovanna (a cura di). *Donne tra Medioevo ed Età Moderna in Italia. Ricerche*. Perugia: Morlachi, 2004, pp. 73-89.
- CAPDEVILA, Caterina. «Les confraries del Roser com a comitents de retaules en els segles XVI, XVII i XVIII. El cas de la confraria del Roser d'Olot». En BASSEGODA, Bonaventura; GARRIGA, Joaquim y PARÍS, Jordi (eds.). *L'època del Barroc i els Bonifàs*. Actes de les Jornades d'història de l'art a Catalunya; Valls, 1, 2 i 3 de juny de 2006. Barcelona: Universitat de Barcelona, 2007, p. 301.
- CAPDEVILA, Caterina. *La devoció del Roser a la diòcesi de Girona del segle XVI al XIX: confraries i imatges*. Tesis doctoral dirigida por el Dr. Bonaventura Bassegoda. Universitat Autònoma de Barcelona, 2015 <<http://hdl.handle.net/10803/322794>> [Consulta: 10/04/2019].
- CASAGRANDE, Giovanna. «Women in Confraternities between the Middle Ages and the Modern Age. Research in Umbria». *Confraternitas*, 1994, vol. 5, n.º 2, 1994, pp. 3-13.
- COLESANTI, Gemma-Teresa; GARÍ, Blanca y JORNET BENITO, Núria (coords.). *Clarisas y dominicas. Modelos de implantación, filiación, promoción y devoción en la Península Ibérica, Cerdeña, Nápoles y Sicilia*. Firenze: Reti Medievali Firenze University Press, 2017.
- COLL, José M.ª. «Apóstoles de la devoción rosariana antes de Lepanto en Cataluña». *Analecta Sacra Tarraconensia*, 1955, 28, pp. 245-254.
- DUVAL, André. «Rosaire». En *Dictionnaire de spiritualité, ascétique et mystique: doctrine et histoire*. Paris: Beauchesne, 1988, tomo 13, p. 949.
- EGIDO LÓPEZ, Teófanos. «La religiosidad colectiva de los vallisoletanos». En *Valladolid en el siglo XVIII*. Valladolid: Ateneo, 1984, pp. 157-260.
- ESPOSITO, Anna. «Donne e confraternite». En GAZZINI, Marina (a cura di). *Studi confraternali. Orientamenti, problemi, testimonianze*. Firenze: Reti Medievali, 2009, pp. 53-78, <<http://www.rmoa.unina.it/2320/1/4.Esposito.pdf>> [Consulta: 10/04/2019].
- FROESCHLÉ-CHOPARD, Marie-Hélène. «L'évolution des pénitents en Provence Orientale. XVIII^e-XIX^e siècles». *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*, 1993, vol. XXX, pp. 623-629.
- GARÍ, Blanca. «La política de lo sagrado en la Barcelona medieval. De la "inventio Sanctae Eulaliae" a las leyendas mercedarias». *Imago Temporis. Medium Aevum*, 2010, vol. IV, pp. 475-490.
- GARÍ, Blanca. «Santa Maria de Montsió». *Claustra. Catálogo de los Reinos peninsulares* <<http://www.ub.edu/claustra/Monestirs/view/20>> [Consulta: 26/01/2018].
- GAZZINI, Marina. «Donne e uomini in confraternite: la matricola del Consorzio dello Spirito Santo di Piacenza (seconda metà XIII secolo)». *Archivio Storico per le Province Parmensi*, 2000, vol. LII, pp. 253-274.
- GAZZINI, Marina (a cura di). *Studi confraternali. Orientamenti, problemi, testimonianze*. Firenze: Reti Medievali, 2009.
- GAZZINI, Marina. «Gli archivi delle confraternite: documentazione, prassi conservative, memoria comunitaria». En GAZZINI, Marina (a cura di). *Studi confraternali. Orientamenti, problemi, testimonianze*. Firenze: Reti Medievali, 2009, pp. 369-377 <<http://www.rmoa.unina.it/2331/1/15.Gazzini.pdf>> [Consulta: 07/04/2019].
- GODARACENA ARBOLEDA, Juan Carlos. «Creencias y devociones en las cofradías sevillanas de finales de la Edad Media y comienzos de la modernidad». *Revista de Humanidades*, 2016,

- vol. 29, pp. 9-36 <<http://revistas.uned.es/index.php/rdh/article/view/17215/14701>> [Consulta: 07/04/2019].
- HERNÁNDEZ CABRERA, Marisol. «La celda del convento una habitación propia. La vivencia de la clausura en la comunidad de dominicas de Montesión». *Duoda. Revista d'Estudis Feministes*, 2002, vol. 22, pp. 19-40 <<http://www.raco.cat/index.php/duoda/article/viewFile/62697/90792>> [Consulta: 22/12/2017].
- IRADIEL MURUGARREN, Paulino. «Corporaciones de oficio, acción política y sociedad civil en Valencia». En *Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa medieval. XIX Semana de Estudios Medievales. Estella, 20 a 24 de julio de 1992*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1993, pp. 253-284.
- MARCHENA HIDALGO, Rosario. «El libro de la Regla de la Cofradía del Rosario de Sanlúcar de Barrameda». *Laboratorio de Arte*, 2003, vol. 16, pp. 107-134 <<http://hdl.handle.net/11441/56570>> [Consulta: 10/04/2019].
- MARQUÈS PLANAGUMÀ, Josep María. «Confraries medievals del bisbat de Girona». *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, 1994, vol. 34, pp. 335-376.
- MARTÍN-VIVEROS TAJUELO, Antonio. «Las cofradías castellanas en la Edad Media: pasado, presente y futuro de la producción historiográfica». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 2012, vol. 25, pp. 285-308.
- MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela. «Las mujeres en los ámbitos institucionales de la religiosidad laica: las cofradías devocionales castellanas (ss. XII-XV)». En MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela y GRAÑA CID, M.^a del Mar (eds.). *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (siglos VIII-XVIII)*. Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, 1991, pp. 93-114.
- NAVARRO ESPINACH, Germán. «Las cofradías medievales en España». *Historia 396*, vol. 4, n.º 1, 2014, pp. 107-133 <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5627994>> [Consulta: 07/04/2019].
- PASTORE, Stefania; PROSPERI, Adriano y TERSPTRA, Nicholas (coords.). *A Brotherhood and Boundaries. Fraternalità e barriere*. Pisa: Edizione della Normale, 2011.
- PAULÍ MENÉNDEZ, Antonio. *El Real Monasterio de Santa María de Monte-Sión de Barcelona*. Barcelona: Bartrés, 1952.
- PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María. «Mujeres y cofradías en la Andalucía de la Baja Edad Media». *Historia. Instituciones. Documentos*, 2012, vol. 39, pp. 185-211.
- PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María. «Nuevas aportaciones al estudio de las cofradías y hermandades en la Castilla bajomedieval: el ejemplo de Jerez de la Frontera». *Hispania Sacra*, 2016, vol. 68, n.º 138, pp. 503-520 <<https://doi.org/10.3989/hs.2016.032>> [Consulta: 07/04/2019].
- PEZZOLA, Rita. «*Et in arca posui*». *Scritture della confraternità della Beata Vergine Assunta di Morbegno, diocesi di Como (sec. XV-XX)*. Morbegno: Adfontes, 2012 <<http://www.adfontes.it/biblioteca/scaffale/arca/etinarca.pdf>> [Consulta: 10/04/2019].
- PUIGVERT I SOLÀ, Joaquim M. *Església, territoris i sociabilitat, ss. XVII-XIX*. Vic: Eumo, 2001.
- PUIGVERT I SOLÀ, Joaquim M. «Los párrocos y las redes de sociabilidad parroquial en el mundo rural de la Cataluña moderna: historiografía e historia». *Obradoiro de Historia Moderna*, 2013, vol. 22, pp. 167-206.
- RODRÍGUEZ-PARADA, Concepción. «Los orígenes de la Cofradía del Rosario del monasterio de Santa María de Montesión». En COLESANTI, Gemma-Teresa; GARÍ, Blanca y JORNET BENITO, Núria (coords.). *Clarisas y dominicas. Modelos de implantación, filiación, promoción y devoción en la Península Ibérica, Cerdeña, Nápoles y Sicilia*. Firenze: Reti Medievali Firenze University Press, 2017, pp. 409-428.
- RODRÍGUEZ-PARADA, Concepción. «El doble patronazgo espiritual y cultural ejercido por Juana de Aragón (1469-1511)» [en prensa].

- ROMERO MENSAQUE, Carlos. «Los comienzos del fenómeno rosariano en la España moderna. La etapa fundacional, siglos xv y xvi». *Hispania Sacra*, 2014, vol. 66, n.º 2, pp. 243-278 <<http://hispaniasacra.revistas.csic.es/index.php/hispaniasacra/article/viewArticle/419>> [Consulta: 22/05/2017].
- SERRA BOLDÚ, Valeri. *Llibre d'or del Rosari a Catalunya*. Barcelona: Imp. Oliva de Vilanova, 1925.
- TATJER, Mercè. *Burgueses, inquilinos y rentistas: mercado inmobiliario, propiedad y morfología en el centro histórico de Barcelona: La Barceloneta 1753-1982*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1998.
- TELLO HERNÁNDEZ, Esther. *Aportación al estudio de las cofradías medievales y sus devociones en el reino de Aragón*. Zaragoza: Fundación Fernando el Católico, 2013, pp. 19-20 <https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/33/20/_ebook.pdf> [Consulta: 20/12/2017].
- TRENCHS ÒDENA, Josep L. y CÁRCEL ORTÍ, M.ª Milagros. «Notas en torno al estudio de las cofradías medievales y modernas. La Cofradía del Santísimo Cristo en la Iglesia del Salvador de Valencia (1616-1618)». *Annals IDECO*, 1984, vol. III, p. 83.
- WINSTON-ALLEN, Anne. *Stories of the rose: the making of the rosary in the Middle Age*. University Park: The Pennsylvania University Press, 1997.

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme2019371187206>

LOS INICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MERCADERES DE BILBAO (1481-1511). CORPORACIÓN DE REPRESENTACIÓN GREMIAL E INSTITUCIÓN DE GOBIERNO PORTUARIO¹

The Beginnings of the Merchants University of Bilbao (1481-1511). Corporation of Occupational Representation and Port Government Institution

José Damián GONZÁLEZ ARCE

Depto. de Economía Aplicada. Facultad de Economía y Empresa. Universidad de Murcia. Campus de Espinardo. E-30100 MURCIA. C. e.: josedam@um.es. ORCID: 0000-0002-3296-0554

Recibido: 2018-12-04

Revisado: 2019-03-28

Aceptado: 2019-04-30

RESUMEN: Es conocido el protagonismo de las corporaciones mercantiles en la dinamización del comercio naval medieval. Sin embargo, ha quedado relegado por falta de documentación el análisis de la Universidad de mercaderes de Bilbao, el mayor puerto cantábrico de la Castilla preindustrial. Los datos que se tenían sobre esta asociación eran fragmentarios e inconexos. Pero, gracias al hallazgo de nuevas fuentes, muy abundantes y de gran riqueza documental, presento este estudio sobre la estructura de dicho gremio mercantil y su labor de gestión portuaria antes de su constitución en un Consulado de mar, instituido por la corona en 1511.

Palabras clave: Universidad de mercaderes; Consulado de mar; Bilbao; Puerto; Navegación; Comercio.

ABSTRACT: It is known the importance of mercantile corporations in the increment of medieval naval commerce. However, the analysis of the Merchants University of

¹ Este artículo ha sido realizado en el marco de los proyectos HAR2013-45788-C4-1-P «*El Negocio de la Fiscalidad: arrendamientos, gestión fiscal y deuda pública (fines siglo xv-1556)*», integrado en la red Arca Común, y HAR2017-83801-P «*Política, instituciones y gobernanza de las villas y ciudades portuarias de la Europa Atlántica en la Baja Edad Media: análisis comparativo transnacional*», ambos del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

Siglas: AGS = Archivo General de Simancas; ARChV = Archivo de la Real Chancillería de Valladolid; FDMPV = Fuentes documentales medievales del País Vasco, colección dirigida por María Rosa Ayerbe Iribar, Universidad del País Vasco; RGS = Registro General del Sello; SV = Sala de Vizcaya.

Bilbao, the largest Cantabrian port of pre-industrial Castile, has been relegated due to lack of documentation. But, thanks to the discovery of new sources, very abundant and of great documentary wealth, I present this study on the structure of the mercantile guild and its activity of port management before its constitution in a Consulate of the sea, instituted by the Crown in 1511.

Keywords: University of merchants; Consulate of the sea; Bilbao; Port; Navigation; Commerce.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Estructura de la Universidad de mercaderes. 2 Salvaguarda de la navegabilidad del Nervión. 3 Organización portuaria. 4 Conclusión. 5 Referencias bibliográficas.

0 INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como cometido, en primer lugar, dilucidar el origen y devenir de la corporación que agrupó a los mercaderes y patronos de barco bilbaínos, desde su formación inicial, como una cofradía privada de carácter religioso y mutualista, hasta convertirse en un Consulado o institución pública fundada por la Corona en 1511 para regular el comercio y navegación en la costa vasca, allende el Ebro, así como para conocer los pleitos y causas judiciales relacionadas con dichas actividades. Entre ambos estadios, tras sus inicios confraternales y antes de su ascensión a tribunal superior de navegación y comercio, esta asociación de comerciantes y navieros se transformó en un gremio mercantil que, además de defender los intereses de sus asociados, llegó a controlar el puerto de Bilbao y sus flujos comerciales y navales. Labor que al principio compartió con el concejo de la villa, pero en la que con el tiempo fue alcanzando mayores márgenes de autonomía.

En segundo lugar, se van a comparar estos inicios de una trayectoria de éxito de una organización que llevó a la localidad donde se radicó a ser el mayor embarcadero del Cantábrico, ya durante la Edad Moderna, con otra formación con la que compitió, como la Universidad/Consulado de Burgos, de la que recibió inspiración e influencias en sus comienzos, pero a la que acabó por superar y ganar en su lucha por el control del comercio con el norte de Europa.

La Universidad de mercaderes y maestros de navío de Bilbao encontró su antecedente en la precedente cofradía de Santiago, de orígenes inmemoriales. Esta confraternidad habría tenido capacidad para entender en los litigios menores entre comerciantes por parte de sus fieles, diputados, mayordomos o jueces. A dichos *fieles de los mercaderes* se los cita en las ordenanzas generales de la villa de Bilbao, confirmadas por Juan II en 1435. Serían los equivalentes de los mayordomos de las otras cofradías de la localidad y harían las veces, además de rectores de su corporación, como los antedichos, de jueces especializados en causas mercantiles de escasa trascendencia suscitadas entre sus miembros, como ya he apuntado; de modo que las apelaciones de sus fallos y las querellas de mayor calado, incluidos los procesos criminales, los atendería la justicia ordinaria concejil. Esta

fraternidad se habría inspirado en otras similares existentes en plazas extranjeras con las que comerciaban los bilbaínos, como la formada por mercaderes de esa villa en Nantes, conocida como *Confrerie de Contractation*, o el consulado castellano de Brujas².

Hacia 1477 se puede decir que, con seguridad, funcionaba ya una corporación mercantil similar a una universidad de mercaderes, pues el concejo había otorgado al fiel y diputados de los mercaderes locales la potestad de controlar las mercancías que los comerciantes extranjeros importaban y exportaban por el puerto, quienes debían manifestar ante los mismos sus cargamentos³. Sin embargo, todavía no aparece por entonces en la documentación conservada este apelativo. Además, como veremos más abajo, dicho fiel era el que, según unas ordenanzas concejiles de ese año, debía autorizar el flete de toda suerte de naves que saliesen del puerto de Bilbao, tanto de patronos locales como de fuera de la villa.

Por otro lado, según los registros de averías del citado embarcadero, se podría situar el año 1481 como el de la fundación de la Universidad de mercaderes y maestros de nao de Bilbao⁴. Generalmente, en estos apuntes contables se alude a una *Universidad de mercaderes*, y no siempre se dice que estuviese asimismo compuesta por maestros o propietarios de embarcaciones. En el del año 1499 puede leerse: *Quaderno del contar de las averías que pasó en presencia de Juan Martínez de Gueldo, escribano difunto, y los dio sinado*

² FDMPV, 90, p. 259; GUIARD Y LARRAURI, Tomás. *Historia del Consulado y Casa de Contratación de Bilbao y del comercio de la villa*. Bilbao: Imprenta de José de Astuy, 1913, pp. LXXXII-LXXXIII; GUIARD Y LARRAURI, Tomás. *Noticia de la fundación, desenvolvimiento y extinción del Consulado de Bilbao*. Bilbao: Escuelas Gráficas de la Santa Casa de Misericordia, 1931, pp. 12-13, 16; GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel. *Vizcaya en el siglo xv. Aspectos económicos y sociales*. Bilbao: Caja de Ahorros de Vizcaya, 1966, p. 215; GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel (dir.). *Vizcaya en la Edad Media: II. Evolución demográfica, económica, social y política de la comunidad vizcaína medieval*. San Sebastián: Haranburu, 1985, pp. 271-272. Así, el registro de averías de salida del puerto de Bilbao del año 1499, de la carabela La Zaqueta de San Gil, del francés Mateo Imbert, se inicia con: *En el nombre de Dios, e de señor Santiago apóstol, amén...* (ARChV, SV, 1934-1936). En 1483 los Reyes Católicos prohibieron a las cofradías de Santa María, Santiago, San Nicolás, San Miguel y San Sebastián de Bilbao que entrasen en el regimiento de la villa o que se opusiesen a sus mandatos (FDMPV, 95, p. 506). Si bien el documento se ha perdido, sin duda se trató de una disposición para que este tipo de asociaciones religiosas, pero algunas de ellas asimismo con fines sociales y objetivos económicos, como la de Santiago, e incluso con pretensiones políticas, actuasen con un grupo de presión ante el gobierno local para defender sus pretensiones en detrimento del interés general; como ocurrió en San Sebastián, donde fueron reprimidas, asimismo, las cofradías de pescadores y mercaderes locales (GONZÁLEZ ARCE, José Damián. «Análisis comparativo de las cofradías de pescadores de Castilla». *Historia. Instituciones. Documentos*, 2011, vol. 38, pp. 141-217). La aparición de la Universidad de mercaderes de Burgos se sitúa entre 1433-1447, año este último en el que se cita por primera vez a su prior y cónsules. Su antecedente, según las Ordenanzas del Consulado de Burgos de 1538, fue la cofradía del Espíritu Santo, cuyos inicios este remontó hasta 1379, cuando funcionaba como un supuesto tribunal mercantil burgalés, pero solo está comprobada su existencia desde comienzos del siglo xv. En el xiv podemos encontrar otras cofradías de comerciantes burgaleses, como la de calceteros de Gamonal y la del Cuerpo de Dios, de pañeros (GONZÁLEZ ARCE, José Damián. «La universidad de mercaderes de Burgos y el consulado castellano en Brujas durante el siglo xv». *En la España Medieval*, 2010, vol. 33, pp. 163-165).

³ GUIARD Y LARRAURI, *Historia del Consulado*, pp. LXXXIV-LXXXV.

⁴ Hasta ahora las fechas documentadas más tempranas que se manejaban para dicha fundación eran 1489 y 1487 (GONZÁLEZ ARCE, José Damián y HERNÁNDEZ GARCÍA, Ricardo. «Transporte naval y envío de flotas comerciales hacia el norte de Europa desde el Cantábrico oriental (1500-1550)». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, 2011, vol. 24, pp. 52-53; GARCÍA DE CORTÁZAR, *Vizcaya en el siglo xv*, pp. 215-217).

*por birtud de la probisión Jacobe Martínez de Gueldo, escribano, su hijo, que es de tiempo de Fernán Sáez de las Ribas, fiel que fue de la Universidad del año de diez y ocho de mill y quatrocientos y noventa y nueve años*⁵.

Podría pensarse que el año dieciocho hace referencia a la fundación de la Universidad de Bilbao, que por tanto sería 1481, justo cuando comienzan los registros de averías hoy conservados, que he dado a conocer en un trabajo reciente (González, 2015). O, más probablemente, simplemente que el origen de dichos registros dataría de solo 18 años atrás, pero que la propia Universidad sería anterior. De este modo, el 21 de junio de 1463, según consta en una de las pocas actas capitulares del municipio del período medieval que sobreviven, el concejo de Bilbao recibió una comunicación del prior y cónsules de la ciudad de Burgos –de la Universidad local de mercaderes, por tanto– sobre un asunto de su bolsero, Íñigo Díaz. Dicho consistorio encargó contestar a la citada carta al *fiel et deputado de los mercaderes desta villa, e Pero Sanches d'Arana, e Lope Martines de Çurbarán e Martín Sanches de Larrinaga, e la respuesta que ellos ordenaren que sea firme e valedero*. Lo que implicaría la existencia, ya por entonces y en fecha tan pronta, de la Universidad de mercaderes de Bilbao. O, al menos, de un representante de los vecinos implicados en el comercio y navegación de la villa, si estos no se habían organizado todavía de forma permanente mediante una asociación mercantil. O esta era todavía incompleta, a modo de cofradía –agrupación voluntaria y no generalista, por tanto, de gentes dedicadas a estos negocios–, y no aún en forma de universidad –asociación cuasi obligatoria para ejercer esas profesiones y de carácter general o *universal*, de donde le venía el apelativo–. Vemos que, en unos momentos tan tempranos, aunque dicha congregación/corporación mercantil no tendría total autonomía –pues la decisión que tomase con respecto a lo que reclamaba Burgos debía adoptarse junto con los delegados municipales arriba recogidos–, su voz y opinión contaban para las autoridades concejiles. Asimismo, comprobaremos más abajo, al hablar del dinero de Dios, cómo en 1480 se hace de nuevo mención a la figura de dicho fiel.

Medio siglo más tarde de estas primeras alusiones al fiel de los mercaderes, en 1509, dicha institución de los traficantes locales, ya en forma de Universidad, participaba a veces en las asambleas del propio concejo bilbaíno, o al menos sus delegados estaban presentes en los cabildos oficiales del mismo cuando les afectaban los asuntos allí tratados. Lo que denota una extraordinaria progresión, acorde con el avance experimentado por el comercio local y su valor relativo para la villa; y, por tanto, con el mayor poder e importancia de la organización que agrupaba y representaba a sus principales protagonistas, la Universidad de mercaderes y mareantes⁶.

No obstante, por esas fechas de comienzos del siglo XVI, la organización no se hallaba todavía demasiado consolidada, de forma que hubo de contar con el respaldo del

⁵ ARChV, SV, 1934(4), fol. 2r.

⁶ FDMPV, 55, fol. 36v. En el concejo reunido el 23 de julio de 1509 estuvieron presentes, amén de los regidores y otros oficiales concejiles, como el alcalde y el *prebostao* (o teniente del preboste), *Juan Martines de Mondragón, fyel de los mercaderes de la dicha*, así como *Juan Martines de Viluao la Vieja e Martin Martines de Vgao, deputados, e Sancho de Hormaeche e Yennego de Vgarte, mayordomos deputados de la confradía de los traperos de la dicha villa*. Vemos cómo por entonces la relevancia del corporativismo comercial no solo supuso la promoción de los mercaderes exportadores e importadores en general, y su Universidad, sino a su vez la de los tratantes de paños al por mayor y su corporación en forma de cofradía (FDMPV, 56, fols. 59v-60r).

concejo de la villa, que siempre aparece como su aliado y dispuesto a su potenciación, para lograr una mayor cohesión. De manera que un par de meses más tarde de la disposición antedicha, en una nueva reunión del consistorio, en este caso con la presencia de nuevo del fiel, Juan Martínez de Recalde, y de los diputados, Francisco de Arbieta y Diego de Basurto de Villasante, se dictó una ordenanza en *pro e bien común de la Vniuersydad de mercaderes e maestros de naos*, para la cual resultaba imprescindible realizar las pertinentes asambleas o cabildos plenarios (*juntamiento de vniuersydad*), a los que, sin embargo, no acudían sus socios –evidentemente porque se trataba en muchos casos de comerciantes de larga distancia, y de navegantes, que con frecuencia se encontraban en el extranjero o fuera de la villa–. Por tal motivo, el concejo dispuso que, en adelante, todos ellos, mercaderes y maestros de naos, quedasen obligados a acudir al llamamiento del andador de la corporación al lugar que este les indicase, so pena de dos reales de plata a cada uno que no lo hiciese y por cada ocasión. Tal multa iría a parar a la justicia y jurados locales. Mientras que el andador sería creído mediante juramento cuando algunos alegasen que no habían sido por él convocados⁷.

El interés que el ayuntamiento bilbaíno encontraba en el buen funcionamiento de la Universidad no estaba motivado únicamente en la prosperidad económica que esta suponía para la localidad, gracias a su labor de fomento y protección del comercio y navegación de largo radio, sino que, igualmente, contó con ella para sus apremios hacendísticos. De forma que, cuando tenía que recurrir a los más adinerados vecinos de la villa, que generalmente eran mercaderes y navieros, para solicitarles un préstamo de urgencia o su ayuda financiera, era mucho más práctico hacerlo a través de una asociación que los agrupase a todos, o a la mayor parte de ellos, que dirigirse a cada uno de forma individual. Incluso se contó con este gremio mercantil para realizar repartimientos fiscales, pues sus socios se contaban entre los mayores contribuyentes del lugar. Así, por ejemplo, en 1515 el municipio dispuso que, para atender a la parte del empréstito real que le correspondía, se reuniesen con el fiel y diputados de la Universidad dos de sus regidores, los cuales procederían a realizar el repartimiento de dicha contribución entre los vecinos, según entendiesen⁸.

1 ESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD DE MERCADERES

Poco, o casi nada, se sabe de la estructura y actividad de la Universidad de mareantes y mercaderes de Bilbao desde su nacimiento, hacia 1481, como hemos visto más arriba, hasta su conversión en Consulado, en 1511. Sin embargo, los datos fragmentarios conservados, así como su comparación con la de mercaderes de Burgos, con la que mantuvo una relación de amor/odio a lo largo de los siglos, y en la que se inspiró a buen seguro para su constitución, primero como gremio mercantil y luego como consulado de mar –recuérdese a este respecto que la pragmática fundacional del Consulado de Bilbao dada por la reina Juana I en 1511 era, literalmente, igual a la concedida a Burgos por

⁷ FDMPV, 56, fol. 72r.

⁸ FDMPV, 56, fol. 41r.

sus padres, los Reyes Católicos, en 1494, mientras que sus competencias fueron muy similares—, nos van a permitir aproximarnos al funcionamiento de esta institución en sus primeros años de vida.

Comenzaré el análisis de la corporación mercantil bilbaína por sus estructuras de gobierno, que, como en toda organización gremial medieval, fueron dos, la asamblea de socios de pleno derecho y los órganos unipersonales, o puestos rectores.

Nada nos dicen los documentos de las asambleas o cabildos de la formación, pero ha de suponerse que los miembros de la corporación deberían reunirse al menos una vez al año para acordar las normas básicas de su funcionamiento y elegir, o designar, a aquellos de sus componentes que desempeñarían las labores de dirección.

En todo colectivo humano formado por agrupación, unión o asociación, y ello era así especialmente en los gremios medievales, la soberanía, o capacidad de toma de decisiones, reside generalmente en el conjunto. La cual, cuando se trataba de grupos muy numerosos, no podía ejercitarse de forma directa por cada uno de los integrados en el mismo, de manera que estos cedían su capacidad de acción o albedrío en unos cuantos gestores que asumían de forma delegada la autoridad del conjunto para su aplicación práctica.

Esta, como he indicado, fue una de las funciones de las asambleas plenarias de las corporaciones castellanas, que, como he señalado en otros trabajos, contaron además de esta capacidad de delegar su poder ejecutivo en unos cuantos gerentes, dentro de esta soberanía en asuntos internos, con capacidad legislativa y judicial. Esta última ejercida habitualmente por los mismos dirigentes que regían la institución, aunque, en algunos casos, ciertos gremios designaron cargos diferentes para las labores de gobierno y para las judiciales. De esta forma, las asambleas de socios, generalmente, quedaron únicamente para legislar y aprobar los estatutos u ordenanzas de la asociación, así como del oficio y/o actividad económica que practicaban sus componentes; y, asimismo, para designar a sus figuras rectoras, gestoras y administrativas. No podía ser de otra manera, cuando se trataba de artesanos, mercaderes y marinos con una intensa actividad laboral que les dificultaba o impedía tener frecuentes reuniones para la toma de decisiones dentro del colectivo que formaban, de modo que estas estaban previstas, de manera habitual dentro de los estatutos de la corporación, únicamente con una periodicidad anual —excepto alguna ocasional y extraordinaria para asuntos de suma importancia o de gran urgencia—. Momento que era aprovechado para realizar actos convivenciales con los que reafirmar la cohesión del colectivo, como misas en honor del patrón de la asociación y de su anexa cofradía, si contaba con ella, procesiones, comidas y celebraciones festivas. Fuera de estas manifestaciones anuales, raramente coincidían en el espacio y en tiempo los componentes de los gremios medievales, a no ser, y frecuentemente no todos ellos, en los funerales y oficios religiosos de alguno de sus camaradas o, a veces, también de sus familiares directos.

Esta falta de oportunidades para convivir con los demás miembros de la corporación era especialmente notable en el caso de las asociaciones de mercaderes, mareantes y pescadores, pues, como hemos visto más arriba, por las necesidades de su profesión, de forma común su actividad se desarrollaba lejos de su lugar de residencia, que era la localidad donde radicaba la sede del gremio y donde este tenía competencias y jurisdicción, aunque estas universidades mercantiles y navales contaron además con delegaciones en el

extranjero con las que hacer extensiva dicha capacidad de control sobre sus socios y sus negocios a plazas comerciales y portuarias fuera de Castilla.

Por todo ello, hemos de suponer que el cabildo o asamblea de la Universidad de Bilbao se reuniría únicamente una vez al año, muy probablemente hacia el día de Santiago (25 de julio), que era el patrón de la cofradía previa a la aparición de la institución que le sirvió de antecedente. Ese encuentro servía para renovar los órganos de gobierno unipersonales, tomar y supervisar las cuentas de su gestión y, cuando la ocasión lo requiera, modificar y actualizar la normativa, tanto en materia organizativa como la que regulaba o afectaba a las profesiones de mercader y navegante. Además, como en otros casos, dada la importante posición social del colectivo en el marco local, fundamental para la prosperidad económica de la villa, y para resaltar y mantener en el tiempo su consideración en el imaginario social de la población, estas reuniones habrían de ir acompañadas de sus correspondientes banquetes, misas y actos festivos, con los que no solamente reforzar los vínculos internos de sus integrantes, sino también manifestar hacia el exterior la pujanza y vitalidad de una institución naciente que llegó a ser vital para la economía bilbaína y su prosperidad futura.

Uno de los primeros acuerdos del Consulado de Bilbao, tras su fundación el año anterior de 1511, gracias a la transformación de la preexistente Universidad de mercaderes local, se tomó en 1512. Concretamente el día 3 de junio, cuando se reunió el cabildo de la asociación para elegir nuevos cónsules, como abajo veremos. El lugar de la asamblea fue la sala de reuniones del concejo, lo que corrobora la confusión de funciones entre ambas instituciones, consistorio bilbaíno y Universidad de mercaderes, pues las dos estaban compuestas en muchos casos por las mismas personas y defendían intereses coincidentes. Este lugar para las reuniones del gremio mercantil debió de ser provisional, al no contar por entonces con instalaciones propias, como sí las tenía, por ejemplo, el Consulado de Burgos desde tiempo atrás. El día del encuentro tuvo que ser, asimismo, fortuito, pues, como a continuación detallaré, había que renovar los órganos unipersonales por baja de algunos de sus titulares⁹.

Algo más es lo que se sabe de estos cargos ejecutivos de la formación, conocidos como *fiel* y *diputados*, aunque en ocasiones pretendieron denominarse como *prior* y *cónsules*, a imitación de la Universidad de Burgos y de otras asociaciones mercantiles y consulados de fuera de Castilla. Y no solo porque la Universidad de Bilbao se inspirase para ello en la burgalesa, que la precedió en el tiempo y que se hallaba madura cuando apareció el gremio bilbaíno, sino que este quiso incluso superar al que pronto fue su rival burgalés, copiando sus formas de organización, dentro de esa antedicha relación de amor/odio que mantuvieron ambas universidades en el tiempo, y que le llevó a numerosos enfrentamientos, tanto económicos como judiciales, en los que esta cuestión nominalista —o denominación de los órganos de gobierno— fue un capítulo más¹⁰.

⁹ FDMPV, 135, 129-131, GUIARD Y LARRAURI, *Historia del Consulado*, pp. 213 y ss.

¹⁰ Estos apelativos son de origen mediterráneo y tuvieron como precedente lejano las instituciones homónimas de la Roma clásica. En la Edad Media los encontramos en las ciudades italianas, caso de Pisa, donde el *prior* era el *primero* de sus cónsules. Semejante denominación fue empleada también por los cargos rectores de las cofradías medievales (GONZÁLEZ ARCE, «La universidad de mercaderes», p. 166).

De este modo, el que en estos primeros acuerdos conocidos del Consulado bilbaíno del año 1512 se intitulen los dirigentes de la institución como *fiel y cónsules*, significaba todo un desafío a su rival burgalés, que pretendía ser la única formación en estar gobernada por un prior y dos cónsules. Por ello, cuando al año siguiente ambos consulados firmaron una concordia que venía a reconocer la supremacía de Burgos en el comercio internacional, este último obligó a los gerentes bilbaínos a volver a su antigua denominación de *fiel y diputados*.

Desconocemos cómo eran designados anualmente estos puestos rectores –parece ser, por la documentación conservada, que, como en Burgos, los órganos unipersonales eran renovados cada año–, pero no sería de forma muy diferente a la seguida en la ciudad castellana, que se había inspirado para ello en el Consulado de Barcelona, donde el procedimiento era mixto, a medio camino entre la elección y el sorteo mediante la insculación, efectuado en las festividades de San Miguel y San Jerónimo¹¹.

El susodicho acuerdo de 1512 es la primera noticia cierta de selección de los gobernantes del Consulado bilbaíno¹². En la reunión tenida el antedicho día 3 de junio de ese año en la cámara del concejo de la villa, además de un escribano público, Juan Sáez de Catelinaga, estuvieron presentes el fiel y cónsules de la Universidad de los capitanes, maestros de naos y mercaderes (por ese orden) local, *según e cómo lo han de uso e de costumbre para entender en las cosas neçesarias e conplideras al seruiçio de Dios e de su alteza e al bien e pro común de la dicha Vniversidad*. En realidad, se trató del cónsul Ochoa de Uriondo, que ejercía de fiel, en sustitución del ausente Martín Pérez de Marquina, mientras que el otro cónsul, Diego Fernández, no estaba tampoco allí. Como el mandato de esos ejecutores había finalizado –puede que realmente concluyese después, hacia el 25 de julio como he indicado más arriba, pero ante la ausencia de sus titulares y el poco lapso de tiempo que restaba, se procediese a su renovación–, el cabildo pasó a designar a los nuevos; si bien, como veremos, de forma provisional. Se trató más bien de una especie de mesa electoral con el fin de renovar la dirección de la institución, para lo cual hubieron de emitir sus votos los socios presentes, que seleccionaron a Juan Pérez de Beyeta, como

¹¹ En la sede gremial del monasterio de San Juan, al entrar, los asistentes entregaban un papel con su nombre. Se extraía de una caja una de las papeletas y el seleccionado sacaba a su vez veintiuna, destruyendo las demás, de las cuales elegía al azar siete, correspondientes a los siete electores que designarían al prior. Lo hacían escribiendo un nombre de su elección en una nueva papeleta, sin haber hablado previamente entre ellos. Los votos eran introducidos en una caja y los cónsules salientes hacían el escrutinio en secreto. Si alguien obtenía mayoría absoluta, o tres votos, era elegido prior, y en caso contrario, o de empate, los electores repetían la votación otras tres veces sin conocer los escrutinios anteriores. Si no había resultado positivo se recurría al sorteo. Los cónsules eran designados por el mismo procedimiento. Los cargos salientes proclamaban a los entrantes, que debían prestar juramento. Los asistentes corroboraban la elección ante un escribano, otorgando su poder cumplido y el de los ausentes a los nuevamente electos. Los diputados, cargo tradicional seguido por costumbre antigua de la universidad burgalesa, eran nueve; tres de derecho propio, el prior y los dos cónsules salientes; que nombraban a los seis restantes, evitando caer en el nepotismo e intereses propios. Este puesto también era anual y comportaba asimismo juramento. De todo lo actuado quedaba constancia en el libro registro de las elecciones, redactado por parte del escribano. Los designados tenían la obligación de aceptar el cargo, bajo pena de severas multas. Y no podían ser reelegidos durante tres años (GONZÁLEZ ARCE, «La universidad de mercaderes», pp. 166-167).

¹² FDMPV, 135, pp. 129-131.

fiel, y a Juan Martínez de Bilbao la Vieja y a Martín García de Anchieta, como cónsules. Mientras, los que obtuvieron más votos, aparte de los ganadores, quedaron como seis jurados y diputados de la asociación, y fueron: Juan Martínez Mixao, García de Truco, Pedro de Arbolancha, Íñiguez de Bermeo, Pedro de Solórzano y un sexto desconocido. Estos auxiliares de los directores, además de asesorarles, participar en las causas judiciales que conociese el Consulado, sustituir al fiel o diputados, cuando estos no pudiesen hacerlo por tener diferencias o enemistad con alguno de los contendientes en los litigios, servir de enviados y representantes en la corte u otros negocios de la corporación, como en Burgos, tenían por cometido sustituir temporalmente o reemplazar permanentemente a los órganos unipersonales de gobierno cuando estos se ausentasen o no pudiesen continuar con su labor, sobre todo en las citadas tareas judiciales.

En esta reunión del gremio de la cámara del concejo se dice que, hecha según *uso e costumbre la dicha Vniversidad de tiempo inmemorial*, los nuevos directivos provisionales propusieron al cabildo que se designase a otros nuevos y se regulase la forma de nombrar a los órganos rectores, pues había ocurrido, como acabamos de ver, que los anteriores habían abandonado la localidad en atención a sus negocios y, por quedar vacantes los puestos de gobierno, no se pudieron gestionar los asuntos tocantes a la Universidad. Algo especialmente grave en ese momento, cuando el año anterior, a través de la concesión del Consulado, Juana I le había transferido la potestad judicial sobre las causas tocantes a la mercadería y la navegación.

La normativa aprobada consistió en que los nuevos cargos seleccionados tendrían un mandato excepcional, hasta el próximo día de Santiago (25 de julio), y en adelante una anualidad más, hasta la siguiente festividad, cuando cesarían y serían reemplazados y sustituidos por otros, cuyo mandato sería, ahora sí y en adelante, anual. La forma de designación, como dije para Burgos, fue fijada a medio camino entre la elección y el sorteo. Mediante votación ante escribano se elegiría a dos candidatos a fiel y a cuatro para cónsules, solamente de entre los socios que se encontrasen en la villa y que no hubiesen ejercido dichos oficios en los dos años anteriores. De ellos, se seleccionaría por azar al fiel y a dos cónsules finales. Si el primero tenía que abandonar la población durante el año de su mandato, hasta su retorno realizaría sus tareas en su lugar el cónsul más viejo y, en sustitución de este, actuaría el jurado/diputado elegido con más votos. Mismo procedimiento a seguir cuando era uno de los cónsules el que dejaba la localidad. Si estaban todos ausentes, tanto el fiel como los cónsules, serían sustituidos por los tres diputados más votados. Nadie podía excusarse de estas obligaciones, salvo si para ello contase con una autorización regia. Tras la selección, los agraciados, el fiel, los cónsules y los jurados, debían jurar sus cargos, sobre la Biblia y la cruz, *que usarán en el dicho ofiçio e cargo que les es cometido fiel e lealmente, a seruiçio de Dios e de su altesa, e al vien, procomón e honrra de la dicha Vniversidad, goardando e cada vno en su razón e justiçia en los pleitos e negoçios e debates que ante ellos se pendieren, sin afiçion ni parcialidad nin benemistad nin amistad que tengan con la vna parte nin con la otra.*

Similar juramento debían prestar los asistentes al cabildo plenario de elección de estos órganos rectores. Que debían comprometerse a que no revelarían el sentido de su voto a los demás; que tampoco podía ser consultado ni comentado entre ellos.

Tras ser aprobada esta nueva reglamentación, se procedió a la designación de los nuevos ejecutivos que sustituyesen a los provisionales encargados de este proceso de renovación. Sustitución que finalmente no fue tal, pues tanto el nuevo fiel como los cónsules resultaron ser los mismos que ejercían de provisionales: el mercader antes visto como fiel, Juan Pérez de Ibayeta, el también mercader, Juan Martínez de Bilbao la Vieja, y el maestre de nao, Martín García de Anchieta, como cónsules.

2 SALVAGUARDA DE LA NAVEGABILIDAD DEL NERVIÓN

La ría del Nervión es, y fue, un curso de agua expuesto a importantes estiajes, altibajos y vaivenes en su caudal, de manera que la navegabilidad por la misma no siempre estaba garantizada, sobre todo para las embarcaciones de mayor calado y tonelaje.

De esta forma, en el período que nos ocupa, los barcos de mayor tamaño, o naves gruesas, solamente podían acceder hasta la villa de Bilbao si se daban determinadas circunstancias. Generalmente, dependían para ello de que el río llevase suficiente volumen de agua, más abundante en los períodos de mayor pluviosidad o durante los deshielos; o, en su defecto, debían aprovechar las mareas altas, cuando más agua del mar penetraba en el canal y esta llegaba más arriba del curso fluvial. No obstante, los buques de gran envergadura solamente podían remontar el Nervión cargados hasta el puerto de Bilbao durante las mareas vivas, cuando la pleamar coincide con días de luna llena o luna nueva, y esta se encuentra alineada con el sol, de modo que la mayor atracción de dicha estrella y del satélite terrestre hacen más extrema la pleamar, lo que ocurre cada quincena.

El resto del tiempo, si no querían aguardar a estas *aguas vivas*¹³, debían fondear o atracar en la desembocadura de la ría, en el abra o en la barra de Portugalete, para allí desestibar sus cargamentos que, si tenían como destino último la villa de Bilbao, allá debían ser conducidos en otras naves de menor calado, como fustas, pinazas o bateles. Aunque no siempre era necesario que se desembarcase toda la carga, pues a veces bastaba con hacerlo parcialmente para aliviar el peso del navío, que de este modo sí podía superar con el cargamento restante los bajíos y bancos de arena más peligrosos. Estas operaciones se repetían a la inversa, cuando las mercancías y buques pretendían partir de Bilbao. Las primeras, si no querían esperar a las mareas vivas, tenían que ser llevadas hasta Portugalete en las antedichas embarcaciones menores, para en dicho surgidero ser subidas a naos o carabelas. Barcos que, si se encontraban en el atracadero bilbaíno, podían zarpar ya con los géneros a bordo, pero para ello

¹³ En un pleito que enfrentó a los prebostes de Bilbao y Portugalete por el cobro de derechos sobre las mercancías que entraban o salían por la ría, y que fue fallado en 1498, el primero expuso en su alegato que las naves que se dirigían a su embarcadero, *para descargar en tierra*, solamente podían acceder a él y entrar en el canal *salvo con agoas bibas*, a causa de que en el acceso del canal desde el mar había peñas muy grandes, que formaban un paso llamado La Barra, que se encontraba antes de llegar a Portugalete (ARChV, SV, 4296-1; RIVERA MEDINA, Ana María. «La construcción-reconstrucción de un espacio portuario: El canal y ría de Bilbao en los siglos XIV-XVI». En POLÓNIA DA SILVA, Amélia y RIVERA MEDINA, Ana María (coords.). *La gobernanza de los puertos atlánticos, siglos XIV-XX: políticas y estructuras portuarias*. Madrid: Casa de Velázquez, 2016, p. 174).

tenían que hacerlo generalmente durante las mareas vivas o la pleamar, o a media carga, como hemos visto¹⁴.

El canal de la ría del Nervión era gestionado por el concejo de Bilbao, hasta su desembocadura en Portugalete. Lo tenía y disfrutaba como suyo y de su propiedad, según privilegios desaparecidos sobre los que se cimentaba una costumbre de uso exclusivo, que apartaba de su aprovechamiento a los habitantes de las poblaciones o anteiglesias de sus riberas, que carecían de potestad para abrir en ellas amarraderos, o establecer puntos de carga y descarga, o incluso de compraventa de mercancías.

De este modo, era el consistorio bilbaíno el que debía proveer los medios para la conservación de este curso de agua y garantizar su navegabilidad, como preservar su calado, mediante dragados de las piedras, tierra y arena, prevenir los vertidos de materiales que lo cegasen o redujesen su profundidad, señalar los lugares de aguas bajas, escollos y bancos de arena mediante balizas y boyas (como la de la Barra de Portugalete, que ahora veremos), que había que mantener y reponer, y otros trabajos que a continuación se detallan. Además, se señaló con estacas el curso de la ría donde las embarcaciones no podían arrojar lastre. Para ello, en 1492 se dio encargo a Juan Sáez de Larravezúa, procurador concejil, para que pusiese estas estacas que delimitaban los lugares donde no se podían hacer vertidos, tanto en los Cinco Nocedos como en los lugares que fuese preciso¹⁵.

Con el fin de que permaneciese expedito el canal, en 1490 el consistorio ordenó que no fuesen explotadas las venas de hierro junto al río, a la vez que advirtió de que se impondrían grandes multas si se vertían restos de la actividad minera junto a las márgenes. También procedió a limpiar de escorias y residuos los cauces y a designar a dos hombres asalariados con el cometido de vigilarlos diariamente, desde el hospital nuevo (¿San Lázaro?) hasta los Cinco Nocedos¹⁶.

Para sufragar estos gastos, el municipio de Bilbao contaba con los bienes e ingresos pertenecientes a sus propios –tales como las rentas del vino blanco, fruta, aceite y sal–, así como sisas y otras imposiciones que demandaba periódicamente sobre algunas personas, el comercio o el consumo de ciertos bienes. Dineros que también servían para otras obras públicas de la villa. Caso de lo ocurrido en 1480, cuando se inició un pleito entre Andrés Inglés, súbdito del rey de Inglaterra, que parece hablaba en nombre propio y en el de sus compatriotas con tratos mercantiles en Bilbao, y el consistorio de la localidad, en el

¹⁴ En el pleito aludido en la nota anterior se quiso hacer explícita diferenciación entre los conceptos de *carga* y *descarga*, por un lado, que era cuando las mercancías bajaban del barco a tierra, o viceversa, bien directamente al ser desestibadas en el puerto, o indirectamente desde las naves fondeadas al comienzo de la ría para ser conducidas al surgidero bilbaíno mediante pinazas y bateles; y el *tránsito* o *viaje* que era esta última operación de traslado entre las naves y tierra firme. Bien de forma total o solo parcial, para aligerar, *aliviar*, su peso.

¹⁵ FDMPV, 70, fol. 60r-v.

¹⁶ FDMPV, 70, fol. 41r-v; GARCÍA DE CORTÁZAR, *Vizcaya en el siglo XV*, p. 129; GARCÍA DE CORTÁZAR, *Vizcaya en la Edad Media*, p. 213. Las ordenanzas de Portugalete de 1459 obligaban a los vecinos que echasen piedras al canal para alguna obra a sacarlas en el plazo de 15 días. Si se vertiesen algunas, o vena, desde el puente del Solar (muelle) y la peña alta que estaba debajo, hasta las parradas viejas del preboste, en la entrada de la villa, se impondría una multa de 100 mrs (CIRIQUAIN-GAIZTARRO, Mariano. *Monografía histórica de la noble villa y puerto de Portugalete*. Bilbao: Diputación de Vizcaya, 1942, p. 151; reedición, Portugalete: Ayuntamiento de Portugalete, 1990).

que el primero esgrimió las capitulaciones y confederaciones realizadas por los monarcas precedentes con el reino de Inglaterra —entre las cuales se contaba una que establecía que los naturales del mismo no pagasen mayores tributos ni derechos que los castellanos—, para denunciar la exigencia en Bilbao, con autorización, de una nueva imposición: una tasa de 8 mrs por cada corona de valor de las mercancías que allí llegaban. Proceso judicial en el que el mercader había dado como fiador a su huésped Pedro Yáñez de Novia, a exigencia de la parte bilbaína. Fianzas que fueron levantadas por orden de los Reyes Católicos, pero que la villa y las autoridades del Condado no quisieron cumplir, ni aun cuando para ello fueron requeridos por un enviado regio. Los motivos alegados eran que la imposición exigida tenía como finalidad la reparación de las murallas, puentes, fuentes y muelles de atraque de las naos, en los que los ingleses se comprometieron voluntariamente a contribuir, por ser moradores de la villa, como lo hacían los propios vecinos. Además, el concejo podía demandar este tipo de contribuciones gracias a un privilegio de Enrique IV, a su fuero y a sus usos y costumbres. Para reforzar los argumentos de su parte, Juan Sánchez de Arbolancha, representante municipal, arguyó que desde tres años atrás en Inglaterra se cometían contra los bilbaínos destrucciones, robos e imposiciones por cuantía de un millón de maravedís de plata. Sin embargo, cuatro meses más tarde, los monarcas ordenaron al concejo bilbaíno anular dicha imposición a los ingleses y correr con las costas del proceso, que se estimaron en 28.000 mrs¹⁷.

El invierno de 1499 se registraron en Bilbao graves tormentas, a resultas de las cuales se produjeron inundaciones y daños en el pavimento y puente de la villa, así como en el muelle de su puerto, mientras que la navegabilidad del canal quedó comprometida por las piedras y tierra que arrastraron varias avenidas de agua en el Nervión. Como los propios concejiles eran insuficientes para atender a las reparaciones, los reyes autorizaron un repartimiento entre los vecinos por importe de 600.000 mrs.

Para evitar las graves consecuencias de estos temporales y avenidas del río en la ribera del canal, tales como la erosión y los desprendimientos, estaba prohibido extraer rocas de las márgenes del curso de agua. De modo que, cuando en 1515 Lope Sáez de Acha pidió licencia para hacerse con 2 o 3 *bateladas* de piedra de la ribera del río, de Ibeni y La Gabarra, para lastrar una nao que iba a botar, el consistorio se la denegó, al existir una ordenanza en contrario¹⁸.

Todos estos incidentes llevaron a plantearse seriamente, tanto al concejo de Bilbao, su administrador y propietario, como a la Universidad de mercaderes de Burgos, su principal usuaria —a Pedro del Castillo en su nombre—, las condiciones de navegabilidad de la ría y del uso del puerto. Así, hacia 1502 encargaron un proyecto de dragado a Guiot de Beaugrant, constructor del retablo de la iglesia de Santiago, y al maestro cantero Juan de Garita. En él los susodichos concluyeron que el principal inconveniente para garantizar el paso de embarcaciones era el río que venía de Gresalsu, el Gobelas, y pasaba junto a la casa de las Arenas, para desembocar en la ría, en su margen derecha, en el tramo

¹⁷ FDMPV, 117, pp. 163-170; GUIARD Y LARRAURI, *Historia del Consulado*, pp. xxxi-xxxii; GARCÍA DE CORTÁZAR, *Vizcaya en el siglo xv*, pp. 168, 235, 362-368; GARCÍA DE CORTÁZAR, *Vizcaya en la Edad Media*, p. 292.

¹⁸ AGS, RGS 1500-06, 9; FDMPV, 56, fol. 25r.

final de la misma. Dicho curso de agua, si no era desviado, podría causar que se cegase el canal, desde San Nicolás de Somorrostro hasta Portugalete, en cuya Barra y en su banco este afluente arrojaba mucha cantidad de arena. La solución que propusieron fue la de hacer salir estas aguas directamente al mar. Para ello proyectaron un canal de 410 brazas, por unas 5-6 de anchura y otra de altura; cuyo coste estimado, a un ducado por braza, fue de 410. Así como una presa de unas 40 brazas de largo, con estacas, y de una braza de anchura, reforzada en su base con un calce de piedras y tierra, unidas con argamasa, donde se hincarían dichas estacas; con un presupuesto de 2,5 ducados por braza, o 100 por todas. A ello había que añadir un puente peatonal sobre el canal, con tres pilares de sillar, en su parte superior unidos por una pasarela de madera. Por abajo, junto al puente y dentro del canal, discurriría un camino para carros, que les daría paso hasta las Arenas de Portugalete. Al cruzar el citado canal, este camino de cuatro brazas debería estar enlozado con piedras y tener capacidad para dos carros, uno en cada sentido de la circulación. Dicho puente y vado se proyectaron en 100 ducados; más otros 4 que se gastarían en calzar el vado por el lado de Portugalete. En total, el presupuesto de la obra fue de unos 620 ducados. Pero la misma no se llevó a cabo por oposición de los vecinos de Guecho a que se desviase el Gobelás. De forma que como solución provisional se colocaron unas boyas de Flandes para señalar los pasos peligrosos¹⁹.

En 1511 se reprodujeron los problemas de navegabilidad en la ría. Ese año el concejo y el Consulado de Bilbao denunciaron ante Juana I su lamentable estado, debido a su escaso fondo, y las malas consecuencias para el comercio, pues a la espera de mareas vivas las naves se veían obligadas a posponer su tránsito por la misma. Lo que tendría solución mediante boyas de Flandes para colocarlas en dicha barra, con las que aumentar el caudal y el calado. Tal y como demostraba una experiencia anterior, cuando se pusieron tres de ellas que habían incrementado la profundidad hasta en 9 codos, sin contar con dichas mareas vivas, pero, como no fueron reparadas ni sustituidas, se quebraron las cadenas que las sujetaban y se habían perdido. De modo que dicho gremio mercantil había acordado encargar a su costa seis nuevas boyas, mientras que en el Condado se fabricarían las cadenas y piedras para amarrarlas, lo que permitiría el paso de naves de hasta 700 toneles sin necesidad de pleamar; todo por importe de 300.000 mrs, que se podrían obtener con una nueva imposición de 1 mr por saca de lana, 3 blancas por tonelada de hierro y 5 mrs por fardel; así como 5 mrs por tonelada de capacidad a exigir de cada embarcación que pasase por la ría, según los registros de averías. Tales boyas quedaron fijadas finalmente en 1515, cuando el fiel de la Universidad de mercaderes bilbaínos, que intervino, como vemos, junto al concejo en el sostenimiento y preservación de la navegabilidad de la ría del Nervión, que en ese momento era Diego de Trauco, expuso ante el consistorio bilbaíno que tenía listas ciertas boyas para ser echadas en el canal, entre Portugalete y Axpe, para la

¹⁹ GUIARD Y LARRAURI, *Historia del Consulado*, pp. 102-103; LABAYRU Y GOICOECHEA, Estanislao Jaime de. *Historia General del Señorío de Vizcaya*. Bilbao: Casa Editorial La Propaganda, 1895, IV, pp. 8, 12, 634-635; CIRIQUIAIN-GAIZTARRO, *Monografía histórica*, pp. 52-53; GARCÍA DE CORTÁZAR, *Vizcaya en el siglo XV*, pp. 168-169; GARCÍA DE CORTÁZAR, *Vizcaya en la Edad Media*, p. 214. A partir de 1505 se instauró una nueva exacción denominada barra, a exigir sobre ciertas mercancías, para sufragar los gastos de estas boyas, según fue pregonado en Burgos, Valladolid, Segovia, Medina de Rioseco, Toledo y Logroño (RIVERA MEDINA, «La construcción», pp. 182-183).

salvación de los navíos que por allí pasaban, pero que los portugalujos le querían impedir dicha acción. De manera que pidió amparo al concejo de Bilbao, que solicitó del corregidor que las citadas boyas fuesen echadas en nombre de la reina. Este dijo que remitiría una misiva a Portugalete a este respecto y que, si proseguía su resistencia, él mismo procedería a ponerlas en nombre de la monarca²⁰.

Hacia 1517 parece ser que la Universidad/Consulado había heredado plenamente del concejo la labor de mantener la navegabilidad del canal del Nervión, o al menos participaba con el mismo en ella. Así, remitió una carta a la reina para que confirmase la presencia de estas boyas, balizas, que garantizaban el tránsito de noche y de día, pues señalizaban los pasos adecuados. También se solían colocar de vez en cuando ciertos pajones de madera en la orilla, para que se vertiese el lastre entre estos y la ribera, con lo que no se cegaba el cauce y, por el contrario, con ello se contribuía a consolidar las márgenes de la ría²¹.

Algunas tasas específicas para el mantenimiento de la navegabilidad del canal del Nervión recayeron exclusivamente sobre barcos de fuera, extranjeros (se cita a los bretones, ingleses, portugueses, irlandeses o flamencos) o castellanos (gallegos o andaluces). Como la que se exigía para sostener las balizas, en la que debían abonar, tanto a la ida como a la venida, 9 mrs por embarcación; que en 1492 habían de ser entregados al hijo de Ortuño de Aquaex. Los navíos contratados por los vecinos de la villa, así como por los burgaleses, que debían satisfacer las averías, estaban exentos de este balizaje²².

Como acabamos de ver, la titularidad sobre la ría y las labores de mantenimiento sobre la misma le fueron disputadas a los bilbaínos y sus instituciones, como en muchos otros asuntos, por Portugalete, villa rival en el uso, disfrute y aprovechamiento económico del canal del Nervión. En 1498 los Reyes Católicos recibieron una solicitud de este concejo para poder echar una sisa entre sus vecinos con la que costear el pleito que la enfrentaba con Bilbao por razón de poner boyas en el curso de las aguas y por la jurisdicción sobre el mismo. Al año siguiente, 1499, los monarcas ordenaron al corregidor de Vizcaya inhibirse en este litigio que dicho municipio y el de Bilbao sostenían sobre las boyas que los vecinos del segundo ponían en la Barra de la ría en el término municipal del primero. Todavía en 1501 el consistorio de Portugalete recurrió contra dicho corregidor y su intención de situar boyas en la barra de esa villa a petición de los vecinos de Bilbao, así como contra cierta sisa e imposición que los monarcas habían autorizado al concejo de esta última con la que sufragar dichas boyas²³.

En 1502 fue denunciado por el ayuntamiento de Bilbao el vecino Juan Martínez de Arbolancha, pues había comenzado a labrar un venero de hierro en el camino real, cuyos escombros eran arrojados a dicha vía y al canal del Nervión, con el consiguiente perjuicio para el tránsito de personas, bestias y embarcaciones. El caso, que llegó ante los Reyes Católicos, fue puesto por estos en manos del corregidor de Vizcaya. Al año siguiente, en 1503, el consistorio bilbaíno apelaba al corregidor para poder echar una sisa con la que

²⁰ LABAYRU Y GOICOECHEA, *Historia General*, IV, pp. 45-46, 68; FDMPV, 56, fol. 45r; GARCÍA DE CORTÁZAR, *Vizcaya en la Edad Media*, p. 213.

²¹ FDMPV, 135, p. 166.

²² FDMPV, 70, p. 59r.

²³ AGS, RGS 1498-10, 9; FDMPV, 12, docs. 24, 36.

sufragar la conservación de las boyas de la ría. Algo que se repitió en 1509, cuando la reina Juana autorizó al municipio a echar una sisa sobre los mantenimientos con el fin de pagar las deudas concejiles contraídas, entre otros motivos, por *fazer edefiçios de cayzes* (muelles). En 1511, el recién fundado Consulado y el concejo solicitaron a la reina licencia para una nueva sisa, en este caso un gravamen a los navíos con el que reemplazar seis boyas perdidas en la ría. En 1517, la villa de Bilbao se quejó ante la reina Juana y su hijo Carlos por la suciedad que había en el canal y barra de la ría del Nervión, que penetraba desde el mar y entorpecía la navegación, a la vez que solicitó permiso para poder situar en la desembocadura de la misma boyas y aparejos que impidiesen su entrada, lo que fue aceptado por los monarcas²⁴.

Las autoridades del Condado también velaron por la navegabilidad del Nervión. En 1495 el corregidor de Vizcaya ordenó a los maestros de naves que embocasen la ría que, desde la Punta de la Galea y cabo Suero hasta el puerto y villa de Portugalete, no echasen al canal ningún lastre de piedra, arena, zahorra, sable (arena) de Flandes u otro cualquiera, so pena de 5.000 mrs; tal y como recogieron previamente las ordenanzas de Portugalete²⁵.

3 ORGANIZACIÓN PORTUARIA

La organización del puerto de Bilbao parece que descansaba en el fiel de la Universidad de la villa que, por ello, se asemejaría a la autoridad portuaria actual, y que de este modo ejercería el poder supremo sobre el surgidero, cuya gestión habría delegado en él el concejo. Así parece desprenderse de una serie de ordenanzas municipales.

En 1477 el consistorio dispuso que solo se pudiesen estibar mercancías, en el amarradero bilbaíno y en todo el canal de la ría, por parte de los mercaderes locales y de los forasteros, en los barcos fletados por dicho fiel. Esto es, a los que este diese autorización para tal fin; probablemente para vencer la oposición de los mercaderes burgaleses a contar las averías de las embarcaciones en casa de dicho fiel²⁶.

²⁴ FDMPV, 98, pp. 882-883, 885, 1009, 1077; FDMPV, 108, pp. 1543-1544. Un caso similar al de Martínez de Arbolancha fue el del venero de Lope García de las Ribas, que hacia 1502 también perjudicaba el camino real y la ría (GARCÍA DE CORTÁZAR, *Vizcaya en el siglo XV*, p. 129).

²⁵ FDMPV, 12, doc. 14; CIRIQUAIN-GAIZTARRO, *Monografía histórica*, p. 73; GARCÍA DE CORTÁZAR, *Vizcaya en el siglo XV*, p. 168; GARCÍA DE CORTÁZAR, *Vizcaya en la Edad Media*, p. 217. Las ordenanzas de Portugalete de 1459 prohibían que se arrojase lastre en el abra y canal de la ría, desde la Galea hasta Luchana, donde acababa su jurisdicción, en pena de 2.000 mrs. Si se debía verter dicho lastre o tomarlo para asegurar las naves, sus maestros debían solicitar licencia para ello del alcalde y fieles del concejo, que les indicarían dónde hacerlo (CIRIQUAIN-GAIZTARRO, *Monografía histórica*, pp. 110, 239-241). En 1501 de la nao del maestro bilbaíno Pedro Ibáñez de García, y de Juan de Salcedo, surta en la bahía de San Nicolás de Somorrostro, jurisdicción de Portugalete, fueron embargados algunos bienes, pues el mismo fue acusado de verter cierto lastre en el canal de la ría; finalmente fueron condenados en 600 mrs por mostrarse obedientes con la justicia (FDMPV, 15, doc. 107).

²⁶ En 1540 la Universidad de Bilbao pidió una copia y traslado de las ordenanzas concejiles sobre el contar las averías, consistentes en cinco capítulos. El quinto de los cuales hacía referencia a este extremo. Así, hacia 1477, nuevamente algunos cónsules o delegados de la Universidad de Burgos pretendían que no

Otra normativa de ese mismo año disponía que los comerciantes y maestros de naves extranjeros debían manifestar los bienes que llevaban a la villa al fiel y diputados de los mercaderes, antes de descargarlos; lo mismo tenían que hacer con la mercancía de retorno, antes de cargarla; para evitar con ello la salida de oro y plata del lugar. Al año siguiente, se mandó guardar una ordenanza antigua que impedía la venta minorista a dichos extranjeros. En 1480 se prohibió estibar naves foráneas mientras no lo fuesen todas las de la villa. Según dicho ordenamiento, para prevenir los enfrentamientos y agravios, así como las posibles sanciones contra dicho fiel, este no debía autorizar el flete de un navío sin que previamente se hubiese llenado por completo el primero, o los primeros, que hubiesen sido fletados con anterioridad. Ha de entenderse que se trataría de regular el fletamento de las flotas conjuntas que debían partir del amarradero, generalmente rumbo a Flandes, contratadas por la Universidad de Burgos; o de otras flotillas con otros destinos, que asimismo partiesen de consuno, y cuyas naves hubiesen sido alquiladas en conjunto o por mercaderes que hubiesen contratado varias de ellas al mismo tiempo. Queda así evidenciado que el director del embarcadero era dicho fiel con potestad sobre los embarques.

El cometido de este estatuto no era otro que el de evitar que cuando partiesen estos convoyes en ellos fuesen barcos a medio cargar, con el perjuicio que ello suponía para sus patrones en particular, y para los navegantes de la villa y para la propia villa en general, al no aprovechar con eficiencia los recursos disponibles. En el encabezado del cuerpo de esta ordenanza puede leerse: *Capítulo de cómo los señores conçejo acordaron que non dé el fiel de los mercaderes dinero de Dios a ningund maestre fasta quel primero nabío se cargue*. Este dinero de Dios que el fiel daba a los maestros, era la entrega simbólica de una moneda de poco valor que significaba la concesión de licencia para comenzar las labores de estiba de su barco. Mientras que, a la inversa, la última acción antes de zarpar del amarradero consistía en pagar el mencionado dinero de Dios —óbolos, limosnas y donaciones de carácter pío, benéfico y mutualista—, y el resto de las averías, por parte del maestre al fiel, que se encargaba de hacérselo llegar a las instituciones y personas beneficiarias —iglesias, hospitales, pobres...—, lo que conllevaba la autorización de dicha autoridad portuaria para levar anclas o soltar amarras²⁷.

En este mismo sentido, en 1491 el ayuntamiento ratificó sus ordenanzas sobre el flete de naves en su amarradero (naos, carabelas y fustas de la villa), por lo que prohibió al fiel de los mercaderes conceder dinero de Dios (autorización de salida) a embarcaciones foráneas y extranjeras cargadas de hierro o lanas, si las hubiese locales disponibles para el embarque y flete; legislación que se remontaba a algunos años atrás, según hemos visto más arriba²⁸.

se contasen averías en casa del fiel de la villa de Bilbao, como de largo tiempo venía ocurriendo y se acostumbraba, para no tener que entregar con ellas el dinero de Santiago, San Antón y otros santos (dinero de Dios) (ARChV, SV, 1933-2, fol. 27v).

²⁷ FDMPV, 70, fol. 13v; GUIARD Y LARRAURI, *Historia del Consulado*, pp. LXXXIII-LXXXV; GUIARD Y LARRAURI, *Noticia de la fundación*, p. 17; GONZÁLEZ ARCE, José Damián. «La ventaja de llegar primero. Estrategias en la pugna por la supremacía mercantil durante los inicios de los consulados de Burgos y Bilbao (1450-1515)». *Miscelánea Medieval Murciana*, 2009, vol. 33, p. 81.

²⁸ FDMPV, 70, fols. 42v-43r.

Como se ha dicho antes, al hablar del citado dinero de Dios, en septiembre de 1489 el concejo de Bilbao dispuso que todos los maestros de naves locales estaban obligados antes de zarpar con sus barcos cargados a acudir a contar sus averías ante el fiel de la Universidad. Meses más tarde, en diciembre, mandó además que no podían estibar las naves sin el permiso previo de dicho fiel, para luego contar las correspondientes averías. La sanción por incumplimiento de 5.000 mrs, que antes era por mitad para la justicia y obras de reparación en la villa, ahora se repartiría también a partes iguales entre dicha justicia y las costas de los mercaderes, esto es, iría a las arcas de la Universidad. Ambas disposiciones, la del dinero de Dios y la de las licencias y averías fueron de nuevo repetidas en febrero de 1490, cuando estas últimas fueron ampliadas y, a partir de entonces, se aplicaron, como ya dije, también a los mercaderes y maestros forasteros, tanto nacionales como extranjeros. Por lo que debían afectar a todos aquellos que operasen en el canal de la ría del Nervión²⁹. Ahora la pena por no satisfacer ese dinero de Dios, que iba a parar a las iglesias de Santiago y San Antón, sería un tercio para la justicia, otro para el gremio y el restante para las obras. Mientras que, en 1497, en pleno enfrentamiento con la de Burgos, la Universidad bilbaína renovó esta obligación con unas ordenanzas mediante las cuales disponía que, todos los que cargasen mercancías en los puertos y rías desde Bayona (Galicia) hasta Fuenterrabía, no lo pudiesen hacer sin licencia de su fiel y dando sus averías, so pena de 50 doblas³⁰.

Poco después, ese mismo año 1497, los Reyes Católicos encomendaban al corregidor de Vizcaya que estudiase dicha normativa tras una denuncia del preboste de Bilbao, Tristán de Leguizamón, quien expuso que los mercaderes de la villa, *so color del nombre del gonzejo*, redactaron la susodicha disposición *muy esorbitante, contra derecho, e syn tener liçençia especial y por su propia avtoridad, e syn les pertenesçer jurisdicçion alguna*, la cual resultaba dañosa y contraria a los intereses de la república. De modo que, por ella, los mercaderes de Burgos no acudían a la villa de Bilbao, lo que perjudicaba a su oficio de prebostazgo, en el que percibía tasas sobre las mercancías exportadas e importadas por su surgidero. Junto a la anterior, según dicho funcionario, la Universidad bilbaína había redactado otra cláusula, asimismo exorbitante y contraria a derecho, que establecía que cualquier persona que se quejase contra estos estatutos, o se manifestase contra ellos, cayese en la pena de las antedichas 50 doblas. La denuncia del aludido preboste se extendió igualmente sobre otra norma que mandaba que no se pudiese vender hierro por debajo de 50 quintales a ningunas personas foráneas, que se remontaba a 1487, salvo a los

²⁹ Según el primero de los capítulos de las ordenanzas copiadas en 1540, aludidas en una nota anterior, si bien era costumbre que tanto los bilbaínos como los naturales de Castilla pagasen tasas por cargar en los barcos de su puerto sacas de lana, hierro, acero y otras mercancías, ahora el concejo extendía esta obligación en adelante también a los extranjeros. Dinero que iría destinado a las fábricas de las iglesias de Santiago y San Antón, como las restantes averías. El tercer capítulo preveía multas contra quienes innovasen contra esta normativa o la incumpliesen (ARChV, SV, 1933-2, fols. 26r-27v).

³⁰ Se trató del segundo capítulo de las ordenanzas mandadas trasladar en 1540, mencionadas en la nota anterior. Mientras que el cuarto disponía que todas las mercancías que se sacasen de las lonjas para cargar en los barcos debían pagar averías, aunque viajasen a lugares donde no debían ser contadas dichas averías (ARChV, SV, 1933-2, fols. 26v-27; FDMPV, 95, pp. 602-603; GONZÁLEZ ARCE, *La ventaja*, p. 86; GUIARD Y LARRAURI, *Historia del Consulado*, p. LXXXVI, 227).

propios mercaderes bilbaínos, con lo que se hacía bajar artificialmente el precio del género en favor de estos tratantes locales. Por todo ello, Leguizamón solicitó de los monarcas que revocasen estas ordenanzas³¹.

Como vemos, una de las principales atribuciones de los fieles y diputados de la Universidad era la autorización de la partida de los barcos desde el puerto. Pero, antes de conceder estas licencias, debían proceder, como también ha sido dicho, a contar las averías y a recibir la parte de ellas que le correspondía al gremio y las que se destinaban a los gastos de gestión de dicha partida. A veces, junto a estas cartas de averías se firmaba el contrato de fletamento de la nave. Ambos documentos eran redactados por el escribano que esa judicatura atendía los asuntos de dicha Universidad, y solían signarse en la casa del fiel de la misma. El cual se comprometía ante el maestro a responder, o a obligarse, por el flete y averías de las mercancías embarcadas en su nave. Según una fórmula más o menos estereotipada.

4 CONCLUSIÓN

El hallazgo de nueva documentación sobre la actividad portuaria del surgidero de Bilbao a finales del siglo xv, que en la actualidad estoy dando a conocer³², junto con las fuentes ya conocidas y los estudios sobre dicho embarcadero, nos permiten profundizar en el análisis de cómo se organizó la gestión de los amarraderos de la ría en la transición entre la Edad Media y la Edad Moderna. Período en el que se operó el proceso del cambio de su titularidad, o al menos el del protagonismo en la gobernanza del fondeadero, que pasó del concejo de la villa al Consulado de mercaderes y maestros de naos de la localidad, fundado en 1511.

Esta transición, según hemos visto en las páginas precedentes, pasó por tres fases.

La primera, hasta la década de 1480, en la que el consistorio bilbaíno dirigía en solitario las instalaciones portuarias, a la vez que se encargaba de garantizar la navegabilidad por el canal que conducía a ellas desde el mar Cantábrico. Etapa en la que se fue formando una asociación voluntaria de mercaderes y navieros oriundos del lugar, y de la cercana Portugalete y otros pueblos ribereños, en forma de cofradía bajo la advocación de Santiago. Con fines mutualistas y religiosos primero, y luego, además, con intenciones corporativas y de defensa y promoción de la actividad mercantil y naval.

³¹ AGS, RGS 1497-06, 292.

³² Se trata de buena parte de los registros de averías del puerto, entre 1481 y 1501. Algo absolutamente excepcional en el marco de la Edad Media, pues no se han conservado para ningún otro embarcadero europeo (GONZÁLEZ ARCE, José Damián. «Los registros de averías del puerto de Bilbao, y otros documentos inéditos, fuentes excepcionales para el estudio del comercio bajomedieval». En *Seminario internacional Las fronteras en la edad media hispánica (siglos XIII-XVI). Revisión historiográfica de un concepto polisémico, Sevilla (24-28 de octubre, 2017)*, en prensa). También trabajo con otra documentación totalmente desconocida hasta ahora, que la estoy utilizando para otros trabajos, como algunas manifestaciones de extranjeros del fondeadero bilbaíno de la primeras décadas del siglo xvi; algunos padrones de carga, o de *saborne*, de mediados de dicho siglo; o contratos de fletamento, de los que ya di a conocer algunos para la citada centuria (GONZÁLEZ ARCE y HERNÁNDEZ GARCÍA, «Transporte naval»), y de los que se contienen en gran número además entre los antedichos registros de averías de finales del siglo xv.

Fue una más de las confraternidades que por entonces existían en Bilbao, cuyos objetivos eran variopintos, pero que contaron con una estructura y competencias de organización interna, incluso con atribuciones judiciales, similares entre sí y parecidas a otros gremios, corporaciones y fraternidades del resto de Castilla³³. Si bien esta de los mercaderes y armadores bilbaínos estuvo inspirada e influida, sobre todo, por la Universidad de mercaderes de Burgos.

En una segunda etapa, a partir de la década de 1480, esta asociación voluntaria de gentes del mundo comercial y marinero se transformó, siguiendo el ejemplo burgalés, en una Universidad de mercaderes y maestros. De manera que casi todos los locales que se dedicaban a estas actividades pasaron a engrosar sus filas. De ahí el apelativo de *universidad*. Institución que ganó en reconocimiento de derecho cuando sus rectores, el prior y los dos diputados, aparte competencias en asuntos internos –como la intervención en litigios de poca enjundia entre sus componentes–, pasaron a compartir con el concejo bilbaíno el control y gestión del puerto de la localidad, así como de la navegación por la ría del Nervión. Para lo que, junto con el mismo, empezaron a desarrollar cierta capacidad normativa, labores policiales, competencias judiciales y potestad recaudatoria, con la exigencia de tasas portuarias, gremiales y benéficas en forma de averías; y no solamente sobre sus socios, sino sobre todos aquellos, mercaderes y marinos que utilizasen sus instalaciones.

A partir de 1511, con la fundación del Consulado de Bilbao por la reina Juana I, la Universidad, a semejanza del Consulado de Burgos, se transformó en una institución de derecho, con atribuciones públicas delegadas por la corona, a modo de tribunal superior en la jurisdicción mercantil y naval al norte del Ebro. Fue el momento en el que se operó la transición definitiva, pues, tras este reconocimiento real, el concejo local cedió por completo la gestión y gobernanza del surgidero a este nuevo organismo de regulación del comercio internacional. Con plenas competencias además en el terreno legislativo, ejecutivo y judicial en su ámbito de actuación.

Cesión que no debió de resultar traumática, pues, para entonces, algunos de los más conspicuos mercaderes y navieros locales se habían convertido, gracias a su prosperidad y patrimonio, en poderosos miembros de la oligarquía de la villa, de modo que eran asimismo componentes de su concejo. De forma que nunca se perdieron los intereses comunes entre ambas instituciones, consistorio y gremio mercantil, que no fueron otros que la promoción económica y mercantil del puerto y de la propia localidad.

5 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CIRIQUIAIN-GAIZTARRO, Mariano. *Monografía histórica de la noble villa y puerto de Portugaleta*. Bilbao: Diputación de Vizcaya, 1942.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel. *Vizcaya en el siglo xv. Aspectos económicos y sociales*. Bilbao: Caja de Ahorros de Vizcaya, 1966.

³³ Como pongo de manifiesto en algunos de mis trabajos, (GONZÁLEZ ARCE, José Damián. «La cofradía laboral como precedente del gremio: los mercaderes de Toledo durante el reinado de los Reyes Católicos». *En la España Medieval*, 2008, vol. 31, pp. 177-216; «La ventaja» y «La universidad de mercaderes»).

- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel (dir.). *Vizcaya en la Edad Media: II. Evolución demográfica, económica, social y política de la comunidad vizcaína medieval*. San Sebastián: Haranburu, 1985.
- GONZÁLEZ ARCE, José Damián. «La cofradía laboral como precedente del gremio: los mercaderes de Toledo durante el reinado de los Reyes Católicos». *En la España Medieval*, 2008, vol. 31, pp. 177-216.
- GONZÁLEZ ARCE, José Damián. «La ventaja de llegar primero. Estrategias en la pugna por la supremacía mercantil durante los inicios de los consulados de Burgos y Bilbao (1450-1515)». *Miscelánea Medieval Murciana*, 2009, vol. 33, pp. 77-97.
- GONZÁLEZ ARCE, José Damián. «La universidad de mercaderes de Burgos y el consulado castellano en Brujas durante el siglo xv». *En la España Medieval*, 2010, vol. 33, pp. 161-202.
- GONZÁLEZ ARCE, José Damián. «Análisis comparativo de las cofradías de pescadores de Castilla». *Historia. Instituciones. Documentos*, 2011, vol. 38, pp. 141-217.
- GONZÁLEZ ARCE, José Damián. «Los registros de averías del puerto de Bilbao, y otros documentos inéditos, fuentes excepcionales para el estudio del comercio bajomedieval». En *Seminario internacional Las fronteras en la edad media hispánica (siglos XIII-XVI). Revisión historiográfica de un concepto polisémico, Sevilla (24-28 de octubre, 2017)*, en prensa.
- GONZÁLEZ ARCE, José Damián y HERNÁNDEZ GARCÍA, Ricardo. «Transporte naval y envío de flotas comerciales hacia el norte de Europa desde el Cantábrico oriental (1500-1550)». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, 2011, vol. 24, pp. 51-88.
- GUIARD Y LARRAURI, Tomás. *Historia del Consulado y Casa de Contratación de Bilbao y del comercio de la villa*. Bilbao: Imprenta de José de Astuy, 1913.
- GUIARD Y LARRAURI, Tomás. *Noticia de la fundación, desenvolvimiento y extinción del Consulado de Bilbao*. Bilbao: Escuelas Gráficas de la Santa Casa de Misericordia, 1931.
- LABAYRU Y GOICOECHEA, Estanislao Jaime de. *Historia General del Señorío de Vizcaya*. Bilbao: Casa Editorial La Propaganda, 1895.
- RIVERA MEDINA, Ana María. «La construcción-reconstrucción de un espacio portuario: El canal y ría de Bilbao en los siglos XIV-XVI». En POLÓNIA DA SILVA, Amélia y RIVERA MEDINA, Ana María (coords.). *La gobernanza de los puertos atlánticos, siglos XIV-XX: políticas y estructuras portuarias*. Madrid: Casa de Velázquez, 2016.

RESEÑAS

QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio (ed.)

Treinta años de Arqueología Medieval en España.

Archaeopress, Access Archaeology.

Oxford: 2018, 434 pp.

ISBN: 978 1 78491 923 8.

ISBN: 978 1 78491 924 5 (e-Pdf).

En 2016 se conmemoró el 30.º aniversario del I Congreso Nacional de Arqueología Medieval, celebrado en Huesca en 1985 y organizado por la Asociación Española de Arqueología Medieval. Con este motivo, J. A. Quirós edita esta monografía que, como se señala en el prefacio de la obra, viene a sumarse a otras publicaciones, nacionales e internacionales de los últimos años en relación con este y otros aniversarios¹. En esta ocasión el editor ha configurado el volumen que reseñamos con el objetivo fundamental de reflexionar sobre las problemáticas que en la actualidad ofrece la disciplina, además de formular propuestas y sugerencias de trabajo para el futuro. Para ello ha recurrido a

¹ Entre otros, GILCHRIST, Roberta y REYNOLDS, Andrew (eds). *Reflections: 50 years of Medieval Archaeology, 1957-2007*. New York: Routledge, 2009; CHAPELOT, Jean (dir.). *Trente ans d'archéologie médiévale en France. Un bilan pour un avenir*. Caen: Publications di CRAHM, 2010; con motivo del 25 aniversario del primer Congreso Nacional de Arqueología Medieval se publicaron diferentes contribuciones en el *Boletín de Arqueología Medieval*, 2011, vol. 15; 2012, vol. 16 y 2013, vol. 17; GELICHI, Sauro (a cura di). *Quarant'anni di Archeologia Medievale in Italia. La rivista, i temi, la teoria e i metodi*. Firenze: All'Insegna del Giglio, 2014; KRISTIANSEN, Mette Svart; ROESDAHL, Else y GRAHAM-CAMPBELL, James (eds.). *Medieval Archaeology in Scandinavia and Beyond: History, trends and tomorrow*. Aarhus: Aarhus University Press, 2015; MALPICA CUELLO, Antonio; GARCÍA PORRAS, Alberto; GARCÍA-CONTRERAS RUIZ, Guillermo y VILLAR MAÑAS, Sonia. «Entrevista a Lauro Olmo Enciso. Reflexión social sobre la arqueología medieval en España». *Debates de Arqueología Medieval*, 2016, vol. 6, pp. 235-245.

investigadores recientemente consolidados o en proceso de consolidación que, en su opinión, pueden aportar nuevos enfoques y herramientas para desarrollar estudios de mayor calado, especialmente para aquellos que inician su andadura en la arqueología medieval. En este sentido hay que valorar de forma muy positiva la clara intencionalidad divulgativa de J. A. Quirós al publicarlo en formato «Open Access» en la serie *Access Archaeology* de la editorial inglesa *Archaeopress*.

La monografía cuenta con un prefacio y una introducción a los que se suman dos secciones en las que se da cabida a un notable número de contribuciones. La primera sección, «Spanish Medieval Archaeology from a european perspective», incluye tres estudios centrados en la evolución actual de la arqueología medieval en Italia, Reino Unido y Portugal. Precisamente se han seleccionado estos países debido a las estrechas ligaduras a la experiencia española con el objetivo de aportar una perspectiva europea.

En el primer grupo de capítulos, el trabajo de S. Gelichi, «Italia e Spagna, archeologie e medioevo: riflessioni su storie, paradigmi e futuro (prossimo venturo)» (pp. 21-34), ofrece una reflexión historiográfica sobre la disciplina en Italia y analiza, a continuación, la naturaleza de las estrechas relaciones entre la arqueología medieval en Italia y España. La segunda parte de su capítulo aborda la dificultad con la que la disciplina se adapta a un nuevo contexto intelectual en el que el pasado está perdiendo relevancia y en el que se cuestiona, cada vez más, la práctica de la arqueología.

A continuación H. Hamerow, en «Early Medieval 'places and spaces'. Breaking down boundaries in British Archaeology» (pp. 35-48), analiza la organización de los paisajes rurales británicos, utilizando los datos aportados por la arqueología

comercial, para centrarse en el análisis de las sociedades medievales. A diferencia de la tradicional compartimentación disciplinaria entre los especialistas en asentamientos y los especialistas en registros funerarios, Hamerow muestra la compleja relación entre las comunidades de vivos y muertos a principios de la Edad Media, así como las transformaciones diacrónicas que han tenido lugar a lo largo de este período. Se trata, por tanto, de un trabajo que pone de relieve las limitaciones de la fragmentación de una disciplina en la investigación.

Por último, C. Tente, en «Os últimos 30 anos de Arqueologia Medieval portuguesa (1987-2017)» (pp. 49-94), ofrece una visión detallada de la arqueología medieval en Portugal. En ese país, el año 1992 puede ser considerado como el período formativo de la arqueología medieval moderna. Su análisis tiene muchos elementos en común con la situación en España en cuanto a los temas y proyectos de estudio; sin embargo, la escasa difusión de los resultados obtenidos por la arqueología comercial, junto con los problemas relacionados con la formación en ámbito académico, hacen que sea interesante observar la diferencia conceptual con la que se abordan algunos de estos problemas respecto a lo que ha sucedido en nuestro país.

El segundo bloque de trabajos presentados, un total de doce, es mucho más extenso y constituye el núcleo principal del volumen. Dentro del apartado «Trends and topics» se analizan, desde diversas perspectivas, algunas de las principales preocupaciones de la arqueología medieval española actual. La sección preliminar incluye dos trabajos sobre su desarrollo en Andalucía y sobre el reciente crecimiento en el norte de España. El segundo bloque de estudios está dedicado a los pueblos y ciudades, uno de los escenarios privilegiados de la arqueología

medieval y donde resulta más evidente la relevancia de esta disciplina en la construcción de relatos más sólidos. La reflexión teórica es más importante en el tercer bloque de contribuciones, que están dedicadas a las zonas rurales, debido a que en los últimos años se han renovado las perspectivas teóricas explorando diferentes niveles de análisis. El cuarto bloque se refiere a la arqueología de las minorías religiosas. Este ámbito, que ha cobrado importancia en los últimos años en toda Europa, desempeñará, sin duda, un papel importante en los años venideros. La Península Ibérica constituye un caso excepcional, dentro del contexto europeo, para abordar el análisis de los procesos de construcción de identidades, comunidades y prácticas sociales definidas en términos religiosos.

En la primera sección, el trabajo de A. García Porras «Treinta años de una nueva arqueología de al-Andalus» (pp. 95-122), repasa la historiografía de la arqueología andaluza desde sus inicios. En este trabajo se muestran las bases intelectuales y teóricas que han hecho posible el reciente desarrollo de los estudios andaluces, al tiempo que se repasan las principales líneas de trabajo seguidas. El capítulo concluye con una evaluación crítica de la disciplina debido al alto grado de fragmentación disciplinaria y la dificultad de planificar la investigación. Por otra parte, la arqueología comercial es uno de los ejes principales del trabajo de C. Tejerizo García y J. A. Quirós, «Treinta años de arqueología en el norte de la Península ibérica. La 'otra' Arqueología Medieval» (pp. 123-145), sobre la creciente consolidación de la arqueología medieval en el norte. A través de la historiografía, estos autores se centran en la renovación teórica que tuvo lugar en torno al cambio de milenio, la consolidación de los grupos de investigación, las limitaciones a la hora de construir «grandes narrativas» y

la sugerencia de propuestas para el futuro: fundamentalmente, el aumento de la «masa crítica» con la publicación de proyectos y monografías de yacimientos; la construcción de nuevas narrativas de base plenamente arqueológica, basadas en la reflexión teórica sobre la historia de las sociedades medievales del norte peninsular; y, por último, la necesidad de estabilizar en el ámbito académico a las generaciones de arqueólogos especializados en las nuevas disciplinas tecnificadas (geoarqueólogos, arqueometras, etc.).

En el bloque dedicado a pueblos y ciudades, J. Sarabia-Bautista, en «La ciudad durante la Alta Edad Media: balance y propuesta de nuevas perspectivas metodológicas para el estudio de los escenarios urbanos en la Península Ibérica» (pp. 147-173), ofrece un análisis detallado del estado de la investigación de las ciudades de la Alta Edad Media en el Mediterráneo. El capítulo evidencia una excelente contextualización de los logros de la arqueología española en relación con los debates europeos sobre la cuestión y explora los resultados obtenidos en algunos de los principales proyectos arqueológicos realizados tanto en antiguas ciudades romanas como en las de nueva creación. Pero la principal contribución de este capítulo está en la sección final, en la que se sugieren nuevas líneas de trabajo para el futuro.

También resulta sugerente el capítulo de I. Montilla Torres dedicado a la «Ciudad andalusí y arqueología. Un espacio para la reflexión» (pp. 175-203). El autor evalúa críticamente los numerosos problemas que plantea la intervención arqueológica en los pueblos y ciudades, a la vez que presenta los logros de las últimas décadas. Además de señalar las que, considera, deben ser líneas de trabajo para el futuro, Montilla se centra en las transiciones, superando la compartimentación clásica de la arqueología andaluza en

los «reinos cristianos» y la Baja Edad Media. Al final de su trabajo presenta algunos de los retos planteados por las intervenciones urbanas relacionadas con la ampliación de los equipos interdisciplinares, la necesidad de buscar nuevas formas de socialización patrimonial y difusión del conocimiento, o la renovación de la base conceptual de la arqueología urbana.

Los estudios del paisaje que se presentan en el tercer bloque ilustran la modificación de rumbo operada en los últimos 15 años. J. M.^a Martín Civantos, en «La Arqueología del paisaje como lugar donde hacer realmente compleja nuestra disciplina» (pp. 205-223), argumenta cómo este tipo de estudios es uno de los campos más influenciados por esta renovación. Tras una exploración historiográfica de los estudios y de las principales líneas de investigación desarrolladas en los últimos años, este autor concluye caracterizando el paisaje como «socioecosistemas» que deberían convertirse en el eje central de la actividad arqueológica.

Una lectura similar hace M. Fernández Mier de los paisajes analizados mediante la llamada arqueología agraria en «De la Arqueología del paisaje a la Arqueología Agraria» (pp. 225-270). Su exposición no se limita a analizar la construcción de esta línea de investigación y sus metodologías con una orientación meramente historiográfica. Tras explorar los principales temas de estudio y la base intelectual de los diferentes grupos de trabajo activos, centra la atención en la dimensión aplicada de esta investigación en el contexto de las políticas de desarrollo local. Los ejemplos de proyectos en Galicia, Sierra Nevada y Asturias muestran la relevancia de la arqueología medieval relacionada con las comunidades locales y atenta a la dimensión social de la intervención patrimonial.

A continuación, en «Los últimos 30 años de la arqueología de época visigoda y altomedieval» (pp. 271-294), A. Vigil-Escalera Guirado analiza la profunda renovación que la arqueología de la Alta Edad Media ha experimentado en España en las últimas décadas. Factores decisivos en ese proceso han sido el desarrollo de la arqueología comercial y la transformación de los marcos conceptuales de análisis. La secuenciación de la cerámica común, el estudio de la arquitectura y los espacios domésticos, el conocimiento de las estructuras de poblamiento rural, el análisis de la economía agraria y la renovación de los estudios funerarios son considerados los ejes principales de este giro conceptual. El autor pone de relieve cómo los resultados de la arqueología comercial pueden ser explotados de una manera inteligente y significativa para construir nuevas narrativas.

En el último bloque de trabajos, reservado a los estudios de las minorías religiosas, O. Villanueva Zubizarreta analiza en el capítulo «De la Arqueología mudéjar a la arqueología morisca: del islam permitido al islam prohibido» (pp. 295-313), la materialidad de los grupos mudéjares y moriscos desde una doble perspectiva: los registros funerarios y la producción de cerámica. El cuadro que presenta es sugerente a la hora de analizar la dimensión multicultural y multiconfesional de las sociedades tardo-medievales. Ese factor es de gran interés para potenciar la arqueología de los últimos siglos de la Edad Media con una notable profundidad teórica. Además, el trabajo «Arqueología medieval de las minorías religiosas de la Península Ibérica: el caso de los judíos» (pp. 315-339), de J. A. Eiroa, se mantiene en la misma línea. Discute los problemas que plantea el reconocimiento material de esta minoría, no sin antes denunciar el uso abusivo de estas identificaciones a partir de referencias

documentales genéricas. A continuación, analiza los registros funerarios, lugares de culto, espacios domésticos, cultura material y patrones de consumo de alimentos como principales ejes para la investigación. Eiroa pone de manifiesto la necesidad de construir una arqueología de las identidades religiosas paralelamente a la línea europea.

Los tres últimos capítulos del libro abordan cuestiones más específicas de forma individualizada. No cabe duda de que uno de los ejes que caracteriza el desarrollo reciente de la arqueología es la creciente importancia que las ciencias experimentales han adquirido en la interpretación de los registros materiales. En este sentido, las valoraciones críticas de I. Grau-Sologestoa y M. García-García, en «Zooarqueología y Edad Media en la Península Ibérica» (pp. 341-364), constituyen una excelente contribución. Tras realizar una evaluación historiográfica y poner de relieve el espectacular incremento de los estudios zooarqueológicos en la última década, especialmente para algunas áreas, se presentan las principales líneas de investigación desarrolladas en los últimos años. Los autores concluyen destacando las debilidades, pero también sugiriendo nuevas líneas de investigación que superan los temas más clásicos relacionados con la ganadería o la alimentación.

Otra línea de investigación que, iniciada en Italia como un desarrollo temático de la arqueología medieval², ha experimentado un importante desarrollo en los últimos años es la arqueología de la arquitectura. M. A. Utrero, en «Arqueología de la producción arquitectónica en el Medievo hispánico (siglos VII-XII). Más preguntas que respuestas» (pp. 365-384), defiende la propuesta de estudiar

² Su desarrollo se plasma en la revista *Archeologia dell'Architettura*, fundada en el año 1996 como suplemento de *Archeologia Medievale*.

la arquitectura medieval española en términos sociales y económicos. La arqueología de la producción, igualmente definida en Italia³, constituye el marco conceptual para realizar una lectura de las obras arquitectónicas entendidas no solo como artefactos de múltiples capas, sino también como el resultado de complejos ciclos de producción que requieren la inversión de importantes recursos. El ejemplo analizado de San Isidoro de León ilustra el potencial de investigación de estas herramientas metodológicas y conceptuales.

La aportación final del volumen es la de J. Onrubia Pintado y M. C. González Marrero, «Arqueología y *Media Aetas* en el archipiélago canario. Una reflexión y dos estudios de caso» (pp. 385-417). Este texto, dedicado a la arqueología medieval de Canarias, la presenta integrada como uno de los diferentes campos de investigación de las «sociedades medievales» en el heterogéneo panorama territorial de la arqueología medieval española. Los autores definen el objetivo de la arqueología medieval canaria, que se asocia principalmente a la colonización iniciada en el siglo XIII y continuada hasta el siglo XV. A partir de esta definición, proponen dos casos de estudio aplicado, uno centrado en las torres de la conquista (1402-1496) y otro en el territorio de Gáldar, en la isla de Gran Canaria entre los siglos XIV y XVI.

Queremos destacar que el principal objetivo del libro resulta evidente desde el momento inicial de su lectura. La obra trata de identificar las potencialidades y debilidades de esta disciplina en España, para fomentar la reflexión y, esperamos que, el debate en torno a los diferentes retos plasmados en el volumen y claramente evidenciados por el editor. La arqueología de urgencia; la conveniencia de superar la fragmentación disciplinaria en «Arqueologías Medievales» estableciendo foros de encuentro y debate, etc. son algunas de las propuestas defendidas en esta obra. Para ello, a propuesta de A. García Porras, contribuyente de la obra, sería necesario «reflotar» la Asociación Española de Arqueología Medieval, intentando otorgarle un papel similar al desempeñado por otras asociaciones en Europa. Finalmente, la reflexión se centra sobre la dimensión social de esta disciplina y sobre cómo ese factor debería influir en la propia forma de trabajar.

La publicación puede valorarse como una obra colectiva en la que las aportaciones, realizadas por especialistas en distintos ámbitos y campos, derivan de una intensa labor de introspección y crítica, detectando los puntos clave que resulta necesario abordar y solventar de cara a reconducir el futuro de la Arqueología Medieval en España.

Alberto Martín Esquivel

³ MANNONI, Tiziano e GIANNICCHEDDA, Enrico. *Archeologia della produzione*. Torino: Giulio Einaudi Editore, 1996.

REGLERO DE LA FUENTE, Carlos M. (coord.)*Poderes, espacios y escrituras. Los reinos de Castilla y León (siglos XI-XV).*

Silex Universidad.

Madrid: 2018, 265 pp.

ISBN: 978-84-7737-9874

Este libro colectivo coordinado por Carlos M. Reglero de la Fuente, resultante del proyecto de investigación «Poderes, espacios y escrituras en los reinos cristianos occidentales», reúne ocho trabajos de jóvenes y consagrados investigadores en su interés por analizar las dinámicas de competencia y colaboración entre distintos poderes en el espacio comprendido entre el mar Cantábrico y el valle del Tajo durante los siglos XI al XV.

Como se recoge en la propia introducción del libro, el estudio del poder es un tema clásico en la historiografía de la Edad Media que ha sido abordado desde diversas disciplinas como la Historia del Derecho o la Antropología Histórica pasando por la Historia Social o Económica, entre otras. Dentro de esta larga tradición, la aportación de esta obra consiste en abordar el tema desde una perspectiva de poderes concretos y de poderosos que actúan en función de intereses individuales y grupales en un delicado equilibrio por el restablecimiento, la consolidación o el surgimiento de su ámbito de actuación. Por su parte, la segunda dimensión de análisis representada por la noción de espacio se enmarca en el interés por los «espacios de poder», concepto derivado de los trabajos de José Ángel García de Cortázar sobre la organización social del espacio, y por la atención a la naturaleza polarizada y heterogénea del espacio feudal propuesta por Alain Guerreau. En una tensa relación, el espacio es considerado como una realidad sometida al control de diferentes poderes,

lo cual genera múltiples lógicas territoriales que conviven simultáneamente y que en el libro son estudiadas en diferentes niveles desde la escala local hasta la representación del propio orbe en los mapas de los Beatos. La tercera noción que articula este esfuerzo colectivo es el de escritura. En el juego de interconexiones dibujado las escrituras se perciben como una forma de describir y definir esos espacios sujetos a uno o varios poderes concretos. Su capacidad como sistema de gestión y legitimación al constante servicio de los poderosos es considerada el eslabón necesario para completar la perspectiva de trabajo adoptada.

La preeminencia de una u otra de las dimensiones señaladas permite dividir el libro en dos partes. Así, los cinco primeros artículos ponen fundamentalmente en evidencia la relación entre los poderes y los espacios, mientras que en los tres últimos predomina el interés por las escrituras en su capacidad por manifestar esa correspondencia. La primera parte se inaugura con la aportación de Inés Calderón Medina que estudia la movilidad nobiliaria entre los reinos de León y Portugal durante los siglos XII y XIII, aunque basándose en fuentes ligeramente posteriores y atendiendo a la propia percepción de los nobles sobre este fenómeno que demuestra una correlación entre movilidad y estatus e identidad familiar. Por su parte, Carlos M. Reglero analiza la lucha de poder que se vivió en la villa de Sahagún durante el siglo XIII y su concreción en cuatro espacios diferentes: la abadía benedictina, la corte del rey, la villa y la comarca circundante. Su contribución pone de manifiesto la complejidad de ese conflicto debido a la diversa red de poderes implicados que no solo interactúan entre sí, sino que también sufren divisiones internas. El trabajo de Álvaro J. Sanz Martín pretende caracterizar los mecanismos de aplicación

de las reformas gubernativas y sociales emprendidas por Alfonso X a través del estudio de las actas y ordenamientos de Cortes, y de los fueros y diplomas dirigidos a los concejos. Este autor evidencia un contraste entre el esfuerzo uniformizador de la monarquía alfonsí en los mecanismos empleados para la gobernación de los distintos territorios y la variedad de resultados que produjo su aplicación práctica. Pascual Martínez Sopena vuelve a otorgar el protagonismo a la nobleza y a las repercusiones de su problemática relación con el rey, las villas y los centros eclesiásticos por el control del espacio concreto de la Tierra de Campos entre los años 1280 y 1350. Los enfrentamientos derivados por el paso de heredades de abadengo a solariego o de los arrendamientos eclesiásticos a algunos miembros de la nobleza son solo algunos de los problemas que este autor identifica entre la realeza y la nobleza a consecuencia del desarrollo alcanzado por las villas de la región. Esta primera parte se cierra con el estudio de Juan A. Prieto Sayagués que pone el foco sobre los poderosos que promocionaron el traslado de monasterios en la Castilla bajomedieval como forma de materializar su autoridad sobre un espacio o institución concreta. La necesidad de patronazgo para la obtención del traslado y los problemas de ubicación o la hostilidad del entorno son algunas de las circunstancias que obligaron a algunas instituciones eclesiásticas al desarrollo de esta práctica, a la que se opusieron otros poderes circundantes.

La segunda parte del libro se abre con el estudio de Miguel Calleja Puerta sobre los preámbulos en la cancillería de Alfonso VII como forma de avanzar en nuestro conocimiento sobre el funcionamiento de la oficina y sus responsables. Este autor concluye que la expresión intencionada de una ideología regia se atribuye a algunas corrientes

detectadas entre los responsables de esa empresa escrituraria. El manuscrito necrológico del código 30, conservado en el archivo de la Catedral de León, focaliza el interés de Alberto Navarro Baena en su esfuerzo por dirimir la naturaleza de esa ecléctica fuente. Las diferentes etapas de confección y los precedentes archivísticos del manuscrito puestos de relieve por este investigador permiten valorar la complejidad de esta fuente identificada como un posible «protobituario». Finalmente, Soledad Morandeira de Paz interpreta la representación cartográfica del mundo, especialmente en los Beatos, como expresión de las percepciones y necesidades de la sociedad medieval, y también como resultado de su conocimiento práctico y memorístico. Una contribución que pone de manifiesto el valor de los mapas incluidos en los Beatos como símbolos de la exaltación del poder sagrado y mundano en una tierra apocalíptica.

La variedad de perspectivas y escalas con las que los diferentes investigadores abordan el tema ofrece una ejemplar muestra de las posibilidades de análisis que estas tres nociones fundamentales jugaron en la articulación de los reinos de Castilla, León y Portugal en la Edad Media. Una de las principales aportaciones de esta contribución colectiva consiste en poner de manifiesto la complejidad del entramado de relaciones que se establecieron de forma simultánea entre distintos poderes en un mismo espacio. Así, los trabajos presentados permiten identificar las divisiones internas de poderes concretos que, frecuentemente, las fuentes presentan como monolíticos, lo que sumado a la movilidad y a los intereses cambiantes ayuda a comprender la heterogeneidad que caracteriza la relación entre el poder y el espacio en esta época. La consolidación de ciertas parcelas de la memoria, desde la memoria familiar hasta

la litúrgica pasando por diferentes memorias familiares e institucionales, es otro de los aspectos puestos de relevancia en esta obra. A ello contribuye el análisis de la escritura como instrumento mutable al servicio de un poder que complejiza su función en la larga duración con independencia de su objetivo inmediato.

Otro elemento destacable de este libro colectivo consiste en la variedad de fuentes empleadas que incluye documentos de la práctica, ordenamientos jurídicos, diversos tipos de inventarios, fuentes hagiográficas y líricas, crónicas, fuentes genealógicas o los llamativos mapas de los Beatos. Esa diversidad no solo enriquece cada uno de los casos estudiados, sino que también contribuye a evidenciar la multitud de prismas desde los que el tema puede ser abordado, ofreciendo solidez a las conclusiones comunes. Además, dentro de esta nutrida lista se encuentran fuentes ampliamente trabajadas por la historiografía junto a otras menos explotadas y cuyo valor es puesto de manifiesto en esta obra, como el manuscrito necrológico de la Catedral de León o la Segunda Crónica Anónima de Sahagún. Inevitablemente, por el propio interés de las fuentes, el enfoque de conflicto prevalece sobre el de colaboración en parte de los trabajos expuestos al igual que destaca el predominio de la nobleza y

la realeza sobre otros posibles protagonistas, entre los que podríamos extrañar además la perspectiva de género.

En suma, este trabajo dedicado al estudio de los poderes, espacios y escrituras en los reinos de Castilla y León durante los siglos centrales y finales de la Edad Media se interesa por esas nociones fundamentales en la configuración de la sociedad medieval desde una perspectiva que destaca por la pluralidad de niveles de análisis, temas y fuentes desde los que se aborda. La calidad de cada una de las contribuciones y la novedad de algunos de los temas trabajados representa una valiosa aportación en la difícil tarea de analizar el complejo mosaico de relaciones resultantes de poderes y espacios superpuestos con lógicas e intereses cambiantes. Desde cada uno de los casos particulares estudiados se contribuye a dibujar un panorama en el que las dinámicas de colaboración y conflicto complejizan la actuación de esas realidades permeables y no tan estáticas como a veces se interpreta. Por su parte, la asimilación de la escritura como herramienta de gestión y legitimación junto con su autoridad como instrumento de creación memorial se valoriza gracias a un excelente ejercicio de interpretación de las fuentes.

Leticia Agúndez San Miguel

IRIOJA CORTÉS, Iago; GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier y GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto (coords.)

Mercaderes y financieros vascos y riojanos en Castilla y en Europa en el tránsito de la Edad Media a la Moderna.

Castilla Eds.

Valladolid: 2018, 508 pp.

ISBN: 978-84-16822-12-6.

La obra *Mercaderes y financieros vascos y riojanos en Castilla y Europa en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna* es resultado del trabajo coordinado de tres especialistas en el estudio del mundo comercial y financiero vasco y riojano. Antes de entrar en el comentario de la obra, es necesario señalar que el libro no es la primera aportación de estos historiadores que, junto a otros compañeros, han dedicado importantes esfuerzos durante los últimos años a enriquecer el corpus de conocimiento sobre los hombres de negocios vascos y riojanos. Sus obras anteriores han aportado nuevas propuestas de análisis sobre esta temática, sin olvidar la importancia del trabajo con las fuentes primarias. Sin ir más lejos, podemos destacar los trabajos *Las Haciendas medievales en el País Vasco y La Rioja. Textos para su estudio* (Madrid: Ediciones del Instituto de Estudios Fiscales, 2012), editado por E. García y F. J. Goicolea; o la obra *Hacienda, fiscalidad y agentes económicos en la Cornisa Cantábrica y su entorno (1450-1550). Nuevos textos para su estudio* (Bilbao: Ediciones UPV/EHU, 2015), bajo la autoría de I. Vitores, F. J. Goicolea, A. Angulo y Á. Aragón, como ejemplos de esta valiosa labor y capacidad de trabajo en equipo. Hay que destacar que las tres obras, incluyendo la que es objeto de esta reseña, muestran los frutos de una línea de investigación que, durante más de una década, han mantenido los historiadores de la Universidad del País

Vasco y de la Universidad de La Rioja en el marco de diferentes proyectos de investigación nacionales. Todo ello dota de solidez un trabajo que, al igual que sus antecedentes, se enmarca en un período histórico de especial trascendencia para estos territorios. La etapa que transita entre el final del medievo y las primeras décadas del siglo XVI, un tiempo de notable expansión económica en los territorios del señorío de Vizcaya, Guipúzcoa y del entorno riojano; y un período no exento de importantes cambios sociales y políticos protagonizados por mercaderes y financieros, como se encargan de demostrar los autores de la obra.

A diferencia de los textos anteriores y de otras obras sobre mercaderes y financieros del entorno vasco y riojano, esta obra nace con una amplitud de miras que permite conectar su contenido y a sus protagonistas con el mundo europeo. Bajo la influencia de las corrientes historiográficas internacionales, cada vez más interesadas por mostrar la diversidad, complejidad y continuidad de las relaciones económicas y sociales entre los diversos territorios europeos, esta obra permite retomar algunos temas, ya tratados por los historiadores del mundo comercial vasco, que ponen de manifiesto el carácter internacional de los negocios de muchos comerciantes y marineros a fines de la Edad Media e inicios de la Moderna. Todo ello sin olvidar las dinámicas locales, regionales y a nivel de la Corona de Castilla; ámbitos donde los hombres de negocios vascos y riojanos desarrollaron de forma activa sus negocios y su actividad social.

La obra se articula en dos bloques: por un lado, el apartado dedicado al análisis y estudio de los mercaderes y financieros vascos y riojanos; por otro, el corpus documental sobre el que se sustentan los trabajos iniciales. Hay que reconocer que esta estructura

no es muy común entre la producción historiográfica actual, más centrada en elaborar monográficos donde se abordan temáticas comunes desde puntos de vista diversos. No obstante, esta manera de hacer historia resulta de gran interés para el lector especializado y para el investigador ajeno a la realidad vasca-riojana. Por un lado, quienes conocen bien la realidad mercantil y financiera de los territorios analizados pueden profundizar en su conocimiento a través de nuevos estudios y, sobre todo, del corpus documental que les acompaña. Mientras tanto, el lector ajeno a este contexto puede acceder a un primer conocimiento sobre la actividad mercantil, los negocios financieros, los intereses políticos y la dinámica social de este territorio, además de conocer de primera mano la diversidad de fuentes documentales que sustentan esta y otras obras similares.

La primera parte de la obra propone tres estudios. El primero de ellos, «Mercaderes, financieros y transportistas vascos a fines de la Edad Media», es obra de Ernesto García. El autor, especialista reconocido en el estudio de los hombres de negocios vascos, ofrece un capítulo estructurado bajo tres grandes temas: la integración de los mercaderes vascos en las redes de comercio internacional, un estudio de caso basado en el mercader Juan Sánchez de Bilbao «El Rico» y un último apartado en el que retoma la fundación del consulado de Bilbao. A través de este primer capítulo el lector podrá comprobar, además de la gestación de espacios de comercio a nivel local y regional en el señorío de Vizcaya y su entorno, cómo los mercaderes vascos comenzaron a expandir sus negocios hacia territorios castellanos y hacia territorios europeos. El análisis de la apertura comercial, sustentado sobre fuentes como los registros de averías de algunos de los principales puertos vascos,

permite reconstruir la identidad, el destino y el cargamento de los mercaderes y marineros que conectaron la costa vasca con centros como Londres, La Rochela o Flandes, donde el hierro y la lana venían a concentrar la mayor parte de las transacciones. No debemos olvidar a los marineros, auténticos mediadores y potenciadores de las relaciones internacionales de los territorios vascos con Inglaterra, Flandes o la costa francesa, entre otros espacios. Y tampoco debemos obviar que los mercaderes extranjeros se asentaron en las ciudades y villas vascas, consolidando una relación que se extenderá en los siglos posteriores. El ejemplo del mercader Juan Sánchez de Bilbao «El Rico» trata de personificar el éxito de los mercaderes vascos de la época. Sus negocios mercantiles y financieros, sus inversiones, la importancia del crédito entre sus operaciones y la gestión y transmisión de su hacienda son aspectos que refuerzan la imagen que ya tenemos de los grandes hombres de negocios del entorno de Bilbao o Vitoria. El autor pone de manifiesto el carácter dinámico del mundo mercantil vasco y bilbaíno, preparando el camino hacia la creación del consulado de Bilbao. Aunque es bien conocido el proceso de fundación de esta institución mercantil, el autor nos sitúa en los años anteriores a su creación, mostrando algunos de los aspectos que permitieron germinar a la institución consular: la existencia de instituciones anteriores —cofradías y gremios de mercaderes—, el desarrollo de las relaciones comerciales con otros territorios europeos y las relaciones con el consulado y los mercaderes de la ciudad de Burgos. Estos tres aspectos son esenciales, como demuestra el autor, de cara a comprender los objetivos del primer consulado y los intereses de sus miembros.

A pesar de ser el tercer capítulo, por referirse al ámbito riojano, el texto de Francisco

Javier Goicolea, «Logroño y su élite de hombres de negocios en el tránsito de la Edad Media a la Moderna: las familias Enciso y Moreno», refleja realidades muy similares al texto anterior. En este caso, el autor se basa en el análisis de dos familias de mercaderes, los Moreno y los Enciso, asentadas en Logroño y que, si bien no parecen trascender en sus negocios del ámbito castellano, ejercieron una influencia notable sobre la vida mercantil e institucional de la ciudad, de su región circundante y de la Corona de Castilla. El estudio de la actividad de los Moreno a fines del siglo xv nos muestra la estrategia de una gran familia que, más allá de sus intereses mercantiles, mantuvieron como objetivo primordial asegurar su presencia en las instituciones de poder local. A través de estrategias como el conflicto, el acceso a la hidalguía, el matrimonio y las relaciones con el corregimiento, la familia Moreno y sus diversas ramas lograron acceder a oficios públicos y consolidar una posición ya notoria, gracias a negocios con paños y lanas, a la inversión en rentas, etc. De un modo similar, los Enciso se centraron en consolidar sus negocios vinculados al comercio local, regional e internacional; a la inversión en deuda pública o a la intermediación, sin dejar de lado su interés por situar a miembros de la familia entre los oficiales y el regimiento logroñés. Si Juan Sánchez de Bilbao «El Rico» ejemplificaba el éxito de los mercaderes bilbaínos, Juan de Enciso lo hacía en el caso de los financieros logroñeses, llegando a ocupar un puesto reservado a pocos privilegiados, el de contador de Carlos I.

Descendiendo un peldaño más, desde el comercio internacional y los negocios a nivel castellano, nos encontramos con el texto «Los negocios de la élite de Oñati en la segunda mitad del siglo xv: el caso de Pero López de Eleazárraga, vasallo del rey (1466-

1494)» de Iago Irijoa. La relevancia de este trabajo, un estudio de caso sobre la figura de Pero López de Eleazárraga, se encuentra en la fuente analizada: un libro de registros. No es la primera vez que el autor se enfrenta a esta fuente, similar a la que trabajó en el caso de Juan Ibáñez de Hernani, si bien es cierto que el documento es anterior en el tiempo, con el especial significado que tiene el elemento cronológico en un entorno donde las fuentes documentales de tipo mercantil son escasas para los siglos bajomedievales. La primera parte del capítulo se dedica al estudio de la fuente, dado su carácter excepcional junto al otro caso ya citado. El libro parece tratarse de una compilación de escrituras de carácter privado donde el mercader registró sus negocios más importantes (ventas, obligaciones, etc.) entre 1466 y 1494. Probablemente este libro, o las piezas que lo componen, permitió a Pero López mantener bajo control sus principales negocios, sus derechos y sus obligaciones, como observamos en el segundo apartado del capítulo, en el que el autor nos ofrece una panorámica sobre los intereses económicos de este miembro de la élite local de Oñati. Como muchos hombres de negocios del entorno, Pero López centró su actividad en sectores tradicionales en la región como la compraventa de hierro, asegurando la provisión del mismo a los herreros locales y de la región circundante; además de invertir importantes esfuerzos económicos en la ganadería, cediendo ganados a otros vecinos, o en la compra y arrendamiento de terrenos destinados a la producción de madera de fresno, de manzanas o de carbón vegetal. Junto a estas actividades, la compra de bienes inmuebles, como molinos, o el crédito, a través de préstamos, completaban la pluriactividad de este auténtico hombre de negocios.

La segunda parte de la obra ofrece un total de 45 documentos fechados entre 1466

y 1555, transcritos bajo unas normas previamente expuestas. Los textos transcritos pretenden mostrar la variedad de fuentes de las que se puede valer el historiador para estudiar el mundo mercantil y financiero de los territorios vasco y riojano. Una lectura rápida del índice de documentos nos permite observar que la diversidad tipológica es importante: desde el libro de registros de Pero López a traslados de cuentas, pasando por capitulaciones de compañías, poderes, comisiones, etc. Nos encontramos ante documentación privada, conservada en archivos notariales, como el Archivo Histórico de Protocolos de Guipúzcoa, o aportada como prueba en pleitos ante la Real Chancillería de Valladolid; y documentación pública, básicamente procedente del Archivo General de Simancas, del archivo de la ya citada Real Chancillería y de otros archivos históricos provinciales (Álava o La Rioja). La diversidad de los productores es una característica a tener en cuenta, al igual que la calidad de la información contenida sobre los negocios particulares y familiares de los protagonistas de los capítulos de estudio. Por último, no podían faltar los correspondientes índices onomástico y topónimo que hacen de este libro una obra de consulta para todos aquellos interesados en el mundo mercantil y financiero de la región nororiental de la Corona de Castilla.

En definitiva, podemos afirmar que esta obra cumple con un objetivo: ampliar y actualizar nuestros conocimientos sobre los hombres de negocios, financieros y marineros vascos y riojanos que protagonizaron la actividad económica, social y política de sus respectivas regiones a fines de la Edad Media e inicios de la Moderna. Y lo hace como continuación de una serie de obras similares que enriquecen la historiografía bajo un doble prisma, presentando las fuentes y analizando su contenido a través de estudios que conectan con los intereses más actuales. Aunque no estamos ante una obra que pretenda modificar grandes paradigmas historiográficos o desarrollar líneas de estudio que rompan con lo ya conocido, esto no es óbice para reconocer el valor de este tipo de textos que tratan de avanzar sobre líneas de investigación ya consolidadas y plantear nuevas perspectivas de estudio acordes con los intereses de la historiografía actual, como pueden ser el papel de las instituciones mercantiles, la conexión mercantil con los territorios europeos, la gestión de los patrimonios personales, el uso del crédito o la movilidad social. De ahí el principal valor de esta obra, hacer historia conforme a las nuevas tendencias sin olvidar el valor de las fuentes primarias.

David Carvajal de la Vega

GARCÍA HERRERO, M.^a del Carmen

Los jóvenes en la Baja Edad Media. Estudios y testimonios.

Institución Fernando el Católico, Excma.

Diputación de Zaragoza.

Zaragoza: 2018, 434 pp.

ISBN: 978-84-9911-475-0.

En este volumen la autora, M.^a del Carmen García Herrero, presenta una colección de trabajos que pretenden y consiguen dar una vívida imagen de cómo era la vida de los jóvenes desde lo que hoy denominaríamos adolescencia hasta el momento del matrimonio en el Aragón bajomedieval. La autora no se ciñe solamente a las realidades de la Corona aragonesa, sino que hace constantes referencias, comparaciones y cotejos con otras zonas europeas, por lo que su análisis es válido para la juventud de otros lugares. El estudio se acompaña de un amplio e interesante «Apéndice Documental» que ilustra a la perfección los contenidos del volumen.

El primer apartado, que lleva por título «Mocedades diversas: hacia un estudio de la juventud en la Baja Edad Media», es de carácter introductorio, un análisis sobre qué suponía la juventud, un repaso a los estudios sobre este tema y las dificultades a las que se enfrentan los historiadores a la hora de abordarlo. Una juventud que, en chicos y chicas, terminaba, no solo simbólicamente, en el momento del matrimonio, una cesura en la que de repente quedaban encuadrados en la vida adulta. Las fuentes son parcas, inespecíficas en asuntos como la edad o la terminología, con pocas informaciones precisas, pero una lectura transversal de las mismas ha ayudado a conocer las realidades de la juventud. Teoría y casuística se van combinando en este apartado en el que también es analizado lo que se esperaba de los jóvenes por parte

de los adultos: que fueran buenos hijos, que auxiliaran a sus padres en la vejez, que los honraran y respetaran, un requisito deseado entonces y quizás también hoy en día, y que la ley, como muestra la autora, sancionaba y premiaba.

El segundo gran capítulo, denominado «Aproximación a los jóvenes desde las fuentes literarias», se centra en dos asuntos que podemos utilizar de forma complementaria para obtener una visión de conjunto.

Por un lado, los consejos que algunas obras de don Juan Manuel –ocho, las más representativas en esta temática– daban para la educación de los jóvenes varones laicos nobles, comenzando en la primera infancia, continuando con la *mocedad* y la etapa más peligrosa, la *mancebía*, de los 15 a los 25 años, cuando mayor riesgo corrían de perderse y más difícil era que atendiesen a los buenos consejos. Era necesario acertar, por parte de los progenitores, en la elección de tutores adecuados en formación y valores, mostrando, también, los conocimientos académicos y la formación moral, religiosa y en buenas maneras que debían obtener con unas cualidades deseables que pasaban por la lealtad, la generosidad, la mesura, el sentido de la justicia, la cordura, la humildad, la discreción, la tenacidad y la valentía, condiciones naturales que debían ser potenciadas a través de la formación, inseparables de la defensa de los valores propios de la nobleza. A ellas se añadía una formación religiosa que pasaba por cumplir los mandamientos de la Iglesia y ser respetuosos con ella, sus prácticas y normas sin ahondar excesivamente en materia de fe, un modelo plenomedieval de noble buen cristiano. El análisis de su obra pedagógica está estrechamente unido a su ideología de clase y cómo, a través de ella, pretendía perpetuar unos estereotipos que se estaban transformando con los nuevos tiempos.

Además de la formación intelectual y moral, don Juan Manuel se preocupó de la forma física de los jóvenes, necesaria para llevar a cabo las tareas que les serían encomendadas en su vida adulta y para fortalecer el alma, aconsejando sobriedad en el comer, beber y en otras actividades placenteras, y buena formación para el ejercicio de la caza, indispensable, y la guerra. Por último, no olvidó las prácticas y usos sociales adecuados.

En este mismo capítulo la autora, utilizando fuentes diversas, analiza los principales peligros y corrupciones que acechaban a los jóvenes, su papel y protagonismo en delitos y pecados. Tras analizar los tópicos en virtudes y defectos existentes en la Baja Edad Media y sus orígenes, se centra en los tres grandes peligros en que más incurrían los jóvenes: el juego, la bebida y las mujeres; tres problemas que se complicaban cuando anteriores rencillas, enfrentamientos entre grupos y el *valer más* estaban también presentes con peleas, blasfemias y desencuentros, analizando estos comportamientos e ilustrándolos con casos extraídos de numerosas fuentes y con el análisis de moralistas y otros autores del momento.

El tercer apartado, «Los muchachos en los documentos medievales», estudia las asociaciones juveniles. Resulta muy interesante la profundización en el conocimiento del *Rey Pájaro* y los usos y a veces abusos relacionados con su celebración y la tolerancia que existía en pueblos y ciudades hacia los desvaríos festivos de los jóvenes en esta fiesta donde solicitaban aguinaldos a veces con excesivo celo. La costumbre del asociacionismo juvenil está presente en numerosos testimonios, fijándose en las de mozos solteros, al margen de otras agrupaciones, potenciadas por las autoridades locales con el fin de evitar desmanes individuales o de pandillas. La organización de ciertas fiestas, la sociabilidad y

las relaciones entre ellos y con las mozas, y la represión de abusos e inmoralidades parecen ser sus principales funciones. Estas agrupaciones son estudiadas en profundidad, sobre todo las de Villarluego, Mallén y Anento, apreciando un dirigismo de estas por parte de los adultos y el mayor peso en su seno de jóvenes procedentes de las élites de cada lugar. Eran fundamentales para mantener la paz de la juventud, los bailes dominicales, imprescindibles y que podían provocar disturbios en caso de no celebrarse, además de la participación en diversas algarabías con motivo de las bodas y otros momentos del calendario festivo, sobre todo de invierno, donde se aprecia una mayor actividad que será estudiada en el quinto capítulo.

Tras un análisis exhaustivo del asociacionismo juvenil se estudia una problemática que afectaba a los y las jóvenes, algunos casos de matrimonios clandestinos en la Zaragoza de fines del siglo xv con varios escenarios diferenciados: intereses de familiares al margen de uno de los contrayentes facilitando el rapto o, por el contrario, prometidos que se saltaban los consejos de sus familiares casándose de forma clandestina.

Una nueva mirada se vuelca sobre los jóvenes, la que, con ojos de mujer y reina, tuvo María de Castilla, reina de Aragón, esposa de Alfonso V el Magnánimo y hermana de Juan II. Su rica correspondencia y su solitaria situación en la corte la situaron como observadora y reguladora de las actividades y comportamientos propios de los jóvenes, convencida como estaba de que en esa etapa era todavía posible corregir malos hábitos. La reina mostró especial empeño en premiar y recomendar a algunos jóvenes cortesanos que deseaban medrar, preocupándose por ellos, su futuro e informando a las familias de sus progresos. También se preocupó por las doncellas jóvenes de su entorno. Y se

mostró tajante en el castigo de quienes no tenían comportamientos adecuados a su situación, protegiendo a los débiles de abusos, siendo, por ejemplo, muy esclarecedora la preocupación por doña Isabel de Pertusa, viuda con huérfanas, una de ellas criada de la reina.

En el cuarto epígrafe, «Acercamiento a los jóvenes desde la iconografía, dos ejemplos», se estudian, desde una nueva perspectiva, dos elementos iconográficos ya conocidos: las representaciones pictóricas de las vigas de la techumbre de la catedral de Teruel y una tabla de un retablo de San Joan del Mercat de Lérida.

En el primero de los trabajos la autora defiende que se representa una fiesta juvenil de primavera, analizando la iconografía del mes de abril, emblema de la juventud, el renacer e incluso el amor, encontrando en la catedral turolense a un joven coronado y con dos espigas esquemáticas, comparándolo con otras representaciones de meses de abril, además de ciertas escenas musicales. El análisis de todos los elementos lleva a proponer la interpretación de que se trata de la coronación de un *rey* juvenil del año, presidiendo una fiesta de primavera.

El segundo motivo iconográfico es una tabla, realizada hacia 1470 por Pedro García de Benabarre, donde aparece el banquete de Herodes y Herodías con Salomé y la cabeza de san Juan Bautista. En la forma de representar este conocido acontecimiento radica el interés de la obra para la temática estudiada; está ambientado en un entorno opulento, con gran cuidado en los detalles que muestran la riqueza de los protagonistas y donde la abundancia de jóvenes donceles y doncellas, unida a la representación de un solo músico, llama la atención. La clave estaría en el sincretismo cultural, pues el pintor representó la costumbre del momento

de contratar un músico para amenizar las fiestas. En el fondo se trataría de un retrato de una asociación de jóvenes festejando con una posible escena cortés.

El quinto apartado, «Niños y jóvenes al final de la Edad Media», estudia las festividades invernales y la participación de los jóvenes en ellas. Se ha apreciado a lo largo de la obra que estas celebraciones tenían a los jóvenes como grandes protagonistas. Una serie de celebraciones y actos lúdicos en los que, junto a la necesidad, propia de estas edades, de aceptación por parte del grupo, se aprendían roles y comportamientos que serían necesarios en la etapa adulta. Y en ellas los varones parece que tenían un papel activo mayor que el de las muchachas, más vigiladas y controladas por los adultos en sus comportamientos en casa y, sobre todo, en el exterior. Las dádivas, regalos, comilonas, estaban presentes, unidas a juegos de azar tolerados en ocasiones, pedidas de aguinaldos, jolgorios diversos y a veces excesivos para la Iglesia, sobre todo cuando se realizaban en lugares de culto, y la celebración de fiestas como los *obispillos*. Poco después del ciclo festivo navideño llegaba el carnavalesco con los reyes gallardos y la participación, se desconoce en qué grado, de los niños del lugar a los que parece que les gustaban mucho estas fiestas. Música y baile estaban siempre presentes en este ciclo, acabando, en ocasiones, en peleas callejeras y enfrentamientos entre grupos de jóvenes por las cuestiones más nimias.

El último capítulo de este apartado relata un hecho de trágicas consecuencias, dramático, terrible: el asesinato de un jovencísimo pastor por otro joven en Alloza (Teruel), dando pie al suceso para profundizar en él y en cómo podía ser la vida de los jóvenes en un núcleo rural de la segunda mitad del siglo xv.

El Apéndice Documental, con 40 documentos, abarca una cronología comprendida entre los años 1329 hasta 1497. Los documentos son muy variados y entre ellos se encuentran varios contratos de tamboriles y músicos, estipulando tiempos y condiciones con el fin de amenizar ciertas festividades o los bailes de los domingos; algunos abusos protagonizados por jóvenes en fiestas, incidentes durante el Carnaval; varias cartas de la Reina María de Castilla con asuntos varios relacionados con la juventud: recomendaciones, defensa de doncellas vejadas, raptadas, embarazadas, el rapto con intenciones matrimoniales de una joven en Zaragoza y la desafección parental de unos padres a un hijo por su mal comportamiento en esa misma ciudad en 1450. Por supuesto, se incluye el protocolo de 1503 del asesinato del joven pastorcillo de Alloza.

Para terminar, aparecen detallados índices tanto de personas como de lugares que ayudan extremadamente en la búsqueda de información concreta en el volumen.

La autora, gran conocedora de esta temática, presenta aquí un estudio donde las edades de la vida están retratadas de forma maestra, categorizándolas y presentando un libro de fácil lectura a la vez que de gran rigor científico que permite conocer en profundidad a los jóvenes del campo y la ciudad, nobles y villanos, consiguiendo, además, que su vida, sus inquietudes, sus aspiraciones, lleguen a nosotros transmitiendo, también, sentimientos, ilusiones y esperanzas muchas veces comunes en la juventud a lo largo de la historia.

Soledad Tena García

PELAZ FLÓREZ, Diana

Reinas consortes. Las reinas de Castilla entre los siglos XI-XV.

Sílex Ediciones.

Madrid: 2017, 354 pp.

ISBN: 978-84-7737-677-4.

Al coger por vez primera entre sus manos este libro el lector puede tener una sensación de *déjà vu*. Una obra más sobre mujeres en la Edad Media, sobre reinas; otro libro que sigue las modas del momento. Y se equivoca; sus apreciaciones están muy lejos de lo que en realidad comenzará a leer. Este libro no es uno más, sino que, en nuestra opinión, marcará un hito, tendrá una gran impronta en las formas de hacer y entender la Historia Medieval. Diana Pelaz se muestra atrevida en sus planteamientos, sagaz en la forma de dar cabida a numerosos personajes femeninos y masculinos, a sus obligaciones desde la cuna hasta la muerte y aun después de ella, a sus deseos y aspiraciones personales. Y lo hace con un rigor extremo, una prosa extraordinariamente bien cuidada y un conocimiento de las cortes hispánicas al que ya nos tiene acostumbrados.

El libro se estructura en cinco Capítulos, además de un Preámbulo, un Epílogo y algunos Anexos.

En el «Preámbulo: una esposa para el rey de Castilla» se marcan las metas: estudiar un amplio elenco de mujeres en un mundo nobiliar y masculinizado, su papel y la relevancia (o no) que tuvo cada una de ellas, el que supieron o pudieron jugar en el equilibrio de poderes de Castilla. Y desde esta óptica se intentará, además, condensar y definir qué era ser reina, esposa, madre de un rey, qué significaba, siguiendo el ciclo vital de las soberanas desde su nacimiento hasta su muerte, realizándose dos preguntas cruciales: «¿Qué suponía ser la esposa del rey en

el reino y después en la Corona de Castilla? ¿Cómo varió la situación de estas mujeres a lo largo del tiempo?» (p. 14). Para ello la autora pretende realizar una «biografía colectiva» de las reinas consortes; y no solo lo logra, sino que va mucho más allá. Las reinas fueron mujeres reales, en su tiempo y su entorno, pero *la reina* es algo más y hasta esa idea, elusiva en las fuentes, llega Diana Pelaz viéndolo a un personaje que parece frágil, en una situación a veces inestable, dependiente de los intereses contrapuestos del monarca, su esposo, y de quienes les rodean, ambiciosos y en disputa por el poder en una construcción que modificaba y consolidaba el poder reginal con el paso de los años. Es imposible estudiar a la reina de manera individual sin relacionarla con su esposo, el rey, y los hijos habidos en el matrimonio, casi indispensables para justificar su existencia. También jugó un papel muy relevante como intermediaria entre el monarca y las personas de su entorno, linaje, corte, y súbditos. La autora intenta, en sus propias palabras «devolver [a la reina] la dignidad característica de su condición» (p. 33).

El primer capítulo, «El nacimiento de la reina», abarca los primeros años de la vida de las futuras monarcas, desde su nacimiento hasta los esponsales y el viaje a la corte. Desde un principio podían estar destinadas a esa posición y recibían una formación diseñada para tal función, aprendiendo de los modelos femeninos que las rodeaban. Cuando eran elegidas como futuras consortes de reyes las fuentes destacan una serie de estereotipos, coincidentes pero que también tienen visos de realidad. Todas las doncellas de la alta nobleza recibían una educación y valores bastante similares. La falta de datos específicos sobre la infancia y primera juventud de las futuras reinas lleva a la autora a plantear una visión más general sobre la

educación de las jóvenes en un entorno cortésano. Diligentes, modestas, generosas, poco caprichosas, con maneras corteses, piadosas, hacendosas, educadas y de buenos modales, expertas jinetes y con conocimientos de música y caza, una suma de roles de género que no se correspondían solo con la buena mujer sino también con unas enseñanzas destinadas al buen gobierno y gestión, sumadas a la lectura que servía para instruirles en otras materias, aleccionadas, vigiladas y corregidas por madres, nodrizas, ayas y criados y criadas a su servicio. Destaca el análisis que realiza del papel jugado por la tratadística sobre educación femenina y los límites de esta.

Era fundamental una buena elección de la futura reina con unos requisitos que pasaban por buen linaje y buenas costumbres, asociando, además, sistemáticamente, la hermosura como una cualidad regia femenina vinculada al ornato y ropajes adecuados, identificativa de la imagen de la propia monarquía. Más adelante, en su vida de casadas, solían sumarse atributos como su sagacidad e inteligencia. A estas cualidades se añadían las propias de toda buena cristiana, destacando la humildad y caridad y otras virtudes propias de las buenas mujeres y los buenos gobernantes. En suma, un modelo a seguir por todas las mujeres.

Estas jóvenes eran una valiosa herramienta en manos de sus linajes para establecer alianzas ventajosas, alianzas que no se basaban en su formación, buenas maneras y belleza imaginada, cualidades más teóricas que reales, sino otros los elementos más prosaicos que llevaban a elegir a una u otra candidata. Las alianzas matrimoniales fueron cambiando de estrategia, guiándose por los intereses del linaje regio, no siempre ciñéndose a los estrechos márgenes que marcaba la Iglesia. Tras los acuerdos se celebraba el matrimonio «por palabras de presente» y la joven esposa

viajaba a Castilla, un viaje peligroso cuando la futura reina provenía de lejanas tierras y más corto y llevadero cuando provenían de otros reinos hispánicos. También era un viaje psicológico. Y solían ser recibidas por su esposo o por algún personaje principal de la parentela real. Se estudian diversos viajes y recepciones reales.

El segundo capítulo, «La reina y el ritual», estudia aquellos en los que la reina participaba, los ceremoniales propios de su labor y el significado que tenían, en suma, su capacidad de representar ciertos elementos de la realeza, legitimadora y mediadora entre esta y sus gobernados. Las bodas reales y su función simbólica completando el cuerpo de la monarquía, imprescindibles para el nacimiento de herederos y la continuación de esta, son analizadas en profundidad con todos sus ritos y significado, igual que la entronización de los monarcas, de ambos, con rituales que sacralizaban a la pareja en adelante. Igualmente, las reinas participaban, de forma conjunta con su esposo o en solitario, en ceremonias de fidelidad y vasallaje, dedicando especial atención a las tomas de posesión de villas y lugares de las que iban a ser señoras en adelante. También tenían una importante carga simbólica, y así aparece reflejado, las ceremonias de recepción en la corte, individualizadas, que mostraban la importancia concedida al papel jugado por cada uno de los monarcas. Y no se olvida la participación en festejos, bailes y otras actividades lúdicas de gran magnificencia cuando, como anfitriones, celebraban eventos significativos para la realeza como el nacimiento de herederos.

En el tercer capítulo, «La necesidad política de ser dos», la autora analiza la «definición institucional del poder de la soberana» y sus cambios en los siglos estudiados. El análisis del marco teórico de capacidades de

ejercicio del poder por parte de las mujeres de la casa real, los *infantazgos* y la asociación del término *reina* en una etapa posterior significando esposa del reinante, son analizadas en su evolución en el tiempo, llegando a la valorización, por encima de otras mujeres de sangre real, de la esposa del soberano en tiempos de Alfonso X a la vez que las *Partidas* legislaban sobre la posibilidad de que la mujer reinase por sí misma. El acceso al trono de los Trastámara y su necesidad de legitimación otorgaron un papel fundamental a las soberanas en esta tarea.

El estudio de las intituciones permite a la autora realizar un profundo análisis del significado que tuvo el cuerpo monárquico entendido como rey, reina y heredero, si lo había, al igual que el uso de ciertos adjetivos que reforzaban estas ideas. Y, por supuesto, ciertos atributos que las identificaban como portadoras del poder real y que son analizados en profundidad: la corona, escudos de armas, ciertas vestiduras, el sello, la acuñación de moneda.

Había una labor, fundamental, que la reina debía realizar, la continuación monárquica a través del nacimiento de un heredero, papel considerado por la historiografía imprescindible y que era transcendental, pero que está matizado hoy por la asunción de otras funciones también importantes. Esta tarea legitimadora se reconoce ampliamente en las fuentes desde etapas anteriores. Su capacidad de transmitir derechos regios les permitió, en diversas ocasiones, reinar o actuar como regentes.

El cuarto capítulo, «La reina y el tablero», analiza la colaboración en las tareas de gobierno de ambos esposos, rey y reina. Esta se veía obligada, como mujer y como gobernante, a establecer relaciones mediadoras con parientes e instancias de poder diversas. El papel, jugado siempre pero más importante

en momentos de conflictividad interna o cuando amenazaban el reino enemigos exteriores, es analizado desde diversos ángulos: influencia directa y personal sobre su esposo, utilización de la influencia heredada de su propio linaje, toma de posiciones desde los círculos y personas que la aconsejaban, convirtiéndolas en una herramienta muy útil en manos del monarca como intercesora en variados asuntos. Más problemática era la situación cuando consejos de la reina y de otros allegados al rey iban por caminos diversos. Un ejemplo de buen hacer y de sabia consejera fue María de Molina.

Resulta muy interesante el apartado donde la autora, gran conocedora de las reinas castellanas del siglo xv, referencia la importancia de las buenas relaciones con reinas y princesas de otros lugares y con otras mujeres del ámbito cortesano. Intereses políticos y empatía, asuntos de estado y personales se entremezclan presentándonos una imagen muy humana de estas reinas. Y lo mismo ocurría en el seno de la Casa de la reina donde las relaciones de amistad, a veces de muchos años, son sinceras y colaborativas e, incluso, solidarias.

Una labor no olvidada y tratada en este capítulo era la necesidad, por parte de la reina, de quedar embarazada y parir herederos sanos, tarea imprescindible y necesaria para la continuidad de la institución, aunque, como se va apreciando a lo largo del estudio, no era la única función que tenía. Llevar a buen puerto el embarazo y anunciar la buena nueva en ciudades y reinos, así como los fastos subsiguientes, sobre todo en caso de que hubiera nacido el heredero al trono son elementos de análisis.

La reina también jugó un papel importante en un mundo en principio ajeno a la mujer medieval: la guerra y la diplomacia unida a la firma de treguas y paces. Las

reinas defendían el reino y a sus gobernados y en Castilla había una especificidad bélica notable, la lucha contra el infiel, no de forma directa, pues las reinas no participaban en el enfrentamiento bélico en sí, por supuesto, pero sí lo hacían de forma cercana y presencial o auxiliando en las tareas de gobierno durante la duración de las campañas y recibiendo al monarca, de forma pública y notoria, a su regreso de estas, una fórmula más de reforzar el papel de ambos como dos partes de un todo indivisible.

El buen entendimiento entre rey y reina y su entorno no siempre existió. Podían darse desavenencias entre esposos o con otros elementos influyentes del entorno regio, consejeros, privados y otras mujeres vinculadas al rey, entre suegra (reina madre y/o regente) y nuera o con amantes y favoritas. Un momento clave, crítico, donde todas las desavenencias salían a la luz, eran las regencias. Las minorías son muestra de cómo las reinas pelearon por hacerse un hueco, enfrentadas a poderosos varones del linaje regio y a aristócratas de gran peso político. La decisión del rey difunto había quedado plasmada en su testamento y a la reina le tocaba la difícil tarea de defender los intereses de la institución, simbolizada en su hijo, de las apetencias de los grandes. Sancho IV y Enrique III tomaron esa decisión y María de Molina, continuando la labor con su nieto, y Catalina de Lancaster ocuparon este puesto defendiendo los intereses del joven monarca frente a la nobleza. En esta situación la debilidad no estaba en la reina viuda por ser mujer sino en la minoridad del joven monarca. La reina viuda, en caso de no ser necesaria para el juego de poderes del reino, jugaba un papel marcado por sus relaciones familiares, edad y por los intereses de la Corona.

En el quinto capítulo, «La forja de una imagen trascendente», se analiza un aspecto

que no puede ser obviado en el estudio de las reinas medievales, su actividad religiosa, uniendo en su persona, incluso después de su muerte, la salvación del reino y la del linaje regio en un todo, perdurando en el tiempo y construyendo la imagen deseada de la monarquía. Y lo hicieron, entre otros medios, a través de importantes fundaciones y donaciones, facilitando la tarea de modernización de la obra de la Iglesia. Constanza de Borgoña y el avance e implantación del rito romano; la fundación de Las Huelgas Reales y Leonor Plantagenet; la reina Berenguela y el patrocinio de los primeros conventos franciscanos, dominicos y de clarisas, apoyados claramente por Violante de Aragón; el testamento de María de Molina con importantes mandas para ciertos conventos y monasterios; la defensa de la observancia y el papel de María de Aragón en el establecimiento y consolidación de los jerónimos y cartujos así lo muestran, todos ellos analizados en profundidad.

Un último apartado está dedicado a la muerte física de las soberanas, algunas en etapas maduras o ancianas y otras en su juventud, referenciadas de forma escueta en las fuentes si se comparan con las menciones de los reyes. No ocurría lo mismo con los fastos funerarios y el lugar de enterramiento que fueron creando una tradición que implicaba a numerosos agentes en unas ceremonias que tenían mucho de exaltación de la institución monárquica modificadas a lo largo de los siglos. Se realiza un excelente análisis de las diversas reinas y sus deseos en ese trance, de las decisiones tomadas por hijos y esposos supervivientes y de las motivaciones políticas, religiosas y de memoria regia que movieron a ello.

El libro termina con una conclusión que lleva el sugerente título de «Epílogo: la reina impertinente», y en él, además de

realizar un muy recomendable y profundo análisis del papel de la mujer y reina en la sociedad plena y bajomedieval, desmitificando algunos mitos que la historia de género creó hace algunos años, realiza una valoración general de lo que significaron las reinas, consortes, propietarias o madres, y un análisis de las características de sus funciones sumamente ilustrativo.

Se acompaña la obra de una serie de anexos de gran interés. Una primera tabla referencia a todas las reinas de Castilla, el periodo de su reinado y algunas otras informaciones relevantes, continuada con el lugar de enterramiento de cada una de ellas;

también están ilustrados 4 árboles genealógicos. Por último, se reseña una bibliografía, que se acerca a los 200 títulos, y las fuentes citadas, un total de 75.

En suma, una obra que no defrauda, imprescindible para conocer los entresijos de la monarquía y el papel que algunas mujeres pudieron jugar en el escenario del poder. E igualmente imprescindible para todos los interesados en conocer la relevancia que tuvieron, por derecho propio y ganado por sus méritos, algunas mujeres cuyo rastro ha llegado hasta nosotros.

Soledad Tena García

PASTOUREAU, Michel

Le loup. Une histoire culturelle.

Seuil.

Paris: 2018, 156 pp.

ISBN: 978-2021403954.

Michel Pastoureau acaba de publicar su último libro titulado *Le loup. Une histoire culturelle* (El lobo. Una historia cultural) en la editorial Seuil. El autor es director de estudios en la Escuela Práctica de Altos Estudios donde ha ocupado durante treinta y cinco años la cátedra de Historia de la simbología occidental. Es también director de estudios en la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales y profesor en la Escuela del Louvre. Este historiador francés, reconocido internacionalmente, especialista de los colores, de las imágenes y de los emblemas, no ha parado de trabajar, desde su tesis doctoral titulada *Bestiaire héraldique médiéval*, sobre la simbología animal y la historia de la zoología. Dan cuenta de ello sus obras *L'Ours. Histoire d'un roi déchu* (2007), *Bestiaires du Moyen Âge* (2011) o *Le roi tué par un cochon* (2015). Podemos igualmente citar, en otros ámbitos, *Une histoire symbolique du Moyen Âge occidental* (2004), *L'art héraldique au Moyen Âge* (2009) o *Les couleurs de nos souvenirs* (2010), obra por la cual ha recibido el Premio Médicis de Ensayo.

En la introducción de la presente obra, el autor recuerda que «cada sociedad construye su imaginario del mundo animal en torno a un pequeño número de especies que le parecen más importantes que las demás y que tejen entre sí unos vínculos, a la vez, estrechos, oscuros y más o menos fantaseados. Estos forman una suerte de bestiario central (...) a partir del cual se articula toda una red de leyendas, mitos, imágenes y símbolos» (p. 9). En el continente europeo, ese bestiario central se ha constituido de manera precoz,

es decir desde la alta Antigüedad, y ha permanecido relativamente constante durante un largo periodo. Se ha construido alrededor de un núcleo primitivo compuesto por «ocho animales, a la vez, salvajes e indígenas: el oso, el lobo, el jabalí, el ciervo, el zorro, el cuervo, el águila y el cisne» (p. 9). Posteriormente, se le han añadido algunos animales domésticos como el toro, el caballo, el perro y, luego, el cerdo, el asno y el gallo. A esta lista conviene agregar «una criatura de ficción, el dragón, (...) y tres animales exóticos: el león, el elefante y el mono» (p. 9). En total, son unas veinte especies que han desempeñado «un rol [relevante] en la historia cultural europea» (p. 9).

Centrándose en el lobo, Pastoureau constata que, si existen varios libros de calidad sobre la historia de esa fiera, pocas obras han priorizado su historia cultural a largo plazo (pp. 9-10). Es precisamente lo que pretende hacer en este trabajo, partiendo del principio de que «la historia cultural es siempre una historia social, la de las representaciones colectivas (...) propias a una sociedad dada» (p. 10), de modo que, para dar cuenta de esta historia, sea necesario conocer las sociedades concernidas, que son, en este caso, las sociedades europeas (p. 10).

Durante un largo periodo, nos dice el autor, «los historiadores no se han preocupado por los animales. (...) Solamente algunos filólogos e (...) historiadores de las religiones se han interesado por tal o cual fiera específica» (p. 11). Esta situación está cambiando gracias a algunos historiadores pioneros y «gracias a su colaboración con otros investigadores provenientes de [distintos] horizontes» (p. 11). Su estudio se sitúa incluso en la punta de la investigación científica y se halla en el cruce de numerosas disciplinas. De hecho, en su relación con los seres humanos, los animales permiten abordar todos

los temas de la historia social, económica, cultural, religiosa, tanto material como simbólica. «Está presente por todas partes, en todas las épocas, en todas las circunstancias», y plantea al historiador preguntas relevantes y complejas (p. 11).

Sean cuales sean las fuentes y los contextos, el lobo está omnipresente y «aparece siempre [como] más negativo que el oso, tanto más feroz, más cruel, tanto más vicioso, más cobarde, más ridículo» (p. 11). Hoy en día, el lobo está de nuevo en el centro de la actualidad. «Su entorno natural o su reintroducción artificial en varias regiones europeas de las que había desaparecido suscitan, desde hace varios años, violentas polémicas, oponiendo los ganaderos, cazadores y pastores a los defensores de la naturaleza» (p. 12). La reintroducción del lobo por el ser humano traduce una nueva actitud hacia ese animal. Como especie protegida, goza, actualmente, de todas las virtudes, ya que la presencia del lobo sería la demostración de una gestión integradora del paisaje, sería el testigo de la buena salud ecológica de una especie, y sería incluso un modelo de vida en sociedad (p. 12). En ese contexto, los historiadores son acusados de difundir una imagen distorsionada del lobo, «la de una fiera voraz, sanguinaria y devoradora» (p. 12), aunque las diversas fuentes muestren que, a lo largo de los siglos, «el lobo parece haber sembrado terror, destrucción y desolación», lo que demuestra que la imagen del lobo ha evolucionado a lo largo de la historia (p. 13).

En el primer capítulo, dedicado a las «mitologías antiguas», Pastoureau subraya que se desconoce prácticamente por completo la naturaleza de las relaciones entre los humanos y el lobo durante el paleolítico superior. De hecho, «el lobo no es una [figura relevante] del bestiario presente en las [pinturas rupestres] de las cuevas» (p. 15).

No obstante, «es durante ese largo periodo de varios milenios cuando empieza a forjarse el imaginario del lobo, fiera, a la vez, admirada, respetada y temida, que frecuenta los mismos territorios que los [humanos], que se nutre de las mismas presas y en el cual ciertos pueblos verán más tarde sus lejanos ancestros» (p. 15).

En Europa, la mitología griega abunda de historias sobre lobos «voraces, ladrones, embusteros, crueles, enemigos de los pastores y de los rebaños» (p. 15). Atributo de varias divinidades, «el lobo sirve de instrumento para castigar a los mortales o vengarse de otros dioses» (p. 15). Algunos temas son «recurrentes en los mitos más [conocidos]: el disfraz o la metamorfosis en lobo; la loba nutricia; el lobo guía o protector» (pp. 15-16). En griego o en latín, «circulan numerosos adagios, expresiones y proverbios que subrayan el rol que [desempeña] el lobo en la vida y el imaginario de los antiguos» (p. 17). La máxima más conocida aparece por primera vez en la obra de Plauto, titulada *Asinaria*, compuesta a finales del III siglo a. C.: «el hombre es un lobo para el hombre» (p. 20).

En la mitología nórdica, «los lobos son netamente más feroces que en Grecia» (p. 20). Por ejemplo, Odín, principal divinidad del panteón nórdico, «mago, tuerto, secreto, embustero, cruel, pero omnisciente», está considerado como el dios de los lobos (pp. 20-21). «Los relatos mitológicos son, en general, menos violentos entre los celtas» (p. 22). Así, Lug, principal dios del panteón celta, padre de la creación, está acompañado de dos lobos (p. 22).

En el segundo capítulo, consagrado al periodo romano, Pastoureau destaca que «los romanos se han interrogado con pasión sobre los orígenes de su ciudad. A lo largo de los siglos, se han constituido diferentes tradiciones, pero, a partir de la época de Augusto,

son las versiones recogidas por Virgilio, en su poema épico *Eneida*, y por Tito-Livio, en su *Historia romana*, las que hacen autoridad» (p. 27). Roma, cuya fecha de fundación está tradicionalmente fijada en el 753 a. C., debe su ubicación al desenlace dramático de la lucha fratricida entre Rómulo y Remo que fueron alimentados por una loba en el monte Palatino. Desde entonces, la loba, así como el águila, están consideradas como los animales protectores de la ciudad. «Bajo la República, se convierten en sus emblemas oficiales y, en la época imperial, son representados sobre soportes de [todo tipo]. La loba que [nutrió] a los dos niños [figura] en el revés de diferentes monedas y en [numerosos] monumentos» (p. 32). Además, es objeto de un culto, ya que, «cada año, quince días antes de las calendas de marzo, se festejan las Lupercales, que asocian en una misma ceremonia el dios Lupercus (...) y la loba nutricia. Esta fiesta, una de las más importantes del calendario romano, [tiene] como fin traer prosperidad y fecundidad a la ciudad, a sus campos y a sus rebaños» (p. 32). Por último, para los romanos, «la parte oriental del [monte] Palatino, donde se ha desarrollado la lactancia de los gemelos por la loba, se convierte en un territorio sagrado» (p. 34).

En el tercer capítulo, titulado «El santo más fuerte que la bestia», Pastoureau indica que la Biblia apenas hace referencia al lobo, «limitándose a una quincena de ocasiones donde el animal sólo es mencionado [como] metáfora o comparación. Jamás interviene en un verdadero relato», a pesar de que haya estado presente en Palestina durante la época bíblica (p. 37). A su vez, nunca es presentado como una verdadera amenaza para el ser humano; en cambio, «para el ganado, especialmente para los ovinos, el lobo constituye un peligro permanente contra el cual los pastores [luchan con dificultad]» (p. 37).

Entre los Padres de la Iglesia y los autores de la Alta Edad Media, «el propósito es más prolijo y netamente más preocupante. El lobo no es solamente una metáfora, sino que se ha convertido igualmente en un ser de carne [y hueso], una amenaza bien real para los humanos, que ataca, rapta, masacra o devora» (p. 37). Se ha convertido en una calamidad que forma parte de «los peligros cotidianos en la vida del campo». Algunos autores, tales como Agustín en el siglo v o Rabano Mauro en la época carolingia, lo presentan como el peor animal de la creación: «asqueroso, perverso, violento, cruel y sanguinario» (p. 39).

Entre los siglos iv y x, «nace la imagen del gran lobo feroz, voraz, rapaz, espantoso y temible» (p. 39). Esta percepción puede explicarse por varios factores: 1) la venida de lobos del gran Norte que son «más grandes, más agresivos, más feroces»; 2) un largo periodo durante el cual la rabia ha causado estragos en Occidente, «modificando el comportamiento de los lobos y convirtiéndolos en mucho más peligrosos»; y, 3) un control creciente del ser humano sobre su entorno (p. 39). Además, nos dice Pastoureau, durante ese periodo el clima cambia, las hambrunas y las epidemias se multiplican, la demografía decae, la mayoría de las tierras cultivadas se convierte en inculta, el bosque y la landa ganan terreno, por lo cual, los animales salvajes se aproximan y se hacen más amenazantes (p. 39).

Ese temor del lobo provoca un cambio en las actitudes y mentalidades. Se convierte en «un ser mortífero contra el cual es absolutamente [indispensable] luchar, [tanto física como] simbólicamente» (p. 39). Diferentes medios son utilizados para ello. «Los reyes y los príncipes instituyen unos oficios de loberos, los señores organizan unas batidas, por todas partes se intenta matar al mayor

número de lobos» (p. 39). El lobo es inscrito en la categoría de animal diabólico. Se le atribuyen numerosos vicios, tales como la astucia, la rapacidad, la crueldad y la voracidad (p. 39). Es la razón por la cual, «los relatos hagiográficos se esfuerzan en tranquilizar a los fieles y en mostrar que los hombres de Dios son siempre más fuertes que la bestia más salvaje y más feroz, que es el lobo» (p. 39). Estos relatos cuentan cómo tal o cual santo «ha vencido a un lobo, ha conseguido su obediencia, lo ha obligado a devolver lo robado o lo ha transformado en un servidor fiel, en un guía sobre los caminos peligrosos o en un fiel compañero» (p. 39). En ese sentido, las primeras estrategias medievales para luchar contra la fiera y contener los temores que suscita han consistido en matar, demonizar y domesticar al lobo (p. 44). Al ser insuficientes, en la época feudal los clérigos han recurrido a otro medio para convertirlo en menos espantoso y amenazante: burlándose de él, humillándolo y ridiculizándolo. Lo han hecho a través de las fábulas y de los cuentos de animales (p. 44).

En el cuarto capítulo, titulado «El lobo de los bestiarios», el autor recuerda que «la Edad Media nos ha dejado un gran número de libros especializados consagrados a los animales: enciclopedias zoológicas, tratados de montería, [antologías] de fábulas, obras de medicina veterinaria, manuales de agronomía, piscicultura [y] equitación» (p. 47). Los bestiarios, que conocen un notable éxito en los siglos XII y XIII, principalmente en Francia y en Inglaterra, «hablan de las especies animales, no para estudiarlas tales como son, sino para [convertirlas] en los soportes de significados a fin de [extraer] enseñanzas morales y religiosas» (p. 47). Estos bestiarios, redactados en latín o en lenguas vernáculas, son «obras que hablan de los animales para hablar mejor de Dios, de Cristo, de la Virgen y,

sobre todo, del Diablo, de los demonios y de los pecadores» (p. 47). Para ello, sus autores se apoyan en la Biblia y en los Padres fundadores de la Iglesia, así como en los pensadores que hacen autoridad, tales como Aristóteles, Plinio, Elien, Isidoro de Sevilla (p. 47).

A partir del siglo XII, la influencia de los bestiarios es relevante en una serie de ámbitos: «la predicación, la literatura, la iconografía pintada y esculpida, los cuentos y las fábulas, (...) los proverbios y los escudos de armas» (p. 47). Para todos los bestiarios, «el lobo es un animal malvado, cobarde y cruel; astuto también, a imagen del Diablo, su amo» (p. 49). «Hambriento, el lobo se transforma en bestia furiosa; saciado, se convierte en miedoso y perezoso. Pero, ama también hacer el mal por el mal (...), es la imagen misma del Diablo que atormenta a los hombres y a las mujeres antes de precipitarlos en el Infierno» (p. 49). Varios autores añaden que «la voz del lobo es terrorífica y que, en la noche, sus ojos brillan como candelas» (p. 49). Su vista desarrollada se convierte en un arma temible (p. 49). «Los bestiarios en lengua vernácula, que se convierten en relativamente numerosos en el siglo XIII, prefieren a veces el uso de la prosa, pero no difieren, en cuanto a su contenido, de los bestiarios en latín» (p. 53).

En el quinto capítulo, que se interesa por el lobo Ysengrun, Pastoureau indica que la *Novela del Zorro* agrupa un conjunto de 27 poemas, más o menos independientes, de longitud variable, «que parodia las canciones de gesta y las novelas corteses. [Cuenta] las aventuras de un [zorro], astuto y penden-ciero» (p. 59). Una lucha permanente lo opone al lobo Ysengrun, ambos estando rodeados de otros animales. «Forman una verdadera sociedad, organizada a imagen de la de los [humanos]. Cada especie está representada por un individuo-animal que tiene un nombre

propio, elegido en relación con sus características físicas o su simbología tradicional» (p. 59). A la hora de describir sus personajes, los autores proceden a una mezcla «de rasgos animales, de caracteres individuales y de comportamientos humanos» (p. 60).

En ese panorama, el lobo, eterna víctima del zorro, es una mezcla de fuerza bruta y de estupidez. En cuanto a la loba, no es más inteligente, además de ser «promiscua, lúbrica [e] impúdica» (p. 60). En la *Novela del Zorro*, «el lobo Ysengrun es una bestia estúpida e irrisoria, cegada por la rabia y el resentimiento, siempre dispuesta a caer en las trampas que le tiende el [zorro]. Es una víctima, constantemente humillada, engañada, molida a golpes, a veces mutilada, despellejada, crucificada; pero no inspira piedad, porque ocupa siempre una posición ridícula» (p. 60). Tampoco inspira simpatía, dado que el lobo es brutal, violento, colérico, envidioso y celoso. Nadie lo respeta, ni siquiera la loba (p. 60). Además, físicamente es feo, grande, negro, sucio y descarnado (pp. 60-62). Ysengrun es una fiera estrecha de miras (p. 62). No en vano, a pesar de sus defectos y vicios, es fiel y tiene el sentido de la familia (p. 62).

Esta escenificación de un lobo que hace reír en lugar de suscitar el miedo es el reflejo de cierta realidad, ya que el temor generado por ese animal decrece durante los siglos XII y XIII, al menos en Europa occidental. En efecto, «el miedo del lobo sólo estará de vuelta a finales de la Edad Media y, sobre todo, en la época moderna, donde se convertirá en una angustia permanente en la vida del campo» (pp. 63-64). Ese temor está vinculado con los periodos de crisis y no con los momentos de prosperidad económica y de auge demográfico.

En el sexto capítulo, titulado «Hombres-lobo y brujos», el autor indica que, «para la historia cultural, la frontera que

separa la naturaleza lupina de la naturaleza humana ha permanecido durante un largo periodo permeable» (p. 67). Las metáforas de la Antigüedad siguen estando presentes en la Edad Media cristiana, inicialmente transmitidas de manera oral y, posteriormente, a través de las crónicas y de los textos literarios (p. 67). En los siglos XII y XIII, «algunas fábulas y varios (...) breves relatos versificados (...) cuentan unas historias de hombres-lobo, es decir de hombres (...) cambiados en lobos, que se dedican a actividades salvajes y mortíferas durante la noche, especialmente las noches de luna llena y las que siguen al solsticio de invierno, y encuentran de nuevo su naturaleza humana a la mañana [siguiente]» (p. 67). Lo más a menudo, en ciertos casos, «la transformación es deseada o vinculada a proyectos demoniacos, [y] puede ser total o parcial» (p. 67).

Los cuentos de hombres-lobo surgen de nuevo en los siglos XV y XVI, marcados en el Viejo Continente por los casos de brujería y de sus supuestas conspiraciones contra la Iglesia católica y sus fieles (p. 72). De hecho, la lucha contra la brujería empieza en los años 1430 y ocupará a Europa durante tres siglos. Se produce una sobrepuja hacia la ortodoxia que conduce a la Iglesia a ver por todas partes adoradores del diablo, entre los cuales se hallan numerosos hombres-lobo. Así, en la época moderna, el lobo se convierte en una figura principal del bestiaro demoniaco y de los crímenes de brujería (p. 76). En toda Europa se multiplican «los juicios hechos a hombres y mujeres acusados de ser brujas u hombres-lobo» (p. 77). De hecho, los hombres-lobo «están omnipresentes en el imaginario de los inquisidores, curas y pastores» (p. 77).

En el octavo capítulo, sobre «el nombre y el emblema», el historiador galo indica que, «en la mayoría de las lenguas indoeuropeas,

el nombre que designa al lobo [está vinculado] a una raíz que evoca la luz o el hecho de brillar» (p. 81). De hecho, el lobo es, ante todo, «un ser luminoso, un par de ojos, una mirada que ve y que brilla en la noche» (p. 81). De ahí viene la vinculación del lobo con el sol y la luna. En la mitología griega, «es el atributo de Apolo y el protegido de Artemisa», y, en la mitología nórdica, «acaba devorando los dos astros» (p. 81).

En las sociedades paganas de Europa del Norte y del mundo germánico, «el nombre asignado al lobo no puede ser pronunciado con ligereza (...). Al contrario, es preciso hacerlo con prudencia [y] enunciarlo con respeto» (p. 81). Para los guerreros, los cazadores y los campesinos, el lobo es «una criatura infernal» (p. 81). En el hemisferio Norte, el nombre del lobo es objeto de prohibición, ya que «encarna la bestia salvaje por excelencia, una criatura espantosa, intermedia entre el mundo [terrestre] y las fuerzas del mal» (p. 82). Al contrario, «en los territorios europeos, el nombre común y usual del lobo ha dejado innumerables rastros en la toponimia», sobre todo en los pueblos, aldeas y parajes (p. 82). Semejantes topónimos abundan bajo múltiples formas y dan cuenta del «lugar ocupado por la furia en la vida, los temores y el imaginario del campo» (pp. 82-84). Sin ser tan abundantes, el lobo está igualmente presente en los nombres de las personas (p. 84).

En cambio, el lobo está menos presente en el bestiario heráldico, quizás por razón de la aparición tardía de los escudos de armas o de la simbología negativa asociada al lobo (p. 84). En la Península Ibérica, «es en Navarra y en Galicia [donde] los escudos de armas [representando al lobo] son más numerosos» (p. 84). El lobo representa «la fuerza bruta, la violencia y la voracidad. (...) Es, por excelencia, el enemigo de la inocencia, la fragilidad y la

ingenuidad» (p. 87). Es asimismo la encarnación de la cólera (p. 87). En el universo de los emblemas y de los símbolos, la época contemporánea revaloriza al lobo, «dejando de lado la mayoría de sus aspectos negativos, para [centrarse] en su astucia, resistencia, tenacidad, audacia e incluso invencibilidad» (p. 88). Hoy en día, aparece en las camisetas de los equipos deportivos, en las insignias del escautismo o en los logotipos comerciales. Simboliza «la energía, [el ansia] de libertad, la vivacidad de mente, la confianza en [los] instintos, así como una [gran] inteligencia y la capacidad de gestionar unas cuestiones importantes colectivamente, de manera estratégica» (p. 88).

En el noveno capítulo, dedicado a las fábulas y a los cuentos, Pastoureau constata que, «desde la Antigüedad, la imagen negativa del lobo está igualmente difundida por las fábulas, [que son] cortos relatos en versos o en prosa que [aspiran] a divertir, al tiempo que dan una lección moral o de vida» (p. 91). Muchas fábulas ponen en escena a unos animales, «más o menos humanizados y dotados de palabra». Algunas, que tienen como principal protagonista al lobo, han atravesado los siglos: el Lobo y el Caballo, el Lobo y la Garza, el Lobo y la Anciana, y, sobre todo, el Lobo y el Cordero (p. 91). «Esta última muestra cómo el buen derecho no puede nada contra alguien que ha decidido hacer el mal» (p. 91). El bestiario de las fábulas, «sean antiguas o modernas, es más diversificado de lo que parece. El de Jean de la Fontaine, autor de 240 fábulas publicadas en tres antologías entre 1668 y 1694, pone en escena a 185 animales diferentes» (p. 93).

Con el león y el zorro, el lobo es una de las tres figuras principales de las fábulas, sean cual sean los periodos. Pero, estas, de la misma forma que los bestiarios medievales, no dan una imagen valorizante del lobo, ya

que encarna «la fuerza bruta, la crueldad, la voracidad, la glotonería, (...) la impiedad o la hipocresía» (p. 93). A menudo, se le añaden «la estupidez y el ridículo» (p. 93). Víctima de su torpeza, de su cobardía y de sus mentiras, «el lobo se halla engañado o maltratado por otros animales, menos fuertes pero más astutos» (p. 93). Desde la Antigüedad, «las fábulas han jugado un rol importante en la difusión de retratos [típicos] de animales, especialmente porque eran aprendidas por los alumnos. En Roma, estos debían conocerlas en griego y en latín, práctica que se ha prolongado bien avanzada la Edad Media cristiana. Más tarde, en francés, las [fábulas] de la Fontaine han sido igualmente aprendidas de memoria por los escolares del siglo XVIII al [siglo XX]» (p. 93). Aunque fueron criticadas, presuntamente por deformar la lengua o por ser incomprensibles, han conocido una inmensa difusión durante tres siglos a través del sistema educativo y de la iconografía (p. 97). El lobo aparece en ellas como ladrón, mentiroso, malvado, cobarde, cruel y sanguinario (p. 97).

Ese retrato completamente negativo de la furia se encuentra también en los cuentos tradicionales que desarrollan los mismos esquemas narrativos que las fábulas, pero lo hacen de manera más salvaje y con algunas connotaciones sexuales (p. 97). «El lobo es presentado como un depredador sin piedad, un ogro carnicero que devora tanto a los animales domésticos como a los pastores que guardan los rebaños, a los niños que se han perdido en los bosques, e incluso a los ancianos enfermos e impotentes» (p. 97). Aparece como una bestia astuta y mortífera temida por todo el mundo y que es preferible evitar, sobre todo en el caso de las chicas, porque el lobo está especialmente atraído por el sexo femenino (p. 97). Pero, el lobo no llega siempre a su fin, como en el caso de

Caperucita roja. Se trata de un cuento muy antiguo, cuya primera versión data del primer milenio, y cuyas versiones más recientes se atribuyen a Charles Perrault (1697) y a los hermanos Grimm (1812) (p. 97).

En el décimo capítulo, titulado «Una fiera en el campo», Pastoureau indica que, tras conocer un relativo eclipse en los siglos XII y XIII, el temor del lobo surge de nuevo en el alba de los tiempos modernos, «cuando el clima se degrada, las grandes epidemias [reaparecen], las guerras se hacen más devastadoras y Occidente conoce una grave crisis económica y demográfica» (p. 105). En el campo, la miseria se extiende: «las cosechas son malas, los inviernos son demasiado fríos, los veranos [son excesivamente] cálidos, las hambrunas causan estragos. [Numerosas] tierras están [en desuso] al carecer de personas para cultivarlas. Hambrientos, los lobos [se adentran en] los pueblos, devoran al ganado, roban todo lo que puede servirles de comida. Entran incluso en las grandes ciudades» (p. 105). Por lo cual, el miedo del lobo vuelve, «acompañado de su cortijo de rumores, dramas, historias horribles, unas fantasmadas [y] otras bien reales. Ese temor forma parte de la vida cotidiana y perdura hasta [bien entrado] el siglo XIX» (p. 105).

En toda Europa, «del siglo XV al siglo XVIII, los lobos constituyen (...) una calamidad, y sus víctimas no son solamente unos corderos o unas cabras, como en la Antigüedad, [sino que] son también unos niños e incluso unos adultos cuando la rabia hace estragos» (p. 107). Tanto los documentos de archivos, los registros parroquiales, como las crónicas lo confirman: «bajo el Antiguo Régimen, cuando se reúnen ciertas condiciones (inviernos interminables, hambrunas, epidemias, guerras), los lobos atacan a los humanos y comen los cadáveres de los soldados» (p. 107).

Ante semejante tesitura, de manera temprana, Occidente se ha organizado para luchar contra los lobos. «A imagen de Carlomagno, a inicios del siglo XI, los reyes y los grandes señores crean, poco a poco, unos oficios de loberos para intentar erradicar la presencia de la fiera. Los éxitos son desiguales y, a menudo, provisionales, excepto en las Islas Británicas» (pp. 107-110). Los libros de caza explican detalladamente «cómo proceder para cazar al lobo o intentar exterminarlo: cacerías, batidas, trampas, fosas, redes» (p. 110). Los autores de los libros de caza subrayan hasta qué punto «el lobo es un animal infatigable, tenaz, lleno de astucia y de salvajismo. (...) Todos ven en él una criatura nociva e inútil» (p. 110).

En el undécimo capítulo, que se interesa por la Bestia del Gévaudan, el autor recuerda que «las historias de lobos mortíferos, que aterrorizan las poblaciones rurales, han sido numerosas en toda Europa entre inicios del siglo XVII y mediados del siglo XIX» (p. 117).

La de la Bestia del Gévaudan sigue siendo la más conocida. Se trata de un animal extraño y monstruoso. Se habla por primera vez de esta bestia en junio de 1764 (p. 117). Conviene recordar al respecto que, a mediados del siglo XVIII, los lobos son numerosos en el Gévaudan, región montañosa y forestal, situada al norte del actual departamento de Lozère. Además, su comportamiento es imprevisible. Al final del verano y al inicio del otoño, el caso adquiere otra dimensión, dado que, «en tres meses, el animal sanguinario, que los periódicos y las gacetas denominan “la Bestia”, mata a doce personas y hiere a otras trece. Ha sido vista por varios testigos» (p. 118). Con el transcurso del tiempo y de los ataques cada vez más numerosos, «el señalamiento de la fiera se enriquece de [múltiples] detalles, más debido al imaginario que a la observación» (p. 119).

Numerosas personas piensan que la Bestia es una suerte de hombre-lobo, «producto monstruoso del acoplamiento de una mujer y de una fiera» (p. 122).

Poco a poco, el caso supera el marco del Gévaudan para convertirse en un asunto de Estado. «A pesar de las cacerías y batidas, el monstruo continúa sus estragos. A finales del año 1764, sus víctimas [alcanzan la treintena]» (p. 122). Ataques y muertes prosiguen durante la mayor parte del año siguiente. A partir de entonces, la batida no se limita al Gévaudan sino que se extiende a las regiones de Auvergne, Vivarais e incluso Rouergue. «Las primas ofrecidas para su captura o su muerte son cada vez más elevadas» (p. 122). El Rey, avisado de los estragos perpetrados por la Bestia, decide poner todos los medios para capturarla y matarla (p. 124). Ante la ausencia de resultados, «la prensa ironiza y se preocupa», y el miedo se extiende (p. 124). Asimismo, «el clero multiplica las misas, los peregrinajes [y] las devociones a la virgen» (p. 125). Finalmente, el animal es abatido por Jean Chastel, el 19 de junio de 1767, durante una batida organizada por el marqués de Apcher. Se trata de «un animal de sexo masculino, que se parece a un lobo, pero [que es] más grande y más pesado, al pelaje rojizo [y] al cuello masivo» (p. 125). En tres años, la Bestia ha llevado a cabo más de 250 ataques, ha matado a más de 100 personas y ha herido gravemente a otras 70 (pp. 125-126).

En el decimosegundo capítulo, consagrado a las «creencias y supersticiones modernas», Pastoureau indica que «las supersticiones de la época moderna no son muy diferentes de aquellas de la Edad Media, pero están mejor documentadas y, por lo tanto, parecen más diversificadas» (p. 131). Bajo el Antiguo Régimen, «algunos curas han recogido las creencias de sus parroquianos

a fin de intentar erradicarlas» (p. 131). Posteriormente, «folkloristas, etólogos y sociedades científicas locales han tomado el relevo, han multiplicado las recogidas» y han acumulado una gran cantidad de datos (p. 131). En esa masa de informaciones, el lobo ocupa un lugar preferente. Hasta inicios del siglo xx, el miedo al lobo es una constante y «se acompaña de múltiples leyendas, consejos y prácticas rituales. Muchas conciernen el encuentro con el lobo. (...) El encuentro más preocupante se produce próximo a las Navidades, durante la noche, en un bosque o un cementerio» (pp. 131-134).

Todo tipo de medios son utilizados «para protegerse del lobo, por todas partes reputado feroz, astuto y antropófago. Lo más eficaz consiste en rezar a diferentes santos especializados. (...) Para proteger los rebaños, los pastores disponen de un rico arsenal de amuletos (...), talismanes (...), conjuros y rezos mágicos, más o menos cristianizados» (p. 134). El domador de lobo es más temido que el propio lobo. «Gracias a un pacto que parece haber firmado con el diablo, ese personaje tiene un poder sobre las fieras» (p. 134). Una vez abatido, además de dejar de ser una amenaza, «las diferentes partes de su cuerpo pueden ser utilizadas con fines terapéuticos o profilácticos» (p. 135). «Diferentes supersticiones asocian el lobo con el diablo y el Sabbat» (p. 135). Las creencias de la época moderna insisten igualmente «en los vínculos entre el lobo y la luna» (p. 138). Hace referencia a la mitología griega, ya que «Artemisa, diosa de la luna, es también la de las bestias salvajes» (p. 138).

En el último capítulo, que se centra en el lobo hoy en día, el autor subraya que pocas cosas quedan en las sociedades contemporáneas de esta historia cultural y de la imagen del lobo, «durante un largo periodo temido, desprestigiado, vilipendiado y odiado»

(p. 141). Perduran «ciertos nombres propios de personas y de lugares [asociados al] lobo; diferentes fábulas, leyendas o tradiciones que pertenecen a un folklore en vía de desaparición; y algunas lejanas locuciones y expresiones que forman parte del lenguaje corriente» (p. 141). Desde el fin del siglo xix, es decir desde que no ronda en el campo y «existe una vacuna contra la rabia, el lobo se ha hecho más discreto, no solamente en la vida cotidiana, sino también en el imaginario. Incluso se ha desmitificado, apaciguado, revalorizado» (p. 141). En la actualidad, en numerosos relatos de ficción, los humanos son a menudo más detestables o peligrosos que los lobos (p. 141).

Para Pastoureau, «uno de los pioneros en la inversión de la imagen de la furia fue Rudyard Kipling», autor británico del famoso *Libro de la jungla*, cuya primera edición aparece en dos volúmenes en 1894 (p. 143). A inicios del siglo xx, el escritor norteamericano Jack London contribuye también a transformar la mirada sobre el lobo. Es «autor de varias novelas de aventura que tienen como cuadro la naturaleza salvaje y como héroes unos lobos y unos perros-lobos» (p. 148). A partir de los años 1930, «el lobo se convierte en [una figura esencial] de la literatura juvenil y, luego, de los periódicos ilustrados y de los dibujos animados. De ese modo, se transforma en una criatura diferente, insólita, a menudo divertida, siempre entrañable» (p. 148).

Con el paso del tiempo, los defensores del lobo no se conforman con los avances observados en los ámbitos de la literatura, del cine y de la creación artística. «Cada vez más numerosos a partir de los años 1970, [se adhieren] a la ecología política y denuncian la injusticia hecha durante siglos a ese animal (...) injuriado sin razón y exterminado de manera irreflexiva» (p. 150). Hoy en día, «se agrupan en asociaciones muy activas y luchan, no solamente por la [reintroducción]

de la fiera, sino también por su protección, reivindicando para el lobo el derecho a vivir en estado salvaje y subrayando su rol importante en la regulación de las especies y el buen equilibrio de las especies naturales» (p. 150). Esto provoca unos conflictos, menos violentos, con los pastores, cuyas ovejas son víctimas de los lobos, y con los cazadores, que ven en la fiera un rival (p. 150). «Como en la Edad Media y bajo el Antiguo Régimen, el lobo sigue siendo un animal que [despierta] pasiones» (p. 150). Más aún, «sus protectores, apoyados por los zoólogos y los etólogos, luchan (...) por una rehabilitación de la imagen tradicional de la fiera, demasiado a menudo acusada de ser una depredadora cruel y antropófaga, gran amadora de carne humana» (p. 150).

Al término de la lectura de *Le loup. Une histoire culturelle* es preciso reconocer la originalidad tanto del objeto de estudio elegido (el lobo) como de la perspectiva teórica

privilegiada (una historia cultural de largo término) por el autor que es uno de los mejores especialistas del bestiario europeo a nivel mundial. Compaginando armoniosamente unos esquemas cronológicos y temáticos, consigue la proeza de hacer inteligible una historiografía compleja, bebiendo de diferentes fuentes y haciendo gala de un talento evidente como narrador. El libro está ricamente ilustrado, y un estilo a la vez literario y riguroso convierte la lectura de esta obra en sumamente agradable y enriquecedora. No en vano, y de cara a matizar la valoración sumamente positiva que merece, el lector echa en falta un mayor desarrollo de la historia reciente de ese animal.

En cualquier caso, la lectura de la última obra de Michel Pastoureau se antoja ineludible para mejorar nuestro conocimiento de la historia cultural del lobo.

Eguzki Urteaga

CORTÉS ARRESE, Miguel*Vidas de cine. Bizancio ante la cámara.*

Catarata.

Madrid: 2019, 216 pp.

ISBN: 978-84-9097-589-3.

Conocido especialista en arte bizantino y ruso, a los que ha dedicado no solo numerosos estudios científicos, sino también obras de divulgación, Miguel Cortés Arrese, catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Castilla-La Mancha, se acerca esta vez al mundo bizantino a través del cine. El título del libro hace alusión a los cuatro personajes protagonistas de las películas que le sirven como eje para poner en relación el imaginario cinematográfico del siglo xx con aquel imperio y su influencia cultural más allá de sus fronteras espaciotemporales: *Simón del desierto* (Luis Buñuel, 1965), trasunto de varios estilitas, la emperatriz Teodora (*Teodora, imperatrice di Bisanzio*, Riccardo Freda, 1954), *Andrei Rublev* (Andrei Tarkovski, 1966), y San Francisco de Asís (*Fratello sole, sorella luna*, Franco Zeffirelli, 1972).

Parafraseando a Román Gubern, recuerda Cortés Arrese al inicio de su libro que cada película es un documento elocuente del momento en que se hizo; sin embargo, el cine es también un arte particular, basado en el tiempo –y aquí cita a Tarkovski y a John Berger–, capaz de transportar a los espectadores a otros espacios, ofreciendo la ilusión de que pudieran remontarse en la historia. Más allá de la fantasía imposible del revivir, el método utilizado por el autor para poner en relación el pasado histórico con las películas que analiza pasa, en todos los casos, por investigar los vínculos inmediatos que pueden llevar a un cineasta a interesarse por las figuras que protagonizan sus películas. En el caso de Buñuel, su interés por los estilitas nace hacia 1927 en la Residencia de Estudiantes

a través, probablemente, de la lectura del recién publicado *Don Juan, los milagros y otros ensayos*, del neurólogo Gonzalo Rodríguez Lafora, pero quizás también de las láminas de Croisset que acompañaban *El año cristiano* (1852) que habría podido ver en su infancia o durante su estancia en la residencia jesuítica de Zaragoza, y de otros libros, como *Tais*, de Anatole France (1890), que estaba en la biblioteca de la Residencia de Estudiantes, y *La tentación de San Antonio*, de Flaubert (1874), muy apreciado por los surrealistas. La película de Riccardo Freda viene precedida por el interés que el cine italiano había mostrado repetidamente no solo por la Antigüedad durante su etapa muda –género que renace con *Fabiola*, de Blasetti, de 1949, y que continúa el propio Freda con su *Spartaco* (1953)–, sino por los acercamientos previos desde los primeros tiempos del cine a la figura de la emperatriz, cuyos argumentos y recreación de los ambientes cortesanos retrotraen hasta el gran éxito teatral protagonizado por Sarah Bernhardt en 1884. Aparte del interés personal que el propio Andrei Tarkovski pudiera tener por el arte y la figura de Andrei Rublev, Cortés Arrese enfatiza la lenta revalorización de los iconos rusos, que pasan inevitablemente por la restauración de *La Trinidad* en 1918, el restablecimiento de los talleres de restauración de iconos en 1944, hasta las celebraciones en honor de Rublev en 1960, durante el breve deshielo que siguió a la muerte de Stalin, una condición de posibilidad para el rodaje, que no garantizó, sin embargo, el apoyo de las autoridades poco después, con vistas a su exhibición y exportación, cuando este momento dio paso a una nueva involución política. El San Francisco de Zeffirelli, tiene mucho que ver con la fascinación preadolescente del director ante los frescos de Giotto en Asís, pero hay que recordar que la figura

del santo –o del franciscanismo primitivo– había sido retomada recientemente, antes de su película, por Rossellini (*Francesco, giullare di Dio*, 1950), y por Pasolini (*Uccellacci e uccellini*, 1966). A través del aspecto físico de los actores y de la música compuesta por Donovan, Zeffirelli quiere acercar –en esta coproducción italo-británica que optó a un Óscar de Hollywood– la figura de Francisco a un público juvenil todavía influenciado por el movimiento hippie. El director decidió ambientar la visita del santo al Papa no en Roma, sino en la catedral de Monreale, en Palermo, edificio normando de esplendor bizantino, donde reproduce disposiciones de espacios y gestos de los personajes que remiten al Giotto de Asís.

Las referencias artísticas en las películas estudiadas son otro campo en el que Cortés Arrese se detiene: la documentación no solo escrita, sino también gráfica que Buñuel pudo manejar para su *Simón del desierto*, filtrada al final por Goya –había realizado un guión nunca filmado sobre el pintor aragonés–; la huella de San Vital de Rávena en la *Teodora* de Freda –el director rodó simultáneamente un documental sobre los mosaicos bizantinos de la ciudad–, a pesar de las libertades que llevaron a ambientar las secuencias del Hipódromo aprovechando la arquitectura fascista del Palacio de las Corporaciones y del EUR en Roma –con alguna de las estatuas del Colosseo Quadrato como llamativo fondo–; Brueghel el Viejo como fuente de motivos en *Andrei Rublev*, cuya Trinidad es luz y color que con su aparición final ilumina retrospectivamente la película en blanco y negro; o la presencia del Giotto de Asís en la película de Zeffirelli.

La detección de estas referencias no es, sin embargo, la finalidad del libro: Goya, Brueghel, Giotto, entre otros artistas, funcionan para autores y público como puentes

con el pasado bizantino. De ahí que buena parte del libro esté dedicada a volver a la otra orilla, la que hizo nacer el fenómeno de los estilistas, dejó sus huellas en San Vital de Rávena, influyó la catedral de Monreale y dejó como herencia una Tercera Roma en tierras rusas que adaptan a sus propias necesidades la tradición de los Paleólogos y revitalizan el arte del icono. Cada capítulo incluye un amplio estudio acerca del momento histórico y artístico de referencia –la Siria de los estilistas, el reinado de Justiniano y los mosaicos de San Vital, la Rusia de Teófanos y Andrei Ruvlev, la Sicilia normanda, los frescos de Asís–.

Vidas de cine es, además, desde los ejes que son las obras tratadas por extenso, una constelación de alusiones a otras muchas películas que son mencionadas siempre con pertinencia tanto en el texto como en las notas que componen el impresionante aparato crítico. El capítulo introductorio y el epílogo, además, amplifican el número de referencias. Tal cantidad hubiera merecido, y esta es la única salvedad que le pongo al libro, un índice analítico o, al menos, y desde mi punto de vista sesgado como historiador del cine, un índice de películas citadas con una breve ficha técnica. Sobre todo, porque, a mi juicio, este libro, a diferencia de un catálogo, tiene la capacidad de sugerir nuevas vías de investigación. Un ejemplo puede ser el breve comentario sobre *Fetih 1453*, película turca dirigida por Faruk Asoy (p. 41, nota 49), gran éxito popular que, al menos, induce a pensar que sería interesante investigar la visión acerca del Imperio Bizantino, sus restos y sus influencias, en cinematografías como la turca y otras que se salen del marco de Europa Occidental y Estados Unidos. El libro deja ver que tratar el caso del ámbito de influencia ruso, desde este punto de vista, daría al menos para otra monografía,

en la que sin duda debería estar incluido el armenio Paradjánov. Otro ejemplo completamente diferente: el hecho de que una película –*San Francesco il poverello di Assisi*, Enrico Guazzoni, 1911–, se alzara con el Premio a la Categoría Artística en la Exposición Internacional de Turín (que merece un párrafo en la pág. 179), en pleno debate internacional acerca de la cualidad como *obra* de una película en relación con el problema de los derechos de autor, es un dato de importancia para quien se pregunte por qué en la legislación fascista las películas van a ser consideradas como obras susceptibles de esos derechos, al lado de las plásticas y teatrales, pero en un marco legislativo que las distingue de las literarias.

Como decía antes, estas son salvedades producidas por la capacidad de sugerencia del texto de temas nuevos para la investigación. Es cierto que un índice de películas citadas ayudaría a la memoria, pero también existen, y no dejarán de estar con nosotros, el lápiz y el papel.

Vidas de cine. Bizancio ante la cámara es una obra cuyo carácter científico y sus cualidades como obra de divulgación van unidos gracias a un hábil manejo de los recursos literarios. En este sentido, los textos más conseguidos son a mi parecer los dedicados a Buñuel y Tarkovski, pero en conjunto, un lector con prisa puede leer la obra de corrido sin tener en cuenta las notas, que van colocadas al final de cada capítulo. Lo que he separado en esta reseña –influencias recientes y condiciones de posibilidad para una película, referencias artísticas, e historia del momento referido–, se imbrican sin embargo en el libro constantemente, produciendo intriga, jugando con lagunas temporales y causales que el lector espera ver completadas más adelante, y siempre se siente recompensado. Este placer lo encuentran tanto el lector apresurado de ensayo, como el lector de historia que se sumerge también en los comentarios de las notas y en el aparato crítico.

Fernando González García

NORMES RELATIVES À LA REMISE DES ORIGINAUX À *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL*

1. Les travaux remis pour leur publication seront inédits, rédigés en espagnol ou avec leur traduction correspondante et porteront sur **des sujets d'histoire du Moyen Âge**. Tous les travaux reçus seront soumis à l'avis du Conseil Scientifique et des spécialistes en la matière. L'évaluation se fondera sur des critères de stricte qualité scientifique. Une fois le rapport émis, le Conseil de Rédaction décidera sur sa publication et notifiera la décision prise aux auteurs.
2. **Deux copies** seront remises: l'une en papier –DIN A4– et l'autre en support électronique avec l'un des traitements de texte habituels. Les articles **n'excéderont pas 30 pages** –y compris tableaux, graphiques, cartes, notes et bibliographie– avec des marges et une taille de caractères permettant 60–65 espaces par ligne et un total de 30 lignes par page.
3. Sur **une page**, de manière indépendante du texte, seront spécifiés: le **titre de l'article en espagnol et en anglais**; le prénom et le nom de l'auteur/s; la catégorie professionnelle; le centre de travail; l'adresse postale complète; l'e-courrier; le téléphone ainsi que la date de conclusion de l'article.
4. Ensuite, à la tête de l'article, apparaîtra un **résumé du contenu de l'article en espagnol et en anglais**, sans interprétations ni critique, d'une extension maximale de 150 mots. Il sera suivi des **mots clés, en espagnol et en anglais**, décrivant son contenu et permettant son indexation dans des bases de données.
5. Le corps du texte sera présenté, si nécessaire, divisé en paragraphes numérotés avec des chiffres arabes, réservant le 0 pour l'Introduction. Les possibles sous-paragraphes seront aussi numérotés en chiffres arabes séparés par un point (par exemple: 0 INTRODUCTION; 1 ...; 1.1 ...; 1.1.2 ...; 2 ...; etc.). Les appels des **notes** seront indiqués en chiffres en exposant au-dessus du texte sans parenthèse et seront dactylographiés à un espace et situés en bas de page.
6. Sur les originaux on devra indiquer clairement les caractères d'imprimerie ou les types de lettre à employer. Les sigles et les abréviations, si nécessaire, seront spécifiées dans une note initiale marquée avec un *, sauf qu'elles soient universellement reconnues dans la spécialité. **Les citations textuelles seront transcrites entre guillemets**. Si elles sont très longues, elles seront présentées en alinéa et en un plus petit corps.
7. Les tableaux, les graphiques, les cartes, etc. insérés dans le travail seront numérotés corrélativement en chiffres arabes. Les échelles nécessaires seront graphiques et non numériques. Les sources de provenance seront signalées.
8. Les **références bibliographiques** dans les citations, conformément aux normes ISO 690 y UNE 50-104, contiendront –si possible– les éléments indiqués par la suite, utilisant la typographie et la ponctuation des exemples (excepté les crochets).

Monographies:

[NOM/s], [Prénom]. [Titre]. [Traduit par Prénom Nom/s; édité par Prénom Nom/s (optionnels)]. [édition]. [Lieu: Éditeur (optionnel), année de publication]. [numéro de pages (optionnel)]. [Collection (optionnel)]. Lorsqu'on ne cite qu'une seule partie, on indiquera les pages pertinentes à la fin de la référence.
EX.: BARBERO, Abilio y VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Editorial Crítica, 1978. 437 pp. Crítica/Historia, 4.

Articles en publications en séries:

[NOM/s], [Prénom]. [«Titre de l'article»]. [Titre de la revue], [année, volume, fascicule, pages].
EX.: MORETA VELAYOS, S. «La sociedad imaginada de las Cantigas». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1990, vol. VIII, pp. 117-138.

Contributions à des monographies:

[NOM/s], [Prénom]. [«Titre»]. Dans [NOM/s], [Prénom]. [Titre]. [édition]. [Lieu: Éditeur (optionnel), année de publication], [volume, pages].

EX.: MARTÍN MARTÍN, José Luis. «Historiografía sobre Salamanca en la Edad Media. Balance crítico». Dans *Actas I Congreso Historia de Salamanca*. Salamanca, 1992, vol. 1, pp. 339-357.

VALDEÓN, Julio; SALRACH, José M.^a y ZABALO, Javier. «Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)». Dans TUNÓN DE LARA, Manuel (dir.). *Historia de España*. 3.^a ed. Barcelona: Editorial Labor, 1981, vol. IV, p. 475.

Lorsqu'une oeuvre est citée dans plusieurs notes, la deuxième mention et les mentions ultérieures pourront se réduire au nom/s de l'auteur/s et à un titre abrégé, suivis du numéro des pages citées.

9. Les originaux et la correspondance associée seront remis à l'adresse suivante:
Secretaría de Redacción de *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL*. Depto. de H.^a Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. Tel. 923 294 400 ext. 1401. Fax 923 294 512. C. e.: delsr@usal.es/viso@usal.es
10. Les auteurs ne reçoivent **qu'une seule épreuve déjà paginée pour son corrigé**, surtout d'errata ou pour réaliser de petits changements; l'introduction de modifications importantes pouvant altérer la disposition typographique ou pouvant répercuter sur les coûts d'édition (rajout ou suppression de paragraphes par exemple) ne sera pas admise. À fin d'éviter des retards dans la publication, les auteurs s'engagent à corriger les épreuves dans un délai de 15 jours maximum à partir de la date de leur réception.
11. *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL* enverra un PDF de l'article à son auteur et un exemplaire du volume où il a été publié. Les travaux édités dans la revue ne donnent droit à aucun type de rémunération. Les **droits d'édition** correspondront à la revue et l'autorisation du Conseil de Rédaction sera nécessaire pour leur reproduction partielle ou totale.

RULES FOR SENDING ORIGINALS TO STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL

1. Works sent for publication should be unpublished, written in Spanish or with the corresponding translation, and refer to **topics of Medieval History**. All articles received will be submitted to the opinion of the Scientific Council and of specialists in the subject, which will be based on criteria of strict scientific quality. In view of the reports issued by the evaluators, the Editorial Board will decide whether to publish the article or not and notify the authors of the decision. Respect for the approaches put forward by the latter does not imply conformity with those that the Editorial Board may maintain.
2. Two copies must be sent: one on paper, on DIN-A4 paper, the other on computer disc or CD in one of the usual text processing programs. The **maximum length** of the article will be 30 pages –including tables, graphs, maps, notes and bibliography– with margins and font size that allow 60-65 spaces per line and a total of 30 lines per page.
3. On **one page**, separate from the work, the following data must be included: **title in Spanish and English**; name and sur name of author(s); professional category; place of work; full postal address, telephone and e-mail; date article was concluded.
4. Next, heading the article, a **summary** of the content of the work must be given **in Spanish and English**, without interpretations or critique, with a maximum length of 150 words. This will be followed by the corresponding **keywords, in Spanish and English**, which define the content and facilitate its indexing in databases.
5. The corpus of the text must be presented, where necessary, divided into sections numbered with Arabic numerals, beginning with 0 for the Introduction. Possible sub-sections will also be numbered with Arabic numerals separated by a stop (e.g. 0 INTRODUCTION; 1 ...; 1.1 ...; 1.1.2 ...; 2 ...; etc.). The references of the **notes** must be indicated by superscript numbers without brackets, and be single spaced, numbered and at the foot of the page.
6. In the originals the different print letters or fonts that should be used must be duly indicated. Acronyms and abbreviations, where necessary, shall be specified clearly in a note at the beginning marked with *, except for those universally recognised in the speciality. **Quotations of texts must be transcribed between inverted commas**; however, if the texts quoted are lengthy, they must be transcribed in a separate paragraph with the lines indented and in smaller type.
7. Tables, charts, graphs, maps, etc. included in the work must be numbered correlatively with Arabic numbers and have their corresponding title. The scales necessary must be graphic and not numerical. Sources must be indicated.
8. **Bibliographic references** cited must comply with the regulations ISO 690 and UNE 50-140. Whenever possible they will include the elements indicated below, using the typography and punctuation of the examples (omitting the square brackets):

Monographic works:

[SURNAME/s], [Name]. [Title]. [Translated by Name Surname/s; edited by Name Surname/s (optional)]. [edition]. [Place: Publisher (optional), year of publication]. [number of pages (optional)]. [Collection (optional)]. When only part is quoted, the pertinent pages must be indicated at the end of the reference.

E.g.: BARBERO, Abilio & VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Editorial Crítica, 1978. 437 pp. Crítica/Historia, 4.

Articles in serial publications:

[SURNAME/s], [Name]. [«Title of Article»]. [Name of Journal], [year, volume, fascicle, pages].

E.g.: MORETA VELAYOS, S. «La sociedad imaginada de las Cantigas». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1990, vol. VIII, pp. 117-138.

Contributions to Monographic Works:

[SURNAME/s], [Name]. [«Title»]. In [SURNAME/s], [Name]. [Title]. [edition]. [Place: Publisher (optional), year of publication], [volume, pages].

E.g.: MARTÍN MARTÍN, José Luis. «Historiografía sobre Salamanca en la Edad Media. Balance crítico». In *Actas I Congreso Historia de Salamanca*. Salamanca, 1992, vol. I, pp. 339-357.

VALDEÓN, Julio; SALRACH, José M.^a y ZABALO, Javier. «Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)». In TUÑÓN DE LARA, Manuel (dir.). *Historia de España*. 3.^a ed. Barcelona: Editorial Labor, 1981, vol. IV, p. 475.

When a work is quoted in several notes, the second and successive references can be shortened to the surname/s of the author/s and an abbreviated title, followed by the number of the pages quoted.

9. Both the originals and the relating correspondence should be sent to: **Secretaría de Redacción** de STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL. Depto. de H.^a Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. (Spain) Tel. 923 294 400 ext. 1401. Fax 923 294 512. e-mail: delser@usal.es/viso@usal.es.
10. In due time the authors will receive a **single proof**, with page numbers, to correct, above all for errata or minor changes; no substantial changes that alter the typographical arrangement and have repercussions on publishing costs (adding or eliminating a paragraph) will be accepted. To avoid delay in publication, the authors undertake to correct the proofs within a period of 15 days of receiving them.
11. STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL will send the authors one PDF of their article and a copy of the volume in which they appear. The works published in the journal do not entail a right to any payment. The **publishing rights** correspond to the Journal and the permission of the Editorial Board is necessary for their partial or total reproduction.

STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL

Studia Historica. Historia Medieval es una revista científica en castellano de periodicidad anual, dedicada a la difusión de estudios referidos a **temas de Historia Medieval**, sin limitaciones en cuanto a su ámbito espacial y temporal.

1. Los trabajos enviados para su publicación deberán ser inéditos, redactados en español o con su correspondiente traducción, si son enviados en otras lenguas. El respeto a los planteamientos expuestos por los autores no supone conformidad con los que pueda mantener el Consejo de Redacción.
2. Los originales recibidos antes del mes de **mayo** de cada año serán evaluados por **revisores externos** a la revista mediante el sistema de doble ciego. A la vista de los informes emitidos por los evaluadores, el Consejo de Redacción decidirá, en el mes de **septiembre**, si procede o no a su publicación, notificando de inmediato la decisión a los autores.
3. Se remitirán **dos copias**: una en papel, en hojas DIN A4, y otra en soporte informático en alguno de los programas de tratamiento de texto habituales. Los artículos tendrán una **extensión máxima** de 30 páginas –incluidos cuadros, gráficos, mapas, notas y bibliografía– con márgenes y tamaño de letra que permitan 60-65 espacios por línea y un total de 30 líneas.
4. En **una página**, independiente del trabajo, se incluirán los datos siguientes: el **título en español e inglés**; el nombre y apellidos del autor/es; categoría profesional; centro de trabajo; dirección postal completa, correo electrónico y teléfono; y **fecha de conclusión** del artículo.
5. A continuación, encabezando el artículo, se expondrá un **resumen en español e inglés** del contenido del trabajo, sin interpretaciones ni crítica, con una extensión máxima de 150 palabras. Irá seguido de las correspondientes **palabras clave, en español e inglés**, que describan el contenido y faciliten su indización en bases de datos.
6. El cuerpo del texto se presentará, si es preciso, dividido en apartados numerados con números arábigos, reservando el 0 para la Introducción. Los posibles subapartados también irán numerados con dígitos árabes separados por un punto (por ejemplo: 0 INTRODUCCIÓN; 1 ...; 1.1 ...; 1.1.2 ...; 2 ...; etc.). Las llamadas de las **notas** se indicarán con números volados, sin paréntesis, e irán mecanografiadas a un espacio y colocadas a pie de página.
7. En los originales estarán debidamente indicados los distintos caracteres de imprenta o tipos de letra que deban emplearse. Las siglas y abreviaturas, en su caso, se especificarán en una nota inicial marcada con un *, salvo que se empleen las universalmente reconocidas en la especialidad. Las **citas textuales se transcribirán entre comillas**, pero, si son extensas, se pondrán en párrafo aparte con las líneas sangradas y en cuerpo menor.
8. Los cuadros, tablas, gráficos, mapas, etc., incluidos en el trabajo llevarán numeración arábiga correlativa y su correspondiente título. Las escalas necesarias serán gráficas y no numéricas. Además, deberán indicar sus fuentes.
9. Las **referencias bibliográficas** en las citas, conforme a las normas ISO 690 y UNE 50-104, incluirán, si es posible, los elementos siguientes, empleando la tipografía y puntuación de los ejemplos (omitiendo los corchetes).

Monografías:

[APELLIDO/S], [Nombre]. [Título]. [Traducido por Nombre Apellido/s; editado por Nombre Apellido/s (opcionales)]. [edición]. [Lugar: Editor (opcional), año de publicación]. [número de páginas (opcional)]. [Colección (opcional)]. Cuando se cite sólo una parte, se indicarán las páginas pertinentes al final de la referencia.

Ej.: BARBERO, Abilio y VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Editorial Crítica, 1978. 437 pp. Crítica/Historia, 4.

Artículos en publicaciones en serie:

[APELLIDO/S], [Nombre]. [«Título del artículo»]. [Título de la revista], [año, volumen, fascículo, páginas].

Ej.: MORETA VELAYOS, S. «La sociedad imaginada de las Cantigas». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1990, vol. VIII, pp. 117-138.

Contribuciones a monografías:

[APELLIDO/S], [Nombre]. [«Título»]. En [APELLIDO/S], [Nombre]. [Título]. [edición]. [Lugar: Editor (opcional), año de publicación], [volumen, páginas].

Ej.: MARTÍN MARTÍN, José Luis. «Historiografía sobre Salamanca en la Edad Media. Balance crítico». En *Actas I Congreso Historia de Salamanca*. Salamanca, 1992, vol. I, pp. 339-357.

VALDEÓN, Julio; SALRACH, José M.ª y ZABALO, Javier. «Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)». En TUÑÓN DE LARA, Manuel (dir.). *Historia de España*. 3.ª ed. Barcelona: Editorial Labor, 1981, vol. IV, p. 475.

Cuando se cite una obra en varias notas, la segunda y sucesivas menciones pueden reducirse al apellido/s del autor/es y a un título abreviado, seguidos del número de las páginas citadas.

10. Los originales y la correspondencia relacionada se enviarán a la dirección siguiente: **Secretaría de Redacción** de STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL. Depto. de H.ª Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. Tel. 923 294 400 ext. 1401. Fax 923 294 512. C. e.: delseer@usal.es/viso@usal.es.
11. En su momento, los autores recibirán una sola **prueba de imprenta**, ya paginada, para la corrección, sobre todo, de erratas o pequeños cambios, sin que se puedan incluir modificaciones sustanciales (añadir o suprimir párrafos) que alteren el ajuste tipográfico y repercutan en los costes de edición. Para evitar retrasos en la publicación, los autores se comprometen a corregir las pruebas en un plazo de 15 días, a partir de la entrega de las mismas.
12. STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL enviará a los autores un PDF de su artículo y un ejemplar del volumen en el que apareció publicado. Los trabajos editados en la revista no dan derecho a remuneración alguna. Los **derechos de edición** corresponden a la Revista y es necesario el permiso del Consejo de Redacción para su reproducción parcial o total.

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 37 (1), 2019

ÍNDICE

MONOGRÁFICO: LOS ESPACIOS AGRARIOS EN LA ALTA EDAD MEDIA: NUEVAS PERSPECTIVAS

Álvaro CARVAJAL CASTRO. <i>Introducción</i>	3-5
Stephen RIPPON. <i>Continuidad y cambio: sistemas de terrazgos y usos del suelo en la Inglaterra altomedieval</i>	7-27
Riccardo RAO e Igor SANTOS SALAZAR. <i>Risorse di pubblico uso e beni comuni nell'Italia settentrionale: Lombardia, 569-1100</i>	29-51
Juan José LARREA. <i>Escribir el espacio entre la auctoritas, la lengua hablada y el régimen agrario: Campus en los fondos documentales de Wissembourg, Lorsch y Fulda entre el siglo VIII y mediados del IX</i>	53-78
Ernesto PASTOR DÍAZ DE GARAYO. <i>El uso de la «presura» en el scriptorium de la sede de Lugo-Braga durante el siglo XI: el ejemplo de Odoario, el obispo «presor» de la octava centuria..</i>	79-103
José Carlos SÁNCHEZ-PARDO y Marcos FERNÁNDEZ FERREIRO. <i>Monasterios familiares y espacios agrarios en la Galicia del año mil. Un estudio comparativo de los dominios de San Salvador de Bande y Santiago de Barbadelo</i>	105-135

VARIA

David PETERSON. <i>El gran incendio castellano de 949. Huella diplomática y memoria histórica de un desastre natural</i>	139-164
Concepción RODRÍGUEZ-PARADA y Núria JORNET BENITO. <i>Llibre de Confraria del Roser del any 1489 del monasterio de Santa María de Montesión de Barcelona: un ejemplo de red devocional</i>	165-185
José Damián GONZÁLEZ ARCE. <i>Los inicios de la Universidad de Mercaderes de Bilbao (1481-1511). Corporación de representación gremial e institución de gobierno portuario</i>	187-206

RESEÑAS

J. A. QUIRÓS CASTILLO (ed.). <i>Treinta años de Arqueología Medieval en España</i> (A. Martín Esquivel), pp. 209-213 – C. M. REGLERO DE LA FUENTE (coord.). <i>Poderes, espacios y escrituras. Los reinos de Castilla y León (siglos XI-XV)</i> (L. Agúndez San Miguel), pp. 214-216 – I. IRIJOA CORTÉS; F. J. GOICOLEA JULIÁN y E. GARCÍA FERNÁNDEZ (coords.). <i>Mercaderes y financieros vascos y riojanos en Castilla y en Europa en el tránsito de la Edad Media a la Moderna</i> (D. Carvajal de la Vega), pp. 217-220 – M. ^a del C. GARCÍA HERRERO. <i>Los jóvenes en la Baja Edad Media. Estudios y testimonios</i> (S. Tena García), pp. 221-224 – D. PELAZ FLÓREZ. <i>Reinas consortes. Las reinas de Castilla entre los siglos XI-XV</i> (S. Tena García), pp. 225-229 – M. PASTOUREAU. <i>Le loup. Une histoire culturelle</i> (E. Urteaga), pp. 230-239 – M. CORTÉS ARRESE. <i>Vidas de cine. Bizancio ante la cámara</i> (F. González García), pp. 240-242.....	209-242
--	---------



Ediciones Universidad
Salamanca



Fecha de publicación
de este volumen:
junio, 2019